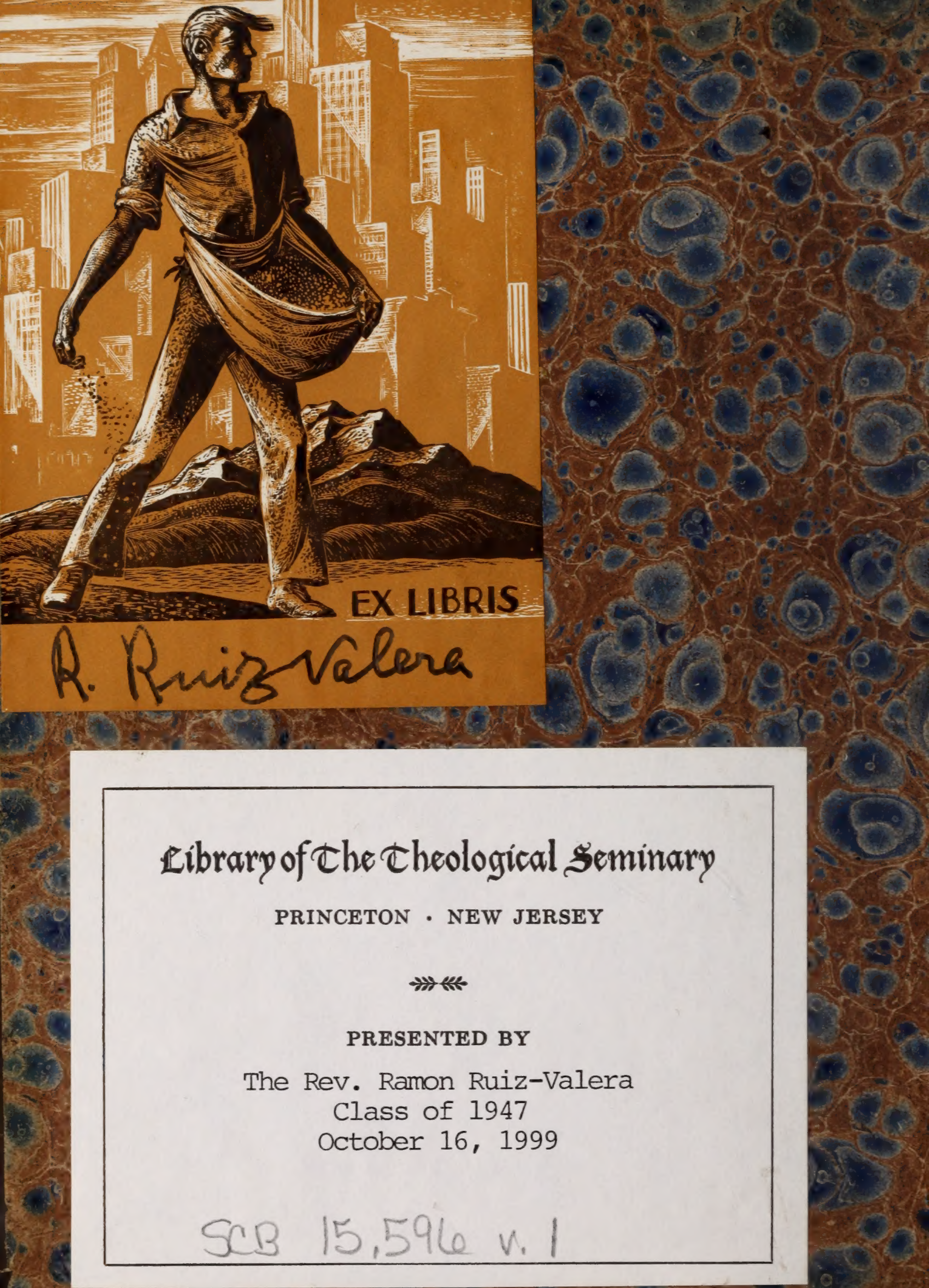
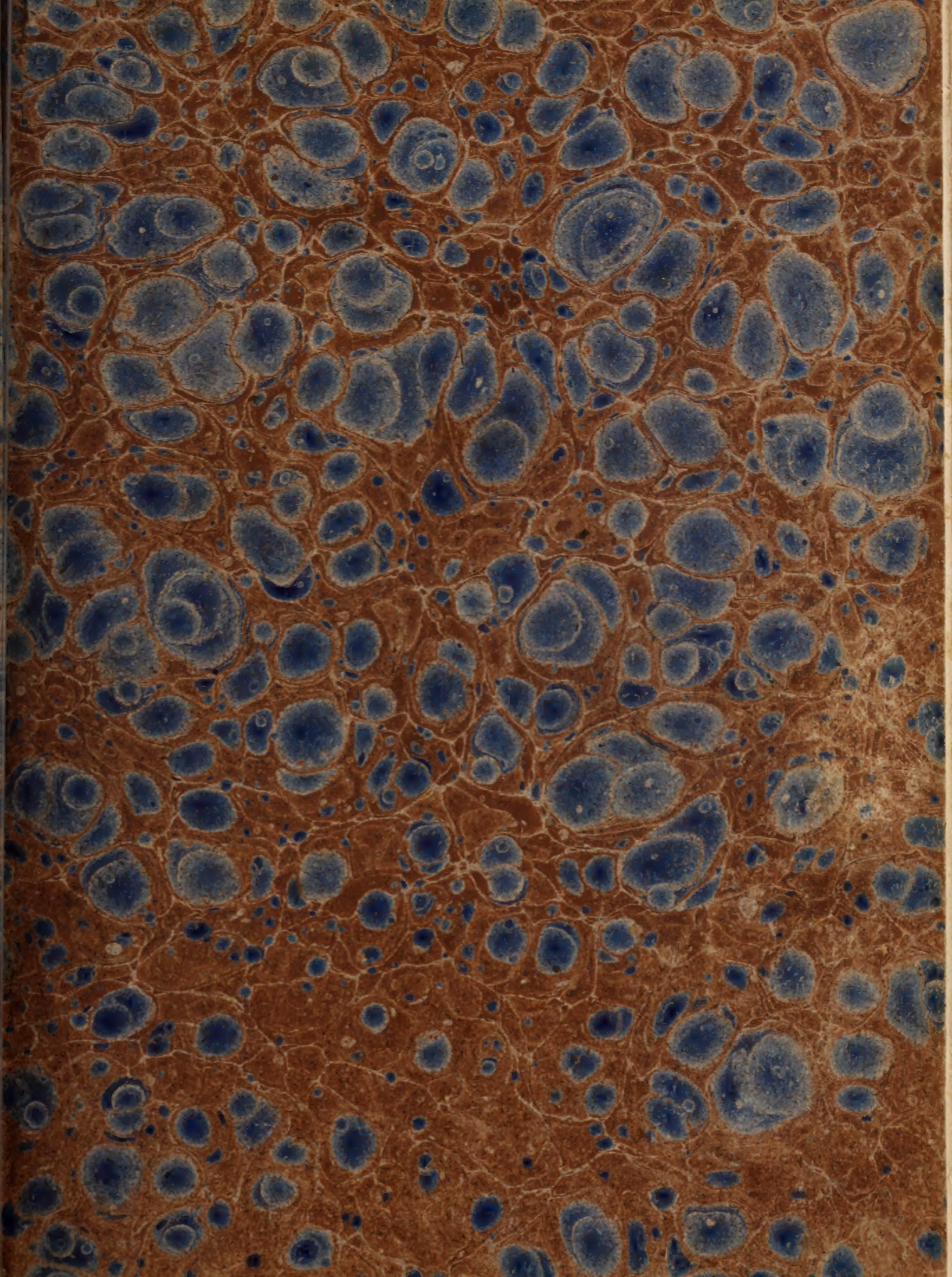



EX LIBRIS
R. Ruiz Valera





MEMORIAS
DE LAS REYNAS
CATHOLICAS,

Hiſtoria Genealogica de la Caſa Real
DE CASTILLA, Y DE LEON,
Todos los Infantes: trages de las Reynas en Eſtampas: y nuevo aſpecto de la Hiſtoria de Eſpaña.

TOMO I.

POR EL P. MRO. FR. HENRIQUE FLOREZ,
del Orden de S. Aguſtin.



EN MADRID. POR ANTONIO MARIN.
Año DE MDCCLXI.



D. ISABEL FARNESIO N.ª S.ª MUGER 2. DE D. PHELIPE V.
A 1714

G. Gil

A LA REYNA MADRE Nª. Sª.
DOÑA ISABEL FARNESIO.

SEÑORA



AS de mil y cien años han paſſado , ſin que tengamos recogidas las Memorias de nueſtras Soberanas. Unos dirán ſer deſayre de las Reynas : otros que es borron de las Plumas. Yo creo que eſtoy viendo una mas ſoberana Providencia , de que el Cielo no quiſo ſe formaſſe eſta Obra, haſta que V. M. llegaſſe à coronarla.

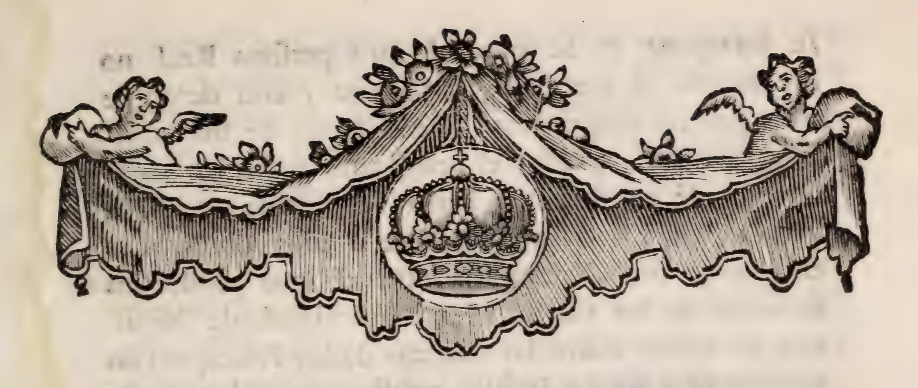
Si Señora : los gloriosos Reynados de V. M.; la feliz posteridad con que el Cielo se ha servido propagarla; las memorables alianzas que por su medio ilustran nuestra Corona, son tan fecundos assuntos, que sin ellos quedaria muy esteril la Historia Genealogica de España. Por tres veces colocó Dios à V. M. en el Real Solio, como que se complacia en verla reynar. ¿De que otra Soberana contaría la Historia, lo que solo se ha visto en V. M.? Los Tronos Catholicos de la Europa, el Imperio, España, Francia, Napoles, Portugal, Saboya, y el Ducado de Parma, todos han participado de su Real descendencia. Faltáran pues à la Obra de nuestras Reynas las dilatadas planas, en que España se complace de haver llenado por V. M. los Solios de los Reynos Catholicos. Sea pues V. M. la Corona de una Obra, que abrazando mas de once Siglos, tuvo otros tantos de

eſperanzas à que llegaſſe para ſu complemento el glorioſo de V. M. Mas no baſtaba un Siglo, en que Dios ha moſtrado tan particulares Providencias. Fue preciſo eſperar à tal dia: dia grande, dia lleno, dia en que no ſolo miraſſemos à V. M. como Señora nueſtra, ſinò en que los dos Mundos del Eſpañol Dominio deſcanſaſſen en los brazos de ſu Soberano primogenito. Todavia quiſo el Cielo ſeñalar mas el dia. Vimos, Señora, que al formarſe la Obra de las Reynas, preſidieron otras en el Solio. Vimos à nueſtro Catholico Monarca acompañado de ſu dulciſsima Conſorte: mas no quiſo Dios que ſe vieſſen eſtos Libros, haſta que ſola V. M. ocupaſſe el Doſel, para que ſe gloríen de que el Cielo les deſtinó tal Protectora. Ofrezco pues à los pies de V. M. lo que Divinas Providencias reſervaron para ſu Real nombre. Conſagro un Teatro nuevo, donde ſola V. M. vea lo que

ninguna otra: una como Real Galería, en que se representen no solo quantas Reynas Catholicas la precedieron, sino algunas que reynaron despues. Esta singular Providencia la reservó Dios para V. M. Puedo decir que la eleccion no es mia: pero debo gloriarme de que el Cielo me destinasse una tan Soberana Proteccion. Esmaltense con ella las Memorias de las Reynas Catholicas: pero quédeme à mi la gloria de que poniendo à sus pies estas Memorias, tenga el Mundo una Memoria eterna de V. M.

SEÑORA

Fr. Henrique Florez.



RAZON DE LA OBRA.



O es pura curiosidad la noticia historial de nuestras Reynas. La variedad de especies, que à cada passo ocurren en su campo; la amenidad de noticias no vulgares que como flores de exquisitos matices hermosean nuestros pensíles Reales, bastaba para hacer agradable el Ramillete, donde estuviesse unido lo mucho que entre las espinas del campo de la Historia anda, ò yace enterrado. Bastaba, digo, la misma novedad: pero hay mayor motivo: porque son tantos los sucessos historiales, que estrivan sobre este fundamento; tanta la conexion de materias sobre desposorios y nacimiento de los Reyes; que à cada passo es preciso tropezar, si no se allana el campo de lo que es proprio de las Reynas. La Chronologia de toda la Casa Real no se puede averiguar por otros medios. ¿Como será posible descubrir las edades de los Reyes, Principes, Princesas, ò Infantes, si ignoramos el tiempo de sus nacimientos? Tal vez

ſe interpone en la edad de una perſona Real no menos que el derecho à la Corona , con rieſgo de unas guerras ſangrientas , como demas de los ſuceſſos prácticos , prueba el imaginado ſobre los nacimientos de las Infantas Doña Berenguela y Doña Blanca , cuya deciſion pertenece à eſtas obras. Los enlaces de una Corona con otra, de que penden los derechos de los Cetros ; las inſtrucciones de Miniſtros de Eſtado ſobre las alianzas de los Principes ; los fundamentos de los Juriſtas publicos en orden à eſta linea ; ſolo aqui ſe examinan. Fuera de eſto , que intereſſa à los menos ; hay mucha variedad para los mas: puede verificarſe aqui lo que en las hierbas y flores : unos las buſcan ſolo para la viſta , ò el olor: otros por las virtudes que en sí encierran. Quien no buſque mas que la amenidad , deje la eſpina que à veces ſe interpone en la averiguacion de lo que es deleyte para otros.

Pero omitiendo conceptos generales, que obligaron à las demas Naciones à producir ſus Hiſtorias genealogicas ; la nueſtra ſe halla tan falta de inſtruccion en eſta linea ; tan diminuta en noticia de Reynas y de Infantes ; y tan enmarañado el hilo hiſtorial de las perſonas Reales, que no me contento con decir util el trabajo ordenado al deſenredo, ſino que me atrevo à intitularle preciſo y neceſſario. En eſto conocerás el principal motivo, que me obligó à la Obra. Varias veces, manejando Privilegios Reales, me detuve perplejo, ſin ſaber cuyo era el Privilegio (aunque tenia nombre) por no alcanzar el nombre, ni el tiempo de la data, para la deciſion, à cauſa de haver à un miſmo tiempo en Caſtilla y

Leon, Reyes de un mismo nombre. El lugar de la fecha pudiera discernir, si tocaba à Castilla, ò à Leon: pero aun esta corta luz falta en diversas Escrituras. Tal vez, aunque no convinieſsen los Reyes en los nombres, quando vivos; los suelen confundir despues de muertos los yerros de las datas impreſsas. En semejantes lances no es posible discernir el Rey que habla, ni por el nombre, ni por el año de la fecha: y siendo preciso alegar el documento, nos exponemos à errar, especialmente procediendo sin maduro examen del Privilegio, como suele suceder en puntos incidentes. Pues de tales angustias nos libra à cada paſso esta Obra: porque las mismas Escrituras tienen un hilo de oro, que nos puede sacar del Laberinto; en virtud de acostumbrar los Reyes nombrar à sus mugeres en las Cedulas Reales. Si en cada uno sabemos el nombre de la Reyna, tendremos una llave maestra, que nos saque de aquellas estrecheces: pues aunque dos Monarcas convengan en Castilla y en Leon en el nombre de Alfonsos; y aunque la data carezca de expresion de territorio, no hay lugar à la duda por la Reyna: porque en tal año, solamente tal Rey tenia tal consorte. Ves aqui una Clave general para entrar y salir con alguna franqueza en las Cedulas Reales. Tal vez no alcanza esta noticia, si asi el Rey como la Reyna tienen un mismo nombre en Escrituras de tiempos diferentes, cuya fecha por confusa no determine el tiempo. Pero este es caso rarisimo, de que no tengo presente mas que un egemplar en los Reyes D. Ramiro I. y el II. y si entonces no alcanza el nombre del Rey y de

la Reyna, ni el de los hijos, y tios; ¿que diremos, quando no se hallassen todos descubiertos?

Lo que passa en los Reyes, se verifica tambien en los Infantes. Varias veces leerás nuestras Historias, sin saber de quien hablan. Unos equivocan los hijos con los padres: otros ignoran de quien fue tal Infante. De esto hay muchos egemplos. Baste apuntar alguno. El ilustre Ambrosio de Morales, hablando de la Infanta Doña Blanca, Señora de las Huelgas de Burgos, [1] dice, que era *hija, ò hermana de S. Fernando.* Aqui hay mucho que estrañar: pero mas que disculpar. Estrañarás, que siendo tan diversa la filiacion, y hermandad, passasse tan à la ligera, que no se detuviesse à inquirir, si era hija, ò hermana. Si habló con disyuntiva por no errar; cayó en mayor error: porque ni fue hija, ni hermana, sino biznieta, como nieta de su hijo D. Alfonso, la qual vino de Portugal à Castilla con su madre Doña Beatriz (hija del expressado Rey) quando éste padeció la guerra de su hijo D. Sancho, como leerás aqui en su lugar. Esta es la unica Infanta Doña Blanca, que vivió en nuestros Reynos de Castilla y Leon, fuera de la que passó à ser Reyna de Francia. Pero yo disculpo à Morales: porque si huviera querido detenerse à examinar la filiacion (que acaso procuró) desperdiciaría tanto tiempo, y tendria tanto que revolver, que es creible abandonasse el trabajo, por ser muy espinoso, y que al cabo fluctuando entre olas de incertidumbres, puede ser le dejasse en la duda, en que baró. Esto nace de

(1) *Relacion del Viage, hecho de orden de Phelipe II. en el titulo de* Valladolid *ms.*

faltar una Hiſtoria genealogica de nueſtra Caſa Real: por lo que otros, aun conociendo el nombre de un Infante, v. g. Pedro, y del padre, que fue Alfonſo, no ſupieron con ſemejantes luces diſcernir el verdadero padre: porque haviendo ſido los nombres comunes à dos padres y dos hijos, les faltó la circunſtancia de la madre, quien ſola en eſte lance convence la filiacion. Aqui ves claro lo que importa la noticia de las Reynas. Otros, ſabiendo que el Rey caſó con tal muger, erraron al nombrarla en lance particular, en que muerta la primera, era ya otra la reynante. Las Eſcrituras fingidas, cuyos vicios ſe deſcubren por noticia de las Reynas, mueſtran tambien la utilidad: pues ſolo por eſte medio conſta, que tal Rey no ſe havia caſado con tal Reyna, ò que eſta havia ya fallecido en el año à que ſe reduJo la Eſcritura: ò que no havia nacido entonces el Infante, ò Infanta, que en ella ſe menciona: ò que ya havia muerto. De eſto irás hallando varias pruebas, que ſon otros tantos argumentos de la neceſsidad de una Obra, en que ſe procure averiguar el tiempo de los caſamientos de los Reyes, los nombres de las Reynas, los años de ſus Reynados, la ſuceſsion que tuvieron, el tiempo del nacimiento de los hijos, los caſamientos y muerte de los Infantes, y aun la ſuceſsion que los Reyes tuvieron fuera de matrimonio, por ſer muchas las familias iluſtres que provienen de la perſona Real, ſin tener deſcendencia de las Reynas.

De aqui nace que ſe deben proponer en eſta Obra las *Amigas* que tuvieron algunos Reyes: por-

que demas de tocar ſu diſtraccion à egercicio del dolor de las conſortes, y ſer una de las eſpinas con que ſuele entretegerſe la Corona; no hay entero conocimiento de la Caſa Real, ſin deſcubrir todos los hijos de los Reyes: y tal vez han uſurpado eſtos la Corona. Los Hiſtoriadores antiguos nos dieron alguna luz de los hijos que no lo fueron de las Reynas: pero fue mas lo que omitieron, à cauſa de mirar principalmente à los legitimos herederos, y tal vez cuidaron ſolamente de nombrar los que empuñaron el Cetro. La Obra que tome por aſſunto à las Reynas, debe ſuplir todo eſto, refiriendo quantos hijos ſe puedan averiguar, aunque no llegaſſen à ſer Reyes: y eſta es otra utilidad de la materia, como ella miſma deſcubre en ſu proceſſo, donde encontrarás noticia de Infantes, que no conſtan en los Hiſtoriadores, y aun Reynas totalmente ignoradas en aquellos Eſcritos, pero deſcubiertas por beneficio de otros, como ſucede, v. g. en la muger de Mauregato, donde verás el nombre de *Creuſa*, conocido en la muger de Eneas, pero no en nueſtras Reynas. Y ſi los nombres antes ignorados en mugeres y en hijos, baſtaban para convencer la utilidad de Obra, ſin la qual no tienen complemento las Hiſtorias, ¿que diremos, añadiendo los hechos? Aqui verás no pocos haſta hoy no deſcubiertos. Encontrarás fijadas muchas Epocas, antes no averiguadas. Es verdad, que la multitud de eſpecies ocurrentes en un Teatro nuevo, cauſa tal vez confuſion en quien las mira juntas: los encuentros de unas con otras excitan algunas veces dudas muy eſpinoſas: tal vez el no ofrecerſe duda en la ma-

teria, hace que proceda en buena fe de otros Escritores el ocupado en conatos de passar à otras cosas. Tu que entras desahogado; tu que ves ya las classes repartidas; tu que acaso no te aplicas mas que à una materia, podrás aclarar, ò acrecentar. Yo mismo con mas tiempo, ò con sola esta atencion, aumentaria mucho, pues aun hoy omito algunas cosas. Con esto no dirás que me lisonjeo de haverlo recopilado todo. Lo que puedo assegurar es, que con dificultad pondrás tu mas trabajo. El mio te dirá lo que he revuelto, hallandome cercado de otras atenciones. Prosigue tu. Yo empiezo.

Lo expuesto sobre la importancia del assunto mira à los Escritores y Lectores domesticos. Para fuera de España es tambien muy notable su utilidad: porque no puede mirarse con indiferencia tanto numero de Autores que han escrito de mugeres ilustres, sin mencionar las nuestras, siendo algunas tan esclarecidas, que solo pueden omitirse en la classe de mugeres, por tocar mas propriamente al predicamento de los Heroes. Tales fueron las Berenguelas, las Marias, las Isabelas: y haviendo sido tales, ni el nombre encontrarás en algunos, porque las tenemos encerradas entre Historias particulares de los Reyes. Ahora brillarán por sí: verificando lo que Claudiano dijo de nuestra España, que no contenta con la fama de Varones ilustres, militaba y vencia à competencia con gloria de mugeres:

Nec laude virorum
Censeri contenta fuit, nisi matribus æque
Vinceret. *De laud. Serenæ. v.* 11.

De los Retratos y Trages.

YA que hablamos de las Reynas pareció conveniente proponer ſus Retratos : pues aunque las Soberanas no deben ſer tan conocidas por los roſtros, como por las manos (eſto es , por ſus acciones) ſería una agradable iluſtracion ofrecer à la viſta ſus Retratos con que las reprodugeſſemos al Mundo, y de algun modo ſe hicieſſen immortales. Los Romanos tuvieron grande empeño en perpetuar las imagenes de todos ſus mayores : porque ſu viſta los infundia una glorioſa emulacion de aquellos grandes eſpiritus, que los hizo famoſos en el Mundo. Nueſtros antiguos entorpecidos con el Dominio de los Godos , que cuidaban mas de abatir el nombre y guſto de los Romanos , que de imitar la grandeza y cultura de ſus Obras, fueron con ellos perdiendo todo aquel guſto, que el trato con Romanos y Griegos les pudo haver comunicado. Extinguido el Dominio de los Godos, ſobrevinieron otros aun mas barbaros , que en lugar de reſtaurar las bellas artes , debian olvidarlas acerca del propoſito , por no ſer licito à los Arabes grabar aun en las Monedas la efigie de ſus Reyes. Oprimidos los nueſtros con las armas , y ſin emulacion de los que dominaban , no podian introducir cultura, ſino perderla, ſi tuvieſſen alguna. Por tanto no es de eſtrañar que falten monumentos del tiempo de los Godos y dominacion de los Arabes, antes es muy eſtraño, que perſevere alguno.

Mi fin en iluſtrar la Obra con Retratos no mira à perpetuar las facciones corporales de las Reynas,

porque esto, en tan remota antigüedad, y en tiempos en que faltaba primor en los Artifices, no debia lisonjearnos del logro: pues aunque fuesse la persona una Venus, ¿como havia de parecerlo, sino havia un Apeles? En lo que podemos tener mayor seguridad es en los trages: porque monumentos labrados en tiempo de cada Reyna, no podian desdecir del modo con que andaban, por ser lo unico que entonces ocurria à la vista. Con solo esto resulta utilidad: pues sin ello, ni Pintores, ni Escultores pueden formar Retratos correspondientes al estilo antiguo, sino por mero capricho, ò equivocando tiempos, como le sucedió à D. Francisco Ramos del Manzano, que en la Obra de *Reynados de menor edad* dibujo à Doña Berenguela, la Grande, con trage qual no se cortó en España ni aun docientos años despues. El mismo yerro tuvo el Escultor, que en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos puso à la misma Reyna, y à su madre Doña Leonor de Inglaterra, con vestido que no huvo en trecientos años, esto es, parecido al tiempo de Phelipe III. Ya digo en la materia de la Obra, que tuvieron disculpa: pues no havia publicados modelos del trage de cada Siglo, ni era facil saber donde paraban; pues aun hoy se nos ocultan muchos, si es que existen. Para este descubrimiento ha sido necessario consultar Archivos, Claustros, Sepulcros, Templos. Se han hallado por Benignidad de Cabildos, de Monasterios, de Amigos y Señores; Estatuas, Sellos, dibujos, y algunos bajos relieves, todo antiguo, y en tan copioso numero, que para darlo à luz era precisa una supe-

rior proteccion, por no ſalvarſe aqui: *In magnis voluiſſe ſatis*: pues la miſma grandeza de los gaſtos deſdeña al que ſolo eſtá rico de deſeos. Sin embargo me he empeñado en ſervirte acerca de lo principal por eſpacio de mil años, que es donde pudo retroceder nueſtra noticia: dando de Siglo en Siglo algun Retrato, ya de madre, ya de hija (que ſe diferenciarian poco, ò nada en el veſtir) v. g. falta Eſtampa de Doña Conſtanza, muger de D. Alfonſo VI. en el Siglo XI. pero la hay de ſu hija Doña Urraca. No la tienes de Doña Berenguela, la Grande; pero la verás de ſu madre. Tal vez ſin mediar un Siglo, ofrecemos Retrato, por ſer la perſona muy notable, ò intervenir alguna diferencia del veſtido. En la Caſa de Auſtria fue muy parecido el trage de unas y otras. Las mueſtras que te doy, ſuplen por las que faltan. En el Siglo preſente ſervimos al obſequio de nueſtras Soberanas. Damos no ſolo el trage, ſino el roſtro, como en algunas de las antecedentes. No he podido llenar todo el blanco del deſeo: mas dejo tendido el lienzo. Si logro acrecentar los Retratos que faltan, daré noticia al público para que los recoja quien guſtare.

En cada Tomo podia darte Indice: pero ſi ſe partian, faltaba la utilidad de un General, en que concordados los nombres del Rey, Reynas, è Infantes, te inſtruyas de los que huvo en cada nombre, pues eſto como unido, ſe aprende con mas facilidad que lo repartido por los Libros. En las Reynas baſta la cita del titulo, porque alli eſtan ſeguidas las Memorias.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maeſtro Fr. Manuel Vidal, Provincial de la Provincia de Caſtilla, de la Obſervancia del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Aguſtin, &c. Viſtos, y aprobados de orden nueſtra por el P. Maeſtro Difinidor Fr. Manuel Tellez dos Tomos intitulados: *Memorias de las Reynas Catholicas*, que ha compueſto nueſtro P. Maeſtro Fr. Henrique Florez: Por la preſente le doy Licencia, para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y Leyes de eſtos Reynos, que tratan de la impreſsion de Libros, pueda dar à la eſtampa dichos Tomos. Y mando en virtud de ſanta Obediencia, que ningun nueſtro inferior ſe lo impida. Dada en eſte nueſtro Convento de Religioſas Aguſtinas de la Villa de Renteria, ſellada con el Sello menor de nueſtro Oficio, y refrendada de nueſtro Secretario en veinte y cinco de Setiembre de mil ſetecientos y ſeſenta.

Fr. Manuel Vidal,
Provincial.

Por mandado de N. P. Mro. Provincial,
Fr. Joſeph Sandoval,
Secretario.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado D. Joſeph Armendariz y Arbeloa, Abogado de los Reales Conſejos, y Teniente Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Parti-

do, &c. Por la preſente y por lo que à Nos toca, damos Licencia para que ſe puedan imprimir, è impriman los dos Tomos intitulados: *Memorias de las Reynas Catholicas*, eſcritos por el P. Maeſtro Fr. Henrique Florez, atento que de nueſtra orden han ſido viſtos, y reconocidos, y no contienen coſa alguna que ſe oponga à nueſtra Santa Fe Catholica, y buenas coſtumbres. Dada en Madrid à veinte y tres de Octubre de mil ſetecientos y ſeſenta.

Licenciado Armendariz.

Por ſu mandado,

Joſeph Muñoz de Olivares.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Conſejo: Certifico que por los Señores de él ſe ha concedido Licencia al P. Maeſtro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Aguſtin, para que por una vez pueda imprimir y vender dos Tomos intitulados: *Memorias de las Reynas Catholicas, Hiſtoria Genealogica de la Caſa Real de Caſtilla, y de Leon*, con que la impreſsion ſe haga en papel fino de buena eſtampa, y por los Originales que van rubricados y firmados al fin de mi firma; y que antes que ſe vendan, ſe traygan al Conſejo dichos dos Tomos impreſſos, juntos con ſus Originales, y Certificacion del Corrector de eſtar conformes, pa-

ra que ſe taſſe el precio à que ſe han de vender, guardando en la impreſsion lo diſpueſto por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para que conſte lo firmé en Madrid à diez y ſiete de Noviembre de mil ſetecientos y ſeſenta.

D. Joſeph Antonio de Yarza.

FE DEL CORRECTOR.

PAG. 13. lin. 2. Chlodovinda, lee *Chlodoſvinda.* Pag. 16. lin. 21. Hildura, lee *Hilduara.* Pag. 70. lin. 8. frangas, lee *franjas.* Pag. 220. lin. 16. fale, lee *ſale.* Pag. 424. lin. 21. acreditado, lee *acreditando.* Pag. 638. lin. 4. y 5. totos, lee *todos.* Pag. 996. lin. ult. Madiz, lee *Madrid.* Pag. 1028. lin. 2. le, lee *el.*

Eſtos dos Tomos de *Memorias de las Reynas Catholicas*, compueſtos por el P. Maeſtro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Aguſtin, eſtan conformes con el Original, corregidas eſtas erratas. Madrid, y Julio once de mil ſetecientos y ſeſenta y uno.

Doct. D. Manuel Gonzalez, Ollero,
Corrector Gen. por S. M.

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico que haviendose visto por los Señores de él la Obra intitulada: *Memorias de las Reynas Catholicas, Historia Genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon*, compuesta por el P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Agustin, que con Licencia de dichos Señores, concedida al susodicho, ha sido impressa, tassaron à doce maravedis cada pliego inclusas las Estampas: y dicha Obra parece tiene ciento y treinta pliegos de materia sin principios, ni Tablas, que à este respecto importa mil quinientos y sesenta maravedis: y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga en dicha Obra, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmé en Madrid à trece de Julio de mil setecientos y sesenta y uno.

D. Joseph Antonio de Yarza.

NOMBRES, Y ORDEN DE LAS REYNAS.

(*) *Las de eſta ſeñal tienen eſtampa de ſu Retrato.*

TOMO II.



MEMORIAS
DE LAS
REYNAS CATHOLICAS.



LAS memorias de las Reynas Catholicas parece que fueron ſepultadas con los cuerpos. Ninguno ſe ha dedicado à celebrar ſus honras. Eſparcidas y abandonadas, caſi no conocemos el lugar del ſepulcro. En algunas ni aun perſevera el nombre. Y porque eſte abandono no las olvide à todas, conviene recoger ſus cenizas. Mi profeſsion no debe deſdeñar los ſepulcros. Su aſſunto en eſta Obra es reconocer cadaveres: formar un Pantheon univerſal de nueſtras Reynas, y recoger las cenizas repartidas por diverſas Provincias: deſcubrir hueſſos áridos, y procurar darles nueva vida. Vivan aqui las que yacen polvo en ſus ſepulcros.

¿Mas quien ſerá la que ocupe la primera urna? En Pantheon de las Reynas Catholicas, ninguna que no ſea Catholica. La Corona de Eſpaña no ſe gloría tanto de los años de ſu Throno, como de la antiguedad y firmeza de ſu fe: por tanto empezarémos por el tiempo en que ſe hicieron Catholicos los Godos.

Noticia de algunas Reynas antes de S. Hermenegildo.

EL Reyno de los Suevos en Galicia fue el primero que eſtableció la ſoberania de ſu Solio independiente del Imperio, antes que la Francia tuvieſſe Monarquia. Fue tambien el primero que abrazó en Eſpaña la Religion Catholica antes de convertirſe los Godos: pero no tenemos noticia en aquel feliz eſtado de Religion, mas que del nombre de la ultima Reyna, llamada *Siſeguncia*, la qual fue muger del Rey *Miro*, (que empezó à reynar en el año de 570.) y por ſu muerte la tomó *Andeca*, ultimo Rey de los Suevos, [1] por lo que nueſtro Catalogo debe empezar por los Godos.

Pero entre ellos puede haver competencia: porque en Alarico el mozo, que empezó à reynar en el año de 483. (ſegun S. Iſidoro, ù dos deſpues ſegun otros) hallamos haver caſado con hija del Rey Oſtrogodo de Italia Theodorico, la qual ſe llamó *Theudichuſa*: haciendoſe eſta boda para alianza entre los Oſtrogodos, y Viſigodos. Alarico tuvo en ſu muger Theudichuſa una hija, que fue madre de *Amalarico*: y en una con-

(1) Siſeguntiam relictam Mironis Regis in conjugium accepit. *Biclarenſe, ſobre el año 584.*

cubina, otro hijo llamado *Gesaleico*, ò Giselico. A este nombraron por Rey los Visigodos, que no murieron con Alarico en la batalla de los Germanos junto à Carcasona, à causa de que el nieto Amalarico, nacido de su hija legitima, era muy pequeño, como todo consta por Procopio en la guerra de los Godos. [1] Pero no sabemos que Theudichusa huviesse sido Catholica, ni la correspondia, por no serlo ni el padre, ni el marido.

Fuelo la muger del mencionado Amalarico (que empezó à reynar en el año 526.) y era hija del Rey de Francia Clodoveo. Su nombre fue *Clotilde*, tan firme en la Religion Catholica, que por esso padeció mil injurias del marido, y del pueblo: pues no cediendo Clotilde à las sugestiones, con que Amalarico intentaba apartarla de la Fe, [2] dió el Barbaro licencia à la chusma del pueblo, para que quando fuesse por la calle la injuriassen no solo de palabra, sino por obra, tirandola immundicias: y el mismo Rey passó al vil procedimiento de poner las manos en la Reyna. Esta no pudiendo sufrir tan barbaros excessos, dió parte à Childeberto Rey de Francia, su hermano, haciendo Carta de un lienzo teñido en su misma sangre, derramada por los golpes del Godo. Salió el hermano à la venganza: y muerto Amalarico, murió tambien Clotilde al volver à su patria, de accidente no averiguado por el Turonense. [3] La constancia de la Fe hace digna à esta Señora de tomarla por primera piedra de la fabrica: pero no consta si llegó à entrar en España, ò vivió solo en

---

(1) Regi Visigothorum Alarico juniori Theudichusam virginem filiam suam...collocavit. *Procop. de Bello Gothico lib.* 1. *cap.* 12.

(2) *Procop. de Bello Gothico lib.* 1. *cap.* 13. (3) Nescio quo casu *S. Gregor. Turon. lib.* 13. *Hist. Francorum cap.* 10.

la Galia Narbonense, donde fue la batalla, como algunos arguyen. [1] El que se persuada à que vivió en Barcelona, tomará de aqui el principio de nuestras Reynas: y yo empezára de aqui, si desde ella huviera continuacion de otras Reynas Catholicas.

En el sucessor Theudis, ò Theudio, que gobernó con toda potestad en la menor edad de Amalarico, nos refiere Procopio, que casó en España con Señora, que no era de la sangre de los Godos, sino Española, de la casa de un rico, natural de esta tierra; la qual Señora era muy acaudalada en oro, y en hacienda. [2] Esta por lo mismo residiria en España donde gobernaba el marido con titulo de Capitan de los Godos, pero con realidad de dominio, en que se asseguró por un gran cuerpo de Guardias, y cerca de dos mil Soldados, à que Theodorico el de Italia no se atrevió à resistir, y le dió el perpetuo gobierno de las armas, como testifica Procopio. Pero aunque esta Señora por no ser Goda, sino Española, puede sospecharse Catholica; (y acaso por ella fue su marido Theudis, no mal afecto à los Obispos Catholicos, à quienes permitió celebrar sus Concilios) con todo esso no sirve à nuestro assunto, porque no tenemos noticia de su nombre.

En tiempo de Leovigildo sabemos que los Godos establecieron en España su Throno, y entonces empezaron à ser Catholicos: por lo que desde aqui empe-

---

(1) *Ruinart sobre el Turonense lib. 3. cap.* 10. *Dubois Hist. Eccl. Paris. cap. 3. num.* 5. (2) Ex Hispania uxorem duxit (*Theudis*) non Visigotham genere, sed è sanguine indigenæ divitis, & ipsam auro locupletissimam, & fundi dominam latissimi in Hispania. *Procop. lib. 1. de Bello Gothico cap.* 12.

zará el Catalogo de nueſtras Soberanas, aunque no por el miſmo Leovigildo: pues aunque éſte tuvo ſucesſivamente dos mugeres, ninguna debe reynar aqui, à cauſa de que la ſegunda (quien ſola mantiene el nombre) no fue Catholica: terquiſsima en la heregia Ariana: tuerta en el cuerpo: ciega en el alma: *Goſvintha* en el nombre: viuda que havia ſido del Rey Athanagildo: madre de Bruniquilde: muger que fue del Rey Sigeberto de Francia, cuya hija dará principio à nueſtra Obra. La primera muger de Leovigildo (de quien nacieron los dos hijos Hermenegildo y Recaredo) no tiene bien deſcubierto el nombre: pues aunque algunos la dan el de *Theodoſia*, carecen de autoridad en la materia: y quanto mas ſe empeñan en hacerla Catholica (y no menos que hermana de S. Leandro, y de S. Iſidoro) tanto menos credito merecen, por no haver ſuficiente fundamento para admitir en lo intimo del Palacio de Leovigildo herege, un corazon enemigo de la heregia, à que el padre y ambos hijos eſtaban ciegamente adheridos, y en que todos vivieron por entonces muy pacificos. Sea pues primera en el Catalogo de las Reynas Catholicas la primera Catholica, que con certeza conſta dentro de nueſtro Reyno, y mantiene ſu nombre: tanto mas digna de abrir eſte theatro, quanto por ella empezó la converſion de los Godos; buſcada con peligro de perverſion, hallada con la felicidad de que por ella vieſſen la luz los ciegos: digna en fin de ſer eſpoſa de un Rey, à quien el Cielo eſcogió para enſalzarle con la Corona del martyrio.

INGUNDE
MUGER DEL REY S. HERMENEGILDO.
Año de 579.


N el año de 579. vino de Francia por esposa del Principe Hermenegildo la Infanta *Ingunde*, hija del Rey Sigeberto, Rey de Austrasia, y de la Reyna Bruniquilde. Hermenegildo era el primogenito de Leovigildo (tenido en la primera muger) à quien no solo correspondia la sucesion del Reyno de los Godos, sino que ya reynaba con el padre, ensalzado à la participacion del gobierno desde el año 573. [1] Para éste pidió Leovigildo por esposa à la expressada Ingunde: y conviniendo sus padres en la boda, la enviaron à España en el año de 579. con un grande aparato, como afirma S. Gregorio Turonense. [2] Fue la Infanta muy bien recibida en nuestra Corte: porque demas de venir por esposa del primogenito, era la Reyna Gosvintha, abuela de la novia, como madre de Bruniquilde, que lo era de Ingunde: y assi à los festejos de la nueva Princesa se añadia la particular circunstancia de nieta de la Reyna, que obligaba à que la celebridad corriesse por cuenta del Amor y de la Magnificencia.

Pero duró poco el gusto de los festejos: turbóse la paz del Palacio, por discordia de las voluntades. Era Ingunde toda Catholica: el Palacio todo herege, el novio, el hermano, el padre, la abuela de la novia, (que

(1) *Biclarense, alli, y en el* 579. (2) *Turonense lib.* 5. *cap.* 39.

era al miſmo tiempo madraſtra de los Principes) todos ciegos en la heregia de Ario. Goſvintha con los cariños de abuela, con el imperio de Reyna, y con ſugeſtion de la ſerpiente, empezó à ſer madraſtra de la Princeſa, perſuadiendola à que ſintieſſe con ella en punto de Religion, eſto es, brindandola à beber el veneno de los errores de Ario, que à ella la tenian embriagada en el afecto, y difunta en el alma. Para eſto la inſtigó à que ſe rebautizaſſe en ſu ſecta: pero la Catholica Princeſa firmiſsima en la Fe dijo, que el pecado original ſolo ſe borraba una vez, y que à ella la baſtaba haver ſido regenerada en la agua recibida con la fe de la igualdad de las tres Divinas Perſonas, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo. Eſta es, dijo, mi Fe, confeſſar una Trinidad Deifica, de una miſma ſubſtancia en todas tres Perſonas. Eſta la que ſiempre confeſſaré, y de que nunca me podran apartar. [1] La infeliz Goſvintha irritada con la confeſsion catholica de la Princeſa, perdió todo el reſpeto al decoro: y cogiendo à Ingunde por las trenzas, la arrojó en el ſuelo, dandola muchas patadas, haſta hacerla echar ſangre: y como eſto no alcanzaſſe para ſaciar ſu ira, ni para hacer blandear à la firmiſsima Confeſſora de la Fe, mandó que la deſnudaſſen y metieſſen en la pila donde bautizaban à los ſuyos. [2] Pero como todo eſto era violento à la Princeſa, no la manchó aquella agua, y en lugar de pervertirla, quedó ſu Fe mucho mas acriſolada.

El Rey Leovigildo conſiderando que con diſcordias de entendimientos y voluntades no podia haver paz en el Palacio, reſolvió (por perſuaſion de Goſvintha ſe-

(1) *Turon. lib. 5. cap. 39.* (2) *El miſmo, alli.*

gun Aymon)[1] poner casa aparte para el hijo y la nuera, dandoles parte de sus Estados, que fue en la Andalucia, y tenemos por mas cierto haver sido su Corte la Ciudad de Sevilla.[2] Alli passó Hermenegildo à residir con su esposa Ingunde, que desde aqui empieza à ser Reyna: y aqui empezó tambien la felicidad del Rey Hermenegildo: pues conociendo su esposa, que no podia reynar bien quien militaba esclavo del error que le apartaba del Reyno de los Cielos, empezó à persuadirle la Religion Catholica. No consiguió al principio ningun fruto, por la fuerte impression de lo que se estampa en la niñéz (que debe despertar y empeñar las primeras atenciones de los padres) y como Hermenegildo no havia recibido mas que la secta Ariana, desechaba su ceguedad la luz. Pero como una Reyna puede mucho con los alhagos y familiaridad continua que presenta felices coyunturas para el logro, no desistió Ingunde del empeño, y al cabo su eficacia y sus lagrimas labraron, con el continuo gotear, aquella piedra. Era à la sazon Prelado de Sevilla el Santissimo Arzobispo Leandro: y juntandose à las persuasiones de la Reyna la predicacion del Santo Obispo, logró ser Hermenegildo el primer Rey de los Godos convertido à la Fe, y el primer Rey Catholico, que mereció en propriedad el titulo de Confessor de Christo, que le da S. Gregorio,[3] porque murió en confession de la Fe, perseguido por ella en el Reyno y en la vida por parte de su padre, que estaba muy opuesto à nuestra Sagrada Religion.

La Reyna Ingunde dió à S. Hermenegildo un hijo,

---

(1) *Aymon lib. 3. c. 37.* (2) *El Biclarense sobre el año 579.* (3) *S. Gregor. lib. 13. Dialog. cap. 13.*

à quien pusieron por nombre *Athanagildo.* [1] Madre è hijo quanto eran prendas mas amadas del Santo, tanto mas cuidado le daban en la funesta guerra que el padre le movió, quando le vió declarado Catholico: pero S. Hermenegildo queriendo assegurar de las tropelias de la guerra à la madre y al hijo, hizo alianza con las tropas Imperiales, que residian en España, [2] y parece que les entregó la persona de la Reyna y del Principe, segun presume Ambrosio de Morales. [3] Paulo Diacono, y Aymon dicen, que al volverse à Francia despues del martyrio de su marido, dió en manos de la tropa Imperial. [4] Lo cierto es, que al Santo Hermenegildo no le sirvió su alianza: pues faltaron à ella los Soldados, corrompido el Prefecto por el vil interés de treinta mil sueldos, con que Leovigildo le hizo desistir: [5] y la resulta fue quedar S. Hermenegildo prisionero, privado del Reyno, y de la libertad, metido en una carcel, y finalmente degollado, por no querer apostatar de la Fe.

Athanagildo.

De Ingunde dice S. Gregorio Turonense, que no pudo Leovigildo sacarla del poder de los Imperiales, [6] y que estos la remitieron à la Corte de Constantinopla con su hijo Athanagildo; pero que murió la madre en el camino [7] en Africa, segun el mismo Santo; ò en Sicilia, segun Paulo Diacono, [8] el qual añade haver sido el hijo enviado à la Corte del Emperador Mauricio, à quien despues escribieron Childeberto,

(1) *S. Gregor. Tur. lib.* 8. *cap.* 28. *Ruinart, alli col.* 1346.
(2) *Tur. lib.* 5. *c.* 39. *lib.* 6. *cap.*43. *Fredegar.cap.*87.*Hist.Franc. Epitom.* (3) *Morales lib.* 11. *cap.* 46. (4) *Paul. Diac. lib.* 3. *de Gestis Longobar. cap.* 21. *Aym. lib.* 3. *cap.*37. (5) *Turon. lib.*5.*cap.* 39. (6) *Id. lib.* 6. *cap.* 43. (7) *Turon. lib.* 8. *cap.* 28. (8) *Paul. Diac. lib.* 3. *de Gestis Longobard. cap.* 21.

hermano de Ingunde, y Bruniquilde ſu madre, ſolicitando reſcatar al nieto. Rey y Reyna eſcribieron tambien al miſmo Athanagildo con eſtilo tan dulce y cariñoſo, como correſpondia à prenda tan cercana por el parenteſco, y tan diſtante por la deſgracia de las armas. La abuela ſe complacia de tratar con el nieto, como que aſsi renovaba la memoria de ſu hija dulciſſima. Veanſe las Cartas en Bouquet: [1] pero no tenemos donde ver el éxito del malogrado Principe. No falta quien introduzca en Eſpaña ſu deſcendencia, por medio de aquel Griego *Ardabaſto*, que vino acá en tiempo del Rey Godo Chindaſvintho, y fue padre de Ervigio. [2] Sin eſto nos queda una feliz memoria de ſu madre la Reyna Ingunde, à quien el Canonigo de Murcia Diego Rodriguez de Almella calificó de „ muy noble Santa, y Catholica Chriſtiana, co„ mo lo fue el Martyr ſu marido. [3] Y en qualquiera parte donde ſe deſcubra ſu ſepulcro merece Ingunde, que ſe la eſculpan en ſu frente los elogios de muger fuerte, muger conſtante, eſpoſa y madre de ſu marido, eſpoſa por el contrato matrimonial, madre por la reduccion à la Fe, Catholica en Religion, glorioſa en confeſſarla, fuerte contra las amenazas, conſtante en los tormentos, probada en derramar la ſangre, firme en el deſtierro y privacion del Reyno, que como perdido por no faltar à la Fe, la adquiriria el eterno.

(1) *Bouquet tom. 4. de los Eſcritores de la Francia pag. 82. y 83.*
(2) *Pellicer, Apendice à Maximo.* (3) *Su Carta à Anton Martinez de Caſcales, Alcalde de Toledo.*

RINGUNTHE, Y CHLODOSVINDA ESPOSAS DEL REY RECAREDO.

Año de 584. y 586.



Uando Leovigildo casó à su hijo mayor, pidió tambien al Rey Chilperico de Francia à su hija Ringunthe para el segundo hijo Recaredo: [1] y en efecto en el año de 584. volvió nueva embajada de España à confirmar la palabra, llevando dones à Chilperico, que convino en lo ofrecido: pero sobreviniendo la muerte de su hijo, se disculpó, diciendo, que no podia mezclar las bodas con el llanto; y aun ideó enviar en lugar de Ringunthe à otra hija, *Basina*, que estaba en un Convento de Poitiers: à lo que se opuso la Reyna Radegunde, diciendo, que la consagrada à Christo no debia retroceder à las delicias del Siglo. Volvieron à fin de Agosto nuestros Embajadores à Paris, [2] y celebrados los desposorios de Recaredo con Ringunthe, salió ésta con un tan sobervio aparato de alhajas, oro, plata, vestidos, y comitiva, que el Rey creyó no quedarle nada. Todo esto fue por liberalidad y disposicion de la Reyna Fredegunde, su madre: la qual viendo commovido el animo del Rey, y de los Señores del Palacio, les dijo: ,, No juzgueis que se defrauda aqui ,, nada de los thesoros de los Reyes: quanto veis, es ,, de las cosas mias, ò bien de lo mucho que me ha ,, franqueado el Rey, ò bien de mis possessiones, y tri- ,, butos. Vosotros mismos me haveis enriquecido va-

(1) *S. Gregor. Tur. lib.* 4. *cap.* 18. (2) *Tur. lib.*6.*cap.*34. *y* 44.

„ rias veces con dones. De todo esto se compone lo „ que veis: nada hay aqui de los thesoros públicos.„ De este modo satisfizo, ò eludió las sospechas. [1] Cinquenta carros se necessitaron para la recámara. Los Señores que la acompañaban, eran de la primera suerte, con tanto numero de familia, que passaban de quatro mil. A la salida de Paris huvo el azár de romperse un ege del carruage de la Princesa: lo que se tuvo por mal anuncio: y sobre venir los mas casi forzados, aumentandose con esto la displicencia, huian quantos podian, pero no vacios: pues à la primera noche desertaron cinquenta, llevandose cien caballos de los mejores, con otros tantos frenos de oro, y dos grandes cadenas. Llegaron los restantes à Tolosa, dejando bien señalado el camino por los grandes robos y daños, que causaban. Viendose ya en la raya del Reyno de los Godos, se detuvieron en Tolosa, con pretexto de venir maltratados, y disponer el lucimiento de la comitiva, à fin que no los despreciassen los Godos, si los viessen incultos. Llegó alli la novedad de haver sido muerto à puñaladas su padre el Rey Chilperico, nuevo Neron de aquel tiempo: con lo que se desvaneció la Jornada, y todo el aparato de thesoros que traia, apoderandose de ellos el Duque Desiderio. Su madre la Reyna Fredegunde recogió à la hija, recibiendo pobre y despreciada à la que havia salido muy engrandecida. [2] Esto fue en el año de 585. y muerto en el año siguiente Leovigildo, empezó à reynar su hijo Recaredo en el 586. Este, viendo frustrado el desposorio de Ringunthe, envió nueva Embajada à Francia à los Reyes Guntchram-

(1) *Tur. lib. 6. cap. 45.* (2) *Turon. lib. 7. cap. 39.*

no, y Childeberto, queriendo aliarſe con ellos, y pidiendo por eſpoſa à *Chlodovinda*, hermana de Ingunde, y de Childeberto. Eſte convino en el tratado, ſabiendo que Recaredo no tuvo parte en la muerte de ſu hermana, y que ya era Catholico. Recibió tambien el regalo de diez mil ſueldos, que le envió Recaredo. Guntchramno noticioſo de la muerte de Ingunde y de ſu marido, pretendió vengarſe, y deſechó à los Embajadores: pero oyendo luego que Childeberto convenia en el deſpoſorio, accedió Guntchramno, [1] ſin embargo de eſtar Chlodoſvinda prometida al Rey de los Longobardos. [2] El Turonenſe refiere eſto por el año de 588. Hermano Contracto, y Sigeberto Gemblacenſe lo atraſſan mas: y expreſſan que ſe hizo la entrega. Pero ſi llegó à Eſpaña Chlodoſvinda, desfrutó el Reyno muy poco, porque en el año ſiguiente por Mayo ya eſtaba caſado Recaredo con otra que ſe llamó

BADONA

MUGER DEL REY RECAREDO.

Año de 589.



LA Reyna Badona es la unica que ſabemos haver llegado à reynar en efecto: pues de ella tenemos una glorioſa memoria en el Concilio III. de Toledo, celebrado en 8. de Mayo del año de 589. con el feliz motivo de haverſe convertido à la Fe to-

---

(1) *Tur. lib. 9. cap. 20.* (2) *Lib. 9. cap. 25. Paulo Diacono lib. 3. cap. 29.*

dos los Godos, que abjuraron publicamente la heregia de Ario, dandoles el Rey el plausible egemplo de ser el primero en confessar la Religion Catholica, y acompañandole la Reyna en la misma solemne confession, que firmó de su mano, en esta forma: *Yo Badona gloriosa Reyna, firmé por mi propria mano esta Fe que he creido y recibido.* De ella dice Ambrosio de Morales, que no se puede saber de que Nacion, ni cuya hija fuesse: [1] y el tiempo en que la pone casada con Recaredo, es antes de Chlodosvinda, en los primeros años de ser Rey: lo que segun el contexto de S. Gregorio Turonense no fue assi, haviendo precedido el desposorio de las dos Francesas antes del año 589. en que sabemos que reynaba Badona. El Cardenal Baronio parece no conoció el nombre de Chlodosvinda, ni aun el de Ringunthe, [2] pues aplica la gran Embajada, que sobre ésta expressa el Turonense, à Badona, entre las quales medió el desposorio de Chlodosvinda. Loaysa al margen de la firma de la Reyna Badona previene que era hija del Rey de Inglaterra *Arturo*, segun nuestros Escritores. Pero ni entre estos, ni entre los de la gran Bretaña, encontramos apoyo fidedigno, ni le encontraron Morales, ni Mariana, confirmando la misma falta el Autor de los falsos Chronicones, que por su arbitrio recurrió à hacerla hija de un varon ilustre Godo, llamado *Fonso*, uno de los que firmaron en el Concilio III. de Toledo la detestacion de los errores de Ario.

No sabemos que tuviesse sucession: pues el hijo de Recaredo Liuva, que reynó despues (aunque muy poco, quitandole la vida Witerico para introducirse

---

(1) *Morales lib.* 12. *cap.* 1. (2) *Baronio año de* 587. *num.*29.

en el Throno) fue hijo de madre desigual, [1] y por tanto no havia nacido de la Reyna Badona: pues aunque Ruinart parece quiere componer uno y otro, diciendo que Badona seria alguna Española con quien el Rey se casasse, fastidiado de las inutiles promesas de Francia, [2] no fue assi: pues ni consta, que no se hiciesse el matrimonio con Chlodosvinda (sino que à lo mas duró poco) ni aunque el Rey se casasse con Española diria S. Isidoro, que el hijo de Recaredo era de madre sin nobleza: pues entre los Godos de España havia familias ilustrissimas, y la que llegasse à ser Reyna (como llegó Badona) no se havia de decir muger vulgar. Procopio (como digimos) da à Theudis una muger Española, que no era Goda de sangre, sino hija de un Español muy rico, y ella muy opulenta en oro y en estados, [3] y assi no solo entre los Godos, sino entre los Españoles havia Señoras muy ilustres con quienes pudiesse casar Recaredo. Pero el hijo de que hablamos (Liuva) no nació de madre desigual, porque el Rey casasse con Española no ilustre, sino porque nació de madre que no era Reyna, ni noble, habido fuera de matrimonio, segun prueba la Chronologia, pues segun S. Isidoro, murió Liuva à los 20. años de edad, en el año de 603. lo que le supone nacido en el de 583. quando Recaredo no era Rey, ni estaba casado. Los Godos ya estaban acostumbrados à recibir Rey nacido de madre desigual: pues Gisaleico reynó, siendo hijo de Alarico, y de una *Concubina*. No tuvo pues Recaredo sucession de Badona, y por esso reynó el habido fuera de matri-

(1) *S. Isidoro.* (2) *Ruinart lib. 9. de* S. Gregor. Tur. cap. 25. (3) *Procop. lib. 1. cap. 12.*

monio. Algunos le dan por hijo à Suinthila, que empezó à reynar despues de 20. años de morir Recaredo: pero S. Isidoro (que escribió en aquel Reynado) no menciona tal cosa, siendo muy memorable, por el grande amor con que Recaredo dejó estampado en los pechos de los Catholicos su nombre.

HILDUARA

MUGER DEL REY GUNDEMARO, *que empezó á reynar en el año de 610.*



Uerto violentamente Witerico, que havia ensangrentado su espada en la vida del hijo de Recaredo, pusieron los Godos en el Throno à Gundemaro, hallandose fuera de Toledo, en el año de 610. Su muger se llamaba *Hilduara*, la qual desfrutó muy poco la Corona, pues falleció antes del 612. reynando Gundemaro. No consta si era Española, ò forastera: ni aun supieramos el nombre, sino fuera por una Carta del Conde Bulgarano, que escribió al Rey el Pésame de la muerte de la Reyna, y la nombra *Hildura*. Pero la falta de noticia de la patria se suple bien con la recomendacion que alli ofrece de sus prendas, tanto mas dignas de ser aqui copiadas, quanto menos plausible, que hasta hoy no se haya publicado aquella Carta. ,, Empezé, dice, à ,, llorar, oyendo el fallecimiento de la Reyna Hildua- ,, ra, mi Señora: pero sin saber à lo que debe mirar ,, primero mi lamento: si à la soledad de mi glorioso

„ Monarca, ò à que todo el Palacio perdiesse el es-
„ plendor y el adorno de la patria, dejando intimo
„ dolor el haver perdido tanta gracia de sabiduria,
„ tanta dulzura de palabras, espejo de piedad, reme-
„ dio de los daños, alivio de los pobres, veneradora
„ de la Fe Catholica, pronta en la devocion, exce-
„ lente en generosidad, agradable en la vista, hermo-
„ sa en el aspecto, benigna en la mente, y bien dis-
„ puesta en la elegancia de sus prendas; à la que con
„ razon consoció à vuestra Gloria y Regia Dignidad
„ la Divina Providencia, porque como dice Salo-
„ mon: El oro y la plata es dado por los padres, pero
„ la muger prudente es don de Dios.[1] Hasta aqui el Conde en el elogio de la Reyna, y parece que no pudo passar de aqui, por haver dicho quanto se pudo decir en elogio de una Princesa, ponderando lo amable de sus prendas, bien pagadas con lo que fue amada del Rey y de su Reyno.

---

(1) *Debita suscipiens subjectione, reperi durum mihi & lacrymabile quod audire nunquam nec debui, gloriosæ memoriæ Domnæ meæ quondam Hilduaræ Reginæ discessum, & non impar afflictionibus serenitatis vestræ internæ mentis dolore tactus, luctificum inriguis cum ejulatu maximo fluentibus lacrymis deduxi lamentum, vel quid in primis deflerem, utrum gloriæ vestræ desolationem, an totius Palatij splendorem ornatumque cunctæ patriæ vel decorem, permixta cura fortuitu tanti muneris præpediebar amisione, mœrens tantæ sapientiæ gratiam, mellifluam sermonis dulcedinem, pietatis præspectum, noxiorum remedium, pauperum gubernatricem, & catholicæ fidei prompta devotione cultricem, generositate præclaram, aspectu gratissimam, specie pulchram, mente benignam, & forma elegantiæ affatim decoram, quam merito gloriæ vestræ divina providentia fecit esse consociam, simul & Regiæ dignitatis conjunctam, dicente Salomone:* Aurum & argentum à parentibus datur, à Domino autem uxor prudens. *Bulgaranus in Epist. ms. ad Gundemarum Regem.*

THEODORA
MUGER DEL REY SUINTHILA,
que empezó à reynar en el año de 621.



L primer Godo que dominó en Eſpaña, excluidos los Suevos y los Imperiales, fue Suinthila. De éſte dicen el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, y el Tudenſe, que caſó con *Theodora*, hija de ſu anteceſſor el Rey Siſebuto, en que expreſſan haver tenido dos hijos, Siſenando, y Chindaſvintho. S. Iſidoro afirma, que fue Capitan de las armas de Siſebuto: y aſsi no ſe hace inveroſimil que el Rey le dieſſe la hija, haviendo logrado por ſu valor y acertada conducta repetidas victorias. Si Theodora fue hija de Siſebuto, ſe hace veroſimil que aquel Rey huvieſſe caſado con alguna iluſtre Señora de las familias que los Imperiales havian introducido en Eſpaña, pues el nombre Griego de Theodora, ſupone enlaze con ellos, por no ſer de los Godos. Lo cierto es, que la muger de Suinthila (tuvieſſe el nombre que tuvieſſe) fue muy perverſa, degenerando en tantos males, como ſu marido, como ſu hermano, y como ſus hijos: ſentencia que no fuera honeſto proferir, à no eſtar autenticada en un Concilio Nacional de Eſpaña, [1] preſidido por el eſclarecido Doctor S. Iſidoro, el qual con los demas Padres de las ſeis Provincias, firmó haver ſido tales las maldades de aquel Rey, que él miſmo conoció deſdoraban el Throno, y por no

---

(1) *Concilio IV. Tol. cap. 75.*

afearle, ſe apartó, y dejó la Purpura, reſolviendo los Padres del Concilio con acuerdo de los Proceres Godos, no admitirle jamás à ſu comunion, como ni à ſu muger, ni hijos, dejandolos apartados para ſiempre de los honores de que por ſus exceſſos eſtaban excluidos, y de los bienes que con los males de los pobres adquirieron: pena verdaderamente ſevera, pero prueba de lo malos que fueron aquellos Principes: manifeſtada alli para eſcarmiento de los que abuſen de la Real Poteſtad, y aqui para egemplar de la Hiſtoria, que ſube haſta el mas alto Solio, reſidenciando à los miſmos que no reconocen ſuperior: pues ella ſola da al bueno galardon de ſu conducta, coronandole de aplauſos; al malo, vituperio perpetuo, por lo que degeneró de ſu honor, dejandole envilecido para ſiempre.

RECIBERGA

MUGER DEL REY CHINDASVINTHO,

que empezó à reynar en el año de 642.



MEJOR memoria nos dejó la Reyna RECIBERGA, que mereció la hicieſſe un Epigrama ſepulcral S. Eugenio tercero de Toledo, entre cuyas obras perſevera el monumento, y por donde ha llegado à noſotros la noticia. Por él ſabemos haver ſido una plauſible Princeſa, pero flor marchitada en la primavera de ſu edad, antes de cumplir veinte y tres años, en los veinte y dos y ocho meſes; quando el tiempo, quando el mundo, quando el So-

lio la brindaban con eſperanzas de mil aclamaciones.

Sin embargo de haver gozado una tan corta vida, logró el Tálamo por eſpacio de unos ſiete años, en que eſtuvo caſada con el Rey: de lo que reſulta haver contraido el matrimonio de quince, ò diez y ſeis años: flor delicada en el principio, pero mas en el temprano fin, con que la arrebató la guadaña, à quien todo el poder del Rey no pudo reſiſtir, como él miſmo ſe lamenta en el Epitafio compueſto por S. Eugenio en nombre del Monarca, que traducido en Caſtellano dice aſsi:

Si el oro, ſi las joyas alcanzáran
à contener la muerte,
¿quien cortára la vida de los Reyes?
Mas ſiendo una la ley
comun para todos los mortales,
ni al Rey le libra el oro,
ni el pobre ſe liberta por el llanto.

---

*Si dare pro morte gemmas licuiſſet & aurum, * Nulla mala* [1] *poterant Regum diſſolvere vitam. * Sed quia ſors una cuncta mortalia quaſſat, * Nec precium* [2] *redimit reges, nec fletus egentes. * Hinc ego te, conjux, quia vincere fata nequivi, * Funere perfunctam Sanctis commendo tuendam. * Ut cum flamma vorax veniet comburere terras, * Cœtibus ipſorum merito ſociata reſurgas. * Et nunc cara mihi jam Reciberga valeto, * Quodque paro feretrum rex Cindaſvintus,* [3] *amato. * Annorum breviter* [4] *reſtat edicere ſummam, * Qua tenuit vitam, ſimul & connubia noſtra. * Fœdera conjugij ſeptem fere duxit in annos, * Undecies binis ævum cum menſibus octo.*

(1) *Sirmondo tom. 2. pag.* 890. mihi. (2) *Codex Tolet.* premium.

(3) *Codex Tolet.* reccesuinthus. (4) *Idem*: Iunge deflectu reſtat dicere. *Sandoval, Fundacion de S. Roman fol.* 13. Jungere defleta reſtat, & dicere.

Por esto yo, ò consorte,
ya que no pude contener la Parca,
te encomiendo à los Santos,
para que quando la llama abrasadora
venga à quemar la tierra
resucites mezclada entre sus coros.
A Dios mi querida Reciberga,
recibe este sepulcro,
que yo Rey Chindasvintho te prevengo.
Resta decir los años
que vivió, y se mantuvo mi consorte.
Casi siete la tuve por esposa
veinte y dos, y ocho meses fue su vida.

El Codice Gothico de Azagra, que se conserva en la Bibliotheca de Toledo, pone en lugar de Chindasvintho *Recesvintho*. Ambrosio de Morales, que copió de aquel Codice el Epigrama, no estampó, ni previno tal nombre, sino en el Latin *Cindus Suinthus*, en Castellano *Cindasvindo*. El Cl. P. Sirmondo publicó *Cindasuintus*, sin duda porque así lo hallaria en el Codice de donde sacó las obras de S. Eugenio: pues de aquel modo parece que salió la primera vez al publico, por el de la Bibliotheca de S. Victor de Paris, y asi se ha continuado en las demas ediciones. En Morales es de creer, que puso el nombre de Chindasvintho, en virtud de la Escritura que menciona existente en Astorga, la qual fue otorgada por el Rey Chindasvintho con su muger la Reyna Reciberga: en cuya virtud resulta haver reputado por errata el nombre del Codice de Azagra, teniendo por mucho mas solemne la mencionada Escritura, en que halló re-

petido el nombre del Rey y de la Reyna con firmeza. No falta quien repute apocrifa la citada Escritura: pero aun dado que no fuesse original del año 646. à que está reducida, parece haverse hecho fundada en cosa antigua, à lo menos en lo que mira al nombre de la Reyna Reciberga: pues à esto favorecen los Codices de S. Eugenio de Toledo, en que se lee el nombre del marido Cindasvinto, que unidos con el expressado monumento, nos obligan à reconocerla por muger del expressado Rey.

Recesvintho. Theodofredo. Fafila.

De este matrimonio (pues no consta segundo en Chindasvintho) nos refieren los Escritores tres hijos y una hija: Recesvintho, Theodofredo, Fafila, y una Infanta. Recesvintho fue associado à su padre en el Throno, y luego le sucedió. De Theodofredo nació el Rey D. Rodrigo. De Fafila, D. Pelayo, el restaurador de las ruinas de los Godos. De la hija nació Egica, y de Recesvintho la madre de Ervigio: de suerte que este Rey fue nieto de Reciberga, pues la copia que tengo de las Genealogias del Obispo de Oviedo D. Pelayo, dice que la madre de Ervigio fue hija de Recesvintho. En el Arbol impresso por Morales se dice hija de Chindasvintho: pero los Historiadores Sebastian, &c. no la expressan hija de ninguno de los dos, sino prima de Chindasvintho, à la qual el mismo Rey casó con *Ardabasto*, que era un Señor echado de la Corte de Constantinopla por el Emperador, y viniendo à España le casó Chindasvintho con una prima, y de alli nació Ervigio, (sucessor de Vamba) que segun algunos era descendiente de S. Hermenegildo, por linea de su hijo Athanagildo, (el que fue llevado à Constantinopla) de cuya sangre hacen

al Ardabasto, padre de Ervigio: y en toda combinacion resulta que Reciberga tuvo conexion con toda la Casa Real, que huvo despues de sus dias: pues Ervigio su nieto era (segun el Obispo de Salamanca) primo del Rey Vamba, que es el unico que nos resta: y assi Reciberga es como tronco de todas las ramas Reales posteriores. Pertenece à esta Reyna la memoria de la Dotacion del Monasterio de Compludo en el territorio de Astorga, que es la Escritura mencionada por Morales, en que el Rey Chindasvintho con su muger Reciberga hace al dicho Monasterio muchas Donaciones en 18. de Octubre del año 646. Yepes imprimió la Escritura en el numero XIII. de las puestas al fin de su Tomo 2. donde firma Reciberga despues del Rey, diciendo: *Yo Reciberga Reyna, confirmo lo incluido en esta Donacion.* [1] Si esto es assi, sobrevivió poco la Reyna despues del expressado año de 646. porque no estuvo casada mas que siete años no cabales. Autores hay que dicen estar sepultada Reciberga, como su marido, en el Monasterio de S. Roman de Ornisga à dos leguas de Toro, filiacion de S. Benito el Real de Valladolid, que dicen ser fundado por este Rey, à fin de sepultarse alli. [2] De esto no veo mas pruebas, que decir Yepes se muestran alli, y se han mostrado siempre de tiempo immemorial à esta parte, los sepulcros del Rey y de la Reyna. Morales nombra solamente el sepulcro del Rey, y dice que no tiene letrero. [3]

---

(1) Ego Reciberga Regina, hanc seriem Testamenti conf. *Yepes tom. 2. Escrit. XIII.* (2) *Yepes tom. 2. pag.* 185. *Sandoval, Fundaciones. Antolinez, Hist. de Valladolid Ms.* (3) *Morales lib.* 12. *c.* 28.

LIUBIGOTONA
MUGER DEL REY ERVIGIO,
que empezó à reynar en el año de 680.


O refieren nueſtros Hiſtoriadores el nombre de la muger del Rey Ervigio: pero tenemos noticia cierta de que ſe llamó Liubigoto, cuya voz acomodada al eſtilo vulgar, que hace la derivacion del caſo ultimo, pronunciamos Liubigotona. Conſta el nombre de eſta Reyna no menos que por un Concilio Nacional, que fue el XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. donde los padres emplearon ſu atencion y ſolicitud en defenſa de la Familia Real del Rey Ervigio, y de la Reyna ſu muger Liubigotona, juntamente con los hijos, ò hijas que de ella deſcendieſſen, fulminando eterna excomunion contra qualquiera que ſe atrevieſſe à ofender à la expreſſada Sereniſsima Reyna, ò à ſus hijos, no ſolo en publico, ſino en ſecreto, ò bien fueſſe con daño corporal, ò con deſtierro, ò perjuicio de bienes, ò intentando alterar el trage de la Reyna, ù de ſus hijas, ò preciſando à algun hijo à la ſacra tonſura. Eſta fue tambien la Reyna por cuyo decoro reſolvieron los Padres, que falleciendo el Monarca, ninguno fueſſe atrevido à llegar à la Reyna con ninguna eſpecie de contacto, no ſolamente ilicito, pero ni matrimonial: teniendo por indecoroſo que ſe vieſſe en otros brazos la que havia ſido Soberana Princeſa de las gentes: [1] honeſti-

(1) *Concilio Toledano XIII. tit. 4. y 5.*

dad reſpetuoſa, tan religioſamente obſervada de nueſtras Reynas, que no me acuerdo haver leido traſpaſaſſen aquella regla las que vivieron ſin divorcio, manteniendoſe en riguroſa viudedad, y entrando muchas de ellas en Conventos.

Tuvo Liubigotona una hija, llamada Cixilona, à la qual caſó con el Godo mas ſobreſaliente, que eſperaban ſucedieſſe en el Throno, como ſe verificó en el Rey Egica, que por caſado con la hija de Ervigio reynó deſpues del padre deſde el año 687. en que éſte renunció el Reyno en 15. de Noviembre, nombrando por ſuceſſor al hierno. Deſde entonces acabó de ſer Reyna Liubigotona, y empezó à ſerlo Cixilona ſu hija. Cixilona.

CIXILONA

MUGER DEL REY EGICA,

que empezó à reynar en el año de 687.



TAN eſcaſos anduvieron los antiguos en noticias de las Soberanas, que à veces (como ſe ha dicho) callaron aun los nombres. En la preſente refirieron el padre: pero la madre ſolo puede averiguarſe por combinacion del citado Concilio de Toledo. Fue pues hija de los Reyes Ervigio y Liubigotona, que la puſieron el nombre de Cixilo, (ò Caſilo) que hoy pronunciamos *Cixilona*, ſegun el primer nombre de Cixilo, que es el mas firme. Caſó en vida de ſu padre con *Egica*, nieto de Reciberga, (como

hijo de su hija la Infanta cuyo nombre no conocemos) y primo del Rey Vamba, segun el Obispo de Salamanca Sebastian. No sabemos si Cixilona tuvo mas hermanos, sino solo que su marido sucedió en la Corona, quando el suegro Ervigio la dejó en 15. de Noviembre del año 687.

Desde aquel punto empezó à ser Reyna Cixilona. D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, y el Tudense, refieren, que el Rey Vamba mandó al primo Egica, que apartasse de sí à la muger, por ser hija de Ervigio, que maliciosamente le hizo dejar el Reyno. Algo da à entender sobre esto el Chronicon Albeldense: pero no consta si Egica desechó à la muger. Sabese que de este matrimonio nació el Principe Witiza, associado con el padre en el gobierno, y despues sucessor en todos los Estados de la Monarquia, que abrazaba toda España con Portugal y parte de la Francia, ò Galia Narbonense. De todo esto fue Reyna Cixilona: y si alcanzó el Reynado del hijo, tendria mucho que sentir, si ella era buena; porque el hijo fue malo.

Witiza.

N. MUGER DE WITIZA,

que empezó à reynar en el año de 700.



ESDE Witiza empezaron las desgracias del Reyno de los Godos. El nombre de su muger no le publican los Autores, siendo assi, que refieren haver tenido muchas. Al principio fue buen Principe, sin tener mas que una: con la qual estuvo en Tuy gobernando el Reyno de Galicia, en vida de su padre

Egica, que le envió alli acompañado del Duque Fafila, hijo que fue de Reciberga. La Reyna muger de Witiza tuvo un gran disgusto con el Duque, y dando queja al Rey, le hirió éste en la cabeza, y murió de la herida: pero nos dejó un hijo llamado D. Pelayo, restaurador de los males ocasionados por los excessos de los Godos, y consumados por los hijos de Witiza, Sisiberto, y Ebas, (que este nombre tienen en el Arzobispo de Toledo) y fueron causa de la pérdida de España. Pero como el Rey tuvo muchas mugeres, no sabemos de quienes fueron hijos.

EGILONA

MUGER DEL REY D. RODRIGO,

que empezó à reynar en el año de 711.



THeodofredo hijo de Reciberga y de Chindasvintho, casó con una Señora de sangre Real, llamada Riscilo, y de ellos nació D. Rodrigo, nieto de Reciberga. Su padre no llegó à reynar: porque al morir Chindasvintho, era Theodofredo de corta edad en el año de 646. Creciendo despues, manifestó un espiritu y valor superior à lo que podia sufrir la envidia de un Rey, que se hallaba con el Cetro, y tenia sucession en un Reyno electivo. Egica tenia gana de que su hijo Witiza le sucediesse: y porque Theodofredo no sirviesse de estorvo, le desterró de la Corte, destinandole à Cordoba:

pero no bastando aquel desvio para el receloso, mandó que le sacassen los ojos. Pero ya que con aquella crueldad se libró de los sustos, que le daba el padre, no evitó los perjuicios que se siguieron del hijo, llamado D. Rodrigo: pues éste fue el que ciñó la Corona despues del Rey Witiza, privando à los hijos de éste del Cetro, por haverlos hecho odiosos las abominaciones de su padre. Entró el malo, abonado por el peor: y persiguiendo à los descendientes del que çegó à su padre, se passaron estos à Africa, armando la funesta venganza en que pensaron recobrar el Throno, mas les costó la vida.

D. Rodrigo tuvo por muger à Egilona, desgraciada en los infortunios del marido, y de la Nacion, pues perdió al Rey y al Reyno, desde la batalla en que prevalecieron los Saracenos, acabando con las fuerzas de los Godos. La Reyna no fue atropellada en aquella funcion, antes bien sobreviviendo à la muerte de tantos (no sé si por su desgracia, ò su fortuna) volvió à reynar: pero en brazos de un Moro, pues el hijo del Conquistador Muza, llamado *Abdalaziz*, se enamoró de ella, y la tomó por muger, reynando con ella en Sevilla, y permitiendola el uso de la Religion Christiana. Amóla y honrola mas de lo que podian pretender los Saracenos: pues viendo lo mucho que condescendia con ella, creyeron que se havia hecho Christiano, y estando un dia orando en su Mezquita le degollaron. [1] Refiere esto muy por menudo el manuscrito, que tenemos con nombre del Moro Rasis, y dice assi: „ Quando Belazin

(1) *El Chronicon del Pacense, Escritor de aquel tiempo, autoriza el sucesso num. 42. de nuestra edicion tom. 8. de la España Sagrada.*

„ fijo de Muza fincó por Señor de España et ovo muy
„ bien parada su facienda, et muy bien aderezada, di-
„ xeronle nuevas de Ulaca muger que fue del Rey
„ D. Rodrigo, que era muy buena dueña, y muy
„ fermosa, y de muy gran linage, y que era natural
„ de Africa: et envio luego por ella, y mandole dar
„ bestias è mucho haver, et siervos y siervas, y todas
„ las cosas que huviesse menester, fasta que llegasse à
„ el: y troxerongela, y quando la el vio, pagose mu-
„ cho della, y dixole: Ulaca, dime tu facienda, y no
„ me negueis ninguna cosa della: que bien ves que
„ yo puedo de ti facer toda mi voluntad, asi como
„ de mi captiva. Y ella quando esto oyó, huvo la cui-
„ ta à tam grande, y doblosele el pesar que tenia en
„ el corazon, que por poco non cayó muerta en el
„ suelo, y respondió llorando, et dixole: Varon, que
„ quieres tu saber mas de mi facienda? ca todo el
„ mundo lo sabe, que yo doncella pequeña seyendo
„ casada con el Rey D. Rodrigo, et fui con el Señora
„ de España, y honrada y viciosa, mas que yo no
„ merecia: y por esto quiso Dios que me durasse
„ tam poco: y agora so en tal deshonra, qual nunca
„ fue otra dueña de gran guisa; ca soy robada, y
„ non tengo un palmo de heredad, y so captiva y
„ metida en servidumbre, y toda la tierra que veo ya
„ fui Señora della: y Señor pese vos de mi daño: y
„ por la honra de gran linage que vos sabedes que
„ yo tengo, non consintades à ninguno que me faga
„ mal, nin fuerza: et Señor, si la vuestra merced
„ fuesse que me quisiessedes vender à homes, que yo
„ se que se dolerian de mi, y dar vos i han por mi
„ grande algo. Y dixole Belacin: Sed vos cierta, que

„ mientras yo fuere vivo, que vos nunca ſalgades de
„ mi poder: y Ulaca dixo, pues Señor que queredes
„ de mi facer? et dixole Belacin, quiero que finque-
„ des en mi caſa, y andaredes muy quita de laceria,
„ con otras mis mugeres. Et dixo ella: Malo fue el
„ dia en que yo naci, ſi ha de ſer verdad que yo fui
„ muger del honrado Rey de Eſpaña y agora tengo
„ de andar en caſa agena por barragana, et por cap-
„ tiva de otro: y bien juro yo aquel Dios que à gran
„ ſabor de me aterrar, que eſto non puede ſer, ca
„ antes buſcaré mi muerte lo mas aina que podiere:
„ ca yo non quiero mas ſofrir mal andancia: pues
„ por la muerte puedo della ſalir. Y quando Belacin
„ la vio aſsi quexar, dixole: Buena dueña non cui-
„ dedes que nos havemos barraganas, mas havemos
„ de ley que podamos haver ſiete mugeres, ſi las po-
„ dieremos complir: y por eſſo ſeredes vos mi mu-
„ ger, como cada una de las otras, ca todas las co-
„ ſas que vueſtra ley manda, que home faga à ſu
„ muger, todas vos las yo faré: y por eſſo non ha-
„ vredes porque vos quexar: y bien creed que vos
„ faré mucha honra, y faré à todos los que me qui-
„ ſieren bien, que vos ſirvan y vos honren, y quiero
„ que ſeades Señora de todas las mis mugeres. Y à
„ eſto reſpondió ella y dixo: Señor, que de mi ley
„ no me fagades fuerza, mas facedme vivir como
„ Chriſtiana: y de eſto non peſó à Abelacin, antes lo
„ otorgó, y fizo con ella boda aſsi como manda la
„ ley de los Moros: y pagabaſe cada dia mas della,
„ y tanta honrà le facia que non podia mas ſer. Et
„ acaeció aſsi que un dia eſtando Abelacin con Ula-
„ ca, dixo ella: Señor non tengades à mal una coſa

,, que yo vos quiera decir, en que vos non facedes ,, como debedes: y dixo el: Que es esso en que yo ,, yerro? Señor dixo ella, porque no tenedes Corona? ,, ca ninguno nunca en España fue confirmado, si ,, ante non toviesse Corona en la cabeza. Dixo el, ,, non es esso nada que vos decides, que nos ,, non havemos de linage, nin de costumbre de traer ,, Corona. Dixo ella: muchas buenas razones hay ,, porque la Corona presta, y non vos empeze nada, ,, ante vos es bien, et quando la vos llevaredes en ,, vuestra cabeza la vuestra Corona, qualquiera que ,, vos vea, aunque non vos conozca, conocerá vos ,, ha Dios y los otros por ella: dixo, pareceredes con ella ,, muy fermoso, y de si ser vos ha muy gran nobleza, ,, y sea muy bien, et traeredes en ella muchas piedras ,, que vos seran buenas, y vos prestarán. Y dende à ,, poco tiempo fuesse Abelacin à morar à Sevilla, y ,, llevo consigo à Ulaca, et ella tomó de su oro et ,, de su aljofar et de sus piedras, que ella havia mu- ,, chas y muy buenas, y fizogela la mas noble Coro- ,, na que home viesse, y diosela, y mandola tomar, et ,, que la pusiesse do estuviesse muy bien guardada: y ,, Ulaca como era muger de seso y de recaudo, orde- ,, nó su facienda tan bien como Belacin, porque el ,, la amaba muy mucho y le facia mucha honra, et ,, facia mucho de lo que ella queria, en guisa que el ,, se pagaba mucho de los Christianos, y les facia ,, mucho bien, y mucha merced.

Hasta aqui el referido Escrito: y desde aqui usarémos el tratamiento de *Don* en los Reyes y Reynas: porque este Rey D. Rodrigo es el primero à quien nuestros Escritores aplicaron este tratamiento.

Genealogia de los Reyes de Leon.

1 Pelayo. Gaudiosa.   Pedro Duque de Cantabria.

2 Fafila, y Froiliuba.   Ermisenda. Casó con 3 Alfonso I.   3 Alfonso I.   Fruela. Doña N.

Favinia. *Casó con el Duque de Suevia.*   Adosinda. Casó con Silo. 6 Vimarano. Mauregato. 7 4 Fruela I. Casó con Nuña.   5 Aurelio.   8 Bermudo I. Ozenda.

9 Alfonso II. el Casto.   Gimena.   10 Ramiro I. Paterna.   Thisienna. *Casó con el Duque de Suevia.*

11 Ordoño I. Nuña II.

12 Alfonso III. Gimena.   Bermudo.   Odoario.   Nuño.   Fruela.

13 Garcia. Nuña III.   14 Ordoño. II. Elvira I.   15 Fruela II. Nunilona.   Gonzalo.   Bermudo. Ramiro. Sancha.

16 Alfonso IV. Gimena II.   17 Ramiro II. Urraca Teresa.   Alfonso.   Ordoño.   Ramiro.

Ordoño IV. el malo. Urraca II.   18 Ordoño III. Elvira II.   19 Sancho I. Teresa.   Elvira.   Aldonza.

Velasquita.   21 Bermudo II. Elvira III.   20 Ramiro III. Urraca III.   Ora.

22 Alfonso V. Elvira IV.   Teresa.   Sancha.   Elvira.

23 Bermudo III. Gimena III.   Sancha. 24 Fernando I.   Gimena.

Los numeros denotan el orden de los Reynados.

PRINCIPIO
DE LOS REYES DE LEON.

DOÑA GAUDIOSA
MUGER DEL REY D. PELAYO,
que empezó à reynar en el año de 718.



OMO el Dios de las misericordias mezcla siempre su piedad, aun quando descarga los castigos; al mismo tiempo que con una mano vindicó los pecados de los Godos, proveyó con la otra de remedio, reservando en aquella ruina general la prenda de una persona Real, que con su valor, con su piedad, y religion restableciesse el Throno perdido por la dissolucion. Este fue el Infante D. Pelayo, nieto del Rey Chindasvintho, descendiente de su hijo Fafila. [1] Haviale perseguido Witiza, que le echó de Toledo, siendo su Capitan de Guardias, ò Espatario, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo: [2] y hallandose en Asturias le nombraron por su Rey los que hicieron Castillos de los montes. Este fue el que dió principio à la restauracion de España, y por quien

(1) *El Señor Marca en la Historia de Bearne lib. 2. cap. 2. num. 4. dice ser este Rey D. Pelayo el que en el Chronicon de Isidoro Pacense num. 38. se nombra Theudimer.* (2) *D. Rodrigo lib. 4. cap. 1.*

la Divina Providencia eſtableció el Principado de Aſturias, que luego empezó à ſer Reyno de Leon.

El nombre de ſu muger le callan muchos de los que refieren los hijos, por la general brevedad con que tocaron la mencion de las Reynas. Pero el Obiſpo de Salamanca, Sebaſtian, declara, que ſe llamó GAUDIOSA, [1] la qual ſin duda participaria de las anguſtias en que todos vivieron, cercados de innumerables enemigos: pero tambien logró el gozo de la libertad, por las maravillas con que el Cielo los hizo vencedores.

Tuvo tambien Doña Gaudioſa el fruto de fecundidad en el tiempo mas recomendable para aſſegurar la ſangre Real: y dió à luz un hijo y una hija, llamados *Faſila*, y *Ermiſenda*, [2] que ambos ocuparon el Throno deſpues de la vida de ſus padres. D. Pelayo mantuvo entre zozobras y triunfos la Corona por eſpacio de 19. años, haſta el de 737. en que murió, y fue ſepultado en Aſturias en la Igleſia de Santa Eulalia de Velamio, territorio de Cangas, junto à Covadonga. La Reyna Doña Gaudioſa le acompañó en el ſepulcro, ſin dividirſe de èl ni aun en la muerte, como ni deſpues de mucho tiempo, en que trasladado el cuerpo de ſu marido à la Igleſia de nueſtra Señora de Covadonga, por el Rey D. Alonſo el Sabio (ſegun Ambroſio de Morales [3]) le acompañó tambien el cuerpo de la Reyna.

---

(1) *Sebaſtian en el Chronicon.* (2) *Chronicon Albeldenſe n.51.y 52.*
(3) *Morales lib. 13. cap. 6.*



LA REYNA DOÑA FROILIVBA. MUGER DEL REY D. FAFIL

Gil delin. et sculp. 1760. A. 737.

DOÑA FROILIUBA

MUGER DEL REY D. FAFILA,

que empezó à reynar en el año de 737.



ESTA, que puesta en jarras te se presenta à la vista, ofrece al lado la causa de la pena, que la llenó de pasmo, y dejó absorta, oyendo el funesto è inopinado fracaso del marido, que saliendo à divertirse en el campo con la caza, fue despojo funesto de una fiera.

Llamóse esta afligida Princesa FROILIUBA, esposa del hijo de D. Pelayo, Fafila, ò Favila. (pues la F y la V se convierten algunas veces) Este sucedió à su padre en la Corona en el año de 737. Antecedentemente se hallaban ya casados: pues al segundo año de Reynado, sabemos que tenian hijos, segun habla una piedra, en que leemos los nombres de Rey y Reyna, como aqui van escritos. Este es un particular documento que existe en Asturias junto à Cangas en la Iglesia de Santa Cruz fabrica de estos Reyes, [1] muy ponderada por los Escritores antiguos, que la dicen maravillosa; y si es la que hoy existe (como hallamos escrito) tuvo bastante obra para ser aplaudida en aquel tiempo: pues toda es de piedra de silleria, algo grande, y que puede reputarse dos Iglesias, porque hay una debajo de otra, como practicaban en lo antiguo. Sobre el arco de la Capilla Mayor colocaron la gran piedra, donde grabaron lo que vamos refiriendo, de

(1) *Sebastian en el Chronicon.*

ſer obra propria de eſtos Reyes, ſus nombres y la noticia de que tenian hijos, con los quales el Rey FAFILA, y ſu muger FROILIUBA ofrecieron à Chriſto aquella Igleſia con titulo de Santa Cruz, por ſer el Eſtandarte de ſus triunfos. La obra eſtaba concluida en el año de 739. [1] pero en el miſmo año ſe concluyó tambien el Reynado de Froiliuba, por acabarſe la vida del Monarca, y ſervirle ſu Igleſia de Pantheon al miſmo tiempo en que havia de empezar à desfrutarla. No le ſucedió en el Reyno ningun hijo, porque ſerian niños, y aquel pequeño Principado no ſe hallaba en eſtado de poner el Cetro y la Corona, donde no huvieſſe brazos, ni cabeza. Tampoco havia por entonces ley de ſuceſsion hereditaria, manteniendoſe el gobierno de los Godos, que ſi admitian por Principe al hijo del Soberano, era por eleccion. Si eſtos Reyes tuvieron ſuceſsion varonil, es creible, que no llegaſſe à edad perfecta, ſegun el alto ſilencio de los Hiſtoriadores, que ni ſiquiera en comun refieren haver tenido hijos.

Favinia. Por un inſigne documento del Monaſterio de Morimundo en Francia ſabemos el nombre de una hija, llamada *Favinia*, [2] que caſó con Luifrido, tercer

(1) Quam famulus Fafila ſic condidit fide probata, cum Froiliuba conjuge, ac ſuorum prolium pignora nata...Diſcurrente Era DCCLXXVII. *Morales lib.* 13. *cap.* 9. (2) Genealogia B. Othonis Friſingenſis Eccleſiæ Præſulis. Gonzo, vel Gozo Suevorum primus Dux, ex Yona, filia Liderici Rectoris Flandriæ, genuit Lantfredum, & Odam, quæ nuptui tradita Arnoldo Duci Auſtriæ Moſellanicæ. Lantfredus ex Garſilla filia Gotobaldi, Ducis Bavariæ, genuit Luyfridum. Luyfridus ex *Favinia*, *filia Favillæ Regis Hiſpaniarum*, ſuſcepit liberos virilis ſexus ſex, Godefridum, &c. Godefridus Dux Suevorum, ex Sæva filia Deſiderij Regis Longobardorum, genuit Emericum...Hildegardam, quæ

Duque de Suevia, segun expone la Genealogia de S. Oton, Frisingense, que ponemos al pie; y por ella vemos à nuestra Casa Real hecha tronco del Arbol genealogico de la Imperial de Francia, por haver sido nieta de la hija de Froiliuba la muger de Carlo Magno, Hildegarda, madre que fue del Emperador Ludovico Pio; y tronco tambien de la Casa de Austria. Todas estas glorias nos atrajo la sucessión de la Reyna Doña Froiliuba por medio de su hija Favinia, que luego recibió nuevos vinculos por otros enlazes con hijas de los Reyes D. Bermudo I. y D. Alfonso Magno, como irémos diciendo. Nuestros Genealogistas no conocieron nada de esto, por no haver llegado à su noticia el documento. El Marques de Mondejar le obsérvó luego que vió el Menologio Cisterciense de Henriquez, y dando cuenta à Pellicer, [1] le desfrutó en sus Anales pag. 181. nombrando

---

locata fuit Carolo Magno Imperatori. Emericus ex Aurelia filia Bitrici Regis Anglorum, genuit Massilium, &c. Massilius *ex Thisienna, filia Bermundi, Regis Hispaniarum*, genuit Conradum, Hildebrandum, &c. Conradus *ex Sancia filia Alphonsi Magni, Regis Castilliæ*, genuit Luyfridum, &c. Hildebrandus, frater Conradi, ex Bona, filia Eici, Regis Daniæ, genuit Robertum, &c. Robertus ex Baba, filia Ducis Saxoniæ, genuit Lupoldum, &c. Lupoldus, primus Austriæ Marchio, ex Richarda, filia Othonis magni Ducis Saxoniæ, genuit Henricum, &c. Henricus ex Mechtilde, filia Gorlaci Comitis Geldriæ, genuit Ernestum... Albertum, &c. Albertus ex Adelina filia Theodorici Comitis Alsatiæ, genuit Lupoldum, &c. Lupoldus ex Ita, filia Henrici Imperatoris, genuit Leopoldum, &c. Sanctus Leopoldus, ex Agnete filia Henrici IV. Imperatoris, genuit Henricum, primum Ducem Austriæ, qui duxit Gertrudem filiam Lotharij Imperatoris, Lupoldum Ducem Baioariæ, Conradum Episcopum Salzburgensem, Othonem Episcopum Frisingensem, &c. *Chrysostomus Henriquez in Menologio Cisterciensi, edito Antuerpiæ an.* 1630. *sub die* 7. *Sept. pag.* 302. (1) *Mondejar, Advertencias à Mariana Adv.* 61. *p.* 36.

Flavinia à la Infanta, que el documento llama Favinia.

Eſta es la unica noticia del nombre de los hijos de Doña Froiliuba, que ſe introduce ahora primera vez en la Hiſtoria Genealogica de nueſtros Reyes, por el gran ſilencio que los demas guardaron en la ſuceſsion y ſuceſſos de nueſtra Reyna: conviniendo unicamente en expreſſar lo que realza ſu pena, por el deſgraciado fin de D. Fafila. Eſte ſalió una vez à caza, mas incauto de lo que pedia la fragoſidad de los montes de Aſturias. Expuſoſe à la dura ſuerte de luchar con un Oſſo: y el que ſalió à gozar la diverſion de matar alguna fiera, volvió à caſa, hecho infeliz deſpojo de la referida, que le dió muerte, y en ella el ultimo dolor à ſu afligida eſpoſa. La pena no ſe puede ponderar: y ſegun el teſtimonio del monumento citado por Sandoval, parece fue anticipada, pretendiendo la Reyna impedir aquella ſalida à caza, por los malos anuncios que el corazon vaticinaba en el ſuceſſo. El monumento que llama el referido Autor, hiſtoria no eſcrita, ſino labrada en piedra, ſe puſo en el Monaſterio llamado hoy *S. Pedro de Villanueva*, (cercano à la Igleſia de Santa Cruz, fabricada por eſtos Reyes) el qual dice fue erigido por los immediatos ſuceſſores D. Alfonſo, y Doña Ermiſenda, en memoria de la deſgracia referida, perpetuada alli en figuras eſculpidas en piedras, colocadas à la puerta de la Igleſia. En una, dice: „ Eſtá un Caballero cu„ bierto de malla, [1] y una celada en la cabeza, un „ azor en la mano, y à caballo: y una muger que

(1) *Sandoval, libro de los cinco Obiſpos, pag. 95.*

„ ſe abraza con él, y como que tiraba para detener-
„ lo. Al otro lado del arco eſtan eſtas miſmas figu-
„ ras, y beſandoſe, que debia de ſer, quando ya no
„ baſtaron los ruegos de la Reyna, para detener al
„ Rey. En otra parte eſtá el miſmo Caballero arma-
„ do, y con el yelmo, ò celada, embrazado el pa-
„ bés, que le cubre de pies à cabeza, y la eſpada
„ metida por el cuerpo de un Oſſo, y el Oſſo preſas
„ ambas manos en el pabés, y abierta la boca. Hoy no exiſten las referidas piedras: pero ſe conſerva una, en que pueſto el Rey à caballo con el Alcon (ſimbolo de ir à caza) tiene à un lado la lucha con el Oſſo, y al otro la muger, en la miſma conformidad que propone la Eſtampa.

Lo cierto es, que ſi la Reyna pudiera vaticinar el deſgraciado fin, emplearia todo ſu valimiento en precaverle. Lo cierto es tambien, que la caza la trajo la viudez: y no ſolo ella, ſino todo el Reyno ſintieron intimamente el fracaſo, pues por tanto le grabaron diferentes pueblos en las piedras, como añade el mencionado Autor. Aſsi el Rey, como la Reyna fueron ſepultados en la Igleſia de Santa Cruz, que edificaron, ſegun expreſſa el Obiſpo de Salamanca Sebaſtian.

De los Trages.

EL Retrato de eſta Reyna es el mas antiguo que hemos podido deſcubrir, perpetuado en una de las piedras referidas de la puerta de la Igleſia de S. Pedro de Villanueva, donde en bajo relieve ſe ve la lucha del Oſſo con el Rey, y la Reyna en la miſma conformidad que aqui la damos: bien entendido que

aſsi en éſte como en los demas Retratos cuidamos de los trages, mas que de los roſtros: pues no eran tan dieſtros los Eſcultores de aquel deſgraciado tiempo que copiaſſen parecidas las caras, ni era facil conſervar puntualidad en las diverſas manos por donde debe llegar aqui la copia. Por tanto toda la atencion, todo el eſmero, y todo el eſcrupulo poſsible, ſe ha ordenado à ſacar puntualmente la forma de los trages, por ſer eſto lo que menos puede errar ningun artifice de los que copian coſas de ſu edad: pues el que idee v. g. retratar ahora à la difunta Reyna Doña Maria Barbara, podrá no ſacar el roſtro parecido, pero no puede errar la ſubſtancia del trage, porque éſte es el que ve en todas las Señoras de ſus dias. No aſsi en los que retrocedan à los paſſados Siglos: porque el mundo inconſtante aun en ſus vanidades, viendo que no ſatisface y que luego faſtidia lo que repreſenta cada dia, inventa nuevas modas de las miſmas vegeces de otro tiempo: pero como no tiene methodo en el miſmo giro de ſu limitacion, ni es igual en los Reynos diferentes, el que no ſepa el uſo de cada patria y Siglo, errará al querer veſtir à una Princeſa antigua: y ya hemos viſto Eſcritor, que ſacando al público la madre de S. Fernando, ſe deſayró en dibujarla con trage que en mas de doſcientos años no ſe eſtiló en Eſpaña. Pero tuvo diſculpa: por no haver ſalido à luz obra que dieſſe modelos de lo antiguo: y éſte ha ſido el deſignio de la nueſtra: recoger los monumentos antiguos, donde ſe hallan las Reynas retratadas con tal antiguedad que pueda calificarſe el trage de legitimo, ò à lo menos que no ſe conozca otro anteponible. Para eſto hemos recurrido à los ſepulcros

donde algunas ſueron eſculpidas en las piedras. Otras perſeveran en vitelas de libros donde exiſten las Donaciones hechas à las Igleſias. Algunas ofrecen total ſeguridad de ſer originales ſus figuras, por conſervarſe en Sellos de Eſcrituras otorgadas por las Reynas: y ya ſabemos que el Sello no ſirve mas que en vida del dueño. Muchos mas Retratos, que los aqui grabados, tenia recogidos, con Sellos, Emblemas, Sepulcros, Adornos, Arboles genealogicos, &c. pero es preciſo no paſſar de la mueſtra, y ſacrificar al público los deſeos.

Todos los trages ſon notables por la ſingular honeſtidad que repreſentan, ſin eſcotes, ni aun brazos deſcubiertos. Las mas uſan de tocas, como perſevera haſta hoy en algunas Provincias, eſpecialmente en lugares pequeños, los quales, mientras mas retirados de la Corte, y menos cancerados con el luxo, ſon mas tenaces de los trages antiguos. Las mangas llegan à la muñeca. La ropa ſuperior parece ſe reduce à dos piezas, una por detras, y otra delante, unidas por los lados con una eſpecie de alamares, que facilitan el modo de recibirla ſobre el cuerpo, y al miſmo tiempo permiten lucimiento al veſtido inferior. Deſde los alamares arriba ſube por ambos lados un orden de abotonadura que agracia, pues deja formado de la cintura arriba una eſpecie de petillo: y la cintura tiene de parte à parte una franja, ò galon, con el corte uſado hoy en algunos corpiños, (ò jubones ſin mangas) de ſerranas.

Sandoval reputó eſte monumento por el mas antiguo que ſe halla en Eſpaña, y debia dice, de ſer el de los Godos. Hoy tengo en mi poder otro precioſo

fragmento de los Reyes Longobardos de Italia, que trajo de Milán D. Franciſco Perez Bayer, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, y ſu Dignidad de Teſorero. Son dos platos de cobre ſobredorados, que ſirvieron de bagilla à algun Rey Longobardo, pues ſe hallaron en la famoſa Ciudad de Modoecia (hoy *Monza*, junto à Milán) donde hizo varias obras la Reyna *Theodelinda*, muger de los Reyes Artario, y Agilulfo. En el centro del uno eſtá grabada à buril una muger, à quien ponen la Corona dos figuras varoniles: en el otro, un hombre, à quien coronan dos mugeres, que tienen Cetros en las manos, y deben ſer ſimbolo de virtudes. El trage es muy ſencillo, y las figuras notablemente angoſtas, como que tienen poca ropa. Lo miſmo practicaron los Vandalos de Africa: pues una Moneda de plata muy rara del Vandalo *Hilderico* (que tengo entre las demas) repreſenta una muger en el reverſo con una eſpiga en cada mano, pueſta de frente, y con trage tan ajuſtado, que es mas ancho por los hombros, que de la cintura abajo. Y por no haverla eſtampado bien Seguino, (acaſo por no tenerla bien conſervada) la ofrecemos al pie del plato, à fin de poner delante Retratos originales del trage de Longobardos de Italia, y Vandalos de Africa, de quienes ſe diferenciarian poco nueſtros Viſigodos de Eſpaña. La Reyna figurada en el plato, mueſtra tunica ceñida, ajuſtada al cuello, y las mangas cerradas haſta el puño. Sobre el hombro un genero de manto Real, como capa, que llega al medio de la pierna. Algo de eſto verémos en nueſtras Reynas. En los ſemicirculos del contorno ſe ve la miſma Reyna à caballo, ſentada, con ambos

pies à un lado, y un Alcon en la mano, indicio de ir à caza. Acompañala otra muger, tambien montada: y diverſas figuras, que llevan inſtrumentos en ademan de hacer muſica. Veeſe claro el Violin, con tres

Diametro original del circulo interior, donde eſtá la Reyna delineada.



tres cuerdas, ſegun mueſtra la Eſtampa, que ofrecemos al público, por las utilidades que pueden reſultar à los amantes de las antiguedades: pues realmente ſon piezas originales del Siglo ſexto, ò principio del ſeptimo, ſi ſirvieron à la Reyna Theodelinda, y las de mayor parenteſco con los trages de nueſtros Reyes Godos. El campo fuera de las figuras es un eſmalte de color azul, en que conviene el circulo interior, y los ſeis ſemicirculos de los lados: el campo exterior es de eſmalte verde muy vivo: y aſsi unos como otros eſtan matizados con follages à modo de lazos, dorados, como las figuras; todo llano de una ſuperficie, pues no es bajo relieve, ſino figuras de plancha entallada de buril, como ſe graban las figuras en laminas, ſin mas que los perfiles del veſtido.

DOÑA ERMISENDA

MUGER DEL REY D. ALFONSO I.

que empezó à reynar en el año de 739.



YA digimos como el Rey D. Pelayo tuvo de mas de D. Fafila una hija llamada ERMISENDA, ò Ermeſinda. A ésta la caſó con D. Alfonſo, varon de ſangre Real, hijo del Duque de Cantabria Pedro, que deſcendia de la Caſa Real de Leovigildo y Recaredo, [1] (acaſo por el hijo de S. Hermenegildo,

(1) Ex ſemine Leuvegildi & Reccaredi. *Sebaſt. in Chron.*

ſi Ardabaſto era de aquella linea) y havia ſido Capitan en tiempo de Egica y Witiza. Viendo el Rey D. Pelayo la nobleza y valor de D. Alfonſo en tiempo que debian prevalecer las armas, le dió à ſu hija Ermiſenda por muger: pues el Chronicon Albeldenſe expreſſa haver ſido el caſamiento por mandado del padre D. Pelayo: [1] y conſiguientemente es muy vana la idea del que pretendió hacerla hija de D. Favila, cuya hermana era. [2] Muerto D. Favila aſcendió al Trono Doña Ermiſenda, eligiendo los Chriſtianos à ſu marido por Principe en virtud de tener bien conocida ſu pericia militar: y luego experimentaron el acierto de la eleccion, viendole como un rayo de la guerra deſcargar con fuerza irreſiſtible ſobre los pueblos dominados de los Barbaros, que arrancó de ſu tyrannico dominio, haciendo à ſu muger Reyna de muchas mas Ciudades que ſu padre.

A la felicidad de eſtos laureles añadió Doña Ermiſenda el fruto de ſuceſsion, teniendo dos hijos, llamados Fruela, y Vimarano, y una hija Adoſinda, de quienes luego hablarémos, pues los dos ſucedieron à ſus padres en el Reyno. Manifeſtó tambien Doña Ermiſenda ſu piedad y devocion, perſuadiendo al marido que de reſulta de la deſgraciada muerte de ſu hermano labraſſe un Monaſterio cerca de la Igleſia de Santa Cruz, donde ſe repreſenta grabado à la puerta del Templo el fracaſo del Rey D. Faſila luchando con el Oſſo, indicio de haver ſido erigido el Monaſterio en memoria y por ocaſion del infortunio. Dotaronle liberalmente el Rey y Doña Ermiſenda. La

Fruela. Vimarano. Adoſinda.

(1) Ermiſendam Pelagij filiam, Pelagio præcipiente, accepit. *Albeld. num.* 52. (2) *Pellicer Anales lib.* 4. *num.* 44.

advocacion es S. Pedro de Villanueva, à media legua de la Iglesia de Santa Cruz. Alli quiere Sandoval [1] que esten sepultados Rey y Reyna: pero Morales [2] discurre de otro modo. El Obispo Sebastian assegura que Rey y Reyna fueron sepultados en el Monasterio de Santa Maria territorio de Cangas, que parece el de Covadonga. Su Reynado fue de diez y ocho años.

Maure-gato.

Tuvo el Rey fuera de matrimonio un hijo, llamado *Mauregato*, el qual despues se introdujo en el Trono, sin pertenecerle. Su madre no está conocida por el nombre, ni aun por la calidad, ni por la patria.

Lo comun es hablar de ella muy mal, y hacerla como raiz del vil procedimiento que se escribe del hijo. Morales dice, que este fue bastardo, habido en una Esclava, de cuya calidad de *Esclava* añade no se puede dudar, por afirmarlo expressamente los tres Prelados antiguos. Inclinóse à que era Mora, por reconocerla Esclava. [3] Pero yo ni me inclino à defender à Mauregato, ni puedo adoptar lo referido. Que no fue bastardo (y mucho menos espurio) sino hijo natural del Rey, lo denota claramente el Tudense, quando dice que le tuvo despues de morir la Reyna Doña Ermisenda: [4] y consiguientemente no fue bastardo: sabiendose de passo, que la Reyna falleció antes que el Rey. Que fuesse Esclava, solo puede deducirse del Obispo Sebastian, que la intitula *sierva*: los otros dos Prelados usan de la voz *ancilla*,

(1) *Sandoval*, 5 *Obispos pag.* 96. (2) *Morales lib.* 13. *cap.* 15. (3) *Lib.* 13. *cap.* 14. *y* 25. (4) Fuit natus (*Mauregatus*) de ancilla quadam de Caso, pulchra nimis, post mortem Hermesendæ, Reginæ. *Tudens. pag.* 73.

y esto se puede aplicar à qualquiera *criada*; en cuyo sentido parece habló el Tudense, pues dijo era de *Caso*, lo que apela sobre la patria, cuyo lugar era y es tan principal en Asturias, que fue cabeza de Condado en estilo antiguo: pues en los Privilegios Reales, y determinadamente en uno del año 1203. confirma un Conde, llamado Alvar Diaz, que gobernaba por el Rey los territorios de Sierio y de *Caso*, [1] los quales son hoy dos Concejos de Asturias; el de Siero junto à Oviedo, y el de *Caso* mas ácia Covadonga, entre ésta y Oviedo. De aqui fue la madre de Mauregato: y consiguientemente no era Mora, ni podemos percebir, que siendo de lo intimo de Asturias, pueda reconocerse esclava en rigor, ò sierva; pareciendo verosimil que tomaron latamente la voz por servidora, ò criada, segun lo que denota el Tudense, que añade era estremadamente hermosa: y teniendola el Rey en su casa como una de las criadas de la Reyna, huvo ocasion para que despues de faltarle la muger legitima, se enamorasse de ella. A lo menos resulta, que ni fue el hijo bastardo, ni la madre Mora: y ya que ignoramos el nombre, sabemos fue Asturiana, de *Caso*: pueblo que hasta hoy sirve de apellido à una ilustre familia. Lo mismo sucede con el nombre de *Mauregato*. Morales receló si tenia algo de la madre: porque si era Mora, se dice en latin *Maura*. Sandoval recurrió à si la madre seria de la tierra que llaman de *Maregatos*, ò por haverse criado el hijo en aquellas montañas, ò que fue nombre postizo, pues no vió otro assi llamado. Pellicer

(1) Alvaro Diaz, tenente Sierium, & Casum. *Bulario de Alcantara pag.* 15.

dice, que fue compueſto de *Mauro*, y de *Gaton*: el primero por devocion à S. Mauro: el ſegundo por Gaton, Conde del Bierzo, poblador de Aſtorga. Nada de eſto es autorizable: pues el Gaton citado, floreció unos ochenta años deſpues de Mauregato, y por conſiguiente no pudo dar nombre à quien tanto le precedió. Ni tampoco es nombre unico: pues yo tengo Eſcrituras del año 878. y del 960. en que un confirmante ſe llama Mauregato: y lo miſmo un Presbytero que hizo Donacion de ſus bienes al Obiſpo Odoario de Aſtorga: y ſi fuera mal nombre, pueſto por deteſtacion, no le uſàran los poſteriores. Fue pues uno de los muchos, cuya derivacion ignoramos, ſin que por el deba inferirſe que la madre fueſſe Mora, ni Eſclava.

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. FRUELA,

que empezó à reynar en el año de 757.



DON Fruela hijo de Doña Ermiſenda ſucedió à ſu padre en el Reyno. A éſte le tocaba por herencia la Vaſconia, tierra de Alava y Bureba: y como por muerte de D. Alfonſo ſe huvieſſe alzado aquella gente, paſſó allá D. Fruela, que era varon esforzado y belicoſo, y luego los redujo à ſu dominio. Entre los cautivados en aquella expedicion, tuvo una Señora la fortuna de caer priſionera: pues como à otros les trae el cautiverio

ſervidumbre, éſta fue vencida para triunfar. Era hermoſa, y con ſolo ſu viſta venció la cautiva al vencedor: pues hallando D. Fruela que era de ſangre Real, la enſalzó al Trono, caſandoſe con ella. Llamabaſe *Munia*, [1] voz que ſonará muchas veces de aqui adelante, y que en algunas ſe eſcribe Muniadomna, ò Mumadona, y equivale al uſo actual de Doña Munia. Nueſtros Autores reducen el nombre de Munio y Munia al de Nuño y Nuña: y acomodandonos al eſtilo, llamarémos de aqui adelante à las Reynas de eſte nombre Nuñas. El Tudenſe [2] y D. Rodrigo [3] dicen, que era de la ſangre Real de Navarra, ò bien porque ya tuvieſſen los Navarros Soberano, ò por ſer de la familia de los que reynaron deſpues. No falta quien haga à eſta Señora hija de Eudon, Conde eſclarecido de Guiena en la Francia [4] Otros confieſſan carecer eſta eſpecie de fundamento: porque aquel Conde no tuvo ningun dominio de la parte de acá del monte Pyrineo. Iſidoro Pacenſe menciona la hija del Conde Eudon, ofrecida por eſpoſa de un Moro para grangear la paz: y aunque luego dice fue deſtinada (por muerte de Munuz, ò Munniz) para un ſublime Principe, no es eſta la muger de D. Fruela: porque aquello fue diſpueſto por Abderraman Rey Moro de Cordoba, y dice mediaron mares: [5] nada de lo qual correſponde à nueſtra Doña Nuña, cogida en la expedicion de tierra de Alava. Lo cierto es, que quando el Rey la recibió por eſpoſa, calificó el alto nacimiento que de ella refieren los Autores: y es muy veroſimil que fueſſe de la primera familia de los

(1) *Sebaſtian. Otros* Munina. (2) *Tudenſe pag.*73. (3) *D. Rod. lib.*4.*c.* 6. (4) *Garibay T.* 3. *lib.* 21. *c.*9. (5) *Iſidoro Pacenſe n.*58.

que el Rey acababa de ſujetar: uſando de la politica de caſarſe con ella y con ſu guſto, para dejarlos mas firmes y obligados con la alianza, ò por mejor decir, con la honra que les hacia en enſalzar al Trono à ſu cautiva. En efecto el Obiſpo de Salamanca Sebaſtian hablando años deſpues del hijo de eſta Señora D. Alfonſo, perſeguido de Mauregato, dice ſe retiró à tierra de Alava, refugiandoſe à los parientes de ſu madre. Era pues Alaveſa Doña Nuña.

Alfonſo.

Tuvo eſta Reyna un hijo, llamado D. Alfonſo, que reynó deſpues de D. Bermudo, y es el que intitulamos el Caſto: y demas de eſte añaden el Tudenſe

Gimena.

y D. Rodrigo una hija, con nombre de *Gimena*, à quien refieren madre de *Bernardo del Carpio*, caſada ſecretamente por amores con el Conde D. Sancho, que otros llaman Sandias, de Saldaña. Eſtos Reyes empezaron à edificar à Oviedo, labrando el Templo del Salvador con doce Altares en nombre de los doce Apoſtoles, [1] por lo que ſon los primeros que ſe dicen enterrados alli. [2] El Rey D. Fruela era muy marcial: pero envidiando la gloria de ſu hermano Vimarano, que ſobreſalia mucho en proezas militares, y en arrebatar los corazones de quantos le trataban, manchó ſus manos en ſu ſangre, quitandole la vida, y dejando al mundo nuevo egemplo de lo que puede la envidia aun entre hermanos: y otro de que no ſuele la maldad, aun en los Reyes, carecer de caſtigo, pues luego le quitaron la vida à D. Fruela en Cangas [3] los miſmos que pudiera reputar por ſuyos en el año de 768. Reynó once años y tres meſes, ſin que

(1) *Piedra de Oviedo en Morales lib.* 13. *cap.* 32. (2) *Sebaſtian en el Chronicon.* (3) *Chronicon Albeldenſe.*

ſepamos ſi le precedió, ò ſobrevivió la Reyna, diciendonos unicamente los antiguos el que fue ſepultada en Oviedo con ſu marido.

Aunque tenian hijo, no reynó por ahora, introduciendoſe en el Trono D. Aurelio, que era primo carnal de D. Fruela, como hijo de otro del miſmo nombre, hermano de D. Alfonſo el I. ſegun mueſtra el Arbol genealogico. Pero en D. Aurelio no tenemos noticia de muger, ni de ſuceſsion, ſino ſolo de que murió deſpues de reynar ſeis años, eſtando ya en el ſeptimo, que fue el de 774.

DOÑA ADOSINDA

MUGER DEL REY D. SILO,

que empezó à reynar en el año de 774.



PEqueño debia de eſtar el hijo de Doña Nuña, D. Alfonſo, pues ni en la muerte de ſu padre, ni en ſeis años deſpues, quando murió ſu tio D. Aurelio, logró empuñar el Cetro. El tiempo de tantos y tan crueles enemigos à la puerta de caſa, mas pedia un Rey muy hombre, experimentado en las artes de la guerra, que un Rey niño. La nieta de D. Pelayo, Adoſinda, hermana del Rey D. Fruela, eſtaba ya caſada con D. Silo: y éſte por atencion de la Princeſa ſu eſpoſa, y por circunſtancias que la harian anteponible, ocupó el Trono, y le conſervó en paz con los Moros. El Chronicon Albeldenſe dice, que

esta paz con los enemigos provino por causa de la madre,[1] sin añadir mas expresion, por lo que ni sabemos quien fue su madre, ni que influjo, ù ocasion dió para la paz. D. Silo no tuvo ningun hijo, como afirma el Albeldense, lo que parece debe entenderse de que no le tuvo en su muger Adosinda, como expressa el Tudense: pero no excluye que tuviesse hijo en otra, si es legitima la Escritura del Monasterio de Obona[2] donde se lee tuvo uno, llamado *Adelgaster*, que se dice hijo del Rey Silo, sin expressar la madre, siendo assi, que declara reynaba entonces el padre (año de 780.) con su muger *Odisinda* (que es la Adosinda) segun lo qual no fue ésta la madre de Adelgaster. Pero Pellicer no reputa este documento de la antiguedad que propone la fecha.[3]

Falleció el Rey D. Silo al año X. en el 783. viviendo la Reyna Doña Adosinda. Esta hallandose sin hijos compuso con los Señores del Palacio, que sucediesse à su marido en el Trono, D. Alfonso, hijo de su hermano D. Fruela, y de Doña Nuña. Assi lo consiguió: pero deseando reynar un tio suyo llamado *Mauregato*, hijo de D. Alfonso I. se introdujo con arte y fraude en el Trono,[4] y el recien electo D. Alfonso se retiró à tierra de Alava con los parientes de su madre Doña Nuña. La Reyna Doña Adosinda desengañada del mundo se acogió à un Monasterio en el año de 785. à cuya funcion de entrada assistieron Eterio, y Beato, conocidos por las con-

(1) Cum Spania ob causam matris pacem habuit. *Chron. Albeldense.* (2) *Yepes tom.3. Escrit.* 17. (3) *Pellicer Anales lib.* 9. *n.* 1. *y sig.* (4) *El Chronicon de Cardeña dice* que fue alzado Rey en Toledo.

troversias que tuvieron con el Arzobispo de Toledo Elipando. De todas las demas Reynas que sobrevivieron à los Reyes, podemos afirmar, como de ésta, que muerto el legitimo marido (à diferencia de otras que fueron repudiadas) entraron en Monasterio: porque asi lo tenian dispuesto los Canones de los Godos desde el año 683. [1] y ésta ley junta con las pruebas que perseveran en algunas Reynas, favorece à la práctica de otras en quienes no tenemos cosa en contra.

La principal memoria de estos Reyes es haver edificado la Iglesia de S. Juan Evangelista en Pravia, [2] Villa sobre Oviedo, junto al Rio Nalon: y ésta misma les sirvió à Rey y Reyna de sepulcro, como nos assegura el Obispo Sebastian. Lo mismo consta por expresion de una Escritura, que existe en el Libro Gothico de Oviedo (fol. 19.) donde el Rey D. Alfonso III. dice hallarse enterrados en S. Juan de Pravia, D. Silo, con su muger Adosinda, y otros.



(1) *Concilio XIII. de Toledo, tit.* 5. (2) *El Tudense, y D. Rodrigo.*

DOÑA CREUSA

MUGER DEL REY MAUREGATO, *que ſe introdujo en el Trono en el año de 783.*



MUcha novedad podrá cauſar el nombre de CREUSA entre las Reynas, pues realmente es coſa nueva y nunca oida en las Hiſtorias, para que reſalte mas el merito del deſcubrimiento, y la utilidad de manejar originalmente documentos antiguos, donde yacen, violenta, è ingratamente detenidos, como en ſepulcro, ò carcel, los que debian volar, ò girar la tierra como Aſtros, que alumbraſſen el campo de la Hiſtoria con ſus luces. El Rey D. Fernando Sexto de glorioſa, y dulce memoria, empezó à labrar por ſu orden eſtas Minas, mandando reconocer los Archivos, para extraher los theſoros de noticias que en sí encierran. El de Oviedo ſe encomendó à *D. Pedro Anaſtaſio de Torres y Ubeda*, Canonigo de aquella Santa Igleſia, y en una Donacion del Obiſpo Gladila à las Igleſias de Santa Maria, S. Pedro y S. Pablo de Trubia (otorgada en 3. de las Kalendas de Noviembre de la Era DCCCCI. que fue à 30. de Octubre del año 863.) halló la Clauſula ſiguiente: *Et quartam portionem in Cauriceto, quam conceſsit Domnus Hermegildus, filius Domni Mauregati, Eccleſiæ Sancti Petri, ubi tumulata eſt mater ſua Domna Creuſa.* Todo eſte contexto manifieſta hablarſe aqui de Reyes, ſegun los tratamientos de Domno, y Domna, que entonces les correſpondia, y aun el reſpeto

de tratar así al hijo, denota su alta calidad, y el nombre del padre *Mauregato*, favorece unicamente al Rey que conocemos de este nombre. El tiempo que supone la Donacion del hijo de Mauregato, qüadra tambien al hijo de este Rey. Entre los Autores que he visto, ninguno trata ni aun menciona el casamiento, ò muger de Mauregato. Solamente Sandoval refiere una Historia Ms. en que se decia haver casado con hija de D. Alfonso de Braga, sin explicar otra cosa. [1] Pero segun lo prevenido, podemos añadir, que el nombre fue Creusa.

Introdujose Mauregato sin derecho en el Trono, lograndole con auxilio de los Moros, y obligandose à darles (segun algunos Escritores) el infame tributo de cien Doncellas. La ambicion de reynar no suele conocer limites en las condiciones: y si Mauregato juzgó ser precisa la expressada; no por esso debemos hacer complice à su consorte, en quien ni consta la ceguedad de la ambicion, ni corresponde la infamia del tributo à la calidad de su sexo. [*] Tuvo Creusa un hijo, llamado *Hermegildo*, ò Hermenegildo, el qual hizo una Donacion à la Iglesia de S. Pedro de Trubia (segun la mencionada Escritura.) Este no sucedió à su padre en la Corona, porque ni Mauregato tuvo derecho à ella, ni supo manejarla de modo que manifestasse merecerla. Odioso el nombre y gobierno del padre, hizo tambien aborrecible al hijo. La madre falleció antes, segun muestra la Donacion, que parece estar hecha à tal Iglesia, por descansar alli el cuerpo de Creusa. Mauregato fue sepultado en

Hermegildo.

(1) *Cinco Obispos pag.* 112. (*) Pellicer en sus Anales pag. 399. vindica la fama de Mauregato con varios fundamentos.

Pravia, (donde Adoſinda, y Silo) como expreſſa Sebaſtian: pero Creuſa en S. Pedro de Trubia, acaſo por haver fallecido deſpues de ſu marido, quando ya no tenia reſidencia en la que ſervia de Corte, ni la mala cuenta que el Rey ſu marido havia dado de los bienes del Reyno, movian à que ſe tuvieſſe cuenta de ella.

DOÑA OZENDA NUNILONA

MUGER DEL REY D. BERMUDO I.

que empezó à reynar en el año de 789.



MUerto Mauregato, entró à reynar D. Bermudo, ſobrino de D. Alfonſo I. como hijo que era de ſu hermano D. Fruela. De éſte D. Fruela hizo eſpecial mencion el Silenſe, (que vivia al fin del Siglo XI.) y por tener la gloria de ſer tronco del Arbol de nueſtra Caſa Real, y no haver tocado otros la materia, conviene no omitirla. Era, dice, D. Fruela hijo del Conde de Cantabria D. Pedro, que deſcendia del Sereniſsimo Recaredo. Unido con ſu hermano D. Alfonſo (que eſtaba elevado al Trono con ſu muger Doña Ermiſenda) dió repetidas batallas à los Moros, con tal felicidad, que deſde las coſtas maritimas de Aſturias, y Galicia, haſta las orillas del Duero, no huvo Ciudad, ni pueblo, que no ſalieſſe del poder de los Barbaros por esfuerzo de eſte eſclarecido Capitan. Redujo al nombre de Chriſto quantas poſſeſsiones tenian en aquel diſtrito: y pa-

ſece quedó gobernando las tierras confinantes con el Duero: pues el miſmo Eſcritor dice que falleció deſpues de reynar doce años, ſeis meſes, y veinte dias. Eſtos años de Reynado no apelan ſobre Reyno de Aſturias, ò Leon, cuyo Trono ocupaba ſu hermano D. Alfonſo: pero prueban que à lo menos gobernó como Conde, ò aſſociado en el Reyno, pues por tanto le contaron los años: y de aqui ſe ſiguió el origen de los Condes de Caſtilla. [1]

Eſte clariſsimo varon fue padre de D. Bermudo, cuya eſpoſa ſe propone en el titulo. Deſde pequeño le dedicó el padre à las letras: y aprovechó tanto en ellas, que parece aprendió la ciencia de los Santos: pues luego que entró en edad reſolvió anteponer el Reyno de los Cielos al terreno. Para éſto ſe dedicó al Eſtado Ecleſiaſtico, y llegó à ſer ordenado de Diacono. Al miſmo tiempo ſobrevinieron las turbaciones de introducirſe en el Reyno Mauregato, haciendo retirar à D. Alfonſo el Caſto. Muerto el intruſo debieron de quedar las coſas tan inquietas, que no pudo empuñar el Cetro D. Alfonſo. Los Próceres tuvieron por conveniente elegir à D. Bermudo, que aunque retirado de la gloria mundana, deſpedian los eſpiritus de ſu Real ſangre unos tales rayos de magnanimidad, que obligaron à elegirle por Rey: y en efecto fue coronado contra ſu voluntad. Como no eſtaba dominado de los afectos terrenos, no tenia muger: pero entonces ſe la hicieron tomar, y caſó con una Señora, llamada *Nunilona*, como eſcriben el Tudenſe y D. Rodrigo. Ambroſio de Morales creyó no

(1) *Berganza tom. 1. pag. 107.*

haver fundamento para esto, y resolvió, que la Reyna se llamaba *Ocenda*, por hallar este nombre y el del Rey D. Bermudo en el Epitafio de S. Juan de Corias, donde los trasladó el Rey D. Alfonso el Sabio, segun dice, consta por Escritura antigua del referido Monasterio. [1] Pero el citado documento no habla de traslacion hecha por D. Alfonso el Sabio, sino por el Emperador D. Alfonso. Ni los Padres de Corias creen tener alli à la muger del Rey D. Bermudo I. sino del II. padre de D. Alfonso V. [2] El caso es, que el Epitafio mencionado no tiene año, ni contraccion en el Rey, por lo que tanto puede aplicarse al primero, como al segundo. La muger, que alli se dice Ozenda, no consta por otro documento en un Rey, ni en el otro: y debiendo decirse nombre segundo de una de ellas, el mismo fundamento hay para una, que para otra. El nombrarse alli la hija Doña Christina, [3] parece que favorece mas à D. Bermudo II. que al primero: porque en aquel, y no en éste, hallamos hija llamada Christina. Pero yo creo, que aqui se mezcla algun enredo, ò voluntariedad: pues si es verdad que el enterrado en Corias fue alli trasladado de *Ciella*, no es D. Bermudo II. porque de este sabemos que fue enterrado en Villabuena del Bierzo, [y estuvo en Carracedo] y luego fue trasladado à Leon, como escribe el Obispo de Oviedo D. Pelayo. Alli tiene su Epitafio con Era de la muerte. Del Bermudo I. dicen algunas copias de Sebastian que yace en Oviedo: y esto pudo introducirse por la especie de

(1) *Morales lib.* 13. *cap.* 29. (2) *Yepes tom.* 6. *fol.* 18. (3) Sepulchrum Regis Beremundi, & uxoris Dominæ Ozende, & Infantissæ Dominæ Christinæ, translati à Ciella. *Morales, alli.*

que eſtaba en Aſturias, donde pertenecen Corias y Ciella. Es pues mas probable, que el Epitafio de Corias habla de D. Bermudo I. y ſegun eſto ſu muger ſe llamó *Ozenda*, y *Nunilona*, uſando el Epitafio de un nombre, y los Hiſtoriadores de otro, como ſucede algunas veces: y en caſo de eſcoger uno; mas firmes ſon los uſados en Epitafios, que en Manuſcritos, porque aquellos no eſtrivan en manos de diverſos copiantes. Y en eſta ſupoſicion tuvo tambien la Reyna una hija que ſe llamó *Chriſtina*: ſin que obſte el ſilencio de los Eſcritores: porque tambien omiten otros, que conſtan por diverſos documentos, como vimos en los hijos de D. Fafila y Froiliuba, y verás repetidamente en lo ſiguiente. Pero lo mas es, que el documento referido al tratar de Doña Froiliuba, nos expreſſa una hija de eſte Rey D. Bermudo, la qual dice ſe llamó *Thiſiena*, y caſó con Maſilio, Duque de Suevia, hijo de Emerico, hermano de Hildegarda, (muger del Emperador Carlo Magno) y nieto de la hija de Doña Froiliuba. Thiſiena logró una glorioſa deſcendencia, con que enlazó nueſtra Caſa Real con las mas principales de la Europa: pues una nieta ſuya caſó con el Emperador Carlos el Craſo: otra con el Duque de Saxonia, Bruno: otra con el de Baviera: y un biznieto ſuyo fue el primero de la Caſa de Auſtria con titulo de Marques, ſegun prueba la Genealogia arriba referida, de que aqui ſolo tomamos la deſcendencia de Thiſiena. [1] Eſta Infanta no ſe halla-

Chriſtina.

Thiſiena.

(1) Maſsilius ex Thiſienna, filia Bermundi Regis Hiſpaniarum genuit Conradum, Hildebrandum, Albertum Ludovicum, Marſilium, Tunodorum, Godefridum, Poponem, Theodorum, Sophiam, Theoſophiam, Hildegardem. Conradus ex Sancia,

ba conocida entre nueſtros Autores : y al modo que ſe deſcubre por el documento alegado ; nos manifieſta el Epitafio referido la otra Infanta Doña Chriſtina: con lo que reſultan dos hijas de Doña Ozenda, omitidas por los Hiſtoriadores. De Chriſtina ſolo ſabemos, que yace con ſus padres en Corias.

La voz de OZENDA parece abreviada, ò corrompida de *Adoſinda* : pues el Chronicon de Cardeña, hablando de Adoſinda, muger de D. Silo, la llama Azendo, ò Cendo, (ſegun la varia leccion de Sandoval y Berganza [1]) y à lo miſmo alude la de Ozenda. Ambroſio de Morales eſcribió con expreſsion que Adoſinda es corruptamente llamada Uſenda : [2] y en viſta de eſto ſintió que el nombre de nueſtra Reyna era Adoſinda, reducido por uſo de varios eſcribientes al de Ozenda, Uſenda, ò Azendo. El de Acenda perſevera repetido años deſpues en Eſcrituras de Aſtorga.

Duróla à la Reyna pocos años el Cetro : pues haviendo reynado D. Bermudo tres años, [3] cedió voluntariamente el Reyno à ſu ſobrino D. Alfonſo el Caſto en el 791. El Obiſpo Sebaſtian dice, que renunció la Corona, acordandoſe de que havia recibido el orden de Diacono : pero que ſe quedó viviendo

---

vide infra in uxore Alfonſi Magni) Hildebrandus frater Conradi, ex Bona, filia Eici, Regis Daniæ, genùit Robertum, Hildebrandum, Gozonem, Hildegardem, quæ locata fuit Carolo Craſſo Imperatori, Adelinam, quæ data fuit Carolo Magno Duci Bavariæ. Robertus ex Baba, filia Ducis Saxoniæ, genuit Lupoldum, Albertum, Hermannum Ducem Sueviæ, qui duxit Hilaydem, filiam Othonis Ducis Bavariæ, Babam, Heledidem, Agnetem. Lupoldus, primus Auſtriæ Marchio, &c. *Henriquez in Menologio Ciſterc. die 7. Sept.* (1) *Sandoval 5. Obiſpos, pag.106. Berganza tom.2. pag.582.* (2) *Morales lib.13. cap.23.* (3) *Chron. Albeldenſe, Sebaſtian, y el Silenſe.*

con el ſobrino, en cuya compañia perſeveró dulcemente muchos años. El Tudenſe dice, que eſtos fueron quatro y medio: y juntos con los tres del gobierno, forman ſiete años y medio: en cuyo eſpacio pudo darle Doña Ozenda los quatro hijos que reſultan por los documentos en que demas de las dos Infantas referidas, hallamos dos varones, uno llamado *Ramiro*, y otro *Garcia*. Eſtos dice el Obiſpo de Salamanca, que eran pequeños, quando el Rey ſe apartó del Doſel. El primero continuó la Caſa Real: y à ſolo eſte mencionó el Silenſe, por el uſo comun de los Hiſtoriadores en mirar principalmente à la ſuceſsion del Trono, omitiendo à los que no tuvieron influjo en el gobierno, los quales mas pertenecen à los Genealogiſtas, que à los Hiſtoriadores. La ſuceſsion del hijo de Doña Ozenda fue tan feliz, que haſta hoy (como notó Morales) no hemos recibido Rey, ſin beſar primero la mano al padre, ò à la madre. El año de la muerte de la Reyna no conſta: y ſolamente ſabemos que el referido Epitafio dice haver ſido ſepultada en Ciella, y luego trasladada con el marido, è Infanta, al Monaſterio de S. Juan de Corias, uno y otro en Aſturias.

Ramiro.
Garcia.



BERTA, O BERTINALDA, ESPOSA DE D. ALFONSO II. EL CASTO,

que empezó à reynar en el año de 791.



OCupó en fin el Trono D. Alfonſo, por ceſsion de ſu tio. Eſte era hijo de D. Fruela, y de Doña Nuña, y havia ya empezado à gobernar por ſolicitud de ſu tia la Reyna Doña Adoſinda: pero excluido por el Rey Mauregato, no logró pacifica poſſeſsion haſta que ſe la dió D. Bermudo en el año de 791. en que renunció la Corona. Eſte es el conocido por titulo de *el Caſto*: y aunque por no haver uſado del matrimonio, parece no debia entrar en el Catalogo de los que ſe mencionan por las Reynas; con todo eſſo no conviene excluirle, por quanto el Tudenſe refiere haverſe deſpoſado con Doña *Berta*, Princeſa de Francia, à la qual el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo (en la adicion al Obiſpo Sebaſtian ſobre el Arca de las Reliquias) llama *Bertinalda*: y uno y otro añaden, que nunca la vió. El Arzobiſpo de Toledo dice, que aunque tuvo muger, no llegó à ella. El Chronicon de Cardeña, ſupone que vino acá, pues dice que Rey y Reyna yacen en Oviedo: „ Eſte Rey „ D. Alfonſo (dice) al que Dios moſtró muchos mira- „ clos, è venció muchas batallas, è fizo muchas Egle- „ ſias, è muchos otros bienes, è yacen enterrados el è „ la Reyna Caſta...ſo mugier en S.Salvador de Oviedo, „ è finó Era de DCCC è LXXX. El Señor Marca [1] en

(1) *Marca, Hiſtoire de Bearn lib. 2. cap. 7. num. 6.*

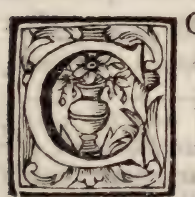
la Hiſtoria de Bearne apoya con eſte caſamiento la buena union è inteligencia que tuvieron entre sí el Rey Caſto y el Emperador Carlo Magno, quando trataron una tal alianza matrimonial de nueſtro Rey con una Princeſa de la ſangre Real de Francia. Pero no alega mas apoyo, que el propueſto.

Ya que eſtos Reyes por ſu caſtidad no tienen ſuceſsion que referir, no ſe debe callar el ſuceſſo feliz que Dios reſervó para ſus dias, manifeſtando en ellos el cuerpo del Glorioſo Apoſtol Santiago. Eſtos fueron tambien los que colocaron en Oviedo la Corte, por lo que de aqui adelante es muy comun la mencion de eſta Ciudad, y los entierros de los Reyes en ſu Igleſia. Los preſentes fueron ſepultados alli, ſegun el documento referido, quien ſolo menciona el ſepulcro de la Reyna. El Rey falleció en el año de 842. deſpues de haver reynado 51. años.

PATERNA, Y URRACA

MUGERES DE D. RAMIRO I.

antes de reynar, y deſde el año 842.



OMO D. Alfonſo el Caſto no tenia, ni eſperaba ſuceſsion, quiſo pagar à D. Bermudo la Corona que le cedió, poniendo en manos de ſu hijo D. Ramiro el Cetro, que al tiempo de la muerte de ſu padre no podia empuñar, por ſer muy niño. Fue reconocido D. Ramiro ſuceſſor del Reyno en vida de ſu primo D. Alfonſo: pero al

tiempo de fallecer el Rey, no se hallaba en Asturias D. Ramiro. Havia ido à la tierra de Burgos [1] à casarse. La novia dicen el Tudense, y D. Rodrigo, que se llamaba *Urraca*: el Chronicon de Sebastian la nombra *Paterna*. D. Luis de Salazar lo compone, dandola los dos nombres de *Urraca Paterna*. Otros lo descomponen para assegurarlo mejor, diciendo, que son nombres de dos mugeres que el Rey tuvo, una Paterna, otra Urraca: y esto es lo que se debe anteponer, por quanto el hijo sucessor del Rey no nació de la muger con quien se fue à casar al tiempo en que murió el Rey Casto, esto es, en el año de 842. pues à los ocho años siguientes le sucedió su hijo D. Ordoño, comandando por sí la Tropa con felicidad, lo que no podia hacer, si fuera hijo del matrimonio contraido ocho años antes, pues solo tendria edad de siete, incapaz de gobernar Egercito; y en aquel tiempo sabemos que no admitian por Reyes à los niños. Es pues forzoso decir que el hijo sucessor de D. Ramiro nació de matrimonio contraido antes de la muerte del Rey Casto: y esto se convence tambien, porque entonces tenia ya D. Ramiro mas de cinquenta años, (pues mas de cinquenta havia desde la muerte de su padre) y quien se criaba para suceder en la Corona, no havia de estar cinquenta años sin casarse. Segun esto havia enviudado D. Ramiro,

---

(1) Un moderno dice que la *Bardulia*, tierra de esta Señora, es la que hoy llamamos *Alaba*: pero erró voluntariamente por ignorancia de Geographia, explicada en esta parte por el Silense y por D. Lucas de Tuy, que dicen ser Bardulia la Castilla: y el Arzobispo de Toledo, omitiendo el nombre de Bardulia, usó solamente de la voz *Castilla*, como mas conocida. Era pues Castellana, hija del Conde de Castilla: y esta es la Doña Urraca.

quando murió el Rey Casto en el 842. y ya havia nacido su hijo primogenito de la primera muger. Esta se llamó *Paterna*, mencionada por Sebastian, à causa de ser madre del Rey siguiente. Pero no fue Reyna, por haver fallecido antes de ser coronado su marido: por lo que tampoco nos dejó memorias, y solo sabemos que fue madre de D. Ordoño I. y que la enterraron en Oviedo. Ordoño I.

A Doña Urraca la nombran el Tudense, y D. Rodrigo, por motivo de hallarse D. Ramiro en sus bodas, quando heredó el Reyno. Por tanto fue segunda muger, y empezó à ser Reyna luego que se casó en el año de 842. Era Castellana, hija unica del Conde de Castilla D. Diego Rodriguez, y de su muger Doña *Paterna*, [1] por lo que acaso la hija tuvo tambien el sobrenombre de Paterna, si es la mencionada por Sebastian. Esta es à quien algunos aplican la firma de los Votos de Santiago: otros recurren à D. Ramiro II. por dudas de la data, y haver hecho la casualidad una confusion irregular de que las mugeres de los dos Ramiros se llamassen Urracas, y que tuviessen un mismo nombre los hijos primogenitos, (*Ordoños*) y los hermanos de los Reyes, ambos fuessen *Garcias*.

Berganza dice que el Rey tuvo demas del hijo D. Ordoño, otro, llamado *Garcia*. Salazar añade à D. *Rodrigo*, y una hija, llamada *Ildonicia*, que dice nació ciega. Pero no alegan documentos, por donde en virtud de la edad, ò circunstancias semejantes, pudieramos discernir la madre, y adoptar estos hijos. Sin

(1) *Salazar, Casa de Lara T. 1. pag. 41.*

embargo, aunque no ſepamos los hijos que el Rey tuvo en Doña Urraca, nos refieren los Hiſtoriadores antiguos muchos bienes del Rey y de la Reyna, de ſuerte que matrimonio y reynado fueron muy felices. El Rey, demas de las victorias que logró contra Tyranos, Moros, y Normanos, limpió el Reyno de la peſte de ladrones, ſacandoles los ojos, y ſiendo en todo lo demas una recta vara de juſticia. [1] La Reyna Doña Urraca correſpondia por ſu parte, eſmerandoſe en el adorno de las coſas ſagradas, por lo que la celebran los Prelados, [2] de haver ſido en todo muy Catholica. Añaden, que enriqueció el Templo de Santiago con muchos dones, de oro, plata, piedras precioſas, y telas de ſeda. A la Santa Igleſia de Oviedo la dotó tambien con igual liberalidad, dejandonos bien calificada quan antigua es en nueſtras Reynas la piedad y devocion con las Igleſias. Tuvo en fin la pena de perder al marido en 1. de Febrero del año 850. [3] y ella ſobrevivió once años, falleciendo en Oviedo en el de 861. Era de 899. ſi es verdad lo que imprimió Carvallo en la pag. 213. Pero Caſtellá [4] publicó el Epitafio de un modo que favorece mas à la muger de D. Ramiro II. dando la Era 994. como notó Sandoval, pag. 233. de los cinco Obiſpos, y diremos ſobre el año de 931. en aquel D. Ramiro.

(1) *Chronicon Albeldenſe.* (2) *El Tudenſe, y D. Rodrigo.* (3) *El Monge Silenſe.* (4) *D. Mauro Caſtellá, Hiſtor. de Santiago fol. 429. b.* Hic requieſcit famula Dei Urraca, & Conſa: uxor Domini Ranimiri Principis, & obiit die 11. Feria: ora XI. VIIII. Klds. Julias in Era DCCCCL ✗IIII.



TIP. 67.

DOÑA NUÑA, MUGER DEL REY DON ORDOÑO I

A. 850

Gil incidit M.d a. 1760.

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. ORDOÑO I.

que empezó á reynar en el año de 850.



EL hijo de Doña Paterna ſucedió al padre en la Corona, y no ſolo heredó el Cetro, ſino el valor, logrando adelantar las conquiſtas de los Eſtados, y ſiendo muy honrador de las Igleſias. Su muger fue *Doña Nuña*, llamada en los antiguos *Munia dona*, conforme lo prevenido al hablar de la primera de eſte nombre. No expreſſan la familia, por la mucha brevedad con que eſcribieron aun las coſas de los Reyes, dejandonos muy en blanco las de las Reynas. En las Cedulas Reales ſe nombra varias veces eſta Señora, concurriendo con ſu marido à favorecer las Igleſias, como conſta en las de Santiago, Oviedo, y Monaſterio de Samos en Galicia, [1] cuyas datas empiezan deſde el año 852. Era 890. añadiendo à los numeros el raſgo que hace 40. al X, por cuya falta de obſervacion han errado muchos en tomar Era por Año, y con ella ſale todo puntual.

Logró Doña Nuña una numeroſa ſuceſsion, aunque deſgraciada. El hijo primogenito fue D. Alfonſo, que por ſus proezas ganó el titulo de *Grande*, ſuceſſor en la Corona. Fueron ſus hermanos D. Bermudo, Nuño, Odoario, y Fruela: pero no portandoſe como

Alfonſo. Bermudo. Nuño. Odoario. Fruela.

(1) *Morales lib.* 14. *cap.* 35.

hermanos, ſe rebelaron contra el mayor, (deſpues de coronado) y éſte los cogió, y los ſacó los ojos. D. Bermudo tuvo modo de huir de Oviedo; y ciego no ſolo en el cuerpo, ſino en la paſsion, continuó en hacer guerra al hermano, auxiliado de Moros: pero el Rey los venció, y el infeliz Bermudo ſe retiró à vivir con los Mahometanos. El Arzobiſpo D. Rodrigo dice, que D. Fruela tenia el ſobrenombre de *Aragonto*: pero Morales advierte, que eſte no fue ſobrenombre de varon, ſino nombre de una hija, llamada *Aragonta*, que otros llaman *Urraca*, de lo que infiere ſer un nombre equivalente à otro; pero ſin baſtante fundamento: pues vemos dar nombres diverſos à las Reynas, ſin que nadie infiera ſer equivalentes, ò corrupcion uno de otro, v. g. el de Urraca, y el de Tereſa. A eſta hermana del Rey aplica la Inſcripcion de la Arca Santa de Oviedo, donde el Rey D. Alfonſo nombra à ſu hermana Doña Urraca. Pero no conſta que la dieſſe D. Alfonſo III. [1] ni yo hallo pruebas ſuficientes de que D. Ordoño tuvieſſe tal hija llamada Aragonta, ni Urraca.

Eſtos Reyes hicieron muchas poblaciones de Ciudades: Leon, Aſtorga, Tuy, y Amaya, les debieron el ſer. Coria y Salamanca empezaron à reſpirar en ſu tiempo, ſacandolas del cautiverio de los Moros. Co-

---

(1) La prueba que alega Morales *lib.* 13. *cap.* 38. de que Sampiro floreció mucho antes de D. Alfonſo VI. y habló de la Arca, como ahora eſtá, va mal fundada; pues no es Sampiro quien eſcribió aquello, ſino D. Pelayo de Oviedo, que vivió deſpues de D. Alfonſo VI. En eſte Rey conocemos hermana, llamada *Urraca*: y aſsi à eſta puede atribuirſe la mencion, mejor que à D. Alfonſo III. donde no mencionan los antiguos Prelados tal hermana.

ronado en fin de mil laureles D. Ordoño, le dió fin la enfermedad de la gota, despues de reynar diez y seis años, en 27. de Mayo del 866. De la Reyna no sabemos si vivia, sino solo que su hijo primogenito continuó manejando el Cetro, coronado desde el dia antes de fallecer el padre.

Hallase la Reyna retratada en un libro Gothico de Donaciones de la Santa Iglesia de Oviedo, como aqui la damos. Está sentada con almoada en un sitial cubierto de tela, y sostenido de dos perros, que puede ser denoten la fidelidad. El trage es bien estraño. La cabeza tiene en el dibujo del libro un adorno à modo de laureola, sin lineas que llenen el espacio interior, que aqui ponemos por tenerlas otro dibujo, y porque no se imagine simbolo de santidad lo que parece ser cubierta de cabeza, qual hoy usan las Maragatas, (gentes las mas tenaces de lo antiguo) que llaman *Caramiello.* (y en algunas partes, *Mouquelo*) Puesto en la cabeza y mirado rectamente tiene hechura de plato, siendo forma de concha en el remate que cae ácia la espalda. Su materia es de lienzo, en que gastan muchas varas, recogidas en figura de concha, con tal proligidad, que desde el estremo mayor se van recogiendo en circulos ácia el cóncabo donde entra la cabeza, viendose unicamente las puntas de cada circulo del lienzo. Tiene demas de esto la Reyna en la cabeza una como sarta de perlas que caen al pecho, y otras hay salpicadas por el vestido. Entre las Familias de Constantinopla vemos tambien algo de esto, con un circulo de perlas en Eudocia, [1] que

(1) *Du-Cange, Histor. Bizant. pag. 162. Montfaucon, Tomo 3. part. 1. pag. 46.*

parece laureola. Las mangas en punta ſon trage muy antiguo del Oriente. Hallanſe en figuras de las ruinas de Perſepolis: [1] ſin faltar entre algunas antiguedades Egypcias, y trages de los Galos antiguos. [2] A los nueſtros creo haver ſido comunicadas por el comercio con los Arabes. Haſta hoy dura el veſtigio en los *vuelos* de las Señoras, que ſuelen decirſe mangas de Angel. Las frangas, ò alamares, que en Doña Froiliuba vimos à los coſtados, eſtan aqui por delante: luego ocurrirán de otro modo.

DOÑA GIMENA

MUGER DE D. ALFONSO III. EL MAGNO, *que empezó à reynar en el 866. y caſó poco deſpues.*



UY mozo era el Rey D. Alfonſo, quando empezó à reynar en el 26. de Mayo del 866. en que ſucedió à ſu padre D. Ordoño. Catorce años le ſeñala Sampiro: diez y ocho el Chronicon Albeldenſe: y à eſto favorece el de Silos, ſi los veinte y un años de edad, que expreſſa al tiempo de la boda, apelan ſobre el novio, y ſi es verdad que caſó en el tercer año de ſu Reynado, (como dice otro Chronicon) [3] pues tres ſobre 18. hacen 21. Lo cierto es, que caſó en los

(1) *Cornelio Le-Bruyn, Tom. 4. pag.* 331. (2) *Montfaucon, Tom.* 3. *part.* 1. *pag.* 84. (3) *Del Abad de Sabagun, en Berganza, T.* 1. *p.* 117.

primeros años de su Reynado, pues asi lo pedia el bien del Reyno, y lo califica el processo de la Historia. La Reyna fue segun algunos prima del Rey de Francia, que primero se llamó *Amulina*, y despues tomó el nombre de Gimena. [1] Pero el Obispo Sampiro la nombra desde luego Gimena, como tambien el Silense, que la expressa de la Real familia de los Godos: y Sampiro la declara Navarra, bajo el nombre de la Casa Real de Pamplona, [2] à lo que favorece el mismo nombre de Gimena, y el de su primer hijo que se llamó *Garcia*, voz usada en la Casa Real de Navarra, y no oida antes en la de Leon, ni en la de Francia. Desde el Rey D. Fruela hallamos ya el enlace de la Casa Real de Leon con la de Navarra, como se deja dicho: pero quita toda duda una Escritura de su hijo D. Ramiro, en que dió à Oviedo un Monasterio que dice havia sido de la Reyna Doña Gimena, y del Rey D. Sancho de Pamplona, su tio: [3] en lo que convence haver sido Doña Gimena de la Casa Real de Navarra. Fue hija del Rey D. Garcia Iñiguez, y de Doña Urraca [4] muy afortunada en su Reynado, por las gloriosas conquistas y poblaciones que hizo con su marido, dandola Dios tambien copiosos frutos de fecundidad, pues fue madre de tres Reyes, esto es, D. *Garcia*, D. *Ordoño*, y D. *Fruela*, que reynaron sucessivamente, como luego veremos. Tuvo tambien otro hijo, que se llamó

Garcia. Ordoño. II. Fruela.

(1) *Tudense pag. 79. D. Rodrigo lib. 4. cap. 19.* (2) Galliam simul cum Pampilona causa cognationis secum associat, uxorem ex illorum prosapia generis accipiens, nomine Xemena. *Sampir.* (3) *Sandoval, Fundacion de Sahagun, fol.* 49. (4) *Moret, Tom.* 1. *pag.* 289. *y* 293. *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 117. *Marca, Histoire de Bearn, pag.* 163. *Casa de Lara Tom.* 1. *pag.* 45.

Gonzalo. *Gonzalo*, y éste siguió por la Iglesia, ocupando el empleo de Arcediano de Oviedo, con cuyo titulo firma algunas Escrituras, añadiendo ser hijo del Rey Alfonso, y de la Reyna Gimena. [1] Por los Privilegios

Bermudo. Ramiro. constan tambien otros dos hijos, *Bermudo*, y *Ramiro*, que vivian en el 893. pero el Bermudo debió de morir presto, en vista de que cessa su memoria. [2] El D. Ramiro se intituló Rey, despues de D. Fruela, en tiempo de Alfonso el IV. año de 926. segun un Privilegio de Oviedo, [3] en que consta hallarse casado con una Señora llamada Doña *Urraca*: y aunque alguno podrá creerle hijo de D. Fruela; quita la Escritura toda duda, pues se dice hijo de D. Alfonso y de Doña Gimena. Un hijo de D. Fruela se levantó Rey en Asturias en tiempo de D. Alfonso IV. pero era el mayor, llamado D. Alfonso, como expressa el Tudense, no D. Ramiro. El hijo de D. Alfonso III. falleció, segun Carvallo, en el 929. Estos son los seis hijos, que el Silense (sin declarar los nombres) dice tuvo el Rey en Doña Gimena.

Demas de estos tuvo Doña Gimena tres hijas: pero no expressan sus nombres los Autores. [4] De una

Sancha. sabemos haverse llamado *Sancha*: porque el documento alegado, al hablar de la Reyna Doña Froiliuba, dice con expresion, que Conrado, Duque de Suevia, casó con Sancha, hija de Alfonso Magno, Rey de Castilla: el qual es el presente segun el tiempo cercano à Carlo Magno, aunque entonces no tenian nuestros Principes titulo de Reyes de Castilla:

---

(1) *Morales, lib. 15. cap. 21.* (2) *Morales, lib. 15. cap. 22.* (3) *Morales, lib. 16. cap. 5. Sandoval cinco Obispos pag. 263.* (4) *Silense, y Tudense, &c.*

(que expressa el documento) pues esto lo dictó el Escritor en acomodacion al uso de sus dias, en que ya havia Reyes de Castilla. No sabemos cosas particulares de esta Infanta Doña Sancha, ni aun tuvieramos noticia de su nombre, sino por el documento referido, pues entre nuestros Escritores solo el Silense hace mencion en comun de que tuvo *tres hijas*, sin nombrar ninguna. Pero el texto alegado nos declara, no solo el nombre, y el casamiento, sino la sucession de quatro hijos, Luifrido, Carlos, Conrado, Esmerico, y quatro hijas, Susana, Emergarda, Adella, y Theodosina. La primera casó con Bruno, Duque de Saxonia, y es el primer enlace de nuestra Casa Real con la Soberana de Saxonia. [1]

Una de las primeras memorias de la Reyna Doña Gimena son las obras que al principio de su Reynado, y quando no tenia mas que dos hijos, hizo el Rey unido con ella, cercando la Ciudad de Oviedo, y levantando una Fortaleza en la Peña Gozon, à la orilla del mar, para evitar los daños de los Piratas, como perpetuó en una Inscripcion de Oviedo, referida por Morales, [2] donde la Reyna se escribe *Scemena*. Otra memoria es la Santa Cruz de oro labrada en el Castillo Gozon, que tiene de alto vara y qüarta, y en lo ancho de los brazos mas de tres qüartas, matizada de piedras, Cornerinas, y Camafeos, y escrita por detras con la expression de que

(1) Conradus, ex Sancia filia Alfonsi Magni Regis Castilliæ, genuit Luyfridum, Carolum, Conradum, Esmericum, Susannam, quæ locata est Brunoni Duci Saxoniæ, Emergardem, Adellam, Theodosinam. *Menologium Cisterciense die 7. Sept.*
(2) *Morales, lib. 15. cap. 8.*

este Rey y Reyna la ofrecieron à la Iglesia de Oviedo en la Era 916. que es el año de 878. Otra tambien de oro y piedras preciosas ofrecieron à Santiago, cuya obra se concluyó en el año 874. y conserva los nombres de Rey y Reyna, escrito el de esta Scemena. [1] Al año siguiente 875. tenian ya restaurado el Monasterio de Sahagun, que despues dotaron à competencia otros sucessores, expressando algunos, que havia sido edificada la Iglesia por el referido Rey: y el mismo declara que con su muger Gimena se empleó en restaurar, ampliar, y dotarla, como refiere Morales. [2] Despues en el año de 890. fundaron Rey y Reyna en el Valle Tuñon de Asturias, el Monasterio de S. Hadrian y Natalia, que dotaron copiosamente [3] y asi de otras varias Escrituras, en que persevera el nombre de la Reyna Doña Gimena, [4] y quedó perpetuada la gran piedad de Rey y Reyna, gloriosos en la liberalidad con los Templos, y en los triunfos que Dios les concedió contra los enemigos de la Fe, por cuyas grandezas mereció D. Alfonso ser llamado el *Grande*, como lo fue, no solo en la prosperidad de sus armas, sino en la restauracion de las Iglesias.

Pero al que Dios concedió tanta gloria en el Estado, no le faltó purgatorio en el Palacio. Levantaronse contra él sus hermanos. Venciolos el Rey, y

(1) *Morales, lib. 9. cap. 7. fol. 239. b.* (2) Adefonsus, gratia Dei Rex, unà cum conjuge Scemena, qui studuimus hanc baselicam restaurare, ampliare, & ditare, &c. *Año de 875. à 20. de Noviembre. En el Viage Sagrado Ms. V. Sahagun. Sandoval, alli, fol. 48.* (3) *Morales, lib. 15. cap. 21. Sandoval, Fundac.* (4) *Garibay, Tom. 1. lib. 9. cap. 23. Castellá Ferrer, fol. 465. y sig. Sandoval, Fundac. de Sahagun, fol. 48.*

los ſacó los ojos, caſtigo muy comun en aquel tiempo. Eſto fue en los principios de ſu Reynado, ſin faltarle otros tiranos de fuera de ſu caſa: pero al fin halló entre las grandes proſperidades de ſus triunfos la mayor adverſidad de conjurarſe contra él ſus miſmos hijos, inſtigados, para mayor dolor, de ingratas ſugeſtiones de la Reyna Doña Gimena, que diſguſtada del Rey, trazó quitarle el Cetro, y ponerle en manos de ſu hijo primogenito D. Garcia: à cuyo fin fortificó muchas Villas en el contorno de Leon, introduciendo gravamenes y diſſenſiones en el Reyno. Noticioſo el Rey D. Alfonſo de la tirania, prendió al hijo, enviandole al Caſtillo de Gozon. Eſta que parecia preciſa providencia para reprimir la rebelion, encendió mas el fuego, por eſtar muy fomentado por las ideas de la Reyna: la qual uniendoſe con el Conde D. Nuño Fernandez de Amaya, (con cuya hija eſtaba caſado D. Garcia) y declarandoſe por él los demas hermanos, apretaron el nudo de tal ſuerte, que no pudo el Rey deſatarle, ni cortarle, viendoſe preciſado à ceder el Trono à ſu hijo, venciendoſe à sí miſmo, para ſer en todo victorioſo. Sampiro no menciona en eſta tragedia mas que al ſuegro de D. Garcia, como Autor de la rebelion: pero el Tudenſe, y D. Rodrigo la atribuyen à la Reyna Doña Gimena: que (ſi fue aſsi) dejó manchado ſu nombre con grave ingratitud contra ſu dueño. El Rey, aun deſpues de renunciar el Cetro, mantuvo la Eſpada contra los Moros, à los quales venció con tropas de ſu hijo, manifeſtando en eſto el catholico aliento de ſu pecho, que en las victorias no buſcaba dilatar temporalmente ſus Eſtados (pues ya reconocian

otro dueño) ſino enſanchar la gloria de la Fe. Vivió haſta el 910. La Reyna Doña Gimena ſobrevivió muy poco: pues en el 912. por Junio ya havia fallecido. [1] Rey y Reyna fueron ſepultados en Aſtorga, [2] donde perſevera una Arca de plata con Reliquias de Santos, dádiva de eſtos Reyes, cuyos nombres eſculpieron à los lados en realce de la miſma plata. Deſpues fueron trasladados à Oviedo, donde perſeveran, [3] aunque no conſta mas que de un ſepulcro, aplicandoſe à diverſa perſona el que ſe atribuye à la Reyna. [4]

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. GARCIA,

que empezó à reynar en el 910. y caſó antes de ſer Rey.



NTES de reynar D. Garcia, eſtaba ya caſado en vida de ſus padres, como ſuponen los Eſcritores antiguos, que mencionan al ſuegro, pero no expreſſan el nombre de la Reyna. Eſta ſegun los modernos ſe llamaba *Nuña*, y era hija del Conde Nuño Fernandez, uno de los grandes Señores de Caſtilla, que gobernaba à Amaya. [5] El nombre de eſta

(1) *Eſcritura en Morales, lib.* 15. *cap.* 38. (2) *Morales, lib.* 15. *cap.* 32. (3) *Sampiro, y el Tudenſe, &c.* (4) *Carvallo, pag.* 255.
(5) *Sandoval cinco Obiſpos, pag.* 252. *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 126. *y* 179. *Morales, lib.* 15. *cap.* 30.

Reyna consta por Escrituras del Monasterio de Eslonza, (sito à tres leguas de Leon) y por otra de S. Isidro de Dueñas, donde se escribe *Munia Dona*, voz equivalente en nuestro uso à la de Doña Munia: pero el estilo comun de los modernos es reducir el nombre de Munio y Munia à los de Nuño y Nuña, como se ha prevenido.

Casada con el primogenito del Rey, no la correspondia ser Reyna, mientras no muriesse, ò renunciasse el legitimo dueño: pero (como se ha dicho) la suegra Doña Gimena, mal avenida con el Rey su marido, trazó que el hijo reynasse antes de tiempo. Uniose con el padre de Doña Nuña: y agregandose à este partido los demas hermanos de D. Garcia, le declararon Rey, viendose el padre reynante precisado à renunciar el Cetro, por no ensangrentar la Espada en sus mismos hijos. Desde entonces fue Reyna Doña Nuña: pero no contaron años del Reynado, hasta el 910. por muerte, ò renuncia del padre. Desfrutaron el Trono poco tiempo, pues à los tres años falleció D. Garcia en el 914. sin haver logrado sucession (que sepamos) en Doña Nuña. Pero en aquel corto espacio manifestaron Rey y Reyna su piedad, dedicandose à dotar Monasterios, donde se diesse culto à Dios, y los Religiosos peleassen contra los enemigos de la Fe por medio de sus continuas oraciones. En el primer año de su Reynado, que se contaba todavia en Febrero del 911. dotaron el Monasterio de S. Isidro de Dueñas, y aqui hay la particularidad de nombrarse la Reyna, no solo en la cabecera del Privilegio, sino en la firma, *Muma Domina*. Otra especialidad es, firmar tambien la Reyna Doña

Sancha en ultimo lugar: lo que puede reducirse à que despues confirmó aquel Privilegio la Reyna proprietaria Doña Sancha, por lo que está su nombre en ultimo lugar. [1] En el segundo año por Agosto del 912. restablecieron el de Eslonza, dejando Rey y Reyna perpetuado su nombre y devocion en aquellas Memorias. [2]

DOÑA ELVIRA NUÑA

MUGER PRIMERA DEL REY D. ORDOÑO II.

que empezó à reynar en Leon en el 914. y estaba casado antes del 911.



UERTO el Rey D. Garcia, le sucedió en el Reyno de Leon su hermano D. Ordoño, que en vida de su padre gobernaba como Rey el Reyno de Galicia. El nombre de su muger fue *Elvira*, que en Latin nombran las Escrituras *Geloira*. Sampiro la llama Nuña, y previene el Arzobispo D. Rodrigo, que tenia ambos nombres, [3] lo que no es ageno de aquel tiempo: pues en la Arca que dieron à la Santa Camara de Oviedo el Rey D. Fruela y su muger en el año de 911. se nombra esta Señora Nunilo Gimena, [4] y asi de otros egemplares.

(1) *Yepes*, *Tomo* 4. *pag.* 444. *b.* (2) *Sandoval*, *Fundacion de Eslonza*, *fol.* 34. (3) *D. Rodrigo*, *lib.* 14. *cap. ult.* (4) Nunilo, cognomento Scemena. *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 1. *Carvallo*, *pag.* 253.

Doña Elvira es tenida por natural de Galicia, en virtud de gozar alli possessiones sus mayores, como expressa un Privilegio, donde hallamos nombrados à sus abuelos, que se llamaban Gaton, y Egilona: [1] y como D. Ordoño reynaba entonces en Galicia, huvo proporcion para casar alli. Su propension à aquel Reyno la confirmó en las segundas nupcias, pues volvió à casar con Señora Gallega.

El Privilegio de la mencion de sus abuelos es del año 919. en que este Rey D. Ordoño II. con su muger Doña Elvira hizo Donacion al Abad D. Sancho del Monasterio de S. Pedro y S. Pablo junto à *Tiracastela*, (lugar en el camino de Castilla à Santiago por Astorga) en que dice haver sido restaurado el Monasterio por Gaton, y su muger Egilona, [2] abuelos de la Reyna Doña Elvira. Este Caballero Gaton, consta haver sido Conde del Bierzo en tiempo de D. Ordoño I. el qual Conde pobló en aquel Reynado de D. Ordoño I. à la Ciudad de Astorga año de 856. [3] Aqui vemos à Gaton Conde en el año de 856. cuyo Condado en el Bierzo, y restablecimiento del Monasterio de Tiracastela (entre Samos y el Cebrero) prueban haver tenido su jurisdicion y possessiones en aquella parte de Galicia, y por tanto su nieta la presente Doña Elvira corresponde haver sido del mismo territorio: y el tiempo del medio del Siglo IX. en que floreció Gaton, favorece tambien à que fuesse su nieta la que estaba casada con el Rey al principio del Siglo X. y

(1) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 38. (2) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 43.
(3) Quando populus de Bergido cum illorum Comite Gaton exierunt pro Astorica populare. Era 894. *en Sandoval*, *cinco Obispos*, *pag.* 228.

ſin del precedente : pues en el año de 898. ſe hallaban ya caſados, como prueba la Donacion que hicieron à S. Pedro de Montes en el referido año, [1] en que ſolo tenian el gobierno de Galicia, al qual eſtaba adjudicado el territorio del Bierzo, donde exiſte el Monaſterio de S. Pedro. Eſte Conde Gaton, poblador de Aſtorga, fue padre de D. Bermudo Gatoñez, que engendró à la Reyna Doña Elvira, ſegun conſta por Eſcritura de S. Andrés de Eſpinareda en el Bierzo, [2] y conſiguientemente ſabemos parte de la genealogia de la Reyna, hija de D. Bermudo, nieta de D. Gaton, y de Doña Egilona.

Alfonſo. Ramiro II. Garcia. Sancho.

En el año de 912. hallamos ya à Doña Elvira con ſuceſsion : pues en la Donacion que hicieron eſtos Reyes à S. Martin de Santiago, [3] confirma la Reyna Doña Elvira, y ſus dos hijos, D. Ramiro y D. Garcia, que ſe expreſſan *proles Ordonij*. Sampiro nombró ſolo à Alfonſo y Ramiro, ſin referir otros hijos: (acaſo porque ſolo ellos heredaron el Cetro) pero las Eſcrituras añaden à D. Sancho y D. Garcia : fuera de los quales, tuvieron los Reyes una hija.

Quando las Eſcrituras refieren los nombres de los Infantes, ponen en primer lugar à D. Sancho, [4] que ſegun Morales [5] debia ſer ya muerto en el 925. en que entró à reynar D. Alfonſo, à quien los Privilegios nombran en ſegundo lugar, y por tanto (dice) no debia ſuceder al padre, ſino en falta del primero. Yo temo que aqui ſe mezcla alguna equivoca-

(1) *Sandoval, Fundacion, fol. 21. Yepes, Tom. 2. Eſcrit.* 14.
(2) *Sandoval, cinco Obiſpos, pag. 267. col. 1.* (3) *Yepes, Tom. 4. Eſcrit.* 10. (4) *Morales, lib. 15. cap. 46. Sandoval, cinco Obiſpos, pag. 262. S. Pedro de Montes, 21. b.* (5) *Morales, lib. 16. cap. 5.*

cion, y me parece que D. Alfonſo fue el primogenito, y que por eſſo entró en el Reyno de Leon: pues de D. Sancho ſabemos por la Eſcritura de Celanova,[1] que reynaba en Galicia en el 925. en el qual empuñó el Cetro de Leon ſu hermano D. Alfonſo: y como eſte Reyno era el que ſe daba al primogenito, reſulta haver ſido D. Alfonſo el primero: pues para lo contrario era preciſo que D. Sancho eſcogieſſe y ſe contentaſſe con el de Galicia, lo que no es regular, ni tiene pruebas. Eſte Infante (de quien ſe hará otra memoria, al hablar del Rey D. Sancho I. ſobre el año 955.) ſobrevivió muy poco deſpues de ocupar ſu hermano el Reyno de Leon, pues no paſſa ſu memoria del año 926.[2] D. Garcia vivia en el 934. en que confirmó un Privilegio de ſu hermano el Rey D. Ramiro II. y declara ſer hermano del Rey.[3] La hija de Doña Elvira ſe llamó *Gimena*, como la abuela Paterna: y aunque Morales la nombra en quarto lugar antes de D. Garcia; otros la refieren la ultima.[4] La Eſcritura mencionada de S. Pedro de Montes la pone tambien antes de D. Garcia: pero lo mas notable es que en aquel año de 898. confirman la Eſcritura Sancho, Alfonſo, Gimena, Garcia, y Ramiro: y conſiguientemente eſtaban caſados eſtos Reyes muy Gimena.

(1) *Sandoval, cinco Obiſpos, pag. 26. col. 2.* (2) *Sandoval, alli col. 1.* Pero eſto ſupone, que ſean originales las Eſcrituras del Reynado de D. Sancho en los años 925. y ſiguiente: pues ſi hay yerro en las copias, puede verificarſe la primacia que le dan las Eſcrituras, y que muriendo antes que ſu tio D. Fruela, le ſuccedieſſe el hermano D. Alfonſo en el 925. Yepes en el Tomo 5. Eſcrit. 3. pone los numeros del Reynado de D. Sancho diverſamente que Sandoval: y aſsi podemos recelar que haya yerro.
(3) *Morales, lib. 16. cap. 12.* (4) *Sandoval, Fundacion de Sabagun, fol. 49. Berganza, Tom. 1. pag. 183.*

anticipadamente. En la Eſcritura de Samos [1] precede D. Ramiro à D. Garcia, y eſto es lo mas conforme con el modo de la ſucesſion en los Reynos.

Cauſaron eſtos Infantes con ſu titulo de Reyes mucha confuſion en la Hiſtoria: pues en el Reynado de D. Alfonſo IV. no ſolo tuvo titulo de Rey ſu hermano D. Sancho, y el D. Ramiro (que le ſucedió) ſino ſu tio D. Ramiro, hijo de Alfonſo el Magno, y el primo de D. Alfonſo, hijo de D. Fruela: de ſuerte que ſe necesſita andar con mucha reflexion, para no tropezar à cada paſſo. Ellos miſmos anduvieron entre sí tan revueltos, que ſe perſeguian mutuamente primos y hermanos haſta ſacarſe los ojos. Tanto ciega la pasſion de mandar!

No aſsi los Reyes preſentes: uno y otro fueron muy dedicados al culto de las Igleſias, y ſobreſalientes en la dotacion de Monaſterios, haciendo frequentes Donaciones, en que dejaron perpetuado ſu nombre, como vemos en los Privilegios de Santiago [2] en el Monaſterio de S. Martin de la miſma Ciudad, [3] en el de S. Pedro de Montes: en el de S. Iſidro de Dueñas, [4] y aſsi de otros, por ſer muchas las Memorias que ha dejado Doña Elvira con ſu marido.

Eſtos Reyes fueron los que hicieron Corte à Leon, dejando la de Oviedo, y fundando la Cathedral dentro de la Ciudad, que antes eſtaba fuera. Para eſto dieron ſu Palacio, y dotaron copioſamente la Igleſia con alhajas y bienes. La Reyna Doña Elvi-

(1) *Tomo* 14. *de la Eſpaña Sagrada*, *pag.* 372. (2) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 38. (3) *Yepes*, *Tom.* 4. *pag.* 435. (4) *Yepes*, *Tom.* 2. *Eſcrit.* 14. *Tom.* 4. *fol.* 445. *Sandoval en la Fundacion de Sahagun*, &c.

ra vivió menos que el Rey, pues falleció antes del 27. de Febrero del año 922. en que cessa su nombre en los Privilegios. [1] Era muy amada del Rey: pues Sampiro refiere, que acabando de lograr insignes ventajas contra los Moros, fue tanto el dolor que tuvo del fallecimiento de la Reyna, quanto havia sido el gozo de los triunfos. Parece que murió en Zamora: pues volviendo alli el Rey despues de la Campaña, dice, la halló difunta. Entonces, ò despues, fue llevado el cuerpo à Oviedo, donde existe su sepulcro en un Arco de la Iglesia con la Inscripcion de Elvira muger de Ordoño II. la qual (dice) que era de sangre Real. [2]

DOÑA ARAGONTA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ORDOÑO II.

Año de 922.



MUERTA Doña Elvira al fin del 921. con poca diferencia, passó el Rey D. Ordoño à segundas nupcias, sin embargo de tener assegurada sucesion. Escogió por muger à una gran Señora Gallega, cuyo nombre fue *Aragonta*, de la Ilustrissima Familia de S. Rosendo, sobrino, segun

(1) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 51. *España Sagrada*, *Tom.* 14. *pag.* 367. Segun lo qual hay yerros en el Escrito de la Fundacion de Sahagun por Sandoval fol. 49. pues las fechas de Escrituras passan de los dias de la Reyna, y aun del Rey. (2) Hic colligit tumulus Regali ex semine corpus Geloyræ Reginæ Ordonii II. uxor. Obiit Era DCCCC.... *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 51.

Yepes, de Aragonta. [1] Fue pronta esta eleccion, y muy cerca del 922. pero duró poquissimo la union: porque en el año siguiente, ò principios del otro, ya la havia repudiado, casando tercera vez, como diremos. El motivo de la separacion fue por no gustarle aquella muger, segun Sampiro: ò por sospechas que tuvo de ella, como dice el Arzobispo D. Rodrigo. Esto no era suficiente para dirimir el matrimonio: y en efecto conoció el Rey lo mal que procedió en repudiarla, pues convienen los Escritores en decir, que hizo luego digna penitencia. [2]

La Reyna, viendose repudiada del Rey, se dedicó à otro mas constante, cuya union no pudiesse faltar sin querer ella. Metiose en un Convento, para cuidar unicamente de la Corona del Cielo, y de complacer al Rey de Reyes. Alli vivió, mientras la duró la vida: tan abstraida del mundo, y tan empeñada en lo eterno, que podemos creer piadosamente hallarse coronada entre los Angeles, segun fue revelado à S. Rosendo, con quien la Reyna, como buena y parienta, gustaba conversar: y viendose en la ultima enfermedad quiso tener el consuelo de que el Santo la assistiesse en el lance de la mayor importancia, à cuyo fin le envió à llamar. S. Rosendo salió de Celanova con presteza, y caminando para donde estaba la Reyna, por tierra, que llaman de Sande, à deshora, oyó un Coro de Angeles que cantaban dulce y suavemente. Ya como acostumbrado à semejantes musicas no se turbó, pero con santo respeto y devocion se apeó de la mula, y se tendió en el suelo, donde

(1) *Yepes*, *Tom.* 5. *fol.* 11. (2) *Sampiro*, *Tudense*, *y D. Rodrigo.*

eſtuvo un poco de tiempo poſtrado: deſpues ſe levantó, y dijo à los que venian con él, que ya no tenian neceſsidad de proſeguir el camino que llevaban comenzado, pues la Reyna Aragonta era muerta, y el Señor le havia revelado como iba carrera de ſalvacion, acompañada de Angeles al Cielo. Notóſe el tiempo en que S. Roſendo havia dicho la muerte de la Reyna, y hallóſe ſer verdad lo pronoſticado. Aſsi Yepes en la Vida del Santo, Tom. 5. fol. 11. En cuya ſupoſicion aſſeguró la Reyna Doña Aragonta mas riquezas y honras en la pobreza y abſtraccion del Monaſterio, que en la ſoberania del Trono.

DOÑA SANCHA

ULTIMA MUGER DEL REY D. ORDOÑO II.

Año de 923.



DESPUES de repudiar à la precedente quedó el Rey ſin eſpoſa, pero no apartado del animo de paſſar à terceras nupcias. Ocurrió à la ſazon, que el Rey D. Garcia Sanchez, que por diſpoſicion de ſu padre D. Sancho Abarca gobernaba la Rioja, pidieſſe auxilio à D. Ordoño, para exterminar à los Moros de la tierra de Nagera y Viguera. El efecto fue tan feliz, que nueſtro Rey ſe apoderó de Nagera antes del 21. de Octubre del 923. [1] y como ſi el motivo de la expedicion huviera

(1) *Moret, Tom. 1. pag. 371. lib. 8. cap. 5. num. 10.*

ſido afecto de galan, pidió D. Ordoño por eſpoſa à la Infanta, hija de D. Garcia, cuyo nombre era *Sancha.* Eſta dice Sampiro era muger conveniente: ò bien por la edad, ò por la ſangre Real. Las bodas ſe efectuaron prontamente, y fueron duplicados los júbilos, por la victoria y por los deſpoſorios: y como ya el Invierno tocaba à recoger los Egercitos, volvió à Leon D. Ordoño coronado de palmas por el triunfo de los enemigos, pero priſionero de amor por el lazo de la nueva eſpoſa. Eſta Señora era nieta del Rey D. Sancho Garcia y de Doña Toda Aznarez; y por conſiguiente era parienta de D. Ordoño en grado de ſegundo con tercero, ſegun el Arbol, que reſulta de los Anales de Navarra.

D. Garcia Iñiguez.
Doña Urraca.

Doña Ximena. D. Alfonſo III.	D. Sancho Garcia. Doña Toda Aznarez.
D. Ordoño II.	D. Garcia Sanchez. Doña Tereſa Endregoto.
	Infanta Doña Sancha.

Eſte grado de parenteſco era y es prohibido, y no explican los Autores que ſe diſpenſaſſe, ni conſta tal práctica en aquel tiempo, ni mucho deſpues, como veremos al hablar de la Reyna Doña Berenguela la Grande; porque parece eſcrupulizaban poco en pa-

rentefcos, acafo ignorando que fueffe impedimento fuera del primer grado.

Colocada Doña Sancha en el Solio de Leon, fue muy poco feliz, no folo en no tener fucefsion, fino en perder al marido, de quien gozó à lo mas un año: pues falleció el Rey en el año de 924. immediato al de la boda, y fue fepultado en la Iglefia Cathedral de Leon, que havia edificado. La Reyna Doña Sancha, como no tuvo fucefsion, y reynó tan poco; no ha dejado memorias de fu eftado pofterior, acabandofe la noticia con el Reyno, fino es fuya la que el Tudenfe refiere fobre D. Ramiro II. de que hablaremos alli, fobre el año de 931.

D. NUNILONA GIMENA

PRIMERA MUGER DEL REY D. FRUELA II. *cafado antes del* 911.



UNQUE tenia hijos el Rey D. Ordoño, habidos en fu primera muger Doña Elvira, no le fucedieron por ahora, y entró à reynar fu hermano D. Fruela, logrando la Reyna Doña Elvira que fucefsivamente ocupaffen el Trono fus tres hijos. Ambrofio de Morales creyó que por fer pequeños los Infantes hijos de D. Ordoño, paffó el Cetro à fu tio. Pero como uno de ellos reynó al año figuiente, no pudo fer la edad impedimento. Mas cierto es, que D. Fruela fe apoderó de la Corona, por haverla tomado, ò pretendido antes de reynar D. Ordoño; y

muerto éſte (con quien ſe havia avenido) poſſeyó lo que antes empezó à desfrutar: pues el que una vez entra à manejar el Cetro, tiene mucho adelantado para aſſegurarle en otra. Yo creo que deſde D. Alfonſo el Magno conſiguieron ſus hijos el titulo de Reyes, en Galicia, en Leon, y en Aſturias: y que D. Fruela gobernaba en Oviedo. La razon es, porque deſde el año 911. en que reynaba D. Garcia en Leon, y D. Ordoño en Galicia; hallamos à ſu hermano D. Fruela en Aſturias ofreciendo dones à la Igleſia de Oviedo, ſegun conſta en la Arca de Reliquias: y aunque alli no uſa titulo de Rey, le tiene luego en el año de 913. [1] en que todavia no reynaba en Leon D.Ordoño, ſino D.Garcia: probando eſto que ſe intitulaba Rey en Aſturias antes de ſerlo en Leon.

Todo eſto va à parar à la Reyna ſu muger. Sabemos que ſe hallaba caſado antes del 911. con una Señora, llamada *Nunilona* con ſobrenombre de *Gimena*, unido con la qual ofreció à S. Salvador de Oviedo una precioſa Arca de piedra Agata con engaſtes de oro, llena de Reliquias menudas, y matizada de piedras finas, en cuyo ſuelo, que es de plata, eſculpieron ſus nombres de *Froyla*, *y Nunilona*, *por ſobrenombre Gimena*, ſeñalando la Era 949. [2] que es el

(1) Aſsi Sandoval en los cinco Obiſpos pag. 253. Pero la Eſcritura es del año antes, Era 950. ſegun me aviſan. (2) Suſceptum placide maneat hoc in honore Dei, quod offerunt famuli Chriſti Froyla & Nunilo cognomento Scemena. Hoc opus perfectum & conceſſum eſt Sancto Salvatori Ovetenſi. Quiſquis auferre hæc donaria noſtra præſumpſerit, fulmine divino intereat ipſe. Operatum eſt Era DCCCCXLIX. *Morales lib. 16. cap. 1. donde en el texto latino falta el X final de la Era, que expreſſa en la materia.*

año 911. Los nombres de esta Señora publican ser Navarra, por el culto grande que tenian alli las Santas Nunilona y Alodia, y por el sobrenombre de Gimena. Los Historiadores la llaman Doña Nuña, equivocando los copiantes la voz de Nunilo, con la de Nunia: pues aquella consta expressamente en la Inscripcion de la Arca, y en una Escritura de Oviedo del 913. en 23. de Noviembre, [1] por la qual sabemos que vivia en aquel año Doña Nunilona, y se intitulaba Reyna, como su marido Rey, y dotaron la Santa Iglesia de Oviedo con muchas possessiones dentro y fuera de los montes de Asturias. Esta Señora fue hija del Rey de Navarra D. Sancho II. y de la Reyna Doña Toda Aznar. [2] D. Fruela tuvo en ella tres Infantes, llamados *Alfonso*, *Ordoño*, y *Ramiro*: [3] los quales fueron tan desgraciados por su culpa, ò por infortunio de las armas, que buscando el mayor la Corona entre las turbaciones de otros dos hermanos (D. Alfonso IV. y D. Ramiro II.) halló su ruina, cegandose en la ambicion de reynar, y quedando ciego para no volverlo à pretender, pues assi à él, como à los dos hermanos, los sacó los ojos D. Ramiro. Su madre la Reyna Doña Nunilona no alcanzó la desgracia, ni llegó à ser Reyna de Leon, haviendo fallecido antes del 924. en que posseyó aquel Reyno D. Fruela, por muerte de su hermano D. Ordoño. Fue pues Reyna en Asturias con titulo pro-

Alfonso. Ordoño. Ramiro.

(1) *Sandoval, cinco Obispos, fol.* 253. (2) *Abarca, Anales, Tomo* 1. *pag.* 66. (3) *Sampiro*: à quien Morales no tuvo presente quando dijo no saberse de qual muger eran hijos: y lo mismo escribió Salazar en la Casa de Silva, Tom. 1. pag. 59. aunque à este le pareció ser hijos del primer matrimonio.

prio de ſu marido, que pretendió ſerlo tambien de Leon, y no lo tuvo en paz haſta el 924. en que havia fallecido eſta Reyna, y D. Ordoño.

Eſtá pintada en el Libro Gothico de Oviedo fol. 32. b. de donde ſaqué copia: y parece ſer el dibujo que menciona Sandoval en los cinco Obiſpos pag. 253. donde dice de eſtos Reyes: *He viſto ſus dibujos, ò retratos en Eſcrituras de ſu tiempo con trage bien eſtraño.*

DOÑA URRACA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. FRUELA II.

antes del 924.



OR muerte de D. Ordoño II. en el 924. ocupó el Solio ſu hermano D. Fruela antes del fin de Junio, en que ya reynaba, ſegun un Privilegio de Santiago. [1] No refieren los Eſcritores antiguos que paſſaſſe à ſegundas nupcias: pero las Eſcrituras de Santiago, y de S. Iſidro de Dueñas, otorgadas en Setiembre y Diciembre [2] del 924. ponen confirmando con el Rey à *Doña Urraca*: por cuyos medios conocemos el nombre de la Reyna, (que uſa de eſte titulo) y que fue ſegunda muger de D. Fruela: pues el nombre y el tiempo la declaran diverſa de la primera. Pero como ſolo es conocida por las Eſcrituras, ſolo ſabemos de ella lo que publican,

(1) *Morales, lib. 16. cap. 1.* (2) *El miſmo alli, y Sandoval, cinco Obiſpos, pag. 260.*

conviene à ſaber, el nombre, el tiempo, y la piedad manifeſtada en eſtas obras pias. Sabemos tambien que desfrutó muy poco tiempo el Reyno de Leon: pues no le tuvo D. Fruela mas que un año y dos meſes, perdiendole, en el 925. lleno de lepra, que le quitó la vida, y abrevió ſu Reynado, por haver ſido cruel, matando à los hijos del noble Olmundo, y perſiguiendo al Obiſpo de Leon. De la Reyna no tenemos mas noticia, como ni de la madre de otro hijo que el Rey tuvo fuera de matrimonio, llamado *Aznar*, ò Azenaro, [1] contado entre los primeros aſcendientes de la Excelentiſsima Caſa de Silva. [2]

El nombre de URRACA ſe oirá de aqui adelante muchas veces, por haver ſido comuniſsimo en lo antiguo. No falta quien le juzgue lo miſmo que el de MARIA. Morales dice es corrupcion del de ARAGONTA. [3] Pero en eſta obſcuridad parece mas ſeguro reputarle de la miſma naturaleza que Geloyra, Gontroda, Ermiſenda, Ulrica, Reciberga, y aſsi de otros, que introdugeron los Barbaros. Una Infanta de Caſtilla perdió caſamiento con el Rey de Francia, ſolo por la aſpereza que los Franceſes hallaron en el nombre de Urraca que tenia, como referiremos al hablar de las hijas de D. Alfonſo VIII.

(1) *Sampiro.* (2) *Salazar, Tom.* 1. *de la Caſa de Silva, lib.* 2. *cap.* 3. (3) *Lib.* 14. *cap.* 34.

DOÑA GIMENA

MUGER DEL REY D. ALFONSO IV. llamado el Monge,

que empezó à reynar en el año de 925.



UERTO D. Fruela, le ſucedió en el 925. ſu ſobrino D. Alfonſo IV. (hijo del Rey D. Ordoño II.) ſin heredar el Cetro los hijos de D. Fruela, aſsi como él ſe introdujo, quitando la ſuceſsion al hijo de ſu hermano mayor, que ahora empezó à reynar. Eſte D. Alfonſo, quarto en el orden, eſtaba caſado con Doña *Gimena*, que ahora empezó à ſer Reyna, ſin que ſepamos ſu familia, ni el tiempo de la boda. La eſcaſez de los Eſcritores antiguos ſe contentó con referir el nombre, añadiendo unicamente, que fue madre de un hijo, llamado *Ordoño*: pero de tan malos procederes, que le intitularon el *Malo*. [1] De éſte hablaremos deſpues. Su madre la Reyna Doña Gimena murió antes que el Rey: por lo que éſte reſolvió dejar el Reyno à ſu hermano D. Ramiro, y meterſe Monge en Sahagun, como lo hizo. Pero mal ſatisfecho de la reſolucion, quiſo volver à tomar lo que dejó, y pagó la pena de ſu inconſtancia, prendiendole el reynante, y ſacandole los ojos para que miraſſe lo que debia hacer acerca de lo eterno, deſcuidado de lo temporal. La miſma pena aplicó à ſus primos los hijos de D.Fruela,

Ordoño IV.

(1) *Sampiro en Alfonſo IV.*

Alfonſo, Ordoño, y Ramiro, que quiſieron hacer Rey al mayor, y prendiendolos el primo, los ſacó los ojos, como al hermano D. Alfonſo. Sentido deſpues de eſte rigor, le templó, edificando un Monaſterio en Ruiforco, (dos leguas de Leon) donde puſo à los quatro, mandandoles aſsiſtir cumplidamente en quanto neceſsitaſſen. [1] Sirve eſta noticia, para el ſitio del ſepulcro de la Reyna: pues ella y ſu marido con los primos fueron ſepultados en aquella Igleſia de Ruiforco, trasladando alli el cuerpo de la Reyna, que havia fallecido antes. [2]

DOÑA URRACA TERESA
MUGER DEL REY D. RAMIRO II.
que empezó à reynar ſolo en el 931.



UITADOS los eſtorvos reynó pacificamente D. Ramiro, coronado de mil laureles contra los Moros. Fue hijo de Doña Elvira, y de D. Ordoño II. hermano del precedente D. Alfonſo, por cuya ceſsion empezó à reynar en el 926. y por ſu recluſion, en el 931. Eſtaba entonces caſado, ſegun prueba la edad de los hijos: pero es dificil averiguar como ſe llamó la Reyna, por la confuſion de nombres que hay en los Eſcritores y Eſcrituras. En Sampiro, ſegun hoy le

(1) *Tudenſe, pag.* 83. (2) *Morales, lib.* 16. *cap.* 10. *y* 11.

tenemos, se nombra *Teresa* con sobrenombre de *Florentina*: y lo mismo expressan D. Rodrigo, y el Tudense. Este, despues de referir que el Rey llegó hasta Madrid, y derribó sus muros, poniendo fuego à la Ciudad, añade que se volvió victorioso à Leon, donde descansó con la Reyna Doña *Sancha*. El primer ofrecimiento de quantos lean la clausula, será, que assi se llamaba la Reyna su muger. Pero ninguno da tal nombre à la muger de D. Ramiro, ni aun los que le señalan dos mugeres. El mismo Autor, quando habla con expression de su muger (no con voz de *Reyna*, sino con la de *uxor*) dice se llamaba *Teresa*: y trata de ella como unica. Segun lo qual al nombrar la Reyna *Sancha*, habló de su madrastra la ultima muger de su padre D. Ordoño II. (que acaso se quedó viuda en Leon) ò erraron los copiantes el nombre.

La duda está en que las Escrituras llaman à la muger de D. Ramiro *Urraca*, segun afirma Morales, que expressado el nombre de Urraca en el 932. cita dos Escrituras del 934. y 39. [1] y como las Escrituras no andan expuestas à copiantes como los Historiadores, deben sin duda prevalecer, y no podemos dudar que la Reyna se llamasse Doña Urraca, en suposicion de darla este nombre los Privilegios. El modo de concordar unos con otros es decir, que tuviesse ambos nombres: y en caso de cortar por alguno, mas fe merecen las Escrituras coetaneas, que los Escritores posteriores. Sandoval menciona otras con nombre de *Gimena*: [2] y lo mismo sucede en una del Becerro, ò Tumbo de Astorga num. 290. que es del año 946.

(1) *Morales, lib. 16. cap. 10. 12. y 17. Castellá, fol. 339. b.*
(2) *Cinco Obispos, pag. 271.*

de ſuerte que por las Eſcrituras reſultan los dos nombres de Urraca Gimena, y los Hiſtoriadores nos añaden el de Tereſa con el ſobrenombre de Florentina. Yo temo que aqui média alguna equivocacion. Sandoval bacila alli con inſtancia, diciendo, que Doña Gimena parece ſer la primera muger, (natural de Navarra) y antes dice, que enviudando el Rey de Doña Tereſa, caſó con Doña Urraca: ſegun lo qual la primera fue Doña Tereſa: y luego hace primera à Doña Gimena, ofreciendo tres nombres, donde no introduce tres mugeres, ni da dos nombres à una miſma.

Morales dice que muerta Doña Urraca caſó el Rey con la Infanta Doña Tereſa Florentina, hija del Rey D. Sancho Abarca de Navarra, y hermana de D. Garcia Sanchez. El tiempo fue deſpues del 939: en que ſupone viva à Doña Urraca. A los hijos de una y otra los reparte, dando à la primera muger Doña Urraca à D. Ordoño, D. Bermudo, (que firmaron un Privilegio del Rey ſu padre en el 932.) y D. Sancho. (que firmó otro del 937.) A la ſegunda Doña Tereſa aplica otro hijo, llamado tambien Sancho, [1] (por muerte que ſupone del primero) y una hija, Doña Elvira, que ſe hizo Religioſa. Eſto va en ſupoſicion de dos mugeres, introducidas por dos nombres, uno en las Eſcrituras, (que es el de Doña Urraca) y otro en los Hiſtoriadores (que es el de Doña Tereſa.) Pero yo tengo por mas cierto, que el Rey no tuvo dos mugeres, ſino una. La razon es, porque Sampiro, el Tudenſe, y D. Rodrigo, no le

(1) *Lib.* 16. *cap.* 17.

dan dos mugeres, ſino preciſamente una, con el nombre de Tereſa. Lo 2. porque Sampiro expreſſamente atribuye à la Reyna Doña Tereſa los hijos Ordoño, Sancho, y Elvira, con lo que declara una ſola muger, madre de los hijos que Morales atribuye à dos. Lo 3. porque el miſmo Sampiro dice, hablando (en D. Ordoño III.) de ſu hermano D. Sancho, que éſte era ſobrino del Rey de Navarra D. Garcia: y conſiguientemente fue hijo de ſu hermana: y éſta fue primera y unica muger de D. Ramiro, no diverſa de la que Morales llama Urraca. La razon es, porque éſta vivia (como él confieſſa) en el 939. en que ya havian nacido D. Ordoño, y D. Sancho, como prueba el que once años deſpues (en que murió ſu padre) empezó à reynar D. Ordoño, y compitió con él ſu hermano D. Sancho: lo que no podia ſuceder ſi fueſſe hijo de ſegunda muger recibida deſpues del 939. porque en tal caſo no podia D. Sancho tener edad para competir la Corona, eſpecialmente en ſentir de Morales, que no admite niños en el Reyno. Lo 4. porque D. Sancho tenia el gobierno de Burgos en el 945. y en los ſiguientes haſta el 950. como convencen las Eſcrituras publicadas por Berganza. [1] Y Principe que gobernaba en el 945. no podia ſer hijo de muger recibida cinco años antes, ſino de la que conſta con hijos en el 932. Por conſiguiente D. Sancho hijo del Rey que gobernaba à Burgos en el 45. es el miſmo que confirma la Eſcritura del 37. [2] y por tanto ſon todos hijos de una miſma madre, y no huvo la muerte que Morales atribuye à D. Sancho

Ordoño III. Sancho I. Elvira.

---

(1) *Tom. 2. pag. 390. y ſig.* (2) *Morales, lib. 16. cap. 13.*

en los primeros años. Lo miſmo ſucede con la Infanta Doña Elvira , de quien los Hiſtoriadores refieren que entró Religioſa en vida de ſu padre , el qual la edificó un inſigne Monaſterio con titulo del Salvador junto al Palacio de Leon : y deſpues de haver hecho el Rey otras muchas obras falleció en el año de 950. y fue ſepultado en el Monaſterio que labró para eſta ſu hija Doña Elvira , como expreſſa Sampiro : y todo eſto ſupone que no nació la referida Infanta de ſegundas nupcias contrahidas pocos años antes de la muerte del Rey , ſino de la miſma madre que engendró à D. Ordoño , y à D. Sancho.

Con eſto queda franco que D. Ramiro II. no tuvo mas que una muger , la qual fue madre de D. Ordoño III. de D. Sancho el Gordo , (que ambos reynaron) de Doña Elvira , conſagrada à Dios en Religion , y de otro Infante D. Bermudo , que como D. Ordoño havia ya nacido en el 932. (como prueba la Eſcritura referida por Morales ſobre aquel año) pero murió luego , ſegun el ſilencio de ſu nombre , quando proſigue el de D. Sancho.

Bermudo.

De la mencionada Infanta Doña Elvira hay una inſigne memoria en la Eſcritura de Aſtorga , en que el Rey D. Ramiro (el III.) aprobó la extincion del Obiſpado de Simancas , y nombra el conſentimiento de ſu tia Doña Elvira Religioſa , dandola el tratamiento de Santa y de Reyna : [1] lo que debe contraherſe à D. Ramiro III. de quien nos dice Sampiro haver gobernado bien mientras ſe mantuvo en los conſejos de ſu tia Doña Elvira muger prudentiſsima

(1) Cum conſenſu amitæ meæ almæ Reginæ Domnæ Geloiræ Deo dicatæ. *Tumbo negro de Aſtorga num. 6.*

y consagrada à Dios : [1] convenciendose lo mismo por los confirmadores de la mencionada Escritura , que son del tiempo de D. Ramiro III. no del II. en cuyo tiempo no vivia D. Gonzalo Obispo de Astorga , (que firma alli) ni D. Ramiro II. tuvo tia Elvira Religiosa. Consta pues que en el Becerro de Astorga salió errada la data de la tal Escritura , poniendo Era 972. en lugar de año , acaso porque teniendo el original Era y año , omitió el copiante los numeros de la Era , y juntó con su nombre los del año. De esta Infanta se harán otras menciones en adelante.

La Reyna Doña Urraca manifestó demas de la fecundidad , una singular devocion à lo sagrado , esmerandose en fundar Monasterios : porque demas del edificado por el Rey para Doña Elvira en Leon, fundó otros con titulo de S. Andres , y S. Christoval, junto al Rio Ezla : otro junto al Duero , con invocacion de la Virgen , donde ahora Aniago : y otro en el Valle de Ornia , con titulo de S. Miguel , llamado Destriana. [2] Todo esto dicen el Tudense , y D. Rodrigo , que fue por medio de su muger Doña Teresa: y assi consta la piedad y devocion de nuestra Reyna, y que fue madre de dos Reyes , D. Ordoño III. y D. Sancho I. como tambien de una hija que escogió por Esposo al Rey de Reyes. Otra se halla tambien en un

Aldonza.

Privilegio de Samos , con nombre de *Aldonza* , que D. Bermudo II. (nieto de nuestra Reyna) llama hija de *D. Ramiro* , y nota al margen Morales [3] ser el *segundo*, aunque no la refirió antes entre sus hijos. Esta Doña

(1) Continens se cum consilio amitæ suæ Domnæ Geloyræ Reginæ , Deo devotæ , & prudentissimæ. *Sampiro en Ramiro III.*
(2) *Sampiro.* (3) *Morales , lib.* 17. *cap.* 1.

Aldonza fue Señora de un lugar llamado *Sala*, junto al Rio Armena, ſegun refiere el Privilegio, que indica haver ſido caſada: pues añade, dejó para deſpues de ſus dias el lugar de Sala à un nieto, llamado Bermudo, deſde el qual (mediando otros) llegó al Rey D. Ramiro: (que es el III.) y éſte le cedió à ſu hermana *Ora*. Refierelo aſsi el Rey en el año en que dice murió ſu anteceſſor D. Ramiro III. y por tanto en el 982. Segun lo qual tenemos una hija mas en nueſtra Reyna, deducida por el referido Privilegio.

Vivia la Reyna en Zamora en Octubre del 941. en que confirmó un Privilegio de S. Martin de Caſtañera, [1] y en el 946. el ya citado de Aſtorga. Pero no ſe afirman los Autores en lo que vivió. Morales refiere un Epitafio entre las ſepulturas Reales de Oviedo, en que ſolo ſe puede leer: *Murió en ultimo de Marzo Era DCCCCLXVII.* [2] que es el año de 929. y como en eſte no murió ningun Rey, conjetura ſer ſepulcro de Reyna. Moret quiere que Morales la aplicaſſe à la primera muger de D. Ramiro: [3] pero como éſta vivia, ſegun Morales, diez años deſpues, en el 939. repugna entender de ella ſepulcro del 929. Fue pues ſepulcro de otra, ù de algun Infante. En efecto Carvallo le aplica al Infante D. Ramiro, hermano de D. Fruela, (hijos de Alfonſo Magno) dando entera la Inſcripcion, acaſo por hallarla manuſcrita del tiempo en que podia leerſe. [4] Pero ſegun el Epitafio publicado en D. Mauro Caſtellá [5] falleció eſta Señora en 23. de Junio de la Era 994. (año 956.)

(1) *Yepes, Tom.* 5. *Eſcr.* 15. Urraca Regina confirmat. (2) *Morales, lib.* 16. *cap.* 9. (3) *Moret, lib.* 9. *cap.* 2. *pag.* 393. (4) *Carvallo, pag.* 263. (5) *Mauro Caſtellá, fol.* 429.

dia Lunes à la hora de las once: pues todas estas contracciones publíca la Inscripcion, que dice asi:

> Hic requiescit famula Dei Urrac ca: et conf. uxor Domini Ranimi ri Principis: et obiit die II. feria hora XI. VIIII. Kalen. Julias: in Era DCCCCL xIIII.

Asi la copió el referido Autor, diciendo, que está en Oviedo en un sepulcro muy bien labrado, à la mano del Evangelio de la Capilla de nuestra Señora de la Iglesia del Rey Casto: y aunque la quiso aplicar à la muger de D. Ramiro I. por no entender los numeros de la Era, le corrigió bien Sandoval, [1] mostrando ser la Era 994. en cuyo año 956. se verifica haver sido Lunes el 23. de Junio en que falleció la Reyna: y aquel año solamente favorece à la muger de D. Ramiro II. segun lo qual sabemos el año, mes, y dia de su fallecimiento, juntamente con el lugar del sepulcro. En esta suposicion resulta que la Reyna sobrevivió al marido por espacio de seis años, en que vió en el Trono à su hijo D. Ordoño III. y despues à D. Sancho I. tambien su hijo.

AMIGA DEL REY

Ortiga, ò Artigia.

El Conde de Barcelos D. Pedro pone en su Nobiliario una amiga del Rey, que dice era Mora, y se llamó *Ortiga*, de quien tuvo un hijo, y una hija, *Alboa-*

(1) *Sandoval, cinco Obispos, pag. 233.*

zar, y *Ortiga*, de los quales ſaca el citado Conde larga deſcendencia en el tit. 21. Pero pinta la Hiſtoria de eſtos amores y ſuceſſos de la Reyna (à quien alli nombra *Aldonza*, y en el tit. 3. *Aldara*) con colores legitimos de Novela. En una Donacion referida por Fr. Bernardo Brito [1] ſe eſcribe *Artigia*, ſeñalando dos hijos que tuvo el Rey en ella, llamados *Thedon* y *Rauſendo*.

DOÑA URRACA

MUGER PRIMERA DEL REY D. ORDOÑO III.

que empezó à reynar en el 950. y eſtaba caſado antes.



UERTO el Rey D. Ramiro, heredó la Corona ſu hijo D. Ordoño III. Eſte ſe hallaba caſado en vida de ſu padre, hecha la boda por vinculo de amiſtad en una gran diſſenſion que huvo entre el Rey y el Conde Fernan Gonzalez. Haviaſe rebelado el Conde contra el Rey, auxiliado del Conde Diego Nuñez. Apoderoſe el Monarca de ſus perſonas, prendiendo à uno en Leon, y à otro en el Caſtillo de Gordon. Compueſtas deſpues las coſas, y preſtando los Condes juramento de fidelidad, eſtrecharon la alianza con vinculo de matrimonio entre ſus hijos, caſando al primogenito D. Ordoño con la hija del Conde Fernan Gonzalez, y de ſu muger la Infanta de

(1) Brito, *Monarquia Luſitana lib. 7. cap. 21.*

Navarra Doña Sancha Sanchez, hija del Rey D. Sancho Abarca. La novia se llamó Doña URRACA; pero no llegó à ser Reyna hasta el dia cinco de Enero del 950. en que su suegro renunció la Corona, y empezó à ser Reyna Doña Urraca.

Duró poco la concordia entre el Rey y su suegro, pues deseando el hermano del Rey, llamado D. Sancho, reynar (no sé con que motivo) se confederó con su tio el Rey de Navarra D. Garcia Sanchez, y con el Conde Fernan Gonzalez. El Rey D. Ordoño era muy diestro en el Arte Militar: y juntando à la ciencia de las armas la fuerza del poder, mantuvo el Cetro con tanta intrepidez, que se volvieron desairados à sus casas los que le pretendieron inquietar. Todo el golpe de la Campaña vino à descargar sobre la Reyna: pues sentido el marido de que el Conde su suegro huviesse tomado las armas contra él, no menos que para deponerle del Trono, repudió à la hija, haciendo de la infidelidad del padre (que no era motivo para el repudio) ocasion para descubrir nulidad: pues por parte de las madres havia parentesco; y Doña Urraca juntaba el tener infecundidad con D. Ordoño. Lo cierto es, que huvo tal repudio: y assi el Rey, como la Reyna, passaron à otras nupcias, en que ambos lograron sucession, que no se halla infamada de ilegitima: [1] lo que prueba haver sido declarado nulo el primer matrimonio. De esta Señora han quedado algunas memorias en Privilegios concedidos à la Santa Iglesia de Santiago, [2] los quales concedió

(1) *Salazar*, *Casa de Lara*, *Tom.* 1. *pag.* 50. contra Morales, que sin pruebas hace ilegitimo à D. Bermudo III. (2) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 34.

mientras reynaba unida con el Rey ſu marido : y aunque Morales no refiere las datas, fueron anteriores al año 952. por Mayo, en que ya eſtaba Doña Urraca repudiada, pues conſta la ſegunda muger, como diremos.

Otras nupcias de Doña Urraca.

REpudiada Doña Urraca, volvió à caſar, y aun empuñar el Cetro ſegunda vez, caſandola ſu padre el Conde Fernan Gonzalez con el Infante D. Ordoño el Malo, (hijo del Rey D. Alfonſo IV. y de Doña Gimena) à quien ſuele darſe titulo de Ordoño IV. por quanto muerto en el 955. el Rey D. Ordoño III. ſe introdujo en el Solio Ordoño el Malo, arrojando fuera del Reyno à ſu tio D. Sancho el Gordo, (hermano de D. Ordoño III.) que por demaſiado grueſſo, no era capaz de manejar la eſpada. Eſta pretenſion de D. Ordoño el Malo era protegida por el Conde Fernan Gonzalez, ſu ſuegro : y en efecto el Rey D. Sancho dejó el Reyno de Leon, y ſe refugió à Navarra con el Rey ſu tio. Aſsi volvió Doña Urraca à ocupar el Trono de Leon : y dió à ſu marido D. Ordoño dos hijos, cuyos nombres no declara Sampiro : pero Sandoval, y otros, nombran como hija ſuya à Doña *Velaſquita*, que, ſegun luego diremos, caſó con el Rey D. Bermudo II. Gozaron ella y ſu marido poco tiempo la Corona : porque paſſando à Cordoba el Rey D. Sancho, le curaron ſu gordura los Moros : y volviendo à recuperar el Reyno, huyó el intruſo D. Ordoño el Malo, retirandoſe à Aſturias, donde no halló ſeguridad, por lo que

paſſó à Caſtilla : pero los Burgaleſes , viendo ſu mala conducta , le arrojaron de alli , quitandole à Doña Urraca y ſus dos hijos , que recogió en ſu caſa el Conde Fernan Gonzalez : y D. Ordoño el Malo ſe paſſó à los Moros , donde murió. Morales eſcribió que ſe paſſó à los Moros con los hijos , por lo que no los reconoció de Doña Urraca : pues ni ella (dice) ni el Conde ſe los conſentirian llevar. Eſto da à entender la impreſsion del Tudenſe : pero la de Sampiro favorece mas à lo propueſto , de que los Burgaleſes le quitaron la muger con los dos hijos , echandole à él del Reyno. Y ſi no fueran habidos en Doña Urraca , era muy impertinente mencionarlos en quien no refieren otra muger , ni tratan à los hijos de ilegitimos. Berganza dice que uno fue varon , y otro hembra : y que éſta caſó luego con el Rey D. Bermudo II. (como otros tambien dicen) lo que prueba que no ſe fue à los Moros.

Sabida por Doña Urraca la muerte del marido, caſó tercera vez con otro , cuyo nombre no conſta: y aunque no falta quien diga haver ſido D. Sancho Rey de Navarra , abuelo del mayor ; [1] hay tambien quien mueſtre no haver ſido aſsi : [2] lo que ſe autoriza mas , ſi eſte tercer marido ſe llamó Gimeno, ſegun las Eſcrituras de Covarrubias , que menciona Berganza. [3] Eſte tercer marido parece que murió antes que Doña Urraca : pues conſiderando éſta ſu poca felicidad en lo mundano , eſcogió mejor ſuerte, retirandoſe à vivir à Covarrubias , donde fundó un Monaſterio con titulo de S. Coſme y S. Damian : y

(1) *Oihenart.* (2) *Moret , Inveſtig. lib.* 2. *cap.* 8. §. 4. (3) *Berganza , Tom.* 1. *pag.* 260.

ſe entró Religioſa en el de Santa Maria de Lara, en que acabó ſus dias ſantamente, ſegun eſcribe Sandoval en la Hiſtoria del Conde Fernan Gonzalez. [1] Fr. Juan de Arevalo dice no haver documento de que fueſſe Monja: y que yace en la Igleſia de S. Coſme y S. Damian, haviendo fallecido en la Era mil y tres, [2] que es el año de 965. diez deſpues de la muerte de ſu primer marido.

DOÑA ELVIRA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ORDOÑO III.

Año de 952.



ESECHO el matrimonio del Rey con Doña Urraca, y no quedando ſuceſſion, caſó D. Ordoño ſegunda vez con una Señora, llamada Doña ELVIRA, cuya filiacion omiten comunmente los Autores: y Sandoval confieſſa ignorarla; pero hallo que fue hija del Conde de Aſturias D. Gonzalo, y de la Condeſa ſu muger Doña Tereſa, ſegun mueſtra un Privilegio de ſu hijo el Rey D. Bermudo II. concedido al Monaſterio de S. Lorenzo de Carbonario en 5. de Enero del 999. donde el Rey ſe expreſſa nieto de los referidos, que ſolo por la preſente Reyna eran ſus abuelos. [3] Sabeſe que eſtaba ya efectuado el matrimonio en 19. de Mayo del año 952. en que

(1) *Sandoval, pag. 329.* (2) *Arevalo, Chronica Ms. de Caſtilla, lib. 3. cap. 6.* (3) *Moret, Anales, lib. 11. cap. 3.*

consta reynaba Doña Elvira con el Rey D. Ordoño su marido, sino hay yerro en una Escritura del Becerro de Astorga, [1] que nos añade la noticia de haver dado estos Reyes à la misma Iglesia el Monasterio de Santa Eulalia del Bierzo: en cuya suposicion no hizo bien Morales en negar, que se mencionasse Doña Elvira en Escrituras: [2] ni puede apoyarse la data de otra Escritura, que usando del nombre de Doña Urraca, introduce la Era 993. que es año 955. [3] en el qual havia repudiado D. Ordoño la primera muger, y vivia con la segunda, pues murió en aquel año, teniendo ya un hijo. Pudiera alguno sospechar que fuesse el Privilegio de D. Ordoño el Malo, que casó con aquella misma Urraca: y como el nombre de Rey y Reyna son identicos, es muy facil confundir las personas. Mas ahora no hay lugar al recurso, porque el Rey se dice hijo de D. Ramiro: lo que es proprio del Ordoño III. y no del IV. que era hijo de D. Alfonso el Monge.

Bermudo II. Dió la Reyna Doña Elvira à su marido un hijo, à quien pusieron el nombre de *Bermudo*, que llegó à reynar, y es segundo en el nombre, como despues veremos. Pero desfrutó poco tiempo la Corona Doña Elvira: pues à los tres años despues de constarnos su memoria, murió el Rey en Zamora en el 955. llevandole à sepultar à Leon, donde le acompañaria la Reyna.

(1) *Sandoval*, *cinco Obispos*, *pag.* 275. (2) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 34. (3) *Yepes*, *Tom.* 1. *Escrit.* 11. y al pie puso 962. corrigiendolo con mencion del Rey D. Ordoño II. que no toca à la Era 993. en que insiste.

DOÑA TERESA

MUGER DEL REY D. SANCHO I. el Gordo,

que empezó à reynar en el año de 955.



L Reyno que no pudo lograr D. Sancho en vida de ſu hermano D. Ordoño III. le alcanzó por ſu muerte, entrando à poſſeerle en paz en el año 955. Pero durole poco aquella paz: pues cumplido un año de Reynado, ſe levantó el Egercito contra él, y le hizo dejar el Cetro, por no poder manejar la Eſpada, à cauſa de ſu mucha gordura. Los Señores del Reyno, con acuerdo del Conde Fernan Gonzalez, eligieron por Rey à D. Ordoño el Malo, à quien el Conde dió ſu hija Doña Urraca por eſpoſa, como ſe ha referido. Pero curado el Rey D. Sancho de ſu gordura, y volviendo con tropas del Rey de Cordoba, à recobrar ſu Reyno, huyó D. Ordoño el Malo, y quedó pacifico en el Trono D. Sancho. Entonces (dice Sampiro) ſe caſó el Rey con una Señora, llamada Doña *Tereſa*, que por Eſcritura de fundacion de la Igleſia, ò Abadia de Huſillos, [1] conſta ſer hermana del Conde de Monzon D. Fernando Anſurez, y por conſiguiente hija de Anſur Fernandez, Conde del miſmo titulo. Parece que tambien ſe llamó *Gimena*: pues una Eſcritura de Oviedo, de la Era 1016. año de 978.

(1) *Morales, lib.* 16. *cap.* 44.

la da este nombre, diciendo en ella el Rey D. Ramiro III. que hacía la Donacion con consentimiento de su madre la Reyna Doña Gimena: y esta misma en Escritura de Oviedo de dos años antes, se dice *Teresa, madre del Rey Ramiro.* [1] Tendria pues los dos nombres, como hemos visto en otras.

Esta Reyna tiene una ilustre memoria de haver sido ocasion de trasladar à Leon el Cuerpo del Santo Martir Pelayo, martirizado en Cordoba en el año de 925. Como el Rey havia estado en Cordoba à curarse, tuvo ocasion de informarse de la victima inocente de aquel sagrado Niño: y refiriendo el Rey la ternura de aquel sacrificio, era tambien natural que la blanda complexion de la Reyna se enardeciesse en la devocion del santo Joven. Lo mismo la sucedió à la Infanta Doña Elvira, hermana del Rey, que como hemos dicho arriba, estaba Religiosa en Leon: y empeñadas ambas con el teson de mugeres y eficacia de Reynas, en gozar del thesoro, no dejaron al Rey, hasta obligarle à que enviasse Embajada à sacarle de Cordoba, como se consiguió, labrando para este fin en Leon un Monasterio, que llaman de S. Pelayo, en que fue colocado el Santo Martir, hasta que le trasladaron à Oviedo. La Reyna se recrearia con aquellas Reliquias, como autora del mayor culto que tenian, aunque no las recibió hasta despues de muerto su marido.

Es tambien del tiempo de esta Señora el sucesso del Cardenal Raymundo, que vino à España con muchas Reliquias, y hallandose anciano, sin deseo de

(1) Tarasia, genitrix Ranimiri Regis, *Libro Gothico de Oviedo, fol.* 43. *b.*

volver à Roma, pidió à la Reyna Doña Teresa una Iglesia en que ponerlas, y quedarse à vivir con ellas el resto de la vida. La Reyna le dirigió à su hermano el Conde, que tenia una muy à proposito en Husillos, (cerca de Palencia, y mas de Monzon) donde en efecto se conservan las Reliquias. [1]

Tuvo Doña Teresa un hijo, (nacido cerca del 962.) à quien pusieron el nombre de *Ramiro*, como el abuelo, y reynó despues de su padre. Este solo hijo leemos en Sampiro: mas la Escritura mencionada al tratar de la muger de D. Ramiro II. nombra una hija, que llama *Ora*, y dice fue Señora de Sala, por cession del Rey D. Ramiro su hermano. El Conde D. Pedro de Barcelos, hijo del Rey de Portugal D. Dionisio, da à este Rey D. Sancho otra hija, con nombre de *Ermesenda*, (que dice habida en hermana del Obispo de S. Fortes, con quien tambien casó) y dice que su hermano D. Ramiro tuvo en ella un hijo, que por haver nacido con mucho vello, se llamó *Velloso*, progenitor de grandes familias, pues fue Señor de Cabrera y Ribera, *tit.* 12. Mendez Silva añade otras hijas: una llamada *Maria*; de lo que no encuentro apoyo, ni egemplar: pues nunca veo el nombre de Maria en el Reyno antiguo de Leon, siendo tanta la veneracion que tuvieron à este Dulcissimo Nombre, que ninguna muger se atrevió à tomarle, como ni los hombres el de JESUS. Y aunque en adelante fue el amor ablandando aquel respeto, sabemos que el Rey D. Alfonso VI. no permitió en la Zayda el nombre de Maria, por conservarse en él

Ramiro III.

Ora.

(1) *Morales, lib.* 16. *cap.* 44.

la antigua veneracion. Añade Mendez otra hija, llamada *Urraca*, que dice casó con el Conde Nepociano Diaz. Pero esta es la que nombra *Ora* la mencionada

Ora. Escritura : [1] pues dice que el Rey D. Ramiro (III.) dió el referido lugar de Sala à su hermana Doña Ora y al Conde Nepociano Diaz : cuya union de los dos supone ser el Conde su marido. Añade mas Mendez Silva otro hijo con nombre de *Phelipe* : voz tampoco no oida entre nosotros hasta el Siglo XIII. Berganza dió solamente à Doña Teresa el hijo D. Ramiro III. y la hija Doña Ermesenda.

De la Reyna Doña Teresa perseveran algunas memorias, en dotaciones que hizo con el Rey su marido, [2] y aun en tiempo de su hijo, que son del año 960. en adelante, cerca del qual año se casó, sino fue en el mismo : pues aquel año de 60. se decia primero de la vuelta del Rey desde Cordoba à Leon, en las Escrituras : [3] y como casó despues que volvió de Cordoba, y suena la Reyna Doña Teresa en el mismo año 960. resulta que en aquel fue la boda : y esto se confirma por haver nacido el Infante D. Ramiro en el siguiente 961. como afirma Sandoval, [4] y se confirma por la edad de cinco años en que empezó à reynar, lo que à lo mas le supone nacido al principio del siguiente : y todo el Reynado de Doña Teresa no passó de siete años : porque passando el Rey à sujetar las cosas de Galicia, y viendo el Conde D. Gonzalo (que gobernaba del Duero abajo) el mucho poder del Rey, fingió dolosamente el vassa-

(1) *Morales, lib.* 17. *cap.* 1. (2) *Fundacion de Sahagun, fol.* 49. *y* 50. *Cinco Obispos, pag.* 149. (3) *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 243. (4) *Cinco Obispos, pag.* 277.

llage, pidiendole la paz, que el Rey le concedió, y el Conde correſpondió con tan malvada ingratitud, que ocultando debajo de ſemblante alagueño un alevoſo corazon, le dió como la Serpiente à Eva, veneno en una Manzana. El Rey conoció luego la traicion: y caminando à Leon, murió al tercer dia en el camino [1] en el año de 967. participando la Reyna de la pena prontamente: pues eſcribe Morales, que ſe hallaba con él: y dice le enterró en el Monaſterio de Caſtrillo à la ribera del Miño, trasladandole luego ella miſma à Leon. Sampiro dice, que yace junto à ſu padre en la Igleſia de S. Salvador de Leon. Juan Vaſeo en ſu Chronica dice ſobre el año 940. haver hallado en un Ms. antiguo que la Reyna hizo muchas oraciones por ſu marido, y que éſte ſe la apareció atado con dos cadenas ſoſtenidas por dos diablos, y la exortó à que perſeveraſſe en las oraciones. Continuolas la Reyna con ayunos y limoſnas por eſpacio de quarenta dias: à cuyo fin ſe la volvió à aparecer libre ya de aquellos demonios, con veſtidos blancos, y una piel, que la Reyna havia dado de limoſna à un Sacerdote. Quiſo éſta abrazar al marido; pero ſe la deſapareció, quedandoſe con una parte de la piel à que echó la mano: y llevandola luego à S. Eſtevan de Ribas de Sil, moſtró Dios la maravilla de que faltaſſe aquella miſma porcion en la piel que la Reyna havia dado de limoſna al Sacerdote. Con eſto todos glorificaron à Dios.

Ni la aparicion, ni la circunſtancia de lo acepto que es à Dios la limoſna, tiene nada de increible.

---

(1) *Sampiro.*

Mas yo creo que el caſo no pertenece à eſta Reyna, ni à eſte Rey, ſino à D. Sancho, hijo de Ordoño II. de quien alli digimos, que reynó en Galicia en el año 925. La razon es, porque Vaſeo expreſſa que la Reyna, muger de aquel D. Sancho, ſe llamaba en el Libro Ms. *Gudo*: y por una Eſcritura de S. Vicente de Pombeyro [1] ſabemos, que reynó en Galicia el Rey D. Sancho con la Reyna *Goto*, (que es la eſcrita en el Ms. de Vaſeo Gudo) por lo que es mas literal acomodar el ſuceſſo à éſta, que à la preſente, la qual ſin duda ſe llamaba Tereſa. Yepes conoció bien la diferencia de aquel Rey D. Sancho de Galicia, y ſu muger Goto [2] (Godo, ò Godona) del preſente D. Sancho el Gordo, y de ſu muger Doña Tereſa: pero en el Tomo 4. refiriendo la aparicion mencionada (que dice halló en un Ms. de S. Martin de Santiago) aplica todo el ſuceſſo à eſta Doña Tereſa. [3] El que eſcribió la aparicion juzgó ſer de D. Sancho el Gordo, pues le refiere muerto al volver de Galicia à Leon: lo que no correſponde al que ſolo reynó en Galicia. Pero el nombre de la muger Godo; la Eſcritura de Pombeyro, y la ſituacion de S. Eſtevan de Ribas de Sil, (que es dentro de Galicia) con todas las demas razones, que pueden verſe en Yepes, [4] ſolamente favorecen al primer D. Sancho.

(1) *Yepes, Tom. 5. fol.* 438. *b.* (2) *Alli, fol.* 136. *y ſig.* (3) *Tom.* 4. *fol.* 298. *b.* (4) *Tom.* 5. *Año* 964.

DOÑAS URRACA

MUGER DEL REY D. RAMIRO III.

que empezó à reynar en el año de 967. y casó despues del 975.



UY querida debia de estar en el Reyno Doña Teresa, y grande parece que era su politica: pues no teniendo el hijo D. Ramiro mas que cinco años, quando faltó su padre, y viviendo D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III. no ocupó éste el Trono por ahora, sino el hijo de Doña Teresa. En su menor edad gobernó la Reyna Madre, contribuyendo tambien con sus consejos la Infanta Doña Elvira, Religiosa en Leon, tia del nuevo Principe: y como estas havian sido el motivo de pedir al Rey de Cordoba el Cuerpo del Martir S. Pelayo, que todavia no se havia recibido, volvieron nuevamente à la instancia, renovando los tratados de paz ajustados con los Moros: y lograron cumplidamente sus deseos, recibiendo el Cuerpo del Santissimo Niño, y conservando el Reyno en quietud por su buena conducta.

Llegó el tiempo de tomar estado el nuevo Rey, y casó con una Señora, llamada *Urraca*, en Sampiro, y en Escrituras de Oviedo: pero *Sancha* en una de Sahagun, [1] sin que sepamos la familia, ni otras circunstancias mas de la referida de que parece tuvo

(1) *Berganza, Tom. 1. pag. 280.*

dos nombres de Urraca Sancha. Mientras el Rey ſe mantuvo en la direccion de ſu madre eſtuvo el Reyno en paz, aunque no ſin algunos contratiempos, en eſpecial por parte de los Normanos: pero las mayores deſgracias empezaron deſde que el Rey ſe apartó de los prudentes conſejos de la madre, y de la tia. Era el joven Principe poco circunſpecto, de mucha preſuncion, poco cauto en el modo de tratar à las gentes: y juntandoſe à la falta de prudencia el impetu de la primera edad, empezó à gobernar por sí, pero dando unos paſſos falſos, que en lugar de conducirle à la ſeguridad, le precipitaron à la ruina. Empezó à tratar con aſpereza à los Condes de Galicia, de Leon, y de Caſtilla, que ſentidos de la aſpereza, declararon por Rey à D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III. y de Doña Elvira, aclamandole Rey en la Igleſia de Santiago de Galicia dia 15. de Octubre del 980. ſegun el Tudenſe. Dieronſe unos à otros una cruel batalla, ſin darſe ninguno por vencido: y ya que las armas no lograron la deciſsion, logró el Reyno D. Bermudo, falleciendo ſu primo D. Ramiro en Leon en el año de 982. con lo que Doña Urraca quedó viuda, ſin que ſepamos de ella mas que lo referido, y haver ſido ſepultada en Oviedo, como expreſſa Sampiro, que acabó aqui ſu Hiſtoria. No ſabemos que tuvieſſe ſuceſsion, pues no hay memoria de hijos en eſte D. Ramiro. Morales le atribuye la hija Doña *Ora*, de que hablamos arriba: [1] pero la Eſcritura de donde la deduce, la hace hermana, no hija: [2] y lo miſmo expreſſa el Conde D. Pedro de

(1) *Morales, lib.* 17. *cap.* 1. (2) *Alli.*

Barcelos, uſando, no el nombre de Ora, ſino de *Ermeſenda*, à quien eſte Rey D. Ramiro ſu hermano, dice tuvo por amiga, y en ella un hijo, como dejamos dicho.

De la Reyna Doña Tereſa, madre del Rey, eſcriben los Autores haver entrado Religioſa en S. Pelayo de Oviedo, donde era Abadeſa, ſegun una Eſcritura que Morales [1] reduce al año 996. Yepes al ſiguiente. [2] Por el Tudenſe ſabemos, que perſeveró gobernando en la menor edad del Rey ſu hijo, cuyo Reynado fue bueno, mientras ſiguió las maximas y conſejos de la madre y de la tia, como ſe ha dicho. Pero no ſe opone aquel gobierno à que la madre ſe conſagraſſe à Dios en el eſtado de Religioſa, como ſe verificó en la tia Doña Elvira, que conſagrada à Dios dirigia al ſobrino, como expreſſa Sampiro. A éſta ſola mencionó el Rey en la Eſcritura mencionada de Aſtorga del año 972. [3] acaſo por eſtar la madre auſente à la ſazon, (pues entonces no ſe profeſſaba clauſura) porque en el 978. declaró el Rey dotar la Santa Igleſia de Oviedo con el Monaſterio de Cartabio *con conſentimiento de ſu madre*, ſegun conſta por el Libro Gothico fol. 45. Acaſo es de eſta Reyna el ſepulcro que en Oviedo nos refiere Morales, [4] cuya Inſcripcion ſolo dice, que yace alli *la Reyna Doña Tereſa*: pero el nombrar antes à Doña Elvira de Ordoño II. parece ſer la ſegunda (que añade) eſta Doña Tereſa: pues vivió deſpues de aquella Doña Elvira.

(1) *Lib.* 17. *cap.* 19. (2) *Yepes*, *Tom.* 3. *fol.* 336. *b.* (3) *Sobre Ramiro II.* (4) Hic colligit tumulus regali ex ſemine corpus Geloyræ Reginæ Ordonii ſecundi Uxor. Obiit Era DCCCC. Et hoc etiam loculo Regina Tyreſia clauditur. *Morales*, *l.* 15. *c.* 51.

DOÑA VELASQUITA

MUGER PRIMERA DEL REY D. BERMUDO II. el Gotoſo,

que empezó à reynar en el año de 982.



UERTO el Rey D. Ramiro, le ſucedió ſu primo D. Bermudo II. hijo de D. Ordoño III. y de la Reyna Doña Elvira. Eſte caſó con *Doña Velaſquita*, como refiere el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo (que empezó aqui ſu Hiſtoria, continuando à Sampiro.) El miſmo nombre de Velaſquita expreſſan los Privilegios Reales del año 983. ſegun Yepes, [1] ù del 985. ſegun Morales, [2] y por tanto ſe havian ya caſado en eſte año, y perſeveraban unidos en el ſiguiente (ſegun las Eſcrituras que Morales extracta) lo que advertimos porque luego ſe diſſolvió el matrimonio, y el Rey tomó otra muger, enlazandoſe tambien con dos amigas, y ocaſionando unas y otras tales confuſiones, que con dificultad ſe podran aclarar. La primera muger fue eſta Velaſquita, ſegun el tiempo de las Eſcrituras, y ſegun los Hiſtoriadores. De ella nació la Infanta Doña *Chriſtina*, como eſcribe el Arzobiſpo D. Rodrigo, [3] y la Chronica general, que hablando de las mugeres que el Rey tuvo *à bendicion*, (eſto es, legitimas, ò veladas con aprobacion de la Igleſia) dice: „ La una ovo nombre Doña Velaſqueta: et „ fue dueña de gran guiſa: et ovo en ella una fija,

Chriſtina.

(1) *Yepes, Tom. 5. fol. 31.* (2) *Morales, lib. 17. cap. 1. y 19.*
(3) *D. Rodrigo, lib. 5. cap. 14.*

„ que dixeron la Infanta Doña Chriſtina: „ [1] y ſi era dueña de gran guiſa (eſto es Señora de alta calidad) claro eſtá, que no es eſta la ruſtica, Aldeana, ò Labradora, à quien atribuye el Obiſpo D. Pelayo la Infanta Doña Chriſtina. Lo miſmo conſta por memorias del Monaſterio de Corneliana en Aſturias, (fundacion de la miſma Infanta Doña Chriſtina) donde ſe lee: „ Huvo el Rey D. Bermudo dos mugeres „ legitimas: la primera ſe llamó Doña Belaſquita, y „ la repudió, teniendo en ella à la Infanta Doña „ Chriſtina. El Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, llama Velaſquita à la madre de eſta Infanta, y dice que era muger ruſtica, hija de Mantelo, y Velalla de Meres, junto al monte Coptiano. Pero eſtá deſordenado aquel texto, refiriendo deſpues de las dos amigas à eſta Velaſquita, como ſi fuera tercera: y nadie atribuye al Rey tres concubinas. El caſo es, que la primera muger legitima ſe llamó Velaſquita, (madre de la expreſſada Infanta) y eſta ſe confundió alli con la amiga. En el Tudenſe hay la miſma confuſion: pues referida como muger legitima Doña Velaſquita, introduce otra amiga, llamada Lieſquita, que dice era muy hermoſa, y que en ella tuvo à la Infanta Doña Chriſtina. Aqui hay dos equivocaciones: una, de Lieſquita por Velaſquita: otra, de hacer à la Infanta hija de muger no legitima, y referida deſpues de dos concubinas, como ſi el Rey huviera tenido tres: ſiendo aſsi, que el miſmo Autor, ſolo reconoce dos, y ambas nobles: una, madre de D. Ordoño: otra, madre de Doña Elvira. Si à eſtas añades otra

(1) *Chron. gen. 3. part. cap. 21.*

(fuera de las mugeres legitimas) resultan tres concubinas: lo que es contra todos los Escritores antiguos. Consta pues hallarse desordenado el texto de D. Pelayo, y del Tudense en Doña Velasquita, madre de Doña Christina: porque esta Infanta no fue hija de concubina, sino de Reyna, como reconocen hoy los Escritores con el Arzobispo D. Rodrigo, y las demas memorias referidas.

La familia de esta Reyna no se halla averiguada. Algunos la hacen hija de D. Ordoño el Malo: [1] lo que tiene contra sí las Escrituras, que citaremos despues: una, de que fue hermana de la segunda muger: otra, de que esta segunda era hija del Rey D. Garcia. Sabese, que en realidad fue Reyna Doña Velasquita: porque assi consta por las Escrituras de Morales en el lugar citado, y de Yepes, [2] donde vemos intitularla *Reyna*, no solo quando vivia con el Rey, sino despues de haverse separado. El motivo de tomar el Rey otra muger, tampoco consta. Convienen los antiguos en que ambas fueron legitimas: y por consiguiente los hijos de cada matrimonio eran verdaderos sucessores: pero no como imaginó el Autor de unos apuntamientos del Monasterio de Corneliana, que pretendió hacer legitima heredera del Reyno à la Infanta Doña Christina, y no à su hermano D. Alfonso V. punto (dice Yepes) muy grave, por atravesarse no menos que la herencia de un Reyno, sobre lo que no se atrevió à decidir. Pero no va bien fundado aquel derecho, suponiendo ilegitimo el segundo

(1) *Sandoval, cinco Obispos, pag. 329. Sota, pag. 495. Salazar, Casa de Lara, Tom. 1. pag. 51.* (2) *Yepes, Tom. 3. fol. 336. b. y Tom. 5. Escr. 51.*

caſamiento del Rey con Doña Elvira, madre de D. Alfonſo V. lo que no fue aſsi: porque los antiguos, D. Pelayo, D. Rodrigo, y el Tudenſe, confieſſan à boca llena que el Rey tuvo dos mugeres legitimas: y por conſiguiente el hijo de la ſegunda fue legitimo heredero: pues aunque nacido deſpues de la Infanta Doña Chriſtina, le antepuſo el ſexo varonil. Y en efecto ſucedió pacificamente al padre (aunque eſtaba en menor edad) ſin que huvieſſe la mas minima competencia.

Sin embargo de tener el Rey ſuceſsion en Doña Velaſquita, la repudió: pero no conſta ſi fue por nulidad deſcubierta deſpues de contraher el matrimonio en buena fe, ò por diſguſto, ò licencia de aquellos tiempos. Lo cierto es, que aſsi el primero, como el ſegundo matrimonio ſe contrajo con bendicion de la Igleſia: pues de otra ſuerte no dieran los antiguos por legitimas à las dos mugeres. El Arzobiſpo de Toledo denota, que huvo parenteſco, pues llama inceſtuoſa la union: pero añade comercio adulterino en la ſegunda muger. [1] Si el repudio de la primera fue ilicito, ſeria adulterino el comercio con la ſegunda. Pero en tal caſo no debieron intitular legitimas à las dos. Aqui hay algun otro enredo como en los textos de D.Pelayo y del Tudenſe. Una Eſcritura de Oviedo, que es Donacion de la miſma Reyna Doña Velaſquita à la Santa Igleſia, [2] dice que era ſu ſobrino

---

(1) Habuit duas uxores legitimas, Velaſquitam, videlicet, quam viventem dimiſit: & non contentus inceſtu, ſibi aliam nomine, Geloiram adulterino contubernio copulavit. *D. Rodrigo, lib. 5. cap. 4.* (2) Quas dedi ſuprino, & privigno meo Regi Adefonſo. *4. Kal. Sept. Era* 1044. *Lib. Gothico, fol.* 51. *Año* 1006.

y entenado el hijo de la ſegunda muger, D. Alfonſo V. ¿Si ſobrino? eran hermanas la primera y la ſegunda. Con eſto ſe deſcubre parte de la confuſion que hay en los textos citados, donde uno denota que el Rey ſe juntó carnalmente con dos hermanas ſuyas: otro, dice, que las dos concubinas fueron hermanas. Eſto pudo ſer aſsi: mas la citada Eſcritura expreſſa, que las dos Reynas eran hermanas: y ſi no lo fueron tambien las amigas; reſulta que equivocaron à unas con otras. En tal ſupoſicion no pueden aquellos textos darnos luz, ſino ofuſcarnos mas: y aſsi levantaremos la mano, mientras no podamos hacer pie.

La Reyna Doña Velaſquita caſó à ſu hija Doña Chriſtina con el Infante D. Ordoño el Ciego, hijo (ſegun el Obiſpo D. Pelayo) del Infante D. Ramiro. Hoy no conocemos otro Ordoño ciego, mas que el hijo del Rey D.Fruela: y aſsi debe D.Ordoño decirſe hijo de éſte, ò confeſſar que huvo otro Infante de aquel nombre, que por corto de viſta era llamado el Ciego, como apunta Yepes. [1] Lo cierto es, que los antiguos nombran Infante D. Ordoño al marido de Doña Chriſtina, porque entonces no prevalecia la ley de que ſolo el hijo de Rey ſe intitule *Infante*, y no el hijo de éſte: ni contrahian aquel titulo al hijo legitimo, como ſe hizo deſpues. Tuvieron Doña Chriſtina y ſu marido larga deſcendencia en los hijos ſiguientes, Alfonſo Ordoñez, Sancha, y la Condeſa Aldonza, que caſó con D. Pelayo Froilaz el Diacono, (llamado Flores en la Chronica general, por haverſe reducido el Froilaz à Florez, ò Flores) [2] y engendra-

(1) *Tom.* 5. *fol.* 380. *b.* (2) *Carvallo, pag.* 291.

ron al Conde D. Pedro Pelaez, D. Ordoño, D. Pelayo, D. Nuño, y à la madre del Conde D. Suero, y ſus hermanos, como tambien à Doña Tereſa, Condeſa de Carrion, que edificó la Igleſia de S. Zoil: y eſtos ſon llamados los *Infantes de Carrion.*

La Infanta Doña Chriſtina ſobrevivió à ſu marido, y reſolvió dedicar ſu vida à la negociacion de los bienes eternos, dedicando à Dios los temporales, en fundar y dotar un Monaſterio, que fue el ya citado de Corneliana: y no contenta con eſto ſe metió ella miſma Religioſa, teniendo ya hecha la fundacion del Monaſterio en el año de 1024. en que eſtá firmada la Eſcritura, dictada con particular devocion, y mencionando en ella à ſu marido D. Ordoño, como ya difunto. La Reyna Doña Velaſquita confirmó aquella Donacion, [1] la qual nos aſſegura, que vivia todavia en el citado año de 1024. ſin que ſepamos el año en que murió. La hija Doña Chriſtina vivia en el de 1037. en que confirma un Privilegio, intitulandoſe hija del Rey Bermudo. [2] Acerca del ſepulcro de la Reyna veaſe lo prevenido ſobre Doña Ozenda: pues ſi la ſepultura de Corias huviera de reducirſe à la muger de D. Bermudo II. no havia mas fundamento para la ſegunda muger, que para la preſente: antes por la hija Doña Chriſtina pudiera acomodarſe mas à ſu madre Doña Velaſquita. Pero yo tengo por mas cierto que el Epitafio de Corias habla de D. Bermudo I. y de ſu muger, y hija, como alli ſe dijo.

---

(1) *Yepes, Tom. 5. Eſcr.* 51. (2) Chriſtina Veremundi Regis filia. *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 57.

DOÑA ELVIRA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. BERMUDO II.

casada ya en el 992.

REPUDIADA la Reyna Doña Velasquita, casó el Rey segunda vez, con licencia de la Iglesia, segun los antiguos, que refieren haver tenido dos mugeres legitimas. Morales para sacar legitimos los hijos del segundo matrimonio, dice que murió la Reyna Doña Velasquita. [1] Pero no fue assi: pues demas del Privilegio que refiere del 996. en que ésta firma con la segunda muger; consta por la Escritura ya alegada del Monasterio de Corneliana, que vivia Doña Velasquita en el año de 1024. muchos años despues de fallecer el Rey: y assi no pudo la muerte de aquella calificar el segundo casamiento. Esta segunda muger se llamó Doña *Elvira*, y estaba ya casada en el año de 992. por Setiembre, en cuyo dia 4. hizo el Rey Donacion à la Santa Iglesia de Oviedo del Castillo de Miranda con sus terminos, diciendo le concede *con mi muger la Reyna Elvira*, segun consta por el Libro Gothico de Privilegios de Oviedo fol. 50. en cuya plana antecedente está retratado el trage de la Reyna. El mencionado Privilegio es de la Era 1030. (año de 992.) y al fin tiene confirmacion de Doña Elvira, diciendo: *Yo la Reyna Elvira, sierva de Christo, confirmé con mi propria mano este Testamento*: (Testamento llamaban

(1) *Morales, lib. 17. cap. 23.*



REYNA DOÑA ELVIRA, MUGER 2. DE DON BERMUDO II.



antiguamente à las Donaciones hechas à lo ſagrado con voluntad y valor irrevocable.)

Los Anales Complutenſes [1] ponen las bodas del Rey D. Bermudo con la Reyna Doña Elvira en Noviembre de la Era 1041. (año de 1003.) en cuyos numeros es preciſo ſuponer yerro; pues entonces havia ya muerto el Rey; y por la Eſcritura mencionada conſta efectuada la boda, antes de Setiembre de la Era 1030.

No expreſſan los Genealogiſtas la familia de eſta Reyna Doña Elvira: pero una Eſcritura de S. Pelayo de Oviedo, referida por Morales [2] (que es del año 996.) tiene confirmacion de la Reyna, y en ella ſe dice *hija del Rey D. Garcia.* Eſte D. Garcia fue el V. de Navarra, llamado el *Temblador*, en quien Moret reconoce eſta hija Doña Elvira. [3] Pero ſi las dos mugeres del Rey fueron hermanas (como arriba nos dijo una Eſcritura) ſerá neceſſario añadir aquella hija mas à D. Garcia. Yo temo que Doña Velaſquita no perteneció à la Real Caſa de Navarra: pues en la Donacion en que ſupone ſer hermana de la madre de ſu entenado y ſobrino D. Alfonſo V. da à la Santa Igleſia de Oviedo los heredamientos y familias, que la pertenecian de ſu parentela: y hallandoſe aquellos bienes en Aſturias; ni ella ni ſus parientes eran Navarros: y tampoco lo ſeria Doña Elvira, ſi era hermana ſuya. Eſta nos ofrece otra prueba en la Eſcritura 482. del Becerro de Aſtorga, que es de la hija del Rey Doña Elvira, en el año de 1057. donde ex-

---

(1) Hæc ſunt nuptiæ Regis Veremundi & Reginæ Geloiræ in menſe Novembris ſub Era MXLI. *Annal. Complut.* (2) *Lib.* 17. *cap.* 19. *fol.* 298. (3) *Moret*, *Annal. lib.* 10. *cap.* 3. *num.* 16.

pressa que el Rey su padre commutó una Villa, que era de su muger Doña Elvira, por otra : y esto prueba lo mismo que en la hacienda de Doña Velasquita: pues ambas tenian acá, y no en Navarra, sus legitimas. En estas perplegidades nos meten las combinaciones de unos Privilegios con otros, y en ellas nos quedaremos hasta que otros nos saquen. Yo he hecho reconocer la Escritura de Oviedo por medio del Canonigo D. Pedro de Torres : y veo que la firma de la Reyna solo dice : *Geloira Regina proles Garseani. Belasquita Regina manu mea conf.* Aquel *Garcia* no declara quien sea : y el que le busque en Navarra, debe llevar consigo las Escrituras referidas.

Tuvo el Rey en la segunda muger una hija, y un hijo. La hija se llamó *Teresa*, nacida, segun Garivay, [1] antes del hermano, que nació en el de 994. (pues tenia cinco años en el 999. en que murió su padre) y le pusieron el nombre de *Alfonso*, Quinto entre los Reyes de aquel nombre. La Infanta Doña Teresa casó, despues de muerto el padre, con el Rey de Toledo, cuyas bodas compuso el Rey D. Alfonso su hermano, para assegurar la paz con aquel Moro, contra la propria voluntad de la Infanta, que remitida à Toledo amonestó al Rey, que no llegasse à ella, pues seria castigado por el Angel de Dios. El Rey despreció las palabras, y al punto que llegó à ella, experimentó el castigo : y viendose à las puertas de la muerte, mandó à sus Camareros que la volviessen à Leon, muy cargada de dones, oro, plata, piedras, y vestidos preciosos, que ella dedicó à Dios con su

Teresa.

Alfonso.

(1) *Garivay, lib. 9. cap. 37.*

alma y con ſu cuerpo, haciendoſe Religioſa en el Monaſterio de S. Pelayo, à quien luego ſiguió à Oviedo, y alli confirmó un Privilegio en el año de 1037. intitulandoſe ſierva de Chriſto, y hija del Rey Bermudo.[1] Falleció dos años deſpues, y fue enterrada en el miſmo Monaſterio en el año de 1039. dia 25. de Abril, Miercoles à la media noche, como expreſſa el Epitafio,[2] haviendo gobernado muchos años aquel Monaſterio ſantamente, como refiere Yepes.

Aunque D. Pelayo no refiere mas que eſtos dos hijos en Doña Elvira, ſabemos haver tenido otra hija, cuyo nombre fue *Sancha*: porque en una Eſcritura de Santiago, otorgada por la referida Infanta Doña Tereſa, declara conceder à la Igleſia del Apoſtol la Villa de Sarantes, juntamente con ſu hermana la Infanta Doña Sancha, nombrandoſe ambas, hijas del Rey D. Bermudo, y de la Reyna Doña Elvira.[3] La citada Eſcritura es del año 1030. en que parece ſe hallaban Religioſas las dos hermanas, previniendo Morales, que una y otra eſtaban pintadas en el Libro de los Privilegios de Santiago, en trage de Religioſas con Breviario en las manos. Yo he ſacado copia de eſtos Retratos. Solo Doña Tereſa tiene Libro en la izquierda. Con la derecha mantiene la punta de una vitela larga que ſu hermana Doña Sancha tiene por la otra punta (y es ſimbolo de la Donacion hecha por las dos.) Ambas eſtan ſentadas en taburetes, con tocas, y mangas de punta larga, como en la Eſtampa de Doña Urraca (que ſe pondrá deſpues.)

Sancha.

(1) Taraſia Chriſti ancilla, Veremundi Regis filia. *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 57. (2) *Yepes, Tom.* 3. *fol.* 338. *b. año de* 798. *cap.* 2. (3) *Morales, lib.* 17. *cap.* 40.

Otra hija nos añade una Escritura de la misma Elvira. Iglesia de Santiago, con nombre de *Elvira*, la qual confirma el Privilegio concedido por Doña Elvira en el año de 1017. juntamente con las dos hermanas Sancha y Teresa, ocupando el ultimo lugar, y diciendose hija de D. Bermudo, como las otras dos. [1] Pero de ésta no sabemos que fuesse hija de Doña Elvira: porque el Rey tuvo hija del mismo nombre en una amiga: y mientras las Escrituras no declaren la madre, la hija Elvira queda perteneciendo à la amiga, en donde nos consta el nombre de tal hija: y de ésta es la Escritura mencionada de Astorga del año 1057. pues nombrando padre al Rey D. Bermudo, no intitula madre à la Reyna Doña Elvira, (con quien dice haver cambiado el Rey una Villa) sino muger de su padre: lo que prueba ser ella hija de otra madre: y de passo sabemos que la hija vivia en el 1057. en que otorgó la citada Escritura à favor de la Iglesia de S. Martin de Torres, territorio de Astorga.

Hay tambien memoria de un hijo con nombre de Pelayo. *Pelayo*, que en Privilegio de Sahagun, año de 1006. confirma intitulandose hijo de D. Bermudo: [2] este nombre no se halla entre los hijos de las amigas. Pero el Historiador que le omitió aqui, pudo tambien omitirle entre las mugeres legitimas: y asi no podemos assegurar la madre, como ni en otro hijo à quien refiere una Escritura del 997. con nombre de *Alfonso, hijo pequeño del Rey*, y la confirma. [3]

La Reyna Doña Elvira no gozó mucho tiempo del Trono, pues el Rey perseguido de la gota, y exte-

---

(1) *Morales, lib.* 17. *cap.*34. *Yepes, Tom.*5. *fol.*357. *Sota, pag.*505.
(2) *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 304. (3) *Yepes, Tom.* 5. *Escr.* 17.

nuado con ſus exceſſos, falleció en el 999. eſtando en el Bierzo. Sepultaronle por entonces en Villabuena: luego fue trasladado à Carracedo, y deſpues à Leon. Quedola à Doña Elvira el conſuelo de tener hijo ſuceſſor en el Trono, aunque era niño de ſolos cinco años, pero reynó por ſu padre, ſin que la madre dejaſſe de tener parte muy principal en el gobierno, juntamente con los Condes que criaban al Principe, eſpecialmente mientras éſte perſeveró en la menor edad: porque aun deſpues ſe hallan memorias de la madre. Eſtas empiezan en los Privilegios deſde la vida del marido D. Bermudo. Uno es el ya referido del año 992. Otro del Monaſterio de Pombeyro del 997. [1] Otro del año de *mil*, en que con ſu hijo el Rey D. Alfonſo V. concede à la Santa Igleſia de Oviedo la Villa de *Todox*, confiſcada de Analſo Garvijo y ſu muger Gulieva, condenados à muerte por haver querido matar al Rey en vida de ſu padre, y por empeño de los Señores del Palacio ſe les perdonaron las vidas, quitandoles todos los bienes. [2] Otro del *mil y uno*, en que concedió algunos lugares à la Santa Igleſia de Santiago. [3] En el 1007. confirmó Doña Elvira una Donacion de D. Alfonſo V. intitulandoſe *madre iluſtre del Rey, y ſierva de Chriſto.* [4]

Deſpues que el Rey ſu hijo empezó à gobernar por sí, ſe retiró la Reyna à mejor vida, metiendoſe en Religion, ſegun infiere Morales, por la circunſ-

---

(1) *Yepes, Tom.* 5. *Eſcr.* 17. *fol.* 439. (2) *Lib. Gothico de Oviedo, fol.* 53. *b.* (3) *Morales, lib.* 17. *cap.* 26. (4) *Yepes, Tom.* 5. *Eſcr.* 5. pero erró la Era MXV. (año 977.) en lugar de M XLV. (1045. año de 1007.) porque en el 977. no reynaba D. Alfonſo V. ni ſu madre Doña Elvira.

tancia de intitularse *Confessa* en un Privilegio de la Santa Iglesia de Santiago del año 1017. en que por el alma del Rey su marido, y remission de sus pecados, dió al Apostol algunos lugares: [1] y por lo mismo consta que vivia en aquel año: aunque si es verdad que el Privilegio de D. Bermudo III. en el 1028. está firmado por su abuela la Reyna Doña Elvira Monja, como dice el mismo Autor en el cap. 39. vivia por entonces esta Señora, sin que deba parecer demasiado vivir (como Yepes escribió sobre aquel año en su Tom. 5.) porque solo se atravessaban unos 36. años entre éste y el del casamiento. Falleció en fin Doña Elvira, y fue sepultada en Leon, donde está el sepulcro con su Retrato. [2] No expressa el año de la muerte: pero un Privilegio de su hija Doña Teresa supone estar ya difunta en el 1028. en que à 1. de Marzo concedió la expressada hija à la Iglesia de Santiago unos corrales que tenia en Leon, diciendo lo hacia por remission de sus pecados y de su madre Doña Elvira *de santa memoria*, [3] cuya frasse la supone difunta. Acerca de si Doña Elvira fue sepultada en Corias, no hallamos bastante fundamento, segun lo prevenido. El Retrato que estampamos es tomado del Libro Gothico de Donaciones de Oviedo, por dibujarla viva. En él vemos continuada la manga en punta, que prosigue en Doña Urraca, segun dirá su Estampa.

(1) *Morales, lib.* 17. *cap.* 34. (2) Hic requiescit Regina Donna Geloira uxor Regis Vermudi. *Assi dice la copia que se me ha remitido con la figura esculpida. Sandoval reconoce tambien ser sepulcro de esta Reyna en la relacion impressa por Yepes, Tom.* 5. *fol.* 130. *pues está el sepulcro junto al de Bermudo II.* (3) *Alli, cap.* 39.

Amigas del Rey D. Bermudo II.

DOS mugeres legitimas refiere D.Pelayo que tuvo D. Bermudo, y otras dos concubinas, cuyos nombres no expressa, diciendo unicamente, que eran mugeres nobles, y hermana una de otra. Yo he averiguado, que una se llamó *Justa*, por sobrenombre Sol: pues una Escritura de Astorga manifiesta aquellos nombres en Donacion que hizo la misma señora al Monasterio de S. Acisclo, y S. Roman de Astorga, en que declara haverla dado el Rey D. Bermudo (con quien tuvo comunicacion) la hacienda que alli concede al Monasterio: y esta comunicacion con el Rey prueba haver sido una de las dos amigas. [1]

En ambas tuvo el Rey sucessión. En una à Doña Elvira, de que hablamos arriba; y ésta hizo donacion al Monasterio de Santa Marta de Tera (territorio de Astorga) de la Villa de Pozuelo, que dice fue de su padre el Rey D. Bermudo. Demas de su firma hay la de *Velasquita*, que se declara *Ordonii genita*: y acaso es la de Ordoño el Malo, ya mencionada. La Escritura de la Donacion persevera en el Tumbo negro de Astorga num. 79. y es del año 1033. En la otra amiga tuvo el Rey à D. *Ordoño*. Este casó con Fronilde, en quien tuvo los hijos siguientes: Alfonso, Pelayo, Ordoño, Bermudo, Sancho, y Gimena, la qual casó con Ordoño.

(1) A me etenim inutile & pecatrix Justa, connomento Sole, qui fui...ota de rege Donno Bermudo, & connovit me; ego in pecatis & in preteritis meis qui sunt super me sicut arene maris, & concedo atq. & contexto anima & corpore meo, ad amorem Christi, ad redimenda pecata mea, & ad ipsum Asciterium, quem vocitant locum santum S. Acisfcli, &c. *Tumbo de Astorga, num.* 211. (reynando D. Bermudo III.)

el Conde Nuño Rodriguez, y engendraron al Conde Rodrigo Nuñez, que murió en la batalla de Sacralias. Aqui tiene un gran yerro la Chronica General: pues atribuye al Rey D. Bermudo por hijos eſtos nietos, diciendo (deſpues de nombrar las dos mugeres, y mencionar las dos barraganas) que el Rey tuvo deſpues en la Infanta Doña Flovivilla los hijos que acabamos de expreſſar en D. Ordoño, y en la Infanta Fronilde: y aſsi confundieron en la copia los nietos con los hijos.

El Obiſpo D. Pelayo atribuye al Rey otra amiga, llamada Velaſquita, de quien ya digimos que fue Reyna legitima. En el Tudenſe ſe eſtampó Lieſquita. Bien pudo ſer, que amiga, y Reyna tuvieſſen un miſmo nombre (aunque es poco regular) pero en viſta de que introducen eſta amiga; deſpues de referir otras dos con diverſos hijos, y que nadie le atribuye tres barraganas; creemos mediar aqui algun vicio del texto, como en los ya prevenidos.

DOÑA ELVIRA

MUGER DEL REY D. ALFONSO V.

que empezó à reynar en el año de 999.



DOS Elviras ſe ſucedieron una à otra immediatamente: por lo que conviene atender à la diſtincion de los maridos, ò al tiempo, y circunſtancias de cada una, para no confundirlas. Al principio del Reynado de D. Alfonſo V. hallarás una Reyna Doña Elvira: pero

no es esta la muger del Rey, sino la madre: porque D. Alfonso sucedió al padre en el Trono de edad de cinco años, viviendo todavia su madre: por lo que ésta, y no la muger, es la que firmaba las Escrituras hasta el año de mil y ocho, en que ya el Rey entró en edad de catorce años, y consiguientemente se pudo tratar de casamiento, y contraher matrimonio.

Criaba al Rey en Galicia el Conde Mendo Gonzalez, y su muger Doña Mayor. Estos tenian una hija, llamada Doña *Elvira*: y no queriendo que saliesse de su casa el que tenian dentro, fueron disponiendo las cosas de suerte que el Rey casasse con la hija. Asi lo consiguieron, logrando por este medio ser no solo yernos del Rey, sino abuelos de Reyes; porque D. Alfonso tuvo en la Reyna Doña Elvira dos hijos, uno varon, llamado D. *Bermudo*, que heredó la Corona, y otra hija, que fue Doña *Sancha*, y llegó à ser Reyna proprietaria de Leon, y la primera de Castilla, como luego veremos. El Obispo de Oviedo no refiere mas que estos dos hijos: pero las Escrituras añaden otra hija, llamada Doña Gimena, que en el mil y treinta y siete firmó expressando ser *hija del Rey Alfonso.* [1] Algunos refieren ser habida fuera de matrimonio; otros lo dudan, y algunos lo niegan: pues en algunas Escrituras se intitula Reyna, como refiere Berganza, *pag.* 313. Esta Doña Gimena casó con el Conde D. Diego de Asturias, y fueron padres de Doña Gimena Diaz, que casó con Rodrigo Diaz del Bivar, conocido por el nombre del *Cid Campeador*: y por consiguiente la muger del Cid era prima hermana del Rey

Bermudo III. Sancha.

Gimena.

(1) Xemena Adefonsi Regis filia. *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 57.

D. Alfonso VI. como hijos de dos hermanas, Doña Sancha (Reyna de Leon) y Doña Gimena: y por esso la misma muger del Cid se dice nieta del Rey D. Alfonso, que fue el V. pues era hija de su hija.

Una de las cosas mas notables de estos Reyes fue haver repoblado la Ciudad de Leon, que havia sido destruida por el Moro Almanzor: y haciendo juntar à los Obispos, y Señores del Reyno, fueron Rey, y Reyna Doña Elvira à la Cathedral, y en su presencia tuvieron un Concilio, en que decretaron lo mas conveniente para el Reyno, que llaman los *Fueros de Leon*, establecidos en el año de 1020. [1] Dos años despues confirmó la Reyna Doña Elvira, muger del Rey, un Privilegio de Santiago, que menciona Morales: [2] y en el 1024. hay otro, que dice firmó la Reyna Doña Urraca, nombrada assi en el principio y fin del Privilegio: lo que reduce Morales à error manifiesto de la pluma, pues Doña Elvira vivia muchos años despues. El yerro no es tan manifiesto: pues el Tudense expressa, que muerta Doña Elvira, casó el Rey con Doña Urraca: [3] y teniendo esto en su favor al referido Privilegio, hay dos testigos notables de aquel hecho. Sin embargo, el silencio que hay en los demás acerca de segundas nupcias en el Rey, y el ser cosa muy sobresaliente, obliga à que se tenga apuntado este reparo, por si huviere mas comprobaciones; pero no precisa à que lo demos por sentado: pues el Epitafio que tiene la Reyna Doña Elvira en Leon di-

(1) Assi un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, señalando la Era 1058. *Kal. Aug.* Assi tambien Sandoval en Alfonso VII. pag. 176. Aguirre en los Concilios pone el año 1012. Era 1050. 8. *Kal. Aug.* (2) *Lib.* 17. *cap.* 37. (3) *Tudense*, *pag.* 89.

ce, que murió en 3. de Diciembre de la Era 1090. que fue el año 1052. y para que no se equivoque el nombre con otra, expressa ser *hija del Conde Melendo, y muger del Rey D. Alfonso.* [1] Viviendo ésta, no podia el Rey tener otra muger, si no que huviesse sido anulado el primer matrimonio, lo que tampoco era digno de callarse. El Rey murió mucho antes, desgraciadamente: pues llevandole su ardor contra los Moros, murió en el sitio de la Ciudad de Viseo en Portugal, traspassado con una flecha en 5. de Mayo del 1027. Fue sepultado en Leon. La Reyna no solo alcanzó esta desgracia, sino que sobrevivió al hijo que heredó la Corona, y fue sepultada con su marido, y con el hijo en Leon. Su sepulcro tiene la efigie grabada, como la precedente, con Corona en la cabeza, Cruz en la izquierda, y un globo en la derecha.

DOÑA GIMENA

MUGER DEL REY D. BERMUDO III.

que empezó à reynar en el año de 1027.

MUERTO el Rey D. Alfonso, la quedó à Doña Elvira el consuelo de la compañia de su hija, y del hijo D. Bermudo, que heredó la Corona de su padre. Este, aunque de corta edad, es aplaudido de muy devoto, casto, y piadoso para con las Iglesias, para con los pobres, y con los Monasterios. La misma circunstancia de

(1) Hic requiescit Donna Geloira, uxor Regis Adefonsi, filia Melendi Comitis. Obiit III. nonas Decembris Era XC. post M.

pocos años acompañada de prudencia y piedad en el gobierno, hace muy probable el pensamiento de que la felicidad del Estado provenia del influjo de la Reyna Doña Elvira su madre, que como Religiosa Princesa procuraba el buen empleo, y desempeño del hijo, y éste lograba acierto, porque siempre favorece Dios à los que son fieles à sus padres. La misma madre le buscaria muger, quando llegó à edad matrimonial, pues empezó à reynar mozo (como dice el Tudense) y la madre vivia aun despues de él.

Hizose la boda con hija del Conde de Castilla D. Sancho Garcia, y de su muger Doña Urraca, la qual hija se nombra en las Escrituras y en el Epitafio *Gimena*, y en el Tudense y D. Rodrigo *Teresa.* [1] Morales añade, que las Escrituras la llaman *Urraca*: pero Moret confiessa que en las originales tiene nombre de Gimena, como en el Epitafio. [2] El tiempo del casamiento fue segun el mismo Morales en el año de 1028. segundo de su Reynado. [3]

Alfonso. Tuvo en ella el Rey un hijo, llamado D. *Alfonso*: pero falleció dentro de pocos dias, y no volvieron à tener mas sucession, con lo que el derecho del Reyno pertenecia (despues de faltar D. Bermudo) à su hermana Doña Sancha. A ésta la casó el Rey con D. Fernando (hijo del Rey de Navarra) que fue el primero de Castilla. D. Bermudo como se hallaba mozo, y con muestras de fruto matrimonial, no reparó, ò no pudo impedir que la hermana casasse con quien podia apoderarse de su Reyno. Quiso despues contener con la fuerza los progressos à que él mismo dió

(1) *Tudense, y Rodrigo, lib. 6. cap. 8.* (2) *Moret, Tom. 1. pag. 605.* (3) *Morales, lib. 17. cap. 34.*

ocasion. Presentó batalla à sus cuñados, y confiando demasiado en su valor, y en la velocidad del caballo, cayó atravesado de lanzas por los mismos que su temeraria intrepidez queria traspassar. Fue esto en el año de 1037. en que Doña Gimena (si vivia) quedó viuda: y de tal suerte cessa su memoria, que solamente sabemos haver sido sepultada en Leon; pues el Epitafio no declara ni aun el año de su muerte. [1] Morales nota haver fallecido la Reyna antes que el marido, fundandose en que su sepultura le antecede, lo que no parece mala congetura; [2] y por esso digimos, *si vivia.* El sepulcro tiene grabada su figura de cuerpo entero con manto Real, Corona en la cabeza, Cruz en la izquierda, y en la derecha una especie de Flor de Lis, que parece denotar el remate del Cetro: pues esta Señora no tenia conexion con Francia; y en aquella conformidad verás la punta del Cetro de otras Reynas: siendo casualidad la formacion de aquel adorno (como sucedió en la Corona Imperial de una Emperatriz de los Griegos, delineada por Montfaucon [3]) pues los mismos Franceses no figuraban el remate de sus Cetros con uniformidad, ni en figura de Flor de Lis, sino como les parecia, segun verás en el Viage Literario de los Benedictinos. [4]

---

(1) H. R. Regina Donna Ximena, uxor Regis Veremundi junioris, filia Santij Comitis. (2) *Morales, lib.* 17. *cap.* 47. (3) *Montf. Tom.* 3. *pag.* 46. (4) Voyage Litteraire, *Tom.* 2. *pag.* 36.

Continuacion de la Genealogia de los Reyes de Leon, y principio de los de Castilla.

Sancha.
Fernando I. de Caſtilla y de Leon

Urraca. Sancho. Alfonſo. VI. Elvira. Garcia.
Conſtanza.

Sancho. Elvira. Sancha. Urraca.
Ramon.

Sancha. Alfonſo VII.
Berenguela I.

Sancho III. *de Caſtilla.*
Blanca.

Alfonſo VIII.
Leonor.

Berenguela.
Urraca.
Blanca.
Henrique I.

Fernando II. *de Leon.*
Urraca.

Alfonſo IX.
Berenguela II.

S.Fernando.
Beatriz.

Alfonſo X.
Violante.

ilegitimas, Elvira, y Tereſa: eſta caſó con D. Henrique.

Alfonſo I. *de Portugal.*
Mafalda.

Urraca. Sancho I.
Dulce.

Alfonſo II. B.Tereſa.
Urraca. | B.Sancha.
| Mafalda.

Sancho II. Alfonſo III.
Beatriz.

Dionifio. Blanca.

DOÑA SANCHA
MUGER DEL REY D. FERNANDO I. el Magno,
Reyna proprietaria de Leon, y primera de Castilla, 1037.



A Reyna Doña Sancha fue hija del Rey D. Alfonso V. y de su muger la Reyna Doña Elvira, padres del Rey D. Bermudo, hermano de la presente Doña Sancha. Hallabase la Infanta soltera, quando murió el Conde de Castilla D. Sancho, dejando por sucessor à su hijo D. Garcia, hermano de la muger de D. Bermudo. Este parentesco entre las casas de Castilla y Leon, junto con el deseo de los Castellanos sobre ensalzar à su Señor, movió à los Burgaleses para pedir à D. Bermudo la hermana Doña Sancha por muger de su Conde D. Garcia, rogandole que les concediesse el titulo de Reyes. D. Bermudo nò puso mal semblante à la propuesta; y ofreciendo que convendria en ello, se acercaron los Castellanos à Leon con su Conde D. Garcia para concluir el matrimonio. Era el Conde gallardissimo joven, hermoseado con los vivos colores de trece años: y deseando satisfacer, ò empeñar mas el amor con la vista de su aplaudida Dama, dejó en Sahagun la Tropa, y passó de secreto à verse con la esposa. Confrontaron tanto los afectos de uno y otro en laprimera vista de sus bellas perfecciones corporales, que no quisieran dejar nunca de verse. La novia tuvo alguna noticia de que

andaba trazada ſecretamente una grave conſpiracion contra el Conde por ſugetos enemigos de ſu padre. Dió parte à los Señores: pero eſtos como tales no pudieron perſuadirſe à que fueſſe poſsible una maldad tan execrable, imaginada de Caballeros muy iluſtres, vaſſallos, y favorecidos de los miſmos Soberanos de Caſtilla. Lo cierto fue, que eſtos, olvidados de la nobleza, de la ley, y de la fidelidad de ſu Señor, le beſaron la mano para enſangrentar la ſuya en la mayor traicion de matar al incauto, traſpaſſando con ſu eſpada D. Rodrigo Vela al inocente Principe, à quien él miſmo havia ſacado de pila por confianza honorifica del padre. El ſuceſſo cauſó en la Corte la turbacion que ſe puede imaginar: pero no es decible el dolor de la eſpoſa, amante, doncella, y viuda al miſmo tiempo. Sus lagrimas ſe mezclaban con la ſangre del inocente. El golpe que hirió el cuerpo del amado, deſcargó dolores mas prolongados en el corazon de la enamorada: y ya que el cuchillo no cortó las dos vidas à un tiempo, clamaba que la enterraſſen con ſu Eſpoſo.[1] Sepultaron al deſgraciado joven en Leon entre las ſepulturas de los Reyes.[2]

El Rey D. Sancho de Navarra eſtaba caſado con hermana del difunto Conde de Caſtilla, à la qual, muerto el hermano, tocaba aquel Eſtado, y por ella ſe vió el Rey de Navarra engrandecido con el nuevo Condado de Caſtilla. No contento con lo heredado, quiſo adquirir mas en el Reyno de Leon: metióſe por los eſtados de D. Bermudo, y dilató ſu Reyno con las armas. Los Leoneſes viendo el rapido curſo

(1) *Rodr. de Tol. lib. 5. cap. 25.* (2) *Tudenſe, Era 1065.*

cón que D. Sancho à modo de rio irreſiſtible iba entrando en ſu caſa, procuraron detener con induſtria al que no podian batir con la fuerza. Perſuadieron al Rey D. Bermudo que caſaſſe la hermana Doña Sancha con el hijo ſegundo de D. Sancho, llamado D. *Fernando*. El Rey, viendo la utilidad del caſamiento, con ſolo el qual podia contener al enemigo, y conſeguir la paz, dió à la hermana. Diſpuſoſe la boda con Real magnificencia: y efectuada, dió el Rey de Navarra à los novios quanto havia conquiſtado de la otra parte del rio Piſuerga con todo el Condado de Caſtilla, heredado por el derecho de la Reyna. Deſde entonces empezaron D. Fernando, y Doña Sancha à intitularſe *Reyes de Caſtilla*, ſiendo antes ſolamente *Condado* aquel Dominio: pero deſde el caſamiento tratado con el referido D. Garcia, havia ya conſentido D. Bermudo en que tuvieſſe titulo de Reyno: y como por ſu muerte entró Caſtilla en la Corona de D. Sancho, no havia que vencer en dar titulo de Rey al Soberano. Eſte fue el origen del Reyno de Caſtilla.

El caſamiento ſe hizo deſpues del año 1026. en que murió el infeliz Conde D. Garcia, como expreſſan los Anales Complutenſes, en la Era MLXIV. [1] ſeñalando ſu nacimiento en el año 1013. por Noviembre, lo que prueba haver muerto de trece años,

---

(1) Otros invierten los dos ultimos numeros, poniendo MLXVI. como ſe ve en los Anales Compoſtelanos, y en el Chronicon de Burgos; los quales ponen el nacimiento en la Era 1047. erradamente: pues en tal caſo huviera fallecido de 17. años contra la fe de los Eſcritores, que le dan ſolo 13. y eſtos correſponden al computo de los Anales Complutenſes, que por tanto ſon exactos en eſta parte.

como afirman el Tudenſe y D. Rodrigo. Deſpues de aquella deſgraciada muerte fue el caſamiento con el Rey D. Fernando, como es indubitable. [1] Y todavia ſe neceſsitó mas tiempo para entrar el Rey D. Sancho de Navarra en la poſſeſsion de Caſtilla; para las conquiſtas con que proſiguió en el Reyno de Leon; y para ajuſtar las paces, y capitulaciones de la boda de ſu hijo con la Princeſa Doña Sancha. En fin del 1032. ya eſtaba efectuado el matrimonio: pues una Eſcritura de aquel tiempo [2] nombra Rey y Reyna à D. Fernando y Doña Sancha. Deſde aquel año empieza el titulo de Reyes de Caſtilla en eſtos Principes: pues una de las capitulaciones de la boda era que ſe intitulaſſen Reyes. Otra fue, que los novios no ſolamente dominaſſen en el Eſtado de Caſtilla, ſino en las conquiſtas que el Rey de Navarra hizo entre Piſuerga y Cea, mientras el Rey D. Bermudo ſe hallaba en la menor edad. D. Bermudo convino en el tratado, por no hallarſe con fuerzas para reſiſtir al Navarro en una deſmembracion tan notable del Reyno de Leon, qual era lo incluido entre aquellos dos rios. Demas de eſto, dió el Rey D. Sancho à ſu nuera el Eſtado de Caſtilla: en cuya conformidad hizo tres Reyes de tres hijos: pues al mayor, llamado D. Garcia, le dió

(1) Por tanto ſe convence el yerro de fechas en las Eſcrituras, que deſde el año 1022. dicen reynaba en Leon D. Fernando, y Doña Sancha, quando ni eran Reyes de Caſtilla, pues vivia entonces el legitimo Conde D. Garcia. Aſsi Morales puſo à eſtos Reyes caſados, y reynando en Leon, y con hijos en la Era 1061. año 1023. à que aplicó una Eſcritura de Oviedo (en el lib. 16. cap. 5. fol. 217.) debiendo leer Era 1091. por el raſgo que hace 40. à la X. cuya deſatencion ha cauſado mil deſordenes en muchos con el empeño de que la Era ſe toma por año de Chriſto.

(2) *Moret, Tom. 1. pag. 605.*

el Reyno de Navarra: à Don Fernando el de Castilla: y à D. Ramiro (tenido en una amiga) le dió parte de Aragon. Para lograrlo en paz, efectuó la particion en vida: [1] pero no duró la paz mas que en su tiempo: pues muerto el Rey D. Sancho, al punto el de Leon manifestó haver sido forzada la cession de la parte de su Reyno entre Cea y Pisuerga, moviendo guerra contra el Rey de Castilla. A éste se le hacia duro perder lo que gozaba, y que su muger Doña Sancha, hija del Rey D. Alfonso de Leon, no tuviesse parte en el Reyno de su padre. D. Fernando no se hallaba con fuerzas para reprimir al cuñado: pero aliandose con el hermano D. Garcia, no solo resistió, sino que le venció, muriendo D. Bermudo en la batalla que presentó à los dos Reyes junto al rio Pisuerga, en el valle *Tamaron*, año de 1037. [2]

Esta gran novedad trajo otra mayor: pues no solo quedó el Rey D. Fernando afianzado en el Reyno de Castilla con parte de Leon, sino que desde entonces le perteneció todo el Reyno, por derecho de su muger la Reyna Doña Sancha, que como hermana del difunto, era Reyna proprietaria, por haver muerto el Rey sin sucession. Passaron à Leon, y fueron coronados Reyes en 22. de Junio, siendo esta la primera vez que se unió Leon con Castilla, y que recayó en muger. Este es tambien el motivo de que siendo Castilla Reyno menos antiguo, se nombre primero que Leon: porque como D. Fernando y Doña Sancha eran anticipadamente Reyes de Castilla, prosiguieron dando el primer lugar al Reyno que tuvieron prime-

(1) *Tudense, pag.* 91. (2) *Anal. Compost. y Tol. El Epitafio del sepulcro.*

ro. Sucedió aqui lo miſmo que en los rios en ſu linea: pues como el que entra en otro, pierde el nombre; aſsi el Reyno adquirido nuevamente deja el lugar primero para el que ſe hallaba en poſſeſsion. Dividieronſe deſpues los Reynos con perjuicio de la Monarquia: pues como ſe dividian las fuerzas, cada Rey era menos poderoſo contra los Moros, y el unir intereſſes de Monarcas, ſabe el mundo quan dificil es, ſi no impoſsible. Pero en fin, volviendoſe à juntar, recayó como antes el de Leon en Caſtilla. Añadioſe para dar la precedencia à éſte, que fue reputado por mejor: pues al partir el amor de los padres los Reynos en ſus hijos, daban el de Caſtilla al primogenito, como hizo el Emperador D. Alfonſo VII. con D. Sancho, (que era el mayor) à D. Fernando ſegundo el de Leon; y el miſmo Rey, de quien vamos hablando, dió el Reyno de Caſtilla à ſu hijo mayor. De eſte modo perſevera la practica, dando nueſtros Monarcas el primer lugar al titulo de Caſtilla entre los muchos que gozan, que todos ſe epilogáran mejor en el *de Eſpaña*, pues falta hoy el motivo de los que por ir conquiſtando partes las agregaban al titulo de ſus Dominios: y en efecto ſin gozar algunos tanto como hoy tenemos, uſaron de ſolo el titulo *de Eſpaña.* En fin nueſtra Reyna Doña Sancha es la primera en quien ſe unieron los dos Reynos, y por quien entró en Caſtilla el de Leon.

Luego que ſe caſó Doña Sancha, empezó à tener ſuceſsion, dando à ſu marido una hija, à quien pu-
Urraca. ſieron el nombre de *Doña Urraca*, en quien compitieron naturaleza y gracia, para ſacar una muger ſobreſaliente en hermoſura, honeſtidad, devocion, y

en quantas prendas pueden engrandecer à una Infanta, con luces de prudencia y madurez casi superiores à su sexo. Esta es la Doña Urraca de Zamora, de quien adelante hablarémos en titulo particular. Nació, como expressa el Monge Silense, antes de reynar sus padres en Leon, año de 1034. segun Berganza. Despues de coronarse en aquel Reyno, tuvo Doña Sancha al hijo mayor, cuyo nombre fue D. *Sancho*, que sucedió à su padre en el Reyno de Castilla. Parió despues una hija, llamada Doña *Elvira*: y para assegurar mas la Casa Real, dió à luz otros dos hijos, uno D. *Alfonso*, (el que conquistó à Toledo) otro D. *Garcia*, que todos fueron Reyes: y éste fue el mas pequeño, y *ultimo*, como afirma el Silense, y el mismo Infante lo declara, al firmar un Privilegio dado por sus padres al Monasterio de S. Isidro de Leon. [1] Salazar, [2] y Berganza [3] añaden otra hija no conocida en las Historias con nombre de *Tigridia*, la qual firma una Donacion de sus padres, diciendo: *Tigridia, hija del Rey, confirma.* Yo no me aquieto con esta sola prueba: porque confirmando la citada Donacion todos los hijos que conocemos del Rey con Doña Urraca, falta la firma de la hija Doña Elvira, la qual, si sonára alli con Doña Urraca y Tigridia, convencia la filiacion de ésta. Pero faltando Geloira, podemos recelar haverse introducido en su lugar por mala escritura, ò leccion, el nombre de la no conocida. En Oña es muy célebre el de una Tigridia: pero no fue ésta hija de nuestros Reyes, sino del Conde de Castilla. [4]

Sancho.
Elvira.
Alfonso.
Garcia.

Demas de la fecundidad expressada tuvo la Rey-

(1) *Yepes, Tom.6. pag.*462. (2) *Tom.*1. *pag.*70. (3) *Berg. Tom.*1. *pag.*337. 361. *y Tom.*2. *pag.*428. (4) *Argaiz, Tom.*6. *pag.*437.

na Doña Sancha otra plausible prenda de corresponder à Dios en la obligacion de la buena crianza de sus hijos: pues aunque todos los padres reciben la sucession con esta deuda, los Reyes deben esmerarse mas en la satisfacion, porque sus hijos no nacen para sí, como otros particulares, sino para el bien del Reyno, y de los vassallos. Nuestros Reyes desempeñaron el cargo tan esmeradamente, que por esso merecieron ser los primeros Principes de quienes los Historiadores de Leon hicieron especial assunto de perpetuar esta notable circunstancia. [1] Supuesto el temor de Dios, y zelo de las cosas sagradas, que tanto ardió en los padres, cuidaron de instruir à los varones en disciplinas liberales, que labrassen los animos: y como el egercicio comun de los Monarcas era lidiar con Moros, para dilatar el Reyno y Religion, al punto que los hijos llegaban à la edad de manejar la espada y el caballo, los hacian egercitar en las armas, saber dirigir à un bruto, y matar à las fieras. En las hijas tuvieron gran cuidado de criarlas enemigas de la ociosidad. Dedicaronlas à todas las labores que pueden parecer bien en una Infanta: y ellas para realzar la abuja, uso, y dedal, consagraban su labor al culto de la Iglesia. De esto nos darán muchos egemplos nuestras mayores Reynas.

Mientras los hijos se empleaban en tan buenas labores, trabajaban los padres en el gobierno del Reyno, dando siempre el primer lugar à lo sagrado. Para esto juntaron à los Obispos en Coyanza: y tomando en su proteccion la causa de la Iglesia, formaron

(1) *El Silense. El Tudense.*

con los Prelados diferentes Decretos, para reſtablecimiento del Eſtado Eclefiaſtico, y regular, los quales andan publicados no ſolamente en Latin, ſino en lengua vulgar de aquellos tiempos. [1] Eſte zelo, que llaman alli reſtauracion de la Chriſtiandad, andaba acompañado con otro ſuperior del culto de los Santos, en cuya linea engrandeció Dios al Rey y Reyna, dotandoles no menos que con el theſoro del Cuerpo del eſclarecido Doctor San Iſidoro, que por dádiba del Cielo lograron conducir à ſu Corte de Leon en el año de 1063. colocandole en la Igleſia que eſtaban fabricando, y deſde entonces fue conſagrada con titulo del Santo Doctor. Fue tanto el gozo del Rey y de la Reyna, quando ſe hallaron con aquel hueſped celeſtial, que juntaron toda la grandeza de Prelados, Abades, y Señores, para recibirle con la pompa que cabia en la tierra: y haciendoles un convite de Real magnificencia, ſe dignó el miſmo Rey de ſervir por ſus manos à los Religioſos que havia congregado. La Reyna Doña Sancha, acompañada de ſus hijas y hijos, quiſo engrandecer à los demas, humillandoſe con ellos à ſervir como criados à los que por honra del Santo quiſieron enſalzar. Doña Sancha perſeveró tan firme en la devocion del Santiſſimo Doctor, que aunque faltó el Rey antes de perficionar la fabrica del Templo, fue ella quien le dió perfeccion, como expreſſa una Memoria de la miſma Igleſia: [2] la qual nos añade otra recomendacion, de haver llevado eſtos Reyes à ſu Corte las Reliquias de

(1) *Sandoval, Chronicon de Alfonſo VII. pag.* 176. *Aguirre, Tom.* 3. *Concil. pag.* 209. (2) *Sancia Regina Deo dicata peregit.* Sandoval en D. Fernando I. fol. 16.

S. Vicente, Sabina, y Christeta, que fueron martirizados en Abila.

Armados de tanta piedad y zelo, es consiguiente que tuviessen por aliados à los Santos, y que el Cielo diesse felicidad à sus armas. Ningunos Reyes tuvieron mas victorias; ningunos dilataron su Estado mas que los presentes. Desde luego huvieran ensangrentado la espada en los cuellos de los enemigos, si no huvieran detenido su deseo algunos embarazos domesticos de varias inquietudes excitadas por Señores del Reyno, cuyo crecido poder detuvo muchas veces el progresso de las armas Catholicas contra los enemigos de la Fe. Apaciguadas aquellas desazones, resultó otra muy pesada, por emulacion del hermano mayor, que juzgaba haverle quitado à él quanto el padre dió al segundo. Ninguna benignidad le bastó à D. Fernando para contener à su hermano: y siendo ya preciso recurrir à la violencia de las armas, manifestó nuestra Reyna Doña Sancha las entrañas de piedad, y nobleza de animo con que era superior al enemigo, empeñandose al tiempo de ir à darse la batalla entre los dos hermanos, en que no quitassen la vida à su cuñado, sino que le hiciessen prisionero sin riesgo de la vida. No aprovechó el zelo de la buena Señora: pues dandose la batalla junto à Burgos en el Valle de *Atapuerca*, fue traspassado de lanzas D. Garcia en primero de Setiembre del año 1054. [1] y le dieron sepultura en S. Maria de Nagera, que él mismo havia edificado.

Quitados los impedimentos, y ensalzados nues-

(1) *Silense, Chronicon de Burgos, y Anal. Compost. Era* 1092.

tros Reyes en pacifica posseſsion de ſus Eſtados, empezaron à enſancharlos, ſacando de la tirania de los Mahometanos muchas Ciudades, que conſagraron al culto del Redentor. Portugal, Andalucia, Toledo, y el Reyno de Valencia, fueron theatros de glorioſas conquiſtas, con un terror indecible entre los Barbaros por la maxima ſingular de nueſtra Corte en no deſiſtir jamas de la empreſſa à que ſe reſolvieſſen. La Reyna Doña Sancha influyó con gran prudencia y animo varonil en las expediciones marciales: pues la que no podia pelear por ſus manos, peleaba por las de todos. Ella era la que mientras el Rey andaba en las campañas, contribuia con quanto el Egercito neceſsitaba. [1] Reclutaba Soldados, recogia caballos, enviaba armas, proveïa de viveres; pero con tal abundancia, que no ſolo no les faltaſſe nada, ſino que todo abundaſſe, à fin que perſiguieſſen à los enemigos de la Fe con esfuerzo y alegria de los animos. Aſsi lo conſiguieron, agregando à ſu Eſtado tantos Pueblos y Ciudades, que deſde el tiempo de los Godos, no huvo Reyes de tan dilatada Monarquia.

Entre eſta proſperidad mundana tenia la Reyna Doña Sancha muy preſente el fin de las glorias terrenas: y conociendo que el Rey queria ſer enterrado en el Monaſterio de Oña, ò en el de Arlanza, le movió à que en Leon hicieſſe Igleſia para Panteon de los Reyes, tirando à quedar en compañia de ſu padre y hermanos, que yacian alli: y el Rey viendo quan juſto era el empeño, mandó que al punto ſe empezaſſe la obra, [2] derrivando la Igleſia de S. Juan,

(1) *Tudenſe, pag. 96.* (2) *Silenſe, pag. 544. cap. 2.*

que era de tierra; y erigiendola de piedra con la magnificencia que pedia la sencillez del tiempo. Esta es la que despues se dedicó à S. Isidoro, con motivo de haver logrado el Cuerpo. Para llenar mas los deseos del Rey, hizo la Reyna que trasladassen el cuerpo del padre de D. Fernando, (sepultado en Oña) y que le colocassen en S. Isidro de Leon, donde los hijos havian de descansar. [1]

Mirando todavia mas allá de la muerte, arreglaron el modo con que los hijos havian de heredar, para que las discordias no turbassen el Reyno. Juntaron à los Señores: y quedó el hijo mayor D. Sancho con el Reyno de Castilla: D. Alfonso con el de Leon, añadiendole la tierra de Campos, por ser el mas querido: Don Garcia con el de Galicia y todo lo conquistado en Portugal. Las hijas recibieron todas las temporalidades de los Monasterios del Reyno [2] con las Ciudades de Toro y Zamora, como escribe Zurita. [3] Sandoval las aplica los Diezmos y Patronatos de las Iglesias de Castilla, [4] una de las quales era *Oca*, trasladada por ellas al *Gamonal* junto à Burgos. Salazar las da el Infantado de Leon con las Ciudades de Toro y de Zamora. [5]

Dispuestas assi las cosas, subió el Rey à mejor Reyno entre Cortesanos Celestiales, dia 27. de Diciembre del año 1065. [6] La Reyna sobrevivió: y parece, que muerto su marido, entró en algun Monasterio; lo que expressamos no tanto por la costumbre antigua, quanto por constar en la Memoria re-

(1) *Tudense*, *pag.* 95. (2) *Silense*, *pag.* 547. (3) *Zurita*, *lib.* 1. *cap.* 17. (4) *Sandoval*, *Alfonso VI. fol.* 44. *b.* (5) *Salazar de Mendoza*, *Dignidades*, *fol.* 9. (6) *España Sagrada*, *Tom.* 2. *pag.* 83.

ferida de la Iglesia de Leon el dictado de *Consagrada à Dios*, frasse que denota estado Religioso. Vivió dos años mas que su marido, segun el Tudense, y lo mismo confirman los Anales Toledanos, los Complutenses, y el Chronicon de Burgos, que señalan la muerte en la Era 1105. (año de 1067.) y son muchos testigos, dignos de prevalecer contra el Epitafio, que segun anda publicado, tiene yerro, poniendo quatro años mas en la Era 1109. (año de 1071.) El dia fue el *ocho* de Noviembre segun el Tudense. En el Epitafio la dan titulo de Reyna *de toda España*; [1] ò bien por ser la primera que tuvo los dos Reynos de Castilla y Leon, ò por lo mucho que alargó sus conquistas por los confines de uno y otro Reyno. Sandoval hace de ella el Epilogo siguiente: [2] Encarecen, y con razon, las Historias antiguas el gran valor y virtud de la Reyna Doña Sancha, que demas de ser muy hermosa, como dicen, y parece por un retrato suyo hecho en sus tiempos, que yo tengo; añaden que amó mucho al Rey su marido: que le aconsejaba con grandissima prudencia lo que le convenia: que miraba por el bien y honra del Reyno: que fue reparadora, y bienhechora de los Monasterios y Iglesias: que instigaba al Rey que hiciesse jornadas contra los Moros, que tenian el Reyno de Murcia, y Toledo, y por ser ya el Rey viejo, y verse cansado y enfermo, no hacia caso de ellos. La Reyna dió todas las joyas, y recogió quanto dinero pudo, y hizo jun-

(1) H. R. Sancia Regina totius Hispaniæ, magni Regis Ferdinandi uxor, filia Regis Adefonsi, qui populavit Legionem, post destructionem Almanzor. Obiit Era MCVIIII. III. Ns. M.
(2) *Sandoval, Fernando I. fol.* 19.

tar un gran Egercito, y tanto dijo al Rey, que le hizo hacer esta jornada, y rendir y sujetar los rebeldes. Que quiso siempre à su marido con amor verdadero, como lo manda Dios. Que fue amparo y socorro de los afligidos, viudas, y huerfanos. Que fue finalmente espejo de mugeres en sus Reynos. Hasta aqui Sandoval.

Doña Sancha ha dejado perpetuado su nombre en gran numero de Escrituras, por las Donaciones que el Rey hizo con ella à diversas Iglesias y Monasterios. [1] De la Reyna por sí sola hay en Astorga una Escritura, en que da à la Santa Iglesia toda la heredad que tenia en Valcavado, como otorgó en Leon en el año de 1058. [2] Estos Reyes pusieron la Silla Cathedral de Burgos en la Iglesia de S. Lorenzo, como expressa la Escritura publicada por Berganza, [3] que es el del año 1039. Hicieron tambien solemne traslacion del Cuerpo del Martir S. Pelayo en Oviedo, levantandole à mejor lugar por medio de varios Obispos en el año de 1053. como consta de una Escritura: [4] y asi de otras muchas obras pias.

Fuera de matrimonio atribuyen al Rey D. *Fernando* otro hijo del mismo nombre, que dicen fue Cardenal. Asi habla Mendoza. Mendez Silva añade otras individualidades, que suenan à novela, como previene Berganza. [5] Añaden otro hijo, llamado D. *Muni-*

---

(1) *Pulgar, Tom. 2. pag.* 70. *Yepes, Tom.* 4. *fol.* 445. *Tom.* 5. *fol.* 446. *&c. Monasterio de Sahagun, fol.* 53. *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 340. *&c. Tom. 2. pag.* 418. *y sig.* (2) *Tumbo blanco de Astorga, fol.* 92. (3) *Berganza, Tom. 2. num.* 83. (4) En Morales, lib. 16. cap. 5. donde la Era 1061. (año de 1023.) debe leerse Era 1091. como arriba notamos, año 1053. por el rasgo de la X que la hace 40. (5) *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 416. *y* 420.

ño Fernandez de Toaro. A ſolo éſte nombra el Conde D. Pedro en ſu Nobiliario, refiriendole padre de Doña Gontroda Muñiz, que caſó con D. Gomez Echiguis, ò Echigaz; y nació de ellos D. Egas Gomez de Souſa, (primero entre los de eſte apellido muy iluſtre) y Doña Sancha Gomez, que caſó con D. Nuño, Conde de Celanova. Los Eſcritores antiguos no mencionan que el Rey tuvieſſe ſuceſsion fuera de matrimonio: y el coetaneo Silenſe confieſſa que mientras vivió tuvo firme el freno de la impureza: [1] con lo que no viene bien lo referido; y por tanto parece mas probable recurrir à otro Rey, ſi los hijos mencionados fueron de ſangre Real. Berganza ſe inclina mas en el primero, à que fueſſe hijo de D. Garcia, hermano de nueſtro Rey. Del ſegundo no hizo mencion. Souſa en el Tomo XII. de ſu Hiſtoria Genealogica de la Caſa Real de Portugal le reconoce hijo del Rey D. Fernando I. [2]



(1) Dum vivere ſibi licuit, & regnum catholice gubernavit, & ſe ipſum preſſo impudicitiæ fræno funditus eruditum reddidit. *Silenſis in fine.* (2) *Souſa Hiſtoria Genealogica, Tom.* 12. *pag.* 229.

DOÑA ALBERTA

MUGER DEL REY D. SANCHO II.

1070.

NINGUN antiguo hizo mencion de que el Rey D. Sancho, hijo de D. Fernando huviesse sido casado. Pero lo que aquellos no expressaron, (à causa de haver sido corto el Reynado, y no tener los Reyes sucession) se averigua por el beneficio de dos Escrituras, de Cardeña, y de Arlanza, las quales expressan el nombre de la Reyna, que era ALBERTA: y podemos decir que fue estrangera, segun lo peregrino de la voz, pues acá no usaron de tal nombre. Qual fuesse la Patria, ni la Casa, no se sabe hasta ahora. D. Sancho heredó de su padre el Reyno de Castilla desde el año 1065. en que podia estar casado: mas como no conocemos à la Reyna sino por los mencionados Instrumentos, tampoco podemos afirmar el tiempo del casamiento, sino solo decir, que era ya Reyna de Castilla Doña Alberta en el 1071. del qual son las referidas Escrituras, y una de ellas tiene la fecha de 26. de Marzo, [1] otra el diez de Mayo, [2] lo que (siendo Doña Alberta estrangera) supone haver llegado à España antes de aquel año. El sello del Rey se reduce à la primera letra de su nombre: el de la Reyna es una flor en circulo, de

(1) Berganza, Tom. 1. pag. 371. y Tom. 2. pag. 437.
(2) Sandoval, Monasterio de Arlanza, en los cinco Obispos, pag. 344.

cuyo centro ſalen ocho lineas, teniendo cada una en el remate de la circunferencia una letra de las ſiete de ALBERTA, y en la octava linea reſtante una granada. Aſsi ſe explica Berganza. Pero yo tengo copia puntual, remitida por el R. P. Abad de Cardeña, Fr. Bernardo de Salazar, donde mas parece M, que granada la ultima letra: y en efecto las letras de la parte de afuera acaban tambien en M, leyendoſe en el todo: REGINAM ALBERTAM. Eſte caſo no enlaza bien con el conf. (*confirmo*, ò *confirmat*) que eſtá encima del ſigno: pero ello ſe halla como mueſtra la eſtampa: y no debemos eſcrupulizar en el La-



tin: porque no guardó ſus leyes el Notario. A ſu galanteria atribuyo la calidad del ſigno: pues el que trasladó la Eſcritura al Becerro Gothico, diſpuſo la firma de otro modo, con ſolas las tres letras de ALB. conforme les parecia.

No tuvo ſuceſsion: y por tanto recayó el Reyno en ſu hermano el Rey D. Alfonſo VI. Desfrutó poco el Cetro Doña Alberta; pues al año ſiguiente de aquel en que hallamos ſu memoria, ceſſa la del marido, quitandole la vida un alevoſo en el cerco de Zamora, como ſe va à decir: y es creible, que ſi era eſtrangera Doña Alberta, ſe volvieſſe á ſu tierra deſpues de la muerte del marido, como ſabemos lo practicaron otras.

D. URRACA FERNANDEZ
HERMANA DEL REY D. ALFONSO VI. *intitulada Reyna.*



MUERTO el Rey D. Fernando, empezaron à reynar ſus hijos en los Reynos que tenian ſeñalados: D. Sancho en Caſtilla, D. Alfonſo en Leon, y D. Garcia en Galicia. A la hija Doña Urraca la dejaron muy recomendada à D. Alfonſo, que era el hijo mas querido: y ella havia confrontado tanto con eſte hermano, que deſde la niñez le amó muy tiernamente, y crió como ſi fuera hijo. Eſta es la celebrada de hermoſa, aplaudida de las prendas mas recomendables en el animo: prudente, caſta, y acertada en el don de conſejo. Eſta la que D. Alfonſo, luego que entró à reynar por muerte de ſu padre en el 1065. puſo en el Señorio de Zamora, para que vivieſſe aſſegurada en las guerras

que amenazaban. [1] Esta à quien él miraba como madre, obedeciendola en todo, no solo por haverle criado, sino por el gran fondo de potencias que brillaba en su alma. Las guerras empezaron luego. La envidia de los hermanos causó mas muertes y perjuicios al Reyno, que quantos podian ocasionar los Moros. D. Sancho, el mas animoso y esforzado, declaró guerra à D. Alfonso, y despues de sangrientas batallas, le prendió. La finissima hermana, viendo à su querido en tal conflicto, hizo quantos buenos oficios la dictaba su prudencia: pues para esta afliccion necessitaba afinar los puntos del amor. Conocia el genio de D. Sancho: recelabase que por ambicion del Reyno le quitasse la vida: fuese à tratar con el vencedor la libertad del vencido; y en fin la consiguió, capitulando que D. Alfonso le dejasse el Reyno de Leon, y se passasse à los Moros, con expressa condicion de no volver mas al Reyno mientras viviesse D. Sancho, sin expresso mandado suyo. [2] Miraba en esto la prudentissima Señora à conservar la vida del que tanto amaba: y Dios se valió del brazo de esta muger, para dar à España las ventajas que tenia decretadas por el de D. Alfonso. Añadió la Infanta otra gran providencia de enviar con el desterrado tres Caballeros del apellido Ansurez, que eran hermanos, esforzados, nobles, y prudentes, de cuya fidelidad tenia Doña Urraca toda satisfaccion. Con estos passó D. Alfonso desterrado à los Moros, llevandole Dios à Toledo, para que despues le hiciesse suyo. Los Zamorenses y parte de la nobleza de Leon no quisieron sujetarse à D. Sancho,

(1) *Tudense, pag.97.* (2) *Tudense, pag.98.*

llevando ſiempre la voz por D. Alfonſo, y por ſu hermana Doña Urraca, como ſu Señora. La animoſidad del Rey D. Sancho no podia ſufrir ni aun ſombra de otro Cetro en el Reyno. Sujetó à ſus preceptos al hermano D. Garcia, y queriendo rendir à Doña Urraca, que ſe fortaleció en Zamora, la ſitió con ſu Egercito, yendo él miſmo en perſona à comandarle. Alli perdió la vida, quitandoſela à traicion un Soldado, Vellido Arnulfez, en el dia 7. de Octubre del año 1072. [1]

Al punto Doña Urraca envió Poſta à Toledo, llamando à D. Alfonſo, con la prudentiſsima cautela de que no llegaſſe à noticia de los Moros la muerte de D. Sancho, porque no peligraſſe el inocente, como en efecto huviera podido ſuceder, ſino fuera por la fidelidad, valor, y conducta acertada de los Caballeros Anſurez, con la qual ſalió D. Alfonſo ſalvo de Toledo, y redujo à ſu dominio todos los Reynos de ſu padre. Al punto declaró *Reyna* à la hermana Doña Urraca, como à quien debia todo quanto tenia: y conociendo por tan repetidas experiencias no ſolo el amor y fidelidad, ſino las incomparables prendas de ſu juicio, conſejo, y prudencia; gobernaba por ſu acuerdo los Eſtados, con tal felicidad, que nunca pudo ſer mas envidiable el Reyno. La Sereniſsima Reyna juntó con el gran don de gobierno una profunda ſabiduria del deſprecio del mundo, ſin querer abrazar lo que ſuele perderſe arrebatadamente. Nunca quiſo caſarſe: y ſin trage de Religioſa ſupo vivir deſpoſada con Chriſto. El veſtido exterior era

(1) *Epitafio en Berganza, Tom. 1. pag. 435.*

del Siglo: el corazon puesto donde la Monja mas recogida. Su empleo de labor era ordenado al Templo, gastando toda su vida en el adorno del culto, en que refundió el oro, plata, y piedras. [1] Reedificó y dotó magnificamente el Monasterio de *Eslonza*, junto à Leon, en el año de 1099. [2] y antes uniendose con la hermana Doña Elvira, sacó de los montes la Iglesia de Oca, y la trasladó al Gamonal de Burgos, dotandola con Diezmos, Iglesias, y Possessiones heredadas de sus padres D. Fernando y Doña Sancha, [3] como expressan en la Dotacion, año de 1082. [4] Falleció en fin Doña Urraca, despues de haver assistido al entierro de su hermano D. Garcia con la hermana Doña Elvira, (que casó con el Conde D. Garcia de Cabrera) [5] y todos tres fueron enterrados en Leon con sus padres. Los Anales Toledanos dicen que murió en el año 1101. dandola tratamiento de *Reyna*: y por estos deben corregirse los Complutenses, y Yepes, que en el Epitafio estampó la Era MCXXXVIII. siendo assi que la materia ofrece un año mas, diciendo que el Sol havia corrido su carrera cien veces once y uno, que es el año 1101. Danla alli el titulo de *Reyna* con el distintivo de *Zamora*, y la aplauden con el elogio de hermosura de España, y que enriqueció aquella Iglesia de S. Isidoro (por el grande amor que le tuvo) con muchas preciosidades. [6] La Inscripcion debe leerse

(1) *Silense*, *pag.* 524. (2) *Sandoval*, *fol.* 37. (3) *Sandoval en Alf. VI. fol.* 44. (4) *Sota*, *Escritura* 22. (5) *Tudense*, *pag.* 101. (6) Nobilis Urraca jacet hoc tumulo *Hic R. Domina Urraca Regina de Zamora* tumulata, Esperiæque decus, heu tenet hic *filia magni Regis Fernandi*, *hæc ampli* loculus; hæc fuit optandi proles Regis, *ficabit Ecclesiam istam*, *& multis muneribus* Ferdinandi: ast Regina fuit Sancia, quæ *ditavit*, *& quia beatum Isidorum*, *su-*

ſaltando de un renglon à otro, por lo que los ponemos en diferente letra.

De eſta Señora han quedado otras muchas Memorias en Eſcrituras, que perpetuaron ſu nombre, fuera de las citadas. [1] En una uſa el apellido de Urraca Fernandez, y el Rey expreſſa obrar de conſentimiento con ſu hermana. [2]

MUGERES DEL REY D. ALFONSO VI.

EL Tratado de las mugeres del Rey D. Alfonſo VI. es una eſpecie de Laberinto, donde ſe entra con facilidad, pero es muy dificultoſo acertar à ſalir, mientras no ſe deſcubra alguna guia, que haſta hoy no hemos viſto, ſiendo aſsi, que han entrado muchos à reconocer el terreno: y aun oyendolos, no ſe vencen las dudas; antes parece que mientras mas hablan, menos nos entendemos.

Cinco mugeres le ſeñalan comunmente los Autores. Algunos añaden mas: otros quitan: y como ſino baſtára la incertidumbre del numero, ſe nos acrecienta la del orden, ignorandoſe qual fue primero, qual deſpues. Los Eſcritores antiguos ofrecian

per genuit. Cencies undecies Sol volverat, & *omne diligebat ejus ſervitio ſubiu* ſemel annum, carne quod obtectus ſponte *gavit*,*obiit Era M.C.XXXVIIII.* Yepes, Tom.5. pag.133. (1) *Yepes*, *Tom.*3. *fol.*18. *Tom.*4. *fol.*455. *&c.* *Sandoval*, *fol.* 40. *b.* *Moret*, *Tom.*1. *pag.*835. *&c.* (2) *Berganza*, *Tom.*2. *pag.*438.

un camino algo ſuave: pero los modernos le han ſembrado de eſpinas, añadiendo tanto numero de ſendas, que es dificil diſcernir qual ſea la legitima. El Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, que vivió en aquel tiempo, le da cinco mugeres, con eſte orden: *Ines, Conſtanza, Berta, Iſabel*, y *Beatriz*. Eſto miſmo publíca el Tudenſe: eſto confirma el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo: eſto ſe halla apoyado en varias Cedulas Reales, ò Eſcrituras otorgadas por el Rey, con mencion de la Reyna, que à la ſazon vivia: y eſto es lo primero que debemos exponer, por ſer de los Eſcritores mas antiguos.

DOÑA INES

PRIMERA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1074.



LA primera muger que ſeñalan los antiguos, es Doña Ines: pero ni declaran la filiacion, ni la patria. La circunſtancia de haver ſido primera, cotejada con el tiempo, hace mencionar à la referida en el Chronicon Maleacenſe ſobre el año de 1069. donde conſta ſer Franceſa, y dice haver caſado con Alfonſo Rey de las Eſpañas. [1] Eſta fue hija de Guido Duque de Aqui-

(1) His diebus Hildefonſus Rex Hiſpaniarum duxerat filiam Guidonis Comitis Ducis Aquitanorum, quam habuit de Mateode uxore ſupradicta. *Chron. Malleacenſe ad an.* 1069.

tania, y de ſu muger Mateoda. Pero el tiempo en que lo refiere, no puede ſer de caſamiento efectuado de preſente, ſino de deſpoſorio: pues la Princeſa no tenia once años en el de 1069. (ſegun conſta por el miſmo Chronicon, que pone el caſamiento de ſus padres en el 1058.) Deſde aquel año 69. fueron tomando mas cuerpo las deſazones de los Reyes hermanos, que pararon en guerras muy funeſtas, y no era tiempo oportuno para los aparatos de la boda. Fuera de que es coſa muy recibida la que el Arzobiſpo de Toledo refiere, [1] que preſo el Rey D. Alfonſo por ſu hermano D. Sancho, ſe compuſo la libertad, capitulando que entraſſe Religioſo en Sahagun: y ſi eſtuviera caſado, no era poſsible ſemejante contrato de que ſe hicieſſe Monge. No podemos pues admitir caſamiento en la fuerza de aquellas guerras. Quando volvió de Toledo, deſpues de Octubre del 1072. en que murió ſu hermano, tampoco hay fundamento para decirle caſado: pues no hay lugar, ni mencion de otra Reyna que ſu hermana Doña Urraca, à quien concedió aquel honroſo tratamiento. Entonces era muy oportuno tratar del caſamiento del Rey, que ſe hallaba en edad de unos *veinte* años eſcaſos. [2] En efecto ſuena ya Doña Ines como Reyna en el año de 1074. firmando una Eſcritura de S. Millan, Lunes 16. de Junio de aquel año, [3] y perſevera ſu memoria en otra de Calahorra del 1076. à 10. de Julio con la expreſsion, y ſignos de Rey y Reyna Doña Ines, [4] y en otra del miſmo año de 76. en el fuero de Sepul-

(1) *Rod. Tol. lib. 6. cap. 16.* (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 37. b.* (3) *Sandoval, en S. Millan, fol. 74. b. en los cinco Reyes, fol. 41. b. Sota, pag. 520.* (4) *Moret, Tom. 1. pag. 883.*

veda, publicado por Brito, [1] y reconocido como original por Brandaon. [2] Lo miſmo en otra de Oviedo de aquel año: como tambien una de Aſtorga en el ſiguiente 1077. que ſe conſerva en el Tumbo blanco, num. 638.

En tiempo de la primera muger del Rey fue el gran litigio ſobre la mutacion de las ceremonias Ecleſiaſticas en la Miſſa y Rezo. El Papa S. Gregorio VII. que deſde el 1073. gobernaba la Igleſia, tomó con ardor la uniformidad de los Sagrados Ritos en todas partes: y juntandoſe à los deſeos del Pontifice la perſuaſion de la Reyna, convino el Rey en que ſe mudaſſen los Ritos. Los Eſpañoles tenian mucha repugnancia en la novedad, no ſolo por la fuerza de una coſtumbre antigua, ſino por la calidad de la materia, que como era ſagrada, infundia mayor tenacidad en ſus animos. Ni unos, ni otros querian deſiſtir. Acudieron al Tribunal frequente de aquel tiempo, recurriendo al deſafio del duelo. Venció el que peleaba por el Rito de Eſpaña, en Domingo de Ramos del 1077. por lo que aplicamos el ſuceſſo à la primera muger de D. Alfonſo VI. y no à la que vulgarmente ſeñalan los Autores, llamada Doña *Conſtanza*, la qual no eſtaba acá en el citado año, ni dos deſpues. A la primera es à quien aplica eſte ſuceſſo el Chronicon Maleacenſe: y à éſta es à quien favorece la Chronologia de los Anales Compoſtelanos, y del Chronicon de Burgos, que ponen el duelo en la Era 1115. año de 1077. [3] como digimos en el lugar citado. Sin embargo de haver vencido el que

(1) *Brito, lib. 7. cap. 30.* (2) *Brandaon, lib. 8. cap. 13.* (3) *Eſpaña Sagrada, Tom. 3. pag. 311.*

peleaba por el Rito Toledano, venció el Rey en reducir à los vassallos, pues en el año siguiente introdujo las ceremonias Romanas, como alli queda dicho.

No tuvo esta Reyna sucession, y estuvo casada poco tiempo: pues solo llega su memoria à Mayo del 1078. en que à 14. de aquel mes dice una Escritura de Sahagun, que reynaba en Leon D. Alfonso con su muger Ines. [1] Falleció en 6. de Junio de aquel año, segun el Tumbo negro de Santiago. [2] Los Anales Compostelanos ponen el mismo dia (8. Idus Jun.) pero (si hablan de esta muger) yerran la Era, señalando la 1136. (año 1098.) en lugar de la de 1116. que expressa el mencionado Tumbo. Estas memorias hacen indubitable el nombre de Ines entre las mugeres de D. Alfonso VI. y la Chronologia señalada califica haver sido primera, como afirman los Escritores antiguos. El Tudense declara, que yace sepultada en Sahagun, con la Reyna siguiente Doña Constanza: [3] y assi lo confirman las Memorias de aquella Santa Casa. Pero despues mostraremos que no fue esta la Francesa de quien habla el Chronicon Maleacense, y que Ines puede ser tenida por Española.

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 48. (2) *Alli, fol.* 65. *b.* (3) *Tudense, pag.* 102. *Sandoval, Monasterio de Sahagun, fol.* 73.

DOÑA CONSTANZA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1080.

LA ſegunda muger de D. Alfonſo VI. ſe llamó *Doña Conſtanza*, ſegun los Autores referidos. No ſe puede dudar que tuvo una muger de eſte nombre, madre de la Doña Urraca que heredó la Corona. La Chronologia mueſtra, que fue deſpues de la precedente, como la colocan los Autores antiguos: pues tenemos Eſcrituras de los años 1080. 85. [1] 90. y 91. [2] que mencionan la expreſſada Reyna, y eſto es poſterior à Doña Ines. Otra Eſcritura anda publicada en extracto, citando el nombre de Doña Conſtanza en fin del año 1078. [3] lo que debe atribuirſe à deſcuido del copiante: pues el miſmo Autor dice deſpues en el fol. 48. que el Rey eſtaba viudo en aquel año, y que perſeveró aſsi algun tiempo. Conoceſe tambien el deſcuido: pues el nombre de la Reyna ſe halla fuera de ſu lugar, deſpues, no ſolo de las Infantas, ſino de Caballeros particulares: indicio de no ſer coſa original, pues lo que luego diremos, no permite reconocer à Doña Conſtanza en Eſpaña antes del 1080. En eſte la nombra Reyna una Eſcritura de Sahagun. [4]

Eſta Señora era Borgoñeſa, hija de Roberto, Du-

---

(1) *Sota, pag.* 538. 540. (2) *Brandaon, en una de Arouca, lib.* 8. *cap.* 13. (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 45. (4) *Sandoval, en Sahagun, fol.* 58.

que de Borgoña, [1] y de *Ermengarda* de Semur. Casó primero con Hugo II. Conde de Chalon: [2] pero enviudó luego, siendo de corta edad, aunque de mucha madurez, y dotada de tan singulares prendas de piedad, y hermosura, que llegó à oidos del Rey D. Alfonso, y enamorado de ella, se valió del Abad del Monasterio Turnense, donde concurria devota Doña Constanza, y por aquel medio se efectuó prontamente el matrimonio. [3] Sobre el tiempo estuvo muy inconstante Sandoval: pues en el fol. 45. pone Escritura del 1078. con nombre de Doña Constanza: y en el fol. 48. dice, que estaba el Rey viudo en aquel año, y que parece duró en aquel estado algun tiempo, aunque poco. Esto lo tenemos ya impugnado largamente: [4] pues desde el 1078. al 80. se hallaba el Rey en aquel mal estado, que el Papa repugnaba, por ser ilicita la junta con parienta de su muger antecedente: lo que no corresponde à Doña Constanza: (con quien no tuvo impedimento) y esta era la que el Papa supone muger legitima en el año de 1080. (*de uxore tua*) siendo assi que en Carta del Libro antecedente le reprehende la ilicita union, mandandole que se aparte de ella: y por tanto no podemos admitir el casamiento con Doña Constanza antes del 1080. pues este fue legitimo matrimonio, y hasta él duró el ilicito casamiento desde la muerte de la mu-

---

(1) Filiam Roberti Ducis Burgundionum duxit in uxorem, nomine Constantiam, de qua suscepit filiam, quam in matrimonium dedit Raimundo Comiti, qui Comitatum trans Ararim tenebat. *Fragm. Floriacen. Tom. 4. Duchesne, pag.* 89. (2) *Sammarthani, Tom. 2. edit. 3. pag.* 687. *Histoire Genealogique de la Maisson de France. Duchesne, Hist. de Borg. pag.* 13. (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 50. (4) *España Sagrada, Tom. 3. pag.* 312.

ger primera, ò à lo menos en el año 1079. En el de 80. es tambien donde señalan el casamiento de Doña Constanza los Sammarthanos. [1]

Doña Constanza tuvo el gozo no concedido à otra Reyna en mas de trecientos y setenta años, de intitularse, y ser Reyna de Toledo: pues en sus dias concedió Dios al Rey la conquista de aquella Capital en el año de 1085. desde el qual empezaron à reparar los Reyes el culto Divino, y las cosas pertenecientes al Rito. En ambas cosas influyó notablemente la Reyna: pues ella fue ocasion de la fiesta que hoy celebramos con titulo de nuestra Señora *de la Paz*, en virtud de que uniendose con el nuevo Arzobispo, (que era tambien Frances) le hizo consagrar en Cathedral la Mezquita mayor de los Moros, sin embargo de haver pactado con ellos otra cosa al tiempo de la entrega de la Ciudad. Los infieles sintieron gravemente la accion, y se quejaron: pero la Emperatriz del Cielo, à cuyo honor se dedicaba el Templo, apaciguó los animos de todos, [2] y desde entonces por solicitud de esta Reyna Doña Constanza se introdujo el culto de la Virgen de la Paz.

Acerca de los Ritos tuvo tambien influjo: pues aunque antes de venir à España se havian admitido en Castilla y Leon los Romanos (como digimos en la Reyna precedente) no los introdugeron en Toledo, donde por entonces no reynaban. Conquistada la Ciudad, quisieron desterrar las ceremonias en que estaba criada: pero los Toledanos, inflamados con el zelo de sus santos Prelados, se resistieron tanto mas

(1) *Sammarthanos, Tom. 2. pag. 687. edit. 3.* (2) *D. Rod. lib. 6. cap. 25.*

firmemente, quanto era la materia ſagrada. La Reyna no ceſſaba de inſtigar al Rey ſobre el efecto: pero levantandoſe ſedicion en el pueblo, reſolvieron que ſe echaſſen ambos Oficios en el fuego, y prevaleciesse el que no ſe quemaſſe. Sentenció el Cielo à favor del Toledano, permaneciendo aquel intacto, y quemandoſe el otro. Pero como en Caſtilla deſpues del deſafio logró el Rey ſu deſeo; aſsi aqui le conſiguió, ſin embargo de ſer vencido por el fuego. Y con eſta ocaſion ſe dijo: *Allá van Leyes, donde quieren Reyes.* [1]

Tuvo eſta Señora ſeis hijos: pero los quatro murieron antes que ella. D. Luis de Salazar quiſo hacer hijo ſuyo à D. Sancho, equivocandoſe con la Era 1116. (año de 1078.) impreſſa por Sandoval. [2] Pero eſte miſmo notó el yerro de poner X ſin el raſgo que le hace 40. y ſale aſsi puntualmente: pues en la Era 1146. (año de 1108.) murió aquel Infante D. Sancho en la batalla de Uclés: y conſta que ſe habla de éſte, por quanto demas de la Era (que ſale bien conſiderando en el X. el raſgo de 40.) correſponde el mes de Mayo, y en el dia no hay mas diferencia que poner II.Kal. Jun. por III. eſto es, 31. por 30. de Mayo: pues eſte dia es el que el miſmo Sandoval (fol.67.b.) atribuye al Tumbo negro de Santiago: y éſte es el que ſeñalan los Anales Toledanos *III.Kal.Jun.* Eſte D. Sancho fue hijo de la Mora Zayda, de que hablarémos deſpues: y en el año 1078. à que recurre Salazar, no havia el Rey caſado con Doña Conſtanza.

Urraca. Sancha. Sobrevivieron à eſta Reyna dos hijas. La mayor ſe llamó Doña *Urraca*: la otra Doña *Sancha*, cuyo

(1) *D. Rod. lib.6. cap.26.* (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 65. b.*

nombre persevera en algunas Escrituras, intitulandose hermana de la Reyna Doña Urraca. [1] De la mayor hablarémos despues, por haver recaido en ella la Corona. Pellicer quiso dar que discurrir à los doctos, (segun se explica) poniendo dos hijas de D. Alfonso, ambas llamadas Urracas: una Reyna de Leon, y de Galicia, muger de D. Ramon, y madre de D. Alfonso VII. Otra Reyna de Castilla, muger de D. Alfonso I. de Aragon. La primera dice murió en el 1121. segun un Chronicon: la segunda vivia en el 1126. y esta distincion (añade) la hace clara Orderico Vital. [2] Pero aqui no hay que discurrir otra cosa, sino que se alucinó mucho el que distinguió la Rayna Doña Urraca de Castilla de la Doña Urraca de Leon: pues la misma que casó con D. Ramon, passó por muerte de éste à segundas nupcias con D. Alfonso de Aragon, como ella misma refiere en las palabras perpetuadas en la Historia Compostelana: y el Chronicon Floriacense, que acaba en el año despues de la muerte de D. Alfonso VI. expressa la misma identidad, de que la viuda del Conde D. Ramon casó con el Rey de Aragon. Assi tambien el Tudense, assi D. Rodrigo, assi el mundo entero, sin que de aqui deba excluirse à Orderico, que no dice nada en contra; y si se infiere de algun yerro de Imprenta, no es vicio del Autor: ò si dijo lo mismo que Pellicer, debió éste mirar à mejores informes, y no introducir sin fundamento una cosa tan desacertada. Que un Chronicon ponga la muerte de Doña Urraca fuera del año 1126. no prueba diver-

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 124. 126. *b.* 127. *Sota, Escr.* 30.
(2) Orderico Vital en las palabras puestas en el Tom. X. de la España Sagrada, pag. 584.

ſidad de Reynas, ſino de copiantes que pervierten los numeros: y ſi por tales yerros huvieramos de multiplicar las perſonas de un miſmo nombre, no tuvieramos Reynos en que ponerlas: pues ſin ſalir de un ſolo documento, los Anales Compoſtelanos nos dan dos Reynas Urracas: una que murió en el 1125. en 8. de los Idus de Marzo: otra en el 1126. à 7. de los Idus de Diciembre. Anduvo pues eſcaſo Pellicer en graduar la diſtincion de perſonas por diferencia de numeros: pues le moſtramos dos Reynas Urracas ſin contar la que dice muerta en el 1121. Eſto ſerá andar à caza de yerros. Contentemonos con los involuntarios, nacidos de nueſtra limitacion.

De los ſeis partos de la Reyna no tuvieramos noticia, ſino fuera por un Eſcritor de aquel tiempo, que la hizo un Epitafio en verſos Latinos, por los quales ſabemos que los quatro hijos murieron en tierna edad, pues fueron ſepultados por la madre: y aun éſta murió moza, pues el miſmo Autor refiere, que la arrebató una temprana muerte. La muerte fue temprana, pero no improviſa, ſino muy meditada. En medio de las proſperidades del Trono atendia mucho al fin de la gloria mundana: y por ſi acaſo faltaba el Rey primero, trató de retirarſe al Real Monaſterio de Sahagun, labrando alli unas ſalas, en que pudieſſe habitar abſtraida del mundo, [1] y vivir lo que la reſtaſſe en el miſmo ſitio donde havia de tener el ſepulcro. No ſucedió como lo meditaba, pues el Rey ſobrevivió. Con eſto hizo Donacion de aquellas piezas al miſmo Monaſterio, con una Igleſia de la Mag-

(1) *Sandoval, Monaſterio de Sahagun, fol. 61.*

dalena, que eſtaba dentro del miſmo Palacio, y unos baños que la Reyna havia hecho. Deſtinó el Rey aquella obra para el caritativo egercicio de hoſpedar à los peregrinos.

Las memorias de Doña Conſtanza en Eſcrituras alcanzan haſta el año de 1091. por Noviembre: y en una de eſtas ſe firma *Emperatriz*, por quanto deſde la conquiſta de Toledo empezó el Rey à intitularſe Emperador. [1] Otra hay de primero de Mayo del 92. en Donacion hecha por el Rey con ſu muger Doña Conſtanza al Monaſterio de Oña en la Era 1130. [2] y en eſte año de 92. falleció la Reyna; pues por Octubre eſtaba ya caſado con otra, ſi no hay yerro en Garibay, que introduce à la ſiguiente Doña Berta en Setiembre del miſmo año. Brito ſupone viva à Doña Conſtanza en fin de Diciembre del 92. [3] Sin duda alguno de ellos quitó, ò añadió alguna unidad en los numeros. Una Donacion de la Condeſa Eldoncia à la Santa Igleſia de Oviedo del ultimo de Julio del 1092. dice reynaba D. Alfonſo con ſu muger Doña Conſtanza: y por tanto hay varias pruebas de que vivia en aquel año.

Solo tuvo la Reyna doce años de matrimonio, (ſegun lo referido) por lo que el Elogio tercero de los verſos Latinos, que ponemos al fin, llama temprana à ſu muerte, diciendo aſsi:

(1) *Yepes*, *Tom.* 6. *fol.* 488. 489. *b.* *y* 490. (2) *Garibay*, *lib.* 11. *cap.* 22. (3) Facta ſeries teſtamenti III. Kal. Januarij, Era MCXXX. regnante Principe Adefonſo, & Regina Conſtantia in Toleto, &c. *Brito*, *lib.* 7. *cap.* 30.

Franceſa fui, muger del Rey Alfonſo,
Vivi con grande gloria y mucha pompa.
Si preguntas el nombre, fue Conſtancia,
Como mueſtra eſte titulo y entierro.
Muy feliz, ſi la temprana muerte
No me quitaſſe el Cetro con la vida.
Seis hijos tuve: à quatro di ſepulcro.
Seguilos luego. Ya eſtoy ſepultada:
Mas vivo para Dios, à quien te pido
Humildemente, que por mi le ruegues.

La Donacion que el Rey hizo à Sahagun del Palacio edificado alli por la Reyna, califica el año de la muerte 1092. pues la data es del año ſiguiente. Dieronla ſepultura en el Real Monaſterio de Sahagun, donde yacia la Reyna antecedente, por tener el Rey eſcogido aquel Templo para sí, y en efecto fue alli conducido deſde Toledo. El Gramatico Alon compuſo algunos Epitafios en memoria de eſta Señora. Sandoval alegó dos, aunque no enteros. En los Cinco Reyes, fol. 105. aplica el uno à Alonſo Gramatico, de quien, dice, hay memoria en la Hiſtoria Compoſtelana, ò fue el Autor de ella: y nada de eſto es aſsi: pues no fue Eſcritor de la Compoſtelana, ni ſe llamó Alonſo, ſino *Alon*, pues el ſegundo caſo del nombre era *Alonis*, como convence el Ms. de Azagra, que ſe conſerva en la Santa Igleſia de Toledo, y es donde perſeveran los Epitafios, que ſon quatro, y por tantos, los remitimos al fin de eſte libro. El ultimo la elogia por la Real ſangre de Francia, con las recomendaciones de ſobreſaliente en conſejos, eloquente, ſábia, religioſa, amable y eſtimada de todos.

DOÑA BERTA

TERCERA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1093.



LA tercera muger de D. Alfonso VI. fue, segun los Autores referidos, *Doña Berta*, à quien hacen Toscana. Pellicer dice, que fue hermana del Conde D. Ramon de Borgoña, [1] cuyo casamiento (añade) se capituló entonces con la Princesa Doña Urraca. En esta suposicion fue Borgoñesa: y una Escritura la hace de la Casa de Francia. [2] Pero el Conde de Borgoña no tuvo hija, que se llamasse Berta: ni pudiera casar con ella D. Alfonso por el parentesco, en que entonces no se daba dispensa. Si fue Doña Berta de sangre Francesa en algun sentido, solo puede recurrirse à enlace de alguna linea de Francia con la Toscana, segun los mas antiguos Escritores, que la expressan oriunda de la Tuscia. [3]

---

(1) *Pellicer Biblioth. fol.* 148. (2) De genere Francorum. *Sandov. 5. Reyes, fol.* 84. *b.* (3) La Chronica general puso por Berta el nombre de *Urraca*, colocandola en tercer lugar, como los mas antiguos, y por tanto habla de una misma. El nombre de la patria dice era de tierra de *Constantinopla* (fol. CCC. b.) La misma voz usa en la patria del Conde D. Henrique, que casó con Doña Teresa, hija del Rey: y sabiendose que éste fue de Borgoña, parece que tuvo à Doña Berta por natural de aquella misma tierra. La Chronica Portuguesa del Emperador Clarismundo quiere sostener el nombre de Constantinopla, diciendo del Conde D. Henrique, que heredó por parte de su abuela Clarinda el Imperio de Constantinopla, y que por esso se decia venir de aquella tierra. Pero la citada Chronica es un fino tegido de novelas.

El nombre de esta Reyna se confirma por muchas Escrituras, que demas de autorizar la sentencia de los Historiadores, apoyan el orden de haver sido posterior à Doña Constanza: pues al acabar la memoria de ésta en Mayo del 92. empieza la de Doña Berta por Setiembre, en cuyo ultimo dia otorgó el Rey una Donacion al Monasterio de Silos juntamente con la Reyna Doña Berta, si no hay yerro en la Escritura mencionada de Garibay. [1] Entre tantas mugeres no logró el Rey hijo varon: por lo que deseando assegurar heredero, buscaba, sin perder tiempo, otra muger. Pero tampoco consiguió hijo en ésta, de quien no hay memoria de sucession. Su Reynado fue corto: pues el que mas le alarga, no passa de siete años. En el de 1093. à 25. de Noviembre firma Doña Berta con el Rey la Donacion mencionada por Fr. Leon de Santo Thomás, y por Barbosa. [2] Dos años despues en el 1095. hizo el Rey con Doña Berta la Donacion de S. Servando de Toledo, que publicó Alcocer, y Yepes completó, [3] firmando alli Doña Berta con titulo de Reyna del Toledano Imperio, en el dia 13. de Febrero. Por Mayo del mismo año firmó otra Donacion del Rey à la Santa Iglesia de Palencia. [4] A los dos años siguientes volvieron los Reyes à declarar su piedad con Santo Domingo de Silos en un Privilegio dado à su favor en 19. de Mayo del 1097. en que el Rey dice otorgarle con voluntad de su querida muger Doña Berta. [5] Por Julio del mismo año persevera la memoria de esta Señora en Escrituras de Oviedo; [6] y pro-

(1) *Garibay, lib.11. cap.22.* (2) *Barbosa,* Catal. de las Reynas, *pag.*34. (3) *Alcocer, fol.92. Yepes, Tom.6. fol.*486. (4) *Pulgar, Tom.2. pag.*139. (5) *5.Reyes, fol.*89. (6) *Sandov. alli fol.*90.

ſigue en el de 98. en otra de Almazan à 7. de Abril : [1] como tambien en otra de S. Millan. [2] Pero una del Monaſterio de Eslonza alarga ſu vida al año ſiguiente de 99. en 14. de Marzo. [3] Sandoval dice, que debe eſtar errada la data : porque en el 97. pone al Rey caſado con la muger ſiguiente. Pero la Eſcritura del 98. califica que no murió en el 97. Donde ſin duda hay yerro es en Sandoval , quando dice, ſobre el Monaſterio de Sahagun , [4] que el Rey hizo una Donacion en 25. de Enero del 1095. por el anima de la Reyna Doña Berta alli enterrada : lo que repugna con los documentos del miſmo Autor , en que la vemos viva deſpues de aquel tiempo : y por tanto , en lugar de la Era MCXXXIII. debe ponerſe final de VIII. pues ſegun las Eſcrituras alegadas , paſſó la vida de la Reyna de la Era 1135. haſta la 37. (año 1099.) y conſiguientemente la memoria por ſu alma debe ſer de la Era 1138. por Enero del año 1100. Algunos quieren que murieſſe en el 1097. para introducir en él à Zayda , de quien luego hablarémos : y en efecto hallo el nombre de la muger ſiguiente en Eſcritura de Oviedo à 5. de las Kalendas de Octubre del 97. Pero eſto no ſe compone bien con las Eſcrituras citadas : ni tampoco pueden diſſolverſe los encuentros de unas con otras , ſin ver los originales. Tal qual puede arreglarſe por combinacion.

Doña Berta fue enterrada con las precedentes en Sahagun , como convence la fundacion de la referida

---

(1) *Garibay , lib.11. cap.24.* (2) *Sota , pag.541.* (3) *Sandov. en Eslon. fol.38. en los 5. Reyes, fol.90. Yepes , Tom.4. fol.456. Brito, lib.7. cap.3.* (4) *Fol.73. b.*

memoria, hecha alli por el Rey, expressando que yacia en aquella casa.

DOÑA ISABEL

QUARTA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1099.


A falta de sucession varonil obligó al Rey à casarse nuevamente: y el nombre de la quarta muger fue *Isabel.* El Obispo de Oviedo y D. Rodrigo no declaran quien fue. El Tudense la hace hija de Luis Rey de Francia, y lo mismo repite el Epitafio que la pusieron en Leon. Los modernos no ajustan bien la filiacion del Rey Luis, y recurren ya à Henrique I. ya à Phelipe. Pero en esta obscuridad, y falta de instrumentos, basta apuntar la especie: pues una cosa es la filiacion de la muger, y otra el matrimonio. Aquella puede ser dudosa, y este firme, como consta en otras Reynas de quienes no sabemos la patria, ni la sangre.

Logró el Rey en Doña Isabel dos hijas, que se llamaron *Sancha* y *Elvira.* La primera casó con el Conde D. Rodrigo Gonzalez de Lara, [1] de la qual habla la Escritura 32. publicada por el P. Sota. La segunda casó con Rogerio I. Rey de Sicilia: y assi una Infanta como otra lograron y conservan altos descendientes.

Sancha. Elvira.

Las memorias de Doña Isabel empiezan despues

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom.* 3. *lib.* 18. *cap.* 1.

que acaban las de Doña Berta en el 1099. ò dos años antes, si no huviere yerro en la Escritura del Becerro de Astorga, [1] que corta dos años à la de Eslonza; y no falta quien la anticipe otros dos, bajando al de 1095. [2] Pero la firme expression del nombre de Isabel en las Escrituras es desde el 1101. en el Privilegio de los Muzarabes de Toledo [3] y en el 1102. en Escritura de Astorga, num. 254. En el de 1103. à 25. de Enero dió el Rey otro Privilegio con su muger Doña Isabel, à quien llama amadissima. [4] Lo mismo en otro à favor de Oña en 23. de Marzo de aquel año. En uno de Astorga à 15. de Agosto recomendó el Rey tanto el amor de la Reyna Doña Isabel, que la llamó *Divina.* [5] En el año siguiente 1104. estaban los Reyes en Burgos, y dieron un Privilegio al Monasterio de S. Juan. [6] Passaron despues à Astorga, donde el Rey con su muger Doña Isabel concedió otro à esta Iglesia en ultimo de Marzo del 1105. [7] Prosigue la mencion de la Reyna en el 1106. y en el 1107. en Escrituras del Becerro de Astorga: [8] y si fuera legitima la del Obispo de Salamanca D. Jeronimo de 26. de Diciembre del 1107. vivia la Reyna todavia en aquel mes. Pero ya tenemos descubiertos sus vicios. [9] Sandoval erró el dia 26. poniendo 29. [10] lo que hizo inclinar à D. Luis de Salazar para decir que vivió hasta el 1108. [11] pues solo faltaban dos dias para éste des-

(1) *Cinco Reyes, fol.* 90. (2) *Sota, pag.* 535. *y Tumbo de Astorga, num.* 2. (3) *Cinco Reyes, fol.* 93. (4) *Alli, fol.* 94. (5) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 94. (6) *Sandoval, alli. Yepes, Tom.* 6. *fol.* 491. *puso XII. por XLII.* faltando rasgo à la X. (7) *Cinco Reyes, fol.*95. (8) *Alli, f.*96. (9) *Esp.Sag.T.*14.*p.*291. (10) *Cinco Reyes, fol.*96.*b.* (11) *Salazar en un Ms.de Doña Ximena Nuñez.*

de el 29. de Diciembre precedente. Pero el mismo Sandoval estampó 26. de Diciembre al poner entera la Escritura. [1] Lo cierto es, que el Epitafio de esta Señora en Leon, [2] señala su muerte en la Era 1145. que es el año 1107. del qual no passan las Escrituras, ni su vida. Lo que no se tiene por cierto es, que la Reyna fuesse enterrada alli. Sahagun la reconoce en su Iglesia, como à las precedentes, y no se descubre motivo para apartar à ésta del Panteon que el Rey tenia escogido para sí, y donde iba colocando à sus mugeres. Fuera de esta presuncion hay otros fundamentos: pues la Chronica de D. Sancho el Bravo dice en el cap. 3. que este Rey juzgando indecentes los entierros que en Sahagun tenian la Reyna Doña Isabel, y la Zayda, las puso al lado de D. Alfonso VI. en monumentos muy buenos. Sandoval tratando del Monasterio de Sahagun refiere alli à Doña Isabel con las demas: pero la Zayda parece se ha mudado al Coro bajo; ò el Autor de la Chronica citada equivocó el nombre de Berta con el de Zayda: pues Isabel y Berta dice Sandoval, que son las de los lados de la tumba del Rey. (fol. 73. b.) Las dos Iglesias verán como se han de componer: à mi no me pertenece quitar ni poner, sino recoger las memorias de cada una. Si me mandáran terciar, digera, que muriendo en la Corte de Leon, fue alli enterrada, y despues trasladada à Sahagun, por lo que tiene monumento en ambas partes.

---

(1) *VII. Kal. Januar. cinco Reyes, fol.* 78. (2) H. R. Regina Elisabet, filia Ludovici Regis Franciæ, uxor Regis Adefonsi, qui cœpit Toletum. Obiit Era MC. X^e^V.

DOÑA BEATRIZ
ULTIMA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.
1108.


RESTO se marchitó la flor de la vida de estas Reynas. El Rey, poco feliz en la deseada sucessión varonil, suspiraba por ella, haciendo quanto podia de su parte, à cuyo fin casó ultima vez con *Doña Beatriz*, segun refieren los Historiadores mas cercanos al tiempo. Una Escritura del Becerro de Astorga autoriza tambien el nombre de esta Reyna, diciendo, que el Rey D. Alfonso reynaba con su muger Doña Beatriz en 28. de Mayo del 1108. la qual estaba ya en España en Mayo de aquel año, segun el mencionado documento. [1] Otra de Oviedo, hecha en 25. de Abril del 1109. por Pedro Alvarez, la expressa tambien reynando. El Obispo de Oviedo D. Pelayo no declara la patria, ni familia de esta Señora; como ni tampoco el Tudense. D. Rodrigo la hace *Francesa*: [2] y Pellicer *Toscana*, de la Casa de Este. Pero no consta tal muger en aquella gran Casa. [3] Pellicer dice, que yace en la Cathedral de Pavia. [4] Pero no alega pruebas, ni esto se compone con lo que luego diremos sobre la ultima muger de D. Alfonso VI. que vuelta à su tierra, casó en la misma Francia. Acaso escribió aquello por consequencia de que era Toscana. Con-

(1) *Tumbo negro*, *fol.*111. *num.*390. (2) Ex partibus Gallicanis. *Rod. lib.*6. *cap.*21. (3) *Imhof, y Leibniz*, Casa de Este. *Salazar*, Casa de Farnese. (4) *En su Bibliotheca, fol.*148. *y sig.*

vienen nueſtros Eſcritores en que Doña Beatriz ſobrevivió al Rey D. Alfonſo, con el qual eſtuvo caſada poco mas de un año, pues falleció el Rey en ultimo de Junio del 1109. y muerto el marido, dicen que la Reyna ſe volvió à ſu patria, [1] ſin haver logrado ſuceſion.

Eſto es lo que acerca de las mugeres legitimas de D. Alfonſo VI. hallamos en nueſtros Eſcritores mas antiguos. Eſto lo que tienen à ſu favor en Eſcrituras de Privilegios y Donaciones: y ciertamente que merece atencion la autoridad de ſemejantes documentos; porque el Obiſpo D. Pelayo fue pueſto en Oviedo por el miſmo Rey D. Alfonſo, y aſsiſtió con otros Obiſpos à ſu entierro: de ſuerte que pudo conocer à las Reynas, y tratar à lo menos à las ultimas. Decir que eſtá errado en coſas de ſus dias, es un diſcurſo duro: pues la noticia de las Reynas es materia de mucho bulto, incapaz de no ſer diſtinguida por los vaſſallos de ſus dias, eſpecialmente los que uſan de la pluma. Que ſe viciaſſe en copias el original de D. Pelayo, tampoco es perſuaſible: pues aſsi ſe halla el Codice de Oviedo: y aſsi le tuvo el Diacono de Leon, intitulado Tudenſe. Lo miſmo ſucedió à la copia que tuvo el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, Eſcritores del principio del Siglo XIII. los quales autorizan las miſmas Reynas, referidas por el Obiſpo de Oviedo: y ſi huviera en éſte el deſorden, que juzgan los modernos, le huvieran aquellos corregido, en caſo de que ſintieſſe otra coſa la gente de letras de aquel tiem-

(1) Eo mortuo, repedavit in patriam ſuam. *Pelag. Ovet.*

po. Pero conviniendo unos y otros en lo expuesto, se convence, que en el Siglo XII. y XIII. no havia otra persuasion acerca de las mugeres de D. Alfonso VI. que la perpetuada en los Historiadores referidos, que son los mas cercanos al sucesso.

Añadese la gran confirmacion de las Escrituras mencionadas: las quales ofrecen los mismos nombres, el mismo orden, y la misma Chronologia de las Reynas: de suerte, que si huviera yerro en los Historiadores, se corrigiera por las Escrituras: porque éstas, como hechas quando cada una reynaba, no permiten mas que la reynante. Y aunque una, ù otra pueda tener defecto en la data, (especialmente conforme anda copiada) no es moralmente posible que todas esten erradas en años y nombres de las Reynas. Viendo pues tanta armonía entre Historiadores, y Privilegios de diversos años, y distintos lugares, es preciso buscar documentos que tengan mayor peso y autoridad, para derribar los referidos. Dentro de España no los conocemos: fuera podremos recelar, si tienen mayor exactitud que los domesticos. En fin luego referiremos las dificultades: ahora concluimos proponiendo lo que añaden nuestros Historiadores sobre otras mugeres de D. Alfonso VI. que no reputaron por legitimas.

AMIGAS DEL REY D. ALFONSO VI.

Doña Gimena Nuñez.

DE mas de las cinco mugeres referidas, señalan los expressados Escritores dos amigas, que llaman concubinas, y ambas dicen que eran nobilissimas. Una tenia el nombre de *Gimena* con el apellido de Nuñez, ò Muñoz, segun la variedad de escribir el nombre de su padre Nuño, ò Munio, que en el uso presente no causa diferencia, pues ambos se reducen à Nuño, como digimos sobre las Reynas de este nombre. Añaden los modernos con general reconocimiento, que fue de la Excelentissima Casa de los Guzmanes, señalando la filiacion de esta Señora por sus padres el Conde D. Nuño Rodriguez, y Doña Gimena Ordoñez, hija del Infante D. Ordoño, cuyo padre fue el Rey D. Bermudo II. Pero aunque Doña Gimena no gozára por sí tan alto nacimiento, pudiera ennoblecerla su hija Doña Teresa, tronco feliz del Real arbol del esclarecido Reyno de Portugal.

Era pues Doña Gimena nobilissima por deposicion de antiguos y modernos: era muy rica (porque la pobreza no puede mantenerse limpia mucho tiempo) era hermosa: y realzaba el buen parecer con las galas que la ministraba su buen gusto, mantenido por los caudales de su hacienda. Esmaltaba estas joyas con otras prendas no menos amables de costumbres, como individualizó el Epi-

tafio. Hallabase el Rey viudo; y enamorandose de tanto como veia en Doña Gimena, le dió dos hijas, una *Elvira*, otra *Teresa*: ambas de feliz suerte; pues la primera casó con el Conde de Tolosa D. Ramon, que tuvo en ella un hijo, llamado Alfonso *Jordan*, (por haver sido bautizado en aquel rio) que se menciona despues en nuestra Historia. De Doña Elvira hay memoria en una Donacion que hizo en el año de 1151. al Monasterio de Santa Marta de Tera, la qual persevera en el Tumbo de Astorga, num. 114. Otra Donacion hizo à la Cathedral de Astorga, restituyendola el Monasterio de S. Pedro de Forcellas, con aumento de la Villa de S. Alejandro, en el año de 1142. cuya Escritura persevera alli en el numero 399. y en ella nombra sus dos hijos D. Diego, y Doña Teresa, de que no tenemos otra noticia. La segunda hija del Rey, Doña Teresa, fue mas memorable; pues casó con D. Henrique de Borgoña en el 1095. llevando en dote el Condado de Portugal: y fueron padres de D. Alfonso, que ensalzó aquel Estado con titulo de Reyno, siendo el primero que le consiguió por sus proezas.

Elvira.
Teresa.

La duda entre los modernos es, ¿si Doña Gimena fue muger legitima del Rey D. Alfonso VI. ò si fue concubina? No falta quien juzgue no haver oposicion entre estas voces, tomando en buen sentido la de concubina. Pero aunque hay lances de salvar el sentido, no puede acomodarse al tiempo, y à los Escritores de quienes vamos hablando: porque solo usan de aquella voz para denotar una amiga, que no es muger legitima: y asi la duda debe contraherse à si contrajo matrimonio con ella en bue-

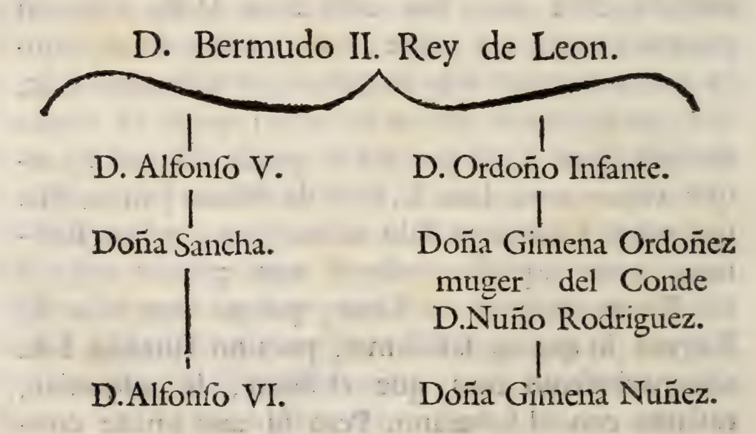
na ſe (aunque deſpues ſe anulaſſe por algun impedimento) ¿ò ſi preciſamente la trató como amiga? Eſto denotan los referidos Eſcritores antiguos, que uſan del nombre de concubina en el miſmo ſentido que en otras amigas de los Reyes. Eſto califica tambien la particion que hacen de dos claſſes de mugeres: una de las legitimas, y otra deſpues de éſta, que por la miſma ſeparacion declara ſer de no legitimas. En eſta ſegunda claſſe ponen à Doña Gimena: y conſiguientemente ſolo la tuvieron por amiga, y ſe hacen inutiles los recurſos à diferente ſentido: pues aunque ſea poſsible en algun tiempo, para el caſo preſente debe mirarſe al Siglo XI. y XII. y à la Nacion, y à los Eſcritores de quienes ſe habla. Eſtos ciertamente diſtinguen entre muger legitima, y concubina. ¿Pues como ſerá explicacion de ſu mente la que deje à la concubina muger legitima? El P. D. Joſeph Barboſa no reparó bien en lo que dijo ſobre eſto; pues hablando de D. Pelayo y D. Rodrigo, que llaman concubina à Doña Gimena, dice que ſon *los dos padraſtros hiſtoricos contra el caſamiento de Doña Gimena con el Rey D. Alfonſo VI. de Leon.* (num. 12.) Quien lea eſto, ſe perſuadirá que los dos Obiſpos contradicen el caſamiento legitimo de Doña Gimena, y por tanto ſe oponen à Barboſa. Pues eſte declara luego lo contrario, diciendo, que *confirman nueſtra opinion*, ſi ſe examinan atentamente ſus palabras. Si confirman ſu opinion, ¿como ſon los dos padraſtros hiſtoricos contra ella? De los Autores ſe ha de hablar ſegun ſus palabras atentamente examinadas: y hecho eſto, reſulta que D. Pelayo y D. Rodrigo confirman la opinion de Bar-

bosa. ¿Pues donde está aquel *mal afecto à la gloria de los Portuguesses*, que injustamente atribuye à D. Rodrigo? Lo cierto es, que los dos Prelados llaman concubina à Doña Gimena en el sentido contrapuesto à muger legitima. [1] Si esto mismo dicen los modernos, convienen con los antiguos, y se acabó el litigio.

Pero oygamos como lo compone el delicado modo de discurrir de este Autor. Repite lo que otros tenian escrito sobre dos conceptos de concubinas, uno el vulgar, de la que solo sirve al apetito ageno por deleyte: otro de muger casada, pero no con solemnidad legal, y juridica de Escrituras dotales, ni para gobierno de la casa, ò con igualdad de nobleza, sino para la generacion, à la qual hace muger legitima el afecto conjugal; pero la ley la llama *concubina*, por falta de instrumentos juridicos dotales, y de igualdad en la sangre con el marido. Assi dice fue concubina Doña Gimena; porque aunque tan ilustre, como todos dicen, nunca podia ser igual à la Magestad del Soberano. Este, dice, es el sentido de los Prelados: y este es el que Barbosa sigue. Pero este no se puede adoptar: porque como notó bien D. Luis de Salazar (en un Ms. que tengo) huvieran sido concubinas, y no Reynas, todas aquellas Señoras con quienes casaron los Reyes antiguos de Leon, que no eran hijas de Reyes; lo que es falsissimo, pues no faltando à su alto nacimiento mas que el Solio, le adquirian, casando con el Soberano. Pero ni aun puede con-

(1) Habuit quinque uxores legitimas... Habuit etiam duas concubinas. *Pelag. Ovet.*

tentarſe el empeño de Barboſa con que Doña Gimena fueſſe concubina en aquel ſentido: porque él la llama Reyna, y la concubina no lo era; pues una diferencia de la concubina à la que no lo es, ſe toma del honor: y el titulo de Reyna es el ſupremo, por lo que no ſe puede dar à la deſigual al Rey. Añado, que ni puede eſta Señora decirſe concubina en ſentido legal: porque las tales deben ſer capaces de caſar con el concubinario, de ſuerte, que ſi éſte era incapaz de caſar con ella, v. g. por ſer caſado con otra, no podia tenerla por concubina: ſi ella era parienta ſuya, tampoco ſe la permitia la ley: y como Doña Gimena por la nobleza reconocida en los Autores, y no negada en Barboſa, era conſanguinea en tercer grado con el Rey, no podia tomarla por concubina legal, porque la ley, aun del tiempo poſterior, abraza haſta el quarto grado. El parenteſco ſe demueſtra aſsi:



Siguieſe pues que el recurſo de Barboſa es injurioſo à Doña Gimena, por no reconocerla con una tal no-

bleza, que pudiesse casar con el Rey en tiempo que otras no soberanas casaban con ellos. Siguese que la quita el derecho de intitularse Reyna, aunque estaba casada legitimamente con el Rey, y que por tanto no debe llamarla Reyna, segun el concubinato que concede. Siguese que ni podia ser concubina permitida por la ley, porque las leyes repugnan el matrimonio con parienta en el grado que tenian prohibido: y si no fue Reyna, ni concubina legal, ésta es la concubina en el sentido contrapuesto à muger legitima, que los antiguos aplican à Doña Gimena.

Esto han seguido tan generalmente los Autores, que uno, citandolos à prueba, examina *ciento y tres* testigos de diversas Naciones, que sucessivamente desde el tiempo de D. Alfonso VI. hasta el presente, deponen no haver sido Doña Gimena muger legitima, ò que su hija Doña Teresa no nació de legitimo matrimonio. Los mas fidedignos son los coetaneos, ò que vivieron mas immediatos à la misma Doña Teresa: el Ovetense, el Chronicon de Fleury: [1] la Chronica de D. Alfonso VII. Emperador: [2] el Tudense, y D. Rodrigo: seguidos de un gran numero de Escritores Portugueses, [3] y de otras Naciones, fuera de la Española, que reconocen y publican no haver sido legitima la hija que D. Alfonso tuvo en Doña Gime-

(1) Alteram filiam, sed non ex conjugali thoro natam, Ainrico uni filiorum filii ejusdem ducis Roberti dedit. *Floriacense, Tom.4. Duchesne, pag.89.* (2) Tarasia erat filia D. Adefonsi, sed non de legitima, valde tamen à Rege dilecta, nomine Ximena Munionis. *Chr. Adef. Imper. Er.1177.* (3) *Damian de Goes: Texeyra: Labaña: Brito: Fr.Leon de Santo Thomas: Manuel Sueiro: Antonio de Vasconcelos: Sousa Macedo: Faria y Sousa: Mendez Sylva, y otros.*

na. La miſma madre ateſtigua en ſu Epitafio, que fue Dama y *Amiga* del Rey D. Alfonſo en ocaſion de eſtar viudo (ſegun lo qual no fueron baſtardas las hijas, ſino naturales.) Dice aſsi el Epitafio, que luego ſe eſtampará en ſu proprio caracter:

Aquella à quien Dios libre de la pena
Ximena por el nombre,
Del viudo Rey Alfonſo fui AMIGA.
La riqueza, hermoſura, y el linage,
Las coſtumbres, las galas,
Me rindieron al guſto del Amante.
A mi y al Rey los hados riguroſos
Sujetaron al filo de la Parca,
De quien no ſe libra lo mas fuerte.
Si de mil y docientos
Quitas tres veces diez con otros quatro
Inferirás la Era de mi muerte.

En eſta pacifica poſſeſsion ſe hallaba el Orbe Literario, haſta que en el año 1593. ſalió à luz el inſigne Portugues Andres Reſende,[1] dandoſe por muy ſentido de que ſe diga ilegitima la madre del primer Rey de Portugal: y alegando contra el Arzobiſpo de Toledo (à quien como poco afecto à los Portugueſes, atribuye el llamarla hija de concubina) otro Chronicon Caſtellano, que juzgó eſcrito ſetenta años antes que el Arzobiſpo. Eſta eſpecie fue muy bien recibida de los Portugueſes; y tomando nuevo partido, ſalieron à defender la honra de Doña

(1) Reſende, *De Antiquit. Luſ. lib.4. de Orichienſi agro.*

Gimena Christoval Rodriguez, Duarte Nuñez, Fr. Antonio Brandaon, y el P. D. Joseph Barbosa. Brandaon [1] nos dió las palabras de la Chronica antigua, (en que se fundó Resende) las quales son: „ Y despues huvo este Rey otra muger, que uvo nombre „ Ximena Muñoz, è uvo en ella dos fijas, la Infanta Doña Elvira, y la Infanta Doña Teresa. Casó la „ Infanta Doña Teresa con el Conde D. Henrique, y „ uvieron fijo al Rey D. Alfonso de Portigal &c.„ Añade Barbosa otra confirmacion del Chronicon de Cardeña, que casi con las mismas palabras dice: „ Despues ovo este Rey otra muger, que dixeron „ Ximena Nuñez: è ovo de ella dos fijas, la In„ fant Doña Elvira, è la Infant Doña Teresa &c.„ Este Chronicon acaba en el año de 1246. de lo que infiere Barbosa, que pudo su Autor haver visto parte de lo que escribió, y parte por relacion de sus padres, como testigos. La Chronica de Resende deduce haverse escrito en el año 1175. setenta años antes de D. Rodrigo: y por consiguiente se deben anteponer à los que escribieron muchos Siglos despues.

Este es el fundamento historial para hacer muger legitima à Doña Gimena. Pero no va bien fundado: lo 1. porque es falso que la Chronica mencionada de Resende se escribiesse setenta años antes que el Arzobispo D. Rodrigo: pues yo tengo aquella Chronica; y à vista de que no solo en este assunto, sino fuera de él se halla citada, pero no conocida; me pareció conveniente darla al publico, para que los

(1) *Brandaon, lib. 8. cap. 12.*

hombres de letras formen el juicio que merece, y no bacilen mas en adelante, como le ſucedió à D. Luis de Salazar en un Ms. acerca de la miſma Doña Gimena. Damosla al fin de eſte libro conforme ſe halla en un Ms. de S. Martin de Madrid, de letra de Juan Vazquez del Marmol, y en otros de Toledo, y de la Real Bibliotheca de eſta Corte, aunque en eſtos no tan completa. Intitulaſe *Liber Regum*, y empieza por Adan. Lo proprio de nueſtro aſſunto es deſde el Rey D. Rodrigo haſta S. Fernando, en cuyo Reynado dice el Autor que eſcribia: pero antes del 1234. en que murió el Rey D. Sancho de Navarra, que dice vivia en aquel tiempo. Es la pieza mas antigua que conocemos eſcrita en lengua vulgar. Las copias pueden haber desfigurado muchos terminos, como ſe ve en las palabras que propone Brandaon, que como aqui las damos, ſon mas conformes con el idioma antiguo: pero la material diferencia de algunas letras no alteran en eſte lance la ſubſtancia. Si ſe eſcribió reynando S. Fernando, (como dice ſu Autor) conſta no ſer mas antigua que el Arzobiſpo D. Rodrigo, el qual trató à S. Fernando, y à otros Reyes antecedentes: y aſsi debes borrar los ſetenta años de mayor antiguedad, que añaden aquellos Eſcritores, muy liberales, pero mal fundados.

Lo miſmo le ſucedió à Barboſa ſobre el año en que acaba el Chronicon de Cardeña: pues no fue el 1246. ſino el 1284. de Chriſto, y 1322. de la Era del Ceſar, como expreſſa con diſtincion el Chronicon, ſeñalando en él la muerte del Rey D. Alfonſo el Sabio. Pero Barboſa iba muy acalorado en ſu em-

peño, y no pudo diſtinguir entre aquellos computos, aunque tan patentes. De eſtos reſulta, que el Arzobiſpo eſcribió 41. años antes: pues dice concluyó ſu obra en el 1243. y conſiguientemente por ninguna de las dos alegadas pruebas ſe deduce mayor antiguedad: ſiendo la una del tiempo del Arzobiſpo: la otra poſterior en mas de quarenta años.

Pero todo eſto es como fingir enemigo de quien triunfar imaginariamente. No es D. Rogrigo el teſtigo mas antiguo. El Tudenſe acabó ſu obra antes que el de Toledo, en el año 1236. El de Oviedo era Obiſpo 138. años antes de concluir ſu eſcrito el Tudenſe. El Chronicon Floriacenſe acaba 133. años antes que D. Rodrigo, en el 1110. La Chronica de D. Alfonſo VII. en la toma de Almeria año de 1147. que ſon 96. años antes del Arzobiſpo: y todos tenian declarada ilegitima à Doña Tereſa, hija de Doña Gimena. ¿Pues à que fin buſcan los referidos Eſcritores Portugueſes documentos mas antiguos que D. Rodrigo, ſi el concubinato de Doña Gimena, conſta mas de un Siglo antes? ¿Que verdad puede tener, aplicar al Arzobiſpo la eſpecie por deſafecto à Portugueſes, ſi antes de haver Reyno de Portugal la tenia ya publicada el Obiſpo de Oviedo, y el Chronicon de Francia Floriacenſe? Eſto convence que no provino la eſpecie por emulacion de Reynos: pues antes de empezar el de Porrugal eſtaba eſcrita. La reſpueſta que han de dar à D. Pelayo, y al Tudenſe, apliquenla à D. Rodrigo, y puede borrar Barboſa lo que eſcribió en el num. 6. diciendo *he duro de creer, que ſem mais fundamento, do que as ſuas pennas, nos queiraõ perſuadir os Authores, que eſcreve-*

raõ muitos seculos depois, ò contrario dõ que escreveraõ otros taõ visinhos aquelles tempos, que parte da sua historia a podiaõ ter visto com os seus olhos, e parte a podiaõ ouvir das bocas de seus pays, como teste munhas della. Esto dijo en virtud de los dos citados textos, como si estos fueran de Autores los mas cercanos al sucesso, siendo asi, que el uno distó mas de 137. años; el otro mas de 200. y ninguno de los primeros que afirman el concubinato distó tanto, siendo coetaneos D. Pelayo, el Autor de la Chronica del Emperador Alfonso VII. y el del Chronicon Floriacense (que estaba escribiendo, quando murió D. Alfonso VI. pues acaba su obra en el año siguiente 1110.) todos anteriores à los citados por Barbosa: y asi podremos estrecharle con su doctrina, que adopte lo escrito por los mas antiguos: en los quales hay la ventaja de la cercania, y el credito de su nombre: circunstancia en que reflexionó Brandaon para anteponer la autoridad de la citada Chronica de Resende al Epitafio; porque los Epitafios, dice, como no ofrecen el Autor, no defraudan su credito.

De aqui sale contra los referidos, el argumento de que la Chronica antigua mencionada por Resende, es tan anonyma como el Epitafio, y aun mas: porque de este es muy verosimil creer que le hizo algun Monge del mismo Monasterio, donde fue enterrada; y asi sabemos el estado, y que adoptó el letrero su Comunidad, quando le mantuvo. De la Chronica nada se sabe, si fue el Autor Clerigo, si Monge, si Soldado, pues no dice, ni consta quien la escribió: y asi no peligraba su credito en los desaciertos que incluyesse. Por el contrario, el Obispo

de Oviedo, el Tudenſe, y D. Rodrigo firmaron las obras con ſus nombres, y eſto los hace mas dignos de ſer admitidos por teſtigos. Tienen tambien otra circunſtancia mas recomendable, de ſer Autores que tomaron por aſſunto el referir las mugeres de aquel Rey, nombrandolas todas, y exponiendo quales fueron legitimas, quales no. La mencionada Chronica no cuidó de tal coſa, como ni el Chronicon de Cardeña; pues ninguno mencionó à Doña Ines, Berta, Iſabel, y Beatriz: y el de Cardeña no nombra à Doña Conſtanza: de ſuerte que por eſte no conſtan mas que dos mugeres: por aquel tres: y es poco feliz eleccion para averiguar las mugeres de un Rey que tuvo ſiete, irſe à fragmentos que no conocen mas que dos, ò tres, y que colocan en la frente los nombres de las que todos los demas reconocen por mugeres no legitimas. Hablan fuera de eſto de tal ſuerte de la Zayda, que dejan al Lector en concepto de que ſiendo muger del Rey, era Mora; pues no explican mas que D. Alfonſo *tomó mugier Mora, que decian la Zayda.* Y eſto es muy ageno de la verdad, y de la reputacion de un Rey tan Catholico: pues aun los que la refieren como concubina, expreſſan que primero ſe bautizó. Otro gran defecto es el orden con que ponen primero à la Mora, que à la Chriſtiana, y ambas antes de Doña Conſtanza, eſto es, antes del 1080. lo que no puede componerſe con la Chronologia de las mugeres de D. Alfonſo VI. como conſta en lo arriba dicho. Y aunque Brandaon quiſo introducir à la Mora en el 1074. fue por equivocacion ocaſionada de Yepes, que en el Tom. 6. Eſcritura 49. puſo la Era 1112. en lugar de 1142,

por no reflexionar en el rasgo de la X, que la hace 40. como pudo ver en Sandoval fol. 94. de los Cinco Reyes, donde cita la Escritura con la data de 1142. y quitando 40. se destronca todo, pues no reynaba entonces Doña Isabel, sino Doña Ines. Y assi el texto de la Chronica se halla defectuoso en el numero de las Reynas, y en el orden. Por tanto se convence que no tomaron por assunto lo que pertenece à casamientos, sino precisamente lo tocante à sucession, en cuya linea se contentaron con lo que quisieron: pues el de Cardeña omitió à Doña Urraca, por donde continuó la Casa Real de Castilla: y la Chronica omitió las Infantas Doña Sancha, y Doña Elvira, hijas de Doña *Isabel*, acaso porque no conducian para su intento de linages dentro de España.

Demas de esto, solo dice que *tomó* el Rey *mugier Mora, que decian la Zayda... y despues ovo otra mugier que ovo nombre Ximena Muñoz.* No usa mas que el nombre de *muger*, sin distinguir entre legitima y no legitima: y si Barbosa recibe en buen sentido el nombre de *concubina* (de que usan en estas dos los Historiadores) tambien puede exponerse el de *muger* en sentido de admitida sin licencia. Fuera de que el mismo Autor parece que hizo alguna distincion entre estas dos, y Doña Constanza: pues à sola esta llama *Reyna*, y no à la Zayda, ni à Doña Gimena. *Murió* (dice) *Xemena Muñoz: et pues prisó otra mugier à la Reyna Doña Constancia.* A sola esta llama Reyna, porque las otras no fueron legitimas como ésta. Brandaon añade unas palabras de la citada Chronica, en que refiere: „ Despues que finó la Reyna Doña Ximena Muñoz, casose el Rey D. Alonso con la

„Reyna Doña Constanza, que era de Francia.“ Esto dice lo expressa en otro Capitulo. Pero no hay tal Capitulo en la Chronica: ni son suyas estas palabras: pues ni jamas usa el nombre de Alonso (sino Alfonso) ni llama Constanza à la Reyna, (sino Constancia) ni da el tratamiento de *Doña* à Gimena, ni la llama Reyna: y assi parecen añadidas despues de escribir Resende.

Es tambien contrario à la historia, que el Rey casasse con Doña Constanza por muerte de Doña Gimena: pues Brandaon, refiriendo el tiempo del casamiento, dice fue el de Doña Gimena entre Doña Ines y Doña Constanza, desde el 76. al 80. en el qual año de 80. le mandó el Papa S. Gregorio separarse de ella. Segun lo qual, (que es comun en los Autores) no passó el Rey al casamiento de Doña Constanza por muerte de Doña Gimena, (como dice mal la Chronica) sino por muerte de Doña Ines, y por no tolerar el Papa los ilicitos amores de la parienta. En esta linea es incomparablemente mayor la autoridad del Epitafio de Doña Gimena, que la de la Chronica: porque el Autor de ésta no cuidó de referir cumplidamente los sucessos: estuvo mal informado en algunas genealogias, (haciendo hijo de Alfonso Jordan al Conde D. Ramon, marido de Doña Urraca, que es un gran desacierto) y por tanto cuidó menos de la Chronologia, que no le pertenecia: de suerte que en teniendo otras cosas en contra, no debe dar sentencia su texto. De esta linea es la presente en todas sus partes, y especialmente en la que ahora referimos del tiempo de la muerte de Doña Gimena: pues siendo cosa no

expressada en los Historiadores, no tenia luz para averiguarla por ellos. No asi el Autor del Epitafio: pues nadie mejor podia saber el año de la muerte, que los mismos Monges que la enterraron.

QVVM DS.A PENA.H FE DT. DE.A SEMENA
ALFOS I VI DV. REGIS. AMICA FVI
COPIA. FORMA. GENVS DOS MOR. EVICTVS AMEh
ME REGNATORIS PROSTITVERE THRIS.
ME SIMVL ET REGEM. MORTIS PSOLVERE LE
FATA COEGERVT QVE FERA QVE Q
TERANIS DEMPTIS. SVP hEC AMILLE DVCEN
QVATVOR ERI RES. QVE FVIT ERA ST IES

Por tanto en aquella casa hemos de preguntar: y nos responde una lapida, que se conserva hasta hoy, aunque no en el sitio primitivo (por causa de obra nueva) sino en la pared del Claustro del Monasterio de Espinareda en el Bierzo, tres leguas al Nordeste de Villafranca, y colocada en alto, de suerte que

no ſe puede leer ſin eſcalera: pero uſando de ella la infatigable ſolicitud del R. P. M. Fr. Martin Sarmiento, la copió por ſu mano en 21. de Enero de 1746. y me la comunicó como la pongo: pues todo ſu caracter es de original: el eſtilo, la forma de letra, y los rodeos con que explica la Era, todo es proprio del tiempo en que murió. Ella miſma lo dice: y eſta es la primera vez que ſale à luz con ſu proprio veſtido, para que todos la conozcan.

Habla en nombre de la miſma difunta: no porque ella labraſſe el ſepulcro en vida, (pues tiene el año de la muerte como materia de los verſos) ſino porque algun Monge quiſo declarar quien era la enterrada en aquel ſitio: y como la calidad de ſus amores havia ſido publica, por las dos hijas reconocidas por el Rey, no tuvo que contenerſe en la expreſsion de una amiſtad que produjo efectos tan patentes. Hoy no ſe perciben los fines de los quatro ultimos verſos: pero la ley de *Leoninos* los ſuple con baſtante probabilidad, como va diſtinguido. Sandoval no llenó bien la ultima diccion del antepenultimo: pero no debió Barboſa enſangrentarſe contra aquel Prelado tan cruelmente, quando no fue el primero que publicó la Inſcripcion, ni Autor de ella: ni las palabras que añadió ſobre las de Yepes [1] ſon del principal aſſunto. El que hizo la primera copia no ſupo leer tanto como el de la ſegunda, ni como el Rmo. Sarmiento, que por otra Inſcripcion ſemejante ſuple bien la ultima palabra deſpues de ERA *ſcies*: porque eſta es eco del IES de

(1) *Yepes*, *Tom.* 6. *fol.* 68.

eripies; y porque, como he dicho, ſe halla en otra Inſcripcion con la Era, al miſmo fin de averiguar el año. [1]

Aqui pues nos dice el documento, que el Rey havia muerto, y conſiguientemente no caſó con otra por fallecimiento de Doña Gimena, como eſcribió mal informado el Autor de la citada Chronica, ò Genealogia, que por tanto manifieſta el poco credito que ſe debe à ſu clauſula. El año 1128. (Era 1166.) en que el Epitafio ſeñala la muerte de Doña Gimena, convence mas el aſſunto: pues el Rey murió 19. años antes, en el 1109. De aqui reſulta que Doña Gimena tuvo el gozo de ver à ſus hijas tan bien caſadas como digimos. Y no puede calificarſe, que ſea fingido el Epitafio por quien tuvieſſe intereſſes en que Doña Gimena no fueſſe Reyna, como dicen Brandaon y Barboſa: pues los Monges de Eſpinareda mas podian gloriarſe de que honraſſe ſus clauſtros una Reyna, que una barragana. Ni havia interes particular en que una Lapida, eſcondida en la eſtrechez de una Capilla de un deſierto, tuvieſſe eſcrito lo que andaba por manos y à la viſta del mundo en los Hiſtoriadores: pues eſto lo ven quantos tratan con ſemejantes libros: aquello ſolo quien fueſſe à Eſpinareda à regiſtrar las piedras, haſta que cerca de quinientos años deſpues de morir Doña Gimena ſacó à luz Yepes el Epitafio, quando ya el mundo ſe hallaba en alta poſſeſsion de la noticia. Añade Sandoval, que eſtaba enterrada Doña Gimena en una Capilla antiquiſsima con la humil-

(1) *Sandoval, en S. Pedro de Montes*, §. 14. *fol.* 31. *b.* Quæ fuit Era ſcies.

dad de aquellos Siglos. Esto lo repugna Barbosa, diciendo, que si era la sepultura tan humilde, ¿como tenia un Epitafio tan largo? Pero no es buen modo de impugnar: pues la humildad del sepulcro no consiste en que la lapida no diga quien yace alli, sino en que no sea sobervio el tumulo, en la elevacion, en la materia de marmoles y bronces, en la hechura de relieves, y otras circunstancias, en que la profusion y vanidad suele passar mas alla de la muerte. Doña Gimena, y otros Principes de aquel tiempo, se contentaban con un sepulcro humilde, en el suelo, ò en la pared por la parte inferior, con una lapida sencilla, donde solo constasse el nombre con algunas circunstancias, y la Era.

Consta pues que no hay pruebas bastantes para hacer mudar al mundo de la opinion en que estaba sobre el concubinato de Doña Gimena: porque los dos Escritos que se alegan, son mas modernos que lo imaginado por Resende, y Barbosa: son de Autores poco exactos, que omitieron las mugeres legitimas del Rey, y solo mencionaron las dos concubinas. Por el contrario los garantes de la amiga unos son de sus dias, otros mas immediatos que los referidos: y tratan à proposito del numero y calidad de las mugeres: y tienen à su favor el Epitafio, en quien no se prueba vicio, y muestra legitimidad con todas sus circunstancias, como se ha prevenido. Ni descubrimos fundamento para la delicadeza con que los modernos Portugueses miran como intolerable è injurioso el nacimiento referido de Doña Teresa, hallandose confessado sin desden por sus mayores. El Conde D. Henrique, que casó con ella, era un Se-

ñor de ſangre muy iluſtre, pero no de iguales bienes de fortuna, por no haver nacido primero. El patrimonio vinculado en ſu corazon y brazo, le hizo venir à las guerras de Eſpaña, abriendo con ſu eſpada el camino, que le condujo felizmente à la gracia de un Rey muy liberal, y éſte remuneró ſus proezas, dandole una hija bien dotada con el Condado de la Ciudad de *Porto*, que luego ſe fue alargando mas abajo del Duero haſta Coimbra. Los que miran imparcialmente el ſuceſſo, no pueden deſcubrir deſayre en el Conde, conſiderando el genio de aquel tiempo, y aun de otros mas modernos: pues el Rey D. Garcia VI. de Navarra, no ſe deſdeñó ſiendo Rey, de caſar con una hija baſtarda del Rey de Caſtilla D. Alfonſo VII. Y para no ſalir de Portugal, verán à ſu Rey D. Alfonſo III. caſado con otra ilegitima de Don Alfonſo el Sabio. Si los Reyes, ſiendo Reyes, no ſe deſdeñaron de ſemejantes matrimonios; claro eſtá, que es delicadeza muy vidriada, y ſentimiento mal fundado, el que por un miſmo ſuceſſo quieran imaginar en un Conde.

PRUEBASE EL MISMO ASSUNTO por otras conſeqüencias que deducen los modernos referidos.

CReyendo Brandaon, y Barboſa que eſtaba ya convencida la legitimidad del matrimonio (por la preciſa mencion de la Chronica antigua) quieren llevarſe allá no menos que todos los Reynos de Caſtilla, y de Leon, por derecho de la hija que el

Rey tuvo en Doña Gimena: y realmente si esta huviera sido legitima, pocas leyes havia que revolver, para inferir el derecho de Doña Teresa mas que en su hermana Doña Urraca: pues ésta no puede probarse mayor que aquella, antes bien se halla reconocida por menor, como hija que fue de la Reyna Doña Constanza, antes de la qual fueron los amores del Rey con Doña Gimena. De aqui pretenden sacar los citados (con otros alegados por Barbosa) la injusta sucesion de los Reyes de Castilla, y Leon en sus Reynos: porque pertenecian (segun arguyen) à la hermana mayor Doña Teresa, hija de Doña Gimena, y no à Doña Urraca, que se halla reconocida por menor.

Pero apartidados en su empeño contra la hija legitima Doña Urraca, no reflexionaron en que descubren el cuerpo para que sean batidos en flanco de un modo irresistible: pues si por Doña Gimena huviera de continuarse la sucesion de los Reynos, no correspondian estos à Doña Teresa, sino à otra su hermana mayor, llamada *Doña Elvira*, la qual nació primero que Doña Teresa, como convencen los Historiadores, que unanimes nombran entre las hijas de Doña Gimena primero à la primera Doña Elvira. Asi el Obispo de Oviedo, asi el Tudense, asi el Arzobispo de Toledo, y asi la aplaudida Chronica de Resende, à quien defirió el hallazgo de la novedad, como unica fiel depositaria de quanto podia desear aquel Reyno. Asi el Chronicon de Cardeña aplaudido por Barbosa. Todos estos, y otros muchos despues, dan la primacia à Doña Elvira: ¿pues con que leyes quieren los nacidos ayer defraudarla

de la ſuceſion, y poner el derecho en la que toda la antiguedad conoció por ſegunda? No hay recurſo à que murió ſin hijos al tiempo de fallecer el padre, y que por eſſo recayó la ſuceſion preſuntiva en la ſegunda. No hay recurſo, (vuelvo à decir) porque eſto es falſo. Y para que no preſuman mala fe en los teſtigos, venga à juicio aquella afortunada Chronica, donde hallaron la legitimidad del caſamiento, y diga lo que ſiente: „La Infant (dice) Doña Elvi-„ra caſó con el Conde D. Raymon de Sant Gil, el „que fue à la priſion de Jeruſalen, è ovieron fillo „al Conde D. Alfonſo, al que dixieron Alfonſo Jor-„dan, que fue padre del otro Conde Raymon." Aſsi la Chronica (deſpues de las palabras arriba referidas) y aunque no lo digera aſsi, ſon tantos los teſtigos de eſta verdad en las Naciones, que ſerá perder tiempo hablar con el que aſsi no lo diga (excepto la ultima expreſsion de que D. Alfonſo Jordan fue padre de D. Raymon, marido de Doña Urraca, como deſpues repite, porque eſte es deſacierto.) Conſta pues que la primera hija de Doña Gimena tuvo ſuceſsion: y ſu hijo vino à Eſpaña, como no ſe puede dudar en nueſtras hiſtorias. Pues ſi la ſuceſsion de los Reynos havia de correſponder à las hijas de Doña Gimena; ¿como no reyna la mayor, ni ſu hijo legitimo? ¿Como pierde la primera el derecho, y paſſa à la ſegunda? Eſto ſerá fatigarme, y fatigarte: porque ſon muchos los teſtigos que havia que examinar, ſi eſtos, y los hechos no convencieran. No ſucedió en los Reynos Doña Elvira, ni menos Doña Tereſa, porque ninguna era legitima. Doña Urraca era menor que las dos, y ſin compe-

tidor à la Corona, la heredó de ſu padre al punto que murió, porque no havia varon, y ſola ella era hija de legitimo matrimonio. Con que mirado el argumento por titulo de ſuceſsion, ſe confirma la ilegitimidad de Doña Tereſa, y de Doña Elvira, pues por tanto ninguna de las dos ſucedió, ſino la mas pequeña. Algunos movimientos de armas que huvo por aquellos tiempos entre Portugal, y Caſtilla, no nacieron de pretenſion nacida por derecho à los Reynos: (como ligeramente pretendió Barboſa) pues no huvo tal derecho, (como ſe ha convencido) ſino por diſguſtos freqüentes entre Señorios confinantes: pues aun en vida del padre de Doña Tereſa leemos movimientos de tropas entre Galicia, y Portugal, como conſta en la Hiſtoria Compoſtelana, eſcrita en aquel tiempo, y fuera gran delirio decir, que Doña Tereſa compitieſſe con ſu padre por derecho del Reyno. Eſta era materia que pedia mucha dilatacion, ſi eſtrivára ſolamente en ella el decidir: pero lo apuntado baſta para convencer, que no merece mas empeño la pretenſion mal fundada de los modernos.

Los titulos de Reyna, ò Infanta, que tal vez ſe dan à Doña Tereſa, no prueban el intento: pues es falſo el *ſiempre*, que añaden Brandaon y Barboſa, como ſin ſalir de ſus eſcritos convencen las Eſcrituras, donde no ſolo falta el titulo de Reyna, ſino el de Infanta, y algunas veces el de Doña. [1] Y puede mencionarſe la reflexion de Brito, que ſobre la Donacion del Monaſterio de Eslonza notó la diferencia con que firman las Infantas, nombrando cada una à ſu ma-

(1) *Brandaon, lib. 8. cap. 8. cap. 15. cap. 23. y 29. Barboſa. pag. 36.*

dre: las hermanas del Rey à Doña Sancha; la hija legitima, à Doña Conſtanza: pero Doña Tereſa no ſiguió el eſtilo, por no haver ſido Reyna ſu madre. Y concluye Brito: „Quiſe advertir eſto, aunque de „paſſo, por reſpeto de algunos que ſin fundamento „la quiſieron hacer legitima." [1] El titulo de Infante y Infanta ſe dió muchas veces à hijos no legitimos, haſta el Rey D. Fernando II. de Leon. El de Reyna no la correſpondió en rigor à Doña Tereſa, por no conſtar que tuvieſſe Soberania en ſu principio: pero la adulacion, la alta calidad ſuya y de ſu marido, y las guerras que luego ſe ſiguieron, fueron introduciendo el tratamiento, tanto mas anticipado, quanto mas antigua conſideres la independencia de Doña Tereſa en ſus Eſtados: porque ella y ſus pueblos, liſonjeados de Soberania, no tenian que ſuſpirar mas que el titulo de Infanta y de Reyna. La Chronica de D. Alfonſo VII. dice, que muerto el Conde D. Henrique, intitularon los Portugueſes *Reyna* à Doña Tereſa: [2] y la Hiſtoria Compoſtelana la da tambien titulo de Reyna: pero la ſupone con debito de ſujecion al Reyno de Leon, diciendo, que no hacía ningun ſervicio al Rey del Reyno, que debia tener por él. [3] Eſte conſiderarſe independientes no tiene conexion con el legitimo caſamiento de ſu madre: porque dentro de Portugal ſe levantó con titulo de Rey quien no fue hijo de Reyna, el Maeſtre de Avis D. Juan el I. Por tanto ſe conven-

---

(1) *Brito, lib. 7. cap.* 30. (2) Mortuo autem Enrico Comite, Portugalenſes vocaverunt eam Reginam. *Chron. Alf. VII. ſub Era* 1173. (3) Faſtu ſuperbiæ elata terminos juſtitiæ egrediebatur, & nullum Regi ſervitium de Regno quod ab illo tenere debebat, exhibere dignabatur. *Hiſt. Compoſt. lib. 2. tit.* Qualiter in Portugaliam ivit.

ce que la amiſtad de Doña Gimena con el Rey D. Alfonſo VI. debe quedar en la poſſeſsion en que eſtaba: pues las dudas modernas ſobre ſu legitimidad, no ſe fundan en teſtigos, ni documentos capaces de prevalecer contra toda la antiguedad.

LA MORA ZAYDA,

hija del Rey de Sevilla.

OTRA concubina, demas de Doña Gimena, refieren los antiguos, diciendo, que ſe llamó *Zayda*, la qual fue Mora, hija del Rey de Sevilla Abenabeth, y bautizandoſe recibió el nombre de Iſabel. Tuvo en ella el Rey un hijo, llamado D. *Sancho*, que murió en la batalla de Uclés. Eſto es lo que refiere el Obiſpo de Oviedo, à quien ſiguen los demas. La Chronica general, [1] y otros poſteriores, cuentan el ſuceſſo con mas particularidad, diciendo, que oyendo Zayda la gran fama del Rey D. Alfonſo, grande en los Eſtados, mayor en el animo, amable en la piedad, dulce en el trato, y gallardo en el cuerpo, ſe enamoró de ſus prendas con toda la tenacidad propria de una muger enamorada. Sabía que ſu padre deſeaba la amiſtad de D. Alfonſo, como vecino mas poderoſo: y viendo tan buena diſpoſicion, autorizó la hija ſu deſeo con el beneplacito del Rey Abenabeth, proponiendo el nuevo vinculo, que ella ſuſpiraba contraher. Envió embajada al Rey, pidiendole que ſeñalaſſe lugar donde pudieſſen verſe, y que ſi guſtaba

Sancho.

(1) *Chronica de D. Alfonſo el Sabio, part.4. cap.3. fol.301. y 317.*

tomarla por muger (hallandose el Rey entonces viudo) le daria las Ciudades y Castillos de su legitima, que eran muchas en numero, y mejores en la calidad, por hallarse en los confines de Toledo, donde el Rey havia adelantado sus conquistas. Este consultó la propuesta con los Señores, y todos aprobaron que la diesse gusto en ir à verse con ella, pues hacía con mucha urbanidad la peticion. Vieronse en el lugar señalado: y si la Princesa culpó à la fama de escasa en la relacion de las prendas del Rey, no quedó éste menos enamorado de ella, pues era hermosa, crecida, proporcionada: y tratando del desposorio la dijo el Rey, ¿si se haria Christiana? Respondiole que sí, y en efecto se bautizó, recibiendo el nombre de Maria: (segun la Chronica) pero el Rey no quiso sino que la llamassen *Isabel*: y al punto recibió el Rey en dote à Cuenca, Huete, Consuegra, Ocaña, Mora, Uclés, Alarcos, y otros Castillos, (que luego se perdieron) y Zayda passó à vivir con el Rey. La Chronica general, dice, que se velaron, y que no fue barragana, ò amiga, sino muger legitima. El Obispo de Oviedo, que vivió quando el Rey la tenia consigo, la excluye expressamente de esta classe, y no parece posible otro mejor testigo en cosa de sus dias, pues tiene tambien à su favor al Tudense, y à D. Rodrigo, que si huviera otra voz entre los Españoles, le huvieran corregido. [1] Por otro lado se hace cosa muy dura,

(1) D. Rodrigo anda publicado con vicio: pues refiriendo que tuvo dos concubinas nobles, no expressa despues de esto mas que à Doña Gimena: y asi falta la Zayda, à quien alguno antepuso mal, colocandola despues de las cinco mugeres, con titulo de muger legitima: lo que deshace el contexto: pues en tal caso fueran seis: y el Arzobispo no reconoce mas que cinco;

récònocerla ſolamente por amiga: pues una hija de Rey ſolo pudiera colocarſe en tal claſſe, quando huviera ſido deſpojo de alguna guerra, en que la hicieſſen priſionera. Aqui no huvo tal coſa, ſino contrato publico, y dote ſolemne de Ciudades.

En eſta dificultad nos ofrece alguna luz el Tudenſe, diciendo, que el Rey la recibió *como por muger*, [1] eſto es, no por legitima Reyna, ò eſpoſa en realidad, ſino con apariencia de ſerlo en lo exterior, con fin de hacer ſuyas las Ciudades que le ofrecian; pues à eſto alude la Chronica general, quando dice: „E tomola el Rey, por aver à Toledo mejor parada." Eſto miſmo denota el Tudenſe en las palabras de que la tomó como por muger: y de ello reſulta, que el Rey no conſintió en el matrimonio, y que las formalidades interpueſtas fueron para cumplir en lo exterior con el Rey Moro: pero no de ſuerte que el Rey y el Reyno de los Chriſtianos la tuvieſſen por muger igual y legitima. Eſto ſe prueba por la declaracion de los Obiſpos, que la cuentan en la claſſe de amiga: pues el que vivia entonces no podia ignorar lo que paſſaba, ſiendo coſa tan viſible, ni lo pudo declarar mas firmemente que llamandola concubina. Conſta pues, que los Chriſtianos no la tuvieron por muger legitima. De eſte modo queda en ſer la autoridad de los Eſcritores, correſpondiendo unas coſas con otras: pues el que los deſautorice en

Quinque uxores ſucceſsive legitimo matrimonio. Lib. 6. cap. 21. La que añadieron mal alli, falta luego en la *dos nobles concubinas*, pues no queda mas que una. Conſta pues, que alguno vició el texto, quitando à la Zayda de la ſegunda claſſe, y poniendola en la primera. (1) *Quaſi pro uxore.* Tud. pag. 101.

el orden y numero de las mugeres legitimas, no debe arguir con ellos para convencer otras cosas por su medio. Yo no descubro otro modo de salvarlos.

Dirás, que si el Rey no contrajo verdadero Matrimonio, pecaria en juntarse con Zayda. Respondo, que le sucederia lo mismo que con Doña Gimena: y solo contra el que le juzgue impecable, servirá el argumento. Rey era el Rey D. Pedro: y se burló no solo de Doña Juana de Castro, sino del Santo Sacramento del Matrimonio, valiendose de aquel velo para cubrir la injuria que la hacia, quando estaba casado con Doña Maria de Borbon, ò segun él confessó, con Doña Maria Padilla. Digolo, para que no juzgues increible la apariencia de Matrimonio, que señalamos en D. Alfonso con la Zayda, ni le califiques de legitimo por el alto nacimiento de la Mora: pues no era menor el de Doña Maria de Borbon, y el Rey dijo que no habia consentido en el Matrimonio, ni pudo consentir en el de la Castro, pues vivia la Borbon, y la Padilla, con quien despues publicó haver casado.

Por tanto Zayda, y su hijo deben medirse por leyes iguales à las de otras amigas: y si estas se dicen tal vez Reynas, (como se intituló Doña Juana de Castro) nada añade esto para Zayda. El hijo D. Sancho puede tambien decirse Infante en el sentido que otros hijos de Reyes antes de D. Fernando el II. D. Rodrigo usa de la voz *heredero*: [1] pero si reputó concubina à la madre, es temible que añadió esta

(1) *Roder. Tol. lib.6. cap.33.*

expreſsion el que vició arriba el capitulo donde habló de Zayda; ò no eſtorvó à la ſuceſsion la realidad de ilegitimo, por la exterioridad del matrimonio, que en falta de otro hijo, refundia en éſte la reputacion de heredero.

Eſte hijo murió en la batalla de Uclés del año 1108. pues en éſte la ſeñalan los Anales primeros Toledanos, Era 1146. como tambien los Compoſtelanos, y el Chronicon de Burgos. Lo miſmo califica el Chronicon Floriacenſe, que ſe eſcribia entonces, y es inſigne confirmacion de ſer D. Sancho hijo de la Zayda, como afirman nueſtros Eſcritores, (contra algunos modernos, que vacilan ſobre qual fue ſu madre) pues expreſſa que hallandoſe el Rey viejo, y enfermo, ſin poder montar acaballo, (y en efecto murió en el año ſiguiente) deſeando contener à los Almoravides, mandó à los Condes que ſalieſſen à Campaña, entregandoles el hijo D. Sancho, tenido dice en una Saracena nobiliſsima, que antes fue bautizada, [1] à fin que el joven ſe fueſſe egercitando en la Eſcuela de Marte, aprendiendola no en enſayos fingidos, ſino tan vivos y reales, que alli perdió la vida, ſin poderle valer los Condes mas fieles, y esforzados, pues ſiete murieron à ſu lado, los demas ſe ſalvaron con la fuga.

De aqui puede inferirſe el tiempo de recibir el

---

(1) Filio quem de Sarracena puella nobiliſsima prius bautiſmo abluta ſuſceperat, Optimatibuſque ſui exercitus tradidit: præcipiens, ut cum illis aſtute & ordinate dimicarent, ſi fortuna daret: expellerent vero de Hiſpaniis: quod longe aliter contigit: nam victus & interemptus filius duceſque pene ſunt omnes, exercitus fugatus. *Du Cange, Tom. 4. pag. 95. anno* 1108.

Rey à Zayda en su Palacio. En el año de 1090. no tenia el Rey ningun hijo, segun el Arzobispo de Toledo, que dice sintió mucho la muerte de su hermano D. Garcia; porque no teniendo el Rey ningun hijo, queria hacer à su hermano sucessor.[1] Esta muerte fue en el 1090. como tenemos probado en otra parte;[2] y por tanto en aquel año no podemos admitir à D. Sancho, ni otro hijo del Rey. Entonces se hallaba casado con Doña Constanza. (Es pues falso lo que dice la Chronica de Resende, que antes huviesse tenido por muger à la Zayda: porque en tal caso viviria el hijo de ésta, que no murió hasta 18. años despues del 1090.) Despues de Doña Constanza nos dan los Escritores, y Escrituras à Doña Berta: y assi entre ésta, y Doña Isabel introducen los modernos à la Zayda. La Doña Isabel vivió hasta el año 1107. fue pues antes la Mora, al enviudar el Rey de Doña Berta, muy cerca del año 1098. y esto se necessita para que su hijo D. Sancho pudiesse ir à la guerra, pues tendria entonces (en el año 1108.) cosa de nueve años: edad bien tierna, pero que prueba su robustez, y el animo marcial que reynaba en el padre, quando le queria acostumbrar à la guerra desde tan niño. El Arzobispo de Toledo confiessa, que D. Sancho era todavia pequeñito:[3] ni hay otro tiempo en que introducir à Zayda, segun la Chronologia de las Reynas. Sandoval refiere en nombre de otros, (de quienes él no disiente) que fue el casamiento en el 1097. y esto favorece mas à la edad de D. Sancho. Pero tiene el inconveniente de las Es-

(1) *Rod. Tol. lib. 6. cap. 30.* (2) *España Sagrada. Tom. 4. pag. 330.*
(3) Adhuc parvulo. *Roder. Tolet. lib. 6. cap. 33.*

crituras, que ſuponen viva à Doña Berta antes y deſpues de aquel año. Por tanto digimos, que ſin ver originales, no pueden diſolverſe las dudas de eſta claſſe: y ahora uſamos de la expreſsion *muy cerca del año* 1098. que es el medio entre los dos controvertidos 1097. y 1099. El Infante D. Sancho ſuena ya deſde el año 1103. [1] Barboſa con Berganza le da ya titulo de Rey en el año 1105. por una Eſcritura de Berganza, [2] en que ſe lee reynaba D. Alfonſo en toda Eſpaña, *Sancho ſu hijo en Medina.* Pero ſi eſto probára que era *Rey de Medina*, llenáramos à Eſpaña de Reyes, y de Reynos: pues à cada paſſo ofrecen las Eſcrituras ſemejantes datas con muchos nombres de ſujetos que no eran Reyes, ſino Condes, ò Gobernadores de eſte y de aquel territorio. El de Medina ſe le habria dado el Rey à ſu hijo, y por tanto le mencionan alli, pero ſin titulo de Rey, que no tuvo, ſino de Infante. El Tumbo negro de Santiago (que mencionamos en Doña Conſtanza) dice: *Obiit Sancius Rex*: pero los demas Chronicones y Eſcrituras ſolo le intitulan Infante. De ſu madre afirma Sandoval que no la vió en ninguna Eſcritura. [3] Si la nombraron en ellas debia ſer con el nombre de Iſabel, que el Rey aprobó. Por tanto no podrá diſcernirſe de la Franceſa, que tuvo el miſmo nombre, y fueron immediatas una à otra. Los que la llaman concubina, no admitirán que fueſſe autorizada en Eſcrituras. Pero ſi fue tenida como muger legitima en lo exterior, tampoco havia inconveniente en que el Rey la nombraſſe en Eſcrituras.

---

(1) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol*.94. (2) *Berganza*, *Tom*.1. *pag*.581.
(3) *Sandov. en el Monaſterio de Sabagun*, *fol*.37.*b*.

Vivió Zayda poco tiempo: y aunque Sandoval dice en una parte, que ſolo aquel que la llevó para sí ſabe el tiempo en que murió; y en otra, que es dificultoſo averiguar el tiempo; yo lo tengo por facil ſegun el Epitafio (que refiere el miſmo en el Monaſterio de Sahagun, fol.73.b.) pues ſegun la copia que yo tengo, fue el dia 12. de Setiembre del año 1099. pues dice que era Lunes, ò Feria II. (no V. como eſtampó Sandoval) y en el año de 1099. ſe verificó ſer Lunes el dia antes de los Idus de Setiembre (dia 12.) pues fue B. la letra Dominical. Eſto miſmo correſponde à la Chronologia de Berta, ſegun los que la ponen difunta en el 1097. y aun puede admitirſe tambien que vivieſſe haſta el 1098. para que entonces por ſu muerte entraſſe Zayda: porque éſta murió de parto, (ſegun el Epitafio) y no conſtando mas que el primero de D. Sancho, ſe verifica que vivió poco, la que murió à 12. de Setiembre del 1099. Eſto conſpira bien à la Chronologia de las Reynas Berta y Iſabel: pues correſponde al confin de una con otra, verificandoſe todo con la limitacion de muy cerca del año 1098. que es el medio (como digimos) de las dudas originadas por las copias de las Eſcrituras.

Añade el Epitafio que murió por la mañana, à hora de Tercia; lo que prueba exactitud en la noticia, y que por tanto ſe puſo la Inſcripcion muy cerca de ſu muerte. Dice tambien que murió de parto: y ſu corta vida, y noticia que de ella tenemos, no deſdice de ello. Fue pues ſegun eſto enter-

(1) *Sandoval, 5. Reyes, fol.90. a. y b.*

rada en Sahagun, en cuyo Coro bajo, antes de llegar al Atril, exiſte la ſepultura. Leon ofrece otro ſepulcro con la Inſcripcion Latina: *H. R. Regina Eliſabeth, uxor Regis Adefonſi, filia Benavet Regis Siviliæ, quæ prius Zayda fuit vocata.* Eſto es: Aqui deſcanſa la Reyna Iſabel, muger del Rey Alfonſo, hija de Benavet Rey de Sevilla, la qual primero ſe llamó Zayda. Pero ſu cuerpo no puede eſtar en dos partes: y quando Sahagun mueſtra documento de tenerle, ſe hace eſto muy probable: porque las precedentes mugeres de D. Alfonſo fueron alli enterradas: y el Epitafio tiene mas ſeñas de antiguedad que el de Leon. [1] Acaſo (como notamos arriba) enterrada de pronto en el ſitio donde murió, fue trasladada à otro, y por tanto hay lapidas en dos partes:

DIFICULTADES QUE OCURREN acerca de las mugeres de D. Alfonſo VI.

HEMOS referido lo que los antiguos eſcribieron acerca de las mugeres y amigas de D. Alfonſo, y el modo con que puede apoyarſe el orden que proponen, ſegun las Eſcrituras publicadas. Reſta alegar las dificultades movidas por los modernos, que al intentar aclarar la materia, la han ofuſcado mas, añadiendo unos nudos inſolubles, y cortando lo que no pueden deſatar.

---

(1) *Una luce prius Septembris quum foret Idus*
Saucia tranſivit Feria II. hora tertia
Zayda Regina dolens peperit.

DOÑA AGUEDA.

FErreras, ſiguiendo à Pellicer, pone por primera muger à Doña Agueda, Infanta de Inglaterra, hija del Rey Guillermo I. Duque de Normandia, y de Matilde de Flandes, cuyo trato de matrimonio introduce en el 1067. efectuandole por poderes: pero pueſta en camino para Eſpaña la nueva eſpoſa murió, y fue ſepultada en un Monaſterio de Francia. Nueſtros Eſcritores antiguos no mencionaron tal Agueda, ni fue neceſſaria la mencion en ſugetos que eſcribieron con brevedad la ſubſtancia, porque en realidad no huvo matrimonio, ſino un trato, que no llegó à efecto, repugnando el deſpoſorio la Infanta, y muriendo virgen, ſin llegar à Eſpaña, como conſta por el miſmo Orderico Vital, de quien ſe toma la noticia. Aſsi no debe referirſe por primera muger, la que no llegó à caſarſe, y que conſta no haver dado el conſentimiento para los contratos del deſpoſorio, que fueron *contra ſu voluntad*, como teſtifica el miſmo Hiſtoriador, à quien tomaron por garante. Segun eſto no puede tomarſe de Agueda el parenteſco de otra muger del Rey, à quien el Papa S. Gregorio mandó echaſſe fuera, por ſer conſanguinea de ſu muger: pues caſamiento no efectuado, y tratos de deſpoſorio contradecido, no inducen parenteſco: y aſsi Doña Agueda no ſirve para deſatar aquel nudo, aunque à ella recurren los citados.

Ya eſtamos en la dificultad de que muger era aquella con quien el Rey ſe hallaba caſado en el año de 1079. ſiendo ilicito el caſamiento por parenteſco

con la precedente. Afsi consta por declaracion del Papa, que le manda apartarse de ella. [1] Los Autores referidos dicen, que era Doña Ines consanguinea de Doña Agueda. Pero ya digimos, que no pudo ser ésta, por no haver llegado à casarse, ni haver consentido en el desposorio: y el Papa habla de una muger que estaba al lado del Rey, y que le apartaba del camino de la verdad: lo que no puede aplicarse à muger que no vino à España, ni queria casarse con el Rey.

Sandoval recurre en una parte à parienta del Rey: [2] y no es esto lo que el Papa dice, sino con parienta de su muger (*uxoris tuæ.*) En otra parte reconoce ser el parentesco con la muger; y segun el tiempo (añade) havia de ser de Doña Ines. [3] En la primera recurre à una Infanta Doña Gimena de Navarra, prima hermana del Rey, à quien hace madre de Doña Teresa la de Portugal. En la segunda à Doña Gimena Nuñez, la que digimos amiga: y para sacar el parentesco de ésta con Doña Ines, las hace à ambas naturales del Reyno de Leon. Si esto se probára, teniamos concluida la duda. Doña Gimena no tiene nada contra sí para ser Leonesa; antes bien el nombre, y el apellido de Nuñez, solo favorecen à muger patricia. El entierro en Monasterio del Bierzo puede ser tambien congetura de natural de aquella tierra, y que se enterrasse alli, por vivir, ò tener en ella sus possessiones. Pero que Doña Ines fue tambien Española, no tiene prueba. Si fuera la mencionada por

(1) Illicitum connubium, quod cum uxoris tuæ consanguinea inisti, penitus respue. *Greg.VII. lib.8. Ep.3.* (2) *Sandov. 5.Reyes, fol.48.* (3) *Alli, fol.106.*

el Chronicon Maleacense, salia Francesa: pero luego diremos que no lo fue: y para descubrir, y apoyar mejor la resolucion, conviene estrechar la dificultad con otra nueva, que se mezcla en el orden de las mugeres.

Para esto debes suponer que los antiguos señalan por ultima muger à Doña Beatriz, la qual dicen se volvió à su tierra por la muerte del Rey. D. Luis de Salazar señala por ultima muger à Doña Ines de Guiena. Otros no la hacen ultima, sino segunda ò tercera, declarando ser ésta la de quien por orden del Papa se apartó el Rey. Unos y otros se fundan en Orderico Vital, que hablando de Elias Conde de Le Mans, dice casó en segundas nupcias con Ines hija del Duque Guillermo Pictaviense, que havia sido muger de Alfonso el Mayor, Rey de Galicia. [1] Solo se diferencian en que Pellicer señala su casamiento con Don Alfonso antes de Doña Constanza, diciendo ser aquella la apartada por mandado del Papa: y D. Luis, que fue la ultima separada, no por parentesco, sino por fallecimiento del marido, que murió en el 1109. y la Doña Ines casó poco despues con el referido Elias, de quien no gozó año entero, pues murió este segundo marido despues de las Kalendas de Julio del 1110.

Sobre la opinion de Pellicer, y Ferreras decimos, que no fue Doña Ines la separada; porque haviendo precedido à Doña Constanza, fue la primera, y no

(1) Defuncta conjuge sua cœlibem vitam actitare renuit, sed Agnetem filiam Guillelmi Pictavorum Ducis, relictam Ildefonsi senioris Galaciæ Regis uxorem duxit. *Order. Vitalis, lib. 1. pag. 785. Scrip. Normandorum.*

tuvo impedimento de parentesco con otra precedente, que no huvo: y si antecedió à Doña Constanza, (como es preciso decir) fue antes del 1080. y esto no corresponde à Doña Ines de Guiena, que treinta años despues casó con otro: porque treinta años de viudez, sobre los que tuviesse quando se apartó de D. Alfonso, no convidan à ser buscada por nueva esposa en tan crecida edad. Asi se hace mas probable que Doña Ines de Guiena fue la ultima de quien nuestros Escritores afirman que, muerto el Rey, se retiró à su patria: y entonces huvo proporcion para casar segunda vez, como expressa Orderico. Pero si negamos que la primera muger fue Doña Ines, pierden toda su autoridad los Prelados que la refieren primera: y negandoles el credito en cosa tan principal, no le merecen en otras. Falsificanse tambien las Escrituras alegadas con nombre de Doña Ines en tiempo correspondiente à la primera muger: y esto fuera cortar el nudo, mas que desatarle. Por tanto parece mas benigno el recurso de que Doña Ines de Guiena, ò Aquitania, fue ultima muger, pero que tuvo dos nombres, el de Ines, y el de Beatriz, usando Don Pelayo del segundo, por no equivocarla con la primera, que tuvo el mismo nombre. Los Franceses usaron del primero, por no haver en ellos el motivo de equivocacion que havia acá. Asi parece pueden conciliarse unos y otros en suposicion de que fuessen personas distintas, la primera Ines del Chronicon Maleacense, y la Ines Beatriz de Orderico.

¿Pero qué diremos en caso de que fuesse una misma? En esta suposicion no sirve aquel recurso: porque una misma muger no puede casar dos veces con

un hombre. Que fuesse una misma, se infiere por su filiacion: pues la dan unos mismos padres. Guido Godofre, Duque de Aquitania, llamado Guillermo VIII. que casó en segundas nupcias con Matheoda, Matilde, ò Mahalda, hija de Ildeberto, Conde de la Marche, en quien tuvo à Ines, y de esta habla el Chronicon Maleacense, y de la misma Orderico: y supuesta la identidad no pudo ser primera y quinta. Por esto resulta, que la primera muger de D. Alfonso no fue la Ines referida en el Chronicon Maleacense: y consiguientemente no estuvo el Autor bien informado, por lo que erró el año del casamiento, que no solo anticipó en el orden de las mugeres del Rey, sino en la edad de la novia, pues la refiere casada antes de cumplir once años, como arriba notamos: y el que anticipó tanto la boda, no merece autoridad en orden al verdadero tiempo del casamiento. Halló cierto que D. Alfonso casó con Doña Ines, hija del Duque Guillermo de Aquitania: y no bien informado del quando, puso la noticia fuera de su lugar. Por aquel tiempo fue tambien el primer litigio sobre alterar las Ceremonias del Rito Eclesiastico: y juntó lo uno con lo otro, no debiendo unir lo segundo con Doña Ines.

Segun esto queda la primera muger de D. Alfonso libre de la patria que el Chronicon referido aplica à la que menciona en tiempo correspondiente à la primera: y de aqui resulta que el Rey casó con dos Ineses, una la primera de todas, à quien los Prelados y Escritores llaman *Ines*: otra la que Orderico nombra tambien *Ines*; y corresponde al tiempo de la ultima, y à la expresion de que fue la que quedó viuda por

muerte de D. Alfonso, *relictam Ildefonsi*, frasse con que expressaban las viudas. Dos mugeres de un mismo nombre se verifican en otros, que tuvieron menos (como las dos Urracas de D. Fernando II.) y en este mismo D. Alfonso hay otras dos, segun los que llaman Isabel à la Zayda: por lo que no es de estrañar un mismo nombre en dos: y ya digimos que solo puede conciliarse la Ines de Orderico, con la Beatriz de los nuestros, diciendo, que tuvo ambos nombres, y que los Españoles usaron del segundo, por evitar equivocacion con la primera. Si esto se hiciere aspero; mas duro parece el recurso de que todos los Españoles erraron: y otro podrá decir, que erraron los Franceses. Solo el recurso expuesto los concilia.

Segun esto no fue Francesa la primera Ines: y como no consta haver venido de fuera, podemos reconocerla Española, pues hasta el tiempo de este Rey era general casar con naturales. Asi tienes ya entrada para que la amiga con quien el Rey se enlazó, fuesse parienta de su muger primera: pues entre dos Españolas era muy regular el parentesco. Y si la amiga fue la Doña Gimena Nuñez, su alta calidad califica, que la otra fue proporcionada para casar con el Rey: pues qualquiera parienta de Doña Gimena era muy ilustre.

La duda puede estar en si Doña Gimena fue la que casó con el Rey despues de la primera muger, y si esta segunda era la que el Papa le mandaba echar fuera? Sandoval, y Berganza dicen que sí. Brandaon confiessa lo mismo, haciendo Española à Doña Ines: y con esto desata la voz de concubina: (aplicada à Doña Gimena) pues como el Obispo de Oviedo vió

que el casamiento era ilicito, por tanto (dice) le trató de concubinario. Pero esto tiene contra sí los mismos documentos antiguos: el Epitafio en que se dice amiga; el Chronicon Floriacense; y la Chronica de Alfonso VII. (que dicen no fue legitimo matrimonio) y à los mismos Prelados que la llamaron concubina: pues el Tudense y D. Rodrigo alcanzaron los casamientos de D. Alfonso IX. dissueltos por el parentesco, y no llamaron à las Reynas concubinas: porque como hemos prevenido, no reparaban como ahora en los parentescos, y la buena fe con que les parecia no haver impedimento, ò tal vez creyendo que se dispensaria, dejaba el tálamo sin mancha, pues intervenian en el contrato los Ministros Eclesiasticos. Viendo pues que en Doña Gimena usan redondamente del nombre de concubina, que no aplican à las otras, es prueba de que tuvieron el consorcio de Doña Gimena por diverso. Ya digimos, que el recurso à que todos erraron, es muy duro, por la calidad de la materia.

Pues si excluyes à Doña Gimena, ¿quien seria? Digo que no lo sé. Solo sé, que el Papa la llama una muger perdida (*perditam feminam*) Sé tambien que estaba aliada con un malvado Monge, que vino de Francia: y que el diablo valiendose del Monge, y de ésta su antigua favorecedora, la tal muger perdida; causaron muchos daños en el Reyno, y persiguieron al Legado Pontificio, como el mismo Papa testifica. Que se llegó à efectuar el casamiento, no tengo duda, pues el Pontifice le llama *connubium*, pero ilicito por el parentesco. Muestra tambien que esta muger pervertia al Rey: pues por tanto pone el

Papa à la viſta la deſgracia de Salomon, que ſiendo el mas ſabio de los Reyes llegó à prevaricar por el amor de las mugeres. Eſto prueba que aquella daba malos conſejos, y pervertia la buena indole del Rey, lo que ſupone efectuado el conſorcio. Tenga pues eſta infeliz entre aquellas deſgracias la fortuna de que la poſteridad no conozca ſu nombre.

Pero valgate Dios por Laberinto! Quando parece que ibamos à ſalir, nos hallamos enredados con nuevas dificultades. Si no fue Doña Gimena la mal caſada, no hay lugar para ella: pues ſolo la quedaba aquel eſpacio de 78. al 80. (ocupado lo demas con otras) y ſi ahora le llenamos con una deſconocida, tenemos cerrada la puerta para éſta. Confieſſo que no hallo tiempo para introducir à Doña Gimena, ſino es ella de quien el Papa habla. Sirvan las dificultades alegadas para conocer el fundamento con que la opinion comun inſiſte en Doña Gimena: pues el tiempo preciſa à reſolver fue éſta. Era parienta del Rey en grado prohibido, como ſe ha declarado: pero el Papa recurre al parenteſco de afinidad, acaſo porque por la muger precedente era el grado mas immediato. Baſtaba el de conſanguinidad, que tenia Doña Gimena: pero ſin excluir éſte, pudo recurrir à otro de afinidad mas cercano. Que D. Pelayo la llamaſſe concubina, ſe puede verificar, por haver contradecido el caſamiento el Legado Apoſtolico: y en caſo de contradicion de Ecleſiaſticos, falta la buena fe en el contrato, y ſale del concepto de legitimo. Aſsi pudo decirſe amiga y concubina, quando ſe declaró la nulidad.

Deſembarazados en algun modo à fuerza de difi-

cultades, reſta proponer otras de las mas ſobreſalientes, que ofrecen los modernos. Pellicer no quiere reconocer à la Iſabel, que propuſimos como quarta muger del Rey, y admite otra Iſabel en primer lugar deſpues de muerta Agueda en el 1067. con la qual dice caſó en Dueñas antes del 5. de Noviembre del 1068. en virtud de un Privilegio original del dia 5. de Noviembre Era M.C.VI. en que el Rey expreſſa ſu caſamiento con la Reyna Iſabel. Pero ni dice donde eſtá el Privilegio, ni hay apoyo de ſemejante coſa en Eſcritores, ni Eſcrituras, ni lo prevenido en el titulo de la primera muger permite le reconozcamos caſado en el 1068. mientras no haya mas urgentes pruebas: pues una ſola data puede tener yerro: y en efecto ſi en lugar de M.C.VI. remata el final en X'I. ſale el año 1103. en que vivia la Doña Iſabel, que referimos. Oponeſe Pellicer à sí miſmo: pues quando habló de ſu Doña Iſabel del año 1068. (que dice havia muerto en el 1074.) confieſſa no haverle ſido poſible averiguar quien fueſſe: y luego ſin mencionar revelacion intermedia, ni borrar, ò retratar lo precedente, manifieſta que la tiene por Franceſa, diciendo de la Iſabel, que colocamos deſpues de Zayda, que pudo ſer hija del Rey Henrique I. que murió en el 1060. y tuvo una hija. *Eſta* (añade) *juzga D. Joſeph Pellicer, que es la ſegunda muger.* Si juzga eſto, ¿como al hablar de ella en ſu lugar, confieſſa que no pudo averiguar quien fueſſe? Pero de aquel juicio reſulta otra conſeqüencia, que es aplicar à la Zayda todas las Eſcrituras y documentos, que tenemos con nombre de Iſabel, lo que es alargar ſu vida haſta el 1107. lo que nadie concede à la Zay-

da, ni puede concederſe, en virtud de los antiguos y modernos, que ponen penultima muger à Iſabel, diverſa de la Zayda: y no es licito negar redondamente à los antiguos, quando no ſe convence lo contrario.

D. Luis de Salazar hace à Doña Conſtanza primera muger, paſſando à Doña Iſabel al ultimo lugar: lo que deſtruye la autoridad de los Prelados en quienes eſtriva el miſmo Salazar, quando arguye contra otros: y contradice à las Eſcrituras, que antes de Doña Conſtanza expreſſan à Doña Ines: pues decir, que donde Sandoval copia Ines, diria Conſtancia, ſolo pudiera dictarſe, quando eſtuviera convencido el que Doña Conſtanza eſtaba caſada con el Rey en el 1074. lo que no ſe prueba, refiriendo unicamente, que Du-Cheſne lo eſcribe aſsi: pero no baſta eſcribirlo, ſi no lo prueba, pues los Sanmarthanos eſcriben lo contrario: y ni unos, ni otros deciden en lances de dudas, ſi no alegan documentos. Noſotros proponemos Eſcrituras y Eſcritores de aquellos tiempos. Salazar menciona la mutacion del Rezo, que ſe atribuye à influjo de Doña Conſtanza: pero noſotros diſtinguimos dos litigios: uno en Leon, y eſte la precedió; y otro en Toledo, y eſte es en el que ya reynaba. Ni podrá D. Luis ſalvar el Epitafio de Doña Gimena, ſi fue Doña Conſtanza muger primera: pues éſta vivió (como el refiere) haſta el 1092. en ſolo el qual pudo el Rey quedar viudo, ſi no tuvo otra muger: y en ſolo el tiempo de eſta viudez pudo ſer el trato con Doña Gimena: pues éſta dice, que fue amiga de Alfonſo viudo. Pero no puede recurrirſe à tal tiempo, por la edad de las hijas: pues la menor ſe publica con marido en aquel Siglo, y determinadamente

en el 1093. lo que no podia ſer, en caſo de nacer deſpues del 92. y conſiguientemente nació antes del 1080. quando el Rey eſtaba viudo de otra diverſa de Doña Conſtanza, que fue la primera, llamada Doña Ines.

Otro argumento de D. Luis para hacer primera muger à Doña Conſtanza es la edad de ſu hija Doña Urraca, que en el año de 1083. ſupone caſada con el Conde D. Ramon, por una Eſcritura de aquel año à 3. de las Calendas de Abril, en que dice reynaba D. Alfonſo en Toledo, y tenia ſu yerno D. Ramon à Galicia. Pero eſtas y otras copias erraron las datas; porque el Rey D. Alfonſo no reynó en Toledo haſta dos años deſpues, como ſe tiene ya averiguado: y aſsi es falſa la fecha, que lo afirma en el 1083. Ni eſto favorecia à D. Luis: pues en aquel año no podia Doña Urraca, hija de Doña Conſtanza, tener edad matrimonial: porque no puede eſtablecerſe el primer caſamiento de D. Alfonſo haſta el 1073. ſegun lo arriba expueſto, y por pronto que fueſſe el primer parto de Doña Conſtanza, tendria ſu hija mayor diez años en el de 83. y aſsi milita tambien la data contra D. Luis: y aunque formó otro argumento tomado por la edad, y muerte del Infante D. Sancho; ya digimos que fue por yerro de otra Eſcritura, (al hablar de Doña Conſtanza) y que era hijo de Zayda, como afirman todos los Eſcritores. La eſpecie de la edad de Doña Urraca, y ſu primer caſamiento, no anda bien examinada: pero tampoco pertenece aqui, ſino al titulo de ſu Reynado, donde la proponemos.

Si lo dicho haſta aqui te hiciere alguna fuerza,

tienes por primera muger de D. Alfonſo à Doña Ines, Eſpañola, por cuya muerte en 6. de Junio del 1078. ſe juntó el Rey con una parienta ſuya, y mas cercana de Doña Ines, que ſe llamó Doña Gimena, à la qual llamaron concubina los Obiſpos, por haverſe juntado con ella en mala fe, ſiendo amoneſtado de lo ilicito por el parenteſco: y apartado de ella, caſó con Doña Conſtanza en el 1080. haſta el 1092. Siguióſe la tercera muger Doña Berta haſta el 97. y por ſu muerte tomó à Zayda, pero ſin velarſe, ni conſentir en el matrimonio, por lo que es tambien llamada *concubina*, aunque ſu hijo fueſſe reputado legitimo, como lo era en lo exterior, por las Eſcrituras dotales, que en el miſmo ſentido publicaban legitimo el matrimonio. Muerta luego de parto cerca del 1098. caſó el Rey con Doña Iſabel, quarta muger legitima: y éſta vivió haſta el año 1107. en que el Rey trató de volverſe à caſar, y en el 1108. era Reyna Doña Beatriz, que otros llaman Ines, de que ſacamos haver tenido ambos nombres. Eſta enterró al Rey en el año ſiguiente 1109. y ſe volvió à ſu tierra.

Eſta es la Chronologia, que favorece à los Hiſtoriadores antiguos, que juntamente con los nombres y orden de las mugeres, queda apoyada con Eſcrituras. Eſta es la que tiene contra sí las dificultades apuntadas, que ſi no ſe diſſuelven con las ſoluciones prevenidas, prueban bien la calidad del intrincado Laberinto, de quien como digimos no ſe acierta à ſalir ſin la guia, que haſta hoy no conocemos. Evadirſe derribando paredes, era coſa muy facil, eſto es, ſalir cortando la autoridad de los antiguos. Pero el ſer algunos coetaneos, y no poderſe ocultar el nombre, y

orden de las Reynas à los que vivieron en ſus dias, y à otros muy cercanos; el ver tanto numero de Eſcrituras en Igleſias diſtantes entre sí, pero uniformes en la ſuceſsion de las Reynas; obliga à que ſe reſpeten los limites, que nos prefijaron. Yo confieſſo, y publico las dificultades: puede ſer que eſcarmentado otro de eſte rumbo, le deſcubra mas feliz, pues entra deſembarazado de lo mucho que ofuſca la eſpeſura; hallando ſin trabajo proprio lo que el ageno le pone francamente por delante.



DOÑA URRACA

Reyna proprietaria de Caſtilla, y Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Urraca.	D. Alfonſo VI. Rey de Caſtilla y de Leon.	D. Fernando I. Rey de Caſtilla y de Leon.	D. Sancho, el Mayor, Rey de Navarra.
			D. Nuña, Condeſa de Caſtilla.
		Doña Sancha, Reyna proprietaria de Leon.	D. Alfonſo V. Rey de Leon.
			D. Elvira, Reyna de Leon.
	D. Conſtanza de Borgoña.	Roberto, Duque de Borgoña.	Roberto, el Devoto, Rey de Francia.
			Conſtanza de Provenza.
		Hermengarda, Duqueſa de Semur.	Dalmaſio, Señor de Semur.
			Aremberga.

DOÑA URRACA
REYNA PROPRIETARIA,
que empezó à reynar en el 1109. *à* 1. *de Julio.*



NTRE tantas mugeres, como hemos referido, no logró el Rey D. Alfonſo un varon à quien dejar ſus Reynos. Dios es el que los diſtribuye: y como nueſtras leyes no impiden la ſuceſsion de las mugeres, cayeron todos en la hija legitima *Doña Urraca*, tenida en la Reyna Doña Conſtanza de Borgoña, y por tanto nacida muy cerca del año 1080. ſegun lo prevenido ſobre el tiempo del caſamiento de la madre, y lo que ahora diremos acerca de la hija. Diola el padre à criar al Conde D. Pedro Anſurez, [1] que ſiempre la miró con amor paternal, y fidelidad correſpondiente à ſu nobleza. Era Eſpaña theatro de una continua guerra contra los enemigos de la Fe: y queriendo muchos grandes Señores de otros Reynos egercitar ſu valor en tan glorioſo empeño, paſſaron à militar en el Egercito de D. Alfonſo VI. Uno de ellos fue el Conde *D. Ramon*, hijo del Conde de Borgoña Guillermo, y hermano de Guido, que llegó à ſer Papa con nombre de *Caliſto II.* D. Ramon nació deſpues de Eſtevan, que continuó la caſa de Borgoña, y haviendoſe portado en las campañas con el valor correſpondiente à ſu alto

(1) *Rod. Toled. lib. 7. cap. 1.*



DOÑA URRACA, REYNA PROPRIETARIA.

G. Gil. incidit. M.^ti a. 1761. A. 1109.

nacimiento, remuneró el Rey ſus meritos, dandole en matrimonio à la hija legitima Doña Urraca, que era la heredera de los Reynos en caſo de faltar ſuceſſion varonil. El Rey no eſtaba deſeſperanzado de tenerla: (hallandoſe en buena edad) y acaſo no huviera dado la hija à Principe Eſtrangero, ſi ſupiera que havia de faltarle varon. Eſperanzado pues en que tendria hijos, caſó à Doña Urraca con el Conde: pero no explican los Autores en que tiempo: y aquellas dificultades que apuntamos al hablar de las mugeres de D. Alfonſo, eſparcen ſus nieblas haſta aqui, pendiendo de alli la edad de Doña Urraca. Las coſas del Conde ſu marido no ſe han tomado por aſſunto: y por tanto yacen poco averiguadas. Nueſtra Obra, que no ſe ordena à Memorias de los maridos, ſino de las mugeres, no pide que formemos Hiſtoria del Conde D. Ramon: pero la muger obliga à examinar quando fue el caſamiento, y quando falleció, por cauſa de la viudez de Doña Urraca.

Una Eſcritura del año 1087. por Marzo, nombra yerno del Rey à D. Ramon, diciendo, que era de la Caſa de Francia. [1] El Autor que la refiere recela haver yerro en la data, por vicio de anticipacion: pues entonces no podia Doña Urraca tener ſiete años cumplidos, ſegun el caſamiento de ſus padres en la entrada del año 1080. En el 1093. expreſſa un Chronicon el miſmo parenteſco de yerno de D. Alfonſo en el referido Conde. [2] Otra memoria hay del año antecedente, que el P. Fr. Juan de Arevalo dice ſer la mas

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 82. (2) Cepit Sintriam, præpoſuitque eis generum ſuum Comitem Raymundum maritum filiæ ſuæ D. Urracæ. *Chron. Luſit. Era* 1131.

antigua de este casamiento: [1] pero aun asi no tenia Doña Urraca mas que doce años empezados. Segun esto nombraban yerno al Conde por desposorio, no por casamiento consumado. Este pudo efectuarse en el 1095. desde el qual empieza à oirse en Escrituras el nombre de Doña Urraca, que antes no se expressa, segun el P. Arevalo, y dado esto hay fundamento para reducir el casamiento efectivo al referido año, en que el de Doña Constanza su madre permite haver cumplido la hija catorce años. Aun asi no tuvieron sucesion en mucho tiempo, hasta el año 1106.

Despues de ceder el Rey al Conde su hija por el desposorio, le dió el Gobierno de Galicia como en dote: y las Escrituras otorgadas en aquel tiempo se hacian expressando que D. Alfonso reynaba en Toledo, y D. Ramon su yerno tenia el Señorio de Galicia. Florecia alli entonces un varon de grande espiritu, llamado D. Diego Gelmirez, que despues fue primer Arzobispo de Santiago. A este recibió el Conde por Secretario y Chanciller de su Curia con informe y consejo del Cabildo Compostelano: y por quanto unos Mayorinos havian causado muchos perjuicios en aquella tierra, deseoso el Conde D. Ramon de remediar los daños, nombró al expressado D. Diego por defensor y restaurador à peticion del Cabildo, [2] y asi podemos decir que los bienes y medras de aquella Santa Iglesia se deben al marido de Doña Urraca, pues desde aqui empezaron sus aumentos. A este Conde D. Ramon encargó el Rey la po-

(1) *Chronica de Castilla Ms. lib. 5. cap. 22.* (2) *Hist. Compost. l. 1.*

blacion de algunas Ciudades, eſpecialmente la de Salamanca: y en una Eſcritura del año 1102. dotó con ſu muger Doña Urraca la Santa Igleſia, manifeſtando liberalidad y piedad. [1]

Poco deſpues les concedió Dios un precioſo fruto del matrimonio, pariendo Doña Urraca un hijo, que llegó à gobernar felizmente la Monarquia, intitulandoſe *Emperador* de toda Eſpaña. Puſieronle el nombre de *Alfonſo*, como el abuelo: y ſalió à luz, pronoſticando felicidades, pues antes de nacer apareció una grande eſtrella, que duró treinta dias ſin deſvanecerſe, como ateſtiguan los Anales Toledanos, refiriendo eſte nacimiento en el año de 1106. dia 1. de Marzo. [2] Una Eſcritura del año 1102. hace mencion del hijo de Doña Urraca con el nombre de Alfonſo: [3] pero ſin duda hay yerro en la memoria, ſi habla de D. Alfonſo VII. porque la Hiſtoria Compoſtelana eſcrita por quien vivia en aquel año, dice, que no tenia cumplidos tres años, quando murió ſu padre: y como éſte falleció deſpues del 1106. reſulta que el hijo no nació antes del 1102. Un Chronicon antepueſto à la Hiſtoria Compoſtelana dice, que el miſmo D. Alfonſo VII. era de 21. años, quando murió ſu madre. Eſta no falleció antes del 1126. como diremos, y por tanto el hijo no havia nacido en el 1102. pues en tal caſo tuviera mas de 23. años quando murió la madre. Dige, *ſi habla* del preſente (Alfonſo VII.) porque puede recelarſe que tuvieron otro hijo, del qual hicieſſe mencion la citada Eſcritura del año 1102. pues ſi es legitimo el documen-

Alfonſo.

(1) *Yepes, Tom. 6. fol.* 495. (2) *Annal. Tol. Era* 1144. (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 93. *b.*

to de Concordia entre el Conde D. Ramon, y D. Henrique aplicado por el Cardenal de Aguirre al año 1103. [1] vemos alli à D. Ramon mencionando à ſu hijo: pero aunque ſea aſsi, no debe entenderſe del hijo de que hablamos: porque eſte no nació haſta el 1105. En eſte año colóco ſu nacimiento: lo 1. porque ſolo aſsi ſe verifica, que en la muerte del padre era de tres años, no cumplidos, como afirma la Compoſtelana. Lo 2. porque ſolo de eſte modo ſale bien, que quando murió la madre tenia 21. años ſolamente: pues eſtos 21. y el 5. de ſu nacimiento, componen el 26. en que murió Doña Urraca. Segun eſto quando la Chronica del miſmo D. Alfonſo VII. dice que tenia en la muerte de la madre XIX. años, [2] has de leer XXI. por haver invertido los numeros el Copiante. Mi Ms. dice: *XX^ti^ & unum annum ſolummodo habebat*: y aqui acaba. Los Anales Toledanos puſieron en el final de la Era IV. por III. numeros que regularmente ſuelen equivocar los Copiantes: y deſcartados de eſta fecha, quedan triunfantes los tres documentos referidos, que reducen el año del nacimiento de eſte hijo al de 1105.

Sancha. Demas de D. Alfonſo tuvo Doña Urraca en el matrimonio con el Conde D. Ramon una hija, cuyo nombre fue Doña *Sancha*, muger muy perfecta y plauſible, de quien hablaremos deſpues, por haverla dado ſu hermano el Emperador titulo de Reyna. Ella miſma explica ſu filiacion en algunas Eſcrituras, donde declara ſer hija del Conde D. Ramon y de la Reyna

(1) Aguirre, Tom. 3. de Concil. p. 305. (2) *Chron. Alf. VII. cap.* 1.

Doña Urraca. En otras de la Reyna dice ser hija suya. [1]

El mencionado Conde, marido de la Reyna, no se intituló Rey, por quanto Doña Urraca su muger no heredó la Corona en vida de este primer marido, haviendo fallecido D. Ramon antes del Rey su suegro, que vivió hasta el 1109. En 17. de Abril del año 1107. firmó el Conde una Escritura de S. Vicente de Oviedo: [2] y consiguientemente murió despues; pero dentro del mismo año: porque la Historia Compostelana refiere su muerte antes de la desgraciada del Infante D. Sancho, que fue en fin de Mayo del 1108. y al año de 1107. miró el que formó la Escritura de la Dotacion de la Cathedral de Salamanca, que reducida à 26. de Diciembre del 1107. supone muerto al expressado Conde D. Ramon. Sandoval dice fue en 26. de Marzo. [3] Pero en aquella misma hoja le refiere firmando la Escritura ya mencionada de 17. de Abril: y si no firmó despues de muerto, no pudo fallecer en el mes antecedente. Dice que contrajo la enfermedad, por beber un jarro de agua despues de fatigarse en seguir à un Osso, al qual havia herido con un venablo. Añade que se hallaba siete millas de Santiago, y que montando en el caballo, se fue à la Ciudad, y murió alli. Esto no puede adoptarse: porque la Historia Compostelana declara, que falleció en Grajal, junto á Sahagun: [4] y oyendo que el Obispo de Santiago D.Diego Gelmirez passaba por Campos (enviado por el Papa à decidir, con otros Obispos, los limites de

(1) *Sota, Escrit.30. Agurleta, Apendice, num.12.* (2) *Sandoval, 5.Reyes, 96.* (3) *Alli, fol.78.* (4) *Lib.1. cap. de Diffinitione,&c.*

Burgos, y de Oſma) le pidió el Conde, ya enfermo, que paſſaſſe allá, recibiendo tanto conſuelo con ſu viſta, que deſpues de confeſſarſe, puſo en manos del Obiſpo la diſpoſicion de ſus coſas. El Rey D. Alfonſo concurrió tambien à ver al Conde, luego que ſupo ſu enfermedad, por lo mucho que le amaba, como expreſſa la mencionada Hiſtoria, à quien (como coetanea) ſe debe eſtar, mas que à otros poſteriores de diverſo ſentir. El miſmo Autor añade, que deſpues de muerto el Conde, puſieron en preſencia del Rey al hijo, que no havia cumplido tres años, y con la viſta del nieto ſe le commovieron al Rey las entrañas de miſericordia por la fuerza del afecto interno: [1] y mandó à todos los Señores, y Condes de Galicia, que ſirvieſſen al hijo como al padre, reconociendole como ſu Señor, pues el Rey ſu abuelo le dió deſde entonces la Galicia, que gobernaſſe en caſo de que ſu madre Doña Urraca paſſaſſe à ſegundas nupcias: y mandó el Rey, que hicieſſen al nieto el juramento de fidelidad en manos del Obiſpo de Santiago, preſente el Arzobiſpo de Viena, tio del Principe, en la Ciudad de Leon, donde ſe hallaban; previniendo, que aunque el miſmo Rey quiſieſſe ofender al niño, le defendieſſen ellos, porque ſolo à éſte quedaban obligados à ſervir como Señor. Eſte juramento de fidelidad hicieron todos, oyendolo el miſmo que lo eſcribe: y eſto deſvanece la opoſicion que contra el padre y el hijo atribuyen al Rey D.

(1) Cum.... ejus filius qui adhuc triennij tempus nequaquam expleverat, piiſsimi Regis præſentiæ præſentaretur, ex interno pietatis affectu ſuper eum miſericordiæ viſcera commovens, &c. *Hiſt. Compoſt. lib. 1. cap. de Probitate, &c.*

Alfonso otros Autores. Tambien confirma el tiempo de la muerte del Conde en el 1107. pues añade que passados casi dos años, murió el Rey en ultimo de Junio del 1109. y por tanto la jura del hijo de Doña Urraca, como Señor de Galicia, fue en Verano, ù Otoño del 1107. muerto poco antes por Primavera el Conde D. Ramon: y este mismo tiempo favorece à la Historia, de que el Obispo de Santiago, y otros caminaban à reconocer los limites de Burgos, y de Osma, quando el Conde murió: pues la Primavera era tiempo oportuno para passar de Galicia à Castilla: Todavia podemos contraer mas el tiempo, diciendo que murió en 24. de Mayo: pues en aquel dia señala la Iglesia de Santiago el Anniversario que hace por el Conde y su muger: y como este dia no es el de la muerte de Doña Urraca, podemos decir fue el del marido, que como falleció antes, sirvió despues para juntar con él la memoria de la Reyna. El motivo es, porque los demas principios referidos favorecen al dia en que Gil Gonzalez señala el Anniversario por el Conde: y el conjunto lo estrecha y apoya con urgencia.

Despues de fallecer el Conde, no prosiguió el Obispo su viage à Castilla, por causa de asistir al funeral: pero envió dos Clerigos con el Obispo de Leon, y los demas señalados para el fin à que iba: y se volvió à Santiago, donde le dio honorifica sepultura, haciendo las debidas exequias. El Epitafio que tiene el Conde en Santiago dice que murió en la Era 1144. (año de 1106.) y que falleció en Galicia: todo lo qual supone mal informe, como cosa hecha muy despues del sucesso; y asi lo publica tambien el es-

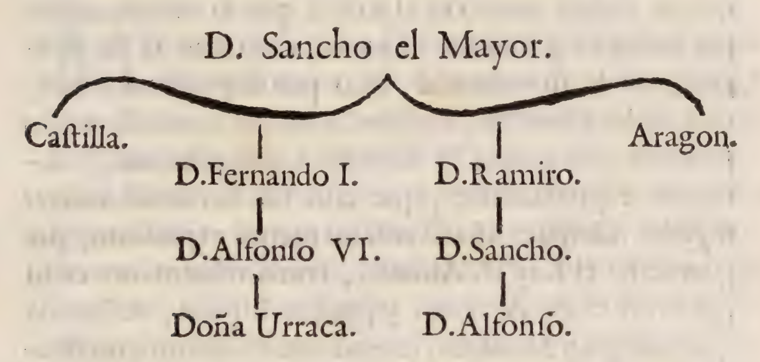
tilo, que es como el de hoy: y para mayor confirmacion de que el Autor no ſe atemperó à los antiguos, ſirve el ver que añade, que Doña Conſtanza (madre de Doña Urraca) fue tercera muger de D. Alfonſo VI. y que el Conde murió en Galicia. La Hiſtoria Compoſtelana nos informa mejor, diciendo, que falleció en tierra de Campos, junto à Sahagun en Grajal, y que fue dos años antes de la muerte del Rey, eſto es, en el año de 1107.

Haſta aqui ſolo hemos viſto à Doña Urraca muger del Conde D. Ramon, y por tanto ſolo Condeſa de Galicia, y cuñada del que luego fue Papa, Caliſto II. hermano de ſu marido, y tio de ſu hijo D. Alfonſo VII. por cuyos motivos logró la Igleſia de Santiago aſcender al honor de Arzobiſpado, honrandola aquel Papa, por tener muchos vinculos en ella, y hallarſe alli el cuerpo de ſu hermano, con todo lo demas ya mencionado.

Viuda ya Doña Urraca, refiere el Arzobiſpo D. Rodrigo, [1] que los Grandes quiſieron caſarla con D. Gomez Gonzalez Salvadores, que era el mas ſobreſaliente: y no atreviendoſe à proponerlo al Rey, ſe valieron del Medico de Camara, que lo dijo: pero el Rey mandó apartarle ſiempre de ſu preſencia, por el atrevimiento. Eſto dice fue deſpues de muerto el Infante D. Sancho (en la batalla de Uclés, dia 30. de Mayo del 1108.) ſegun lo qual confieſſa viuda à Doña Urraca por un año. Añade que el Rey con acuerdo del Arzobiſpo de Toledo, y de los demas Prelados, y Abades de ſu Reyno, caſó la hija con

(1) *D. Rodr. lib. 6. cap. 34.*

D. Alfonſo Rey de Aragon, y éſte la llevó à ſu Reyno. Otros documentos mas antiguos [1] contradicen eſta relacion, expreſſando que Doña Urraca caſó con D. Alfonſo, deſpues de morir el padre en 30. de Junio de 1109. y que eſto fue por dictamen de los Condes, y Señores del Reyno, contra el de D. Bernardo Arzobiſpo de Toledo, que lo repugnó por el parenteſco, pues eran biznietos del Rey D. Sancho el Mayor, como mueſtra la filiacion ſiguiente:



Fue tambien eſte caſamiento contra el dictamen de otros Prelados, à quienes el Rey de Aragon perſiguió cruelmente: y lo que mas es, la miſma Doña Urraca confieſſa haver condeſcendido contra ſu guſto, por inſtancia de los Condes y Señores. El caſo fue, que muerto el Rey D. Alfonſo, pretendió el de Aragon apoderarſe de ſus Reynos, acaſo pretextando que era el unico varon de la Caſa Real, en cuya vida no daba ſu ambicion entrada à hembra, como ſi él viniera por linea legitima: (que faltaba en ſu abuelo D. Ramiro) y como ſi la hembra tuvieſ-

(1) *Hiſt. de Sabagun en Berganza, Tom. 2. pag. 5.*

ſe impedimento en Caſtilla. Lo cierto es, que muerto el Rey D. Alfonſo, invadió ſus Eſtados el de Aragon: y viendo los Grandes y Condes los perjuicios que podian reſultar en aquella guerra, perſuadieron à Doña Urraca, que caſaſſe con él, creyendo atajar por eſte vinculo las diſcordias. La Reyna no ſe atrevió à contradecir: porque antes de morir el Rey ſu padre la mandó que no hicieſſe coſa alguna de momento contra el conſejo y voluntad de los Señores, à los quales obligó entonces el Rey à que la reconocieſſen por Señora: y muerto el padre, caſó con el de Aragon, no de ſu voluntad, ſino por diſpoſicion y arbitrio de los Grandes, como ella miſma confieſſa en las palabras que refiere la Hiſtoria Compoſtelana, [1] diciendo expreſſamente, que eſto fue haviendo *muerto el padre*. Deſpues añade con no menos expreſsion, que „ muerto el Rey D. Alfonſo, entró velozmente en ſu „ Reyno el de Aragon: y porque Eſpaña, deſtituida „ de tan gran Monarca, (como fue el difunto) no fluc„ tuaſſe en tumultos de diſcordia, la obligaron, con„ tra ſu voluntad, los Proceres del Reyno à que le to„ maſſe por marido.“ Eſto es lo que propuſimos al principio: y el Chronicon Floriacenſe (eſcrito al miſmo tiempo) afirma tambien, que los Principales del Reyno caſaron à Doña Urraca con el Rey de Aragon, deſpues de referir la muerte de ſu padre. Con tan ſobreſalientes teſtigos coetaneos no podemos adoptar lo que anda eſparcido en los Hiſtoriadores, ſiguiendo à D. Rodrigo: pues los que vivian al tiem-

(1) Defuncto genitore meo ſecundum eorum diſpoſitionem & arbitrium invita nupſerim cruento phantaſtico Aragonenſi Tyranno &c. *Hiſt. Compoſt. lib. 1. cap.* Verba Reginæ.

po del casamiento confiessan que fue despues de muerto D. Alfonso : y la Historia Compostelana, que es la mas copiosa, declara que el de Aragon invadió los Estados proprios de Doña Urraca por muerte de su padre. Por esto le llama repetidas veces *Tyrano*, pues usurpó lo que no era suyo.

CASA LA REYNA DOÑA URRACA segunda vez.

MUerto el Conde D. Ramon, perseveró viuda Doña Urraca, no solo un año, sino dos: y estando el padre muy cerca de la muerte, la declaró heredera de su Corona, y despues de ella à su hijo D. Alfonso, à quien dió el Reyno de Galicia, para que gozasse de aquel Estado, en caso que la Reyna su madre passasse à segundas nupcias. Fue Doña Urraca reconocida por Reyna en la Ciudad de Toledo, donde su padre juntó los Proceres del Reyno. Pero luego que falleció tan gran Monarca, invadió sus Estados D. Alfonso, Rey de Aragon, hombre de grande espiritu, y de raro valor, que segun le pinta la Historia Compostelana, tenia mas de Soldado que de Religioso: pero en fin murió como Christiano, y no desastradamente, como algunos imaginan. [1] Los Señores, viendo tan poderoso enemigo, trataron contenerle, moviendo à Doña Urraca que casasse con él, pues se hallaba en la proporcionada edad de 29. años con poca diferencia. La Reyna condescendió por evitar disturvios, mas no de buena gana, como se ha

(1) *Berganza, Tom. 2. pag. 64.*

prevenido. Efectuado el caſamiento con repugnancia de diverſos Prelados (por mediar parenteſco en grado prohibido , y no diſpenſado , antes bien repugnado luego por el Papa) no deſiſtió el Rey de Aragon de continuar en las hoſtilidades ; y para eſtar mas ſeguro , fue metiendo en las plazas preſidios de ſus gentes. La Reyna deſeaba que ſu hijo fueſſe coronado en Galicia , y à eſte fin envió ordenes , que no fueron prontamente obedecidas , por diſcordias levantadas en el Reyno deſpues de muerto D. Alfonſo. El nuevo Rey pretendió matar à ſu entenado , creyendo quedar aſsi mas firme en ſus intentos. Nacieron varias diſcordias entre la Reyna y ſu marido , porque el genio de éſte , mas à lo marcial , que à lo politico y ſagrado , carecia de las atenciones regulares , y aun debidas à la Soberania. Trataba mal à la Reyna de palabra , y no mejor de obra : propaſſóſe à poner en ella las manos y los pies , dandola bofetadas en el roſtro , y puntapies en el cuerpo , como llora ella miſma en las palabras perpetuadas en la Compoſtelana. [1] Eſto ſolia componerſe algunas veces , como ſucedió en la mala coyuntura de ir los Señores de Galicia à coronar à ſu hijo D. Alfonſo , en que oyeron con ſumo ſentimiento , que la Reyna ſe havia reconciliado con el marido. Otra vez fue de reſulta del Legado Pontificio , que vino à diſſolver el matrimonio. [2] Hecha en fin la ſeparacion , fueron mayores los perjuicios. La afligida Reyna llamó para ſu conſuelo al Conde D. Fernando , y ſiguiendo el conſejo de éſte , ſe puſo en manos del Obiſpo de Santiago,

(1) *Hiſtor. Compoſt. en el lugar citado.* (2) *Hiſtor. Compoſt. cap.* De illicito connubio.

el qual dirigió tan bien las cosas, que ungió Rey al hijo en la Cathedral de Santiago. Prosiguieron las guerras, cayendo el primer golpe en los Gallegos, que passaban con el Rey à Leon, y fueron sobrecogidos en *Viadangos*, por excesivo numero de enemigos, que sin embargo compraron à mucha costa la victoria. El Prelado libró la persona del Rey: y su madre se fue por las asperezas de Asturias à Santiago, donde encomendando al Santo su Reyno, le cedió varias possessiones, que alentaron el animo del Cabildo y Ciudad para socorrerla en los gastos de la guerra, que la tenia exausta de caudales. Salió la Reyna en persona à campaña contra el Rey de Aragon, atravesando nieves, hielos, y asperezas de montes hasta Astorga, de donde hizo retirar al Rey hasta Carrion, y alli le tuvo sitiado mucho tiempo en el año de 1111. A este tiempo vino el Legado del Papa para ocurrir à tantos males, y que el Rey no volviesse à vivir mas con la Reyna. Resultó de esto una especie de Concordia, interviniendo los principales Señores de Burgos, Najera, Carrion, Palencia, y Leon, los quales convinieron en distribuir Castillos y Lugares entre Rey y Reyna, pactando, que si el Rey hiciesse à la Reyna alguna injuria, y rompiesse los pactos, la defenderian todos: y si ésta traspassasse la convencion, todos favorecerian al Rey.

Presto manifestó el Aragonés la mala fe con que capitulaba. Apoderóse de los Castillos y Lugares, que en la Concordia tocaron à la Reyna, propassandose à quererla echar fuera de sus Estados. Los Señores se declararon à favor de Doña Urraca, y la entregaron los Castillos y Lugares. El Rey se retiró de la tierra

de Campos con tan inhumanas hostilidades, que no perdonó ni aun à los Templos, siendo mas perjudicial à los Christianos, que los mismos Moros: pues demas de violar las Iglesias, robaba à los Obispos y los desterraba. El fuego, la espada, y el ladronicio lograban salvo conducto en cada pueblo. Las mugeres no podian defender su honestidad. La Reyna no tuvo que vencerse en la seguridad que dió al Legado sobre la total separacion del Rey, à vista del mal trato que havia experimentado en su persona, y de las inhumanas violencias con que el Rey aniquilaba sus Estados. Iban estas creciendo cada dia por las hostilidades de los enemigos, y por desidia de los Castellanos, que haviendo sido antes la fuerza del Egercito, ya no eran mas que sombras. Destituida la Reyna de aquel auxilio, recurrió al de Galicia: y assistida de las fuerzas de este Reyno, fue en persona contra D. Alfonso, empeñado en mantener el Castillo de Burgos, por las ventajas que desde alli lograba su violencia. El exito fue tan feliz, que el Rey tuvo que retirarse, y el Castillo quedó en manos de la Reyna. Viendo el Rey de Aragon el mal estado de sus ambiciosas pretensiones, tuvo valor de enviar Embajadores, solicitando volver à vivir con la Reyna, con pretexto de que cumpliria lo pactado, y se haria la paz, mas con la realidad de restablecer el Dominio. Los Castellanos se inclinaban à la nueva union, pretextando el bien de la quietud: pero el Obispo de Santiago, poniendoles delante la Carta del Papa contra aquel incestuoso matrimonio, los exortó à todos con tal peso de autoridad è imperio, que arrebató las voluntades de los mas prudentes: otros se irrita-

ron de tal ſuerte contra él, que ſi no le huvieran defendido ſus Soldados, peligrára ſu vida. La Reyna reconocida à lo mucho que debia al Prelado, (que era como Gefe, y arbitro de Galicia) hizo un pacto con él de finiſsima alianza, en 8. de Julio del 1113. que à la letra pone la Hiſtoria Compoſtelana.

Pero aſsi como haſta aqui refirió puntualmente lo favorable à la conducta de la Reyna; deſde ahora manifeſtó la femenil inconſtancia, con que dando facil oido à los enemigos de la paz, è ingrata à lo mucho que debia à un Prelado finiſsimo en ſu partido, è infatigable en procurar los bienes de ſu hijo (à quien havia bautizado, y ungido Rey en la Igleſia de Santiago) determinó prenderle. Pero aviſado éſte, y viendo la Reyna fruſtrada ſu intencion, conoció el mal à que la havian inducido: y recurriendo à las armas familiares de las lagrimas, venció con ellas al Obiſpo, y lavó la mancha. Volvieronſe à confederar con juramento hecho por la Reyna, de que miraria como amiga por el bien del Prelado. Pero batido ſu animo de continuos chiſmes, y poco firme la Reyna en lo jurado, faltó ſegunda y aun tercera vez, por no bien reconciliada en la ſegunda. Valióſe en la tercera del Conde D. Pedro Froilaz, para prender al Obiſpo, ofreciendole precio de la maldad: pero el Conde en cuyo pecho reynaba mas atencion à lo ſagrado, no quiſo abuſar del poder para el delito. Criaba al hijo de la Reyna D. Alfonſo: era compadre del Obiſpo: confeſſabaſe con él, [1] y de eſtas confianzas reſultó la de darle cuenta de lo que la Reyna maquinaba.

(1) *Hiſt. Compoſt. lib.* 1. *cap.* De Machinatione.

Precavido el Obiſpo con ſu gente, conoció la Reyna la poca induſtria y eficacia de ſus artes; y como ſentida de haver dado oidos à los autores de la iniquidad, quiſiera no haver empezado lo que no pudo acabar. Volvió à dar ſatisfacciones al Prelado: quiſole perſuadir que no dieſſe credito à los chiſmes, pues ella le miraba como Patrono, y antes eſcogeria perder el Reyno, que ofenderle. Prometió nueva alianza con juramento, y con apoyo de cien Proceres, (los que el Prelado eſcogieſſe) que jurarian ſer falſo lo que le havian ſugerido, y que la Reyna no daria oidos à los emulos. Pero ni halló Señores que juraſſen lo que ofrecia, ni el Obiſpo quiſo perſeverar en ſu alianza.

Al miſmo tiempo ſe levantó otra diſcordia entre la madre y el hijo. Aquella temia que éſte ſe levantaſſe con el Reyno: el hijo, viendo à ſu madre diſcorde del Prelado de Santiago, le eſcribió como à ſu Patrono, que le havia bautizado, y ungido Rey, poniendole delante el derecho que tenia al Reyno de Galicia, por haverſele cedido ſu abuelo, en caſo de que ſu madre paſſaſſe à ſegundas nupcias, y que à todos era notorio haverlas contrahido. El Obiſpo, conſiderando el derecho del Rey, (pues havia ſido uno de los concurrentes al juramento) y viendo la inconſtancia de la Reyna, ſu falta de verdad, y los daños que padecia la Monarquia en ſu gobierno, reſolvió proteger la juſticia del hijo: y en efecto paſſando éſte deſde el fin de Galicia al Padron, y à Santiago, fue ſolemnemente recibido como Rey. Dió la Reyna por perdido aquel Reyno, ſi tenia contra sí al Obiſpo: y queriendo ganarle, envió Legados, diciendo: „ Que

„ aunque por ſu mala conducta merecia ſer privada „ del Reyno de Galicia, debia conſiderar la flaqueza „ del ſexo. Que ſe acordaſſe de los beneficios reci- „ bidos de ſu padre, y de que ella los havia conti- „ nuado. Que no fueſſe cauſa de que la quitaſſen „ aquel Reyno: que ſi eſtaba quejoſo de haverle fal- „ tado al pacto, y que le huvieſſe hecho alguna in- „ juria, ſe hallaba pronta à darle la ſatisfaccion que „ guſtaſſe: y que cedia tal y tal Caſtillo à ſu Igleſia, „ para tenerle favorable.“ Firmó eſto con ruegos, y no faltaron lagrimas. Pero el Prelado, conociendo el derecho del Rey, que tenia jurado, y la mucha inconſtancia de ſu madre, perſiſtió en proteger el partido del hijo. Declaró perjuros à todos los Gallegos que le fueſſen infieles; pero muchos, ſin reparar en lo que tenian jurado, ſe fueron al partido de la Reyna, brindandola à que entraſſe en Santiago, de donde hicieron ſalir al Rey joven con la Condeſa, muger del Conde D. Pedro Froilaz, que era ſu Ayo, y éſte ſe hallaba fuera de la Ciudad à la frente de la Tropa, con que eſperaba reſiſtir à la Reyna: pero viendo que la Ciudad, y parte de los Soldados la ſeguian, tuvo que deſiſtir. Quedó el Obiſpo dentro de Santiago, ſin conocer la infidelidad con que procedian contra él haſta algunos de ſus miſmos familiares. Primero entró la Reyna en la Ciudad, que ſupieſſe la franqueaban las puertas. Refugióſe à las torres que tenia fortalecidas. Saquearon quanto encontraban ſuyo: publicabanle rebelde y enemigo: unos querian que trataſſen de paz: otros que continuaſſe la guerra, y que fueſſe el Obiſpo privado de ſu honor. Viendoſe el Prelado hecho victima de la infidelidad, con-

vino en ajuſtes de concordia. De eſtos nacieron nuevas inquietudes; pues viendo los emulos del Obiſpo fruſtradas aquellas baterias, levantaron otras, ſugeriendo à la Reyna, que havia vuelto à quebrantar los pactos, y que eſtaba declarado contra ella. El efecto declaró la ficcion: y la Reyna deſengañada por sí miſma, reſolvió no dar mas oídos à los que con tan malas artes procedian. El Conde D. Pedro andaba con el Rey, dividido ya de la Reyna, y del Obiſpo, pero protegido de la Infanta Doña Tereſa, Señora de Portugal, hermana de la Reyna. Quiſo Doña Urraca ſitiarlos: y ſitiandola ellos, neceſsitó de la fuerza del Egercito para verſe libre. Volvióſe à Leon: y el Obiſpo cuidó de aſſegurar ſus dominios contra las hoſtilidades del Conde, no con fin de perſeguir al Rey, ſino preciſamente por defender lo que era ſuyo. Hacia tambien en eſto la cauſa de la Reyna: y viendo el infeliz eſtado en que Galicia ſe deſtruïa à sí miſma, reſolvió ir à verſe con la Reyna, para ocurrir como padre al daño de los hijos.

Hallabaſe en tierra de Campos Doña Urraca: y conociendo los buenos oficios del Prelado, deſde entonces le miró ſinceramente. Concediole el precioſo don de la Cabeza de Santiago, que trajo de Jeruſalen el Obiſpo Mauricio, (deſpues Antipapa) para que donde eſtaba el Cuerpo fueſſe venerada la Cabeza. Pidiole que procuraſſe unir al hijo con la madre, coſa que como unico remedio de los males de Eſpaña, fue de mucho guſto para el Obiſpo, y ſolo él podia conſeguirlo, por lo que veneraba al Rey, y era amigo del Conde. Eſta ſatisfaccion de la Reyna con el

Prelado, lo mucho que le honró, y las ordenes que envió à la Capital ſobre ſu honor, confundieron la arrogancia de los emulos, que le havian tratado tan vil è ingratamente, que con razon ſerian ſus verdugos las conciencias, temiendo que deſpues lo fueſſen otros. El ſabio y zeloſo Obiſpo logró quanto ſe podia deſear: reconcilió al hijo con la madre: confederaronſe intimamente por tres años: determinoſe lo correſpondiente à cada uno: puſieron treinta Garantes para la alianza mutua: paſó la Reyna à Santiago: pacificoſe todo.

Los exceſſos de los Compoſtelanos turbadores havian ſido tales, que diſsimulados à tiempo, llegaba ya el de que ſe caſtigaſſen. Conocida la reſolucion, ſe retiraron los principales à ſagrado. La Reyna pidió al Obiſpo que los ſacaſſe, ò hicieſſe ſoltar las armas, que ſi no, pondria ella otros tantos, ò mas armados contra ellos. El orden de que depuſieſſen las armas fue tan mal recibido, que ſe amotinó todo el Pueblo: y deſeſperados ya los ſedicioſos, quiſieron acabar à los que ideaban perderlos à ellos. Ya no ſe tenia reſpeto à nada: no la valió à la Igleſia del Apoſtol ſu ſagrado: puſieronla fuego: y viendo arder el Templo, ¿qué ſeguridad eſperarian la Reyna y el Prelado? Salieronſe del Palacio: refugiaronſe à la fuerza de una torre: ſaquearon el Palacio los tumultuados: atrevieronſe à dar contra la torre donde eſtaban la Reyna y el Obiſpo: ciegos ya, clamaban deſcubiertamente por ſu muerte: ponen fuego à la torre: diſponenſe los ſitiados à morir: el Obiſpo confeſſó à la Reyna, y compañeros: no huvo mas racionalidad en el monſtruo de la ſedicion, que per-

mitir que saliesse la Reyna. Salió ésta obligada por el Prelado: y recibida seguridad, solo la halló en la vida: perdieronla el respeto: arrojaronla en el suelo: y en semejante desorden se debe extrañar mas lo que no hicieron. El Abad de S. Martin tuvo modo de entrar donde el Obispo se estaba disponiendo para el ultimo lance. Dióle un Crucifijo, y poniendole delante de la cara, salió el Prelado vestido con la capa de un pobre. Fuese à la Iglesia de nuestra Señora, donde tambien se refugió la Reyna: y despues de varios conflictos, quiso Dios que à tan desecha tempestad se siguiesse algun claro, volviendo los sediciosos sobre sí, y pidiendo perdon y paz à la Reyna, que como estaba indignamente avassallada, no tuvo mas respuesta que la de quanto quisiessen los que prevalecian. Creyeron que obligaria el juramento que les diesse sin libertad: y dejandola salir de la Ciudad, luego que se vió fuera de las manos de los Lobos, respiró como Leon contra tan execrables atrocidades. Convocó las Tropas para que sitiassen y arruinassen el Pueblo. El Obispo, que à fuerza de maravillosas providencias divinas se libró repetidas veces de la muerte, que le querian dar, se hallaba ya en estado de seguir el empeño de la Reyna, y aplicar su gente para el assedio. El hijo de la Reyna por una parte, los Condes por otras, atacaron la Ciudad por todas partes: no era posible que nadie se librasse: veïan ya los reos su ultimo exterminio: la espada amenazaba à la cerviz: el horror de la conspiracion contra el Obispo, y contra su misma Reyna consternaba los animos: la fuerza de los sitiadores era irresistible: su justa causa alentaba à

eſtos: à aquellos los aterraba. Eſtaban para ſu mayor confuſion excomulgados los ſitiados por el Obiſpo: ni los cuerpos, ni las almas tenian el mas minimo conſuelo: todo era horror: pero haviendo algunos Canonigos, y ſeglares, que no influyeron en la ſedicion, ſalieron à echarſe à los pies del Obiſpo, implorando ſu miſericordia. Eſte como piadoſo, y como padre tuvo la bondad de inclinarſe à que no pereciеſſe todo el Pueblo. Paſſó à implorar miſericordia con la Reyna: pero éſta, juſtamente airada contra unos vaſſallos enemigos, reſpondió, que ſolo el fuego, ò la eſpada podian lavar aquella mancha. El Prelado, viendola inexorable, recurrió al Rey, y à los Condes, y todos confeſſando la juſticia de las iras, ſe echaron à ſus pies, moviendo las entrañas à miſericordia. Lloró la Reyna de que la ataſſen las manos para tan juſta venganza: pero cedió finalmente à los ruegos de tantos: perdonó à la multitud; y ciento de los principales tumultuoſos fueron deſterrados y privados de bienes en un todo. Tomaronſe todas las ſeguridades y ſatisfacciones que parecieron convenientes: quedó en paz la Ciudad, y reſarcieronſe luego todos los perjuicios del tumulto. Fue eſto antes del 1119. en que empezó à ſer Papa Caliſto II. y antes de empeñarſe el Obiſpo en hacer à ſu Igleſia Arzobiſpal: pues concluida aquella ſedicion, promovió ſu pretenſion: y conſeguida en el 1120. logró que la Reyna concedieſſe à la Igleſia del Apoſtol el Coto entre los rios Ulla y Tambre.

Todavia no ſe nos han acabado los enfadoſos chiſmes entre Reyna y Prelado. Havia paſſado Doña

Urraca à Santiago, para apagar algunas aſcuas de diſcordia, que duraban: y avivada otra de que la Reyna pretendia hacer mal al Arzobiſpo, tuvo éſte que eſcoltarſe de ſus Tropas. Prevaleciendo la voz, y haciendoſe vivas diligencias del origen, declaró un familiar del Prelado haverlo oido à uno de la Camara de la Reyna, cuyo nombre expreſó. Eſte conociendo ſu rieſgo, ſi ateſtaba, negó que lo huvieſſe dicho. Mandó la Reyna que ſalieſſen los dos al Tribunal del Duelo: y venciendo el de la parte del Prelado, multaron al de la Reyna en que le ſacaſſen los ojos, como ſe hizo, ſin que valieſſe la interpoſicion y ruego del Arzobiſpo. Eſta victoria hizo prevalecer la voz de haver ſido verdad que la Reyna le queria prender, como ſe dijo. A la Reyna no la tenia cuenta eſtar mal con el Prelado, (pues de él pendia la conſervacion del Reyno de Galicia) tampoco era honor ſuyo el rumor de que le perſeguia: y mirando à uno y otro, ſe valió de la mediacion de algunas perſonas ſobreſalientes, y volvieron à confederarſe, renovando el pacto de amiſtad, y haciendo la Reyna que el Prelado fueſſe reconocido Señor y Patrono de Galicia. [1] Pero nada de eſto nacia de corazon, ò no havia firmeza en la femenil inconſtancia. Valioſe de nuevos ſervicios del Arzobiſpo para dejar mas realzada la ingratitud. Pidiole no ſolo ſu gente, ſino ſu preſencia, para ir con ella à recobrar lo que la Reyna de Portugal Doña Tereſa ſu hermana la tenia uſurpado en las fronteras de Galicia por Tuy. El Prelado, por complacer à la Reyna, venció

(1) *Hiſtor. Compoſt. lib. 2.*

mil dificultades en ſacar à los Compoſtelanos de ſu tierra, y otras no menores en lidiar contra hombres y elementos, pues el Miño ſervia como de muro inſuperable à los Portugueſes, deſpues de ſer excluidos de Tuy. Pero todo lo venció la Tropa del Prelado: y viendo ya el Arzobiſpo que la Reyna tenia recobrado por ſu medio lo uſurpado por los Portugueſes, y que havian ya invadido ſus limites, haciendoles mucho daño con ſus hoſtilidades, la pidió licencia para volverſe con ſu gente à Santiago. La Reyna, afectando finezas de que la auſencia del Prelado haria tomar fuerzas à los enemigos, le pidió encarecidamente que no la negaſſe el conſuelo de ſu preſencia, y de tan ſabias y acertadas direcciones. Condeſcendió el Prelado: deſpachó ſu gente, y quedó acompañando à la Reyna en la campaña, en que llegó à ſitiar à la hermana Doña Tereſa en Lanioſo. Al punto empezó à traslucirſe la traicion que contra el Arzobiſpo, contra el pacto, y contra la Religion eſtaba tramada por la Reyna. No la queria creer el buen Prelado, aunque ſe la reveló Doña Tereſa, hermana de la Reyna: pero en fin la padeció, aſſombrado de que cupieſſe en un Real pecho tan rara ingratitud. Prendió la Reyna al Arzobiſpo: paſmoſe el Reyno: turbóſe la Ciudad: envió Diputados Ecleſiaſticos y Seglares à inveſtigar la cauſa: y no logrado prontamente el expediente, ſobrevino que el Rey ſe apartaſſe de la madre por ſentimiento de tan injuſto proceder contra el Prelado: y dejandola en la Ciudad de Santiago, ſe fue con los Condes al Egercito, que eſtaba junto al Tambre. Eſta diſcordia entre el hijo y la madre mudó los baſtidores del Teatro: anima-

ronſe los que eſtaban abatidos; deſcaecieron los que ſe liſongeaban vencedores. La Reyna ſe retiró al ſagrado del Apoſtol: alli oyó lo que no debia haver ocaſionado la digeſſe un Pueblo gravemente ofendido. Valioſe de las lagrimas: decia, que no havia obrado con propria voluntad, ſino preciſada: clamaba que fueſſen caſtigados los autores, y pueſto en libertad el Prelado. Eſte fue ſacado de la priſion: pero la Reyna no ſoltaba los Caſtillos que le havia quitado, ni entraba en hacer concordia ſin una gran ſuma de dinero, por la qual ſuſpiraba, mas no por buenos medios. El Papa Caliſto II. (electo en el 1119.) la eſcribió con la fuerza que pedia el grave eſcandalo de atreverſe à prender à un Arzobiſpo, y Legado Apoſtolico, mandando le ſoltaſſe, y reſtituyeſſe quanto huvieſſe uſurpado. Eſcribió tambien al Rey, que era ſu ſobrino: y aunque ſe empezó à tratar de paz, no ſe logró ſino deſpues de alguna guerra. En fin ſe hizo la alianza en el 1121. entre Rey, Reyna y Arzobiſpo, y aunque deſpues no faltaron algunas deſazones, ceſſó todo con la muerte de la Reyna en el 1126. (de que luego hablarémos) y aqui acaba lo que por la Hiſtoria Compoſtelana pertenece à la Reyna Doña Urraca.

SI LA REYNA CONTRAJO TERCERAS nupcias?

DEclarada la nulidad del matrimonio, que Doña Urraca contrajo con el Rey de Aragon, quedó libre para poder caſar con otro. Las turbaciones del tiempo, las guerras de unos Reynos con

otros, las diſſenſiones domeſticas, el verſe la Reyna ſin marido, con un hijo mozo, y à veces ſu contrario, la puſieron en eſtado de valerſe de los Señores mas cercanos con una caſi preciſa dependencia para los negocios de guerra, de que indultaba ſu perſona la calidad del ſexo. Eſta caſi preciſa conexion y condeſcendencia de la Reyna con los Condes, fueron cauſa de que el vulgo, viendo à una muger moza en eſtrechas comunicaciones con Señores, ſoſpechaſſe familiaridades poco honeſtas, y paſſaſſe de ſoſpechas à injurias de ſu honor. Otros, no diſtinguiendo tiempos, anticiparon los de comunicacion con quien no era ſu marido al tiempo en que le tenia, y llegaron à decir, que uno de los motivos de haverla repudiado el Rey de Aragon, fueron las facilidades de muger. La perſona à quien mas la ſuponen inclinada era el Conde D. Gomez Gonzalez Salvadores, que peleando contra el Rey de Aragon en defenſa de la que ſe decia dos veces ſu Señora, murió en la batalla de *Camp de Eſpina*, junto à Sepulveda. Otro Conde fue D. Pedro Gonzalez de Lara, cuyo amor con la Reyna eſtaba declarado en la prenda de un hijo, llamado Fernan Perez, con el ſobrenombre de *Hurtado*, que le dieron, (ſegun dicen) por haver ſido hecho furtivamente. [1] Diciendo otros que eſte fue hijo de D. Gomez, quedó el honor de la Reyna abandonado à los cariños de dos Condes, y vulnerado el ſagrado de la Soberania con repetida injuria.

Algunos han ſalido à vindicar el agravio: [2] y cier-

---

(1) *Rod. Tol. lib. 7. cap. 2.* (2) *Colmenares, Hiſtoria de Segovia, pag. 111. Salazar, Caſa de Lara, Tom. 1. lib. 2. cap. 13. Berganza, Tom. 2. fol. 1. Fr. Joſeph Perez, alli citado, pag. 5.*

tamente el ſagrado del Palacio tiene derecho à que defendamos ſu immunidad, ſiempre que la verdad no ſe vulnere. La mayor fuerza parece deſde luego que eſtriva en la prenda de la comunicacion de D. Pedro, eſto es, en el hijo D. Pedro Perez Hurtado: pero deſde aqui empieza à moſtrarſe que erraron quantos le hicieron hijo del Conde D. Gomez: pues en tal caſo havia de llamarſe D. Fernan Gomez, como convence la practica de aquel tiempo, en que el hijo de Fernando tomaba el ſobrenombre de Fernandez: el de Pedro Perez, y aſsi de los demas. Llamandoſe pues el hijo de Doña Urraca D. Fernando Perez, conſta no ſer hijo de D. Gomez: y por tanto queda excluida por eſte medio la comunicacion ilicita de la Reyna con aquel Conde: y ſe deſarma la autoridad de los que vulneran el honor de la Reyna: pues no bien informados de una coſa, no merecen por sí credito en otra. Del miſmo Rey de Aragon ſabemos que apartado de Doña Urraca pretendió volver à vivir con ella deſpues de la muerte del Conde D. Gomez en la batalla de Camp de Eſpina: y eſta pretenſion abona el credito de la Reyna, que ſi tuviera tan deſcarado comercio con el Conde, como ſe la imputa, no era imaginable que el Rey abandonaſſe ſu honor, queriendo meter en ſu Palacio à la que debia arrojar de él, ſi fuera ſu liviandad tan publica. No va pues bien fundado el trato imaginado con eſte Conde: y aun la miſma reflexion excluye otro qualquier comercio vituperable. Paſſemos al ſegundo Conde D. Pedro Gonzalez de Lara. Eſte ciertamente tuvo mucho amor à la Reyna, deſeandola ſervir mas que como à Soberana: pues era voz comun que eſtaba unido con ella

en lazo muy estrecho de amor, como afirma un Escritor de aquellos dias. [1]

Que D. Fernan Perez Hurtado fue hijo suyo y de la Reyna no se debe dudar: pero de esto no se infiere indecoro en la Reyna, sino que casó con el referido Conde, y que el hijo fue legitimo. El Chronicon Lusitano le nombra hermano del Emperador D. Alfonso VII. [2] porque ambos eran hijos de una madre. El mismo D. Fernan Perez se publica hermano de la Infanta Doña Sancha, hermana de D. Alfonso VII. [3] y lo mas es el mismo Emperador expressa ser hermano de la que se confiessa hija de la Reyna Doña Urraca y del Conde D. Pedro. [4] Aqui vemos claramente publicado al Conde D. Pedro como unido con la Reyna: y si la union no fuera licita, no parece creible, que el Emperador apoyasse en instrumentos públicos la deshonra de su madre: pues aunque entraban en las confirmaciones los hijos no legitimos, nunca leemos que los mismos Reyes publiquen en sus Cedulas Reales pecados de sus madres, porque esto fuera hacerse reos de la desverguenza que ocasionó la maldicion al hijo de Noe. Viendo pues que en instrumentos públicos se autoriza el comercio de la Reyna con el Conde D. Pedro, y que el mismo Em-

(1) Comes iste (Petrus Gundisalvides) ut rumor ajebat, firmissima amoris catena Urracæ Reginæ obsequi solitus erat: & ab ea Castellam, & non modicam Campaniæ partem tenebat. *Histor. Compost. lib. 2. tit.* de Apparatu ejusdem. (2) *España Sagrada, Tom.*14. (3) *Moret, Tom.*2. *lib.*8. *cap.*3. *en la prueba D.* (4) Ego cliens, & negligens indigna Cometisa Gelvira Domini Petri, & Reginæ Donnæ Urracæ filia &c. Ego Aldephonsus Imperator hanc cartham de sorore mea, quæ jussi fieri confirmo. *Alarcon, Escrit.* 1.

perador ſe precia de tales hermanos, debemos ſuponerlos legitimos.

El apellido de *Hurtado*, por el qual ſolía darſe à conocer el hijo D. Fernan Perez, no denota el mal ſentido en que le toman, de haver nacido furtivamente: lo 1. porque no falta quien le derive de Fortun, [1] nombre muy uſado en lo antiguo. Lo 2. porque él miſmo firma un Privilegio del año 1140. con expreſsion de Fernan Perez Hurtado: [2] y eſto baſta para deſvanecer la calúmnia, no ſiendo imaginable, que hicieſſe gala de ſu ilegitimidad, ſi el apellido empezaſſe por tan mal origen. El Maeſtro Berganza mueſtra que por aquel tiempo havia otros Condes, llamados igualmente Fernan Perez, el de Traſtamara, el de S. Roman de Peñas, el de S. Julian: [3] y para diſtinguirſe de ellos uſó éſte el de *Furtatus* (Hurtado) acaſo por algun lugar *Fortun*, como el primero por el de Traſtamara. Es pues ridicula la eſpecie de que el Hurtado denote ſer hijo ilegitimo.

El referido Berganza recurre para el caſamiento à la clauſula ya apuntada de la Hiſtoria Compoſtelana, [4] en que el Rey D. Alfonſo alegó pertenecerle el Reyno de Galicia en vida de ſu madre Doña Urraca, por haver paſſado éſta à ſegundas nupcias,

(1) *Garibay en un Ms. citado por Salazar, Caſa de Lara, Tom.* 1. *pag.* 105. (2) Fernandus Petri Furtatus. *Brandaon Tom.* 1. *Apen.* 16. (3) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 50. (4) Si thoro viduitatis contenta maneret, totius Gallicıæ Regnum in manibus veſtris & patrui mei Viennenſis Archiepiſcopi ejus dominio ſubjugaretur. Si vero maritale fœdus iniret, rediret ad me....Patet lippis & tonſoribus matrem meam maritali thoro gaviſam fuiſſe. *Hiſt. Compoſt. lib.* 1. *cap.* De Pacis fœdere inter Epiſcopum & Regem.

condicion prevenida por ſu abuelo D. Alfonſo VI. para el efecto de adjudicarle el Reyno : y à todos (añade el hijo) es notorio, que mi madre caſó deſpues de viuda. Eſte caſamiento quiere el citado Autor aplicar al del Conde D. Pedro, por haver ſido nulo el contrahido con el Rey de Aragon. Pero ſin embargo debemos decir que habló del matrimonio con el Rey: porque la nulidad declarada deſpues, no quitó que la Reyna vivieſſe como caſada todo el tiempo que duró, y por tanto no perſeveró viuda : y ſi el Papa huviera dado la diſpenſa, perſeverára firme el matrimonio. La ceſsion del Reyno de Galicia à D. Alfonſo fue hecha para el caſo en que ſu madre no perſeveraſſe viuda : de ſuerte que el dia en que caſaſſe, paſſaba el Reyno al hijo : y como en efecto la Reyna dejó las tocas de viuda en el dia del deſpoſorio con el Rey de Aragon ; deſde aquel dia perteneció al hijo el Reyno de Galicia, y éſte le pedia juſtamente, por haverſe verificado la condicion de ſu derecho, pendiente del nuevo caſamiento que ſe efectuó publicamente.

Otra prueba es la miſma publicidad que el Rey dice havia de las ſegundas nupcias. Eſta notoriedad ſolamente convenia al caſamieuto con el Rey de Aragon: pues el poſterior con el Conde no fue publico: y aſsi lo confieſſa el miſmo Autor, diciendo, que no fue celebrado con publica ſolemnidad, por la opoſicion que hacian los demas Señores. [1] Si no fue publico, no fue eſte el que alega el Rey : porque de aquel dice era notorio à todos : y eſto no ſe

(1) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 49. *num.* 86.

verifica del que ſe contrajo en ſecreto, como dice en la pag. 37. Fuera de que el tiempo lo convence: pues la Carta en que el Rey eſcribió aquello, la coloca Berganza en el de 1118. y el caſamiento con el Conde en el ſiguiente: y el Rey no podia hablar de coſa no efectuada.

El Arzobiſpo D. Rodrigo [1] (à quien debió poco el credito de la Reyna) dice con expreſsion, que el Conde D. Pedro no ſe recataba de referir ſu trato con la Reyna, que eſperaba confirmar con matrimonio, y que ſe portaba como ſuperior à todos los Señores, empezando à egercer el oficio de Rey, y mandar à todos como Soberano. Eſto hace mas perſuaſible el matrimonio: pues el que egercia cargo de Soberano, ſupone el titulo de marido de la Reyna, por ſolo el qual podia proceder como ſuperior à todos, engrandecido con tan eſclarecida fortuna. La calidad de aquel Señor era tan alta, que no podia mirarla con deſvio la Reyna. Una hermana ſuya, Doña Sancha, caſó con hermano ſegundo del referido Conde. Su nieto D. Fernando II. de Leon tomó muger de la Caſa de Lara, y aſsi de otros Principes. La Reyna Doña Urraca tenia ya ſuceſion de ſus primeras nupcias: y todo eſto facilitaba el vinculo legitimo con el Conde. Pero ò bien fueſſe la emulacion de los demas Señores, ò la atencion y reſpeto del hijo Rey, parece que no ſe publicò ſolemnemente el matrimonio mientras vivió la Reyna. Deſpues de ſus dias vemos ya en Eſcrituras publicas à los hijos del Conde en Doña Urraca reconocidos como tales:

(1) *Rod. Tol. lib. 7. cap. 2.*

y que el mismo hijo Rey y Emperador reconoce hermana à la que expressa serlo de la Reyna y del Conde; cosa que supone el matrimonio, por no ser persuasible que el Rey publicasse el complice de los pecados de su madre, como sucediera, si los hijos fuessen adulterinos, ò hechos, como se dice, *de hurto*.

El referido Conde D. Pedro no era afecto al Rey hijo de Doña Urraca, y passandose al partido de Aragon, despues de la muerte de la Reyna, tuvo allá un desafio con el Conde D. Alfonso Jordan, que le hirió con la lanza, y murió de la herida pocos dias despues, como refiere en el año de 1130. la Chronica Latina de D. Alfonso VII. Su hijo D. Fernan Perez Hurtado casó con Doña Giomar Alfonso, y fueron padres de Doña Leonor Hurtado, Señora de Mendivil, que casó con D. Diego Lopez de Mendoza, Señor de esta Casa, y fueron tronco de las excelentissimas ramas, que refiere D. Luis de Salazar. [1]

Demas de este hijo D. Fernan Perez, tuvo en la Reyna Doña Urraca el Conde D. Pedro Gonzalez de Lara una hija, llamada Doña *Elvira*, que casó con D. Garcia Perez de Trava, hermano de Doña Eva, (que estuvo casada con el referido D. Pedro Gonzalez de Lara) y de D. Fernando Conde de Trastamara. De este matrimonio tuvo hijos: pero no se la conocen del segundo, contrahido con el Conde D. Beltran de Risnel, uno de los Señores mas sobresalientes de aquel tiempo. [2] En el año de 1138. estaba viuda del primer marido, y sus hijos estaban ya enterrados en

(1) *Salazar*, *Casa de Lara*, *Tom.* 1. *pag.* 106. *lib.* 2. *cap. ult.*
(2) *Alli*, *pag.* 101.

el Monasterio de S. Payo de Santiago, como ella misma dice en la Escritura que pusimos arriba.

OTRAS MEMORIAS DE LA REYNA, y su muerte.

DEsembarazados ya de lo que por la Historia Compostelana consta sobre el genio, y conducta de la Reyna, y del comercio con los Condes, conviene proponer lo que resulta por las Escrituras, que es otro medio no vulgar, por donde se ilustran, ò corrigen los Historiadores. Salazar, y Berganza adelantaron despues de Sandoval esta materia, y es tambien conducente para las dissensiones que se refieren entre madre y hijo.

Al fin del 1109. estaba hecho el casamiento con el Rey de Aragon, y en principios del siguiente 1110. suena ya su marido como Rey de toda España, y aun Emperador, titulo que no usurpó ninguno que no tuviesse el Cetro de Castilla. [1] La Reyna favoreciendo los intentos de su marido sobre conquistar à Zaragoza, fue por Nagera con su egercito por Agosto, [2] aunque por entonces no tuvo efecto la conquista. En el mismo año de 1110. declaró el Rey en otro Privilegio de nuestra Señora de Valvanera, no solo que tenia la Monarquia de toda España, y que era su muger Doña Urraca, hija del Rey D. Alfonso, sino que era en algun modo su

(1) Alfonsus G. D. Imperator de Leone, & Rex totius Hispaniæ, maritus meus VIIII. Kal. Apr. Era 1148. *Blancas in Comm.*
(2) Regina exivit cum suo exercitu para Cæsaraugusta medio Augusto. *Sandov. 5. Reyes, fol.* 109. *b.*

parienta: [1] y sin embargo perseveraban juntos en el año siguiente por Junio del 1111. como expressa una Donacion de la Era 1149. [2] haviendo venido antes el Rey D. Alfonso à Toledo, por Abril, donde tomó possession de aquel Reyno, como dicen los Anales primeros Toledanos: *El Rey de Aragon en XIIII. dias Kal. de Mayo entró en Toledo, è regnó. Era MCXLIX.* que es el año IIII. En este empezaron à descubrirse los disgustos de la Reyna por lo mucho que la afligia el Rey. La circunstancia de Principe forastero, y el tener en los Castillos guarnicion Aragonesa, bastaba para desazonar el animo de los vassallos de la Reyna. Añadiendose à esto la violencia con que el Rey cerró à su muger en el Castillo de Castellar, fue necessaria poca instancia para que los Castellanos sacassen de aquella esclavitud à su Princesa. Otros, que seguian el partido del Rey, ò deseaban la tranquilidad, quisieron reconciliarlos: pero como la Reyna no podia amar al Rey, la repudió éste en Soria, con lo que se aumentó leña al fuego, que ya estaba encendido. Cooperó tambien, que la Reyna dió orden à que coronassen à su hijo Rey de Galicia, cosa que disgustó à muchos por el recelo de que creciesse el poder del Conde de Trava, Ayo del Principe. Huvo tambien dissensiones entre los Condes de Castilla, solicitando cada uno engrandecerse en lance de la flaqueza del Reyno. El Aragonés em-

(1) Mihique quodammodo juncta consanguinitate. *Yepes, Tom. 1. Escrit. 26. pone* juncto, *apelando sobre el padre. Sandov. 5. Reyes, fol.* 120. *b.* juncta. (2) Regnante Rege D. Ildefonso in Castella, & in Aragonia, Regina Urraca uxore ejus cum illo: *Yepes, Tom. 7. Escrit.* 12.

peñado en mantener ſu Imperio, vino contra Caſtilla. Hizole frente el Conde D. Gomez Gonzalez: pero coſtole la vida en *Camp-de Eſpina*, año de 1111. (ſegun los Anales Compoſtelanos, en la Era 1149.) à 26. de Octubre, como dicen los Complutenſes. [1] En el año ſiguiente 1112. andaba viva la guerra entre Rey y Reyna, como publica la Eſcritura de Arlanza, que diciendo reinaba Doña Urraca en el Reyno de ſu padre, añade, hacia guerra en Caſtilla el Rey de Aragon, [2] y la data es del año 1112. à 23. de Abril, dia martes, como ſe verifica por la letra Dominical F. de aquel año. Alentado el Aragonés con la victoria de Camp-de Eſpina, y no teniendo quien le hicieſſe frente, paſſó à Leon, haciendo mil daños en los pueblos, en los Obiſpos, è Igleſias, con lo que hacia muy odioſo ſu nombre. Los Gallegos fueron derrotados en *Viadangos*. La Reyna havia ya paſſado à Galicia, pues à dos de Junio eſtaba en Samos: [3] y reclutadas muchas fuerzas, vino contra el Rey, obligandole à ſalir de Caſtilla. Ya por eſte tiempo havia el Obiſpo de Santiago coronado Rey al hijo de la Reyna; y como por diſcordia con el Aragonés no ſe mencionaba éſte en los Privilegios, aſsi por la coronacion del hijo, ſolia decirſe, que reinaba con él la madre; [4] y tal vez firmaba el hijo la Eſcritura de la Reyna, como la de 28. de Agoſto

---

(1) Era MCXLVIIII. VII. Kal. Nov. Rex Adefonſus Aragonenſis, & Comes Enricus occiderunt Comitem Domn. Gomez in Campo de Spina. La edicion pone Era MCXLVIII. y debe rematar en VIIII. 9. pues en el año de 1110. y principio del ſiguiente vivian juntos los Reyes. (2) Rex Adef... Arag..... gherra, & bellum in Caſtella. *Berganza*, *Tom.* 1. *pag.* 11. (3) *Sandov.* 5. *Reyes*, *fol.* 122. (4) *Berganza*, *Eſcritura de* 1. *de Mayo del* 1112.

del 1113.[1] En el año ſiguiente ſolian decir en Galicia, que reynaba D. Alfonſo: lo que Sandoval atribuye à diſſenſion entre la madre y hijo:[2] pero no parece baſtante prueba: pues al mes ſiguiente del miſmo año 1114. pone otras Eſcrituras, que refieren reynaba con ſu madre, ò que Doña Urraca reynaba con el hijo D. Alfonſo: lo que denota ſer libre à los Notarios aquella formula de data. Lo miſmo ſucedió en el 1115.[3] y ſiguiente[4] llegando el hijo de la Reyna à Toledo, en el 1117. por Noviembre, y fue reconocido Rey:[5] por lo que en adelante ſuelen decir las Eſcrituras que reynaba en Toledo D. Alfonſo, y ſu madre en Leon,[6] pero otras inſiſten en la formula de que Doña Urraca reynaba con ſu hijo en toda Eſpaña,[7] ò D. Alfonſo en Toledo y Eſtremadura, y Doña Urraca en Leon y Caſtilla:[8] y ſiendo las Eſcrituras citadas del miſmo año 1118. una de Enero, otra de Febrero, conſta ſer libre la formula en los Notarios. Sandoval quiere que el Rey de Aragon volvieſſe à apoderarſe de Toledo en aquel año de 1118.[9] pero ſe equivocó, como nota Berganza, pues entonces logró la conquiſta de Zaragoza.[10]

En el 1119. ponen los Anales Toledanos que la Reyna fue cercada en las torres de Leon Era 1157. Los Complutenſes añaden que huvo batalla, y que

---

(1) *Berganza*, *Tom.* 2. *Eſcrit.* 139. *pag.* 454. (2) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 122. *b.* (3) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 18. (4) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 124. *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 21. (5) Alfonſo Raymondo entró en Toledo, è regnó en 16. dias de Diciembre, Era MCLV. (*año de* 1117.) *Annal. Tol.* (6) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 125. (7) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 24. (8) *Alarcon*, *Eſcrit.* 8. (9) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 126. (10) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 28.

fue à 18. de Julio. Los Historiadores atribuyen esto à disension del hijo con la madre; [1] pero en el año 1119. persevera la mencion de ambos en las Escrituras. [2] En el siguiente no se halla mencionado el hijo en los Privilegios de la madre; [3] y esto es indicio de discordia, que parece prosiguió hasta el de 22. en que se lee ya D. Alfonso reynando en Galicia, Leon, Castilla, Toledo, y Estremadura: [4] y aunque Sandoval aplica à este año de 1122. la Epoca de este Rey, y la resistencia de los que estaban en las torres de Leon, sabemos por la Chronica Latina del Emperador D. Alfonso VII. que esto fue despues de la muerte de Doña Urraca: y assi fueron prosiguiendo despues del 22. las Escrituras con expressiones iguales à los años antecedentes, ya que reynaba Doña Urraca con su hijo, ya que el hijo reynaba en Toledo, y la madre en Leon, como se usaba antes.

Las guerras del Rey de Aragon no cessaron mientras vivió Doña Urraca, y aun prosiguieron despues: pero aqui no debemos passar de la vida de la Reyna, que acabó en el año de 1126. Su Reynado fue muy desgraciado, no solo por las hostilidades de los Aragoneses, sino por la desunion de los naturales, mirando cada uno à crecer con menguas agenas, y no haviendo arriba brazo capaz de sostener lo que se iba arruinando. Compitieron las desgracias del Reynado de la hija con las felicidades del tiempo de su padre. La Reyna no mostró los fondos que engrandecieron à otras: pero la han desayrado mas de lo

(1) *Tudense y D. Rodrigo.* (2) *Berganza, pag.35.* (3) *Sandoval y Berganza.* (4) *Sandoval, fol.131.b.*

que merece ſu flaqueza, afeandola haſta en la muerte, que unos dicen fue al ſalir de S. Iſidro de Leon, ſacando el theſoro de la Igleſia, y que cayó muerta de repente. [1] Orderico Vital refiere, que ſolicitó quitar la vida al Rey de Aragon por armas y por veneno, y que al cabo murió de parto. [2] Algunos añaden que murió recluſa en la Igleſia de S. Vicente. [3] Pero los que la injurian en vida, no la reſpetarian en muerte: y la falſedad de eſto deſcubre la ficcion de aquello: pues no huvo tal muerte en priſion, ni repentina, ſino natural, y con tiempo de diſponer aun de coſas pequeñas, como convence la Hiſtoria Compoſtelana, que expreſſa haver paſſado los Miniſtros del Arzobiſpo de Santiago à tratar con la Reyna la recuperacion del Caſtillo de Cira, y que la hallaron tan enferma, que eſtaba caſi à las puertas del otro mundo: pero antes de llegar los Miniſtros, havia ya diſpueſto las coſas de ſu caſa, y mandado entregar al Prelado el Caſtillo de Cira. El extremo no era tal, que no pudieſſen verla los Enviados. La Reyna ratificó delante de ellos lo diſpueſto, dandoles la inveſtidura de Cira, y eſcribiendo al que tenia al Caſtillo le entregaſſe. [4] Todo eſto deſvanece las calumnias de que eſtuvieſſe recluſa en priſion, y de que

(1) *Garibay, Tom.2. lib.12. cap.2.* (2) *Tom.X. de la Eſpaña Sagrada, pag.585.* (3) *Sandoval, 5. Reyes, fol.131.b. y Garibay ya citado.* (4) Legatos... in Campaniæ partes ad Reginam deſtinaſſe: qui illuc pervenientes, eam admodum ægrotam, & in puncto mortis poſitam invenerunt: ante etenim adventum Legatorum jam ſuæ domui diſpoſuerat... Cum etiam Legatos vidit, ſuam mandationem ratam & inconvulſam eſſe volens, ipſos Legatos præfatos Caſtro & ſuis appenditiis coram omnibus inveſtivit... Litteris igitur ab ipſa Regina.... aceptis, &c. *Hiſt. Compoſt. lib.2. 2. tit.* Qualiter emit &c.

murieſſe de repente en Leon: pues tampoco murió en aquella Ciudad, ſino en tierra de Campos, como expreſſa repetidamente la Hiſtoria Compoſtelana, y Zurita lo contrahe à Saldaña. [1] Aſsi lo expreſſa el Chronicon Ms. antepueſto à la copia que tengo de la Hiſtoria Compoſtelana, que dice: *Apud Caſtrum Saldaña*; aunque añade haver muerto de parto de hijo no legitimo, por ſer uno de los que ſintieron mal de eſta Señora.

El año fue el 1126. Era 1164. en que convienen la citada Hiſtoria Compoſtelana, y los Anales Toledanos, y Compoſtelanos, como tambien el Tudenſe, y ſu Epitafio. En D. Rodrigo poſpuſieron los dos ultimos numeros IV. de la Era, eſcribiendo VI. Tal vez en lugar de IIII. vemos III. como en los Anales Complutenſes; y lo mas notable es, que los Compoſtelanos en un renglon dan el final de III. y en el ſiguiente IIII. Eſte ultimo es el legitimo, por hallarſe mas autorizado, y reſultar de él los 16. años de Reynado, ocho meſes, y ſiete dias, que ſeñala la Chronica Latina de D. Alfonſo VII. pues deſde el 1109. en que murió ſu padre en la noche ultima de Junio, entrado ya el 1. de Julio, tenemos ſeis meſes de aquel año, y los dos meſes reſtantes ſon Enero, y Febrero, que la hija alcanzó en el 1126. Los años intermedios ſon 16. y aſsi ſalen puntuales años y meſes. Los dias fueron ſiete completos, pues murió en 8. de Marzo, (VIII. id. Mart.) como expreſſan los Anales Compoſtelanos, y entre las variedades que hay de numeros, (ya de *VI.id.* ya de *Idibus* ſin mas nu-

(1) *Zurita, Annal. lib.1. cap.49.*

meros) debe anteponerse el de ocho de Marzo: pues en este dia dejó la hija Doña Sancha señalado el Aniversario por la alma de su madre. [1] El hijo D. Alfonso VII, hizo una Donacion al Monasterio de Silos por sufragio de la alma de su madre en Jueves 1. de Abril del 1126. [2] y esto no deja duda en el año, ni aun mes de la muerte; pues fue todo sucessivo, y muestra grande harmonia de unas cosas con otras. Dala alli el Rey titulo de *decente memoria*, que es lo mismo que haver dejado honesto y conveniente nombre y fama: pues en D. Alfonso VI. que fue de muy gloriosa memoria, usaban del mismo elogio llamandole *de decente memoria*, como notó Berganza: y esta es nueva Apologia de la fama y honestidad de la Reyna, quando la tratan con el mismo elogio que à su padre. La hija Doña Sancha firmó una Donacion, intitulando *venerable* à su madre. [3]

Llevaronla à sepultar à S. Isidro de Leon, donde persevera con retrato de bajo relieve en la piedra superior del sepulcro, y trage *arto diferente* (dice Sandoval) *del que agora se usa.* Yo tengo copia puntual del trage con que se halla en aquel sepulcro: pero como alli se figura muerta, nos ha parecido mas conveniente ofrecer su retrato, como se halla en la Santa Iglesia de Santiago en un pergamino de Donacion, hecha por la misma Reyna: y esta Donacion es la que denota la lista de pergamino, que tiene en la derecha. Adorna su cabeza, cuello, y pecho la Toca: acaso por ser viuda. La manga en punta se vió en los retratos precedentes. Los zapatos parecen cor-

(1) *Moret, Annal. Tom.2. lib.17. cap.6. pag.121.* (2) *Berganza, Tom.2. pag.53. y 51.* (3) *Moret, Tom.2. lib.18. cap.3. pag.178.*

tados en nueſtros dias. El Epitafio de Leon, vuelto en Caſtellano, dice aſsi:

La Reyna Urraca, madre
de Alfonſo Emperador,
hija de Alfonſo el Bueno,
yace en eſte ſepulcro laboreado.
A once veces ciento
ſeis veces diez y quatro
añade: eſſa es la Era,
en que murió por Marzo. [1]

Era 1164. *A.* 1126.

Las memorias que han quedado en Eſcrituras y Donaciones ſon tantas, que abrazan quantas ſe hicieron en caſi diez y ſiete años: pues como era Reyna proprietaria, pertenecia à ſu nombre expreſſarle en el tiempo: y aſsi no es neceſſario mencionarlas.



(1) Hoc Urraca jacet pulcro Regina ſepulcro, Regis Adefonſi filia quipe boni, & mater Imperatoris Adefonſi. Undecies centum, decies ſex, quatuor annos Martio menſe gravi cum moritur numera.

REYNADO DE D. ALFONSO VII. Emperador.

DOÑA SANCHA

SU HERMANA, INTITULADA *Reyna.* 1126.

VEINTE y un años tenia el Rey D. Alfonso, quando murió su madre Doña Urraca, como digimos sobre el año de su nacimiento, colocado en el de 1105. y aunque algunos le intitulan *octavo*, haciendo septimo al Aragones, por haver casado con la Reyna; no adoptamos el metodo, ni admitimos en la serie de Castilla al de Aragon, no tanto por no haver sido legitimo el casamiento con Doña Urraca, quanto por no haver tenido sucesion: pues los demas que entran en numero con los Reyes de Castilla, todos fueron padres de Reyes, como D. Alfonso IX. de Leon, y D. Fernando de Aragon, Quinto entre los de Castilla, y lo mismo D. Phelipe I. No haviendo pues dejado sucesion el marido de Doña Urraca, ni tenido derecho al Reyno por si mismo, no debe ser contado entre los Reyes de Castilla.

Al punto que D. Alfonso fue reconocido Rey por los Castellanos y Leoneses, despues de fallecer su madre, sentó consigo à la Infanta *Doña Sancha*,

mandando que la llamassen *Reyna.* [1] Esta era hermana entera del Rey, como hija de Doña Urraca y D. Ramon. La madre la traïa à su lado mientras reynó, segun prueban las muchas Cedulas Reales de Doña Urraca, confirmadas por su hija Doña Sancha. El hermano la estimaba tanto, como declara el hecho de que la llamassen Reyna, quando recibió la Corona. Hallabase el Rey entonces sin casar: pero Doña Sancha perseveró con su titulo honorario aun despues de tener esposa el hermano: y hasta el Epitafio la honra con el tratamiento de Reyna. El juicio, la prudencia, y madurez de sus potencias la hacian resaltar sobre las demas de su sexo. Tenia particular acierto en los consejos: y su hermano que llegó à conocer lo saludable que le eran sus dictamenes, no hacia nada sin su acuerdo. Aun despues de casado la consultaba en todo: y le salia bien quanto le aconsejaba.

Perseveró doncella toda su vida, escogiendo compañia soberana, pues llamaba con gracia su esposo à S. Isidoro, de quien era devotissima, y mereció que la bajasse à visitar algunas veces, como refiere un Ms. que tengo de los Epitafios de S. Isidro de Leon. Ambrosio de Morales hablando de Leon en su Viage, dice, que S. Isidoro hizo grandes milagros por ella. Todo su recreo era emplearse en culto de las Iglesias, en fundar Monasterios, y socorrer à pobres. [2] La devocion con los Santuarios la hizo passar à muchos. Fue à Santiago: y el Arzobispo Gelmirez, que

---

(1) *Ea hora qua à Legionensibus & Castellanis est confirmatus in Regem, secum sedere fecit, & Reginam vocari jussit.* Tudens. pag. 103. (2) *El Tudense, alli.*

ſolicitaba hacer Panteon Real à ſu Igleſia, la pidió ſiguieſſe el egemplo de ſu hermano en eſcoger aquel Santuario para deſcanſo de ſu cuerpo, y ella lo prometió, ſeñalando un rico Monaſterio en recompenſa de los ſufragios que la debian hacer: [1] pero no tuvo efecto, quedando ſepultada en Leon, como luego diremos. Reſolvió ir en peregrinacion à Jeruſalen, y à Roma. [2] Dió la vuelta por Francia, y viſitó al milagro de aquel Siglo S. Bernardo, pidiendole algunos Monges para fundar acá un Monaſterio, como lo hizo, erigiendo el que llamamos *de la Eſpina*, junto à Rioſeco, [3] cuyo titulo provino de una Eſpina de la Corona del Señor, que trajo de S. Dioniſio de Paris, y la colocó en aquel Monaſterio. [4] Hizo tambien venir Monges del Ciſter para el Real de Carracedo. [5] El director de la fabrica de la Eſpina fue S. Nibardo, hermano menor de S. Bernardo, que concluida la obra ſe volvió à Francia con ſu hermano, à quien refirió mil bienes de Doña Sancha: y el Santo la eſcribió una Carta tan dulce, como ſuya, remitiendo à ſu autoridad y conſejo la compoſicion de unas quejas que ſe havian ſuſcitado entre los Monaſterios de Toldanos, y Carracedo. [6] Al fin de la Carta la reco-

---

(1) *Hiſtoria Compoſt. lib. 2. tit.* Soror Imperatoris. (2) *Yepes, Tom. 5.pag.* 226. (3) *Sandoval, Chronica de Alfonſo VII. pag.* 119. (4) *Yepes, Tom. 7.fol.* 329.*b.* (5) *Yepes, Tom. 5.fol.* 226. (6) Conſilij nobis fuit ad veſtrum potiſsimum conſilium cauſam remittere, ut veſtra auctoritate & opera omnis inepta & injuſta (ut ajunt) calumnia conquieſcat....obſecramus vos & pro novella veſtra plantatione, illos loquor de Spina, ut eis viſcera miſericordiæ exhibeatis: quatenus veſtro beneficio ſuſtentati, in ſervicio Dei & ſuo Ordine perſeverent. *S. Bernardus Epiſt.* 301. Sanciæ ſorori Imperatoris Hiſpaniæ (*ſeptimi ſcil. non* cognomento Boni) *uti perperam ibi monet Scholiaſtes.*

mienda la Casa de la Espina, obligandola con decir que era nueva plantacion de ella misma. En la novissima edicion de las obras del Santo se coloca esta Carta cerca del año 1149. Desde el 1143. parece que se empezó la fabrica, y que estaba concluida en el 1146. en el qual, ò en el siguiente, firmó la Reyna Doña Sancha la dotacion: segun lo qual volvió de su peregrinacion à España en el año de 1143. ò poco antes. Fundó tambien el Monasterio de *S. Miguel de las Dueñas* en el Bierzo, año de 1152. para Religiosas Cistercienses.

De una gran porcion del *Lignum Crucis* con que en Roma la favoreció el Pontifice, formó quatro, que se veneran en Leon y en Sahagun. El uno fue acrisolado con el fuego (segun práctica antigua) [1] en prueba de su legitimidad, apareciendose antes à la Reyna para este fin el Martir S. Vicente de Abila. [2] En los Monasterios de S. Isidro de Leon, y en el de S. Damian de Covarrubias introdujo Canonigos Reglares de N. P. S. Agustin: y fundó demas del referido, el de Sancti-Spiritus de Olmedo. [3] Una Escritura del año 1128. dice que entonces reynaba en esta Villa de Olmedo Doña Sancha, hermana del Emperador, [4] por quanto tenia el gobierno, y su hermano mandó la intitulassen Reyna. Con este titulo firma la Escritura de dotacion de la Espina en el año de 1146.

(1) Mabillon, vetera Analecta, pag. 568. novæ edit. (2) *Libro de los Miraglos de S. Isidoro cap. 35. y 36. y nuevamente la Vida de S. Isidoro, escrita por Manzano, con los demas prodigios apuntados de las visitas que el Santo la hacia.* Cap. 19. y 20. del lib. 2. (3) *Berganza, Tom. 2. pag. 125.* (4) Regnante Rege Adefonso in Legione, & in Burgos, & in tota Castella: sua germana Domina Sancia in Olmedo. *Berganza, Tom. 2. pag. 57.*

y dice fueron teſtigos todos los Soldados de ſu Curia, que como Reyna componian la Corte. [1] Dió tambien orden al Abad de Covarrubias para poblar aquella Villa, que debia ſer una de ſus Eſtados, [2] y acaſo por otro tanto dice una Eſcritura de Aſtorga del 1157. por Abril, que imperaba D. Alfonſo, y ſu hermana Doña Sancha en Villabuena. [3] Otros Privilegios del Real Monaſterio de Carracedo dicen que Doña Sancha gobernaba el Bierzo. [4]

Teniendo diferencias ſobre limites el Obiſpo de Palencia y el de Segovia, (que havia ſido Maeſtro de Doña Sancha) los redujo à paz eſta Señora, cediendo ſu Villa de Alcazaren (territorio de Olmedo) con las individualidades que refiere la Eſcritura de Concordia. [5] Al Monaſterio de Sahagun le dotó con la Igleſia de S. Herbas en Campos. [6] Al de S. Pedro de Eslonza le alcanzó tambien ſu liberalidad, pues le dió la heredad de Vilarelio en 25. de Enero del 1155. [7] La Igleſia de Zamora la llevó gran parte de ſus bienes. [8] A la de Aſtorga la hizo tambien Donacion de la hacienda que tenia en Valcavado, como conſta por Eſcritura del 1158. que exiſte en ſu Becerro num. 501. Son caſi innumerables las Eſcrituras que han perpetuado el nombre de Doña Sancha, declarando ella miſma en muchas à ſus padres, y hermano: pero eſtas baſtan en prueba del empleo de hacer bien à las Igleſias, con que la elogia el Tudenſe.

---

(1) *Manrique, Annal. Tom. 2. pag.* 87. (2) *Berganza, Tom. 2. pag.* 87. (3) *Sandoval, 5. Reyes, fol.* 212. *b.* (4) Domina Sancia tenente Vergidum, *Yepes, Tom. 5. fol.* 225. (5) *Colmenares, Hiſtoria de Segovia, pag.* 125. (6) *Sandoval, Chronica del Emperador Alfonſo VII. pag.* 54. (7) *Alli, pag.* 162. (8) *Yepes, Tom. 7. pag.* 331.

Esta fue à quien su hermano el Emperador entregó la hija Doña Urraca para que la criasse, como lo hizo, teniendola consigo hasta el dia de la boda con el Rey de Navarra D. Garcia, en cuyo lance la tia Doña Sancha dispuso el tálamo en el Palacio de Leon con suma magnificencia, singularizandose mucho en las joyas y alhajas que la regaló, como luego diremos, al hablar de la misma Doña Urraca. Pero el mejor compendio de los elogios de esta Señora es el Epitafio que la pusieron en Leon, en el Real Monasterio de S. Isidro, à quien dejó sus bienes: pues la aclama „ Espejo de España, honra del „ Orbe, gloria del Reyno, cumbre de justicia, altura „ de piedad: conocida en todo el mundo por sus „ meritos: que muriò virgen, diciendo que su Esposo era S. Isidoro: y ella fue la que estableció el „ Orden de los Canonigos Reglares en esta Casa." [1] Y para que no se dude la persona à quien corresponden estos singulares elogios, añade en otro orden de renglones: „ Aqui descansa la Reyna Doña Sancha, „ hermana del Emperador Alfonso, hija de la Reyna „ Urraca, y Raymundo." Esto empieza desde el segundo renglon, passando al quarto, sexto, &c. y los

---

(1) *Esperiæ speculum, decus orbis, gloria Regni,*
Hîc requiescit Regina domina Sancia, soror Imperatoris Ade-
Justitiæ culmen, & pietatis apex, Sancia pro
Fonsi, filia Urracæ Reginæ, & Raymundi: hæc statuit
Meritis, immensum nota per orbem, proh dolor, exi-
Ordinem regularium Canonicorum in Ecclesia ista, & quia
Guo clauderis in tumulo, Sol bis sexcentos,
Dicebat Beatum Isidorum sponsum suum,
Demptis tribus egerat annos, cum pia sub-
Virgo obiit Era M.C.LXXXXVII. pridie Kal. Martij
Cubuit finis Era Februarij. Yepes, Tom. 5. fol. 132.

elogios que empiezan en el primero, alternan desde alli al tercero, quinto, &c. saltando un renglon, para encadenar los conceptos. Añaden el año y dia de su muerte, señalando la Era 1197. (año 1159.) en ultimo de Febrero, que fue dos años despues de la muerte del Emperador su hermano: y aunque algunos quieren entender la Era por año, diciendo, que murió en el 1197. no tienen bastante fundamento, [1] y resultaba una edad centenaria, que no puede admitirse sin pruebas convincentes. Zamora y Covarrubias muestran sepulcro de esta Señora: porque teniendo muy presente la muerte, y queriendo honrar las Iglesias à quienes favorecia, fabricaba sepulcros para su entierro: (al modo que ofreció al Arzobispo de Santiago quedarse en aquella Iglesia) pero despues dispuso Dios que descansasse en la de su esposo S. Isidoro: pues este es el sepulcro que señala el año y dia de su muerte, y no otro de los que se mencionan, los quales por tanto serán Cenotaphios, ò Sepulcros vacíos, como destinados para el fin, mas no llegados à ocupar con el cuerpo.

(1) *Morales en su Viage dice, que en tiempo de D. Alfonso VII. (de quien vamos tratando) vinieron à S. Isidro de Leon los Canonigos que ahora estan, como por Escrituras de Privilegios parece (segun añade.)* Con esto se desvanece el fundamento con que algunos quieren entender la Era del Epitafio por año, diciendo, que los Canonigos no entraron alli hasta cerca del 1200. Esto no fue asi: porque en el 1148. trasladó el Emperador y su hermana Doña Sancha los Canonigos de Carvajal à S. Isidro de Leon, segun consta por la Escritura estampada por Manzano en la Vida de S. Isidro, pag. 393.

DOÑA BERENGUELA
de Barcelona.
Muger primera del Emperador D. Alfonſo VII.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Berenguela.	Ramon Berenguer, Conde de Barcelona XI.	Ramon Berenguer, Conde X. de Barcelona.	Ramon Berenguer, Conde IX. de Barcelona.
			Mafalda de la Marche, 2. muger.
		Mafalda de Mecina.	Roberto, Guiſcardo, Duque de Mecina.
			Amalia, Condeſa de la Marche.
	Dulce, Condeſa de Provenza.	Guilberto, Conde de Provenza.	N. Vizconde de Aimillan.
			N. Vizcondeſa.
		Geoberga, Condeſa.	Bertrando, Conde de Provenza.
			Matilde, Condeſa.



D. BERENGUELA MUGER DEL REY DON ALFONSO. VI

G. Gil incidit. M.th a. 1760. A 1128

DOÑA BERENGUELA

MUGER PRIMERA DEL EMPERADOR

D. Alfonſo VII.

1128.



NTES de morir Doña Urraca, madre del Emperador, ſeñalan algunos [1] el caſamiento de ſu hijo: otros deſpues, [2] ſin certeza en el año. La Chronica del miſmo Emperador le coloca firmemente en el año de 1128. corriendo ya el tercero del Reynado del hijo deſpues de la muerte de la madre: y como el Autor procede por orden chronologico, merece mas atencion, que los numeros de una ſola Eſcritura, donde es facil equivocar el final de VI.en II. Algunos modernos dicen, que ſe efectuó el caſamiento por medio del Rey de Aragon, hallandoſe pacificado con el de Caſtilla: pero ſu Chronica no lo favorece, antes inſinúa lo contrario, pues dice, que teniendo el de Caſtilla cortado el paſſo al de Aragon, le pidió éſte que le dejaſſe ir à ſu Reyno, y que le reſtituiria las plazas, ſaliendo via recta ſin hacer daño à ningun pueblo. El de Caſtilla conoció que hablaba con engaño, y luego le vió perjuro, y haciendo hoſtilida-

(1) *Sandoval*, 5 *Reyes*, *fol.* 133. *Diago*, *Condes de Barcelona*, *fol.* 247. *Data de la Eſcritura* 96. *en Alarcon*, *de la Era* 1162. *Salazar*, *Caſa de Lara*, *lib.* 2. *cap.* 12. *pag.* 97. *Colmenares*, *cap.* 14. *pag.* 112. (2) *Corona Gothica*, *y Zurita*, *lib.* 1. *cap.* 51. *Veaſe Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 57. *num.* 102.

des: lo que no favorece à la paz que ſuponen los Autores, ni à la ſatisfaccion de tratar ſu caſamiento nueſtro Rey por medio de ſu enemigo. Añade immediatamente la Chronica, que ſe caſó el de Caſtilla con hija del Conde de Barcelona, y que la trajo por mar. Eſto alude à la guerra que tenia con el Aragonés, ſin querer conducir la eſpoſa por ſus eſtados: y conſiguientemente no era buen mediador para que le atribuyamos la boda.

D. Ramon Berenguer, undecimo Conde de Barcelona, [1] tenia en ſu muger Doña Dulce, Condeſa de Provenza, una hija, llamada BERENGUELA, que era moza, muy hermoſa, caſta, amante de la verdad, y de todos los temeroſos de Dios: pues todos eſtos elogios la da el que eſcribió la Chronica citada. Prendado el Rey de las bellas calidades de Doña Berenguela, la eſcogió por eſpoſa, trayendola deſde Barcelona por mar, haſta conducirla à Saldaña, donde ſe celebraron las bodas. Como Doña Berenguela era tan buena, confrontó luego con la que tambien lo era, Doña Sancha, hermana del Rey: y éſte manifeſtó ſu prudencia en valerſe de ſus conſejos, no haciendo nada ſin conſultarlo primero con las dos, por lo bien que le ſalian ſus dictamenes. Vioſe el Palacio en gran proſperidad; porque los tres eſtaban unidos en maximas bien fundadas, que daban felicidad à las ideas. Temian mucho à Dios: miraban por el bien de las Igleſias: edificaban Monaſterios: protegian à los huerfanos: cuidaban de los pobres, y amaban à los temeroſos de Dios. Nada

(1) *Moſſen Pere Miquel Carbonell, Chronica de Eſpaña, fol. LI. b.*

de esto es mio: todo consta por quien escribió de cerca. [1] Una de las consultas que tuvo en particular con las dos, fue sobre la rebelion del Conde de Asturias D. Gonzalo Pelaiz, la qual cessó con la consulta.

En el año 1135. fue el Rey coronado Emperador (titulo de que usaba antes) por tener à su obediencia algunos Reyes y Principes, y la funcion se celebró en Leon dia del Espiritu Santo, 26. de Mayo, como expressa una Escritura; [2] y sale bien: pues en aquel año fue letra Dominical F. Pascua à 7. de Abril, Pentecostes à 26. de Mayo. Desde entonces tuvo Doña Berenguela el titulo de Emperatriz: con el qual se hallan firmadas varias Escrituras de aquel año, y de los siguientes. [3]

Hijos de Doña Berenguela.

NI una palabra hablan los Autores sobre el tiempo en que empezó à tener sucession Doña Berenguela. Yo hallo que fue esteril al principio por espacio de unos cinco años, segun resulta de una especie muy particular, referida por Aiberto entre los Varones ilustres Cistercienses, donde hablando del primer Abad de Moreruela, *Pedro*, ilustre en santi-

(1) *Chron. Alf. VII. ad Eram* 1166. (2) Facta Carta VII. Kal. Jun. die Pentecostes, quo Rex supradictus Legione Coronam sumpsit Era MCLXXIII. *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 71. (3) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom.* 2. *pag.* 54. *Alarcon, Escrit.* 6. *Colmenares, pag.* 119. 122. 124. *Sota, Escr.* 34. *Vida de S. Isidoro por Manzano, pag.* 390. Nuñez, *Coronica de los tres Reyes, pag.* 8. *&c.*

dad y milagros, dice que la Reyna de España, destituida de sucession, le llamó, rogandole pidiesse à Dios la concediesse frutos. El santo Abad la consoló tan à deseo, que en aquel año dijo concibiria, y pariria un hijo: lo que fue assi. [1] Este fue el primogenito *D. Sancho*, llamado el *Deseado*, por lo que tardó la madre en darle à luz, aunque tambien contribuiria para semejante dictado lo poco que reynó, y lo mucho que prometia: pero como hasta hoy no conociamos la esterilidad de la Reyna, no podia entenderse aquel dictado mas que por la muerte, siendo mas proprio del deseo de que naciesse. Esto fue cerca del 1133. en que Chrisostomo Henriquez pone el auge del Abad que profetizó su nacimiento: [2] y corresponde à una Escritura, en que los Reyes concedieron à *Marina Lezana*, y su marido Rodrigo Perez, la Villa de *Villasilos* en termino de Astudillo con la expression de ser por el servicio de haver criado à su hijo D. Sancho: fecha en Burgos à 23. de Noviembre del año 1137. tercero de su Imperio (que empezó en 26. de Mayo de aquel año) y refiriendose alli la crianza como passada, corresponde el nacimiento cerca del 34. [3] Esta Marina fue Ama de leche,

Sancho.

(1) Erat autem prædictus Petrus defunctus magnæ sanctitatis homo, & gratia miraculorum, & spiritu Prophetiæ insignis. Miracula ejus norunt, qui adhuc in eodem Monasterio supersunt. Per spiritum Prophetiæ prædixit Reginæ Hispaniæ, quod habitura esset filium. Nam dum sine liberis esset, & præfatum Abbatem ad se venire mandasset, rogavit, ut pro hac re Dominum precaretur: qui respondit, eodem anno concepturam, & filium parituram, quod ita contigit. *Aibertus, seu Hymbertus apud Manrique, Tom. 3. pag. 90.* (2) Menologio Cisterciense, 1. de Agosto. (3) Propter servitium quod mihi fecistis de filio meo quem nutristis. *Sandoval, 5. Reyes fol. 164.*

como ella misma declara en Donacion de la mitad de aquel lugar al Monasterio de Santiago de Val, (anejo hoy à S. Isidro de Dueñas) diciendo, que se le dió el Emperador por haver dado leche à su hijo D. Sancho. [1] En el año de 42. vivia D. Sancho en tutela de su Ayo D. Miguel Muñoz de Hinojosa. [2] Despues en la del Conde Manrique de Lara. [3]

A este primogenito se siguió *D. Fernando*, que havia ya nacido en el 1137. en que el Emperador hizo la Donacion de Villanueva de Oscos con sus hijos Sancho y Fernando, intitulandolos Reyes. [4] Este se crió en Galicia, en casa del Conde Fernan Perez. [5] Despues tuvo la Emperatriz su tercer hijo *D. Garcia*: pero este murió en el año de 1146. en que el Emperador tomó à Cordoba: y fue sepultado en el Monasterio de Oña. D. Fernando sucedió al padre en el Reyno de Galicia y Leon: y assi éste, como su hermano D. Sancho, gobernaron con titulo de Reyes en vida de su padre: por lo que algunas Escrituras dicen, que uno reynaba en Castilla, otro en Galicia, y el Emperador en Leon, Toledo, &c. como muestran las citas. [6] Otro hijo, llamado *D. Alfonso*, murió niño: y yace en el Coro de las Monjas de S. Clemente de Toledo.

Fernando. García. Alfonso.

Tuvo tambien dos hijas, como afirman los Historiadores, y consta por Escrituras: pero éstas las nom-

(1) Propter Regem filium suum Sancium, quem meo proprio lacte nutrivi. *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 3^4. *b.* (2) Cum consensu Patris mei, & sub tutela D. Michaelis Munioni de Finojosa. *Nuñez*, *tres Reyes*, *pag.* 8. (3) *Alli*, *pag.* 14. (4) *Manrique*, *Tom.* 3. *pag.* 413. (5) Rex Domnus Fernandus in Gallæcia nutriebatur in domo Comitis Fernandi Petri. *Archivo de Sobrado cajon*, 18. *n.* 2. (6) Manrique, Tom. 2. pag. 175. an. 1150. Alarcon, Escr. 28. &c.

Constanza. bran de diferente modo, Constancia, y Sancha, aquellos dicen Isabel, y Beatriz, ò Beacia. La primera puede ser que tuviesse ambos nombres: la segunda es una misma, sin embargo de las diversas voces como luego diremos. Las Escrituras nombran la primera à Constancia, como los Historiadores à Isabel, conviniendo unos y otros documentos en que casó con Luis Rey de Francia, (VII. del nombre) que se acababa de apartar de su primera muger Leonor. En los Privilegios la da su padre el dictado de *Inclita Reyna de Francia.* Los Sanmarthanos ponen este casamiento en el 1152. Una Escritura del Bulario del Orden de Santiago, otorgada en 18. de Noviembre de la Era 1191. año de 1153. expressa ser año en que el Emperador casó à su hija Constancia con Luis Rey de Francia: [1] Pero se puede alargar al fin del año 52. por lo prevenido varias veces de que las Escrituras cuentan los años de semejantes notas, no de Enero à Enero, sino de dia à dia, como las coronaciones y muertes de los Reyes. El Tudense, y el Toledano refieren, que algunos enemigos de la paz, esparcieron por Francia la voz de que Doña Constanza no era legitima, sino hija de una vil concubina, y que su padre no tenia representacion, ni gloria entre los suyos. Tomó tanto cuerpo la voz, que sonó en los oidos de Luis: y pretestando Romeria à Santiago de Galicia, quiso venir à España à informarse por sí. Supo tambien nuestro Monarca lo que havian susurrado al Frances: y despues de acompa-

(1) Facta Carta in Sauria XIIII. Kal.Dec. Era MCL x[c]I. quando Imperator nupsit filiam suam Constantiam Ludovico Regi Franciæ. *Bullar. D. Jacobi, pag.* 120. *Script. III.*

ñarle desde Leon à Santiago; volvieron à Toledo, donde D. Alfonso convocó toda la flor del Reyno, con el Conde de Barcelona, y los Arabes tributarios, que con su crecido numero, con sus preciosas galas, comitiva de criados, tiendas de Campaña de seda en el Campo de Toledo, abundancia, y hermosura de Caballos ricamente enjaezados, formaban una Corte tan magestuosa, que excedió la esperanza del Rey de Francia, confessando, que no la havia visto semejante. La opulencia de nuestro Emperador en aquel tiempo, el aparato del Conde de Barcelona D. Ramon, los Reyes Arabes tributarios, el continuo egercicio de armas, en que nuestros Ricos Hombres se egercitaban sobresaliendo en juegos de Lanzas y Caballos, podian dar materia à la admiracion de qualquier Rey, por no haver entonces Corte semejante. En fin el de Francia fue assegurado de ser hija de la hermana del Conde su muger, tenida por Alfonso en Berenguela, y toda la vida la estimó: porque sobre las glorias heredadas, eran sus prendas personales dignas de todo amor, haviendo vivido en sencillez de espiritu, y mortificacion del cuerpo, cuyas virtudes la atrageron el merito de ser intitulada Reyna Santa, como afirma el Tudense. Sandoval refiere Escrituras otorgadas por el Emperador con sus hijas *Constancia* y *Sancha* en el año de 56. nombrandolas Reynas, sin assegurarse en la venida del Rey de Francia, ni en el tiempo del casamiento. De este ya hemos dicho que estaba efectuado en el 1153. De la venida de Luis Rey de Francia à Santiago, y del gran recibimiento que le hizo nuestro Emperador, su suegro, hay un insigne testimonio del Bene-

Sancha;

dictino *Roberto de Monte*, que acabó la continuacion del Chronicon de Sigeberto en el año de 1210. antes que el Tudense, ni D. Rodrigo escribiessen: y quando solo havian passado 55. años del sucesso, pues coloca el viage en el 1155. donde dice: *Ludovicus Rex Francorum gratia orationis perrexit ad Sanctum Jacobum de Gallicia: & ab Imperatore Hispaniarum, socero suo, favorabiliter in Hispania susceptus est.*[1] Este es tan ilustre testimonio, que debe quitar toda duda en el sucesso.

La otra hija de Doña Berenguela fue Sancha, ò Sancia, cuyo nombre equivale al de Beacia, (que la da el Arzobispo de Toledo) y al de Beatriz, que leemos en el Tudense: pues todos parecen nombres identicos en la significacion (como Santa y Beata) aunque la voz se diferencia. Esta casó con el Rey de Navarra D. Sancho VII. el *Sabio*; y à ella la dan algunas Escrituras de su padre el dictado de noble Reyna de Navarra. El tiempo del casamiento fue el año 1153. segun el Privilegio del Real Monasterio de Fitero, otorgado „ en Sauria en la Era de 1191. (año de „ 1153.) à quatro de las Nonas de Junio, quando „ el Emperador armó Caballero al Rey D. Sancho de „ Navarra, y le dió su hija por muger, y hizo pa- „ ces con él.[2]

Ambas hijas se mencionan por el padre en el 1152. y en el 1156. pues con ellas concede algunas mercedes en los expressados años à Santa Maria de Aguilar,[3] en termino de Astorga, y de Moreruela.

---

(1) *Scriptores rerum Germanicarum*, Tom. 1. (2) *Moret*, Tom. 2. pag. 238. (3) *Sota*, pag. 582.

Desfrutó la Emperatriz el Reyno por mas de veinte años, quedando ſu nombre perpetuado en muchas Eſcrituras de Dotaciones publicadas en varios Autores, y en otras no publicadas, por lo muy piadoſos que fueron aſsi D. Alfonſo, como Doña Berenguela. Manrique pone la Dotacion que hicieron de Moreruela (Monaſterio Ciſtercienſe) en el año 1143. [1] Otra al Monaſterio de Alvergueria, año 1137. [2] Otra al de Oſſera, año de 1135. [3] Otra al de Sacramenia, año de 1144. [4] Otra al de Fitero, año de 1140. [5] Los miſmos documentos manifieſtan las varias reſidencias de uno y otro, que con motivo de las guerras acudian à todas partes, pues la Reyna ſeguia al Emperador en las jornadas, ò empeños mas notables: y aun ſe vió en rieſgo al tiempo de la guerra de Cazorla, en que la Emperatriz eſtaba dentro de Toledo, quando un gran Egercito de Moros empezó à combatir la Ciudad, y deſtruida ya la Torre de enfrente de S. Servando, les envió un recado de que ella eſtaba alli: y no era gloria pelear contra una muger: que ſi querian manifeſtar ſu valor, fueſſen à Cazorla, donde ſu marido los eſperaba con Tropa. La miſma Emperatriz ſe ofreció à la viſta deſde una Torre con aparato Real, de Trono y Corte de Señoras y Damas, que eſtaban à ſu lado, y tocaban variedad de inſtrumentos. Los Principes y Capitanes Moros ſe acreditaron de Caballeros y Politicos: pues viendo tanta grandeza, hicieron una reverente corteſia à la Emperatriz, y volvieron à la Andalucia ſin hacer daño alguno.

(1) *Manrique, An. Ciſterc. Tom.* 1. *pag.* 231. (2) *Alli, pag.* 330. (3) *Alli, pag.* 401. (4) *Alli, pag.* 413. (5) *Alli, pag.* 416.

Poco despues logró el Alcayde de Toledo Munio Alfonso la famosa victoria, en que destrozó con poca gente gran multitud de Moros, con muerte de sus dos Reyes, Azuel de Cordoba, y Avenceta de Sevilla. Entró en Toledo con sumo aparato de triunfo, por los cautivos, despojos, y cabezas de los Reyes y Capitanes, que traìan en las Lanzas de los Estandartes, llegando asi hasta donde estaba la Emperatriz, en la puerta de la Cathedral: è informada ocularmente de tan maravilloso triunfo, y cantando el *Te Deum*, envió à llamar al Emperador, que de resulta de la conquista de Coria, estaba ya en Segovia, y le salieron à recibir en Toledo con el mismo aparato, mandando luego el Alcayde colgar en el Alcazar las cabezas de los Reyes y Capitanes; pero la Emperatriz, movida de piedad, mandó quitarlas dentro de algunos dias, añadiendo, que las embalsamassen, y envolviessen en paños preciosos, las que en cajas muy labradas de oro y plata, envió la misma Emperatriz à las mugeres de los Reyes difuntos. Esto fue en el año 1143.

Poco despues falleció la Emperatriz en el año 1149. en Febrero, como expressan los Anales Toledanos. [1] Sandoval (que no vió estos Anales) dice, no haver Historia, que diga qual fue la enfermedad que la acabó, ni lo que duró, ni aun en que dia, ò año murió: [2] por tanto recurre à las Escrituras, por las quales averigua haver muerto en el año de 1149. (Era 1187.) y que fue en el mes de Febrero. Pero el dia no sale cierto: porque la Escritura en que se fun-

(1) Murió la Emperatriz en el mes de Febrero Era MCLXXXVII. *Anales primeros Toledanos.* (2) *Cinco Reyes, fol.* 197.

da, tiene diversa data en Fr. Francisco Sota: [1] y ni segun éste la propone, hay sentido perfecto.

Fue tan sensible y notable aquella muerte, que algunas Escrituras otorgadas en aquel año ponian en la fecha ser *año en que falleció la Señora Emperatriz*, como consta de las citadas, y de otras. [2] Las del siguiente 1150. eran otorgadas por el Rey con sus hijos, sin mencionar muger, porque no la tenia. [3] Sepultaronla en Santiago de Galicia, donde tiene Epitafio, mas no antiguo. De alli sacamos el Retrato, figurando aqui con movimiento de viva à la que alli está difunta. Tiene en la cabeza una especie de frontero, que baja en diminucion à prenderse debajo de la barba. Represéntase moza, como figura la Estampa: pero muy bonita: de suerte que en aquella tierra, quando quieren ponderar à la que se prende con esmero para parecer bien, es adagio el decir que está hecha una Berenguela. No tiene manga larga, acaso por representarse difunta: pues las enterradas en Leon muestran en el sepulcro manga ajustada al puño: y en vista de que quando vivas las figuran otros Retratos con la manga en punta, parece que no las enterraban de aquel modo, sino con menos pompa.

(1) *Sota, pag.* 582. (2) Tumbo negro de Astorga, Escr. 456. y 470. &c. (3) *Yepes, Tom.* 5. *Escr.* 16. *Agurleta, num.* 127.

DOÑA RICA

de Polonia,

Segunda muger del Emperador D. Alfonſo VII.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Rica.	Ladislao II. ò Uladiſlao, Duque Soberano de Polonia.	Boleslao III. Duque de Polonia † 1139.	Ladislao I. Duque de Polonia.
			Judith, Princeſa de Bohemia.
		Aleida, hermana del Emperador Henrique IV.	Henrique III. Emperador.
			Berta Auguſta.
	Chriſtina, Duqueſa de Polonia.	Henrique IV. Emperador. V. entre los Reyes de Alemania.	Henrique III. Emperador.
			Berta Auguſta.
		Matilde de Inglaterra.	Henrique I. de Inglaterra.
			Matilde, Infanta de Eſcocia.

DOÑA RICA
de Polonia,
SEGUNDA MUGER DEL EMPERADOR
D. Alfonso VII. 1152.



DESPUES de Doña Berenguela introducen algunos à Doña Beatriz, haciendo tercera muger à Doña Rica. [1] La ocasion (si no me engaño) fue el texto de D. Lucas de Tuy, donde refiriendo las mugeres del Emperador, hay los nombres de tres, Berenguela, Beatriz, y Rica. Pero el nombre de la segunda está fuera de su lugar, puesto entre las mugeres, el que debia colocarse entre las hijas: pues Doña Beatriz nació de Doña Berenguela, y casó con el Rey de Navarra. El Arzobispo de Toledo dice con expression, que el Emperador tuvo dos mugeres, Berenguela, y Rica, añadiendo el termino de *dos*, que falta en el Tudense: y la hija que éste nombra Beatriz, la llama el Arzobispo Beacia: y es la misma que las Escrituras nombran Sancha, conforme se deja prevenido. El Libro de los Reyes y Linages, que ponemos al fin, tampoco señala mas que dos mugeres: y lo mismo el Despensero de la Reyna Doña Leonor: ni permite otra cosa la Chronologia: pues quando acaba la memoria de Doña Berenguela, empieza la de Doña Rica, sin espacio suficiente para otro casamiento mas que el de Doña

(1) *Blancas en el Arbol genealogico: y M. Dubuisson. Nuñez de Castro, Tom. 2. pag.* 302.

Rica, que como Princeſa de Polonia, neceſsita por la diſtancia, el claro de mas de un año (que interviene) para poder hacer los tratos de la boda, y conducir à Eſpaña la Princeſa. Su padre ſe eſcribe haver ſido Uladislao, ò Ladislao, Duque de Polonia, ſegundo de aquel nombre ſegun el tiempo, pues empezó à reynar por muerte de ſu padre Boleslao, en el 1140. caſado antes con Chriſtina, hija del Emperador Henrique IV. en quien tuvo tres hijos, [1] aunque no menciona Cromer el nombre de la hija.

En el año de 1151. por Abril ya eſtaba tratado el matrimonio, ſi no hay yerro en un Privilegio concedido al Monaſterio de Sobrado, en que el Emperador nombra ya à ſu muger Doña Rica, [2] cuyo nombre proſigue en el 1152. [3] y ſiguientes. Sin embargo de eſtar ya tratado el caſamiento en el 1151. previene Sandoval, que no entró Doña Rica en Eſpaña, haſta dos años deſpues en el 1153. porque una Eſcritura de Najera de la Era 1191. (que es el año expreſſado de 1153.) dice, que entonces recibió el Emperador à ſu muger Doña Rica. [4] Yo recelo que ſe mezcla algun yerro: pues no veo que nueſtros Reyes mencionen à las mugeres que no tienen conſigo: y Sandoval hablando del año 1152. de un Privilegio de Sahagun à 5. de Marzo, dice, que el Emperador no hace mencion de la Emperatriz *por no haver llegado al Reyno*: [5] ſegun lo qual hay yerro en la

---

(1) Martin Cromer, *de rebus Polonorum*, *pag.* 142. (2) *Sandoval*, *Chron. de Alfonſo VII. pag.* 153. (3) *Sandoval*, *alli*, *pag.* 155. *Sota*, *pag.* 582. (4) Era 1191. anno quo Imperator accepit uxorem ſuam Ricam. *En Sandoval*, *pag.* 154. (5) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 203.

Escritura que él mismo refiere otorgada con Doña Rica en el año antes 1151.[1] Lo mas firme en este Escritor, es que el casamiento estaba ya ajustado en la Era 1189. año de 1151. en que dice hallarse en algunas Escrituras de aquel año, *estar tratado el casamiento.*[2] Al año siguiente entró en España la Emperatriz, esperandola el Emperador en Valladolid con grandes aparatos de fiestas, y convocacion de la Nobleza, que la festejó alli por Pascua de Resurreccion, y el Principe D. Sancho fue armado de Caballero, como expressa el Autor.[3] Segun esto se hallaba Doña Rica en España por la Primavera del 1152. y en su apoyo sirve la Escritura del Monasterio de Sobrado en que por Diciembre expressa alli Sandoval, que la otorgó el Emperador con su muger Doña Rica. Erró pues quando dijo, que no entró en España hasta el año siguiente 1153. pues aunque la Escritura de Najera de aquel año dice ser otorgada *en el año en que el Emperador recibió à su muger Doña Rica*, no se opone esto à que la Emperatriz llegasse à España, quando corria la Era antecedente. La razon es, porque las fechas de las Escrituras contaban el año de estos sucessos no de Enero à Enero, sino desde el dia del sucesso hasta cumplir el año, como se ha prevenido y probado varias veces. Por tanto las Escrituras otorgadas desde la Primavera del 1152. hasta la siguiente de 1153. podian decirse hechas en el año en que recibió el Emperador à Doña Rica, aunque fuessen otorgadas en los primeros meses del 1153. porque todavia corria el año de su recibimiento.

---

(1) *Sandoval, Alfonso VII. pag.* 153. (2) *Sandoval*, 5. *Reyes, fol.* 202. (3) *Alli, fol.* 203.

En Yepes tenemos una Eſcritura, donde (demas de la mencion que el Emperador hace de ſu muger) hay expreſſa confirmacion de Doña Rica al fin del texto : y eſto prueba que ſe hallaba preſente en Madrid, donde ſe dió el Privilegio. El año anda errado en el publicador,[1] pues pone Era 1152. (año de 1114.) en que no eſtaba caſado el otorgante : ni tampoco puede tomarſe Era por año : (por no haver egemplar autentico) y ſi fue en realidad el año de 1152. prueba lo pretendido, de que Doña Rica eſtaba en Eſpaña antes del 1153. en que el Privilegio de Najera dice haver recibido el Emperador à ſu muger Doña Rica. Pero yo creo que la Era debe ſer la 1192. (año 1154.) añadiendo el X con el raſgo, que le hace 40, por cuya falta ſalió errada otra Eſcritura de Manrique de la Era 1161. (año 1123.) en que ſuena Doña Rica, quando ni eſtaba el Emperador caſado con Doña Berenguela :[2] y aſsi por la Era 1161. ſe ha de leer la 1191. añadiendo los 40. de la X con raſgo, que fue el año 1153. en que eſtaba D. Alfonſo caſado con Doña Rica.

El nombre de eſta Señora ſe eſcribe en algunos Privilegios con dos *rr* en el principio, y à veces parece dicen *Urica*, que no deſdice de los nombres de ſu patria Polonia : pero el que prevalece es el de RICA, eſcrito tal vez con aſpiracion, *Richa*; y entre los Polacos *Rixa*. En un Privilegio del Emperador

(1) Et ego Dna Rica Imperatrix uxor Dni dicti Imperatoris, prædictos cautos & terminos præſenti ſcripto communimus & confirmamus &c. Facta Carta in Magarit, Era 1152. (*que debe ſer* 1192.) *Yepes*, *Tom.* 6. *Eſcritura* 32. (2) *Manrique*, *Annales*, *Tom.* 1. *pag.* 230.

Federico, ſu tio, la hallamos eſcrita *Richilde.*[1] Prontamente le dió frutos al marido: pues haviendo reynado pocos años, nos dejó memoria de dos hijos. El Tudenſe tiene el defecto de que hablando de las mugeres y ſuceſsion del Emperador, no menciona ningun hijo en Doña Rica.[2] Lo miſmo practicó D. Rodrigo en el capitulo proprio del aſſunto:[3] de ſuerte que conſultandoles alli, queda ſin noticia de ſuceſsion eſta Reyna. Pero tuvo una hija, llamada *Doña Sancha*, que llegó à ſer Reyna de Aragon, y ſe crió en el Monaſterio de *S. Pedro de las Dueñas*, junto à Sahagun,[4] del qual tenia memoria deſpues de ſer ya Reyna, por el cariño que le tomó quando niña: y aun algo crecida ſe retiraba alli la mayor parte del año, eſpecialmente por Quareſma. Su ſobrino D. Alfonſo VIII. la caſó con el Rey de Aragon D. Alfonſo II. en el año de 1174. haciendoſe las bodas en Zaragoza en el dia 18. de Enero con grande ſolemnidad, y dandola el Rey unas Arras muy notables en los lugares, que refiere Zurita.[5] El Arzobiſpo de Toledo mencionó à eſta Princeſa, al hablar de los Reyes de Aragon,[6] refiriendo como tuvo tres hijos, *D. Pedro* (ſuceſſor del Reyno) *D. Alfonſo*, *D. Fernando*, y tres hijas, *Conſtanza*, *Leonor*, *y Sancha.* La Reyna Doña Sancha ſe entró deſpues de muerto ſu marido Religioſa en el Monaſterio de Xigena, que ella y el Rey fundaron, bajo el Orden de S. Juan de Je- Sancha.

(1) Circa perſonam & honorem chariſsimæ neptis noſtræ Richildis, Hiſpaniarum Reginæ. *Diago Condes de Barcelona, lib. 2. cap. 174. fol. 256. b.* (2) *Tudenſe, pag.* 103. (3) *D. Rodrigo, lib. 7. cap. 7.* (4) *Yepes, Tom. 6. año 1075. cap. 2.* (5) *Zurita, Tom. 1. lib. 2. cap. 33.* (6) *D. Rodrigo, lib. 6. cap. 3.*

rusalén: y professando alli vida religiosa, falleció por Noviembre del año 1208. [1]

Fernando. El otro hijo de la Emperatriz Doña Rica se llamó *Fernando*. A éste le omiten muchos, por no haver tenido sucesion: ni se supiera donde yace sino fuera por un Privilegio en que consta hallarse enterrado en el Monasterio de S. Clemente de Toledo. [2] Sin embargo del poco tiempo que desfrutó Doña Rica la Corona, quedó perpetuado su nombre en varias Donaciones. Si son legitimas las citadas por Sandoval, empezó su mencion desde el 1151. Pero las firmes memorias son desde el 53. hasta el 57. en que el Emperador falleció. En el 53. dotaron el Monasterio de Moreruela, estando la Corte en Zamora à 5. de Agosto, segun el Privilegio que tengo copiado de aquel Archivo: y à 20. del mismo mes y año estaban en Toro, y concedieron otro Privilegio à la Santa Iglesia de Zamora, de que tambien tengo copia. Tambien hizo Donacion à la Santa Iglesia de Oviedo en el año de 53. y siguiente. En este de 54. por Enero se hallaban los Reyes en Salamanca, y redugeron à Concordia à los Obispos de Oviedo y de Leon en las competencias que tenian anticipadamente. [3] Por Julio estaban en Segovia: donde el Emperador hizo una Donacion al Monasterio de Meyra juntamente con su muger la Emperatriz Doña Rica, usando de estas expressiones. [4] En Setiembre del mismo año estaba la Emperatriz con toda la Corte en Oviedo, se-

(1) *Anal. I. Toled. Era* 1246. (2) *Mendez Silva Catalogo.* (3) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 206. *b.* Por Era 1192. erró la Chronica de D. Alfonso VII. el ultimo 2. y puso 1. pag. 160. (4) *Fasciculus SS. Cister. pag.* 110.

gun conſta por otro documento. [1] Tuvieron deſpues Cortes en Valladolid, corriendo ya el año 1155. y confirmaron las Dotaciones de Santa Comba de Galicia, [2] como tambien favorecieron al Monaſterio de Barcena (hoy *Melon*) [3] hallandoſe en Palencia por Navidad. De alli paſſaron à Toledo, donde eſtaban por Marzo del 1156. y dieron Privilegio para poblar la Villa de Zurita con los Chriſtianos Muzarabes, que huyeron de Aragon: [4] haviendo antes favorecido al Monaſterio de Moreruela con Cedula Real de aquel año por Enero, con la expreſsion de que hacia la Donacion ,, con ſu muger la Emperatriz Doña Rica, ,, con ſus hijos los Reyes Sancho y Fernando, y con ,, ſus hijas, Conſtanza, inclita Reyna de Francia, y ,, Sancha, noble Reyna de Navarra, " que eſtaban ya caſadas en el 1153. como queda dicho. Las Navidades de aquel año 1156. (penultimo de ſu vida) las tuvo el Emperador con Doña Rica en Valladolid: pues à 21. de Diciembre hicieron alli una Donacion al Monaſterio de S. Pelayo de Cerrato. [5] Alli y en otros Privilegios de eſte ultimo tiempo, uſa el Emperador los dictados de *Piadoſo*, *Feliz*, *y ſiempre invicto* (como practicaron otros Emperadores) añadiendo los de *Inclito Triunfador*, *y famoſiſsimo Emperador*: todo lo qual cede en gloria y fama de la Emperatriz Doña Rica. Pero toda eſta gloria como mundana, ſe deſvaneció luego como la ſombra, falleciendo el Emperador en Setiembre del 1157. como diremos al hablar del ſuceſſor.

(1) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 207. (2) Sota, pag. 583. (3) *Manrique*, *Tom.* 1. *pag.* 436. (4) Sandoval, Chronica de Alfonſo VII. pag. 165. (5) *Sandoval*, *pag.* 166.

Desde entonces guardan tan alto silencio de la Emperatriz nuestros Historiadores antiguos, y los mas de los modernos, como si huviera muerto en el dia del marido. Una Escritura de Astorga de 23. de Enero del 1159. prueba, que perseveraba acá despues de muerto su marido, y nos instruye de que pertenecia à su jurisdicion aquella Ciudad, pues concluye diciendo en la data, que reynaba en Leon D. Fernando, y que la Emperatriz Doña Rica, y el Conde D. Ramiro, tenian à Astorga, segun consta por el num. 615. del Tumbo negro. Diago hablando de los Condes de Barcelona, [1] dice, que la llevaron allá con su hija Doña Sancha, despues de morir el Rey de Castilla D. Sancho el deseado, y que la casaron en el 1161. con D. Ramon Berenguer, Conde de la Provenza. Assi lo escribió tambien Zurita. [2] Diago publicó en lengua vulgar la Escritura de Concordia hecha entre el Emperador Federico, (llamado Barbarroja, tio de Doña Rica) y los Condes de Barcelona y Provenza, en cuya ocasion se hizo esta boda. Tambien puso à la letra un Privilegio (que citamos arriba) expressando lo mucho que hizo el Conde de Barcelona por el honor y persona de Doña Rica. En la Marca Hispanica [3] se pone en Latin la referida Concordia. Los Benedictinos de S. Mauro en la Historia General de Languedoc [4] dicen con expression, „que Richilde sobrina del Emperador estaba desposada des„de el tiempo de la Concordia (fin del 1161. ò prin„cipio del siguiente) con el Conde de Provenza Ra„mon Berenguer, sobrino del Conde de Barcelona.

(1) *Diago, lib. 2. cap. 169. y* 171. (2) *Lib. 2. cap.* 18. (3) *Marca, Apend.* 437. (4) *Tom. 2. pag.* 494.

„ Hallabaſe viuda de Alfonſo VII. Rey de Caſtilla, „ con quien ſe havia caſado en el 1153. el qual murió en el 1157. y como eſte Principe ſe intitulaba „ Emperador, conſervó ſu muger el titulo de *Emperatriz* deſpues del ſegundo caſamiento, ſegun el „ eſtilo de aquel tiempo. " Eſto lo dicen, por referirſe en la Concordia el titulo de *Emperatriz*, diciendo, que el Conde dará dos mil maravedis à la Señora Emperatriz. Pero no habla alli de la preſente, à quien ſolo nombró, como *Condeſa que ahora es de Provenza*, y en el Privilegio que Diago imprimió en Latin, [1] la intitula *Reyna de las Eſpañas*: titulo de que alguno ſe ha valido para la controverſia de ſi fue Doña Rica la Emperatriz à quien Bernardo Aſclot eſcribió haver libertado el Conde de Barcelona del crimen imputado contra ſu honor, ſaliendo el Conde à Duelo contra dos. Eſta eſpecie no debe empeñarnos en nuevo deſafio: porque ſegun lo cuenta el miſmo Garante Aſclot, no pertenece à nueſtra Doña Rica, ſino à una Emperatriz de Alemania, hija que dice de un Rey de Bohemia; nada de lo qual correſponde à la nueſtra: y baſta para defenderla, el gran ſilencio de nueſtros Eſcritores, en materia, que ſi huviera pertenecido à Eſpaña, anduviera en Cantares de los niños.

Antonio de Ruffi en la Hiſtoria de los Condes de Provenza (pag. 75.) reconoció tambien à nueſtra Doña Rica caſada con D. Ramon Berenguer el mozo: pero no ſe detiene à dar otra noticia. Honorato Buche adelantó mas que otros, y dijo, que tuvo en

(1) *Lib. 2. cap.* 174. Richildis Hiſpaniarum Reginæ.

ella el Conde una hija, llamada *Dulce*, prometida en casamiento al Conde de Tolosa: lo que no se efectuó por haver muerto niña, [1] pero muerto tambien el Conde su marido (de resulta de una herida en el sitio de Niza año de 1166.) [2] passó la Emperatriz Doña Rica à terceras nupcias con D. Ramon, Conde de Tolosa, como consta por una Concordia entre este Conde y el Rey de Aragon D. Alfonso II. que existe en el Archivo Real de Barcelona, y publicó entera la Marca Hispanica sobre el año de 1176. donde vemos que el Conde pretendia la Provenza por el desposorio con la Emperatriz, que havia sido muger del Conde de Provenza. [3] Segun lo qual ésta passó à terceras nupcias: y como fuera ya de España no es de nuestra jurisdicion, ni assunto, ni tenemos documentos para proseguirla.

AMIGAS DEL EMPERADOR
Doña Gontroda, y su hija Doña Urraca, la Asturiana.

MAS allá de lo justo passó el amor que tuvo D. Alfonso à la sucession: pues estando ya casado con Doña Berenguela, se enamoró de una Señora muy distinguida en nobleza, y mas en la her-

(1) *Honoré Buche, Histoire Chronologique de Provence, Tom. 2. pag. 130. y 137.* (2) *Gesta Comitum Barcinonensium cap. 22.* (3) Tunc etiam ratione sponsalitij Imperatricis uxoris quondam Raymundi Berengarij jam dicti. *Marca Hispanica, Ap.* 468.

mosura, à quien vió en una expedicion que hizo à Asturias en el año 1132. y su vista le deslumbró tanto, que le cegó en el amor. Llamabase *Gontroda* (que entonces decian Gontrodo) hija del Conde D. Pedro Diaz, y Doña Maria Ordoñez, de las primeras familias de Asturias y de Liebana. Tuvo en ella à Doña Urraca, à quien entregó á su hermana la Infanta Doña Sancha, para que la criasse, como lo hizo, tomandola tanto cariño, como si fuera madre. Salió la niña tan sobresaliente en belleza y prendas de una buena crianza, que se enamoró de ella el Rey de Navarra D. Garcia VI. y la pidió por muger. Doña Sancha la acompañó, llevandola à Leon para el dia de la boda, hecha de resulta de las paces que hicieron por intervencion del Conde de Tolosa D. Alfonso Jordan, en el año de 1144. El sitio de la boda fue Leon, dia el de S. Juan: [1] concurso el mas lucido del Reyno: Condes, Duques, y Principes, todos convocados por el Emperador, y todos deseosos de lucir à competencia en brillo de familia y equipages; pero sobresalieron entre todos los Ricos-Hombres de Asturias, como paisanos de la novia. Entró en Leon el Emperador con la Emperatriz Doña Berenguela, y todo lo mas florido de Castilla. El Rey de Navarra con su Corte y Generales, tan brillante, como galan, pues era Rey y novio. Puesto ya assi el theatro se formó otro mas lleno de grandezas, quanto mas reducido. La Infanta Doña Sancha se acercó à la Ciudad, llevando à la novia Doña Urraca (su sobrina) con una numerosa comitiva de Damas, Señores, Ge-

Urraca.

(1) *Chron. Alf. VII. num.* 115. & 127.

nerales, y Ecleſiaſticos, que debian entrar por la puerta de Toro. Salió à recibirlas toda la Grandeza, que havia concurrido para el fin, formando una Corte la mas brillante de quanto podia verſe en aquel tiempo. El theatro de la boda corrió por cuenta de la Infanta Doña Sancha, que le diſpuſo en el Palacio de S. Payo de Leon, con un aparato ſoberbio de Muſicos, y muſicas, que ceñian el tálamo, tañendo y cantando ſonora y dulcemente. Para las fieſtas públicas ſe hizo en las puertas de Palacio un magnifico Solio, que ocuparon el Emperador y el Rey de Navarra D. Garcia. Al rededor eſtaban los Obiſpos, Abades, Principes, Duques, y Condes. A otro lado los Gobernadores de Provincias, y Gefes de Milicia. Las fieſtas fueron en Julio: corrieron Toros: huvo Parejas, y juego de Lanzas, en cuya deſtreza ſobreſalieron mas los mas nobles, por el comun empleo de las armas, en que entonces ſe egercitaban. Contribuyó al buen guſto de la fieſta la excelencia y deſtreza de los Caballos. Al fin de los feſtejos ſalia para diverſion del vulgo un Cerdo, à quien algunos con la viſta bendada ſalian à perſeguir, quedando dueño de la preſa el que le mataſſe: pero como los lidiadores no veïan, daban en los encuentros mucha ocaſion de riſa. Huvo en fin unas fieſtas quales entonces pudo dar todo el empeño de la Real magnificencia. La Infanta Doña Sancha hizo à los novios unos regalos magnificos, tan copioſos que ſe neceſsitaron varias Acemilas para la conduccion. El Emperador no fue menos liberal. Caminaron en fin los novios à Pamplona con una numeroſa comitiva de Próceres de Caſtilla, à quienes el Rey de Navarra feſtejó nueva-

mente en ſu Corte, con diverſos regalos, y fieſtas repetidas. Deſpues de morir el Rey ſu marido, en el 1150. volvió la Reyna Doña Urraca à Caſtilla: y parece que ſu padre el Emperador la dió el gobierno de Aſturias: pues en el año de 1153. reynaba Doña Urraca en Aſturias, como vemos en la Eſcritura de fundacion del Monaſterio edificado por ſu madre Doña Gontroda, publicada por Yepes. [1] Otras hay en Oviedo de los años 1156. y 1158. con la miſma expreſsion de reynar Doña Urraca en Aſturias: [2] y llega ſu memoria haſta el año de 1163. [3]

No refieren los Autores donde yace eſta Señora: pero Ambroſio de Morales dice en el Viage Santo, titulo de *Palencia*, que deſenvolviendo unas gradas de la Capilla del SS. Sacramento, fue hallado ſu cuerpo con un titulo en Latin, que dice como „*fue hija del* „ *Emperador D. Alfonſo, hijo de Doña Urraca, y muger* „ *del Rey D. Garcia de Navarra.* Alzaronla en alto en „ un arco, en la miſma Tumba en que la hallaron. „ Por eſta Señora dicen algunos pocos Reſponſos en- „ tre año." Aſsi Morales, hablando de la Cathedral de Palencia, donde ſegun eſto yace Doña Urraca, y no en el Monaſterio de Sotonoval, (hoy Sandoval) junto à Manſilla, Ciſtercienſe, donde Morales la reconoce deſpues, continuando ſu Viage: pero ſin hacerſe cargo de que antes pone ſu cuerpo en Palencia. La ſepultura alta de piedra, que dice eſtar en medio del Capitulo en el Clauſtro de Sandoval, debe ſer cenotafio (ò ſepulcro vacío) en que algun dia tuvo inten-

(1) *Yepes, Tom. 7. Apend. 8,* (2) *Sandoval, D. Alfonſo VII. pag.* 167. *y* 170. (3) *Informe de D. Pedro Anaſtaſio de Torres y Ubeda, Canonigo de Oviedo.*

cion de enterrarſe: pues Morales refiere que dió al Monaſterio una heredad con cargo de un Aniverſario, (que ſe dice muy ſolemne à otro dia de San Juan) y entonces puede ſer penſaſſe ſepultarſe alli: pero hoy ſe ſabe eſtar ſu cuerpo en Palencia, donde le ven muchos, por eſtar ſin cuſtodia, y reconocen el armazon entero. Eſto prueba que la otra ſepultura eſtá vacía.

Doña Gontroda, madre de la Reyna, tuvo el gozo que no podia eſperar, viendo à ſu hija tan altamente honrada: y como no tenia mas que deſear en eſta vida, empezó à deſpreciarla, diſponiendoſe à lograr para sí en la otra una mejor Corona. Conſagróſe à Dios, edificando un Monaſterio en la Vega de Oviedo, en que con otras ſe cerró, haciendo penitencia de ſus culpas, llorandolas de dia y de noche, y al fin acabó ſu carrera en el año de 1186. Fue ſepultada en el miſmo Monaſterio con el Epitafio ſiguiente, que por raro en el Latin, no puede volverſe bien à nueſtra lengua.[1]

(1) *Heu mors æqua nimis, nec cuiquam parcere docta,*
Si minus æqua fores, poteras magis æqua videri,
Guntronidem reliquis meritis diſtantibus æquas,
Et minus æqua noces; perimis cui parcere debes.
Nec tamen ipſa perit, ſed te mediante revivit
Spes Deus, & ſpeculum generis patriæ mulierum,
Non Gontrodo cadit, ſigit hoc, cadit hoc, latet illud.
Exceſsit meritis hominem mundumque reliquit,
Mundo paſſa mori, vitam ſibi morte paravit,
Sex quater & mille Era C. geminato. Era 1224.
Sandoval, 5. Reyes, fol. 147. b.

O muerte igual, que à ninguno perdonas
Con menos igualdad, mas juſta parecieras:
A Gontroda mides por meritos de otras.
Dañas por menos juſta: cortas lo que no debes.
Mas no muere. Por ti, ò Dios, revive
El eſpejo de mugeres mas nobles.
No cae Gontroda: ſe oculta ſolamente.
Fue en merecer mas que hombre: dejó el mundo:
Para eſte murió: la muerte la dió vida.
Seis veces quatro duplicando el ciento
Con mil encima te darán la Era (1224) A. 1186.

DOÑA SANCHA

FERNANDEZ DE CASTRO, *y ſu hija Doña Eſtefania, la deſgraciada.*



ON Fernando Fernandez de Caſtro tuvo por padre à D. Fernando, hijo de D. Sancho Rey de Navarra, pero ilegitimo, que caſó con Doña Maria Alvarez, hija del Conde D. Alvaro de Minaya. El hijo de eſtos D. Fernando Fernandez caſó con otra Doña Maria Alvarez, nacida del Conde D. Alvaro de Fita, y tuvieron dos hijos: uno llamado D. Martin Fernandez, y ſu hermana Doña *Sancha*, de quien vamos à hablar, con motivo de haverſe enamorado de ella el Emperador, por verla ſobreſaliente en hermoſura. La Dama no ſentia

que la quisiesse el Monarca ; pero hallaba mucho estorvo para el trato en el hermano que tenia, D. Martin. El Emperador no desistia de su empeño : y como Doña Sancha gustaba de ser querida , rompió el freno del temor del hermano , quitandole la vida con hiervas en la florida edad de veinte y seis años. De esta muerte resultó nacerle al Emperador en Doña Sancha una hija , à quien pusieron el nombre de *Estefania*, tambien hermosa , ò hermosissima , como dice el Tudense , y bien dotada , por lo que fue pretendida, y casó con D. Fernan Ruiz de Castro (hijo menor de D. Rodrigo Fernandez de Castro , llamado el *Calvo*) varon grande en nobleza , en hechos , y en victorias. Vivia este muy gustoso con su muger Doña Estefania , à quien amaba dulcemente. Ya tenia en ella un hijo , no menos esclarecido que el padre , quando un azar involuntario trajo el gravissimo dolor de que el mismo marido diesse de puñaladas à su esposa, quedando muerta en su cama por sus manos. El infausto sucesso le refiere el Conde D. Pedro en esta forma : „ Una Camarera de su muger , trayendo amo-
„ res con un Peon (Soldado de Infanteria) se ponia
„ los vestidos de su Señora de noche , y se iba à estar
„ con su amigo en una huerta. D. Fernando Ruiz es-
„ taba ausente : y dos Escuderos suyos , quando vino,
„ le digeron que su muger le hacia traicion con aquel
„ hombre : porque haviendo visto algunas veces lo
„ que passaba en la huerta , creyeron que la criada
„ era su Señora , engañados con los vestidos. Dige-
„ ronle que se ausentasse fingidamente , y que una
„ noche le mostrarian la verdad. Hizolo assi ; y ace-
„ chando cierta noche , vieron que la criada entra-

„ ba en la huerta con los vestidos de su Señora, y que „ el Peon, saltando la pared, se vino à ella. Corrió „ entonces D. Fernan Ruiz, y matóle. En tanto se aco- „ gió la criada, y fue à esconderse debajo de la cama „ en que Doña Estevanía estaba durmiendo con su hi- „ juelo D. Pedro en los brazos. Matóla D. Fernan „ Ruiz: y pidiendo luego luz, y viendo que ella esta- „ ba desnuda, admiróse; y registrando la estancia, ha- „ lló debajo de la cama à la criada con los vestidos „ de su Señora. Examinóla: confessó ella su culpa, „ y èl la hizo quemar. Lleno de dolor, por haver muer- „ to à su inocente muger, se vistió de sayal al otro „ dia, y se fue al Emperador, cuya hija era Doña „ Estevanía: y refiriendole el sucesso, se llamaba à si „ proprio alevoso. Anduvo algunos dias apartado de „ la Corte: y finalmente el Emperador dió sentencia „ en que le tenia por bueno, y leal, y no culpable, „ segun las circunstancias de la muerte. Llorabala tam- „ bien el Emperador, no por su hija, (decia él) sino „ por ser una matrona, que tanto se hacia estimar por „ sus virtudes." Hasta aqui el Conde en su Nobiliario, tit. 11. de los Castros.

Quatro muertes trajo el pecado de Doña Sancha: una la que ella hizo en su inocente hermano, y tres por mano y orden del Conde D. Fernando (el Peon, la muger, y la criada.) Dióla Dios tiempo y luz para arrepentirse de sus culpas, y en descargo fundó el Monasterio de Valbuena del Duero, segun el Conde D. Pedro.[1] Pero yo recelo que aqui se mezcló alguna equivocacion, ò voz del vulgo; pues la funda-

(1) *Nobiliario del Conde D. Pedro, tit. 11. num. 3. Sandoval, Chronica del Emperador Alfonso VII. cap. 33.*

cion de Valbuena junto al Duero es de Doña Estefania Armengol, hija del Conde Armengol, como ella misma publica en la Escritura de fundacion, hecha en Febrero del año 1143. [1] y asi no debe atribuirse la fundacion à Doña Sancha de Castro, madre de Doña Estefania, hija del Emperador, sino à Doña Estefania de Armengol, equivocada con la Estefania hija de D. Alfonso. De ésta es falso que muriesse desgraciadamente en vida de su padre el Emperador: pues el Tudense expressa que el Rey de Leon D. Fernando II. su hermano, la casó con el Conde Fernan Ruiz, y que tuvo en ella al hijo Pedro Fernandez, el *Castellano*, varon muy poderoso. [2] Si el hermano la casó, no murió infelizmente en tiempo de su padre. Sandoval menciona una Escritura del año 1158. firmada por Doña *Estefania, hija del Emperador*; (que falleció en el año antecedente) [3] y asi la hija le sobrevivió. No solo en esta Escritura, sino en el Tudense, y en el Epitafio tiene titulo de *Infanta*, por politica, ò lisonja, sino fue gracia concedida por su padre: pues modernamente sabemos haver sido pretendido aquel titulo por quien no era legitimo: y Doña Estefania lo logró en aquel tiempo, como prueban los hechos referidos. La Doña Estefania de Armengol solo se intitula Condesa. Muy lejos de haver muerto Doña Estefania en vida del Emperador su padre, nos dice el Epitafio de Leon, que sobrevivió 23. años: pues traducida la Inscripcion, dice asi: *Aqui descansa la Infanta Doña Estefania, hija del Emperador Alfonso, muger del muy*

---

(1) *Manrique, Anal. Tom. 2. pag.* 196. *Alarcon, pag.* 127. *Casa de Lara, Tom.* 4. *pag.* 656. (2) *Tudense, pag.* 106. (3) *Sandoval, Chron. del Emperador, pag.* 83.

poderoso varon Fernan Ruiz, madre de Pedro Fernandez el Castellano, la qual murió en 1. de Julio de la Era MCCXVIII. [1] Esta Era 1218. es el año 1180. El Emperador murió en el 1157. como diremos al hablar de su hijo: y es muy de notar que el Epitafio no indica muerte violenta, que si huviera provenido por manos de su mismo marido, no parece possible se omitiesse.

Tambien es de notar, que el Tudense llama *Maria* à la amiga del Emperador, madre de la Infanta Doña Estefania, diciendo, que era una Señora nobilissima. [2] Esta nobleza queda bien calificada en la filiacion señalada por el Conde D. Pedro, pues era de la Excelentissima Casa de los Condes de Lemos. El nombre no concuerda, sino en caso de que Doña Sancha se llamasse tambien Maria.



(1) *Yepes, Tom. 5. pag.* 132. *b.* (2) Ex quadam domina nobilissima, nomine Maria, genuit Stephaniam, pulcherrimam feminam. *Tudensis, pag.* 103.

DOÑA BLANCA, INFANTA DE NAVARRA.

Muger de D. Sancho III. el Deſeado.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Blanca.	D. Garcia Ramirez VI. de Navarra.	D. Ramiro Infante de Navarra. *	D. Sancho Infante de Navarra.
			Doña Blanca, ò Conſtanza.
		Doña Elvira Diaz del Bivar.	Rodrigo Diaz, el Cid.
			Gimena Diaz.
	D. Margarita, ò Margelina, de Perche, ò Perticas.	Rotron, Conde de Perche.	Gotfredo II. Conde de Perche.
			Margarita de Rovey.
		Mafalda, de Inglaterra.	Henrique I. Rey de Inglaterra.
			N... amiga.

(*) Es muy diſputada la filiacion de D. Ramiro. La Genealogia (que ſe pone aqui al fin) ſigue la expueſta, que califica el Teſtamento del miſmo D. Ramiro, no menos diſputado.

DOÑA BLANCA

MUGER DEL REY D. SANCHO III.

1151.

ANTES de morir el Emperador, dividió el Reyno en ſus dos hijos, Sancho, y Fernando, dando al primero la Caſtilla, y al ſegundo Leon con la Galicia. Intitularonſe Reyes en vida de ſu padre, [1] y tuvieron efectivo gobierno de ſus partidos, pues algunas Eſcrituras expreſſan, que el Emperador reynaba en Leon, Toledo, Baeza, Almeria, y Zaragoza: D. Sancho ſu hijo en Caſtilla, y Najera: y D. Fernando en Galicia, como expreſſa una del año 1150. [2] Otra del 1155. dice reynaba en Caſtilla D. Sancho, y en Leon y Galicia D. Fernando. [3]

El deſpoſorio de D. Sancho con Doña Blanca ſe trató quando menos ſe eſperaba: pues eſtando los Reyes de Navarra y Caſtilla para dar una gran batalla de poder à poder, quando todo el teatro amenazaba los ultimos rigores de Marte, ofreciendo à la viſta no ſolo lanzas, y eſpadas, ſino rios de ſangre; entonces de repente ſe transformó el baſtidor de guerra en el de paz, el de Marte en Himeneo, ſonando ya no las cajas funeſtas, ſino las apacibles voces de deſpoſorios, con cuyo lazo ſe unian los ramos de la Oliva, que introdugeron en el campo los mediadores de la paz, D. Alfonſo Jordan, (primo del Emperador, que paſſaba à Santiago de Galicia) y los Obiſpos de Cala-

(1) *Alarcon, Eſcr.28. Manrique, Tom.1. pag.436.* (2) *Manrique, Tom.2. pag.175.* (3) *Sandoval, en Alfonſo VII. cap.61. pag.163.*

horra y Tarazona con el Abad de Najera. [1] El Rey de Navarra era D. Garcia Ramirez, que en las primeras nupcias con Margarita de Perche, Condesa de Perticas, tuvo à la Infanta Doña *Blanca*, que fue el trofeo de esta guerra, y el Iris de la paz. Su nombre suena ahora primera vez en estos Reynos. Con esta desposó el Emperador à su hijo mayor D. Sancho, Rey de Castilla, segundo de este nombre entre los de este Reyno, pero que suponia otros dos en Leon, en que le tocaba ser tercero, si el padre no huviera dividido las Coronas. Tratóse el desposorio en el año 1140. en que se ajustaron las paces, [2] no teniendo todavia Doña Blanca edad matrimonial, [3] ni D. Sancho, que à lo mas entraria entonces en siete años, si nació en el de 1134. pues cinco despues (en el de 1145.) se decia todavia niño, aunque tambien Rey. [4] Sandoval dice, que aunque la Infanta era de muy poca edad, la recibió en su poder el Emperador: y si fue assi, hizo muy bien, por lo importante que es recoger en temprana edad à las Princesas estrangeras, para que el trato, lenguage, y crianza en costumbres de la Nacion, quiten el desden con que las suelen mirar quando vienen adultas: pero no hallamos prueba de aquel hecho: pues la Escritura en que menciona Reyna à Doña Blanca en el año de 42.

(1) *Moret, Tom.* 2. *pag.* 195. (2) *Moret, Tom.* 2. *pag.* 200. E. = Facta Carta tempore quo Imperator cum Rege Garcia pacem firmavit, & filium suum cum ejus filia desponsavit 8. Kal. Nov. Era 1178. *Manrique, Tom.* 1. *pag.* 416. (3) *Sandoval, en Alfonso VII. pag.* 93. (4) Imperante venerabili Dei cultori Aldefonso Imperatore, cum sua uxore Berengaria, prudentissima Imperatrice, eorumque filio Rege Sancio, adhuc puero. *Nuñez, Coronica de los tres Reyes, pag.* 8. Era 1183.

no es de aquel año, sino del 52. y otras del 51. suponen al Rey en la Rioja, quando fue à recibir à la Infanta de Navarra: prueba de que no la tenia en su Palacio.

Hizose el efectivo casamiento en principio del año 1151. en que algunas Escrituras expressan ser el año en que D. Sancho recibió por muger à Doña Blanca; [1] y en el siguiente se armó de Caballero en Valladolid à 24. de Febrero. [2] Pero tardaron en lograr sucession, que la costó la vida à Doña Blanca. Por esta Princesa entró en la Real Casa de Castilla la sangre del Cid: pues Doña Blanca era su biznieta, como muestra el arbol de costados. Fue muy hermosa, y tan blanca, que mereció bien el nombre. A la nieve dice el Epitafio que excedia. Su genio era tambien de gran candor. Las prendas y costumbres la hacian honra de su sexo. Con ser tan grande el Rey, hijo del Emperador, le realzaba el ser marido de tal esposa, cediendo en alabanza del Rey la que merecia la Reyna. Duró poco aquel gozo, acabandose quando llegó à ser mayor: pues al tiempo de dar à luz un hijo, cayó sobre la madre la sentencia de la infelicidad de Eva, falleciendo la Reyna por los dolores y resulta del parto, en el año de 1156. Sepultaronla en el Real Monasterio de Najera, grabando en la piedra el vivo dolor que causó en el corazon del Rey la falta de tan amada prenda en edad tan florida: pues en bajo relieve delinearon las figuras del transito en aptitudes pro-

(1) Facta Carta in Calafurra III. Kal. Febr. quando Sancius filius Imp. accepit uxorem filiam Regis Garsiæ.... Era 1189. *Manrique, Tom. 2. pag. 194. Otra en Sandoval en la misma Era* 1189. II. Non. Febr. *fol. 202. de los 5. Reyes.* (2) *Berganza, Tom. 2. pag. 90.*

prias del dolor, y del consuelo con que intentaban confortar al Rey. En el borde de la piedra estamparon el Epitafio, que muestra bien lo amable y querida que fue. [1] El Rey su marido confirmó al Monasterio de Najera sus Privilegios, haciendole nuevas mercedes, por atencion y en memoria de estar alli la Reyna, à quien llama *venerable* y *de buena memoria*, dejando instituido Aniversario por sus almas, que debe celebrarse cada año. [2]

El nacimiento del hijo fue en 11. de Noviembre, dia de San Martin por la noche, Era 1193. (año de 1155.) segun refieren los Anales primeros Toledanos, que añaden haver sido Viernes. [3] Lo que assegura la Era, pues sale puntual la Feria por la letra Dominical B. Segun esto la Reyna sobrevivió lo restante de aquel mes y el de Diciembre: pues solo assi puede verificarse que murió en el año siguiente. El nombre del hijo fue *Alfonso*, octavo en el orden, con los dictados de *el Noble*, *el Bueno*, y tal vez *el de las Navas*, por la insigne victoria, que Dios le concedió en las Navas de Tolosa, de quien se hablará despues.

Falleció esta Señora el año antes que el Emperador su suegro, por lo que no llegó à ser absoluta Señora de la Corona. D. Sancho, al punto que murió su padre

(1) Nobilis hic Regina jacet, quæ Blanca vocari = Promeruit pulcherrima specie, candidior nive = Candoris precium festinans, gratia morum = Feminei sexus hanc dabat esse decus. Imperatoris natus Rex Sancius illi = Vir fuit, & tanto laus erat ipsa viro. Partu pressa ruit, & pignus nobile fudit: Ventris Virginei Filius assit ei. Era millena, centena, nonagesima quarta, Reginam constat obiisse piam. *Sandoval*, *Chron. de Alf.VII. pag.* 168. (2) *Alli.* (3) Nació el Rey D. Alfonso noche de S. Martin, è fue dia Viernes, Era MCXCIII. *Anal.I. Toledanos.*

en el Puerto del Muradal, junto à las Navas de Tolosa, (donde su hijo D. Alfonso ganó la famosa batalla de las Navas) concurrió de la frontera de Andalucia à los funerales del Emperador, enterrandole en Toledo en el año de 1157. despues del 21. de Agosto en que falleció. El Chronicon Lusitano dice que por Setiembre: [1] y esto corresponde à la Escritura, que en 7. de los Idus de Octubre de la Era 1195. (año 1157. à 9. de Octubre) dice fue el año en que murió el Emperador Alfonso, y le sucedió en Galicia su hijo Fernando; [2] por lo que consta haver muerto en Setiembre del 1157. y quando veas en algunas Donaciones de la Era 1196. (año de 1158.) la expresion de que fue el *año en que murió el Emperador D. Alfonso*, has de entender este año, no del que se cuenta de Enero à Enero, sino del que corresponde al Aniversario de la muerte del Emperador. [3] Desde entonces quedó D. Sancho por unico Monarca de toda la Corona de Castilla: pero no volvió à tomar esposa, haviendole quitado el Cetro una temprana muerte, en el pequeño espacio de un año de Reynado y doce dias, [4] dejando por lo que tardó en nacer, y por lo presto que murió, el tierno nombre de el *Deseado*. Falleció en el 1158. y le sucedió el hijo en el derecho, por no poder la corta edad de tres años darle la egecucion. Interin que es capaz de manejar el Cetro, trataremos de los dos ultimos Reyes de Leon.

---

(1) Era 1195. mense Septembri obiit D. Alfonsus Imperator. *España Sagrada, Tom.*14.*pag.*414. (2) *Alarcon, Escr.*2. (3) *Manrique, Tom.*2. *pag.*304. & 312. *la primera Donacion por Enero, la segunda por Febrero.* (4) *D. Rodrigo, lib.*7. *cap.*14. segun lo qual murió por Setiembre, ù Octubre. Un Codice dice 2. *Kal. Sept.* otro, *Novembris.*

DOÑA URRACA DE PORTUGAL.

Muger primera del Rey D. Fernando II. de Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Urraca de Portugal.	D. Alfonſo I. Rey de Portugal.	Conde D. Henrique de Borgoña.	Henrique de Borgoña.
			Sibila de Borgoña.
		Doña Tereſa Alfonſo.	Alfonſo VI. Rey de Caſtilla.
			Doña Gimena Nuñez.
	Doña Mafalda de Saboya.	Amadeo III. Conde de Saboya, y Moriana.	Humberto II. de Saboya.
			Gisla, Condeſa de Borgoña.
		Mafalda de Albon, ſegunda muger.	Guido II. Conde de Albon.
			Doña Ines de Barcelona.

D. URRACA DE PORTUGAL

PRIMERA MUGER DEL REY DE LEON D. Fernando II.

que empezó à reynar en el 1157. *y estaba casado en el* 1165.



YA digimos que el Emperador D. Alfonso partió los Reynos entre sus hijos, dando el de Leon à D. Fernando, que era el hijo segundo. Desde el año 1157. en que falleció el Emperador, quedó dueño pacifico de su Reyno D. Fernando. Por muerte de su hermano D. Sancho en el 1158. se introdujo el de Leon en los Dominios de Castilla, que por ser el Rey niño se hallaban en mal estado, como es regular en tales lances. Casó con hija del primer Rey de Portugal D. Alfonso Henriquez, y de su muger Doña Mafalda, ò Matilde, hija de Amadeo III. de Saboya y de Moriana. La Infanta se llamó *Urraca*, hija mayor de aquellos Reyes, y la primera que de Portugal passó à ser Reyna de Leon.

El casamiento no se hizo viviendo el Emperador sino despues de muerto. Nuñez en la Chronica de D. Alfonso VIII. cap. 11. dice, que se efectuó al tiempo de celebrar aquel Rey Cortes en Burgos, esto es, en el 1169. Pero no alega pruebas: y tiene contra sí las que daremos, sobre que el casamiento se hizo antes. El Portugues Brandaon [1] trabajó mas

(1) *Brandaon, lib.* 11. *cap.* 13.

que otros en el aſſunto, y ſe inclinó à que eſte matrimonio fue efecto de las paces del año 1168. aunque en el ſiguiente todavia ſe mantenia Doña Urraca en Portugal con ſu padre, ſegun el Privilegio que refiere. [1] Pero en virtud de lo que antes propuſo, es preciſo confeſſar, que en el año de 1168. ya eſtaba efectuado el caſamiento: pues el Rey D. Fernando de Leon ſe dice yerno del Portugues en aquel año: [2] y aunque no eſtampó en el Chronicon, que menciona, las palabras citadas, pueden ſer de otra copia, que alli apunta. Sin ello, hay Privilegios del año antecedente, 1167. donde el Rey D. Fernando nombra muger ſuya y Reyna, à Doña Urraca, [3] dandola el apellido de Alfonſo, que era el nombre proprio de ſu padre. La fecha es de 29. de Enero del 1167. y conſiguientemente el matrimonio ſe hizo antes. Pero aun en el año precedente de 1166. (Era 1204.) ſe nombra ya la Reyna Doña Urraca con el Rey D. Fernando en una Eſcritura de Oviedo: [4] lo que ſe eſtrecha mas en viſta de Eſcrituras de Aſtorga, que por Octubre del 1165. y aun por Junio, mencionan al Rey con ſu eſpoſa Doña Urraca, ſegun conſta por el num.40. de las *Reales*, y el 80. de las *Particulares*. Y ſi fuera verdadera la data de otro Privilegio de 22. de Agoſto de la Era 1203. año 1165. conſtaba no ſolo el caſamiento, ſino el nacimiento de un hijo, llamado *D. Alfonſo*, en aquel año de 1165. [5] En efecto los

Alfonſo.

(1) *Alli, cap.* 14. (2) Era 1206. (*año* 1168.) Captus eſt à Rege Fernando Legionis, genero. *Brandaon, lib.* 11. *cap.* 13. (3) *Agurleta, Vida del Fundador de Santiago, Apend.* 25. *y* 26. (4) Libro de la regla colorada en Oviedo, fol. 58. (5) *Manrique*, Anales Ciſtercienſes, *Tom.* 2. *pag.* 416.

modernos Portugueses Barbosa, [1] y Sousa [2] reconocen ya hecho el matrimonio mucho antes, en virtud de este Privilegio, en que suena ya nacido el hijo: y congeturan haverse efectuado en el 1160. por otra Escritura del 28. de Diciembre de aquel año, la qual expressa haverse juntado en Celanova los dos Reyes: y los Escritores infieren, que en la junta se trataria el casamiento, ò que ajustado ya, iria el Portugues acompañando à su hija, para hallarse en las bodas. Esta congetura es voluntaria: pues la junta pudo ser para otras materias muy diversas, especialmente en Reyes que vivieron en guerra casi perpetua. Y como la sospecha tomó fuerza por la Escritura que en el 1165. nombra nacido al hijo; assi tambien se desvanece la fuerza, mostrando haver yerro en la fecha; del modo que Barbosa dissuelve la de Brandaon del 1169. diciendo estar viciada, y que no es original, sino copia. El yerro de aquella consta por el Chronicon Lusitano, [3] que dice haver nacido el hijo D. Alfonso en Agosto de la Era 1209. año de 1171. esto es, seis años despues de la citada Escritura, que le supone nacido antes del 22. de Agosto del 65. Y se debe advertir, que los numeros del Chronicon no admiten los yerros que las Escrituras: pues llevan orden chronologico con armonia puntual, correspondiente à los años precedentes y siguientes, del modo que los diccionarios en las letras. Y como expressa aquel nacimiento despues del año 1168. y

(1) *Barbosa, Catal. das Reinhas, pag.* 115. (2) *Sousa, Hist. Geneal. Tom.* 1. *pag.* 65. (3) Era 1209. mense Augusto natus fuit Alfonsus filius Regis Ferdinandi, & Reginæ D. Orracæ, nepos Regis Portugaliæ. *Esp. Sagr. Tom.* 14. *pag.* 415.

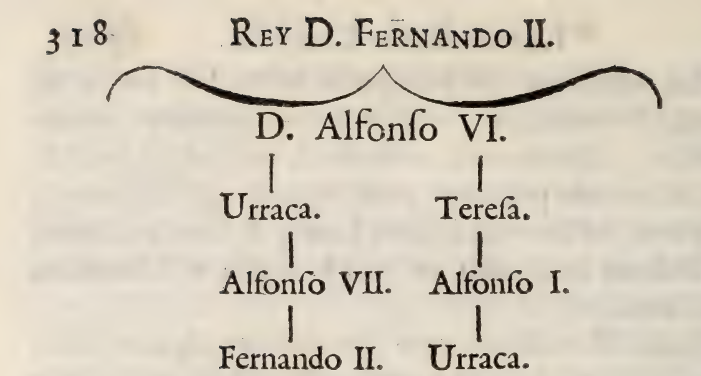
antes del 1174. consta que sale bien el de 1171. en que le determina. Demas de esto tiene à su favor el Chronicon Conimbricense, que expressa el mismo año en la Era 1209. y añade la contraccion de haver sido en el dia 15. à hora de Tercia. [1] Estos dos testimonios contestes en el año convencen el assunto, oponiendose à los que digan estar ya nacido D. Alfonso en el 1165. y por tanto cessa el fundamento de señalar antes el casamiento. Contra el año de 1160. milita tambien, que no puede afirmarse edad matrimonial en Doña Urraca: pues el primer parto de su madre fue en 5. de Marzo del 1147. de un hijo que murió luego. Por tanto, aunque supongamos voluntariamente que Doña Urraca nació antes que los demas hermanos, no podemos anticipar su nacimiento antes del 1148. Tendria pues doce años en el 1160. edad temprana para contraher matrimonio de presente; y mucho menos, quando para introducirle no hay mas que una ligera conjetura. Diremos pues, que el matrimonio se contrajo efectivamente cerca del 1165. en que Doña Urraca tenia edad mas proporcionada; y que estaban casados por Octubre, y aun por Junio de aquel año, segun los Privilegios referidos. Otros mencionan al hijo de Doña Urraca en el 1171. [2] lo que confirma el año de los Chronicones citados.

(1) Era MCCVIIII. mense *Augusto* hora tertia in die Ascensionis Dominæ natus est Rex Alfonsus, filius Regis Fernandi, & D. Orracæ Reginæ. *Libro de la Nona de Coimbra, cuya edicion en el T. 1. de Pruebas de la Casa Real de Portugal, pag.* 377. *pone* Februario in die Ascensionis Domini, *que jamas cae en Febrero: y por el Chronicon Lusitano, que expressa à* Agosto, *consta ser dia de la Ascension* Dominæ, *y no* Domini. (2) *Bullarium Ord. S. Jacobi. pag.* 6. *y* 7.

Sin embargo del parenteſco entre los Reyes de Leon y Portugal, anduvieron caſi en continua guerra: porque el interes comun de los Eſtados debe prevalecer al vinculo perſonal: y aſsi vemos, que deſpues de ſer yerno del Portugues el de Leon, le hizo priſionero en Badajoz en el año de 1168. ſegun el Chronicon Luſitano.

Doña Urraca no tuvo ſuceſsion en algunos años: pues haſta el de 1171. no nació el hijo unico, que nos conſta, llamado D. Alfonſo. Eſte ſucedió al padre en el Reyno de Leon, y ya vimos que el nacimiento fue por Agoſto. Criaronle Adam Martiiz y Maria de Diego ſu muger, los quales deſempeñaron tan bien el cargo, que el Rey, à peticion de los Señores de la Corte, los premió en el año de 1180. por Agoſto, (en que el hijo cumplió nueve años) dandoles la Villa de Quintanilla, (entre Freſno, y Caſtro) ſegun expreſſa la Eſcritura conſervada en Aſtorga entre las *Reales*, num. 193.

Quando nació eſte Principe, andaba la madre en edad de 23. años: y aunque ya havia empezado à moſtrar ſu fecundidad, no tuvo mas ſuceſsion, por la novedad que la obligó à ſepararſe del Rey, no por motivo politico de diſguſtos, ſino por deſcubrirſe entre los dos el parenteſco, que no eſtaba diſpenſado. Eran primos ſegundos, como nietos de dos hermanas, Doña Urraca, y Doña Tereſa, hijas de D. Alfonſo VI. ſegun mueſtran las ramas del arbol ſiguiente.



Estaban pues en tercer grado de consanguinidad; y no haviendose dispensado, tuvieron que apartarse. El tiempo de esta separacion no se halla averiguado. Brandaon dice, que perseveraban juntos en el 1174. porque el Rey en una Escritura de aquel año nombra como muger suya à Doña Urraca. En otra del 1179. expressa à Doña Teresa: y por tanto (dice) se dissolvió el matrimonio entre el año de 74. y el de 79. Barbosa dice, que se dirimió el casamiento en el 1171. segun las pruebas que alega Salazar: [1] pues aunque alguna Escritura pueda tener yerro del Escribiente, (como dicen haverle en una Escritura de Brandaon del 1174.) no es moralmente posible que le haya en el mucho numero de las que Salazar afirma haver visto para establecer el punto. Pero contra esto milita, que no dice Salazar haverse hecho la separacion en el 71. Alega en primer lugar un Privilegio, que yo no citaría: pues confiessa que no tiene año, y por tanto es inutil para establecer el tiempo. Luego propone otro de 6. de Mayo de la Era 1211. (año de 1173.) en que el Rey expressa à su segunda muger Doña Teresa: y

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. pag. 16.*

añade Salazar, que la mencion de Doña Urraca no passa (en el Archivo de Ucles) del año 1171. Mas nada de esto es prueba de que determinadamente en aquel año se hizo la separacion; pues fuera de Ucles puede haver Escritura del año 72. con la Reyna Doña Urraca: y efectivamente la encuentro en el Tumbo negro de Astorga, num. 238. que es del 7. de Junio de aquel año, y dice reynaba en Leon D. Fernando con su muger Doña Urraca. Pero yo creo, que aun el Archivo de Ucles tiene memoria de esta Reyna en el año citado; pues el Bulario de Santiago nos da una Escritura de la Era 1210. que es el año de 1172. en que dice reynaba D. Fernando con su muger Doña Urraca. [1] Pero qué nos andamos escaseando? Dos años despues del mencionado consta, que perseveraban unidos: pues en Oviedo se hallan tres Escrituras de la Era 1212. (año de 1174.) por Abril, Julio, y Agosto, en que el Rey D. Fernando, y su muger Doña Urraca hacen Donaciones à la expressada Iglesia, segun estoy informado por el Canonigo D. Pedro Anastasio de Torres y Ubeda. Lo mismo se verifica en Astorga en Privilegio rodado de aquel año 1174. por Mayo, en que el Rey con su muger Doña Urraca dió à la Santa Iglesia el Burgo del Puente de Boeza, como muestra el num. 37. de los Privilegios Reales. Consta pues, que vivian unidos en el 74. y à principio del siguiente debemos fijar la separacion: porque sobre las combinaciones de ésta y de la segunda muger, hay en Astorga Escritura, que expressa el tiempo, diciendo, en 29. de Junio del año

(1) *Bulario de Santiago, pag. 9.*

1175. ſer el *tiempo en que el Rey D. Fernando dejó à la Reyna Urraca*: [1] y con eſto no debe quedar duda.

Deſpues de morir el Rey, volvió la Reyna Doña Urraca à la Corte con ſu hijo D. Alfonſo reynante: noticia que no ſupieramos por los Hiſtoriadores, ſino fuera por beneficio de Eſcrituras. Baſte la de un Privilegio, en que al confirmar D. Alfonſo los concedidos por ſu padre al Orden de Santiago, dice, que hace la confirmacion juntamente con ſu madre la Reyna Doña Urraca: [2] y eſto fue en 4. de las Nonas de Mayo del año 1188. en que ſabemos vivia la expreſſada Señora Reyna Madre: pero no hemos deſcubierto el de ſu fallecimiento, y ſitio del ſepulcro, ſino que acaſo la pertenezca algo de lo que luego diremos en la Urraca ſegunda.

DOÑA TERESA

SEGUNDA MUGER DEL REY *D. Fernando II. de Leon.* 1175.



A ſegunda muger ſe llamó Doña Tereſa, que el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo dice fue hija del Conde D. Fernando (Perez de Trava) y añade, como el Tudenſe, que havia ſido muger del Conde D. Nuño (de Lara.) Eſte D. Nuño caſó con Doña Te-

(1) Tempore quo Rex Fernandus reliquit Urracham Reginam. 3. Kal. Jul. Era MCCXIII. (*año* 1175.) *Num.* 158. *entre las* Particulares *de Aſtorga*. (2) Ego Alfonſus D. G. Rex Legionis una cum genitrice mea Urraka Regina facio Cartam &c. *Bullar. S. Jacobi*, *pag.* 43.

resa Fernandez de Trava, de los quales nació una hija llamada tambien Teresa, con la qual equivocaron à la madre, si es verdad lo que Salazar escribe: [1] pues el Rey (dice) casó con la hija, no con la muger del Conde D. Nuño, que treinta años antes estaba casada con el Conde. Como el Rey la tenia à la mano, se la dió luego, en el 1175. despues de Junio, por cuyo tiempo se havia ya apartado de Doña Urraca: y en Diciembre del mismo año sabemos, que era ya Reyna Doña Teresa, segun consta por Privilegio, en que el Rey con esta Señora recibió bajo su Real proteccion al Orden de Alcantara en Diciembre del 1175. [2] y va prosiguiendo el nombre de la Reyna en el año siguiente de 1176. [3]

En el año de 1180. por Febrero todavia vivia la Reyna Doña Teresa, con la qual hizo el Rey entonces una Donacion al Orden de Alcantara. [4] Pero falleció en el mismo año de 80. segun el Epitafio que tiene en S. Isidro de Leon, donde fue sepultada. En la piedra del sepulcro grabaron su Retrato de medio cuerpo arriba, con corona, pelo suelto, cruz en la izquierda, y la ropa ajustada por los puños, y por el cuello, en cuyos remates tiene sus aderezos, y alguna pedreria en el escote. Al rededor del sepulcro pusieron la Inscripcion, perpetuando las memorias de que fue muy liberal para el socorro de los pobres, remunera-

(1) *Salazar, Casa de Lara, T.*3. *cap.*2. *pag.*16. (2) *Bullar. de Alcantara, pag.*2. (3) *Manrique, Annal. Tom.*3. *pag.*37. Por esto es de recelar, si la Escritura de su Tom. 2. pag. 143. tiene errada la data: pues nombra Reyna à Doña Urraca en este año de 76. quando desde el precedente consta ya Doña Teresa. (4) *Bullar. de Alcantara, Escr.*2.

dora de meritos, constante, prudente, y sobresaliente en la piedad. [1]

No consta que tuviesse sucession, aunque no falta quien la atribuya un hijo, llamado D. Sancho, el qual dicen murió à manos de un Osso. Pero en el Rey D. Fernando no consta mas que un hijo legitimo, con el nombre de Sancho, el qual fue habido en la tercera muger. Otro D. Sancho, que se intitula *hermano del Rey D. Alfonso* (nono de Leon, hijo de la primera muger) no fue legitimo: pues nunca le intitulan Infante, como notó Salazar; [2] y aunque al no legitimo le solian dar aquel dictado, no fueron tan desgraciados los legitimos, que siempre se les negasse.

DOÑA URRACA DE HARO TERCERA MUGER DEL REY *D. Fernando II. de Leon. Despues del* 1180.



MUERTA Doña Teresa en el año de 1180. passó el Rey à terceras nupcias, y casó con Doña Urraca Lopez de Haro, hija del Conde D. Lope Diaz, (Señor de Vizcaya, Najera, y Haro) y de su muger Doña Aldonza Ruiz de Castro. Como esta Reyna y la primera convienen en el nombre, debe mirarse al tiempo para diferenciarlas, y dar

(1) Larga manus miseris, & dignis digna rependens, constans, & prudens, pietatis munere splendens summi sibi dentur gaudia Regis. Era MCCXVIII. (2) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. pag. 18.*

à la preſente las memorias que ſe ſigan al año de 1180.

El caſamiento parece que no ſe efectuó prontamente deſpues de fallecer Doña Tereſa: pues las Eſcrituras que he viſto del 1181. y de los quatro años ſiguientes, nombran al Rey con ſu hijo, ſin expreſſar muger. Cerca del 1185. ſe hizo el matrimonio: pues el Rey, que falleció tres años deſpues, dejó en ella dos hijos. Era eſta Señora muy moza quando caſó, pues vivia treinta y ſeis años deſpues de fallecer el Rey, como diremos. Eſte la dió en dote los Lugares de Aguilar, y Monteagudo, que ſe han de volver à mencionar: y ella le correſpondió con el fruto de dos Infantes, uno llamado D. *Sancho*, y otro D. *Garcia*.[1] Ninguno de eſtos ſucedió al padre en el Reyno, porque vivia el hijo mayor D. Alfonſo, tenido en la primera muger Doña Urraca, como ſe ha dicho. La preſente hizo quanto pudo por ver à ſu hijo en el Trono, mas pudo poco; y cada paſſo que daba para enſalzarle, cedia en ſu abatimiento. Valióſe de D. Diego Lopez de Haro, ſu hermano, que era Alferez, y muy privado del Rey. Pidióle que echaſſe voz por ſu hijo D. Sancho, y que le dieſſe el Pendon, para que éſte, y no D. Alfonſo, hijo de la primera muger, ſucedieſſe al padre en la Corona. El Conde guardó fidelidad à ſu Señor, y no quiſo condeſcender, ofreciendo unicamente, que ſi D. Alfonſo la quiſieſſe inquietar, él la defenderia. Sancho. García.

El recelo de que el hijo de la primera muger no la miraba bien, no eſtaba mal fundado: porque Doña

(1) *Tudenſ. pag.107. Hiſpaniæ illuſtratæ.*

Urraca, impelida del amor de ſus hijos, ſe portó con el de la primera como madraſtra. Llegó à tanto la contradiccion de la Reyna, que el Principe D. Alfonſo no lo pudo ſufrir, y reſolvió irſe à vivir con ſu abuelo à Portugal. En efecto ya iba à paſſar el rio Tajo, quando le llegó la noticia de haver muerto ſu padre. Volvióſe al punto à Leon: y eſtando ya pacifico en el Reyno (concluidas las guerras que tuvo con el de Caſtilla, deſpues de caſar con ſu hija Doña Berenguela) reſolvió quitar à la madraſtra los Lugares que ſu padre la dió: y aſsi lo llegó à efectuar deſpues de mil diſguſtos, que en eſto ſe mezclaron por parte del Conde, hermano de Doña Urraca; y deſpues de mas de ſiete años de reſiſtencia por parte de los que gobernaban los Caſtillos de la Reyna. El de Monteagudo no ſe entregó haſta que murió ſu Alcaide de un flechazo. El de Aguilar perſeveró falto de todo, haſta que no huvo yerba, cueros, correas, y ratones que comer, por haverlo conſumido todo la guarnicion en alimento.

Con eſto queda dicho que la Reyna Doña Urraca tuvo el ſentimiento de alcanzar la muerte del Rey, acontecida à los 31. años de ſu Reynado, en el de 1188. en Benavente, de donde le llevaron à ſepultar à Santiago, y alli yace junto à ſu madre. Demas de eſte dolor tuvo Doña Urraca los que luego la ocaſionó ſu entenado D. Alfonſo, ſuceſſor en el Reyno, quitandola los Caſtillos de ſus Arras, como ſe ha referido. Sus hijos no dejaron memorias en la Hiſtoria, por no haver heredado la Corona, y haver muerto ſin suceſsion. D. Sancho falleció en el 1220. deſpedazado por un Oſſo: dolor que ſe la acrecentó à la madre

ſobre los demas dolores: por lo que deſengañada de la vanidad, è inconſtancia de eſta vida, (que no perdona ni à la ſoberanía) trató ſeriamente de mirar à la eterna, y dejar voluntariamente lo que havia de perder, aun no queriendo.

Los Eſcritores andan tan eſcaſos en noticias de Reynas, que ni aun eſto digeron: pero por otra particular memoria ſabemos haver edificado un Monaſterio Ciſtercienſe, donde tuvieſſe Dios culto, y ella paſſaſſe el reſto de ſu vida apartada del mundo. Dotóle con bienes proprios, que tenia en *Vilena*, (ocho leguas de Burgos) y en otros Lugares del contorno. Llevó Fundadoras de las Huelgas, y ella miſma ſe metió Religioſa, donde conſta ya Monja en el año de 1223. [1] El Monaſterio de Vilena le fundó en el año antes: ſegun lo qual tomó eſta reſolucion deſpues de la muerte de ſu hijo D. Sancho: y no ſolo ſacó confirmacion del Papa Honorio III. ſino del Santo Rey D. Fernando, à quien como Rey de Caſtilla pertenecia el territorio. Eſte dió por buenas las conceſsiones, tratando con mucho amor à la expreſſada Reyna, y amplió los Privilegios del Monaſterio: porque como coſa piadoſa, era muy del genio del Monarca. Fue eſto en 6. de Junio del año 1224. en que acaſo hizo profeſsion la Reyna Doña Urraca. Alli vivió el reſto de ſu vida, atheſorando bienes para el Reyno que jamas ſe acaba. Yace en la Capilla mayor de aquella Igleſia. Yepes la pone en el Clauſtro de Najera: [2] lo que no ſé como pueda concordarſe con lo expueſto de Manrique, ſino que uno entienda de la ſegunda lo que acaſo fue de la primera.

---

(1) *Manrique, Annal. Ciſter. Tom. 4. año* 1222. *cap.* 10. *pag.* 233.
(2) *Yepes, Tom.* 6. *fol.* 133.

SANTA TERESA

Muger del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Santa Tereſa.	D. Sancho I. Rey de Portugal.	D. Alfonſo I. Rey de Portugal.	Conde Don Henrique.
			Doña Tereſa Alfonſo.
		Doña Mafalda de Saboya.	Amadeo III. de Saboya, y Moriana.
			Mafalda de Albon, 2. muger.
	Doña Dulce, Reyna.	D. Ramon Berenguer XII. Conde de Barcelona.	D. Ramon Arnaldo XI. C.de de Barcelona.
			D. Dulce, Condeſa de Provenza, y Aimillan.
		D. Petronila, Reyna de Aragon.	D. Ramiro el Monge, Rey de Aragon.
			Doña Ines de Guiena.

SANTA TERESA

MUGER PRIMERA DEL REY D. Alfonso IX. de Leon,

que empezó à reynar en el 1188. *y casó al fin del* 90.



DIEZ y siete años tenia D. Alfonso, al fallecer su padre, como quien nació en 15. de Agosto del 1171. segun queda arriba averiguado. Sucedióle en el Reyno de Leon, en que le damos el titulo de *Nono*, por estar ocupado antes el de Castilla con su primo D. Alfonso *Octavo*: y como los dos Reynos se unieron en una misma Casa Real, adoptaron los Autores el numero de unos Reyes para la serie de otros, haciendo de todos ellos una classe. Entre estos dos (que vivian à un tiempo) huvo varias discordias: tuvolas tambien el de Leon con el de Portugal; pero como el Rey de Castilla era mas poderoso, quiso D. Alfonso de Leon aumentar fuerzas à su partido, efectuando alianza con el Portugues por medio de casamiento con su hija mayor, como se hizo. Llamabase la Princesa D. *Teresa*, hija del Rey D. Sancho I. de Portugal, y de la Reyna Doña Dulce, que la tuvieron antes de reynar, en vida de su padre D. Alfonso, primer Rey de Portugal. La niña salió tan hermosa, que arrebataba la atencion de quantos la miraban. Su donaire, sus gracias, y su belleza obligaron al abuelo D. Alfonso à llevarla à Palacio, luego que cumplió siete años; y no hallaba mas recreo en

los negocios y fatigas de Eſtado, que la compañia de la nieta: porque ſobre las gracias naturales, tenia un juicio y diſcrecion ſuperior à la edad, con unos dotes, y prendas ſobrenaturales en el alma, que la hacian parecer una imagen pintada por mano del ſoberano Artifice para tener en ella ſus delicias. Era blanda y compaſsiva con los pobres deſde niña: inclinada à ayunos, y devociones, ſegun lo que veïa practicar à ſu Aya Doña Goda, que era una matrona muy devota. La Miſſa la oïa toda de rodillas, ſin apartar los ojos del Altar, ni diſtraerſe à la mas minima palabra. El Rey ſu abuelo tomó por ſu cuenta el ponerla caſa, ſin que ſus padres ſe mezclaſſen en nada: y fueron ſus alajas las mas ricas de todas las Princeſas de aquel tiempo. [1]

Llegó el de darla eſtado: y aunque ella queria tomarle de Religioſa, ò permanecer ſiempre en continencia, cedió à los padres, que por bien del Reyno la propuſieron el caſamiento con el Rey de Leon D. Alfonſo IX. La boda ſe ajuſtó à fin del año 1190. como reconocen los Eſcritores Portugueſes, [2] y Rogerio Hoveden coloca tambien el caſamiento en el miſmo año. [3] Pero ſi no hay yerro en la Eſcritura de ſu padre, firmada por Doña Tereſa en Febrero del año 1191. [4] permanecia en Portugal la hija por el Invierno del 90. al 91. eſperando acaſo la

(1) Brito, *Chronica del Ciſter, lib. 6. cap. 31.* (2) *Brandaon, lib. 12. cap. 15. Barboſa, Catalogo de las Reynas, pag. 126. Souſa, Genealogia de la Caſa Real Portugueſa, Tom. 1. pag.* 109. (3) Eodem anno (1190.) Sancius Rex Portugalis dedit Taraſiam filiam ſuam Aldefonſo Regi de S. Jacobo, nepoti ſuo in uxorem, de qua ipſe genuit tres filios. *Hoveden in Annal. parte poſter. ad ann.* 1190. (4) *Brandaon, Tom. 4. Eſcr. 2.*

Primavera para passar à Leon. En Junio del 91. estaba ya con su marido: pues entonces hizo el Rey una Donacion à la Iglesia de Ciudad-Rodrigo juntamente con su muger la Reyna Doña Teresa. [1]

Prontamente manifestó la Reyna su fecundidad: pues en cinco años que vivió con el Rey, le dió tres hijos, Doña Sancha, D. Fernando, y Doña Dulce: [2] pero ninguno continuó la Casa Real, por haver fallecido sin sucesion: D. Fernando de corta edad, en el año de 1214. por Agosto en dia Lunes, [3] y fue sepultado en Santiago. [4] Las hermanas perseveraron doncellas. Doña Dulce, que era la menor, se crió en la Corte de su abuelo el Rey de Portugal, como él mismo declara en su Testamento del año 1210. [5] porque dissuelto el casamiento de la Reyna, se volvió ésta con la hija pequeña à Portugal: y el Rey D. Sancho las nombró en el Testamento, diciendo, que mandaba. „A la Infanta Doña Dulce, mi nieta, à „ quien crié en mi casa, quarenta mil maravedis, y „ ciento y cinquenta marcos de plata, que está en Alcobaza. A la Infanta Doña Sancha, mi nieta, que está „ en Castilla, veinte mil maravedis.“ Despues de muerto el Rey de Portugal volvió la Infanta Doña Dulce à Leon con el Rey su padre: y con la hermana Doña Sancha, que era la mayor. A ésta la trataron de casar en el año de 1216. con el Rey de Castilla D. Henrique I. quando se deshizo el matrimonio concertado con la Santa Reyna Mafalda, como refiere alli la

Fernando. Sancha. Dulce.

(1) *España Sagrada*, *Tom.* 14. *pag.* 366. (2) *Tudense*, *pag.* 107. (3) Murió el Infant, fillo del Rey de Leon, Lunes en Agosto Era MCCLII. *Annal. Toled. I.* (4) *Tudense*, *pag.* 112. (5) *Brandaon*, *Tom.* 4. *Escr.* 4.

Chronica General. Pero no tuvo efecto, muriendo el Rey en el año ſiguiente, 1217. En eſte ſe hallaban las dos hermanas con el Rey ſu padre en Toro por el mes de Mayo, y confirmaron la Donacion que el Rey hizo de la Villa de Alcantara à la Orden de Calatrava. [1]

Deſpues de muerto el Infante D. Fernando, quiſo el Rey dejar el Reyno à eſtas hijas, ſin embargo de tener otro varon en la ſegunda muger, (que fue San Fernando) por quanto aquel ſe hallaba Rey de Caſtilla, y el padre no guſtaba de que ſe unieſſen los dos Reynos. En viſta de hacer herederas à las hijas, declaró en una Donacion otorgada en Merida en el ultimo año de ſu vida, dia 30. de Marzo del 1230. à favor del Orden de Alcantara, que obraba con acuerdo, y conſentimiento de ſus hijas Doña Sancha, y Doña Dulce: [2] y ya que no ſe efectuó el caſamiento de la mayor con el Rey D. Henrique, trató darſela al Rey de Aragon con el dote no menos que de ſu Reyno: [3] pero la muerte del padre cortó las eſperanzas de unos y otros. Deſpues de fallecer D. Alfonſo, quedaron ambas hermanas con el aſsilo del derecho à la Corona, que el padre las quiſo dar: pero ſu medio hermano S. Fernando, que las eſtimaba mucho, ſe ajuſtó con ellas por concordia hecha entre las madres, como luego diremos. En el año de 1243. en que acabó ſu obra el Arzobiſpo de Toledo, ya havia muerto Doña Sancha, y creo que algo antes: pues eſcribiendo el capitulo 24. del libro 7. dice, que Doña Sancha, y D. Fernando murieron ſin dejar ſuceſ-

(1) *Bullar. Alcant. pag.* 20. (2) De conſenſu filiarum mearum. *Alli, pag.* 33. (3) *Zurita, Indices. An.* 1230.

sion; [4] pero que vivia Doña Dulce. Esto convence, que havia muerto entonces Doña Sancha; y por consiguiente fue diversa de otra hija del Rey, que tuvo el mismo nombre, y yace con fama de Santidad en Santa Fé de Toledo: pues la presente, hija de la Bienaventurada Reyna Teresa, havia muerto antes del 1243. y la segunda Doña Sancha vivia en el año de 1270. como diremos despues, al hablar de su madre, confundida por algunos con la presente.

Por los Annales Cistercienses sabemos, que el Rey dió à la Reyna la Villa de *Villabuena* en el Bierzo, y que fundó alli Monasterio Cisterciense, no solo para consagrar à Dios aquel sitio, sino con fin de que las hijas tuviessen casa propria, si querian renunciar el mundo; como en efecto se consagraron à Dios, despues de concluir las diferencias con S. Fernando. Manrique, equivocando à esta Doña Sancha con la de Toledo, solo reconoce à Doña Dulce en Villabuena, cuyo sepulcro dice estaba elevado en medio del Coro, antes de sumergirse la fabrica con una grave inundacion del rio *Cua* cerca del año 1530. Pero constando ser diversa la Doña Sancha de Toledo, queda apoyada la tradicion de Villabuena, de que ambas Infantas entraron alli Religiosas: y acaso por esto no prosigue su mencion en las historias.

Nacidos estos tres hijos, no tuvo mas la Reyna; porque no debia haver dado ninguno al Rey, en virtud del parentesco que mediaba entre los dos, como convence esta demonstracion genealogica:

---

(4) Ex qua suscepit Sanciam & Ferdinandum, qui fuerunt mortui sine prole, & aliam filiam, quæ Dulcis dicitur, & adhuc vivit. *Roder. Tolet. lib. 7. cap. 24.*

D. Alfonso I. Rey de Portugal.

Doña Urraca. — D.Sancho I.Rey de Portugal.

D.Alfonso IX. de Leon. — Santa Teresa.

Aqui ves que eran primos carnales, como hijos de hermanos, cuyo parentesco, muy lejos de estar dispensado, fue expressamente agravado por el Papa, aunque con poco efecto, pues segun Inocencio III. passó el Pontifice à poner entredicho en todo el Reyno, sin levantarle, hasta que los Reyes se apartaron; lo que duró cinco años, como escribe Hoveden. [1] El Papa era entonces Celestino III. consagrado desde el 14. de Abril del año 1191. en Domingo de Pascua: y aunque Manrique, y otros recurren à Inocencio III. [2] poniendo el divorcio de los Reyes en aquel año de 1200. repugna esto con los cinco años en que vivieron juntos: pues unidos à fin del 1190. ò principio del 91. no pudo durar la union mas que hasta el 95. ò principio del siguiente, en que no era Papa Inocencio III. ni lo fue hasta 8. de Enero del 1198. Pero quita toda duda el mismo Papa Inocencio, el

(1) Et licet Cœlestinus Papa multùm laborasset, ut separarentur, tamen tenuit eam contra Deum & prohibitionem Dni Papæ per quinque annos. Et Dnus Papa Cœlestinus præfatum Regem de S. Jacobo, & totam terram suam, sub interdicto possuit, & ita permansit per quinque annos. *Roger. Hoveden, ubi supra.*
(2) Brandaon tuvo la inconsequencia de recurrir al Papa Inocencio III. *en el lib.*12.*cap.*29. haviendo insistido en Celestino III. *sobre el cap.*18. en que señaló el divorcio en el 1195. ò principio del siguiente: y despues *en el cap.*29. recurrió al 1200.

qual expressa, que haviendo llegado à noticia de su predecessor Celestino, el incestuoso casamiento de la hija del Rey de Portugal con el de Leon, excomulgó à los Reyes de Leon, y al de Portugal, y puso entredicho en ambos Reynos, con lo que se deshizo lo que no debia haverse hecho. [1] El Papa Inocencio dissolvió el casamiento siguiente: y acaso esto fue el motivo de la equivocacion en los que le atribuyeron la separacion del primero, por la cercania del tiempo. Consta pues, que la Reyna Doña Teresa se apartó del marido (à mas tardar) à principios del año 1196. haviendo vivido con el Rey de Leon por espacio de cinco años, desde principio del 91.

El Cardenal de Aguirre dice, que cerca del año 1190. se tuvo en Salamanca un Concilio compuesto de los Obispos de Leon y Portugal, y del Legado Apostolico el Cardenal Guillelmo, los quales declararon nulo el referido matrimonio. No alega prueba alguna, aunque dió plaza al tal Concilio en dos partes, antes del 1191. y despues del 97. de suerte que quien no lea mas que los titulos, contará dos Concilios de Salamanca, donde ni hay prueba de uno. Gil Gonzalez refirió el mismo Concilio, aunque tambien sin prueba, y con el desacierto de que se tuvo en tiempo del Obispo *Vidal*, (que dice murió en el año de

(1) Cum ad bonæ memoriæ Cœlestini Papæ prædecessoris nri. audientiam pervenisset, quod Rex Legion. filiam carissimi in Christo filii nri. Portugalliæ Regis illustris incestuose sibi præsunserat copulare, tam Regem ipsum Portugalliæ, quam incestuose conjunctos excomunicationis sententia innodavit, & Legionen. ac Portugalliæ regna sententiæ supposuit interdicti: unde quod illegitime factum fuerat, est penitus revocatum. *Innoc. III. lib. 2. Epist. 75.*

1194.) y de Inocencio III. que hasta quatro años despues no empezó à ser Pontifice: por lo que erró tambien en aplicar al mismo Obispo lo que fue proprio del que vivia en tiempo del referido Papa. Con tan malos informes no puede autorizarse el tal Concilio, y menos el tiempo del 1190. pues entonces se ajustó el casamiento, y no se dissolvió hasta cinco años despues. Del Cardenal Guillelmo sabemos que estuvo acá, y que promulgó la excomunion en tiempo de Celestino III. [1] Este pudo tener Concilio en Salamanca: pero no podemos individualizar lo que passó, mientras no se descubran mejores documentos. Tambien debe notarse mucho el tiempo, para no confundir sucessos de la excomunion por motivo de este y del siguiente casamiento: porque como distaron poco, suelen equivocarse.

Sin embargo de separarse la Reyna, quedó con estados en Leon; pues demas de Villabuena, sabemos que en el 1213.y15.conservaba à Villafranca del Bierzo:pues unas Escrituras de Astorga de aquel año dicen, que D. Alfonso reynaba en Leon, y que gobernaba en Villafranca la Reyna Doña Teresa.

Retirada del Trono, quiso tambien retirarse del mundo, poniendo en practica aquellos buenos deseos que tuvo en su mocedad de consagrarse à Dios. Para esto resolvió entrarse Religiosa en el Monasterio de Lorvaon, no lejos de Coimbra, que haviendo descaecido de la antigua observancia que guardaron alli los hombres, fue entregado à mugeres. Nuestra Reyna fue la primera que tomó possession bajo el

(1) *Epist.58. de Inoc.III.lib.1.*

instituto Cisterciense, [1] despues de haver renunciado el Abad y Monges que alli havia, venciendo mil dificultades: pero estaba ya allanado lo principal en el año de 1206. Otras mayores inquietudes ocurrieron en lo politico despues de muerto su padre el Rey de Portugal en Marzo del 1211. segun Brandaon, ò en el siguiente, segun otros. Este Principe dejó à Doña Teresa à Montemayor y à Esgueria; à Doña Sancha su hermana à Alenquer: pero el sucessor en el Reyno D. Alfonso II. inquietó tanto à sus hermanas sobre la herencia de aquellos estados, que no solo huvo dissensiones, y censuras Eclesiasticas del Papa, sino unas guerras crueles, sostenidas assi por los vassallos de las Reynas, como por el Rey de Leon, que defendia el partido de la que havia tenido por esposa. Duraron estas inquietudes mientras duró la vida del Rey: pero falleciendo D. Alfonso II. y heredando el Reyno su hijo D. Sancho II. se ajustaron las Reynas con el sobrino en el año de 1223. y quedaron en paz, dedicandose desde entonces con todo su corazon al servicio de Dios, al bien de las Iglesias, y de los Monasterios: pues nuestra Reyna trasladó las Recogidas de Alenquer al Convento de Cellas junto à Coimbra, y protegió el instituto del glorioso Santo Domingo en Coimbra. [2]

Esta fue la que fundó el Monasterio de Villabuena, de que hablamos arriba; y segun Escrituras de Carracedo parece haver tomado alli el habito la missma Santa Reyna. Lo cierto es, que el Papa Gregorio IX. declara haver sido Religiosa Cisterciense (en

(1) *Brandaon, lib.12. cap.29.* (2) *Brandaon, lib.14. cap.9.*

Breve que la dirigió en el año de 1231. confirmando la fundacion de Villabuena [1]) pero si esto fue en el 1228. en que sabemos estuvo acá el Legado Apostolico *Juan Sabinense*, mencionado alli por el Papa, como que estuvo presente; no parece haver tomado el habito en Lorvaon con la anticipacion referida por los Escritores Portugueses, sino que tomandole acá, se recogió despues en Lorvaon, quando concluyó las dissensiones civiles apaciguadas por su influjo, quando murió su marido en el 1230. Amenazaba entonces una funesta guerra, por haver señalado el Rey herederas del Reyno de Leon à sus hijas Doña Sancha y Doña Dulce, excluyendo al hijo S. Fernando, habido en la segunda muger Doña Berenguela, que se hallaba Rey de Castilla con derecho al Reyno de Leon, y con mas fuerzas. A las Infantas las favorecian los Señores del Reyno de Leon, que no venian bien en la sujecion à Castilla. Todo era aparato de guerra entre ambas Coronas: pero condoliendose las Reynas de tan graves perjuicios, trataron de evitarlos, juntandose la presente, madre de las dos Infantas, y Doña Berenguela, madre de S. Fernando, que con su Corte havia ya passado à Leon. El lugar de la negociacion fue Valencia [2] del Miño, donde concurrieron las dos Reynas, autoras de la paz: y de tal suerte miraron por el bien de los vassallos, que sin derramar gota de sangre se quedó S. Fernando con el Reyno de Castilla y de Leon, y sus hermanas las Infantas reci-

(1) Tibi habitum Cisterciensis Ordinis assumenti, domum quæ dicitur Villabona, &c. *Manrique*, *Tom.* 4. *pag.* 433. (2) *D. Rodrigo*, *lib.* 9. *cap.* 15. *Brandaon*, *lib.* 14. *cap.* 12. Rades dice, que en Valencia de D. Juan. *Cap.* 22. *del Orden de Santiago.*

bieron dote competente para toda ſu vida à ſatisfaccion de ambas partes. El Papa Gregorio IX. aprobó à peticion de las Infantas la Concordia que hicieron con S. Fernando en 25. de Diciembre del 1231. ſegun la data de la Bula que propone Brandaon.

Concluidos los negocios temporales convirtió la Reyna Doña Tereſa toda ſu atencion à los eternos. Abſtraida del mundo en el Monaſterio de Lorvaon la parecia poco haver reynado en la tierra, ſi no lograba la Corona del Cielo. Armóſe para la conquiſta de aquel Reyno con las armas de la milicia eſpiritual, ayunos, penitencias, y oraciones. Veſtia pobremente, con la aſpereza de tunica interior de eſtameña. Los pobres llevaban ſus caudales al Cielo. Las enfermas del Convento tenian en ella, madre, conſuelo, compañia, y aun medico: pues una que padecia grave enfermedad en el pecho, quedó ſana de repente, dandola un abrazo amoroſo con que rebentó la apoſtema. Otra que ſe ahogaba de aſma, bebió el agua en que la Santa Reyna havia purificado ſus manos, por la fe que tenia en ſu grande ſantidad, y al punto quedó ſana. [1] Hizo otros varios milagros en vida y deſpues de muerta: por lo que averiguadas ſus virtudes y maravillas por orden de la Santa Sede, fue declarada Bienaventurada con ſu hermana Doña Sancha en el año de 1705. por el Papa Clemente XI. con Miſſa y Oficio doble para el Orden del Ciſter, y todo el Obiſpado de Coimbra, donde eſtá el Monaſterio de Lorvaon, en que vivió y murió. En el 1713. ſe alargó el Rezo à todo el Reyno de Portugal y ſus

(1) *Brito, Chronica del Ciſter, lib. 6. cap. 32.*

dominios: y finalmente en el 1724. aprobó la Sagrada Congregacion de Ritos Oracion, y Lecciones proprias. [1] Nueſtra Santa Reyna paſſó à mejor vida en el año de 1250. dia 17. de Junio, en que ſe reza de ella, y en que Papebroquio trata de las dos hermanas (aunque la Bienaventurada Sancha tiene otro dia proprio en el 13. de Marzo.) Alli propone Eſtampa de las dos, ſegun las copias enviadas de Lorvaon: pero como la figura ſe reduce al Habito de las Religioſas Bernardas, en que eſtan dibujadas, no adelantamos nada para noticia de los trages antiguos.

La Santa Reyna Tereſa era muy acreedora à nueſtros cultos, por ſer la primera Laureola que honra à nueſtras Reynas: pues ſi viviendo en eſte valle de lagrimas libró à los Reynos de Caſtilla y de Leon de los males funeſtos de la guerra; ¿que bienes no alcanzará, quando reyna ya triunfante en el Cielo? Para honrar ſu Epitafio, chriſtianizando el modo con que los Romanos conſagraban à los que imaginaban en el Cielo, pondrás en el remate de la Urna la figura de una Aguila volando, que lleva ſobre ſus alas la Efigie de la Reyna con manto deſplegado, pero lleno de Eſtrellas, (ſimbolo de que vive ſobre el Firmamento) y para deſpertar al menos inſtruido, pondrás en el pico de la Aguila la Inſcripcion CONSECRATIO, y ſobre todo el verſo con que la Igleſia celebra à las Santas Matronas: AD CÆLESTIA ITER PEREGIT ARDUUM.

(1) *Monarquia Luſitana, lib.* 15. *cap.* 10. *de la ſegunda edicion.*

DOÑA BERENGUELA LA GRANDE

Segunda muger del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
D. Berenguela II.	D. Alfonſo VIII. de Caſtilla.	D. Sancho IV. el Deſeado.	Don Alfonſo VII. Rey de Caſtilla y de Leon.
			D. Berenguela de Barcelona.
		Doña Blanca de Navarra.	D. Garcia VI. Rey de Navarra.
			Doña Margarita de Perche.
	Doña Leonor de Inglaterra.	Henrique II. Rey de Inglaterra.	Gaufrido, C.de Andegavenſe.
			Matilde Emperatriz, hija de Henrique I. de Inglaterra.
		Leonor de Guiena, Reyna que fue de Francia.	Guillelmo IX. de Guiena.
			Aenor de Chaſtellerault.

D. BERENGUELA LA GRANDE SEGUNDA MUGER DEL REY D. Alfonſo IX. de Leon, *madre de S. Fernando.* 1197.



EPARADO el Rey D. Alfonſo de ſu primera muger la Bienaventurada Tereſa en principios del año 1196. trató de paſſar à ſegundas nupcias con la hija del Rey de Caſtilla D. Alfonſo VIII. llamada Doña BERENGUELA, que como luego diremos (al hablar de ſus padres) era primogenita en la edad, y heredera del Reyno. Havia ſido deſpoſada con Conrado, hijo del Emperador Federico, que vino à ver la Corte del Rey de Caſtilla D. Alfonſo, y éſte le armó Caballero (juntamente con el Rey de Leon, de quien hablamos) en las Cortes que celebró en Carrion en el año de 1188. Entonces ſe efectuó el deſpoſorio de la hija del Rey Doña Berenguela con el hijo del Emperador, cuyas capitulaciones ſe firmaron en 23. de Abril del referido año: [1] y fue tan plauſible eſte caſamiento, que ſirvió de caracter para ſellar varias Eſcrituras con la expreſsion de haverſe otorgado quando el Rey dió à ſu hija Doña Berenguela por eſpoſa à Conrado hijo del Emperador. [2] Todo eſto ſe redujo à contratos, ſin lle-

(1) *Alarcon, Eſcritura* 99. (2) *Agurleta, Vida del Fundador de Santiago, Eſcritura ult. Era MCCXXVI. Alarcon, Eſcritura LII.* Eo anno & his diebus quibus Rex Caſtellæ, Romani Imper. filium Conradum nomine in novum militem accinxit, & illi filiam ſuam Berengariam tradidit in uxorem= *Fernandez, Hiſtoria de Plaſencia, pag.*10. &c.

gar à efectuar el casamiento: porque volviendose à Alemania Conrado, repugnó la Princesa el Tratado, y le dissolvieron el Arzobispo de Toledo y el Nuncio de su Santidad, con lo que Doña Berenguela quedó libre para poder casar con quien gustasse; y por tanto no hacen bien los que la llaman viuda quando casó con el Rey presente, pues no llegó à efecto el primer casamiento contratado.

Luego que se dissolvió el matrimonio del Rey de Leon con su primera muger, fueron continuando las guerras de Castilla con gran daño de uno y otro Reyno. Algunos Señores, zelosos del bien publico, sentian mucho que se torciessen contra los Christianos unas armas, que debian enderezarse contra los enemigos de la Fe: y empeñados en pacificar à los Reyes, propusieron que el de Castilla diesse su hija primogenita al de Leon, pues solo de este modo podian tener paz. La Chronica del Rey D. Alfonso el Sabio lo expressa en estos terminos: ,, Movidos peli- ,, gros et guerras de muertes, et de robos entre el Rey ,, de Leon et el Rey de Castiella; por omes granados ,, et buenos et amigos, que andovieron en medio, ,, avenieron el pleyto, que el Rey D. Alfonso de Cas- ,, tiella diesse al Rey D. Alfonso de Leon la Infanta ,, Doña Berenguela, su fija, por muger: et el Rey D. ,, Alfonso de Castiella diogela: et otro si el Rey D. ,, Alfonso de Leon casó con ella: et por esto ovo paz ,, en Castiella. [1]

Esta boda no solo vinculaba la paz entre los Reyes, sino que al de Leon le podia lisongear de unas

---

(1) *Chronica General, fol.* 392. *edicion de Zamora del* 1541.

bien fundadas esperanzas de ser Rey de Castilla, porque la Infanta, como primogenita, tenia derecho al Reyno; y en efecto havia sido jurada heredera para el caso de falta de varon, como llegó à suceder, recayendo la Corona en Doña Berenguela. Dotada pues con tan buenos derechos, y vinculada la paz en esta alianza, prontamente se convirtieron las guerras en festejos, y los Reyes concurrieron à Valladolid para efectuar la boda. El padre dió à la novia todos los Lugares que en las guerras precedentes havia quitado al de Leon: [1] y éste la dotó como convenia à tal Princesa. Dióla las Torres de Leon, Astorga, Valencia, y otros treinta Castillos, poniendo diez plazas en guarnicion del Rey de Castilla su suegro, para seguridad de lo pactado. [2] El casamiento estaba ya efectuado à 17. de Diciembre del 1197. segun consta por Privilegio otorgado en Zamora con aquella data, demas de otros que supone Ortiz de Zuñiga. [3] Por Navidad del mismo año estaba ya en Leon Doña Berenguela, y como Reyna de Leon y de Galicia hizo en dia de San Juan Evangelista una Donacion à la Orden de Santiago, expressando que la hacia de orden y con acuerdo del Rey su marido: [4] por lo que no debe quedar duda en que al fin del 1197. se hallaba ya casada: y aunque el Epitome de su vida [5] coloca dos

---

(1) Rex Castellæ omnia quæ abstulerat, nunc genero, olim hosti, dedit filiæ suæ nuptæ. *Roder. Tolet. lib.7. cap.31.* (2) *Tudense, pag.*109. (3) *Anales de Sevilla, pag.* 3. *y* 35. (4) Ego Berengaria D. G. Legionis & Galleciæ Regina, de beneplacito & de præcepto Dni Regis Legion. mariti mei &c. Apud Legionem sub Era MCCXXXV. tertia die post festum Natalis Dni. *Bullarium D. Jacobi, pag.*47. (5) *Lupian Zapata,* Vida de la Reyna Doña Berenguela, (*en Madrid año de* 1665.) *pag.*50.

años despues el matrimonio, por las capitulaciones firmadas en Palencia en 8. de Diciembre del 1199. no se hizo la boda en aquella Ciudad, ni en aquel año: pues aquellas capitulaciones no fueron conciertos que precediessen al casamiento, sino instrumento de las arras firmadas posteriormente, como notó el clarissimo Escritor referido, probandolo con las clausulas del mismo documento, en que el Rey llama *su muger* à Doña Berenguela. [1] Estaban pues casados antecedentemente, aunque la Carta de arras no se estendió y firmó hasta el citado año. En este de 99. hizo el Rey con su muger una donacion à la Orden de Santiago, y uno de los confirmantes, llamado Gonzalo Nuñez, dice que gobernaba los Lugares de las arras de la Reyna en Asturias. [2] De estas arras se hace mucha mencion en las paces de Cabreros, que tenemos copiadas: y por otro documento sabemos, que no solo despues de separarse la Reyna, mantenia suya à Valencia, sino despues de reynar en Castilla con su hijo en el 1227. en que era su Teniente Moran Perez, Domingo Roque era Mayorino, y Garcia Rodriguez tenia otro territorio en nombre de la Reyna. [3]

Luego que llegó à la Corte de Leon la Reyna Doña Berenguela, empezó à manifestar el cumulo de prendas, que esmaltaban su corazon. Persuadió

(1) *Anales de Sevilla, pag.* 35. (2) Gunzalvo Nuñez tenente arras Reginæ in Asturiis. *Bullar. D. Jacobi, an.* 1199. 4. *Kal. Oct. pag.* 49. (3) Regina D. Berengaria Valentiam dominante, & Morano Petri Valentiam tenente, Garsia Roderici tenente illam mottam: : : : : Dominico Rocho ex parte Reginæ Mayorino. X. Kal. Oct. Era 1265. (*a.* 1227.) *Escritura en Leon. Por informe del Canonigo D. Carlos Espinos.*

al Rey que aliviasse los tributos del Reyno, para que floreciessen los vasallos oprimidos con el peso de las guerras. Movióle à que corrigiesse los abusos: porque como inclinada à lo bueno, aborrecia el desorden. Hizo que redugesse à mejor forma los fueros de la Ciudad y del Estado: [1] pues criada en la grande escuela de un padre intitulado *el Bueno*, salió insigne maestra en las artes de politica y de gobierno. Esta fue la que edificó de cal y canto el Palacio de Leon junto al Monasterio de S. Isidro. Esta la que restableció con la misma firmeza las Torres de la Ciudad, destruidas por el barbaro Almanzor. Esta la que si por una parte mostraba sumo estudio en la arquitectura civil y militar, por otra parece que no pensaba mas que en restablecer lo sagrado. Es indecible el zelo que la abrasaba sobre el culto divino. La plata, el oro, y las piedras preciosas, parece que solo se havian hecho para Dios: la seda para los ornamentos sagrados. Con esto engrandeció la Iglesia de Leon, y las principales de su Reyno. [2] Pero si miras la atencion que ponia sobre los Templos vivos, creeras que no cuidaba de otra cosa. Los pobres commovian de tal suerte sus maternales entrañas, que parecian unicos acreedores de su liberalidad. Toda la vida, y en todos los estados mantuvo esta virtud. Las Religiones, è Iglesias hallaban en ella un general amparo y proteccion. [3] En el año de 1198. expidió un Privilegio, en que tomó bajo su Real amparo y defensa à los Canonigos de la Santa Iglesia de Astorga, y à sus criados, casas, heredades, y todas sus cosas,

(1) *Tudense, pag.* 104. (2) *El Tudense, alli.* (3) *D. Rodrigo de Toledo lib.*7. *cap.*36.

mandando que qualquiera que les hicieſſe alguna injuria ò afrenta, pagaſſe quinientos ſueldos al injuriado. [1] Los premios de ſervicios los hacia con tal arte, que parecian generoſidad. Aun quando no era Reyna ſobreſalia en magnificencias Reales, porque ni conocia el ocio, ni la miſeria. Su prudencia en la conducta de acciones excedia la eſperanza del ſexo, ſobreſaliendo tanto en aquel grado, que mereció el dictado de *Prudentiſsima.* La conſtancia no ſabia diſtinguir lo proſpero de lo adverſo. Yo he llegado à bacilar en el renombre que la daria; pues la prudencia y conſtancia parecia el mas deſcollado elogio en una muger: pero contrayendolo à una linea, quedarian deſayradas las demas, y ſolo el dictado de *Grande* me ha parecido igual. Eſta miſma grandeza deſayra en algun modo el contexto de ſus memorias: porque no cabiendo en un Reynado, y debiendo hablar de los ſiguientes, es preciſo cortar el hilo de la hiſtoria, y diſtribuir los ſuceſſos por ſus tiempos. Solo tenemos la fortuna de que los miſmos Prelados de ſus dias ſon garantes de lo que referimos.

Florecia pues el Reyno de Leon con tal Reyna como con ninguna. Entonces, dice el Tudenſe, ſe amplió la Fe Catholica. Los Templos antiguos fueron demolidos, erigiendo otros mas inſignes. Abundaba en felicidades el Eſtado. El Palacio floreció en fecunda ſuceſsion de Principes.

(1) *Privilegio en el Tumbo blanco de Aſtorga, fol. 34. dado en Marzo de la Era 1236.*

Nacimiento de S. Fernando.

PARA esta Señora tenia el Cielo reservada la bendicion del fruto soberano, que tanto engrandeció el Reyno, y dilató la Iglesia, el gloriosissimo Principe S. Fernando. Dióle à luz en un monte; por lo que un Chronicon coetaneo le llama el Montesino. [1] El Zamorense, (Escritor de aquellos tiempos) dice que fue llamado el Montano, por haver nacido en un monte entre Zamora y Salamanca: [2] especie cuyo descubrimiento tiene tanto de plausible, por ser noticia autentica del Lugar donde nació este glorioso Monarca, quanto de sensible para los Pueblos, que entre las sombras de la ignorancia de su patria competian sobre ser cada uno oriente de tan grande Lumbrera. Manifiesta tambien la robustez y aliento de Doña Berenguela, que sin embarazarse con las ultimas disposiciones de ser madre, caminó personalmente al sitio donde era conducente su presencia. Acaso miró Dios con esta providencia singular à que el que nacia para el Cielo, no tuviesse patria en la tierra, recibiendo la primera luz en un desierto. El P. Papebroquio, citando el nacimiento reducido por Laureto al monte entre Zamora y Salamanca, dice ser cosa digna de que estuviesse aquel sitio distinguido con monumentos mas ciertos, y con culto del Santo. [3] Todo es assi: hay monumentos y culto: pe-

(1) Regnavit Rex Fernandus Montesinus. *Chronicon Cerratensis, Tom.2. Hispaniæ Sacræ.* (2) Montanus dictus, quia in monte quodam inter Zamoram & Salmanticam natus fuit. *Ægid. Zamorensis lib.6. ms. verbo* Fernandus. (3) *Acta Sanctorum, in vita S. Ferdinandi sub die 30. Maii in Commentario prævio, tit.* Chronologia Ferdinandea *ad An.1198.*

ro fue disculpable aquel Sabio en la ignorancia, por estrivar la noticia en especies reconditas. El sitio se halla bien notado con un Monasterio Cisterciense, que el mismo San Fernando fundó à sus expensas en el mismo Lugar donde nació, llamado hoy *Valparaiso*, nombre que el Santo autorizó, prohibiendo el antiguo de Belfonte, ò Peleas, que tenia el Monasterio fundado antes alli cerca, y trasladado al sitio que hoy tiene Valparaiso por S. Fernando, siendo Rey de Leon, como consta por su Cedula Real, dada en Abila à 2. de Noviembre del año 1232. [1] En este Real Monasterio tiene Dios culto muy de su agrado, y el Santo Rey se celebra con particular solemnidad desde el dia que llegó la noticia de su canonizacion, no solo por reedificador, y dotador, sino por la especial circunstancia de haver nacido alli en el sitio donde colocaron el Altar Mayor. Todo esto con otras particularidades consta por los documentos del mismo Monasterio. [2]

El año de este feliz nacimiento dice Papebroquio que fue el de 1198. El Arzobispo de Toledo, que anduvo al lado del Santo, declara, que quando empezó à reynar (en el año de 1217.) era de edad de 18. años. Esto favorece mas à que nació en el 1199. quando havia ya unos dos años que sus padres estaban casados.

Hoveden, hablando de la dispensa que pedian los Reyes para vivir juntos hasta tener sucession, supone que no havia nacido entonces S. Fernando: y aquello era en el 1198. despues de reclamar el Papa

(1) *Manrique, Annales Cistercienses, Tom.4. pag.445.* (2) *Yepes, Tom.7. Escr.10. y 22. Moya, Rasgo Heroyco, pag.303.*

Inocencio III. contra el casamiento incestuoso. [1] Con que aunque por entonces estuviesse el primogenito concebido, no podemos reconocerle nacido. Pero mas es, que parece no haver sido S. Fernando el primogenito, sino Doña Leonor: pues el Tudense despues de nombrar los varones, dice: *Alionoram primogenitam*, pag. 109. Si esto no apela sobre las demas hermanas, (que expressa immediatamente) sino sobre el primer parto de Doña Berenguela, se convence, que el Santo no naciò en el 1198. porque el casamiento se hizo en el año antes, y solo nos consta efectuado en los ultimos meses de aquel año. Si fue Doña Leonor la primera, nació en el 1198. y no antes. Solo pues en el de 99. podemos reconocer nacido à S. Fernando.

Convienen nuestros Historiadores con la Chronica General, en que la misma Reyna crió à sus pechos al hijo, mirando en esto à que no degenerasse de la nobleza de su sangre en pensamientos, obras, y virtudes, que reynaban en aquel generoso corazon. Con la leche parece que le instilaba la piedad, y quanto podia ser del agrado de Dios y de los hombres. Assi lo testifica quien trató muy de cerca al hijo y à la madre, D. Rodrigo Arzobispo de Toledo. Esta crianza la tomó por su cuenta Doña Berenguela, que en la linea de encaminarle à la virtud nunca le destetó. Quanto mas fomento podia hallar en la razon del hijo, despues de ser varon, y aun siendo Rey, tanto mas insistia la madre en infundir en su pecho el temor de Dios, ilustrandole en que conociesse venir

(1) *Hoveden, en las palabras que pondremos luego.*

de alli toda la poteſtad, todo bien, y todas las victorias, para que en nada militaſſe contra el miſmo que le daba el poder, antes conociendoſe inferior, y dependiente, triunfaſſe en todo por el brazo de Dios. Sus converſaciones eran enderezadas à eſte fin; pero las movia con tal arte, que no tenian ayre de predicador. Al miſmo tiempo que le hacia amante de la virtud, y enemigo del vicio, le criaba para gran Señor, perſuadiendole ſiempre coſas de magnificencia, para que quanto mas bueno fueſſe en la eleccion, le hicieſſe ſumo la excelencia de la materia. „ Eſta nobre Reyna, (dice la Chronica general) endere„ rezó ſiempre eſte ſu fijo D. Fernando en buenas „ coſtumbres, et buenas obras, et le dió ſu leche, et „ lo crió mucho dulcemente, de guiſa que maguer „ quel fueſſe ya varon fecho, la Reyna Doña Be„ renguela ſu madre non quedaba de enſeñarle agu„ cioſamente las coſas que pracen à Dios et à los „ omes: et nuncal*e* moſtró las coſtumbres nin las „ coſas que perteneſcien à las mugeres, ſi non lo „ que facien meneſter A GRANDEZA DE CORA„ ZON, ET A GRANDES FECHOS, et à devo„ cion: ca era muy buena Dueña eſta Reyna Doña „ Berenguela, et meſurada, et ſeguie las buenas „ obras de ſu padre D. Alfonſo Rey de Caſtiella (que „ nunca fue gaſtadero de ſu Reyno, nin pechador, „ ſi non que fue ſiempre mucho con Dios, et grand „ batallador à los que le facien deſaguiſado contra „ el juſto) et por eſta lozania et meſuramiento ſe ma„ ravillaban della los Moros et los Chriſtianos de los „ nueſtros tiempos: ca non vino y fembra quel*a* ſe„ mejaſe: et por ende avemos de rogar à Dios quel*a*

,, mantenga, et que*la* guarde por luengos tiempos, et ,, que*la* tenga en ser abondada de todo bien fasta que ,, ella dé el su espiritu al su Redimidor cuyo es." [1] Estas ultimas palabras son à la letra del Arzobispo D. Rodrigo, que acabó su Obra quando vivia la Reyna; y fue tan literal el que escribió la quarta parte de la Chronica general, intitulada de D. Alfonso el Sabio, que haviendo muerto ya la Reyna Doña Berenguela, las copió como estaban en el que escribió quando vivia. [2]

El clima de Galicia era muy saludable para la crianza de los Principes: y como los padres de S. Fernando eran Reyes de aquel Estado, enviaron allá al niño, para que tuviesse la educacion donde otros varios Reyes se criaron. No sabemos hasta ahora el lugar donde residió, ni quienes fueron sus Ayos: pues ni tuvieramos noticia de haver vivido alli, si no lo huviera declarado su hijo el Rey D. Alfonso el Sabio en uno de los cantares, donde nos refiere el milagro que hizo la Virgen, sanando al niño S. Fernando de una grave enfermedad que padeció quando le passaron de Galicia à Burgos, donde estaba su madre con los Reyes de Castilla. Adoleció tan gravemente el niño, que casi le contaban entre los muertos, pues ni dormia, ni comia, y ya era comida de gusanos, criandose muchos y grandes en aquel cuerpecito. El dolor de Doña Berenguela correspondia en esta tribulacion al amor de madre con tal hijo, primogenito, amado dulcemente, y criado à sus pechos. Oyendo las maravillas que la Reyna del Cielo obraba con los que la

(1) *Chronica general, fol.* 211. *de la primera edicion, y* 379. *de la segunda.* (2) *D. Rodrigo, lib.* 9. *cap.* 17.

imploraban en Oña, passó allá con el hijo: y la Virgen se dió por tan bien servida, que sanando al niño, dió à la madre la vida. Refierelo el Rey en esta forma:

VERSOS DEL REY D. ALFONSO EL SABIO.

Esta è como Santa Maria guareceu en Onna al Rey Don Fernando, quando era menyno, di una grand enfermedade que avia.

BEN per esta à os Reis
d'amar en S. Maria,
ca en as muy grandes coitas
ela os acorre guia.
Na muito à amar deben,
porque Deus nossa figura
pillou de la, è pres carne
ar porque de sa natura
veno, è porque iusticia
tenen del è dereitura,
è Rey nome de Deus este,
ca el Reyna todavia.
Ben per esta à os Reis &c.
Epor ende un gran miragre
direi que aveno, quando
era mozo pequeninno
ò muy bon Rey D. Fernando,
que sempre Deus è sa madre
amou, è foi de seu bando,
porque conquerou de Mouros,
ò mais da Andalucia.
Ben per esta à os Reis &c.
Este Menin en Castela
con Rey D. Alfonso era
seu avoo, que do Reyno
de Galiza o fezera
venir, è que o amaba
à gran maravilla fera,
è ar era y sa madre
à que muy ende prazia.
Ben per esta à os Reis &c.
Esa Avoa y era
filla del Rey d' Ingraterra,
moller del Rey D. Alfonso
porque el passou à Serra,
è foi entrar en Gascona
por la ganar por guerra,
è ouvend à mayor parte
ca todo ben merecia.
Ben per esta à os Reis &c.
E pois tornous à Castela
de si en Burgos moraba,
è un Hospital facia

él, è sa moller lavraba,
ò Monasterio das Olgas,
è en quant asi estaba
dos seus fillos, è dos netos
muy gran prazer recebia.
Ben per esta à os Reis &c.

Mais Deus non quer que
o ome
este sempr' en un estado,
quis que D. Fernando fesse
o seu neto tan cuitado
d' una grand enfermedade,
que foi del desasperado
el Rey: mas enton sa madre
tornou tal come Sandia.
Ben per esta à os Reis &c.

E oyu falar de Onna,
ù avia gran vertude,
dis ela levalo quero
à lo, asi Deus m' ayude,
ca ben creo que à Virgen
lle dé vida è saude:
è quando aquest ouve dito
de seu padre s' espedia.
Ben per esta à os Reis &c.

Quantos la ir asi viren
grand piedad' ende avian
è mui mas polo menino
à que todos ben querian,
è ian con ela gentes
chorando muite changian
ben como se fosse morto,
ca à tal door avian.
Ben per esta à os Reis &c.

Ca dormir nunca podia,
nen comia nen migalla,
è vermees del saian
muitos è grandes, sin falla,
ca à morte ya venera
sa vida sen batalla
mais chegaron log à Onna,
è teveron sa vigia.
Ben per esta à os Reis &c.

Ant' o altar mayor logo
è pois ant' ò da Reina
Virgen Santa groriosa
rogandolle que agyna
en tan grand' enferme-
dade
posesse la meezina,
se servizo do menino
en algun tempo queria.
Ben per esta à os Reis &c.

A Virgen Santa Maria
logo con sa piedade
acorreu à ò menino,
è de sa enfermedade
lle deu saude comprida,
è de dormir vuontade,
è de pois que foi esperto
logo de comer pedia.
Ben per esta à os Reis &c.

E ante de quinze dias
foi esforzad' è guarido,

tan ben que nunca mais
fora:
demais deulle bon ſentido,
e quando el Rey D. Alfonſo
ouv' eſte miragr' oido
logo ſe foi de camynno
à Onna en romeria.
Ben per eſta à os Reis &c.

Demas de S. Fernando dió al Rey Doña Berenguela otro hijo, à quien puſieron el nombre de ſu padre y de ſu abuelo, *D. Alfonſo*, conocido por el dictado de *Molina*, por haver caſado con Doña Mofalda Manrique de Lara, quarta Señora de Molina y Meſa, hija del Conde D. Gonzalo Perez de Lara, cuyo caſamiento eſtaba ya efectuado en el año 1240. [1] En ella tuvo el Infante D. Alfonſo à Doña Blanca, Señora de Molina, (que caſó con D. Alfonſo Fernandez, el niño, hijo no legitimo del Rey D. Alfonſo el Sabio) y un hijo, llamado D. Fernando Alfonſo, que parece murió niño, ſegun expreſſa Salazar en el lugar citado. Falleció preſto la madre, y el Infante paſſó à ſegundas nupcias con Doña Tereſa Gonzalez de Lara, (hija del Conde D. Gonzalo Nuñez y Doña Maria Diaz de Haro) en quien tuvo à Doña Juana, que caſó con el Conde D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya. Muerta Doña Tereſa caſó tercera vez el Infante con Doña Mayor Alfonſo de Meneſes, [2] en quien tuvo à D. Alfonſo, (Señor de Meneſes, Tiedra, Monte-Alegre, Alva de Liſte, &c.) y à Doña Maria, Reyna, muger de D. Sancho el Bravo, à quien llamamos la Grande, por lo mucho que deſcolló ſobre las demas de ſu nombre. Comunmente

D. Alfonſo de Molina.

(1) *Sanchez Portocarrero, Hiſtoria de Molina, pag.* 217. *Salazar, Caſa de Lara, Tom.* 1. *lib.* 4. *cap.* 2. (2) Veaſe ſu arbol en Gudiel, Familia de los Girones, cap. 39.

señalan los Autores quarta muger al Infante: pero D. Luis de Salazar dice fue muger de D. Alfonso de Portugal la quarta que atribuyen al presente, llamada Doña Violante Manuel: [1] concluyendo que fuera de matrimonio tuvo à Doña Berenguela, (à quien hace muger del Rey D. Jayme I. de Aragon) à Doña Leonor, Doña Juana (mencionada en el Testamento del Rey D. Alfonso el Sabio) y à Doña Urraca. [2]

Este glorioso Infante D. Alfonso de Molina renovó la fama del Cesar Germanico en la moderacion nunca bien alabada, de que haviendo quien le incitasse à tomar el Reyno de Leon, no se dejó vencer de la ambicion con rarissimo egemplo entre los Principes, y no menos mediando la emulacion de hermanos. S. Fernando era por derecho de la madre Rey de Castilla: su padre no queria que se le uniesse el Reyno de Leon: brindaban à D. Alfonso con el Cetro: pero esto conociendose segundo, puede decirse primero en contener su animo para que reynasse el mayor. Fue tambien otro Cesar Germanico en los triunfos: pues fiandole el hermano las armas contra los Moros, los venció gloriosamente en el 1231. junto à Xerez: [3] y siempre fue muy fiel compañero del Santo Rey en sus conquistas, assistiendole en las de Cordoba y Sevilla, por lo que recibió heredamientos en aquellas Ciudades. [4] Hizose Familiar, ò hermano, del Orden de Calatrava en el año 1254. cuya Escritura tenemos en Rades, y en ella mandó que su cuerpo fuesse sepultado en el Convento de

---

(1) *Sousa, Casa Real de Portugal, Tom.* 1. *pag.* 187. (2) *Casa de Lara, Tom.* 1. *pag.* 244. (3) *Tudense, pag.* 115. (4) *Ortiz Annal. de Sevilla, pag.* 50. *y* 62.

Calatrava, donde existe con Inscripciones, que el mismo Autor dió al público: [1] y en ella digeron entre otros elogios, que pudo ser Rey de Leon, si huviera querido. Falleció en Salamanca en el 1272. y es muy repetido su nombre en confirmaciones de Privilegios, y en Historias.

Leonor. Constanza. Berenguela.

Demas de estos dos Infantes tuvo Doña Berenguela tres hijas: *Leonor*, *Constanza*, y *Berenguela*. La primera murió moza, y parece que era la primogenita. [2] Fue sepultada en Leon, cuyo Epitafio dice [3] murió en ultimo de Octubre de la Era 1210. debiendo entenderse 1240. por el rasgo del X pues en la Era 1210. (año de 1172. no se havian casado sus padres D. Alfonso y Doña Berenguela. Falleció pues en la Era 1240. año de 1202. Doña *Constanza* se metió Religiosa en las Huelgas de Burgos, y murió en el 1242. La tercera Doña *Berenguela* casó en el 1224. con Juan de Breña, Rey de Jerusalen, de los quales hablan los Anales Toledanos II. quando dicen. „Vino el Rey de „Acre de allen del mar para Toledo, è recibiolo el „Rey D. Ferrando: è ficieronle grand alboroz en „Toledo. Esto fue Viernes en cinco dias de Abril. De „si fuesse à Sant Yago: è de su venida casó con la „hermana del Rey de Castiella. Era MCCLXII. “ Tuvieron una hija, llamada *Violante*, que casó con el Emperador Federico II. Rey de Sicilia, por cuyo principio se incorporó aquel Reyno con España: pues su nieta Doña Constanza casó con D. Pedro III. de Aragon, y I. de Sicilia.

---

(1) *Rades, en Calatrava, pag.* 42. *b.* (2) *Tudense, pag.* 109. (3) *Yepes, Tom. V. fol.* 133. *b.*

Anulase el casamiento de la Reyna Doña Berenguela.

DEspues de dar à luz Doña Berenguela los cinco hijos referidos, no pudo ser madre de mas, por haverse dissuelto el casamiento, interponiendo el Papa su autoridad en virtud del impedimento que havia en la raiz, por el parentesco en grado prohibido, como muestra la genealogia siguiente.

D. Alfonso VII. Emperador.

D. Sancho III. de Castilla.	D.Fernando II.de Leon.
D.Alfonso VIII.de Castilla.	D.Alfonso IX.de Leon.
Doña Berenguela.	

Es cosa de admirar el estado de aquellos tiempos sobre la contraccion de matrimonios: pues acabando de separarse D. Alfonso de la Reyna Santa Teresa, por el parentesco que mediaba; contrajo segundas nupcias con otra tambien parienta en grado prohibido. Hallabase el mundo entonces casi universalmente relajado en esta linea. El Oriente se propassó à casarse una con dos: el Occidente à que uno tomasse à dos. Alli con apoyo de Eclesiasticos: aqui no sin consentimiento de algunos; pero tampoco con autoridad de la Iglesia. En el Oriente dissimuló por entonces la Sede Apostolica, à causa de la infelicidad del tiempo y por las persecuciones: pero en el Occidente fue preciso manejar las armas Eclesiasticas. Assi lo

testifica el Papa Inocencio III. refiriendo castigos que Dios hizo en Conrado, que casó con la Reyna de Jerusalen, y en el Conde de Campania Henrique, à los que quitó la vida con una muerte improvisa. [1] Esta generalidad de lo practicado en el mundo exime à España de particular estrañeza, confirmando, que hecho comun el vicio, y no introducidas las dispensas, reparaban poco en la consanguinidad, ò esperaban que dispensaria el Pontifice; pues conocian la potestad que tenia como Vicario de Christo, segun los esfuerzos que hicieron para el logro. El Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice, que al pedir el Rey de Leon al de Castilla la hija Doña Berenguela, repugnaba el padre darla, reparando en el parentesco: [2] pero la Reyna Doña Leonor (madre de la novia) facilitó la boda, considerando con penetracion politica que no podian apagarse de otro modo las guerras en que ardian ambos Reynos. Rogerio Hoveden añade, que el Papa Celestino III. permitió el casamiento, mirando (como la Reyna Doña Leonor) al bien publico de la paz, que no podia conciliarse de otro modo: [3] pero esta permission fue precisamente negativa, aunque algo mas denota el sucessor Inocencio, que dice lo prohibió, y no quiso condescender,

(1) In Oriente una duobus fuit incestuose conjuncta: in Occidente vero unus sibi duas præsumpsit jungere per incestum. Et incestui quidem in Oriente commisso non solum consensus, sed & auctoritas Clericorum ibi consistentium, intercessit. Sed in detestabili copula in Occidente contracta, licet non absque quorumdam ecclesiasticorum virorum assensu forsitan attentata, auctoritas tamen ecclesiastica nullatenus intervenit, &c. *In collect. Baluz. Tom.* 1. *Epist.* 75. (2) *Rodr. de Toledo, lib.* 7. *cap.* 31. (3) Dedit ei propriam filiam suam in uxorem permissione Dni Papæ Cælestini pro bono pacis. *Hovedem ad ann.* 1190.

aunque se lo rogaron. [1] Sobrevino la novedad de fallecer Celestino en 8. de Enero del 1198. y en el mismo dia fue electo Inocencio III. Informado éste del impedimento con que se contrajo el casamiento, se empeñó en dissolverle. Los Reyes deseaban continuarle, por no haver mas que un hijo del primer matrimonio, que en efecto murió sin heredar. Llegaron à ofrecer veinte mil marcos de plata, (ò quatrocientas arrobas) y mantener por un año docientos Soldados en defensa de la Christiandad, porque les permitiesse continuar casados, hasta lograr sucesion, ò por tres años: pero el Papa no quiso dispensar. [2] Dió comision al Legado Raynerio, para que obligasse à los Reyes à separarse. El Legado los amonestó una y otra vez de parte del Pontifice: pero no dandose el Rey por entendido, le excomulgó, y puso todo el Reyno en entredicho. Las cosas se hallaban en tal disposicion, que no tuvo efecto el rigor: algunos Obispos se dieron por desentendidos; y era tan general el empeño, que el de Oviedo fue desterrado del Reyno de Leon, porque observaba el entredicho, como expressa Inocencio III. en la carta 125. de su lib. 1. El Rey de Castilla D. Alfonso VIII. se libró de las penas, confessando, que recibiria à su hija Doña Berenguela siempre que

(1) Ab eodem prædecessore nostro sæpius postulatum fuerit, & ab eo inhibitum, non indultum. *In eadem Epist.* 75. (2) Licet Rex ille de S. Jacobo obtulisset Domino Papæ & Cardinalibus viginti millia marcarum argenti, & obtulisset tenere ad stipendia ducentos milites per unius anni spatium, ad defensionem Christianorum contra Paganos, tali conditione ut Dominus Papa permisisset eis insimul morari, donec Deus daret eis sobolem, vel saltem per tres annos; noluit tamen D. Papa Innocentius in hoc illis consentire. *Roger. Hoveden ad ann.* 1198.

volvieſſe à ſu caſa. Ambos Reyes querian perſeveraſſe el vinculo: y deſeando la diſpenſa, enviaron à Roma unos Obiſpos, que fueron el Arzobiſpo de Toledo, y el de Palencia por el Rey de Caſtilla; y el de Zamora por el de Leon. El Papa ſintió la perſiſtencia del empeño: manifeſtando que ſi no fuera por el amor que tenia al de Caſtilla, huviera vuelto las armas contra los mediadores, à fin que ninguno ſe atrevieſſe en adelante à interponerſe contra lo prohibido. Viendo los Embajadores que no podian conſeguir la diſpenſa, ni aun lograban audiencias, le rogaron que à lo menos levantaſſe el entredicho del Reyno de Leon, por los graves perjuicios que padecia de parte de los Hereges, de los Moros, y de los Chriſtianos. Eſto movió algo al Pontifice: pero havia tambien inconvenientes, ſi condeſcendia en un todo. Por tanto dió en un medio, que fue levantar el entredicho en parte, y à tiempo, permitiendo que en el Reyno de Leon ſe celebraſſen los Divinos Oficios; pero no en preſencia, ni en lugar donde eſtuvieſſen los Reyes; porque à eſtos y à ſus Conſejeros y fautores los dejaba excomulgados, para ver ſi con eſta y otras providencias, que previno, diſſolvian el vinculo, que no debian haver contrahido. Y por quanto uno de los motivos que retardaban la ſeparacion eran los lugares concedidos à Doña Berenguela; mandó el Papa, que eſto no retardaſſe: porque la cauſa fue nula: y obligó à la Reyna à que los cedieſſe con pena de excomunion, eſperando à ver ſi obedecian el mandato de apartarſe uno de otro prontamente. Todo eſto lo refiere el miſmo Papa en la carta citada, que envió al Arzobiſpo de Santiago, y à todos los demas Prela-

dos del Reyno de Leon, dada en 25. de Mayo del 1199.

Sin embargo de todos estos rigores advierte el Escritor coetaneo Historiador de los hechos de Inocencio III. que los Reyes perseveraron unidos algun tiempo: pero separandose despues, y jurando obediencia, merecieron ser absueltos. [1] El tiempo de la union passó de seis años (en que Doña Berenguela tuvo cinco hijos) pues casados ya à fin del 1197. perseveraban unidos en el 1203. porque en 4. de los Idus de Marzo de aquel año hizo el Rey un cange de Lugares con el Maestre de los Templarios, expressando à su muger la Reyna Doña Berenguela, y al Infante su hijo D. Fernando. Por Julio del mismo año 1203. perseveraba en Leon Doña Berenguela casada con el Rey: pues cediendo al Orden de Calatrava unas casas que tenia en Salamanca, expressa hacerlo con acuerdo del Rey de Leon su marido: [2] y consiguientemente no se puede dudar perseveraban juntos en aquel año: aunque el público no ha podido juzgar de esta Chronologia, por no haverse publicado aquellos documentos hasta estos dias. Duró la union hasta el año siguiente de 1204. en que humillandose el Rey, dió el Papa comission al Arzobispo de Santiago, al

(1) Licet autem aliquanto tempore in sua contumacia perdurassent, demum tamen redeuntes ad cor, incestuosam copulam dissolverunt: & cum fuissent ab invicem separati, præstito secundum formam Ecclesiæ juramento, meruerunt absolvi. *Gesta Innocentij III. in Collect. Baluz. num. LVIII.* (2) Ego Berenguela D. G. Regina Legionis & Gallæciæ, una cum consensu mariti mei Regis Adefonsi, do &c. Facta Cartha apud Legionem mense Julio, Era MCCXLI. *Bullar. Alcantaræ sub ann.* 1203. *Scriptura* 3. *& præcedenti.*

Obiſpo de Zamora, y al de Palencia, para que levantaſſen el entredicho, y abſolvieſſen al Rey, y à todos los incurſos en cenſuras, cuya data fue en 19. de Junio de ſu año ſeptimo, (1204) ſegun conſta en Aſtorga num. 86. de los Inſtrumentos Apoſtolicos, y concuerda con lo eſcrito por Raynaldo. El Rey fue abſuelto de la excomunion en Octubre de aquel año; ſiendo tan notable el dia de la Abſolucion, que la expreſſó un Privilegio dado por el Rey à la Igleſia de Aſtorga en la miſma Ciudad Era 1242. en Octubre, *dia en que yo el expreſſado Rey fui abſuelto de la excomunion.* [1] En eſte miſmo año à 22. de Mayo havia dado el Papa comiſsion al Arzobiſpo de Toledo, al de Burgos, y al de Zamora, para que abſolvieſſen à la Reyna, y la hicieſſen reſtituir los bienes dotales: [2] prueba clara de que ya havia obedecido, y eſtaba apartada del marido. Conſta pues que duró el caſamiento haſta principio del 1204. y la tenacidad que ſabemos mantuvieron los Reyes en no apartarſe, deſhace muchas equivocaciones, que acerca del aſſunto

(1) Facta Cartha apud Aſtoricam Era 1242. menſe Octobri, die illa qua ego prædictus Rex Dñs Adefonſus abſolutus fui à vinculo excomunicationis &c. *Privilegium, Aſtoricæ inter Regales, num.* 64. (2) Extant Innocentij litteræ 11. Kal. Jun. ad Tolet. Archiep. & Burg. ac Zamor. Epiſcopos datæ, quibus præcipit, ut Berengariam, quæ ab illo (*Rege Leg.*) receſſerat, abſolutioniſque beneficium poſcebat, abſolvant....Ad Compoſtel. Archiep. ac Zamor. & Palent. Epos 13. Kal. Julias ſcripſit, præcepitque, ut Legion. Regi, ejuſque conſiliariis, fautoribuſq. præcipuis abſolutionis gratiam impertirentur, latamq. in Regnum interdicti ſententiam relaxarent: poſtridie vero ejus diei Compoſtel. ac Tolet. Archiepiſc. aliiſq. duobus Epiſc. in mandatis dedit, monerent, juberentq. oppida, quæ ſive dotis titulo, ſive donationis propter nuptias, vel quoquomodo ipſi Legionenſi Regi tributa eſſent, eidem reſtituere. *Odoricus Rayn. ad an.*1204.*n.*70.

eſcribieron varios Autores, no bien informados de lo mas recondito.

El haverſe declarado nulo el matrimonio, no perjudicó à la legitimidad de los hijos: porque el caſamiento ſe contrajo en buena fe de que debia prevalecer al parenteſco el bien publico de los dos Reynos, con eſperanza de que el Papa diſsimularia (como en efecto diſsimuló Celeſtino III. en cuyo tiempo ſe caſaron) ò que diſpenſaria, como pretendieron los intereſſados: y ſobre eſta buena fe ſe debe tomar en cuenta la circunſtancia del tiempo, que ſegun lo referido por el Papa Inocencio, era coſa no reparada entre los Reyes: y aquella como coſtumbre no contradecida, hacia que los Prelados no eſcrupulizaſſen con eſmero. Caſados pues los Reyes con aprobacion de Miniſtros Ecleſiaſticos, y velados *in facie Eccleſiæ*, no puede ſer el hijo reputado ilegitimo, como conſta por los Derechos, y confieſſan los Theologos. El impedimento fue motivo de que el vinculo no quedaſſe indiſſoluble, porque interviniendo la autoridad y contradicion de la Igleſia, ſe declaraba la nulidad, y ceſſa el vinculo: pero los hijos que nacieron antes, ſiguen la condicion del origen. En S. Fernando hay otra circunſtancia de que puede decirſe concebido antes que el Papa Inocencio III. contradigeſſe deſcubiertamente el matrimonio, y quando los Reyes pretendian con vigor la diſpenſa. Verdad es, que el Papa declaró en 25. de Mayo del 1199. que fueſſen ilegitimos los hijos que nacieſſen de ſemejante conſorcio: pero eſto parece fue comminacion para obligarlos à la ſeparacion: porque luego que los Reyes obedecieron, no dió el Papa lugar à que tuvieſſen efecto

ſos terrores, como mueſtra el hecho de mandar reſtituir à Doña Berenguela los Caſtillos y Lugares del Dote, que al tiempo de las amenazas la mandó que cedieſſe. [1] Pero lo mas es que el miſmo Papa aprobó la legitimidad que en ſu hijo S. Fernando reconoció el Rey de Leon, ſegun declara el ſuceſſor Honorio III. en el Breve que por diligencia de la Reyna Doña Berenguela expidió en el año de 1217. confirmando la ſuceſsion legitima del Santo, correſpondiente al Acto ſolemne con que el Rey de Leon le recibió por hijo; en lo que (como expone el Pontifice) le declaró legitimo ſuceſſor. [2] El Arzobiſpo de Toledo menciona tambien aquel Acto ſolemne con que el Rey de Leon admitió por legitimo ſuceſſor à ſu hijo S. Fernando, jurandole como tal en ſus Cortes. [3] Eſto fue antes de gozar el Santo la Corona de Caſtilla: pero deſpues mudó ſu padre de parecer, declarando à las hijas herederas, à fin que el Reyno de Leon no ſe confundieſſe con el de Caſtilla: lo que ni el Rey podia hacer (contra el Derecho de ſu primogenito) ni la Reyna Doña Berenguela dió lugar à que tomaſſe cuerpo, como luego diremos. Conſta pues, que la nulidad del matrimonio no perjudicó la legitimidad de los hijos, ni ſegun las leyes civiles, ni por conſtitucion ecleſiaſtica: pues ſi huvo algo que vencer en eſta linea, lo ſaneó el miſmo Papa que fulminó las amenazas: y aſsi éſte, como el ſuceſſor Ho-

(1) *Odor. Raynal. ad ann.* 1204. *num.* 70. (2) Te ſecundum Regiam conſuetudinem ſolemniter recipiente in filium per quod voluiſſe videtur, Te ſuum eſſe legitimum ſucceſſorem. *Honor. III. apud Odoricum Raynaldum ad ann.* 1218. *num.* 67. (3) Omnes Regni nobiles, tam de Civibus, quam de aliis, olim filio ſuo Fernando juraverant. *Rod. Tolet. lib.* 7. *cap.* 25.

norio, reconocieron legitimo heredero del Reyno de Leon à S. Fernando.

Algunos quieren que la ſeparacion de los Reyes provino por diligencias de Doña Berenguela, diſguſtada de la diſtraccion del Rey à otros amores. Es cierto que ſu marido fue muy incontinente, como luego publicarán ſus Amigas. La Hiſtoria Ms. de Arlanza [1] teſtifica tambien, que la Reyna Doña Berenguela le procuró contener, poniendole delante que miraſſe la ofenſa que hacia à Dios: *pues ſiendo yo* (decia) *tan diſtante de ſu grandeza, poco es el agravio que à mi ſe me hace.* Dos eran las injuſticias del Rey, contra Dios, y contra ſu muger: pero éſta deſpreciando la ſuya (ſiendo tan grande) ſolo repreſentaba la primera, por ſer mayor: pues quien tenga tan apagada la Fe de la Deidad, que obre como ſi fuera un Dios de palo el ofendido, poco freno hallará en la injuria de la criatura. Por eſſo Doña Berenguela con Fe y amor de Dios ponia por delante ſu temor, manifeſtando que (al modo de los juſtos) la heria mas la ofenſa del Criador, que los deſprecios de ſu propria Grandeza.

Es cierto (vuelvo à decir) que el Rey anduvo muy diſtrahido: pero no debe ſu diſtraccion contraherſe al tiempo de habitar con Doña Berenguela, ſin dar pruebas; ni conſta que la Reyna ſolicitaſſe la ſeparacion del Rey: pues ſi quiſiera, facil la era volverſe à Caſtilla con ſus padres, que con los terrores del Papa manifeſtaron eſtar prontos à recibirla. Sabiendo pues que eſtuvo excomulgada haſta el ulti-

(1) *En el Epitome de la vida de Doña Berenguela, pag.60.*

mo año, no podemos decir que la era involuntaria la causa: y mucho menos adoptar con Papebroquio, que se abstuviesse del uso del matrimonio luego que supo la contradiccion del Papa. Esto no fue assi: porque el Papa Inocencio III. repugnó la union, antes de nacer el primer hijo, despues del qual tuvieron otros quatro: y consiguientemente assi la Reyna como el Rey eran de un mismo sentir, persistiendo en esperar la dispensa, sin embargo de las excomuniones.

Tuvo Doña Berenguela quando era Reyna de Leon, por Mayordomo Mayor à D. Pedro Fernandez de *Benavides*, como consta por un Privilegio del 1203. en que firma como tal; y en otro reconocido por Salazar de Mendoza: [1] aunque uno del mismo año, estampó de *Vamuras.* [2] Despues de retirada à Castilla tuvo por Mayordomo à D. Garcia Fernandez de Sarmiento (llamado tambien de Villamayor, por el Monasterio de este nombre que fundó junto à Lerma) pues en la Escritura de compra de aquel sitio tiene expresso titulo de *Mayordomo de la Reyna Doña Berenguela.* [3] Muerto éste, y enterrado en aquel Monasterio, sirvió el mismo empleo otro llamado *D. Ordoño*, segun consta del Privilegio estampado por Quintana en las Grandezas de Madrid, [4] donde no leemos mas que el nombre y el empleo.

Las memorias de esta Señora en quanto Reyna de Leon, no llegan mas que hasta el año 1204. en que se retiró. Desde entonces la pretenden algunas

---

(1) *Salazar, Dignidades, fol.* 54. *b.* (2) *Bullar. de Alcantara, pag.* 15. *y* 16. (3) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom.* 4. *pag.* 254. (4) *Quintana, lib.* 1. *cap.* 70.

Ciudades para si en virtud de la residencia. Colmenares lisonjeado de que nació en Segovia, dice que habitaba alli. [1] Guadalajara hace el mismo alegato: [2] y en ambas partes dejó memorias de su liberal piedad: pues en aquella dotó magnificamente el Convento de S. Vicente de Religiosas Cistercienses: [3] en ésta el de los Templarios, (que es hoy de S. Francisco) y el de Santa Clara [4] edificado en vida de la Santa. Burgos puede fundar mejor derecho, por residencia ordinaria de la Corte. Mas yo creo, que no residió en lugar determinado, sino donde vivian los padres, pues con ellos la hallamos, hasta en la muerte de D. Alfonso VIII.

Aqui es necessario suspender la mencion de Doña Berenguela, por quanto dejamos al Rey viudo, y se puede dudar, si casó nuevamente. Demas de esto la mucha sucesion que tuvo fuera de matrimonio, y la noticia total de nuestra Casa Real, obliga à interponer sus amigas, y el Reynado del padre de Doña Berenguela, y de su hermano D. Henrique, los quales reynaban en Castilla al mismo tiempo que D. Alfonso en Leon. La Reyna Doña Berenguela no solo los alcanzó à todos, sino que reynó despues del hermano D. Henrique: y en theatro tan dilatado iran saliendo las personas en jornadas correspondientes à sus tiempos.

La vuelta de Doña Berenguela à Castilla la trajo el dolor de apartarse de sus hijos: pues como Infantes de Leon, quedaron en la Corte de aquel Reyno.

---

(1) *Colmenares*, *pag.* 174. (2) *Nuñez de Castro*, *Hist. de Guadalajara*, *pag.* 108. (3) *Epitome de su vida*, *pag.* 62. (4) *Nuñez*, *pag.* 74. *y* 80.

Alguna vez tendria el consuelo de que el Rey se los enviasse: pues del primogenito S. Fernando sabemos que vino à Burgos, quando sucedió el milagro referido de su curacion milagrosa, reducida por Ortiz de Zuñiga al año 1209. cinco despues de su divorcio. Entonces parece se quedó con su madre: pues quatro años despues, en el 1213. sabemos que persistia en la Corte de los abuelos, acompañado de su hermano D. Alfonso, (el que llamamos de Molina) y alli perseveraban los dos en el año siguiente, al tiempo de morir el Rey de Castilla D. Alfonso VIII. [1] Mantuvose con la madre hasta el 1216. en que el Rey D. Henrique se le pidió, quando la hizo ceder el Castillo de Tiedra: y viendose luego el Rey de Castilla con el de Leon, se quedó el hijo D. Fernando con su padre, como afirma la Chronica General. [2] Alli perseveró hasta que muerto el Rey D. Henrique en el año siguiente 1217. recobró la madre con industria à su hijo D. Fernando. En aquel intermedio sobrevino otro gravissimo dolor de morir su hermano el Principe D. Fernando, heredero del Reyno de Castilla, en Madrid, año de 1211. y Doña Berenguela tomó por su cuenta el funeral, como diremos en el Reynado siguiente.

Separada de Leon la Reyna, prosiguieron las guerras de Castilla y Leon, que se havian cortado por el casamiento, y duraron tanto, quanto la vida de los Reyes. [3] El de Castilla falleció en el 1214. y su hijo D. Henrique en el 17. devolviendose la Corona à Doña Berenguela, que la puso en las sienes de su

---

(1) *D. Rodr. de Tol. lib.* 8. *cap.* 13. *y* 15. (2) *Fol.* 401. *edit. Zamor.* (3) *D. Rodr. de Tol. lib.* 7. *cap.* 24.

hijo. El de Leon continuaba la guerra contra Castilla, deseando restaurar en tiempo del hijo S. Fernando, lo que perdió en el Reynado del suegro. Pero el Santo lo compuso todo en paz, para hacer guerra à los Moros. El Rey de Leon cegado con la ambicion de dos Cetros quiso volver al tálamo de Doña Berenguela, quando recayó en ella el Reyno de Castilla, ofreciendo que sacaria dispensa: [1] pero la Reyna muy agena de apetecer dos Tronos, respondió (negandose al consorcio) que el Reyno de Castilla le cedia à su hijo, à quien Dios y los hombres se le daban.

Degemos aqui à Doña Berenguela apartada del Rey, y bien empleada en erigir la Colegiata de Castrogeriz, y la Iglesia de Estudillo (segun refiere el Epitome de su vida) hasta que llegue el tiempo de volver à reynar. Interin representará el Rey sus amores con amigas, y una que acaso fue legitima muger, deshará las equivocaciones de la primera Reyna Santa Teresa.

DOÑA TERESA GIL,

Y SU HIJA LA VENERABLE *Doña Sancha Alfonso.*

ESTA Doña Teresa Gil es la que algunos confundieron con la Bienaventurada Teresa, de que hablamos arriba. La equivocacion provino de

(1) *Chronica General, fol. 303. b. edit. Zamòr.*

haver tenido el Rey dos hijas con el nombre de Sanchas: y viendo que una se confiessa hija de Doña Teresa Gil, creyeron ser ésta la hija del Rey de Portugal. [1] Ciertamente la concurrencia de unos mismos nombres de *Teresa* en las madres, y de *Sancha* en las hijas, fue muy ocasionada para la confusion, quando el padre, y el marido es uno mismo. Pero el patronimico de *Gil* de ningun modo podia convenir à la primera muger del Rey D. Alfonso IX. que como hija del Rey D. Sancho de Portugal, debia llamarse *Sanchez*, y de ningun modo Doña Teresa Gil: pues esto solo convenia, en la practica de aquel tiempo, à la que tuviesse padre llamado Gil, como se verificó en la presente. Brandaon formó este argumento contra los que llamaron Doña Teresa Gil à la hija del Rey de Portugal, [2] quejandose de la poca diligencia que ponen nuestros Autores, quando tratan de cosas de aquel Reyno; y añadiendo, que ellos la ponen mayor, quando hablan de las nuestras. Pero el mismo Escritor mostró no ser asi: porque en aquel capitulo reconoció por hija de la Reyna Doña Teresa Sanchez à Doña Sancha, la Comendadora de Santiago, que hoy yace en Toledo: y ésta ciertamente fue hija de Doña Teresa Gil, y no de Santa Teresa: con que mutuamente tenemos que perdonarnos unos à otros, porque nuestras potencias son muy limitadas, y facilmente tropezamos en las cosas obscuras, como es la presente. El R. P. Andres Marcos Burriel, bien conocido entre las gen-

(1) *Vida de la Venerable Doña Sancha Alfonso, cap.2. por Antonio de Quintana Dueñas, y antes Pizarro, al fin de la Historia de las Ordenes Militares, por Caro.* (2) *Brandaon, lib. 14. cap. 12.*

tes de letras, trabajó mas que otros en el assunto con motivo de haver reconocido los Mss. de Toledo, y ser nombrado para ver los de Santa Fe sobre el Processo de la Beatificacion de la Venerable Sierva de Dios Doña Sancha Alfonso: y haviendome franqueado sus observaciones, podemos proceder con mas luz, sin necessitar dilatarnos, por no hallar intitulada Reyna à esta Doña Teresa.

Su padre fue D. Gil Vazquez de Soberosa, hijo de D. Vasco Fernandez, y de Doña Teresa Gonzalez de Sousa. Casó D. Gil Vazquez con Doña Maria Arias, Ayres, ò Ayras de Fornelos: y entre otros hijos tuvieron una hija, llamada Doña *Teresa Gil*, por el patronimico de su padre.[1] Aquella Doña Maria fue amiga del Rey D. Sancho I. de Portugal, estando el Rey viudo, y ella soltera, y tuvieron dos hijos, D. Martin Sanchez, y Doña Urraca Sanchez, à los quales dejó herencia el Rey en su Testamento, nombrando à la madre Doña Maria Arias. Casando despues esta Señora con D. Gil Vazquez de Soberosa, tuvieron à Doña Teresa Gil, que es la equivocada con la primera muger del Rey D. Alfonso IX. Doña Teresa Sanchez, Infanta de Portugal, siendo assi que no havia nacido Doña Teresa Gil, quando ya el Rey de Leon se havia apartado de la Reyna Santa Teresa: porque ésta separacion fue hecha à principio del 1196. como digimos: y dos años despues no havia nacido todavia Doña Teresa Gil, porque el Rey D. Sancho no trató con la madre de esta Señora hasta despues de morir la Reyna de Portugal Doña

(1) *Nobiliario del Conde D. Pedro, tit. 25. num. 4.*

Dulce en 1. de Setiembre del 1198. y hasta despues de apartarse Doña Maria Arias del Rey, no casó con D. Gil Vazquez, y entonces tuvieron à Doña Teresa Gil. Consta pues que ésta no havia nacido, quando ya D. Alfonso de Leon se havia separado de Santa Teresa: y por consiguiente es muy palpable la distincion de la Reyna Doña Teresa Sanchez, y de Doña Teresa Gil de Soberosa.

Separado el Rey D. Alfonso de la Reyna Santa Teresa, y de la siguiente Doña Berenguela, se enamoró de esta Doña Teresa Gil, en quien tuvo quatro hijos: [1] *D. Martin Alfonso*, que casó (en terceras nupcias) con Doña Maria Mendez, Portuguesa, hija de Men Gonzalez de Sosa, la qual Doña Maria dotó el Convento de Sancti-Spiritus de Salamanca, y de ella y su marido trata la Esctitura 2. del año 1270. en el Bulario de Santiago (pag. 209.) Esta sola muger expressa el Conde D. Pedro en D. Martin. [2] Rades refiere las dos primeras, Doña Sancha Gonzalez de Orbaneja; y Doña Maria Gonzalez Giron, hija de D. Gonzalo Ruiz Giron II. de la qual habla tambien Gudiel en la Familia de los Girones. El referido D. Martin Alfonso, hijo del Rey, yace en Sancti-Spiritus de Salamanca: y expressa Rades haverle tenido el Rey en Doña Teresa Gil. [3] El segundo hijo fue Doña *Maria*, muger del Conde D. Alvaro Fernandez de Lara; despues amiga del Rey D. Alfonso el Sabio: y finalmente muger de D. Suero Ayras Sarraza. Mendez Silva refiriendo entre los hijos del Rey à Doña Maria, confiessa no tener mas noticia que del nom-

Martin.

Maria.

(1) *Alli, tit. 4. pag. 9. edicion de Madrid.* (2) *Alli, pag. 17.*
(3) *Rades, Chron. de Santiago, cap. 24. fol. 34.*

bre. Pero en el Conde D. Pedro podia haverla hallado. La tercera fue Doña *Sancha Alfonso*, de que vamos à hablar. La quarta Doña Urraca Alfonso, muger de D. Garcia Romero en Aragon, y despues, de D. Pedro Nuñez de Guzman, sin sucession. Pellicer en la Casa de Sarmiento, añade à Doña *Mayor Arias*, hija del Rey en Doña Teresa Gil, cuyo arbol de costados estampó. [1]

Sancha. Urraca.

La filiacion de Doña Sancha Alfonso ha quedado declarada por ella misma en varias Escrituras: pues en la original que se mantiene en el Real Convento de Santa Fe de Toledo (donde se venera su cuerpo) por la qual hizo Donacion de sus bienes à la Orden de Santiago, dice: *Yo Doña Sancha Alfonso, fija del Rey de Leon, y de DOñA TERESA GIL*, como estampó el Escritor de su vida: y del mismo modo se escribió en el original, aunque la palabra *Gil* fue raspada por alguno à quien no le pareció bien, conociendo, que no podia con tal madre salir hija de la Reyna Doña Teresa Sanchez, à quien se la quisieron adoptar, por haver tenido la Santa otra hija llamada tambien Sancha. Pero sin embargo de la atrevida mano que raspó la palabra *Gil*, confiessa el ya citado P. Burriel, juramentado para el examen de la tal Escritura, que despues del nombre escrito alli *Tarresa*, se conservan vestigios del apellido *gil* con g pequeña. En otra Escritura de Ucles encontramos lo mismo: pues ella se confiessa *hija del Rey de Leon, y de Doña Teresa Gil*: [2] y lo mismo se estampó en el

(1) *Casa de Sarmiento, fol. 25. b. y fol. 48.* (2) *Agurleta, vida del Fundador de Santiago, Apendice, numer. 173. pagina 85.*

Bulario de Santiago, [1] de ſuerte que no puede dudarſe, que la Venerable Doña Sancha, cuyo cuerpo exiſte en Toledo, fue hija del Rey de Leon, y de Doña Tereſa Gil: y por conſiguiente no ſe debe atribuir à la Reyna Santa Tereſa, ni confundirſe con la hija Doña Sancha, tenida en el primer matrimonio: porque aquella murió, como digimos, antes del 1243. y éſta vivia en el 1270. en que à 21. dias de Febrero de la Era 1308. cedió ſus bienes à la Orden de Santiago, como convence la Eſcritura, apoyada en lo que mira al tiempo, por otras de los años precedentes: y no paſſa de alli ſu memoria, por haver paſſado à mejor vida en aquel año.

Conſta pues que la Doña Sancha Alfonſo, que ſe venera en Santa Fé de Toledo, no fue la que el Rey tuvo en Santa Tereſa, ſino en Doña Tereſa Gil, deſpues de eſtar ſeparado no ſolo de la Reyna Santa Tereſa, ſino de Doña Berenguela, por cuyas anulaciones de matrimonios, quedó el Rey libre de todo vinculo, y pudo caſar con otra tambien libre, qual ſe hallaba Doña Tereſa Gil. Sobre ſi huvo entre los dos matrimonio, no hay certeza. Algunos tratan de ilegitimos à los hijos. [2] Otros dicen que el Rey ſe deſpoſó con Doña Tereſa Gil, como refiere el Libro antiguo de Linages citado por Lavaña: y à eſto puede favorecer la publicidad con que Doña Sancha nombra à ſu madre, pues los hijos ilegitimos ſolian confeſſarſe hijos de los Reyes, pero no declaraban el nombre de ſus madres, por ſer deſiguales. Doña Sancha expreſſó la Dignidad Real de ſu

(1) *Bulario de Santiago, pag. 209.* (2) *Salazar de Mendoza, Dignidades, Conde D. Pedro.*

padre, ſin nombrarle: pero en la madre hizo oſtentacion del nombre, queriendo darſe à conocer por las dos lineas, con motivo de que el Rey de Leon havia tenido antes dos mugeres, Doña Tereſa, y Doña Berenguela: y para que ſupieſſen ſu madre, expreſſó que era Doña Tereſa Gil, añadiendo eſte apellido para diſtinguirla de la primera muger, tambien Tereſa. Si no fuera legitima, era muy ſuperfluo, y poco reſpetuoſo, referir el nombre: pues ſolo ſacaba de la expreſsion, publicar el pecado de los padres (como arguimos arriba en Doña Urraca.) Parece pues que eſta declaracion no uſada en propria boca de ilegitimos, ſupone haver caſado la madre de Doña Sancha con el Rey, aunque fueſſe clandeſtinamente, (que entonces no eſtaba prohibido) y que deſpues de fallecer, ſe publicó, quando ya ceſſaban los inconvenientes.

El Conde D. Pedro dice, que eſta Doña Sancha Alfonſo caſó con D. Simon Roiz, Señor de los Cameros, pero que no tuvieron ſuceſsion. Lo miſmo ſigue Salazar de Mendoza en las Dignidades de Caſtilla: y algunas Eſcrituras dan à entender el caſamiento: pues una del Rey D. Alfonſo el Sabio, que ſe guarda en Ucles, dice: *A vos D. Simon Roiz de los Cameros, è à vueſtra muger Doña Sancha Alfonſo*: es la data en Segovia à 3. de Agoſto del 1256. Llamala ſu muger: y el miſmo D. Simon Roiz, hablando con eſta Doña Sancha Alfonſo hija del Rey de Leon, dice en otra Eſcritura: *Quando en uno caſamos*: la data fue en Burgos à 23. de Octubre del 1269. Era 1307. [1]

(1) *Salazar, Caſa de Lara, Tom. 4. pag. 39. del Archivo de Ucles.*

Estas expresiones parece no pueden ser mas vivas y precisas, para quien desee manifestar el estado de Doña Sancha, y darla el de casada.

Por otra parte la tradicion, y los que han escrito su vida [1] la reconocen entre las virgenes: y aunque acaso pudiera alguno decir, que como equivocaron à la madre de Doña Teresa Gil con la Reyna Santa Teresa, asi confundieron à las hijas, creyendo doncella à la segunda (de que hablamos) por haverlo sido la primera, hija de Santa Teresa; sin embargo hay mas fundamentos en prueba de que la presente no contrajo matrimonio efectuado con D. Simon Roiz: porque éste vivió hasta el 1277. en que el Rey D. Alfonso el Sabio le mandó matar, y fue quemado en Triviño. [2] Doña Sancha murió siete años antes: y por tanto si huviera casado con él, pedia el vinculo del matrimonio, que huviera fallecido en estado de casada: y no huvo tal cosa: porque tomó Habito de Religiosa de la Orden de Santiago, como confiessa el Maestre D. Pelayo Perez, en la Escritura de aceptacion de los bienes que Doña Sancha dió al expressado Orden, en 21. de Febrero del 1270. y en aquella aceptacion dice el Maestre: *Por toda esta merced y este bien, que esta Doña Sancha Alfonso face à el Orden de Santiago, cuya Orden ella toma, è señaladamente al Monasterio de Santa Fimia, ò mete su cuerpo en vida y en muerte, damos &c.* y asi en esta Donacion que la Venerable Doña Sancha hizo à la Orden, como en otras Escrituras, nunca hace mencion de licencia, ni voluntad de D. Simon Roiz,

(1) *Pizarro, y Antonio de Quintana Dueñas en la vida de Doña Sancha.* (2) *Chronica de Alfonso X. cap. 65. Zurita, lib. 4. cap. 3.*

como debia, si fuera su muger. Pero el mismo Maestre excluye toda duda en otra clausula, en que contratando con nuestra Doña Sancha en 15. de Junio del 1269. dice: *E si por aventura vos Doña Sancha Alfonso Casasedes, ò entrasedes en Orden, yo D. Pelai Perez, &c.* Esto convence que no estaba casada en el 1269. en que vivia D. Simon Roiz: y la libertad è independencia con que trata y contrata, prueba que nunca lo estuvo. Por tanto las Escrituras arriba mencionadas, que usan locuciones de casamiento, no tienen otro recurso que entenderlas de casamiento tratado y ajustado por el Rey con D. Simon Roiz, suponiendo la voluntad de la Venerable: (que vivia ausente en el Reyno de Leon, y el Rey estaba en Segovia, donde les concedió la Villa de Tolmantos y la Bodega de Vilforado) pero dando cuenta à la interessada, no quiso ésta condescender, teniendo ya escogido mejor esposo en el Cielo, segun lo que refiere su Historia, que proponiendola casamiento, y especialmente de un gran Principe de Francia, respondia: *Mas quiero yo à mi Deus, que al Conde de Puteus.*

Para poner en práctica aquella resolucion de consagrarse à Dios parece que la dictó su Majestad un medio que manifestasse ser de su aprobacion. Metióse en una Litéra, con Acemilas, tapados los ojos para caminar sin propria voluntad donde Dios la guiasse, y vivir donde parassen. Llegaron à las puertas del Monasterio de Santa Eufemia de Cozollos, en el Obispado de Palencia, que era del Instituto de Santiago, y hoy se halla trasladado à Toledo, con titulo de Santa Fe. Pararon las Acemilas à sus puertas con la mayor novedad de no haver fuerzas hu-

manas para moverlas, conforme se probó en las Informaciones hechas por el Nuncio Apostolico D. Antonio Caetano: [1] y con esta maravilla conoció la Venerable ser voluntad de Dios, que parasse en aquel Santo Monasterio, como lo hizo, cerrandose alli en vida, y en muerte, despojandose de todos sus bienes, que eran muchos, en el Reyno de Leon, Galicia, y Portugal, cediendolos à la Orden de Santiago, con especificacion, como consta por Escritura original, que se guarda en Toledo, y en gran parte se halla publicada en los libros citados. Desprendida de bienes temporales, enriqueció mas el Convento con los espirituales, dando singulares egemplos de virtud, estrechez, y mortificacion, tanto mas recomendables, quanto era mayor la delicadeza y altissima calidad de la persona, añadiendo el precioso fruto de la perseverancia final, calificada con algunas maravillas, que ha obrado Dios por su medio, con lo que ha merecido que se trate de su Beatificacion. Fue su feliz transito en 25. de Julio del año de 1270. segun publican el Epitafio, y la Inscripcion de su Estampa. Desde aquel año se mantuvo el venerable cadaver en el mismo Convento, hasta el año de 1608. en que fue trasladado al Real de Toledo, y se halló con una maravillosa incorrupcion, sin haver sido embalsamado. „No le faltaba, dice un testigo de vista, diente, ni mue-„la: en los brazos tenia dos cicatrices de dos fuen-„tes, y en la derecha la venda, cabezal, y una pe-„lotilla de cera... El rostro tiene abultado y redon-„do, y tan bien tratado, que la conociera quien la

(1) *Pizarro, ya citado.*

„ huviera visto. Pusieronla en pie, y es de grande „ estatura, como de mas de seis pies. [1] A esto se añade una rara fragrancia, y otras particularidades, que pueden verse en los libros citados de su vida.

En la Historia de Santo Domingo [2] hallamos una Doña Teresa Gil, Rica hembra en Castilla, y de sangre Real de Portugal, (segun habla el Autor) la qual dió su hacienda para fundar un Monasterio de Monjas Dominicas, (que fue el de Toro) y segun la calidad de la persona, y su mucho heredamiento en Castilla, y entre Duero y Miño, (como alli se refiere) parece ser la amiga del Rey presente: y si lo fue, tuvo larga vida, pues falleció, (si no hay yerro) por los años de 1307. Yace en el Coro del mismo Monasterio.

AMIGAS DEL REY D. ALFONSO IX.

Doña Aldonza Martinez de Silva.

DEspues de referir el Conde D. Pedro (hijo del Rey de Portugal D. Dionisio) la sucession que el Rey D. Alfonso IX. tuvo en sus dos mugeres, Santa Teresa, y Doña Berenguela; expressa otras Señoras, con quienes el Rey trató, sin declarar que casasse con ellas, como refiere de las dos primeras. Una fue Doña Teresa Gil de Soberosa, de quien acabamos de tratar: y aunque no la diferencia de otras amigas, ni sus hijos recibieron titulo de Infantes, tiene esta Se-

(1) *Mendoza, Chronica del Gran Cardenal, lib. 2. cap. 8.* (2) *Castillo, part. 2. cap. 24.*

ñora à ſu favor lo alegado: por lo qual la mencionamos aparte. Dice pues el Conde, que el Rey tuvo en *Doña Aldonza Martinez de Silva* à D. Rodrigo, Doña Aldonza Alfonſo, y Doña Tereſa. [1]

Eſta Señora fue hija del Conde D. Martin Gomez de Silva, y de Doña Urraca Ruiz de Cabrera, ſu muger. [2] El valimiento que el Conde D. Martin tenia con el Rey, facilitó el trato con la hija, y unas facilidades engendraron à otras. Amóla el Rey mas de lo juſto: y Doña Aldonza le obedeció mas de lo que debia. El primer hijo que tuvieron, fue *D. Rodrigo Alfonſo*, Adelantado Mayor de la Frontera, Señor de Aliger, que caſó con Doña Ines Ruiz, ò Rodriguez; y por ſu hija Doña Aldonza Ruiz, caſada con D. Eſtevan Fernandez de Caſtro, Señor de Lemos, deſciende de ellos la caſa de Caſtro, de Portugal, y Caſtilla, y aun todos los Principes Chriſtianos por Doña Ines de Caſtro ſu rebiznieta, muger ſegunda del Rey D. Pedro I. de Portugal. [3] Tuvo mas el Rey en eſta Señora una hija llamada *Doña Aldonza Alfonſo*, que caſó con D. Diego Ramirez Frolaz, y tuvieron à D. Ramiro Diaz. En ſegundo matrimonio caſó Doña Aldonza con D. Pedro Ponce de Leon, Señor de eſta caſa, cuyos deſcendientes ſon los Excelentiſsimos Duques de Arcos por varonia. Murió Doña Aldonza en el 1264. y yace con el ſegundo marido en el Monaſterio de Nogales. [4] Algunos refieren à eſta Señora, como hija del Rey, pero ſin declarar la madre; y lo miſmo practican con otros hijos.

Rodrigo

Aldonza

---

(1) *Nobiliario, Tit.4.* (2) *Salazar, Caſa de Silva, lib.3. cap.3.* (3) *Salazar, alli.* (4) *Manrique, Annal. Tom.2. pag.407. Pellicer, Caſa de Sarmiento, fol.101. b.*

Teresa. Otra hija fue *Doña Teresa*, que el Conde D. Pedro dice casó con el Conde D. Nuño Gonzalez de Lara el Bueno. A esta la omitió D. Luis de Salazar, y refirió por hijo de Doña Aldonza Martinez à *D. Pedro Alfonso*, Maestre de Santiago, que murió en el 1226. A Doña Teresa Alfonso la declaró hija del mencionado D. Pedro. [1] Mas en tal caso se llamaria Doña Teresa Perez, como otro hijo que tuvo, nombrado en Rades D. Alonso Perez: [2] y assi parece mas probable, que esta Doña Teresa fue hija del Rey, y no del Maestre D. Pedro. Yace en S. Pablo de Palencia: y refiere su descendencia D. Luis de Salazar en el lugar citado de la casa de Lara. Su madre Doña Aldonza Martinez heredó con la nobleza gran parte de los Estados de su padre, y despues de dar al Rey estos tres hijos, casó con un gran Señor, correspondiente à su alta calidad; porque la sencillez, ò rusticidad, ò licencia del tiempo indultaba las atenciones del presente. Su marido fue D. Diego Frolaz, Rico-hombre, Señor del honor de Mansilla y Rueda, de los quales nació el famoso Conde D. Ramiro Frolaz, llamado *Flor de las flores*, en los versos de la conquista de Almeria. Vease Salazar en el lugar citado.

Doña Ines Iñiguez de Mendoza.

POR la primera sangre de España quiso el Rey propagar la suya: pues si fueron de alta calidad las Señoras ya referidas, no fue menos la presente *Doña Ines Iñiguez de Mendoza*, hija de D. Iñigo de

(1) *Casa de Lara, Tom.3. pag.109.* (2) *Rades, Chron. de Santiago, cap.21.*

Mendoza, Rico-hombre, y Señor de Lodio. [1] Esta creo fue la primera amiga que el Rey tuvo: pues el Tudense dice, que antes de casar con Doña Berenguela, havia ya el Rey engendrado una hija en una nobilissima Señora, llamada *Ines.* [2] No añade mas declaracion: pero el Conde D. Pedro nos la pinta con los proprios colores de su familia, apellidandola Iñiguez de Mendoza. Tuvo en ella el Rey una hija llamada *Doña Urraca*, à quien el Rey casó (como dice el Tudense, y sigue el Conde D. Pedro) con D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya: y tuvieron entre otros hijos à Doña Mencia, muger del Rey D. Sancho II. de Portugal. Pero el P. Barbosa impugna este casamiento en su Catalogo, alegando, que en las Escrituras de aquel Rey no se nombra tal Reyna, segun era costumbre en aquel tiempo. Ni en el Testamento (que otorgó en Toledo) hizo de ella mencion, como era natural, si fuera su muger. El Arzobispo de Toledo tampoco le menciona casado, al tiempo de referir los casamientos de otros. Demas de esto era Doña Mencia parienta del Rey de Portugal en grado prohibido: y esto lo esfuerza el referido Autor con eficacia, segun puede verse alli desde la pag. 165.

Urraca.

Doña Maura.

SIN expressar la madre refiere el Conde D. Pedro por hijo del Rey D. Alfonso à *D. Fernando*, y con la misma omission le nombran otros, aunque no falta quien le diga tenido en una Mora de Sala-

Fernando.

(1) *Salazar, Casa de Silva, Tom. 1. pag.* 143. (2) Genuerat jam ex nobilissima femina Agnete Urracam &c. *Tudens. pag.* 109.

manca. El Rey tuvo tal hijo D. Fernando Alfonso, pero no en Mora, ò Saracena, sino en una Señora, cuyo nombre era *Maura*, segun he averiguado nuevamente. Su hijo fue Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca, como diremos al hablar de un Infante del mismo nombre, hijo de S. Fernando, en su segundo matrimonio, con quien algunos equivocaron al presente. La madre Doña Maura yace en la Cathedral antigua de Salamanca: y asi la madre como el hijo havian ya fallecido en el año de 1279. en que empezaron à celebrarse alli Aniversarios por sus Almas, fundados por el referido Arcediano, como diremos en el lugar citado. Salazar de Mendoza dice fue habido este D. Fernando Alfonso en Doña Aldara Lopez, hija de Lope Sanchez de Ulloa, y que D. Fernando el Dean de Santiago fue padre de D. Juan Cabellos de Oro, que casó con Doña Juana de Lara, como con el Conde D. Pedro añade Argote: [1] pero D. Fernando Alfonso fue sin duda hijo de Doña Maura, como convencen los documentos que daremos en el lugar citado.

El numero de los hijos del Rey fue tan copioso, que sin adoptar à un *D. Nuño de Leon*, que le atribuye Mendez Silva, ni la Doña Mayor Arias, mencionada por Pellicer, resultan diez y ocho, con el D. Pedro Alfonso, Maestre de Santiago: y por ser tantos conviene recopilarlos con distincion de las madres, porque no se confundan.

(1) *Argote de Molina, Nobleza de Andalucia, fol. 55.*

Hijos del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

Sancha. Fernando. Dulce.	*En la Reyna S. Tereſa.*	Urraca.	*En Doña Ines Iñiguez de Mendoza*
S. Fernando. Alfonſo. Leonor. Conſtanza. Berenguela.	*En la Reyna Doña Berenguela.*	Rodrigo. Aldonza. Tereſa.	*En Doña Aldonza Martinez de Silva.*
Martin. Maria. Ven. Sancha. Urraca.	*En Doña Tereſa Gil.*	Fernando.	*En Doña Maura.*
		Pedro, *Maeſtre de Santiago.*	

Muerte del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

EL fin de la vida del Rey fue diverſo de los principios. Volvió ſus armas en ſervicio de Dios contra los Moros, y conſiguió muy glorioſas victorias, ſacando del poder de los enemigos à Alcantara, Cáceres, Merida, y Badajoz, con auxilio (ſegun el Tudenſe, que vivia en aquel tiempo) de Santiago y S. Iſidoro. De reſulta de la Campaña falleció en Villanueva de Sarria à 24. de Setiembre del año 1230. y fue ſepultado en Santiago junto à ſu padre, ſucediendole ſu hijo S. Fernando, que ſe hallaba Rey de Caſtilla deſde el 1217. por ceſsion de la Reyna Doña Berenguela ſu madre, como diremos. Ahora llegó ya el tiempo de referir los padres de Doña Berenguela, con los hermanos, y precedencia de ſu nacimiento à todos ellos.

REYNADO DE D. ALFONSO VIII. de Castilla,

llamado EL NOBLE, *y* EL BUENO, *que empezó à reynar en el* 1158. *hasta el* 1214.



A acabaron los Reyes de Leon, para nunca mas volverse à oir separados de Castilla. Por esso interpusimos los dos Reynados precedentes, dejando mencionado el Derecho, que este hijo del Rey D. Sancho tenia à la Corona de su padre en Castilla: pero no podia manejar el Cetro, siendo de edad de tres años, quando murió D. Sancho. Creció en fin, y hizose muy hombre, llegando à ser uno de los mayores Monarcas, en piedad, y en artes de la guerra, y de la paz. Mereció ser llamado, y conocido por los dictados de *Noble*, y *Bueno*: sobrando acaso el primero, donde reynó el segundo. Fue tambien afortunado en la sucessión, concediendole Dios ser abuelo de los dos Santos Reyes, Fernando de Castilla, y Luis de Francia. Algunas cosas suyas quedan ya apuntadas, por haverse enlazado con el Reynado precedente de su primo D. Alfonso IX. de Leon. Ahora trataremos de lo que es nuestro assunto, mirandole como marido de Doña Leonor.

DOÑA LEONOR DE INGLATERRA

Muger del Rey D. Alfonſo VIII. de Caſtilla.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Leonor.	Henrique II. de Inglaterra.	Gotfredo V. Conde de Anjou.	Fulcon V. C.de de Anjou.
			Guiurburga, Condeſa de Mayne, 2. muger.
		Matilde de Inglaterra.	Henrique I. Rey de Inglaterra.
			Matilde de Eſcocia, 1. muger.
	Leonor, Duqueſa de Aquitania.	S. Guillermo Duque de Aquitania, Conde de Toloſa.	Guillermo VIII. Duque de Aquitania.
			Philipa, Condeſa de Toloſa, 2. muger.
		Leonor de Chatelleraud.	N. Vizconde Soberano de Chatelleraud.
			N. Vizcondeſa

D. LEONOR DE INGLATERRA MUGER DEL REY D. ALFONSO VIII. *de Castilla.* 1170.



ALLANDOSE el Rey D. Alfonso VIII. de Castilla en edad de tomar esposa, resolvió el Reyno congregado en Cortes, que casasse con hija del Rey de Inglaterra Henrique II. que era uno de los mas sobresalientes de la Europa. La Chronica General, que anda en nombre de su biznieto el Rey D. Alfonso el Sabio, refiere el sucesso por estas palabras, que eran las mas discretas de aquel tiempo: ,, En estas Cortes de Burgos (dice) vieron los Concejos et ricos omes del ,, Reyno, que era ya tiempo de casar su Rey: et ,, acordaron de enviar demandar la fija del Rey D. ,, Enrique de Inglaterra, que era de doce años, porque sopieron que era muy fermosa, et muy apuesta de todas buenas costumbres. E en esto acordaron ,, todos que la enviassen pedir à su padre. Et ella avíe ,, nombre Doña Leonor: et los mensageros fueron ,, luego escogidos de los mejores et mas honrados de ,, la Corte: et estos fueron dos ricos omes, et dos ,, Obispos omes buenos et de gran seso, et de muy ,, gran entendimiento, bastantes assaz para tal mensagería. Et estos metieronse en camino, et entraron ,, en la mar, et passaron à Inglaterra. E el Rey de ,, Inglaterra desque sopo aquello porque los mensageros ivan, plogol mucho, et rescibiolos muy bien,



D^A LEONOR DE INGLATERRA, MUGER DE D. ALFONSO VIII.

Gil incidit M.te a. 1760. A. 1170.



„ et fizoles mucha honra el et ſus fijos, que adelan-„ te contaremos: et los menſageros pidieronle ſu „ fija para el Rey D. Alfonſo ſu Señor: et el ſe la „ otorgó: et dioles de ſus dones: et enviola con ellos „ mucho honradamente: et ellos la troxeron con „ muy gran honra al Rey D. Alfonſo à Burgos. Las „ bodas luego fueron fechas muy ricas et muy hon-„ radas: et fueron luego yuntadas muchas gentes de „ todas partes de los Reynos de Caſtiella et de Leon, „ et de todos los Reynos de Eſpaña: et fueron fechas „ muchas nobrezas, et dadas grandes donas. Eſtas bo-„ das deſte nobre Rey D. Alfonſo de Caſtiella et de la „ nobre Infanta Doña Leonor, fija del Rey de Ingla-„ terra, fueron fechas en la Era de 1198. años, et „ andaba entonces el año de la naſcencia del Señor „ en 1160 años." [1] Referidas las bodas, pinta luego la novia de eſta forma: „ Eſta nobre Reyna Doña „ Leonor departe aun la Eſtoria de ſus bienes, et de „ las ſus nobrezas: et diz que fue palanciana, et aſo-„ ſegada, et muy fermoſa, et muy mercendera con-„ tra las Ordenes, et mucho limoſnera contra los „ pobres de Dios: muy amabre à ſu marido el Rey, „ et mucho honradera à todas las gentes cada uno en „ ſus eſtados. ¿Quien podrie contar las nobrezas, et „ los compridos bienes que en ella avíe? [2] Haſta aqui la Chronica, que no pudo paſſar de aqui.

Empezóſe à tratar el caſamiento en el año de 1169. en que el Rey tuvo ſus primeras Cortes en la Ciudad de Burgos por Noviembre. [3] Entonces men-

(1) *Chron. Gen. fol.* 387. (2) *Fol.* 390. *b.* (3) Facta Cartha Burgis in Era 1207. 13. Kal. Decemb. tunc temporiſque Sereniſſ. Rex Adefonſus ibi primo Curiam celebravit. *Alarcon*, *Eſcrit.* 19.

cionan tambien el casamiento los Escritores Ingleses, Matheo de Paris, y Rodulfo de Diceto, [1] por quienes debe corregirse Hoveden, que en lugar de 1169. tiene 1176. y hablan aquellos del año en que empezó el contrato: pues el casamiento efectivo se hizo en el 1170. [2] en el qual confederados y juntos los Reyes de Castilla y de Aragon en el mes de Julio, y tratadas ya las cosas del desposorio con la hija del Rey de Inglaterra, envió nuestro Monarca al Arzobispo de Toledo D. Cerebruno, con los Obispos de Burgos, Palencia, Segovia, y Calahorra, y varios Condes y Ricos-hombres, para que tragessen à la novia desde Burdeos, donde estaba con su madre la Reyna de Inglaterra Doña Leonor, y ésta la entregó à nuestros Embajadores, enviandola acompañada del Arzobispo de Burdeos, y otros Obispos, con muchos Señores Ingleses, y de Gascuña, Bretaña, y Normandía. La Ciudad señalada para el casamiento fue Tarazona, donde se havian de ratificar las condiciones en presencia del Rey de Aragon, pariente de la Reyna de Inglaterra. Fue el Rey de Castilla à Tarazona con una Corte soberbia, y los mismos Prelados, y Ricos-hombres, que trageron à la novia, la hicieron en nombre del Rey el omenage y juramento de fidelidad como vassallos. Las fiestas fueron por Setiembre del 1170. en aquella Ciudad, con una grandeza y lucimiento superior à las bodas precedentes, queriendo nuestro Rey exceder à sus mayores, en atencion

---

(1) *Matth. Paris. sub an.* 1169. *Rod. de Diceto*, Imagines Histo-riarum, *an.* 1169. (2) *Zurita, lib.* 2. *cap.* 28. *Garibay, lib.* 2. *cap.* 16. *Mariana, lib.* 11. *cap.* 11. *Colmenares, cap.* 17. §. 11. *Nuñez de Castro, Chronica de Alfonso VIII. cap.* 12. *&c.*

à que el de Inglaterra, ſu ſuegro, era entonces el mas diſtinguido de la Europa: y por tanto ſeñaló tambien à ſu eſpoſa unas arras muy copioſas, dandola la Ciudad de Burgos, Caſtrogeriz, Dueñas, Amaya, Carrion, Aguilar, Medina del Campo, y otras muchas Villas, y rentas de Lugares, con donacion de la mitad de quanto conquiſtaſſe: y al punto mandó poner en poſſeſsion de las Ciudades y Villas referidas à los Embajadores Ingleſes, haciendo juramento de cumplir todas las condiciones, como mas largamente puede verſe en Zurita. Deſde Tarazona paſſó la Corte à Burgos, donde celebraron las fieſtas del matrimonio (de que habla la Chronica general ya referida) con demoſtraciones públicas muy feſtivas.

Eſta Señora trajo conſigo el dote del Derecho à la Gaſcuña, [1] que ſe mantuvo en los Reyes de Caſtilla, haſta que D. Alfonſo el Sabio hizo ceſsion al Rey de Inglaterra en 1. de Noviembre de 1254. volviendole todo aquel Derecho en dote de ſu hermana Doña Leonor, caſada con el Principe heredero de la Gran Bretaña.

El primer fruto de eſte matrimonio fue una Infanta, à quien puſieron el nombre de *Berenguela*, renovando el de ſu biſabuela la Emperatriz, muger de D. Alfonſo VII. Eſta fue la primera hija: y éſte es uno de los puntos mas graves de la Hiſtoria, por ſolo el qual pudieron haverſe movido guerras muy ſangrientas, ſi la envidia huviera podido conſeguir ſufocar la verdad. Es el caſo que algunos Eſcritores

Berenguela.

(1) *Pedro de Marca, Hiſtoria de Bearne, lib.7. cap.8.*

Franceſes, con otros Eſpañoles, eſcribieron haver ſido Doña Blanca mayor que ſu hermana Doña Berenguela: y que por tanto muerto el Rey D. Henrique I. de Caſtilla, tocaba la Corona à S. Luis Rey de Francia, hijo de Doña Blanca, y no à S. Fernando, hijo de Doña Berenguela. Para eſto citan los Franceſes unas no sé que Cartas, que dicen eſcritas por los Grandes de Caſtilla al Rey de Francia, manifeſtando el mayor Derecho de Doña Blanca. [1] Pero ſuponiendo aquellas Cartas, las atribuyen algunos à los émulos de Doña Berenguela, los Condes de Lara, que excluidos por ſus exceſſos de la Corte, querian traer otra de fuera, en que ellos reynaſſen: y ya ſe ve quan indigna de credito es la depoſicion arbitraria de unos malcontentos. Pero mas cierto es, que no pertenecen à eſtos Condes, como demoſtró D. Luis de Salazar en la Caſa de Lara, Tom. 3. pag. 61.

Los Eſcritores de Caſtilla y Leon, que vivian en aquel tiempo, conteſtan haver ſido la mayor Doña Berenguela: y ſon muy fidedignos en coſas de ſus dias, el uno Arzobiſpo de Toledo, el otro Diacono de Leon. Lo miſmo conteſta D. Rodrigo Sanchez, Obiſpo de Palencia, en el cap. 39. de ſu libro 3. à quien añadimos à los precedentes, por haverſe adulterado el cap. 4. del lib. 4. en cuyo fin introdujo algun malévolo la eſpecie contraria de que Doña Blanca era primogenita: y coſas tan derechamente opueſtas no pueden ſer parto de un Autor. La ſe-

(1) *Los Sanmarthanos, Tom.* 1. *de* la Maiſon de France, *lib.* 13. *pag.* 534. *edit.* 3. *Caſan. lib.* 1. *pag.* 28. *Salazar, Caſa de Lara, T.* 3. *pag.* 59. *Papebroquio,* 30. *Maj. Vida de S. Fernand. n.* 19.

gunda fue ingerida: pues como notó bien Papebroquio, ſe halla à fin del Capitulo, y la primera en el texto. En la ſegunda ſe eſcribe *Beringuela*: y el Autor no uſa de tal voz en la obra, ſino el de *Berengaria.* Es pues adicion agena, aunque antigua, pues la tiene un Ms. de mi Eſtudio, y la famoſa edicion de Udalrico Galo. Pero ſin recurrir à eſtos Autores, hallo teſtigo mas urgente, mas antiguo, y mas imparcial, por no ſer Eſpañol, y ſer Cabeza de la Igleſia, el Papa Inocencio III. que en la contienda de Ingleſes, y Franceſes del año 1216. alega ſin contradiccion de los Embajadores, que la Reyna de Leon Doña Berenguela era la primogenita de Doña Leonor. [1] Fue eſto en el año 1216. en que vivia el Rey de Caſtilla D. Henrique, y Doña Berenguela ſe hallaba fuera de la Corte de Leon y de Caſtilla, perſeguida por el Conde de Lara: y conſiguientemente no podia desfigurar la verdad la adulacion, (pues no reynaba Doña Berenguela) ni el interes, (pues vivia en tierna edad el poſſeſſor) y todo eſto en boca de un Principe de la Igleſia, y delante de competidores Franceſes, que no contradigeron la propueſta: autorizada tambien por otro Coetaneo Frances, que eſcribió viviendo Doña Blanca, el Monge de Tresfuentes, [2] de ſuerte que quando vivian los intereſſados, Doña Blanca y ſu hijo el Rey de Francia, y quando havia de empezar la pretenſion, ſi huviera algun Derecho; entonces muy lejos de ſonar algun intento, todo era reconocer à Doña Berenguela por mayor:

(1) Si nullus eſſet maſculus, præferri deberet Regina Legionum (*Berengaria*) tanquam primogenita. *Matthæus Pariſienſis in Hiſt. Angl. ſub ann.* 1216. (2) *Apud Chiſlecium in Vindic. Hiſp.*

porque nadie mejor que Doña Blanca ſabia la mayor edad de ſu hermana: y lo miſmo eſtaba reconocido en Alemania: pues el Emperador Federico ſe hallaba bien informado de ſer Doña Berenguela primogenita de Caſtilla, ſegun conſta por el contrato matrimonial entre ſu hijo Conrado y la referida Princeſa, que ſe dice alli ſuceſſora del Reyno de Caſtilla, en caſo de no tener el Rey ſuceſsion varonil, como convence la miſma Capitulacion hecha en el año de 1188. pruebas tan convincentes, que hacen inutiles las muchas que hay ſobre eſtas. Pero la Chronologia, que es propria del aſſunto, excluye por si ſola toda duda: pues antes de caſarſe Doña Blanca en el año 1200. havia ya nacido S. Fernando de Doña Berenguela: y catorce años antes del 1185. en que el Señor Godeau pone el nacimiento de la Reyna de Francia, havia ya nacido la de Leon en el 1171. en que el Rey D. Alfonſo nombra à ſu hija Doña Berenguela en un Privilegio de aquel año: [1] y como el efectivo caſamiento de ſus padres fue por Setiembre del 1170. es indubitable haver ſido primogenita la que ſe hallaba ya nacida en Agoſto del ſiguiente. Lo mas es, que aun antes de Doña Blanca havia ya nacido deſpues de Doña Berenguela la Infanta Doña Urraca, cuyo nombre conſta ya en el 1187. y en el ſiguiente nació Doña Blanca. Es pues fabula ridicula la de querer hacer à eſta primogenita.

(1) Ego Aldephonſus...una cum uxore mea Alienore Regina, & cum filia mea Infantiſa Berengaria, dono &c. Facta Cartha apud Ramagam Era MCCIX. 9.Kalend.Septemb. (año 1171.) *Manrique, Annal. Ciſter. ad ann.* 1171. *Nuñez de Caſtro, Chron. Alf. VIII. p.* 87.

El lugar del nacimiento de Doña Berenguela quiſo Colmenares, que fueſſe Segovia, en el año de 1181. en que la nombra una Eſcritura de aquella Ciudad,[1] y no haviendola encontrado mencionada antes, creyó haver nacido alli. Pero ya hemos viſto que nació muy anticipadamente: aunque haviendo precedido al 1181. otros Infantes, (que por varones llevaban la ſuceſsion) no era mencionada la hija, mientras vivian: y fuelo en el 1181. porque havian ya muerto. Es pues mucho mas probable, que nació en Burgos, donde otros, mientras no conſte la excepcion.

Luego que nació Doña Berenguela en el 1171. hizo el Rey que la juraſſen heredera del Reyno para en caſo de faltar hijo varon, como ſe verificó una y otra vez deſpues de morir el primogenito, como refiere deſpues del Arzobiſpo D. Rodrigo la Chronica general por eſtas palabras: „ Luego que eſta Infanta „ Doña Berenguela fue naſcida, el Rey D. Alfonſo, „ ſu padre, mandó facer Cortes en Burgos, et fizola „ jurar por heredera del Reyno, et fue fecho ende „ Privilegio, et dado en fialdad et en guarda en el „ Moneſterio de las Huelgas de Burgos. E empos deſ„ ta Doña Berenguela ovieron fijo varon à que dige„ ron D. Sancho, et à que ficieron omenage luego „ los de la tierra, et lo recebieron por heredero, mas „ luego à pocos dias fino: et ficieron otro ſi que „ eſte Infante D. Sancho fue finado otra vez omena„ ge à la ſobredicha Berenguela otra vez los del Rey„ no otorgando ſu Privilegio.[2]

(1) *Hiſt. de Segovia, pag.* 155. (2) *Chron. gen. fol.* 390. *D. Rod. lib.* 9. *cap.* 5.

Cuidó de la crianza de Doña Berenguela una Señora llamada Estefania, muger de Pedro Sanchez, naturales de S. Pedro de Fitero, cuyo servicio y fidelidad pagó el Rey, haciendoles Donacion de la heredad de S. Pedro de Fitero, con la expression de ser, porque su muger Doña Estefania crió à su hija Doña Berenguela: [1] y otra tal merced hizo à Doña Elvira, por suplica de la misma Infanta, por haverla criado, [2] si son verdaderas las Escrituras citadas, aunque no parece descubrirse motivo de inventarlas. Esta Infanta Doña Berenguela es la que casó despues con el Rey de Leon en el 1197. (en que tenia 16. años) como referimos en el Reynado precedente: y de ella volveremos à hablar en los siguientes. Ahora proseguiremos con la sucession de Doña Leonor en que no hay cosa bien averiguada en los Autores, y pende de Escrituras.

Fernando.

El segundo hijo de Doña Leonor se llamó *D. Fernando*, cuyo nombre suena en el Privilegio del Archivo de Calatrava, dado por el Rey en 28. de Junio del 1173. en Medina, con expression de su hijo D. Fernando. [3] Este nombre vuelve à oirse en el 1184.

(1) Quia uxor vestra D. Stephania nutrivit filiam meam Reginam Berengariam &c. Facta Charta Burgis Era MCCXVIII. Kal. Maij...28. die postquam natus est Burgis Rex Sanctius, præfati Alfonsi illustris Regis Castellæ filius. *Chronica de Alfonso VIII. cap.* 29. (2) Ad preces dictæ filiæ meæ Berengariæ dono & concedo vobis D. Elviræ nutrice ejus Villare illud heremum quod dicitur Fonsperalis &c. Facta Cartha apud Burgos Era MCCXXVII. 1. Idibus Maij. *Archivo de Arlanza letra F. num.*944. *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 119. (3) *Alarcon Escrit.* 23. Tengo copia autorizada de este Privilegio: *cum uxore mea Alienor Regina, & cum filio nostro Ferrando &c. Era* 1211. *quarto Kal. Julij.* Assi esta Escritura, como la precedente, en que fue mencionada Doña Berenguela, se le

y ſabemos que cinco años deſpues le nació al Rey otro hijo, (en el 1189.) à quien puſieron el miſmo nombre: pero ninguno ſe logró, haviendo ſido tres Fernandos: porque para otro (que fue el Santo) parece que guardaba Dios la Corona. Eſte primer Fernando murió luego, antes del 1180. en que parió Doña Leonor en Burgos otro hijo, llamado *D. Sancho*, en 4. de Abril, ſegun prueba una Eſcritura del 1. de Mayo de aquel año, rubricada con la expreſsion de ſer 28. dias deſpues de haver nacido en Burgos el Rey Sancho, hijo del iluſtre Rey de Caſtilla D. Alfonſo. [1] Eſte vivia en ultimo de Mayo del año ſiguiente, en que ya havia fallecido D. Fernando: pues por tanto dijo el Rey en un Privilegio de aquel dia y año 1181. que le daba con ſu muger Doña Leonor, y con ſu hijo el Rey D. Sancho. [2] Vivia tambien en 13. de Julio del miſmo año, [3] en que dijo lo miſmo: y ſi no huviera muerto el primogenito, havia de nombrar à eſte, como era coſtumbre, y como era debido. Pero al modo que falleció tierno D. Fernando, mu- Sancho.

paſſaron à D. Luis de Salazar, obligandole ſu falta à decir coſas muy agenas de verdad; caſando à la Reyna Doña Leonor de edad de ocho años, haciendola eſperar al 1177. para conſumar el matrimonio, atraſando el nacimiento de Doña Berenguela al 1180. el de D. Sancho al ſiguiente, y aſsi de otras coſas en que ſe deſayró ſu alta erudicion. *Caſa de Lara, Tom.* 3. *pag.* 59. (1) Veaſe el num. 1. de la Nota preced. *Salazar en la Caſa de Lara, Tom.* 3. *pag.* 59. pone otra Eſcritura de Burgos en Mayo, diciendoſe en ella que era el ſegundo mes deſpues de haver nacido en Burgos D. Sancho: pero erró la Era, añadiendo acaſo un año por el yerro en que eſtuvo, de haver nacido la hermana mayor Doña Berenguela en el 1180. (2) *Colmenares, Hiſtoria de Segovia, pag.* 154. *año* 1181. (3) Ego Adefonſus...cum filio meo Rege Sancio &c. Facta Cartha apud Atientiam Era MCCXVIIII. 1219. (*año* 1181.) 3. Idus Julij &c. *Berganza, Tom.* 2. *Eſcrit.* 153.

rió tambien D. Sancho, de un año: por lo qué én el mismo de 1181. haciendo el Rey una donacion à Segovia en 9. de Setiembre, vuelve à nombrar à la primogenita Doña Berenguela, con la qual por tal, y por no tener heredero varon, dice otorgar la Carta. [1] Para la muerte de D. Sancho en el 1181. hay otra prueba positiva en la margen de un Martyrologio de Burgos, que dice falleció en la Era 1219. que es aquel año. [2] Pero el dia que reduce à 7. de Abril, no corresponde con el de las Escrituras citadas: y assi alli hay yerro. Una memoria de Cardeña señala en el mismo año la muerte de D. Sancho, diciendo que murió niño, y añadiendo la noticia de que le criaba D. Lope: *Era MCCXIX.* (año 1181.) *finó D. Sancho mozo, quel criaba D.Lope.* [3] La Chronica General ya referida, dice, que D. Sancho fue jurado heredero, y que de alli à pocos dias finó. La muerte es cierta, y no menos que le tocaba el Reyno, si huviera vivido: pero lo mismo pudo haver referido del Infante D. Fernando, que le precedió, segun el Privilegio mencionado.

El Chronista Nuñez de Castro dice, que D. Alfonso VIII. tuvo dos hijos, llamados Sanchos: uno el referido, y otro que vivió retirado en la soledad de S. Tuy, cerca de Buitrago, y falleció en el año de 1199. segun la targeta de pincel, que tiene alli la urna, y propone la Historia de Segovia, (*pag.* 38.) diciendo que fue hijo de cierto Rey de Castilla, segun tradicion antigua, y que dejando la Casa Real, se retiró alli, fundando aquel Monasterio, donde hizo

(1) *Colmenares, alli, pag.* 155. (2) Obiit Sanctius Infans filius Aldefonsi Regis Era MCCXIX. 7. Id. April. *Chronica Aldef.VIII. cap.* 31. *pag.*135. (3) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 107.

vida Monacal, y murió en el año 1199.[1] Pero esta Relacion muestra por sí incertidumbre, confessando no saber quien fue el padre de aquel D. Sancho, sino que los viejos decian ser hijo de cierto Rey de Castilla: y no hacen bien los Autores en prohijarsele à D. Alfonso VIII. porque el D. Sancho que tuvo, y fue jurado sucessor, murió en el 1181. despues del qual debia haver nacido el que se dice retirado à la soledad de S. Tuy: y si murió 18. despues (en el 1199.) no hay edad para vivir vida Monastica, y fundar Iglesia y Monasterio. Ni podia retirarse hasta tener uso de razon: en cuyo intermedio debia haver sido mencionado en Privilegios, como heredero del Reyno; y no hay tal cosa: haviendo sido ocupados aquellos años con el nombre de Fernando, y el de Sancho, que murieron niños. Ni una cosa tan rara y memorable como retirarse al desierto un Principe heredero de los Reynos, podia ser callada por los Escritores, y Escrituras de aquel tiempo, debiendo haver assombrado, y llenado de novedad los rincones, no solo de las Cortes, sino de las Aldeas. Ni el derecho del sucessor podia ser reconocido legitimo, mientras no constasse à los Reynos la renuncia del primogenito. Es pues de admirar la facilidad con que varios Autores hacen morir en la soledad de S. Tuy al Principe D. Sancho, jurado heredero de los Reynos, con

(1) Hoc jacent Sarcóphago cineres, ac ossa D.D. Sanctij, cujusdam Regis Castellæ filij, ut antiqua tradit vetustas per seniorum, ac veterum ora, multósque per annos deducta, qui relictis amicis, famulis, cultúque Regio, huc adventavit: hanc erexit domum: monasticam degit vitam. Obiit in Domino: cujus memoria cum sic vixerit, in benedictione erit. Anno 1199. *Colmenares, Historia de Segovia, cap. 5. §. ult.*

el precifo apoyo de una targeta moderna de pincel, cuyo Autor no fupo de quien hablaba, confeffando unicamente que fe decia hijo de *un quidan* Rey de Caftilla, y efto por voz de viejos de una Serrania, que tiene contra sí lo referido, y no puede fer exceptuada de otras voces del vulgo, que confunden lo blanco con lo negro, haciendo de Pigmeos Gigantes, y de una Atalaya vieja un Palacio encantado. En varios pueblos fabemos correr voces de fepulcros de Princeffas y Reyes, fin que tales vulgaridades merezcan fer nombradas entre gentes de letras.

Henrique. A los dos años, defpues de nacer D. Sancho, dió à luz Doña Leonor otro hijo, cuyo nombre fue D. *Henrique*, y es el que fuena primera vez en nueftra Cafa Real, introducido por efta Reyna en memoria de fu padre el Rey de Inglaterra, que tenia aquel nombre. La noticia de efte hijo pende de una Efcritura del año 1182. por Julio, en que vemos reynaba el Rey con fu muger Doña Leonor, y con fu hijo D. Henrique. [1] Efte no fue el que heredó la Corona, porque murió luego, (como los hermanos precedentes) fegun confta por los immediatos que referiremos. El publicador de la Efcritura no deja duda en la data del año 1182. pues la coloca en orden chronologico entre los años de 81. y 88. y en ninguno de eftos havia nacido D. Henrique fuceffor del Reyno.

Quanto tuvo Doña Leonor de fecunda, tan defgraciada fue en no gozar los hijos: pues de todos los

(1) Facta Cartha in menfe Julio fub Era MCCXX. regnante el Rey D. Alfonfo en uno con fu mugier Doña Lionor, con fu fijo D. Anric en Toledo &c. *Berganza*, *Tom.* 2. *Efcrit.* 156.

nacidos hasta aqui, no vivió sino la primogenita Doña Berenguela, y lo mismo fue sucediendo en los siguientes. D. Henrique havia fallecido antes de cumplir dos años: pues por Enero del 1184. ya otorgaba el Rey sus Privilegios con otro hijo, llamado D. *Fernando*, segun consta en uno de Arlanza de aquel mes y año,[1] y es de advertir (previene Nuñez de Castro) que es distinto este D. Fernando de otro del mismo nombre, que le nació en Cuenca años adelante. La advertencia es oportuna para evitar confusion: y lo que le hace diverso del que no havia nacido en el 1184. ni en quatro despues, supone tambien la diferencia del que años antes se halla mencionado, pues murió antes de D. Sancho; y asi aquellos dos, como el presente, todos fallecieron niños antes del 1189. en que nació el tercer Fernando, de que se hablará despues. Ni tienes que estrañar la fecundidad de Doña Leonor: pues los cinco hijos que con este van referidos, nacieron con dos años intermedios de uno à otro: y entre el segundo y tercero mediaron siete años, en que ignoramos si nacieron mas hijos: sabiendose por la continuacion de los otros, que si los huvo, murieron.

Fernando.

Hijas Doña Urraca, y Doña Blanca.

HAsta ahora no ha gozado Doña Leonor mas que de una hija. En el 1187. tenia la segunda, cuyo nombre fue *Urraca*, y consta ya nacida antes del 28. de Mayo, en que la nombra el Rey en la Dona-

Urraca.

(1) Regnante Rege Alfonso cum uxore sua Regina Eleonor, & filio suo Fernando &c. Facta Cartha V.Kal. Feb. Era MCCXXII. *Archivo de Arlanza letra S. n.428. Nuñez en Alfonso VIII. pag. 140.*

cion del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, concluido en aquel año, y el Rey hizo la Escritura, expressando à la Reyna Doña Leonor, y à sus hijas Berenguela, y Urraca, [1] sin mencionar ningun hijo; y por tanto havia fallecido D. Fernando, y nacido la segunda hija Doña Urraca; pero no Doña *Blanca*: con lo que se acaba de convencer por la Chronologia, la fabula de ser Doña Blanca primogenita: pues consta haver sido mayor no solo Doña Berenguela, sino Doña Urraca. Lo mismo se demuestra por otras Escrituras: pues una declara el año del nacimiento de

Blanca. Doña *Blanca*, diciendo en 4. de Marzo del año 1188. que fue aquel *en que nació en Palencia la Infanta Doña Blanca*: [2] y esto se lee tambien en la hoja primera del Becerro de Arlanza. Fuera de ello consta por otras Escrituras de indubitable fe, el orden de las hijas, que referidas por el padre, tenian éste, Berenguela, Urraca, y Blanca: [3] lo qual concuerda bien con la Chronologia referida, y prueba haver sido la mas pequeña Doña Blanca: calificando lo mismo el que en el año de su nacimiento, fue desposada Doña Berenguela con el hijo del Emperador. Desecho aquel desposorio, casó con el Rey de Leon en el 1197. quando Doña Blanca no tenia diez años.

---

(1) Ego Aldephonsus, Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, & uxor mea Alienor Regina, cum consensu filiarum nostrarum Berengariæ,& Urracæ,&c. Facta Cartha in Burgis Æra MCCXXV. quinto Kalen. Junij. *Manrique, Annal. Cister. ad an.* 1187. *Tom.* 3. *pag.* 201. (2) Facta Cartha sexto Idus Martij Era MCCXXVI. anno quo nata est Palentiæ Infantissa Blanca de Regina Alienor. *Archivo de Arlanza, letra U. n.* 124. *Nuñez, pag.* 158. (3) Cum uxore mea Alionor Regina, & cum filio meo Ferrando, & cum filiabus meis infanticis Berengaria, Urraca, & Blanca, &c.(*Año* 1193.) *Alarcon, Escrit.* 54.

Tres años despues de estar casada Doña Berenguela, envió el Rey de Francia à pedir al de Castilla una de sus hijas. Doña Urraca no solo era la mayor, sino mas hermosa, aunque tambien la segunda era bonita. Sin duda aquellas circunstancias huvieran hecho feliz à la mayor, coronandola en Francia; pero una question de voz excitada sobre el nombre de *Urraca*, privó à la Infanta de ser Reyna: pues estando las dos à vista de los Embajadores para que escogiessen, y hallando los Franceses aspereza en el nombre de la mayor, antepusieron à Blanca, segun escribe la Chronica General por estas palabras: „ Empós este D. Sancho „ ovieron otra fija, que ovo nombre Doña Urraca, que „ fue muy fermosa Infanta, et esta fue casada con D. „ Alfonso Rey de Portogal. Empós esta Doña Urraca „ ovieron otra fija Doña Branca, et segun cuenta la „ Estoria era mucho apuesta, et sobre todo era de „ buen donaire: et era muy nobre en sí, como quier „ que la dicha Doña Urraca su hermana llevaba la „ prez. E esta Doña Branca fue casada con el Rey D. „ Luis de Francia. E este Rey D. Luis de Francia oyó „ decir destas fijas que el Rey D. Alfonso de Castiella „ avíe, et envió demandar la una dellas: et el Rey „ su padre ge la otorgó. Los Franceses han por cos„ tumbre de ver primero por vista aquella que han „ de casar con su Rey, antes que se ficiesse el ca„ samiento, et por esta razon el Rey D. Alfonso à „ este escogimiento dellos mandó parar à amas sus „ fijas Doña Urraca et Doña Branca ante los mensa„ geros, ca la otra Doña Berenguella la mayor casa„ da era con D. Alfonso Rey de Leon; et pues que „ vieron las doncellas amas assi, et vieron el aposta-

,, miento de cada una, et ſopieron ſu nombre, diz
,, la eſtoria que puſieron amos los apoſtamientos igual-
,, mente, dando à la una mejoria al apoſtamiento del
,, pareſcer, et à la otra el apoſtamiento del nom-
,, bre: ca ſin falla, mejoria llevaba del pareſcer
,, Doña Urraca ya quanto: mas porque del ſu nom-
,, bre non ſe tovieron tan pagados ſegun el conſona-
,, miento de ſu lenguaje, eſcogieron eſta Infanta Do-
,, ña Branca, de quien ſe pagaron mucho por el nom-
,, bre, ca ſegun el conſonamiento de los nombres,
,, tovieronla por muy nobre, et por muy apueſta ade-
,, mas, como quier que otro ſi en el ſu pareſcer non
,, le podien reprender ninguna coſa. E el Rey D. Al-
,, fonſo dió eſta Doña Branca ſu fija, la menor deſtas
,, tres fijas, à los menſageros, et envióla con aque-
,, llos menſageros, et con los otros omes honrados de
,, ſu Reyno con muy grand honra, et con eſta fue caſado
,, el Rey D. Luis de Francia, et fue ella Reyna de eſte
,, meſmo Reyno. [1]

Lo cierto es, que no Doña Urraca, ſino Blanca, fue la deſtinada por el Cielo para eſpoſa del Rey de Francia Luis VIII. à quien Dios queria honrar con un fruto muy glorioſo para el Reyno, para la Igleſia, y para el Cielo. Eſte fue el Santo Rey *S. Luis*, retardado deſpues del caſamiento, no tanto por la corta edad de los Reyes, quanto porque fueſſe hijo de oraciones el que havia de ſer fruto de ſantidad. Eſte caſamiento fue una de las condiciones que el Rey de Inglaterra propuſo al de Francia para la paz ajuſtada entre los dos Reyes en el año de 1200. ſegun prueba

(1) *Chron. Gen. fol. 390. ſegunda.*

el Tratado de Paz publicado al fin de la Historia de los Normanos, [1] y conviene Matheo Parisiense con Hoveden [2] sobre el mismo año, expressando que al fin de Junio volvieron à juntarse los Reyes de Inglaterra, y Francia en Normandia, presentando alli la Reyna Doña Leonor à su nieta Doña Blanca, que fue desposada con Luis VIII. en *Purmor*, por el Arzobispo de Burdeos, y de alli passó à Paris, siendo recibida con sumo aplauso del Reyno, que no tuvo el mas minimo desaire en las grandes esperanzas que de ella concibió en la primera vista, antes cada dia crecieron, sin que jamas se huviesse visto estrangera que con mas fuerza y dulzura arrebatasse la atencion y amor de los Grandes, y del pueblo. La grandeza de esta Princesa pedia una grande obra para su elogio: pero quedandonos con la gloria que nos dió, por haver sido nacida y criada entre nosotros, les dejamos à los Franceses las que les acrecentó, y al Señor Godeau [3] la que supo merecer por sus elogios. La Iglesia misma en el Oficio con que celebra la fiesta de su hijo S.Luis, aplaude à la madre con titulo de *la santissima educacion que le dió*. Falleció en dia 1. de Diciembre del 1252. Domingo primero de Adviento. [4]

De Doña *Urraca*, que despues de casada su hermana menor, permanecia soltera, sabemos haverla criado una Señora, llamada Doña Sancha, à quien el Rey premió con heredad para dos yugos de bueyes en Castroverde, à 8. de Abril del año 1203. [5] Esta Infanta casó en el año 1201. con el Rey de Portugal,

---

(1) *Duchesne, Script. Nortman. pag.* 1055. (2) *Roger. Hoveden, an.* 1200. (3) *Godeau, Eloge oncieme.* (4) *Mattheo Paris. año* 1252. (5) *Bullar. de Santiago, pag.* 228. *col.* 1.

D. Alfonso II. [1] y de aquel matrimonio nació D. Sancho Capelo, Rey de Portugal, el Infante D. Alfonso, que tambien llegó à ser Rey: la Infanta Doña Leonor, Reyna que fue de Dinamarca, y el Infante D. Fernando de Serpa: de suerte que por esta hija Doña Urraca fue nuestra Reyna Doña Leonor, madre de una Reyna, abuela de dos Reynas, y de dos Reyes. Falleció moza Doña Urraca, en la Ciudad de Coimbra, en 3. de Noviembre del 1220. y fue sepultada en Alcobaza.

D. Fernando, y otros hijos.

DEspues de estas hijas tuvo Doña Leonor un Infante, à quien pusieron el suspirado nombre de *Fernando*, malogrado en los primeros hijos. Su nacimiento fue tan celebrado, como apetecido: pues 19. años despues del casamiento se hallaba la Corte sin sucession varonil, colocada la herencia en la Infanta Doña Berenguela, à quien por tanto expressaba el Rey en los Privilegios del año 1189. Era 1227. segun los que apunta Nuñez, y otros de que yo tengo copias; [2] por quanto el Infante no nació hasta Noviembre de aquel año, en el dia 29. Miercoles de la Era 1227. como expressan los Anales I. Toledanos: [3] y por esto una Escritura de Palencia, hecha

Fernando.

(1) *Barbosa, Catalogo das Rainhas, pag.*143. (2) *Nuñez, Chronica de los tres Reyes, pag.* 157. *Archivo de Calatrava, Privil. de* 22. *de Setiembre de la Era* 1227. *dado en Toledo: otro de dos dias despues, dado en Ucles,* cum uxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantissa Berengaria. &c. (3) Nasció el Infant D. Ferrando en Mercores dia de S. Saturnin amanecient. Era MCCXXVII. *Annal.I.Tol.*

à fin de Marzo del año ſiguiente, dice fue el año en que nació el Rey D. Fernando, como verás en Pellicer en la Caſa de Saavedra. [1] Otras uſan del miſmo eſtilo, [2] y todas ſe deben entender del año primero de ſu nacimiento, que corria haſta 29. de Noviembre del 1190. y no de que naciesſe dentro del 90. Lo que debe tenerſe muy preſente para ſemejantes datas de años primeros de los Principes, que no ſuelen hablar del año empezado por Enero, ſino del corriente en el Reynado, ò ſuceſſo de que ſe trata, tomado del primero al ultimo dia. Añaden las Eſcrituras, que nació el Infante en *Cuenca*, noticia que no individualizan los Hiſtoriadores. Danle titulo de Rey, porque nacia para ſerlo: y eſta era coſtumbre muy comun en aquel tiempo.

El Tudenſe y D. Rodrigo le llaman ſuceſſor, y primogenito; prueba clara de que no vivia ninguno de los Infantes, cuyos nombres ſonaron antes: y muertos, era eſte primogenito entre los que vivian, que eran hembras, y por tanto tocaba la ſuceſsion al preſente. Al punto comenzaron à otorgarſe los Privilegios del Rey con expreſsion de ſu hijo D. Fernando, continuando por los años de ſu vida, que como ſon tantos, no neceſsitan citarſe. El lleno de las prendas de eſte Principe, ſu capacidad, ſu dulzura y religion, pronoſticaban una coſa perfecta. Conforme iba creciendo, llenaba mas las eſperanzas,

---

(1) Facta Cartha apud Palentiam Era 1228. tertio Kal. April. eo anno quo natus eſt feliciter in Concha civitate Rex Ferdinandus filius illuſtris Regis Adefonſi, & uxoris ejus Reginæ Alionore &c. *Pellicer*, *Caſa de Saavedra*, *pag.* 21. (2) *Colmenares*, *pag.* 158. *Berg. Eſcrit.* 158. *y ſig.*

ofreciendo quanto podia lisongear los deseos. Era el amor y delicias del Reyno. Contaba ya veinte años, sin haver bastardeado la nobleza de sus operaciones: pero todos aquellos brillos sirvieron de verdugos al dolor, y hicieron noche al dia en que se apagaron, arrebatando la muerte las mas bien fundadas esperanzas, y traspassando los corazones el mismo amor que havia merecido. Fue inconsolable la pena, no digo para sus padres, sino para los Reynos, y aun toda la Christiandad, pues corrió voz que murió por veneno de los Judios, à quienes perseguia mortalmente. [1] El dia infausto quedó mas notado de lo que merecia, pues falleció en 14. de Octubre, dia Viernes, por la noche, Era 1249. año 1211. como convence el cotejo de los Anales Toledanos con el Arzobispo D. Rodrigo. [2] Fue su muerte en Madrid, estrenando la Parca en este Principe el primer golpe de los que ha arrebatado en esta Villa.

La Reyna Doña Berenguela, separada siete años antes del marido, passó desde Segovia à Madrid, quando llegaron aqui sus padres con el Principe: y no solo tuvo la pena de hallarse à la enfermedad y muerte del hermano, à quien amaba tiernamente, sino que acompañada del Arzobispo de Toledo, y de otros Prelados, y Señores, llevó el Cadaver à Burgos, para darle sepultura en el Real Monasterio de

(1) *El Tudense, pag.* 111. (2) Obiit in oppido Magerito in Dioecesi Toletana mense Octobri Era MCCXLIX. *Roder. Tolet. lib.* 7. *cap. ult.* Murió el Infant D. Ferrando dia Viernes en la noche en catorce dias de Octubre Era MCCXLIX. *Asi deben leerse los numeros de los Anales Toledanos, como convence la letra Dominical de aquel año, que fue* B. *no XXIV. dias, y Era MCCIL.*

las Huelgas, ſiendo eſte el primer Principe adulto, que eſtrenó el Real Panteon de aquella Igleſia. Aſsiſtió la Reyna Doña Berenguela à todos los Oficios Funerales con varonil conſtancia, con ternura y devocion de muger. Su fortaleza fue tal, que arrebató los animos de todos, confeſſando el referido Arzobiſpo, que excedia las eſperanzas de ſu ſexo. Concluidos los Oficios ſe volvió à Guadalajara, donde eſtaban à la ſazon ſus padres: y eſto prueba lo arriba prevenido, de que no tenia lugar proprio de reſidencia.

Deſpues de nacer D. Fernando, tuvo la Reyna Doña Leonor otras hijas, *Doña Conſtanza*, y *Doña Leonor*. La primera entró Religioſa en el Real de las Huelgas, donde fue Abadeſa, y falleció en el año de 1243. dejando fama de Sierva de Dios, y Virgen Puriſsima, como autoriza un Documento antiguo.[1] La *Doña Leonor* fue Reyna de Aragon, caſandola ſu hermana Doña Berenguela, deſpues de fallecer ſus padres, como luego diremos. Eſtas hijas expreſſa el Tudenſe. La Chronica General añade à *Doña Moſalda*, que dice murió por caſar en Salamanca: y deſpues de ella refiere otras dos hijas que murieron muy pequeñas: ſiendo en virtud de eſto memorable la fecundidad de la Reyna, que fuera de otro hijo que reſta referir, tuvo doce partos, mas felices en las hembras, que en los hijos.

Conſtanza.
Leonor.

Logró en fin Doña Leonor ſuceſsion varonil, dan-

(1) Nobiliſsima Infans Conſtantia, famula Dei, & virgo mundiſsima, Monacha S. Mariæ Regalis, & Abbatiſa, illuſtris Alphonſi Regis Caſtellæ filia obiit Era MCCLXXXI. *Nuñez, pag.* 149.

dola Dios al fin un hijo, en quien repitieron el nombre de *Henrique*, el qual nació en el año de 1204. dia Miercoles 14. de Abril, como refieren los Anales Toledanos; y asi se verifica por la letra Dominical C. que confirma estar errada la impresion de XXIV. en lugar de XIV. como ofrece otra copia que yo tengo: „ Nació (dice) el Infante D. Enrique „ Miercoles amanesciente en XIV. de Abril, Era „ MCCXLII." Desde el año siguiente 1205. se hallan ya otorgados Privilegios con expresion de este Infante y del mayor D. Fernando: [1] los quales prosiguen mencionados hasta el 1211. por Octubre, en que falleció el primogenito: y solo por su muerte pudieron jurar heredero à D. Henrique: segun lo qual no debemos adoptar lo que algunos escriben, de que al punto que nació, fue jurado sucessor: pues en los siete años primeros vivia el primogenito. Muerto éste, quedó el derecho de sucesion en D. Henrique, y era nombrado solo en los Privilegios. En efecto heredó los Reynos, aunque los desfrutó poco tiempo.

Henrique.

Otras memorias de la Reyna Doña Leonor, y su muerte.

DEmas de la fecundidad con que Doña Leonor proveyó à quatro Reynos, dandoles Soberanas, y dos nietos Santos à la Iglesia, dejó algunas memorias que mantienen perpetuado su nombre. Una de las mas memorables fue el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, de Religiosas Bernardas, fun-

(1) *Bulario de Santiago, pag. 52. &c.*

dado por el Rey, à peticion de la Reyna, como expressa el Arzobispo D. Rodrigo: [1] buscando en esto la mayor gloria de Dios, por medio de las Señoras mas ilustres, que despreciando el mundo, consagran al Celestial Esposo sus cuerpos y sus almas, alabandole de dia y de noche con total abstraccion de lo terreno. A este fin, demas de la fabrica magnifica, la dotaron copiosamente los Reyes, ilustrandola con muchas prerrogativas. Añadieron Palacio, y erigieron un insigne Hospital, que dura con grandeza y opulencia. El Monasterio estaba ya fundado en el 1187. en que se otorgó la Carta de Dotacion: [2] y assi por las prerrogativas y fundadores, como por las muchas personas Reales, que se han hecho perlas de aquella concha, es uno de los mas ilustres y memorables del mundo, sino es el primero.

Otra memoria de Doña Leonor fue erigir en Toledo un Altar à su esclarecido paisano el Martir Santo Thomas Cantuariense, que martirizado en el año de 1171. tenia ya culto en Toledo à los ocho años siguientes, en que nuestra Reyna desahogó su devocion, dotando alli su Altar en ultimo de Abril del 1179. dandole el lugar de Alcabon, que hoy es de los Duques de Maqueda. [3]

Las memorias de su nombre en Privilegios son casi innumerables, por haver tenido un Reynado feliz de quarenta y quatro años. En uno dice el Rey, que le otorgó à peticion de su muy amada esposa Doña

(1) *D. Rodr. lib. 7. cap.* 33. El Rey D. Alfonso el Sabio en la primera Poesia que pondremos despues, dice que esta Reyna labró el Monasterio de las Huelgas. (2) *Manrique, Tom.* 3. *pag.* 201. (3) *P. Andres Marcos Burriel en la Paleographia Española, p.*87.

Leonor, por haverla regalado el Monasterio de S. Ciprian una Mora cautiva, que la cayó muy en gracia, y el Rey obligado de la gratitud de la Reyna confirmó al Monasterio todos sus Privilegios, añadiendo nuevas concessiones, como consta por su Cedula Real del año 1186.[1]

Gozó la Reyna Doña Leonor del suspirado placer que Dios tenia reservado para sus dias en el glorioso triunfo con que fueron quebrantadas las fuerzas de los Mahometanos por medio de la *Batalla de las Navas*, que dió motivo à la fiesta que celebramos anualmente con titulo del *Triunfo de la Cruz*. Desde entonces no levantaron cabeza los enemigos, perdiendo cada dia mas tierra, y quedando abierta la puerta para la conquista de Andalucia. Fue esto en 16. de Julio del año 1212. Mas no fue el ultimo triunfo: porque el intrepido y religioso corazon del Rey no sabia desistir de sus gloriosos empeños contra los enemigos de la Fe. Hizo nuevas conquistas en el año siguiente: y en Pascua del Espiritu Santo estaba ya de vuelta, celebrando aquella solemnidad en San Torcaz, Villa de este Arzobispado, acompañado de la Reyna con sus hijos y nietos, S. Fernando, y D. Alfonso, que à la sazon estaban con la madre Doña Berenguela y los abuelos. No pudieron continuar los triunfos, no solo por la esterilidad de frutos, que afligió el Reyno, sino por la mayor falta de la vida del Rey, que lleno no tanto de años, quanto de buenas obras, falleció en *Garcimuñoz*, tierra de Arevalo, en 6. de Octubre del año 1214. dia

(1) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom. 3. pag.* 181.

Lunes, fiesta de Santa Fe, como individualiza el Arzobispo de Toledo, errado alli el computo de las Calendas, que se corrige por la feria, y por la fiesta de la Santa, como tambien por otros Chronicones y Documentos, que expressan *II. Nonas Octobris*. Los Anales Toledanos dicen fue el *dia cinco por la noche, que era Domingo*: y esto excluye toda duda: pues convence la encadenacion del cinco con el seis, y del Domingo con el Lunes: en cuyo confin sucedió la desgracia, recurriendo unos al Domingo, por haver sido en su noche, otros al Lunes, por empezar este dia desde las doce. La Reyna Doña Leonor con sus hijos y nietos acompañaba al Rey, y tuvo la gravissima pena de verle fallecer. Passaron de alli à Valladolid: y concurriendo toda la flor del Reyno con el Arzobispo de Toledo, y otros varios Prelados y Señores, llevaron el Cadaver al Real Monasterio de las Huelgas, donde le sepultaron, asistiendo la Reyna Doña Berenguela à todos los funerales con tal impetu de lagrimas y penas, que parecia acabarla su afliccion.

La Reyna Doña Leonor como quien mas amaba, penó mas. Entregóse tan de lleno en los brazos del dolor, y éste la apretó de tal manera, que la quitó la vida à los veinte y seis dias, Viernes, ultimo de Octubre, como expressan los Anales Toledanos, y otros Documentos. Fueron tan finos amantes, que no se separaron en la vida, en la muerte, ni en el sepulcro, pues alli mismo recibió la Reyna sepultura, dejando ya coronado à su hijo D. Henrique, y quedando Gobernadora del Reyno Doña Berenguela. El Retrato, que damos es original, como copiado

de uno de los Sellos, en que ſe repreſenta puntualmente como ofrece la Eſtampa. La fabrica añadida es una de las viſtas del Real Monaſterio de las Huelgas, para que todos le vean, ſin ir à Burgos.

DE LA JUDIA, QUE SE DICE AMIGA de D. Alfonſo VIII.

A Eſte Excelentiſsimo Rey D. Alfonſo ofendieron incautamente los Autores, que ſin reparar en la plauſible continencia y Chriſtiandad de ſu religioſo corazon, le atribuyeron unos indecentes y eſcandaloſos amores con una amiga tan favorecida de la naturaleza en la beldad corporal, quanto fea en el eſpiritu; Judia en la ſecta, *Raquel* en el nombre, Toledana en la patria, Reyna en el corazon del Rey, à quien pintan tan ciego en el amor de la Hebrea, que por ella dicen ſe olvidó de la propria muger en los principios de ſu deſpoſorio, cerrandoſe no menos que ſiete años en Toledo con la Judia, ſin acordarſe de sí, ni de ſu Reyno, con tan ſoberbio eſcandalo, que reſolvieron los Señores matar à la infeliz, como lo egecutaron.

Eſta es una novela mal fingida, publicada con otras en la Chronica General, reſumida de alli por los que no ſaben diſcernir las fuentes de los charcos; ſin encontrarſe apoyo en los Eſcritores coetaneos, y por tanto nacida de invenciones vulgares, que introducen aventuras de caballeria por hiſtorias, añadiendo circunſtancias de capricho, como practicaron en el caſo preſente, reviſtiendole con la aparicion de un Angel, que en Illeſcas dicen haverſele apare-

cido al Rey, reprehendiendole del mal que havia hecho. Todo esto descubre mas la intervencion del vulgo: pues mientras mas estrañezas se acumulen, tanto mas patente queda la novedad: porque los Escritores coetaneos, que tomaron por assunto la historia de D. Alfonso VIII. no mencionan tal cosa: y siendo tan sobresaliente como despues la hicieron, no podian callarla los que refirieron otras mas menudas. D. Rodrigo de Toledo, y D. Lucas de Tuy vivian en aquel tiempo, y expressaron las amigas de otros Reyes. En este nada que aluda à ello. Escribieron tambien quando ya havia muerto, y no podia el miedo contener las plumas. La materia tampoco era capaz de escrupulo: pues siendo el escandalo tan patente en el Reyno; durando no menos que siete años, y degollada la dama en el Palacio; mas debia temerse la omission, que la relacion del sucesso.

Pero lo que positivamente convence la ficcion, es ver por las Escrituras, que el Rey anduvo por diversas partes de su Reyno en los siete años proximos à su casamiento con la Reyna Doña Leonor, como en los otros. Assi lo han mostrado ya Nuñez de Castro, y el Autor de la Vida de Doña Berenguela: sin los quales consta lo mismo por los lugares donde el Rey firmó varios Privilegios publicados en otros Autores, como el Bulario de Santiago, el Marques de Trocifal, Colmenares, y otros: convenciendose la ficcion de que estuviesse cerrado en Toledo por siete años.

Los hijos que Doña Leonor dió à luz en los primeros años de su casamiento desvanecen los desvios del Rey, y los extremos de dolor que por la Judia

fingieron y publicaron algunos en la Reyna. Nuñez de Caſtro no niega que tuvieſſe el Rey alguna diſtraccion, ò cuidado con la Hebrea: pero doró (dice) aquel yerro con el arrepentimiento. (*cap.* 16.) Yo admitiré la culpa, quando deſcubra pruebas: pero ſin ellas, tiene derecho la pureza y honor de tan gran Principe à no imputarle ofenſas.

REYNADO DE D. HENRIQUE I.

Coronado en el año de 1214. por Octubre.

DOÑA BERENGUELA LA GRANDE, *Gobernadora.*

AL punto que ſepultaron al Rey D. Alfonſo VIII. coronaron Rey en Burgos à ſu hijo D. Henrique. El luto parece que ſe havia convertido en galas: pero en el miſmo mes huvo que renovar los lutos: pues no bien enjutas las lagrimas de la muerte del Rey, ſobrevino la de la Reyna, quedando el hijo huerfano de padre y madre, y el Reyno deſtituido de Monarca, por hallarſe en la corta edad de once años no cumplidos, que impidiendole el gobernar por sí, era preciſo dar en manos agenas. Vivia en el Palacio la Reyna Doña Berenguela, hermana de D. Henrique, Reyna que havia ſido de Leon: y como tenia tan acreditada ſu prudencia, no huvo que deliberar ſobre quien recibiria la tutela del Rey, y el Gobierno del Reyno. La hermana le recibió co-

mo madre, y todos la experimentaron como tal: porque haviendo ſido tan feliz el Reynado de D. Alfonſo VIII. fue tan acertada la conducta de la hija en el Gobierno, que parecia no haver muerto ſu padre. Los pobres, los ricos, los Ecleſiaſticos, los ſeglares, todos hallaban en ella acogida y expediente feliz, porque à todos los miraba como madre. [1]

Eſta felicidad del Eſtado duró poco, por ſer felicidad de eſta vida. Fueſe deſvaneciendo aquel bien publico, por mirar al ſuyo los ambicioſos Condes D. Alvaro Nuñez de Lara y ſus hermanos, que en la falta de Rey pretendian reynar, apoderandoſe de la perſona del Monarca. Para eſto ganaron la voluntad del Ayo, y de otros familiares de la Reyna, que fueron inclinando el animo del Rey à que ſe puſieſſe en manos de los Condes. La Reyna Doña Berenguela, como dieſtra en las artes de politica y aſtucias de los Corteſanos, penetró mas de lo que ſonaba. Conocia perjuicios en la entrega; y temia inconvenientes en no hacerla. La inſtancia de los Gefes Militares, el empeño de algunos Ricos-hombres, y la actual conſtitucion de la Republica, autorizaban por una parte ſus miedos. Veía por otra, que entregar la perſona del Rey en manos de quien le queria avaſſallar, prometia abuſos inſolentes. En tal conflicto llamó à conſulta à ſu prudencia, y éſta la dictó el medio de dar el Rey al Conde, pero con eſtas cauciones: que no pudieſſe mover guerra à ningun Rey: que no pudieſſe dar, ni quitar poſſeſsiones à los vaſſallos, ò imponerles tributos, ſin acuerdo de la miſma Reyna:

(1) *D. Rod. de Tol. lib. 9. cap. 1.*

que D. Alvaro, y ſus hermanos juraſſen eſto en manos del Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, haciendo el omenage con tales condiciones, de ſuerte que en ſu quebrantamiento fueſſen tenidos por traidores.

Aſsi lo juró el Conde con ſus hermanos: mas no lo cumplió aſsi. Salióſe luego de Burgos, y como la máſcara no puede ſufrirſe mucho tiempo, deſcubrió preſto la cara, y puſo patente la intencion con que buſcaba al Rey, no para ſervirle como buen vaſſallo, ſino para ſervirſe de él en perjuicio de otros. Dió contra los Señores de quienes deſeaba vengarſe: de los ricos hacia pobres: de los Templos y Monaſterios tributarios. Las Igleſias perdieron las Tercias de ſus Diezmos: pero deſcargando ſobre él la excomunion, contuvieron ſu deſorden en las reſtituciones. No huvo freno que pudieſſe reprimir exceſſos autorizados con nombre del Soberano. Crecia cada dia ſin limite la ambicion, y llegó haſta el ſagrado de la Reyna, atreviendoſe à perſeguirla por conſequencia como preciſa del deſorden, pues la aplaudida conducta de Doña Berenguela hacia reſaltar los exceſſos del Conde. Quitóla los Lugares, que la dió ſu padre: y tuvo valor para intimarla que ſalieſſe del Reyno. Señores havia, que la ſuplicaban ſe condolieſſe del infeliz Eſtado, y volvieſſe à tomar la tutela del Rey: pero la prudentiſsima Señora, conociendo el inſolente orgullo de la fuerza, quiſo vencer cediendo. Sacrificó à la publica tranquilidad ſus intereſes: y con animo ſuperior à los deſaires ſe retiró, acompañada de la hermana Doña Leonor, à un pequeño Lugar en tierra de Carrion, llamado *Autillo*, que era del Con-

de D. Gonzalo Ruiz de Giron. De esta Aldea hizo Corte aquella gran Princesa, mientras triunfaba, ò engrandecia su constancia la emulacion. Sirvióla como de Atalaya para reconocer el estado de Castilla; pues no perdió de vista mas que las ingratitudes, mirando desde alli por el bien del Rey, y procurando contener con sabias providencias los conatos de unos, y las violencias de otros. Las insolencias del Conde eran tan visibles, que llegó à conocerlas el joven Rey, inclinandose à volver à la tutela de su hermana la Reyna; pero como tierno en la edad, lo fue tambien en la resolucion.

LA VENERABLE VIRGEN MAFALDA, *Reyna.*

VIendo el astuto Conde, que el Rey andaba triste, vacilando en el estado en que se hallaba, procuró desvanecer sus pensamientos, introduciendo conversacion de bodas, (aunque el Rey carecia de edad) à fin de cautivarle en su manejo, y tener nueva alianza en la que debia reconocerse Reyna por arbitrio del Conde. Su eficacia no permitia dilaciones. Passó personalmente à Portugal, para pedir à la Infanta *Doña Mafalda*, (hija del Rey D. Sancho I. y de la Reyna Doña Dulce) hermana menor de la Reyna Santa Teresa, muger primera del Rey D. Alfonso IX. de Leon, cuyo arbol de costados queda ya puesto arriba. Esta Infanta era muy dotada de hermosura, y de unas prendas tan perfectas, que se enamoró de ella el Celestial Esposo, y la ensalzó al Trono de las Virgenes. Sus padres no la enderezaban

à este Coro: y deseandola Reyna de Castilla, al punto se la entregaron al Conde, que la condujo con magnificencia à Castilla; y estaba ya efectuada la boda en 29. de Agosto del 1215. en que un Privilegio de Oña, mencionado por Nuñez,[1] dice que reynaba en Castilla con la Reyna Doña Mafalda su muger. El Rey andaba entonces en doce años, y por tanto no habitó con la Reyna, esperando à tener edad, la que ni cumplió, ni huviera perjudicado à la pureza de Doña Mafalda, por quanto la Iglesia los hizo separar anticipadamente. El caso fue, que la Reyna Doña Berenguela con los Señores del Reyno no tuvo por conveniente para la paz aquella alianza, ni la edad de la novia correspondia al Rey, pues le excedia en diez, ù once años. La Reyna Doña Berenguela previno al Conde, que no debia fomentar aquella union: y como no aprovechasse la amonestacion, dió cuenta al Papa Inocencio III. del ilicito casamiento por el parentesco de tercero con quarto por la casa de Barcelona, como muestran las ramas de este arbol:

D. Ramon Berenguer, Conde de Barcelona.
Doña Dulce, Condesa de Provenza.

D. Berenguela, muger de D. Alfonso VII. de Castilla.	D. Ramon Berenguer, que casó con Doña Petronila.
D. Sancho el deseado.	Doña Dulce, muger del Rey D. Sancho I. de Portugal.
D. Alfonso VIII.	
D. Henrique I.	Doña Mafalda.

(1) *Nuñez de Castro en los tres Reyes, pag. 295.*

Por la Casa de Castilla havia tambien parentesco de quarto con quinto, grados prohibidos en lo antiguo: pues como vemos en S. Isidoro, llegaba la consanguinidad al septimo grado; [1] y duró hasta el año de 1215. en que por Noviembre se celebró el Concilio Lateranense IV. y quedó reducido el impedimento al *quarto* grado, excluyendo los tres siguientes. [2] El Obispo de Palencia reconoce, (como la Chronica General) que Inocencio III. fue el que anuló el casamiento, segun lo qual precedió la separacion al mediado de Julio del 1216. en que falleció aquel Pontifice. Añade el citado Obispo, que provino de aquel divorcio la famosa Decretal *Etsi necesse*: y ella misma declara haverse ordenado à la separacion de la Reyna Doña Berenguela. La Chronica General dice, que el Papa envió la comission à D. Tello, Obispo de Palencia, y à D. Mauricio de Burgos, para que obligassen al Rey à que se apartasse de la Reyna, como se hizo: y ésta volvió à Portugal tan virgen como havia venido, disponiendolo assi Dios, para que ella le consagrasse su virginidad, como lo hizo, metiendose en el Monasterio de Arouca, que era de su Patronato, y de Religiosas Benitas, pero Doña Mafalda le redujo à Bernardas, [3] guardando alli una vida tan santa, que la hizo digna de la eterna; pues sus virtudes y milagros merecieron que se trate de beatificarla, dandola ya varios Autores el tratamiento de Bienaventurada, y Papebroquio trata de ella en las Actas de

(1) *S. Isidoro, lib. 9. cap. 6.* (2) *Concilio Lateranense IV. Canon L. y LI.* (3) *Brito, Annal. del Cister, lib. 6. cap. 35. Brandaon, lib. 15, cap. 21. edit. sec. Sousa, Tom. 1. cap. 9.*

los Santos dia 2. de Mayo. Paſſó à mejor vida en 1. de Mayo, ſegun los Eſcritores Portugueſes: pero no convienen en el año: pues Brito, leyendo la Era 1290. en el Epitafio, recurre al año 1252. Souſa en la Caſa Real de Portugal, leyendo la miſma Era, ſeñala por Eſcrituras el año 1256. con Brandaon. Eſte pone en el Epitafio la Era 1295. [1] en la traduccion la 1290. y en ſu Hiſtoria el año 1256. Si la Era fue la 1295. murió en el 1257. y por eſſo las Eſcrituras no paſſan del precedente.

Proſigue la Reyna Doña Berenguela.

DEjamos à nueſtra Reyna Doña Berenguela retirada, ò deſterrada en Autillo, deſde donde miraba por el eſtado del Rey, no tanto como hermana, quanto como madre. El Conde D. Alvaro de Lara le llevaba de lugar en lugar, para conciliar con ſu preſencia los animos de los principales, y abuſar del favor de unos contra otros. Hallandoſe en Maqueda (lugar del Arzobiſpado de Toledo) llegó alli un menſagero que la Reyna envió ſecretamente para informarſe del eſtado de ſu hermano. El enviado no ſe cauteló tanto como debia: y noticioſo el Conde de la diligencia de la Reyna, torció el bien al mal. Fingió, para malquiſtarla con el Rey, una Carta, reducida à que le dieſſen veneno, rubricandola con ſello contrahecho, y enſangrentandola con la vida del inocente, pues para autorizar mas la injuria,

---

(1) Mille ducentorum nonaginta fuit Era
Quinque quando adjunctis, cum tranſit femina mera.
Brandaon, lib. 15. cap. 21.

ahorcó al infeliz menſagero. La juſtificacion de la Reyna era tan notoria; tan publicas las inſolencias del Conde, y tan contrarias entre sí las palabras de los calumniadores, que no pudieron empañar el candor de la inocencia, antes bien reſaltando contra ellos el mal juicio en que intentaban ponerla, ſe commovió el pueblo de tal ſuerte, que neceſsitó el Conde mudar de reſidencia, retirandoſe à Huete con el Rey. Eſte, diſguſtado ya de la conducta de ſemejante Tutor, tenia ajuſtado paſſarſe ſecretamente à manos de ſu hermana Doña Berenguela: pero deſcubierto el deſignio de Rodrigo Gonzalez de Valverde, noble Soldado, que iba à ſacar al Rey, fue preſo, y llevado à la fortaleza de Alarcon.

Parece que ya no podia acrecentarſe el deſorden: y ahora empezó el auge de ſu incremento. Dió el Conde principio à una guerra funeſta contra todos los Señores que ſeguian el partido de la Reyna. Taló, ſitió, quitó quanto ſe le antojaba, porque la perſona del Rey fue mirada de ſus fieles vaſſallos con reſpeto tan ſagrado; que no les permitia levantar una mano contra la Tropa donde el aſtuto Conde introducia la perſona del Soberano. Cometiaſe aqui una eſpecie de ſacrilegio, y otra de obſervancia: aquella por el que abuſaba de la Mageſtad: eſta por los que la veneraban. Aſsi peca el Miniſtro, que obra por intereſſes proprios. Eran ya los exceſſos ſuperiores à la tolerancia: pero en ſemejante conflicto eſcogieron los Ricos-hombres perſeguidos, dar al mundo el valeroſo egemplo de vencerſe à sí miſmos, cediendo al Rey las tierras, y eſperando del Cielo las mejoras. Crecia la tempeſtad de dia en dia, y no havia

indicio de calmar, antes bien encreſpandoſe mas, deſcargó la ira del Conde ſobre Autillo, donde eſtaba la Reyna con los Ricos-hombres de ſu partido: y viendoſe ſitiada, refiere la Chronica General, que envió à pedir ſocorro al Rey de Leon, que havia ſido ſu marido. El Infante D. Fernando, que andaba ya en edad de unos 18. años, ſe ofreció ir en perſona à ſocorrer à ſu madre: y teniendo ya quinientos Caballeros, llegó noticia de que el Rey D. Henrique levantó el ſitio, reſpetando à ſu hermana. Paſſó de alli à Palencia; donde un juego de muchachos havia de poner fin à las guerras y ambicion de los hombres. Eſtaba el Rey jugando con otros de ſu edad en el patio del Palacio del Obiſpo, y cayendo una teja, movida por piedra arrojada de un Joven, hirió al Rey en la cabeza tan gravemente, que murió de la herida. Fue ſu deſgraciada muerte à los dos años y ocho meſes, como dice el Chronicon del Cerratenſe:[1] y aſsi correſponde al que empezó en 6. de Octubre (en que murió ſu padre) del año 1214. y acabó en 6. de Junio del 1217. dia Martes, como expreſſan los Anales I. Toledanos: *El Rey D. Enriq trebellaba con ſus mozos, è firiole un mozo con una piedra en la cabeza non por ſu grado, è murió ende ſeis dias de Junio dia Martes Era MCCLV.* cuya letra Dominical fue A. y por tanto ſabemos que era Martes el referido dia, ultimo para el Rey, y para el Conde D. Alvaro de Lara; primero para la Reyna Doña Berenguela, que deſde entonces era unica Señora natural de Caſtilla. Aſsi ſe deſvanece y transforma el

(1) *Chronicon del Cerratenſe, Tom. 2. de la Eſpaña Sagrada.*

Teatro del mundo, para que el ſoberbio no confie, y el humilde ponga ſus eſperanzas en el Cielo. Ayer teniamos perſeguida, deſterrada, y privada de ſus Eſtados à Doña Berenguela; triunfante al Conde, con la capa de un Rey, que ſin cumplir catorce años podia liſongearſe de un Reynado muy largo. Hoy vemos ya Reyna de Caſtilla à la que ſe hallaba avaſſallada: pueſto el Sol, quando parecia amanecer: y cubierto de ſombras al que ántes queria brillar ſobre los Aſtros.

La ambicion de D. Alvaro pretendió paſſar mas allá de la vida del Rey, pues ideó ocultar la muerte, para aprovecharſe de la ſombra que le hacia aquel cuerpo: mas trasluciendoſe el ſuceſſo en la noticia de la Reyna, ſe valió del arte contra el arte, tirando tambien à cubrir el Cadaver con capa del ſilencio, haſta que recobraſſe la perſona de ſu hijo S. Fernando, que eſtaba en la Ciudad de Toro con ſu padre. La prudentiſsima Señora envió allá à ſus finos confidentes D. Lope Diaz de Haro, y D. Gonzalo Ruiz de Giron, para que ſin declarar la muerte de D. Henrique, trageſſen al Infante, pretextando que la madre queria tener el conſuelo de ver al hijo. En efecto le recogió ſu madre: y paſſando juntos à Palencia, fueron bien recibidos por el ſoberano Derecho, que llevaban conſigo. D. Alvaro de Lara havia ſacado de alli al Rey difunto, llevandole à Tariego, (lugar entre Burgos y Dueñas) para ocultar con el mayor retiró ſus ideas, y abuſar del Rey aun quando muerto. La Reyna ſe acercó, y tomó por fuerza à la Villa de Dueñas. Deſde alli quiſieron los Señores tratar con D. Alvaro ſobre ajuſte: pero

el que havia ſido Rey, ſuſpiraba por ſerlo nuevamente. Tuvo valor para decir, que no convendria en nada, ſi no le entregaban la perſona del Principe D. Fernando, à quien Dios iba à coronar Rey de Caſtilla. A eſto dieron reſpueſta ſus paſſados procedimientos, por los quales fue preciſo negar la arrogante pretenſion: y llegando la Reyna à Valladolid, ſupo grangear tan dulcemente los animos aun de los que no la fueron favorables, que todos puſieron en ſus manos el Cetro de Caſtilla.

DOÑA BERENGUELA REYNA
Proprietaria de Caſtilla.

Cede el Trono à ſu hijo S. Fernando.

COMO Caſtilla havia jurado dos veces por Señora à Doña Berenguela, para en caſo de faltar hijo varon; quedó en ella (como primogenita) el derecho del Reyno, al punto que falleció ſu hermamano. De eſte modo la que deſde el año 1171. ſe havia criado con repetidas eſperanzas de Reyna de Caſtilla, llegó à ceñir la Corona en el 1217. Pero acreditado el dictado de *Prudentiſsima*, con que la elogiaron los Eſcritores de ſu tiempo, manifeſtó ahora nuevos fondos de ſu rara prudencia con la ſuma, y acaſo inaudita moderacion de no mantener en ſus manos el Cetro, que el Cielo la entregó, ſino paſſarle à las de ſu hijo S. Fernando. Eſte ſe hallaba ya en edad de 18. años. El cumulo de ſus prendas le vaticinaba delicia de los Reynos. No havia fuerza que pudieſſe reſiſtir à la amabilidad del Princi-

pe, y aſsi todos le aclamaron Rey, celebrando la heroycidad de la madre, y la dicha del hijo. Fue el Teatro de eſta feliz coronacion Valladolid, en el ſitio que es hoy plaza mayor, (entonces lugar para el Mercado fuera de las puertas) donde por tener cada uno parte, y no caber en otra, concurrió la multitud, ſaliendo todos fuera de la Ciudad y de sí, por el gozo que los arrebataba. No ſeñalan los Hiſtoriadores el dia: pero una recondita memoria de un Miſſal antiguo de Cardeña nos declara haver ſido el *primero de Julio* del año 1217. en cuyo dia la puſo el eſmerado coetaneo, que tuvo aquel buen guſto: [1] y correſponde con el tiempo de la muerte del Rey, acontecida veinte y quatro dias antes, los quales gaſtaron en allanar dificultades. Otra memoria de Brivieſca, publicada por Lupian Zapata, dice fue el dia ultimo de Agoſto; [2] pero lo primero parece mas probable.

La cautela con que la prudentiſsima Reyna ſacó de manos de ſu padre al hijo, ſin que ſupieſſe el fin, ni la muerte de D. Henrique, moſtró bien que penetraba el eſtado de las coſas, y antes que ſe turbaſſen, quiſo aclarar el derecho, y afianzar al hijo en la Corona, de ſuerte que primero fueſſe jurado, que perſeguido. En efecto, luego que el Rey de Leon ſupo la muerte de D. Henrique, movió ſu gente contra Caſtilla. Havia ſido aquel Rey marido de Doña Berenguela: y viendo éſta renovado el Teatro de la

(1) Ferdinandus Rex Caſtellæ ſublimatur Era MCCLV. *Aſsi el Miſſal antiguo de Cardeña en el dia primero de Julio del Kalendario previo. Berganza eſtampó* 1. *de Junio: pero es errata de impreſsion, corregida con otras.* (2) *Vida de Doña Berenguela, pag.* 96.

Reyna Doña Urraca, (muger del Rey de Aragon, divorciada como ella) no quiso que su Reyno padeciesse como entonces por el marido, y próvida como madre de la patria, la dió un padre, que cuidasse del Cetro como suyo. El Rey de Leon pudiera lisonjearse de ver à su hijo Rey de Castilla, pues como éste le escribió, podia ya assegurarse de lo que antes le solia sobresaltar. Mas para egemplo de lo que ciega la ambicion, no queria que tuviesse el hijo lo que faltaba al padre: y por gozarlo él, hay quien diga, [1] que propuso à la Reyna nuevo casamiento, ofreciendo sacar dispensacion del parentesco, que antes los hizo separar. Desechada la propuesta, prosiguió el Rey de Leon con invasiones, hasta que el hijo con prudencia y liberalidad le hizo desistir: y ajustaron paces, obligandose madre y hijo à la paga de once mil maravedis, que el Rey D. Henrique debia al Rey de Leon, de cuya concordia ha descubierto en Leon copia el Canonigo D. Carlos Espinos, y me la ha franqueado con otras; pero la presente carece de firmas y de data.

Entre la prosperidad de la coronacion y adversidades domesticas y estrañas por el Rey de Leon, y por los Laras, no se olvidó la Reyna de su hermano difunto, y enviando à los Obispos de Palencia, y de Burgos por el cuerpo, ella misma le acompañó y condujo à las Huelgas de Burgos, donde le dió sepultura junto al Infante D. Fernando con la pompa correspondiente al que havia sido Rey, y à la ternura y devocion de una Reyna, que havia ya regado

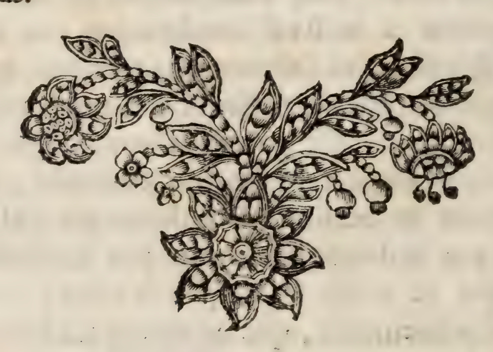
---

(1) *Chron. General, fol. 303. b.*

aquel Templo con ſus lagrimas en las demas funciones funerales que hizo ſuyas, moſtrando ſiempre conſtancia varonil, nunca melindres, ni deſdenes de muger.

Cada dia iba Dios dando à los nuevos Reyes, madre y hijo, conquiſtas de ſus miſmos Eſtados, pues ſiendo ſuyos, neceſsitaban irlos conquiſtando, por haver enagenado mucho la turbacion y violencias precedentes. Eſtas havian tambien extenuado el erario: mas la gran Señora echó mano de quanto tenia, ſin reſervar ſus alhajas de oro, plata, y joyas, para pagar las Tropas, y rendir prontamente la ambicion y ſoberbia de los Laras. Luego ſe fueron conſiguiendo las ventajas: pues el Conde D. Alvaro, Gefe de los deſordenes, fue hecho priſionero por unos Soldados, que caſtigaron ſu ſoberbia, poniendole à los pies de aquella, cuyas manos no quiſo beſar como Señora. Llevaronle preſo à Valladolid, celebrando todos la viſible mano del Altiſsimo, que iba dando proſperidad à todas las coſas de la Reyna: pues no ſolo recobró las plazas que tenia el Conde, ſino las de ſu hermano D. Fernando, haciendoſe éſte vaſſallo del Rey, para mantenerlas en ſu nombre. Pero ingratos à la Real moderacion, ni ſupieron guardar fidelidad, ni ſoſtener una rebelion, que excitaron: por lo que ſe paſſaron à Leon, inſtigando al Rey à que movieſſe guerra contra el hijo, como de hecho ſe empezó, pero no continuó, ajuſtandoſe treguas en ocaſion de enfermedad del Conde, que aſsi por la dolencia, como por ſentimiento de lo mal que le ſalian ſus inquietas ideas, murió en Toro tan pobremente, que no dejó para conducir el

cadaver à Ucles, (donde ſe mandó enterrar) ni para luces del feretro. La gran Reyna, olvidada de las ingratitudes, ò teniendolas muy preſentes, para realzar la grandeza del corazon, y del merito, mandó dar quanto fueſſe neceſſario para cumplir ſu ultima voluntad, y un paño de oro para cubrir el ataud, como eſcribe la Chronica General. Poco deſpues acabó tambien el hermano D. Fernando, que ſe havia paſſado à Africa con los Moros, falleciendo ambos ſin gloria, por haver tenido principios y progreſſos poco juſtificados. Aſsi caſtigó Dios à los rebeldes, y aſsi fue remunerando con proſperidades la buena conducta de la Reyna y de ſu hijo: pues rendidos los perturbadores, quedó todo el Reyno en paz, y la Reyna introdujo el orden de gobierno de ſu padre, como el mas acertado, eſtampandole tan firmemente en el corazon de ſu hijo S. Fernando, que muy lejos de apartarſe de las maximas de Religion, juſticia, y buen tratamiento de los vaſſallos, (en que eſtriva la proſperidad del Reyno) las eſmaltó con ſu piedad, y esfuerzo militar contra los enemigos de la Fe, à cuyo fin conſagró todo el poder de ſus armas.



DOÑA BEATRIZ DE SUEVIA

Primera muger del Santo Rey D. Fernando.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
Doña Beatriz.	Phelipe, Emperador.	Federico I. Emperador.	Federico, Duque de Suevia.
			Judith de Baviera.
		Beatriz de Borgoña, Emperatriz, 2. muger.	Reynaldo, Conde de Borgoña.
			Agueda de Lorena.
	Irene Angela, Emperatriz.	Isaac Angelo, Emperador.	Andronico Angelo, Emperador.
			Eufrosina, Emperatriz.
		Maria de Hungria, Emperatriz, 2. muger.	Bela III. Rey de Hungria.
			N. Reyna de Hungria.

D. BEATRIZ DE SUEVIA MUGER PRIMERA DE S. FERNANDO.

1219.

Doña Berenguela, Reyna Madre.


O cabe en los Reynados precedentes la grandeza de Doña Berenguela: todavia vive y reyna felizmente con su hijo. Diole el ser: diole el Reyno: y luego le dará otra Corona. El hijo no parece que havia recibido el Cetro, sino para que reynasse la madre. Nunca se vió otro mas obediente: ni huvo madre mas digna de ser obedecida. La Chronica General lo apoya assi: ,, Siempre (dice) fizo quanto su ,, padre le mandó, è tambien su madre: et ningun ,, fecho granado facíe sin su consejo de ella: et nun- ,, ca fue fijo mas obediente à su padre, et à su ma- ,, dre, ca ella lo merescíe muy bien: ca era muy ,, sesuda Dueña, et verdadera, et muy comprida de ,, todos bienes. Todos teníen ojo en ella, et por el ,, su consejo se guiaban: et bien semejaba fija del ,, nobre Rey D. Alfonso: ca en ella fue comprido el ,, proverbio: *Cada una criatura remeda à su natural*: ca ,, bien recudió esta Dueña à los fechos de su padre. *Fol*.404. *b*.

Esto es, que la prudencia, el zelo, la bondad, y practica de la Reyna Doña Berenguela en los negocios de Estado, era el alma del Reyno. Todos miraban à lo que ella disponia, y ella miraba por todos. Entre estas solicitudes de madre, una era dar esposa



Dª BEATRIZ DE SUEVIA, MUGER Iª DE SAN FERNANDO
A. 1219.

G. Gil incidit. Mᵗʳⁱᵗ a 1760.



al hijo, que entraba ya en veinte años; y aunque le havia criado con puntualiſsima atencion de horror à la impureza, no debia eſtar abandonado à los combates de una lozana juventud, ni dilatar al Reyno (ya que eſtaba pacificado) el gozo de aſſegurar ſuceſsion. Para eſto eſcogió con acuerdo de los Señores del Reyno à *Doña Beatriz*, hija de Phelipe, Duque de Suevia, electo Emperador de Romanos, y de *Irene Angela*, (llamada tambien *Maria*) nacida del Emperador Iſaac Angelo, y de Margarita, (hija de Bela, Rey de Hungria) que tomó el nombre de Maria entre los Griegos, y era ſegunda muger de Iſaac, ſegun Hoveden. Du Freſne dice haverſe engañado, [1] y que Irene Angela, madre de nueſtra Doña Beatriz, fue hija de la primera muger, cuyo nombre no conſta. A eſta eſclarecida Princeſa Doña Beatriz fueron à pedir nueſtros Embajadores, D. Mauricio Obiſpo de Burgos, los Abades de Arlanza y Rioſeco, y un Prior del Orden de S. Juan. Llegaron al Palacio del Emperador Federico II. que por muerte de ſu tio Phelipe cuidaba de la prima Beatriz, y deſpues de tres meſes la entregó à nueſtros Embajadores con la comitiva y grandeza correſpondiente. Eſta es la primera Reyna que vino de Alemania, à quien noſotros haviamos dado antes Princeſas de Suevia, como digimos en la ſuceſsion de la Reyna Froiliuba. Trageron à Doña Beatriz nueſtros Embajadores por Paris, donde los obſequió dignamente el Rey de Francia Phelipe II. añadiendo comitiva por todos ſus Eſtados haſta que llegaſſen à la raya.

---

(1) *Du Freſne, Familiæ Byzantinæ. XXXIII. pag. 204. edit. Regiæ.*

Llegaron en fin à *Vitoria*, donde la Reyna Doña Berenguela havia paſſado à recibirlos con una lucida Corte de Señores y Señoras, que condugeron à la novia à Burgos, donde el Rey S. Fernando la eſperaba con mayor numero de Grandes, y los principales de todas las Ciudades. Entró Doña Beatriz en Burgos à fin de Noviembre, en cuyo dia 27. celebró Miſſa ſolemne el Obiſpo D. Mauricio en la Real Igleſia de las Huelgas, bendiciendo las Armas con que el Rey havia de armarſe Caballero ſegun el eſtilo de aquel tiempo. El miſmo Soberano tomó la eſpada del Altar, ciñendoſe el cingulo militar, y poniendole la madre el de la eſpada. [1] Al tercer dia, fieſta de S. Andres, ſe celebró ſolemnemente el caſamiento con la Reyna Doña Beatriz en la Cathedral de Burgos (que dicen era entonces la Igleſia de S. Lorenzo) celebrando ſu Obiſpo la Miſſa, y dando la Bendicion ſolemne à los caſados. Aſsi lo teſtifica el Arzobiſpo de Toledo, y aſsi lo confirma una Eſcritura de Segovia, en que el miſmo Rey individualizó la data, diciendo ſer el año tercero de ſu Reynado, en que ſe armó de Caballero, y que al tercer dia ſe caſó con la Reyna Doña Beatriz, hija de Phelipe Rey de los Romanos. [2] El año no le tienen aclarado los Autores: pero luego le aſſeguraremos. Celebraronſe las bodas con un aparato qual correſpondia à tan gran Prin-

---

(1) *D.Rodr. de Toledo, lib.9. cap.10.* (2) Facta Cartha apud Segoviam, V. Kal. Febr. Era MCCLVIII. anno Regni mei tertio, eo videlicet anno, quo ego memoratus Rex Ferrandus in Monaſterio S. Mariæ Regalis de Burgos manu propria me accinxi cingulo militari, & tertia die poſt D. Beatricem Reginam, Philippi quondam Regis Romanorum filiam duxi ſolemniter in uxorem. *Colmenares, pag.186.*

cesa, y quanto pudo realzar nuestro Monarca: pues hizo concurrir à los Magnates del Reyno, Señoras, y Gefes de Milicia, con los mas sobresalientes de todas las Ciudades.

La Reyna Doña Beatriz juntaba con lo ilustre de su sangre Imperial una singular hermosura, esmaltada con prendas dignas del gran Rey para quien fue escogida: pues el Tudense la llama dedicadissima à Dios: el Arzobispo de Toledo la celebra de honesta, prudente, hermosa, optima y dulcissima. Con tan devota Reyna, con Rey tan santo, y madre prudentissima, eran las maximas del Palacio ordenadas à la exaltacion de la Iglesia, y al mayor bien del Reyno.

Luego que se hicieron las bodas cuidaron de consagrar à Dios un magnifico Templo, que sirviesse de Cathedral en Burgos : y dispuestas todas las cosas, puso la primera piedra el Santo Rey con el Obispo D. Mauricio en el dia de Santa Margarita, 20. de Julio del año 1221. como expressan las Memorias de Cardeña en la Era 1259. [1] de lo que resulta no poder atrassarse del 1220. el referido casamiento, pues en Julio del año siguiente empezó la fabrica de la nueva Cathedral, por no haverla al tiempo de las bodas, y el Santo Rey quiso ensalzar con aquella demonstracion la Iglesia en que se havia desposado. Otra prueba de que el casamiento no se puede atrassar del 1220. es que al año siguiente manifestó su fecundidad la Reyna Doña Beatriz, dando à luz su

(1) Era de MCCLIX. fue puesta la primera piedra en Santa Maria de Burgos en el mes de Julio, el dia de Santa Margarita, è pusieronla el Rey D. Fernando, è el Obispo D. Moriz. *Memorias antiguas de Cardeña.*

primer hijo *D. Alfonso*, en 23. de Noviembre del año 1221. dia de S. Clemente, Martes, como expressan los Anales II. Toledanos: „ Nascio el Infant „ D. Alfonso fillo del Rey D. Ferrando de Castiella „ &c. Martes dia de Sant Clemente en XXIII. dias de „ Novembre. E este Infant fue fillo de la Reyna Do„ña BEATRIZ, filla del Emperador de Alemaña. „ Era MCCLIX. " Todo sale puntual por los Ciclos de aquel año, que dan en Martes al 23. de Noviembre dia de S. Clemente, feliz para el Santo Rey, pues demas de haverle nacido en aquel dia quien le sucediesse en los Reynos [1] en el mismo dia logró tambien la feliz conquista de Sevilla. El Chronicon del Cerratense erró la Era de este casamiento: pero pone bien el nacimiento del Infante D. Alfonso en el año siguiente: [2] y por tanto no pueden estas bodas atrassarse del 1220. Pero yo tengo por cierto que se celebraron en fin de Noviembre del 1219. porque las Escrituras de 8. de Marzo del siguiente, [3] y de 28. de Enero del 1220. [4] suponen ya efectuado el casa-

---

(1) El mismo Rey D. Alfonso el Sabio expressó haver nacido en dia de S. Clemente en Privilegio que dió à mi Convento de Toledo. *Roman, Conv. de Salamanca, pag.* 185. y en su Testamento. (2) Contraxit Rex Fernandus cum Regina Beatrice, & sequenti anno natus est Dñs Alfonsus. *Chronicon del Cerratense Era MCCLXXII. en cuyo lugar debe leerse la MCCLVII. ò siguiente: y ésto debió anteponerse al sucesso que precede.* (3) *Alarcon Escrit.* 112. *del año* 1220. sub Era 1258. regnante el Rey D. Fernando, è la sua mulier la Reyna D. Beatriz &c. (4) La Escritura arriba propuesta de Segovia: en la qual se ha de tener presente lo ya notado sobre años de los Reynados, y de las Eras: pues quando dice de la 1258. (año 1220.) que en aquel año se casó, no habla de la Era (que se cuenta de Enero à Enero) sino del año del Reynado, que dice era tercero: y assi se verifica en el que empezó en primero de Julio del 1217. cuyo año tercero empezó por Ju-

miento: y como este fue por Noviembre (como expressa el Arzobispo de Toledo) es preciso señalarle en el dia de S. Andres del año precedente, 1219. Veasse la Nota de este numero.

Hijos de la Reyna Doña Beatriz.

YA digimos, que el primer fruto de la fecundidad de nuestra Reyna, fue un hijo que la nació en 23. de Noviembre del 1221. el qual recibió el nombre de *D. Alfonso*, conocido por el dictado del Sabio, que sucedió al padre en la Corona. Alfonso.

Demas de éste, dió à luz Doña Beatriz otros Infantes, Federico (ò Fadrique) Fernando, Henrique, Phelipe, Sancho, Manuel, y dos hijas, Leonor, y Berenguela: nueve en todos, y algunos de sus nombres suenan desde ahora primera vez en España, como Federico, Phelipe, y Manuel, introduciendolos esta Reyna en memoria de su padre Phelipe, su primo y abuelo Federico, y Manuel Emperador del Oriente, de cuyo tronco descendia.

D. Fadrique fue el segundo hijo: y havia ya nacido en seis de Junio del 1224. pues una Escritura de aquel dia y año fue otorgada por el Rey con expression de sus hijos Alfonso, y Federico. [1] Este D. Fadrique.

lio del 1219. y prosiguió hasta Julio del 1220. contandose año tercero hasta fin de Junio: y como assi las bodas, como la Escritura referida, cayeron dentro de aquel espacio, se verificó uno y otro, que en aquel año se casó, y que aquel año tercero se contaba al tiempo de otorgar la Escritura en Enero del 1220. y lo mismo podian decir hasta Julio de aquel año: porque como se ha dicho, el del Reynado abrazaba dos Eras. (1) *Manrique, Annal. Cister. Tom. 4. pag. 233.*

Fadrique pasſó à Italia con motivo de los Derechos que ſu madre tenia en Alemania, como luego diremos, continuando las memorias de eſte Infante.

Fernando. D. Fernando ſe halla mencionado por el Arzobiſpo D. Rodrigo, omitiendole la Chronica General, y otros; porque ſegun eſcriben los Autores comunmente, murió mozo. No falta quien le quiera hacer Arcediano de Salamanca: pero al hablar de otro del miſmo nombre, tenido en las ſegundas nupcias, veremos que no fue aſsi. Havia ya nacido en 15. de Enero del 1227. en que le nombró el padre con los dos precedentes en Privilegio dado entonces en S. Domingo de Silos.[1] Y por el tiempo parece haver ſido éſte el que la Reyna eſtaba para parir en Cuenca, quando la Virgen hizo con ella el milagro que refiere ſu hijo D. Alfonſo en el Cantar que pondremos deſpues: y como aquello fue deſpues del 1225. ſolo convino à éſte. Vivia todavia D. Fernando en el 1243. (en que tenia 16. años) pues el Arzobiſpo de Toledo, que cerró ſu Hiſtoria en aquel año, dice en el cap. ultimo, que S. Fernando pasſó à Cordoba con ſus hijos Alfonſo y Fernando, que ſe hallaban en la flor de la adoleſcencia: y aunque alli nombró à otro Fernando de ſegundas nupcias, no es éſte el que ſe hallaba entonces en la flor de la adoleſcencia: porque como nacido deſpues del 37. (en que el Rey casſó ſegunda vez) ſolo podia tener en el 43. coſa de cinco años, en que falta mucho para la adoleſcencia. Vivia pues el Fernando de primer matrimonio deſpues del 42. (en que ſeñala mal ſu muerte Nuñez

(1) *Manrique, Annal. Ciſter. Tom. 4. ann. 1223. cap. 6. n. 4.*

de Caſtro) y yace en Santa Fe de Toledo en frente del ſepulcro de la Venerable Doña Sancha.

El quarto hijo fue *D. Henrique*, ſegun conſta por una Donacion del Santo Rey del año 1230. en que los expreſſa con el orden referido ;[1] y por tanto ſabemos que ya havia nacido, y que todos vivian en aquel año. Empezó D. Henrique y proſiguió manifeſtando mucho eſpiritu y valor militar. Sobreſalió en la guerra de Sevilla, y conquiſtó las Villas de Arcos, Lebrija, y ſus comarcas, en el año de 1255. donde quedó reſidiendo para tenerlas mas ſujetas: pero dando alli algunos paſſos falſos en materia de Eſtado, y ſiendo eſto muy perjudicial à las pocas raíces que havia echado en Andalucia la nueva planta de la reciente conquiſta, envió el Rey ſu hermano D. Alfonſo à que le prendieſſen. El Infante ſe atrevió à ſalir contra los que venian à buſcarle, lidiando perſonalmente con el Gefe de la Partida D. Nuño de Lara tan vigoroſamente, que ambos ſalieron heridos : pero no pudiendo reſiſtir contra el ſocorro de gente, que le llegó à D. Nuño, ſe retiró à Cadiz el Infante, y de alli, por mar, à Aragon, buſcando proteccion en el Rey D. Jayme. Eſte no tuvo por conveniente el defenderle ; pero le dió un navio en que ſalir del Reyno, y el Infante fue à Tunez, donde vivió quatro años muy querido del Rey, por el valor militar con que ſe diſtinguia en las guerras de aquel pais, haciendoſe tan formidable à los enemigos, quanto amado de los que defendia, aſsi Moros como Chriſtianos. Creció tanto ſu poder, que

Henrique.

(1) *Bulario de Alcantara*, *año de* 1230. *pag.* 34.

llegó à dar zelos à los Miniſtros de la Corte, y perſuadieron al Rey que le echaſſe de alli. Havia tambien en eſto inconveniente, por el rezelo de ſi quejoſo de la accion, ſe paſſaria al enemigo. Viendoſe en tan perpleja coyuntura de no poder mantenerle, ni deſpedirle, tuvieron por mas ſeguro el quitarle la vida. Sobre eſto dice la Chronica de D. Alfonſo el Sabio, [1] que el Rey le llamó à una huerta, donde tenia preparados dos Leones, para hacerle ſu victima: pero D. Henrique ſe libró de ellos con la eſpada, y paſſó à Italia, donde ya eſtaba ſu hermano D. Fadrique. Llegó D. Henrique à ſer Senador de Roma, atrayendo à muchos la autoridad de ſu ſangre, y el arte de las palabras; con lo demas que refieren los Eſcritores coetaneos de Italia. [2] Volvió en fin D. Henrique à Eſpaña en el 1294. deſpues de una larga priſion de reſulta de una batalla: y ſe halló à la muerte de D. Sancho el Bravo, por la qual pretendió la tutoria del Reyno, y ſe la dieron en compañia de la Reyna: pero no moſtró el zelo que debia ſobre el bien del Reyno, ladeandoſe mas à los intereſſes proprios, como deſpues veremos. Tuvo tambien el ſer Adelantado mayor de la Frontera, y Mayordomo de D. Fernando IV. pero diſguſtado de que éſte favorecieſſe à ſus emulos, dejó la Mayordomia, y trató de aliarſe con el Rey de Aragon contra D. Fernando, en cuyo Reynado murió en Roa por Agoſto del 1303. [3] dejando diſpueſto el entierro en

(1) *Cap.* 8. (2) *Nicolas de Jamſilla*, *Tom.* 8. Scriptores rerum Italicarum, *col.* 611. *y Sabba Malaſpina*, *cap.* 19. (3) Era MCCCXLI. (a.1303.) obiit Infans Dñs. Henricus in Roda in menſe Auguſti. *Chron. Dñi.* Jo. *Emmanuelis*, *Tom.* 2. *Hiſp. Sacræ.*

S. Francisco de Valladolid, donde se halló la Reyna Doña Maria, con su hija Doña Isabel, y le hicieron oficio y funeral honorifico. [1] En su vegez casó con Doña Juana Nuñez de Lara, llamada la *Palomilla*, hija de D. Juan Nuñez II. cerca del año de 1300. en que no tuvo sucessión; y la dicha Doña Juana passó à segundas nupcias con D. Fernando de la Cerda. En Italia havia tenido el Infante un hijo natural, con nombre tambien Henrique, en una nobilissima doncella, llamada Doña Mayor Rodriguez Pecha, del qual D. Henrique desciende la muy ilustre familia de los Anriquez. [2]

Al Infante *D. Phelipe*, que nació despues de estos, no le nombra el Rey en los Privilegios, ò bien por contentarse con los tres referidos, ò porque desde luego fue destinadado al Estado Eclesiastico: pues la Reyna Doña Berenguela se le entregó al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, para que le criasse en la Iglesia, y el Prelado le señaló una Prebenda y otros Beneficios, como el mismo refiere. [3] Este Infante parece ser la primera persona Real, que sirvió à la Santa Iglesia de Toledo. En el año 1243. firma entre otros una Donacion, que su padre hizo al Arzobispo, por estas palabras: *Phelipe hijo del Señor Rey, Canonigo Toledano.* [4] Fue Abad de Valladolid, y de Cobarrubias; y añade la Chronica de D. Alfonso el Sabio, que estudió en Paris. [5] Fue electo Arzobispo de Sevilla: pero renunciandolo todo, casó con Doña Christina, Infanta de Noruega, pedida por esposa del Phelipe.

(1) *Chronica de Fernando IV. cap. 20.* (2) *Casa de Lara, Tom. 3. pag. 189.* (3) *Lib. 9. cap. 12.* (4) Philippus Dñi Regis filius, Canonicus Toletanus. *D. Juan Bautista Perez en un Ms.* (5) *Cap. 26.*

Rey D. Alfonſo el Sabio, como diremos en ſu Reynado. El Infante fue poco afortunado en la conducta de ſu vida, no tan pacifica, ni quieta como huviera logrado en el Eſtado Ecleſiaſtico: pues no bien avenido con el Rey ſu hermano, paſſó al ſervicio del Moro de Granada, como diremos al hablar de la Reyna Doña Violante, donde expondremos ſus caſamientos, año y dia de la muerte, que haſta hoy ſe ignoraba.

Sancho. El ſexto hijo de Doña Beatriz ſe llamó *D. Sancho.* Eſte fue tambien entregado al Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, que le dió el Oficio de Pſalmiſta, Prebenda, y Beneficio. Perſeveró en la Igleſia, y llegó à ſer Arzobiſpo de Toledo. Yace alli en la Capilla del *Sepulcro*, debajo del Presbiterio.

Manuel. *D. Manuel*, ultimo hijo de Doña Beatriz, caſó en primeras nupcias con Doña Conſtanza, hija del Rey D. Jayme I. de Aragon, à la qual algunos, equivocados con el nombre del marido, caſan con el Rey de Portugal D. Manuel: pero el Autor que eſcribió los milagros de Santo Domingo de Silos en aquel miſmo tiempo de la boda, dice, [1] que juntandoſe los Reyes de Caſtilla y Aragon en Soria, " Caſaron luego ,, al Infante D. Manuel, ſu hermano (del Rey D. Al- ,, fonſo el Sabio) con la Infanta Donna Conſtanza, fija ,, del Rey Daragon." Muchos omiten el ſegundo caſamiento, que fue con Doña Beatriz de Saboya en el 1275. (como declara ſu hijo D. Juan Manuel) y de éſta, no de la primera muger, nació el expreſſado D. Juan Manuel, [2] por Mayo del 1282. en Eſcalona,

(1) *Vergara, en la Vida de S. Domingo de Silos, p.* 134. (2) *El miſmo D. Juan en la Eſcr. publicada, en la Hiſt. de S. Aug. de Salamanca, p.* 189.

como refiere el mismo en su Chronicon: añadiendo que murió su padre en Diciembre del 1283. en Peñafiel, [1] Villa que le dió su sobrino el Rey D. Sancho, quando sacó de Pila al referido D. Juan Manuel, [2] del qual haremos mucha mencion en adelante. De aqui provino el esclarecido apellido de los *Manueles*, originado de un Emperador de Constantinopla, de quien descendia la madre de este Infante.

Demas de estos hijos tuvo la Reyna Doña Beatriz algunas hijas: una se llamó *Leonor*, que murió niña: otra *Berenguela*, que se metió Religiosa en el Real de las Huelgas en el 1241. [3] estando alli su padre, y la puso el velo D. Juan, Chanciller del Rey. [4] Añade el Tudense tercera hija, llamada *Maria*, que dice murió pocos dias antes que su madre, [5] (en el 1235.) y que fue sepultada en Leon. El Autor vivia alli Diacono por entonces: y consiguientemente es su deposicion la mas autorizada: y resultan diez hijos en este matrimonio: con cuya gloriosa fecundidad premió Dios la honestidad conjugal del Santo, que jamas violó la fe del matrimonio: [6] especie digna de notar por el que vió la licencia de aquel tiempo en Leon; y no menos recomendable por la que en faltando el Santo inficionó à Castilla: digno de que ahora se note, para alabar à Dios por la egemplar continencia, que en cien años continuos reyna y engrandece à nuestros Reyes.

Leonor. Berenguela. Maria.

---

(1) *Chronica de D. Juan Manuel, ya citado arriba.* (2) *Chronica de D. Alfonso el Sabio, cap.*74. (3) *Cascales, Hist. de Murcia, fol.*19. (4) *Chronica General, fol.* 413. Era D. Juan Obispo de Osma. (5) *Tudense, pag.*112. *y* 115. (6) Thorum conjugalem umquam minime violavit. *Tudens. pag.*112.

Vuelve la mencion de la Reyna Madre.

A Esta felicidad de sucessión añade el mismo Autor la que gozaba el Reyno con semejantes Principes, viviendo en paz, sin tener quien se atreviesse à inquietar al pobre, ni disgustar al rico, porque à todos los concordaba el buen gobierno de Doña Berenguela, y el zelo de justicia, que fue singular en el Santo hijo, por lo que dió principio al Consejo de Castilla, y el mismo Rey solia conducir por sí la leña para el suplicio de los hereges. Las Iglesias empezaron à revivir desde entonces: pues demas de la Cathedral de Burgos (ya referida) puso el Rey con el Arzobispo D. Rodrigo la primera piedra de la de Toledo en el 1226. segun Mendoza. El Cancelario del Rey levantó las de Valladolid y de Osma. Astorga, Orense, Tuy, y Zamora crecieron en fabricas Eclesiasticas, contribuyendo para todo el Rey, y su gran madre Doña Berenguela, (por quien lo referimos) dando con liberalidad à los Prelados oro, plata, piedras preciosas, y telas. [1]

Este bien de la paz estuvo para turbarse por parte de los Leoneses; pero la madre y el hijo supieron desvanecer las artes del enemigo, estableciendo tal union de los dos Reynos, que sin temer uno à otro, fuessen terror de los Mahometanos. Ayudabanse mutuamente, y les daba Dios tantas victorias, quantas eran las expediciones. Nuestro Rey tenia la felicidad de gozar de tal madre: pues por ella des-

(1) *El Tudense, pag.* 113.

cuidaba en las campañas de quanto pertenecia à ſu Reyno, yendo à la tierra de enemigos, ſin tener que recelar de la propria, y deteniendoſe allá ſeguramente, porque todo el peſo de los negocios quedaba bien mantenido en los hombros de la Reyna Madre, no ſolo quando gobernaba un Reyno, ſino quando logró dos, uniendoſe al de Caſtilla el de Leon: y el que eſtaba eſcribiendo al miſmo tiempo aſſegura, que los gobernaba de tal ſuerte, que ni el grande, ni el pequeño movian pie, ni mano con deſorden. Solo el herege huïa, por no dejarle hacer aſsiento en ningun Reyno. [1] A eſta envidiable politica añadia la gran Princeſa otra ſingular providencia de miniſtrar à los que eſtaban con ſu hijo en la Campaña quanto era neceſſario: enviaba reclutas de Soldados; ſurtia de Caballos, proveïa de viveres, enviaba oro y plata: florecia el Egercito en quanto podia apetecer: [2] de ſuerte que ſi por una parte parecia vivir para la paz de los vaſſallos, por otra juzgarías no vivir ſino para hacer guerra al enemigo. Grande en la paz, grande en la guerra, y mayor de lo que algunos la han querido hacer, atreviendoſe à decir, que por amor de madre pretendió impedir al hijo el ſalir à Campaña: ſiendo aſsi, que el Arzobiſpo de Toledo, que ſe halló en la primera expedicion, confieſſa lo contrario, diciendo, que la noble Reyna (aſsi la nombra, como heredera del eſpiritu del padre intitulado *el Noble*) queriendo conſagrar à Dios las pri-

(1) *El miſmo, alli.* (2) Mittebat Regina Berengaria abundanter filio ſuo Regi Fernando, dum eſſet in expeditione, milites, equos, aurum, argentum, cibaria, & quæcumque erant neceſſaria exercitibus ſuis. *Tudenſ. pag.* 115.

micias de las armas de ſu hijo, no permitió alargar treguas con los Moros, y juntando el Egercito, le envió à talar la tierra de los enemigos. [1] Añade el miſmo, que jamas perſuadió al hijo coſa que pareciesse femenil, ſino ſiempre obras de grandeza: [2] de ſuerte que ſegun la heroicidad de ſus penſamientos y acciones, parece que tuvo el ſexo, ò nombre de muger, para credito y honra de las mugeres.

Al principio del Reynado de ſu hijo, eſto es, à fin del 1220. llegaron Embajadores de Aragon, pidiendo à la Reyna Madre, que dieſſe à la Infanta Doña Leonor, ſu hermana, por eſpoſa del Rey D. Jayme: y como no ſe podia deſear coſa mas ventajoſa para la Infanta, ajuſtaron luego las capitulaciones. Agreda fue la Villa ſeñalada para los deſpoſorios: y ſi la Reyna Doña Berenguela tomaba por ſu cuenta el llanto de los funerales, tambien ſabia ſobreſalir en las bodas. La primera que concurrió al lugar ſeñalado fue la Reyna. Llevó conſigo à la novia, acompañada del Rey, y por conſiguiente de lo mas lucido de la Corte. El Rey D. Jayme concurrió con la ſuya: y hechos los deſpoſorios en ſeis de Febrero del 1221. ſeñaló el novio por arras de la Reyna à Daroca, Epila, Pina, Barbaſtro, y otros varios Lugares. [3] Volvióſe nueſtra Corte deſde Agreda; y la de Aragon paſſó à Tarazona, donde ſe velaron los Reyes, y deſpues tuvieron un hijo, llamado D. Alfonſo: pero interviniendo algunas deſazones, y conocido el parenteſco en grado prohibido, ſe divorciaron en fin de Abril del

---

(1) *D. Rodr. lib. 9. cap. 12.* (2) Nec unquam feminea, ſed ſemper magnificentiæ opera perſuaſit. *Idem ibi, cap. 17.* (3) *Zurita, lib. 2. cap. 75.*

1229. [1] y Doña Leonor ſe volvió à Caſtilla con ſu hermana la Reyna Doña Berenguela, acompañandola, como en la adverſa fortuna de quando eſtuvieron en Autillo, haſta la muerte, que vino anticipadamente à Doña Leonor en la Era 1282. (año de 1244.) como expreſſa un Kalendario antiguo del Real Monaſterio de las Huelgas, donde algunos dicen ſe retiró, y aun añaden que ella le fundó: [2] en lo que equivocaron à la madre con la hija, por haver ſido ambas de un miſmo nombre.

Memorias de la Reyna Doña Beatriz, y ſu muerte.

EL orden de los tiempos obliga à ir interpolando ſuceſſos, por motivo de hallarnos con dos Reynas. La muger de S. Fernando paſſó à cuidar de la Ciudad de Cuenca al tiempo de poblar el Santo la Villa de Capilla, que conquiſtó (ſegun el Cerratenſe) en el 1226. ò en el antecedente, ſegun los Anales Toledanos II. Por entonces dice ſu hijo, que la Reyna paſſó à Cuenca: pero enfermó alli tan gravemente, que convenian los Medicos en que no viviria. Viendoſe la Reyna en tal conflicto, recurrió à la del Cielo. Mandó que la trageſſen una Imagen de nueſtra Señora, que era de metal, bellamente labrada: y beſandola pies y manos con gran fe de que la havia de ſanar, logró luego lo que la vaticinaba ſu devoto y bien eſperanzado corazon, recobrando ſin mas medio la ſalud, como afirma ſu hijo D. Alfonſo el Sabio, que ſe hallaba en Cuenca, y dice lo vió, y que

(1) *Zurita, lib.3. cap.3.* (2) *Zurita, lib.3. cap.19.*

ſe acordaba de ello, aunque era muy pequeño. Para perpetuar el milagro formó una de ſus Poeſias, que dice aſsi:

Eſta è como Santa Maria guareceu à Reyna Doña Beatriz de grand' enfermedade, porque à orou à ſſa Omagen con grand' eſperanza.

Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha
ma car ſeia muit enfermo,
ela muy ben o guariá.

DEST' un muy grand miragre
ves quero decir que oí,
è pero era minyno
mémbrame que foy aſsi,
cam eſtaba eu deante,
è todo ouvi è oí
que fezo Santa Maria,
que muitos fez è fará
Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha &c.

Eſto foy en aquel año
quando o muy buen Rey ganou
Don Fernando à Capela,
è de Chriſtianos poblou,
è ſſa moller a Reyna
Doña Beatriz mandou
que foſſe morar en Conca
en quant el foy acolá
Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha &c.

Na oſte: e ſeu mandado
fez elá muy volonter:
è quando foy na Cidade
peor enferma moller
non viſtes, doque foy elá:
ca Pero de Monpiller
bonos Fiſicos y eran
decian Non viverá
Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha &c.

E porque eſto decian
non era muy ſin razon:
ca d' haver ela ſeu fillo
eſtaba en a ſazon
è havia tan gran fever
que quen a via enton
decia, ſeguramente
deſta non eſcapará.

Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Maïs la Reyna que serva
Era da que todo val
Virgen Santa groriosa
Reyna esperital
fez trager una Omagen
muy ben feita de metal
de Santa Maria : disse
esta cabo mi será.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Ca pois eu à ssa fegura
vir à tal creencia ei,
que de todos estos maes
que à tan toste guarerei:
por end' à mi à chegade,
è logo lle beisarei
as sas manos , è eos pees,
ca muy gran prol me terrá.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
E tod' est' assi foy feito
è logo sen outro ben
de todos aqueles males
guariu à Reyna tan ben
por poder da groriosa
que nada non sentiu en:
por en sera de mal siso
o que a non loará.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.

Una de sus memorias es la Iglesia de *Mataplana* eñ Campos , que esta Reyna empezó à edificar en el año de 1228. y luego continuó Doña Berenguela la Grande , como expressa una piedra del referido Monasterio , cuya Inscripcion publicó Manrique , y dice assi: „ La Reyna Doña Beatriz de buena memoria empezó „ à edificar esta Iglesia en el año de 1228. y falleció „ en la Era 1273. continuando entonces la obra la „ Reyna Doña Berenguela. " Assi en Castellano lo que alli en Latin. [1]

Esta Señora llegó à ser Reyna de Leon juntamente con Castilla desde el año 1230. y fue la primera que gozó de los dos Reynos unidos establemente , como

(1) *Manrique , Annales , Tom. 3. pag. 14.*

ſe mantienen haſta hoy: por lo que deſde el referido año ſe halla muy mencionada en Privilegios:[1] pero desfrutó el Solio poco tiempo, pues falleció en Toro, como expreſſa el Arzobiſpo de Toledo,[2] en el año de 1235. Era 1273. cuyos numeros andan errados en algunos Documentos, pero conſta haver ſido la Era y año ſeñalado, porque un antiguo Kalendario de Burgos nota al margen del dia *cinco* de Noviembre la muerte en aquel dia y Era 1273. El miſmo año ſeñala el Tudenſe: y la Inſcripcion referida de Mataplana: lo que ſe confirma por las Eſcrituras: pues una de 22. de Agoſto del miſmo año la nombra reynando:[3] otra del año ſiguiente la ſupone difunta, diciendo el Rey, que reynaba con ſus hijos, y que otorgaba con acuerdo de ſu madre,[4] pero ſin expreſſar la muger (como correſpondia al que nombra los hijos) porque havia muerto à fin del año precedente. El dia fue el cinco de Noviembre, como individualiza el expreſſado Documento, y apoya el Aniverſario que en el miſmo dia hace por ella el Real Monaſterio de las Huelgas, donde fue llevado el cuerpo, y ſepultado junto al del Rey D. Henrique. Mantuvoſe alli haſta el Reynado de ſu hijo D. Alfonſo el Sabio, el qual como tenia en Sevilla el cuerpo de ſu ſanto padre, trasladó allá el de la madre, y eſte ſe hallaba en Sevilla en el año de 1279.[5] Pero aunque fue ſacado de las Huelgas, continuó aquella Real Caſa con el Aniverſario del dia cinco de Noviembre, aunque los Cirios no ſe ponen ſobre ſu

(1) *Bular. de Alcant. año* 1230. *El de Santiago* 1231. &c. (2) *Lib.* 9. *cap.* 15. (3) *Alarcon, Eſcr.* 83. (4) *Alarcon, Eſcr.* 82. (5) *Ortiz de Zuñiga en aquel miſmo año pag.* 115.

ſepultura, ſino en la de ſu hija Doña Berenguela, que, como digimos, entró alli Religioſa, y eſtá ſepultada en el Coro.

Eſta Reyna Doña Beatriz falleció con buen olor de virtud: tanto, que ſu hijo el Rey D. Alfonſo dijo en uno de ſus Cantares, que el hijo de la Emperatriz del Cielo hizo muchos milagros por medio del ſiempre juſto Rey S. Fernando, y de ſu muger la Reyna Doña Beatriz.

Muytos miragres o fillo
da ſanta Emperatriz
moſtrou por el ſempre juſto,
e ſſa moller BEATRIZ.

En particular refiere, que aſsi el cuerpo de ſu padre, como el de ſu madre, los halló enteros, quando labró un ſuntuoſo ſepulcro para colocar alli los hueſſos del Santo, ſi hallaſſe el cuerpo deshecho; y lo miſmo para la madre, quando la trasladó: pero no ſe havian corrompido, conſervandoſe ambos enteros (ſin haver ſido embalſamados) concediendoles Dios eſte privilegio porque fueron muy ſuyos:

Ca o achou tod enteiro
è à ſſa Madre, ca Deus
non quis' que ſſe desfeceſſen,
ca ambos eran ben ſeus:::
Eſto foi quando o corpo
de ſſa Madre fez venir
de Burgos para Sevilla,
que yaz cabo Valquivir:
è en ricos monimientos
os fez ambos ſepelir
obrados muy ricamente
cada vun à ſeu ſinal.
Zuñiga pag. 118.

Eſta miſma integridad ſe mantenia en gran parte en

la Reyna Doña Beatriz trescientos años despues, quando en el 1579. fueron trasladados sus cuerpos à la nueva Capilla Real de Sevilla. Hallaronla en una muñeca manilla de un tegillo de oro con aljofar al rededor: [1] y hasta el Rey D. Pedro perseveró la riqueza con que su figura estaba adornada al lado de S. Fernando, junto à las sepulturas: y segun una memoria del año 1345. estaba sentada en silla, *vestida de paños de turqués: è tiene en la cabeza una corona de oro, en que estan muchas piedras preciosas, è parece la mas hermosa muger del mundo.* La silla estaba cubierta de plata. Pero el Rey D. Pedro sacó todo lo precioso de estos adornos para la guerra de Aragon. [2] El retrato que damos es tomado de la Estatua, que se conserva en el Claustro de la Santa Iglesia de Burgos, fabrica de estos Reyes: y muestra haver sido corpulenta. El dibujo que me enviaron tiene el rostro mas abultado que en la Estampa. El trage va puntual. Al costado derecho verás unos alamares semejantes à los de Froiliuba. Lo particular es el adorno de la cabeza, à modo de fontanche con pliegues muy delicados, en hechura de cesta, cuya asa cae debajo de la barba. Esto lo traeria de su patria: pues aun hoy lo vemos en algunas Alemanas.

Por el derecho de esta Reyna pidió S. Fernando al Emperador Federico los Estados que la pertenecian, aplicandolos al Infante D. Fadrique, que era el primero despues del heredero de la Corona, y su madre Doña Beatriz, estando ya para morir, havia mandado que passasse à Alemania, como expressa S. Fer-

---

(1) *Ortiz de Zuñiga pag.* 555. (2) *El mismo pag.* 214.

nando en Carta eſcrita al Papa. [1] El Emperador, que ocupaba aquellos Eſtados, dificultaba cederlos al Infante: pero en fin llegó à ofrecerlos, con tal que fueſſe allá D. Fadrique: y el Santo Rey le encaminó por Italia, recomendandole al Papa, y mandando al hijo, bajo la pena de ſu Real indignacion, que à imitacion de ſus mayores los Reyes y Emperadores de Eſpaña, rindieſſe todo obſequio y reverencia à la Igleſia Romana, para cuyo ſervicio le daba los Eſtados de ſu madre, como expreſſa el miſmo Rey en la Carta citada. La Reyna Doña Berenguela eſcribió tambien al Pontifice deſde Burgos en 5. de Diciembre del 1239. pues el Infante ſe hallaba ya en Italia por Abril del 1240. en que el Chronicon de Ricardo de S. German dice, que el hijo del Rey de Caſtilla ſe halló en Fogia (Lugar del Reyno de Napoles) con el Emperador. [2] La herencia de los Eſtados de Alemania parece no tuvo efecto, pues no paſſó allá D. Fadrique, y caſó con la Infanta Deſpina, ò Cathalina, hija de D. Pedro, Deſpoto de Romania, cuyo padre fue Niceforo Angelo, Deſpoto de Romania, Epiro, y Etolia. [3] En eſta Infanta Deſpina tuvo D. Fadrique una hija, llamada *Doña Beatriz Fadrique*, que caſó con D. Tello Alfonſo de Meneſes, y quedando ſin hijos, celebró ſegundas nupcias con D. Simon Ruiz de los Cameros, (que havia tratado caſamiento con la Vene-

(1) Quem mater etiam ſua in extremis poſita, ſub quadam obteſtatione illuc deſtinandum juſſerat. *S. Ferd. Epiſt. ad Gregor. P. IX. apud Raynaldum, ann.* 1239. *num.* 45. (2) Menſe Aprilis (anni 1240.)...Eodem menſe filius Regis Caſtiliæ ad Imperatorem apud Fogiam venit. *Chron. Richardi, Tom. X. Italiæ Sacræ in 2. edit. col.* 236. *& Tom.* 7. *Script. Rerum Italic. col.*1044. (3) Pellicer Caſa de Sarmiento fol. 51.

rable Doña Sancha Alfonso, hija del Rey de Leon D. Alfonso IX.) y tampoco tuvo hijos, como escribe en su Nobiliario el Conde D. Pedro. Esta boda le salió muy costosa à D. Simon, pues le quitó la vida el Rey D. Alfonso el Sabio, como se ha dicho. Pellicer señala por hija de D. Fadrique en la Infanta Despina à *Doña Teresa de Castilla*, que casó con D. Garcia Fernandez de Villamayor, como verás en la Casa de Sarmiento, fol. 51. El Infante D. Fadrique vivió algun tiempo en Italia con su hermano D. Henrique: pero vuelto à España con la hija, le prendió su hermano el Rey D. Alfonso en Burgos por razones de Estado, y no solo le quitó la vida en el 1277. sino tambien al marido de la hija, (el mencionado Señor de los Cameros) accion que contribuyó al levantamiento del hijo D. Sancho el Bravo contra el padre; y este D. Sancho dió en Burgos sepultura decente en el 1282. à su tio el referido Infante D. Fadrique, en el Convento de la Trinidad. [1] Su hija Doña Beatriz Fadrique yace en el Real de Sahagun. [2]

Prosigue el Reynado de Doña Berenguela.

TOdavia preside como Sol en el Trono de Castilla la Reyna Doña Berenguela: y si hasta aqui vimos algunas de sus benignas influencias en un Reyno, ahora la observarémos conquistando otro, y dando fomento à dos. Ya se hallaba con el consuelo de verse propagada à segunda generacion con multiplicados nietos: ya havia desahogado su devocion en dotacion de Iglesias: ya miraba à sus pies despo-

(1) *Chronica del Rey D. Alfonso el Sabio cap. 74. fol. 48.* (2) *Chron. de D. Sancho el Bravo cap. 3.*

jos de los triunfos de ſu hijo contra el Moro, quando continuando el hijo ſus glorioſas expediciones la llegó aviſo de haver muerto el Rey de Leon, (ſu antiguo marido, en quien tuvo à S. Fernando) cuyo fallecimiento fue en 24. de Setiembre del año 1230. Eſta noticia traïa conſigo muchas novedades de Eſtado: pues el difunto quiſo que ſus hijas Doña Sancha, y Doña Dulce (habidas en la primera muger Santa Tereſa) heredaſſen los Reynos de Leon y de Galicia, excluyendo à los hijos de Doña Berenguela. [1] Eſta conoció bien, que el negocio no admitia dilaciones, ſiendo uno de los que piden conſultarſe, no con dias, ſino con inſtantes. Ella miſma caminaba à perſuadir à ſu hijo la prontitud en paſſar à Leon: obligandole à ſuſpender el glorioſo empeño de exterminar à los enemigos de la Fe, (en que eſtaba cebado) para continuarle mejor con fuerzas de dos Reynos. Encontràronſe en Orgaz: y reſuelta la pronta alianza con el tiempo, paſſaron deſde Toledo à Toro, aprovechandoſe Doña Berenguela de quantos paſſos daba, por medio de hacer reconocer à ſu hijo Rey en todos los Lugares del Reyno de Leon por donde tranſitaba: en cuya linea fue Toro la primera Ciudad que le aclamó, anticipando Diputados, que le ofrecieſſen las llaves, y eſto por induſtria de la Reyna Madre, que con el arte de ganar las primeras Ciudades aumentaba fuerzas à la empreſſa de atraer à ſu partido à las demas. Paſſaron luego por Lugares del patrimonio de la Reyna, en que no huvo que ganar: pero alli tuvieron noticia de lo que podian perder, ſabiendo las fuer-

(1) *D. Rodr. lib. 9. cap. 14.*

zas del partido de las Infantas. El derecho de S. Fernando era no menos que de hijo primogenito, reconocido como tal por ſu padre, y jurado por los tres brazos del Reyno, (Prelados, Grandes, y Diputados de las Capitales) como digimos al hablar del divorcio de Doña Berenguela: por tanto los Obiſpos, à quienes pertenece promover el bien del Sacerdocio y del Cetro, cortaron los perjuicios, reconociendo prontamente como Señor natural à S. Fernando. Eſtos fueron los de Oviedo, Aſtorga, Leon, Lugo, Salamanca, Mondoñedo, Ciudad-Rodrigo, y Coria: los quales con ſus Ciudades reconocieron al Rey, aclamandole en Leon, cuya Capital fue milagroſamente pacificada por intervencion de S. Iſidoro, y fidelidad de ſu Obiſpo, contra los conatos de un Señor, como refiere el que ſe halló preſente.[1] Viendo que haſta el Cielo ſe declaró à favor del Santo Rey, concurrió toda la tierra à rendirle omenage: y el Santo los alivió de tributos, dandoles buenos fueros, como expreſſa el Tudenſe.

A eſte tiempo llegaron Embajadores de la Reyna Santa Tereſa, madre de las Infantas, con el fin de tratar compoſicion ſobre el derecho de las hijas. No les pareció bien à los Señores dar oidos à voz que no tenia cuerpo: pero ſin embargo recelando la Reyna Madre, que podian reſultar malas conſequencias en perjuicio de pobres, quiſo como madre de todos aſſegurar la publica tranquilidad. Para eſto hizo que el Rey ſe quedaſſe en Leon, y ella paſſó à verſe con la Reyna, concurriendo ambas à *Valencia*,

(1) *Tudenſe pag.* 115.

que unos llaman de Tuy, otros dicen fue la de D. Juan. Alli mostró bien nuestra Princesa los quilates de su politica, la destreza en las negociaciones, y el acierto con que pesaba las materias de Estado: pues redujo à la Reyna à que sus hijas cediessen no solo qualquier derecho que pudiessen imaginar, sino todas las plazas que ocupaban, recibiendo la asignacion de Rentas que el Rey y la Reyna Madre las harian con mano liberal para toda su vida. Asi lo confirmó S. Fernando: y concurriendo las Infantas con el Rey y toda la Corte en Benavente, las señalaron treinta mil monedas de oro en sitios competentes, con cuya liberalidad (pues era dotacion muy crecida en aquel tiempo) venció el Rey à sus hermanas: y la Reyna con su prudencia, actividad, y discrecion adquirió nuevo Reyno para su hijo, poniendo dos debajo de una mano con admirable conducta, pues fuera de lo que sonaba en el derecho de las Infantas, havia otro secreto fomento en la aversion con que los Leoneses miraban la union de los dos Reynos, conociendo que Castilla prevalecia: mas la Reyna supo apagar el incendio con tal arte, que ni el humo se conoció. Afianzó tan firmemente los Leones con los Castillos, que nunca mas se volvieron à dividir: y si en ceder al hijo la Corona de Castilla se mostró superior à la ambicion mundana, no fue inferior la grandeza en adquirirle otro Reyno con industria, dulzura, y tranquilidad: [1] digna de que Castilla y Leon la dediquen Estatua con dos Coronas unidas en un anillo de oro indissoluble: pues desde ahora afian-

(1) *D. Rodr. de Toledo, lib. 9. cap. 14. y 15.*

zaron eſtos Reynos los triunfos ultimos contra los enemigos de la Fe, alojados en Eſpaña por dilatados Siglos, y no expelidos por eſtar nueſtras fuerzas divididas. Ya Doña Berenguela puede contar à ſus pies las ſuſpiradas Ciudades, de Cordoba, Jaen, y Sevilla, pues tiene bien empeñado al hijo en eſta guerra, armado de Caſtillos y Leones. Y pues la madre le ſacó de Andalucia para llevarle à Leon, veamos como le vuelve à que deſtierre como Sol las medias Lunas.

Recorridas las Ciudades y principales Villas de Leon, en que le fueron aclamando Rey, al punto continuó la guerra de los Moros, haciendo ſuya à Ubeda, y otros pueblos circunvecinos en el año 1234. Con tan buen principio le franqueó Dios mas felices progreſos, pues à los dos años ſiguientes logró introducir el ſagrado Eſtandarte de la Cruz donde por mas de quinientos años prevaleció la immundicia de Mahoma, en la miſma Corte que havia ſido de los Moros, la inſigne Ciudad de *Cordoba*, conquiſtada por una feliz coyuntura, de que el Santo ſe aprovechó tan oportunamente, que por no malograrla, ſalió del Reyno de Leon en tiempo riguroſo, ſin eſperar à que ſe juntaſſen las Tropas; pero alentado por la Reyna Madre, cuyas acertadas providencias ſabian vincular ſeguridades à un Egercito. En efecto el hijo ſalió à la Campaña acceleradamente, y la madre con igual celeridad le fue remitiendo Tropas y ſurtiendo de quanto neceſsitaba. Acercóſe la Reyna al Teatro de la guerra, viniendoſe à Toledo, para atender con prontitud à todas las incidencias. Deſde alli enviaba ſocorros, daba ordenes, è influïa con dictame-

nes: [1] de ſuerte, que ſi de Saulo, por guardar los veſtidos de los que apedreaban à S. Eſtevan ſe dijo, que él eſtaba en las manos de quantos arrojaban piedras contra el Martir; no huvo flecha, ni ſe tiró piedra contra los enemigos de la Fe, que no ſalieſſe de mano de la Reyna, pues éſta alentaba à nueſtras Tropas, y poniendoles las flechas en las manos, cada uno peleaba por sí, ella militaba en las manos de todos. A eſtas inceſſantes providencias añadia otras armas ſuperiores, recurriendo al Dios de los Egercitos con muchas rogativas, [2] para que protegieſſe ſu cauſa. En efecto la concedió el Cielo, que ſu hijo entraſſe triunfante en Cordoba en el año 1236. Domingo, dia de S. Pedro y S. Pablo: y luego el Santo Rey vino à Toledo à complacerſe y dar à Dios gracias con ſu madre por tan glorioſo triunfo, con que por induſtria de eſta Reyna, y brazo de ſu hijo, reſarció el Cielo las afrentas que en los Reynados precedentes ſufrió en aquella Corte de Mahoma. [3] Aqui vuelve el Arzobiſpo de Toledo à predicar las glorias de eſta inſigne Heroína, diciendo, que con razon era la admiracion del Siglo: porque ni en aquellos tiempos, ni en los antecedentes ſe havia viſto otra ſemejante: toda edad, (dice) todo ſexo, todo eſtado, y cada nacion experimenta ſu afecto con efectos: à todos favorece por entero, porque en ninguno diſminuye el colmo de gracias recibidas: digna de que todos ro-

(1) Conſilio & ſubſidio, licet abſens, omnia procurarat (Berengaria.) *Roder. Tol. lib. 9. cap. 17.* (2) *Chronica General, fol. 411.* (3) Gratias cum lacrymis Deo egit, quod antiqua dignitas ignaviâ Principum liturata, ſui ſolertiâ, & ſtudio filij fuit Hiſpaniæ reſtituta. *Roder. ibi.*

guemos al Señor que la prospere (pues vivia al escribir esto el Arzobispo.)

CASA LA REYNA A SU HIJO SEGUNDA VEZ.

DOÑA JUANA
SEGUNDA MUGER DEL SANTO REY
D. Fernando. 1237.


SSA flor de Lis, que te muestra la Estampa, publica el Real Jardin, en que nació esta flor. Ella misma la usaba en los Sellos Reales de donde sacamos el Retrato. [1] Ya viste, que al fin del 1235. enviudó el Santo Rey: y aunque tenia frutos del primer matrimonio, no quiso la Reyna Madre viviesse sin consorte. Estendió la vista por la Europa, y halló en Francia una Princesa, biznieta del Rey de Francia Luis VII. por su tercera muger Alix, (ù Adelodis) bisabuela de nuestra novia. Esta se llamó JUANA, nombre que empieza ahora en nuestra Casa Real. Havia estado tratada de casar con el Rey de Inglaterra Henrique III. mas no se efectuó la boda, por haverse descubierto parentesco. [2] Fuera tambien parienta de S. Fernando, en caso de ser verdad lo escrito por algunos, que la hacen

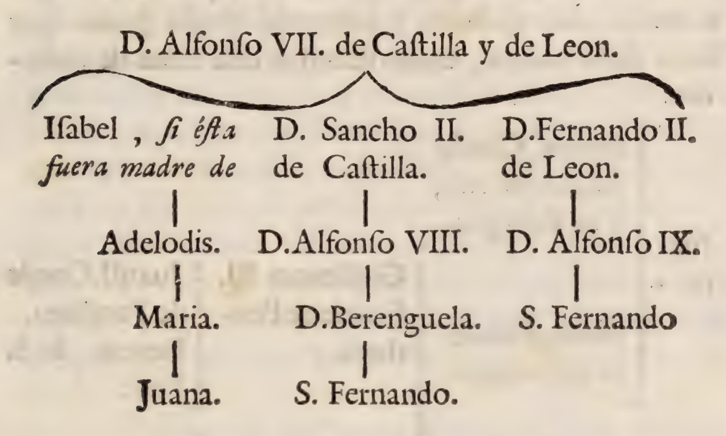
(1) Duchesne estampó uno en la Casa de Bethune. Yo tengo copia de otro, mejor conservado, que existe en Calatrava, cajon X. con seis flores de Lis, tres à cada lado, en tal conformidad, que la una cae en la mano derecha. (2) *Duchesne* Maison de Bethune, *lib.*4. *pag.*275.

DOÑA JUANA, SEGUNDA MUGER DE S. FERNANDO.
A. 1237

G. Gil madit M.h a 1761.



biznieta del Rey de Francia Luis VII. por ſu muger la Reyna Doña Iſabel (llamada tambien Conſtanza) Infanta de Eſpaña , hija del Emperador D. Alfonſo VII. para lo qual citan al Arzobiſpo D. Rodrigo: [1] lo que, ſi fuera aſsi, moſtraba entre los contrayentes parenteſco de quarto grado por las madres , y de tercero con quarto por el padre de S. Fernando, como prueba eſte arbol.



Eſte parenteſco no ſe diſpenſaba en aquel tiempo, ni hay quien diga haverſe diſpenſado en nueſtro Santo, ni que fueſſe neceſſaria tal diſpenſa : porque en realidad no mediaba impedimento, à cauſa de no deſcender Doña Juana del Rey de Francia por medio de ſu muger la Infanta de Caſtilla , ſino por Adelodis de Champagne , ſu tercera muger , como conſta en la Caſa Real de Francia por los Sanmarthanos. [2] Ni la Reyna Doña Berenguela , que hizo diſſolver el ma-

(1) *Garivay , lib.* 13. *cap.*2. *Mendez de Silva , en los hijos de D. Alfonſo VIII. Nuñez , Corona Gotica , Tom.*3.*pag.*76. *edit. Matr.*
(2) *Sanmarthanos , lib.*12. *pag.*482. 3.*edit.*

trimonio de ſu hermano D. Henrique I. por ſer de tercero con quarto, huviera buſcado para ſu hijo muger de otro igual impedimento. Ni el Arzobiſpo de Toledo dice lo que ſe le imputa : pues aunque expreſſa haver ſido Doña Juana biznieta del Rey de Francia (lo que es verdad) no ſeñala la muger del Rey, y tuvo tres : la ſegunda fue Infanta de Caſtilla ; la tercera Adelodis de Champagne, y de éſta (que no tenia parenteſco con noſotros) deſcendió Doña Juana por linea de ſu madre, como mueſtra eſta rama de coſtados.

Juana.	Simon, Conde de Dammartin, y de Bologne.		
	Maria, Condeſa de Ponthieu.	Guillermo III. Conde de Ponthieu.	Juan II. Conde de Ponthieu. Beatriz de S. Paul.
		Alix, ò Adelodis, Condeſa de Ponthieu.	Luis VII. Rey de Francia. Adelodis de Champagne, 3. *muger.*

Hizoſe eſte caſamiento en el año 1237. Era 1275. como expreſſa el Arzobiſpo D. Rodrigo, à quien copió con los miſmos numeros Fr. Juan Gil de Zamora. [1] La Reyna Madre diſpuſo que trageſſen à Bur-

(1) Caſcales, en ſu Hiſtoria de Murcia, fol. 18. b. ſupone viva à Doña Beatriz en 2. de Julio del 1241. en que Garivay refiere una

gos à la novia, y alli se celebraron las bodas con una Corte muy sobresaliente y festejos lucidos. La Chronica General lo cuenta asi: „ La dicha Doña „ Juana fue rescebida del Rey à la costumbre de los „ Reyes, et fechas sus bodas muy honradas. Et fue „ alzada del Rey por Reyna ante toda la Corte, et „ otorgaronlo todos. Mas diz, que fue grande de „ cuerpo, et fermosa además, et guisada en todas „ buenas costumbres, et por tal se probó ante todos „ los omes buenos que la conoscen, fol. 411. b. El Arzobispo de Toledo, que cerró su Historia con esta Reyna, dice que fue Doña Juana tan sobresaliente en hermosura, agrado, y modestia, que no solo cayó muy en gracia al Rey por sus virtudes, sino que se hizo muy acepta delante de Dios y de los hombres. [1] Este es el grande imperio y privilegio de las virtudes, reynar sobre los corazones, quando ellas ocupan el pecho de los Reyes.

Hijos de la Reyna Doña Juana.

DIO esta Señora à S. Fernando nuevos sucessores, en tres hijos, llamados Fernando, Leonor, y Luis, empezando à oirse ahora entre nosotros el de

---

Escritura del Santo Rey, que dice otorgada con la Reyna: y Cascales, no advirtiendo al tiempo, ni à la segunda muger de S. Fernando, añadió el nombre de Beatriz, (que no expressa Garivay) y alargó seis años de vida à la difunta, quitando quatro de Reyna à Doña Juana. Aqui se ve una de las utilidades de esta obra, en que sin trabajo de los lectores puedan informarse del tiempo y nombre de cada Reyna. (1) Hæc vero Regina pulchritudine, præstantia, & modestia sic floruit, ut in conspectu viri virtutibus gratiosa, coram Deo, & hominibus sit accepta. *Roder. Tolet. cap. ult.*

Luis, en memoria de la Casa de Francia, de donde descendia Doña Juana. Todos tres se hallan nombrados en el Arzobispo de Toledo en su ultimo capitulo, concluido en el año de 1243. por cuyo medio sabemos que havian ya nacido en aquel año: faltando aqui el socorro de las Escrituras, por haver hijos de las primeras nupcias.

Fernando. Al primer hijo de este matrimonio, *D. Fernando*, suelen hacerle algunos Arcediano de Salamanca. Ortiz de Zuñiga se inclinó mas à que esta Dignidad correspondió al D. Fernando de las primeras nupcias: porque el hijo de Doña Juana passó à Francia con su madre, y casó allá. Pero lo cierto es, que ni uno, ni otro fueron Arcedianos de Salamanca, segun he averiguado con motivo de la variedad que se halla en los Autores. Fuera largo referir los dictamenes. Baste mencionar à Nuñez de Castro, que dando el Arcedianato de Salamanca al hijo de Doña Juana, [1] quiso sacar otro de su sepulcro, diciendo que por él constaba haver tenido el Santo mas hijos de los que le dan algunos Autores: pues en la Capilla Mayor de Salamanca refiere se ve hoy un sepulcro, donde dice: *Yace el Infante D. Fernando, hijo del Santo Rey D. Fernando, que fue Arcediano de aquella Santa Iglesia.* [2] Pero si el mismo Escritor ha referido dos Fernandos, y del segundo dijo fue el Arcediano, ¿de donde saca nuevo hijo por el Epitafio? Este solo puede probar uno: y el Arzobispo D. Rodrigo nombró dos. No resultan pues mas hijos por el sepulcro: y

(1) *Genealogia de D. Alfonso VIII. pag.* 320. (2) *Apendice al fin de la Chronica de D. Alfonso VIII. que añadió despues de publicar el libro, por lo que falta en algunos.*

no se le debe perdonar à Nuñez el estilo de la Inscripcion *Arcediano de aquella Santa Iglesia* : porque existiendo (como supone) en Salamanca, debia decir *de esta* Santa Iglesia. Sospechando mal por este desaliño, y hallando en la Historia de Salamanca, que D. Fernando Alonso está enterrado en la Capilla Mayor *en un lucillo, al lado de la Epistola*, [1] he averiguado que el lucillo no tiene, ni ha tenido Epitafio: y assi es imaginaria la Inscripcion publicada. Es tambien falsa la vulgar opinion de que el alli enterrado sea hijo de S. Fernando: pues las memorias de la misma Iglesia prueban ser hijo del Rey D. Alfonso IX. de Leon, padre de S. Fernando, dandole el apellido de *Alonso*, como consta en una partida del libro de Aniversarios fol. 64. donde dice, que en el dia 3. de Febrero se hace una memoria: „ *Por D. Fernando Alon-* „ *so*, Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca... „ y por Doña Maura, madre del dicho Dean, que „ yace en la Claustra en un Arco cerca del Cabildo „ debajo de la Imagen de nuestra Señora. " Assi el libro citado: lo qual convence que el Arcediano de Salamanca D. Fernando Alonso era hijo de D. Alfonso (IX. de Leon) y de Doña Maura: no de S. Fernando, que ni tuvo muger llamada *Maura*, ni llegó à la que no fuesse su muger, como notamos arriba con el Tudense. Añade el libro de Aniversarios, que esta memoria „ se comenzó à hacer en la Era 1317. que „ es el año del nacimiento de N. S. Jesu Christo de „ 1279. e para esta memoria y otro Aniversario que „ se hace en esta misma manera y forma un dia des-

(1) *Gil Gonzalez, Hist. de Salamanca, pag.* 89.

„ pues de Santa Maria de Agosto, dejó las possessio„ nes infraescritas. „ Estos dos dias señalados para los Aniversarios pueden corresponder, uno à la muerte de la madre, y otro al dia del hijo: y ambos havian ya fallecido en el año de 1279. en que empezaron à decirse los Responsos y Missas que incluye la memória. Por ella sabemos el nombre de la madre *Doña Maura*, y que está enterrada en la Cathedral antigua de Salamanca en el sitio referido. Sabemos tambien que D. Fernando su hijo, Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca, era hijo de D. Alfonso, pues por tanto se llamó *D. Fernando Alfonso*. Este Alfonso fue el IX. de Leon, en quien Mendez Silva señala un hijo fuera de matrimonio, *D. Fernando Alonso, Dean de Santiago*, que es el presente, Arcediano tambien de Salamanca, como refiere la citada memoria: pero Mendez separó las Dignidades, y multiplicó las personas, dando el Deanato al hijo de D. Alfonso IX. y el Arcedianato à D. Fernando Alonso, que adoptó à S. Fernando. De este dice ser el sepultado en Salamanca, y assi lo escribió tambien Gil Gonzalez, y el libro de Aniversários mencionado, escrito quando ya se havia confundido la noticia del verdadero padre del Arcediano: pues sabiendo que S. Fernando tuvo dos hijos de este nombre, y deseando todos gozar prenda de tal padre, le adoptaron por hijo al que era medio hermano, sin reparar en la gravissima injuria que hacian al Santo en darle por hijo al habido en Doña Maura. Constando pues que el enterrado en Salamanca, su Arcediano, y Dean de Santiago, era hijo de Doña Maura, y que se apellidaba Alfonso, no debemos tolerar que se adjudique al Santo.

Segun esto, aunque S. Fernando tuvo en sus dos mugeres dos hijos de su nombre, ninguno es el enterrado en Salamanca. No el primero: porque este murió niño, y yace en Santa Fe de Toledo. No el segundo, de que ahora hablamos, primogenito de Doña Juana: porque este se fue con la madre à Francia, (despues de ascender à mejor Reyno S. Fernando) y dicen casó allá con Lora de Monfort, Señora de Espernon, siendo conocido en Francia con titulo de Infante de Castilla (por su padre) y con el de Ponthieu (por su madre) del qual nos refieren algunos esta descendencia.

D. Fernando de Castilla, hijo de S. Fernando y de Doña Juana casó con Lora de Monfort.

D. Juan, Conde de Aumale y Ponthieu casó con Ida de Meullen, Señora de Fontaines.

D. Juan de Ponthieu y Aumale casó con Cathalina de Artois.

Esta descendencia del hijo de Doña Juana refiere M. de la Roque en la Casa de Harcour: [1] y Duchesne en la de Bethune [2] señala tambien el hijo que tuvo en Lora. El Anonimo, que tengo de la Historia de Ponthieu, dice, que D. Fernando murió de diez ù doce años, en el 1258. y que por tan tierna edad le hicieron este Distico:

Ne dulces fructus ferres Ferrande venuste
Decussit flores mors inimica tuos.

(1) *De la Roque, Tom. 1. pag. 379. y Tom. 2. Tabla Genealogica.*
(2) *Duchesne, pag. 276. Casa de Bethune.*

Esto no se compone con la descendencia referida: y acaso equivocaron el hijo llamado Juan, que la Reyna tuvo en segundas nupcias, segun el mismo Autor: pero en qualquiera combinacion se verifica, que falleció en Francia el hijo de S. Fernando: y por tanto que no fue este el Arcediano que yace en Salamanca. A D. Fernando, hijo de Doña Juana, dió heredamiento en Sevilla su medio hermano el Rey D. Alfonso el Sabio, quando le señaló à su madre, como luego veremos. Vuelto à Francia con la Reyna consta que havia muerto en el 1269. en que el hermano menor D. Luis, se intitulaba heredero mayor del Condado de Ponthieu, como despues diremos.

El hijo mas pequeño de Doña Juana se llamó D. *Luis*, nacido muy poco antes del 1243. y expressado con el precedente por su madre en una Donacion à la Orden de Calatrava en 20. de Mayo del 1248. donde dice: *En uno con mios fijos D. Fernando, y D. Lois.* [1] Este casó con Doña Juana Gomez de Manzanedo, Señora de Gaton, à la que algunos hacen de la Casa de Villamayor, no pudiendose dudar lo primero, segun consta por un Privilegio del Rey D. Alfonso el Sabio. [2] Fue este Infante, Señor de Marchena, y de otros varios Lugares: pero falleció (como el precedente) antes que su madre: y quedó en ella el derecho de sus Estados, en que la sucedió la hija. Ambos hermanos confirman el Privilegio de D. Alfonso el Sabio en el 1259. publicado en la Historia de Segovia. Ortiz de Zuñiga pone en este año el fin de la mencion de D. Luis, creyendo murió entonces:

Luis.

(1) *Casa de Lara, Tom.3. pag.473.* (2) *Tom.4. de la Casa de Lara, pag.686. puesta en su lugar la 676.*

pero hay yerro en los numeros (59. por 69.) pues en el 1262. refiere una Donacion que hizo à ſu Ayo D. Garcia Martinez. Siete años deſpues ſe intitulaba *heredero mayor del Condado de Pontis*, y dió à la Orden de Calatrava un Solar *en la mi Villa de Marchena.* [1] Deſde eſte año 1269. ceſſa ſu memoria: y es de recelar que alguno equivocaſſe al preſente con el nombre de *Juan*, bajo el qual Mendez Silva refiere otro hijo de S. Fernando y Doña Juana, intitulandole *Señor de Marchena*, titulo que no expreſſa en D. Luis, haviendo ſido ſuya aquella Villa. Eſte D. Juan no es conocido, ni mencionado en Privilegios.

Entre los dos hijos referidos parió la Reyna à *Doña Leonor*, ſegun el orden con que la menciona el Arzobiſpo D. Rodrigo. El Rey de Inglaterra Henrique III. la envió à pedir por eſpoſa de ſu hijo Eduardo en el 1253. [2] ſeñalando para la embajada al Obiſpo Bathonienſe, y al Señor Juan Manſel, ſu Capellan, con el fin de ajuſtar la paz por eſte medio en las diſſenſiones que havia en la Gaſcuña, y en efecto lo conſiguió en el 1254. en que nueſtro Rey D. Alfonſo el Sabio cedió à ſu hermana Doña Leonor por dote la Gaſcuña con todo el derecho que tenia à ella por conceſſion de Henrique II. confirmada por Ricardo, y Juan, Reyes de Inglaterra. Hizoſe la ceſsion en Carta de Dote, firmada en 1. de Noviembre del 1254. (que eſtampó el Señor Marca en la Hiſtoria de Bearne) [3] la qual Carta tenia un Sello de oro de peſo de media libra, como por coſa notable refiere Matheo Pariſien- Leonor.

(1) *Caſa de Lara, Tom.* 3. *pag.* 473. (2) *Math. Pariſ. Hiſtoria Angliæ, pag.* 584. *edit. Pariſ.* 1644. (3) *Pedro de Marca, pag.* 601. *lib.* 7. *cap.* 8.

ſe:[1] y el expreſſado Manſel la llevó à Inglaterra, haviendo obtenido varios Privilegios para los que venian de allá à Santiago en romeria. Nueſtro Rey ſignificó à los Embajadores, que deſeaba ver la perſona del Principe Eduardo, y armarle ſolemnemente de Caballero. Temió el Inglés, ſi debajo de aquel honorifico pretexto havria alguna intencion de apoderarſe del heredero del Reyno: pero Manſel le aſſeguró no ſer poſsible tal mancha en el generoſo candor de nueſtro Soberano. En efecto vino con pompa ſobervia el Principe Eduardo à la Ciudad de Burgos, donde eſtaban ajuſtadas las viſtas. Nueſtra Corte le recibió no con menor grandeza. Hicieronſe alli los deſpoſorios: y el Rey armó de Caballero al Principe. La entrada del novio en Burgos fue en 18. de Octubre del año 1254. ſegun las Memorias de Cardeña, por eſtas palabras: „Era de MCCXCII. años, en dia „de Sant Lucas entró en Burgos D. Adoart, è priſó „por muger à la hermana del Rey D. Alfonſo, fija „del Rey D. Ferrando, el que priſó Sevilla." En el miſmo año propone el caſamiento en Burgos Matheo Pariſienſe:[2] y el Rey tuvo tanto guſto en armar de Caballero al Principe, que ſe notó en datas de Privilegios de aquel año, diciendo ſer aquel en que D. Odoart fijo del Rey de Inglaterra recibió en Burgos Caballeria,[3] lo que ſe practicó en los meſes

(1) *Pariſ. alli.* (2) *El miſmo, pag.* 597. Tunc temporis miſſus eſt Eduardus in magna pompa & apparatu ad Regem Hiſpaniæ Alfonſum: ubi receptus cum honore & reverentia, ſororem ipſius Regis, nomine *Alienoram*, juvenem videlicet, apud Bures deſponſavit: & ab ipſo Rege, cui bene complacuit adoleſcentis geſtus & elegantia, cingulo donatur militari. (3) *Pulgar, Hiſt. de Palencia, Tom.* 2. *pag.* 339. *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 157. *&c.*

ſiguientes del 1255. haſta Octubre, porque entonces ſe cumplia el año, y los precedentes caïan dentro de ſu curſo.

El Principe llevó à ſu caſa à Doña Leonor: y el Rey de Inglaterra les hizo tantas donaciones, que no fue à guſto de los Ingleſes. Siguió la Princeſa à ſu marido en la guerra de la Tierra Santa, en el año de 1271. y parió allá una hija llamada *Juana*, y *de Acres*, por el Lugar del nacimiento. [1] Su madre fue la unica que ſobrevivió à nueſtra Reyna Doña Juana: por lo que la ſucedió en los Eſtados de Ponthieu &c. como conſta por los documentos de la Francia. [2]

El P. Le Moine en ſu elegante obra de *La Galeria de las mugeres fuertes* nos ofrece una inſigne Infanta de Caſtilla caſada con Eduardo Principe de Gales, cuyo valor compitió con el amor, atreviendoſe à chupar el veneno de la llaga, que ſu marido recibió en la Tierra Santa; y le quitaba la vida, ſi no huvieſſe quien chupaſſe aquel veneno, eſcogiendo morir porque vivieſſe el Principe. A eſte funeſto Teatro ſalió la valeroſa Eſpañola, conducida por un amor mas fuerte que la muerte: y recogiendo en ſus labios enamorados la ponzoña, logró dos vidas, premiando Dios la accion,con que ninguno murieſſe.Eſte admirable triunfo del amor le defiere el Autor à *Iſabel*, hija del Rey de Caſtilla: pero con tal cautela de no expreſſar al padre, ni declarar el tiempo, que no podemos aſſegurar la Infanta de quien habla. Con Eduardo Principe de Inglaterra, y herido en la Tierra Santa, no caſó mas Infanta de Caſtilla que Doña Leonor, hija de

(1) *Math. Pariſ. pag.* 678. (2) *Ducheſne, Caſa de Bethune, pag.* 276.

S. Fernando, de quien hablamos. Sea ésta quien se lleve la palma de tan heroyca accion.

Demas de estos tres hijos, y el D. Juan, llamado de Marchena, (que digimos ser el D. Luis) atribuyó Nuñez de Castro à S. Fernando otro hijo, llamado *D. Alfonso Fernandez*: [1] especie que causó mucha novedad, y obligó al Autor à imprimir un Apendice, (que anda al fin de algunos egemplares de su Chronica de tres Reyes) donde entre otros alegatos para su defensa, ofrece el de mayor eficacia, fundado en la autoridad de Willelmo Breco en las grandezas de Putiers, que da à Doña Juana, demas de los tres hijos referidos, el D. Juan ya apuntado, y este D. Alfonso, que dice nacido despues de muerto el padre: añadiendo Nuñez, que fue su nacimiento en Francia, donde la madre se retiró: y Breco, que murió en el 1254. Todo lo qual se convence falso: porque Doña Juana perseveraba acá un año despues de morir S. Fernando: y sobrevivió muchos años, como luego veremos. El tal Breco es Autor imaginario, fingidas las palabras por Lupian Zapata, que dió à Nuñez la cita, como refiere Ortiz de Zuñiga en sus Anales. [2] Y ni aun supieron referir el assunto, atribuyendoles las grandezas de Putiers, en lugar de las de Ponthieu, las quales solamente pertenecen à Doña Juana: porque Putiers es nombre que damos à *Poitiers*, y el Condado de Ponthieu es en la *Picardia*, cuya Capital era *Abbeville*. Y ni entre los Escritores de Putiers, ni entre los de Ponthieu hay quien conozca tal Breco, como puede verse en Lasor de Varea, que refiere unos y otros.

(1) *Chron. de D. Alf. VIII. pag.* 317. (2) *Zuñiga, pag.* 59.

El mencionado D. Alfonſo Fernandez fue hijo de D. Alfonſo el Sabio, como luego veremos.

Muere la Reyna Doña Berenguela.

PAſſaba ya de ſetenta años la edad de la Reyna Doña Berenguela, y cada dia ſe la aumentaba el peſo, aſsi del tiempo, como de los cuidados. Mientras ſu hijo andaba en la Frontera, ella era Gobernadora de los Reynos, reſidiendo ya en Burgos, ya en Toledo. Deſde aqui reſolvió paſſar à verſe con el Rey, que eſtaba en Cordoba cerca del año 1244. El Santo la ſalió à recibir acompañado de la Reyna Doña Juana, y ſe encontraron en *Pozuelo*, (llamado deſpues Villa-Real, y hoy *Ciudad-Real*) donde reſidieron con reciproco placer ſeis ſemanas: y deſpedidos, nunca jamás ſe volvieron à ver. Los hijos continuaron ſus expediciones, y el Santo no volvió mas à Caſtilla. La madre ſe retiró à Burgos à ſu amado Monaſterio de las Huelgas, donde empleada en devotos egercicios, y rendido el anciano cuerpo à una robuſta enfermedad, ſubió la alma à mejor Reyno, dejando à eſtos llenos de un luto, que cubria en los vaſſallos el animo y corazon mas que los cuerpos. El tiempo de tan irreparable pérdida no ſe halla averiguado en muchos. Colmenares dice, que ningun Autor ſeñala año, dia, ni lugar: [1] Garivay recurre al año de 1244. Mariana ácia el miſmo tiempo. Las Memorias de Cardeña ofrecen la Era 1278. año de 1240. en que hay yerro: pues tres años deſ-

(1) *Hiſtoria de Segovia*, *pag.* 201.

pues ſupone viva à la Reyna el Arzobiſpo de Toledo. En el 1245. conſta que vivia, por un Privilegio de ſu hijo, en que dió al Orden de Alcantara el Caſtillo de Alcocer, expreſſando el conſentimiento de la Reyna Madre. [1] Sabemos tambien, que en 26. de Setiembre del 1246. todavia vivia: pues entonces firmó el Rey en Cordoba una Donacion hecha à la Orden de Calatrava de unas caſas en Jaen, diciendo ſer *con placer è con otorgamiento de la Reyna Doña Berenguella mi madre, en uno con la Reyna Doña Joana, mi muger &c.* ſegun copia que tengo de Calatrava. Eſte fue el año fatal: dia el 8. de Noviembre, como individualiza un Calendario de las Huelgas, que con razon la llama *Venerable.* [2] Y ſegun eſta Chronologia ſabemos haverla concedido Dios el gozo de que vieſſe reducida al verdadero culto la Ciudad de Jaen, conquiſtada à mediado de Abril del miſmo año, como expreſſan los Anales II. Toledanos.

Sepultaronla en el Monaſterio de las Huelgas, en ſepultura llana, manifeſtando con aquella humildad, que ſu moderacion paſſaba mas allá de la vida. En eſta conformidad ſe mantuvo cinco años, haſta que ſu nieta Doña Berenguela, Religioſa en aquel Real Monaſterio, concluyó un ſepulcro mas honorifico donde trasladarla, como lo hizo, acudiendo para eſte fin al Papa Inocencio IV. à quien pidió Indulgencias, con que engrandecer las honras de tan magnifica Señora. El Papa, conociendo los muchos y ſeñalados

(1) *Bullar. Alcant. pag.* 53. (2) VI.Id. Novembris obiit Nobiliſsima & Venerabilis Berengaria, Regina Caſtellæ & Legionis, filia Aldephonſi, illuſtriſsimi Regis Caſtellæ Era M.CCLXXXIV. (*An.* 1246.) *Kalendarium vetus Burgenſe.*

ſervicios que hizo la gran Reyna à la Igleſia, promoviendo con ardimiento la guerra contra los Infieles, y agregando à la Chriſtiandad nuevos Reynos) concedió quarenta dias de Indulgencia à todos los que confeſſados concurrieſſen à las Honras en el dia de la Traslacion, ò al ſepulcro por diez años ſiguientes: y à qualquiera que digeſſe un *Pater Noſter* por ſu alma, diez dias de Indulgencia, como conſta en los Anales Ecleſiaſticos. [1]

El principal ſepulcro ſeria el corazon de ſus vaſſallos, en cuya memoria y amor viviria la que miró por todos en ſu vida. La Chronica General, refiriendo el dolor del Santo Rey, dice: „ Non era muy „ maravilla de haver gran peſar: ca nunca Rey en „ ſu tiempo otra tal perdió de quantas áyamos ſa„ bido, nin tan comprida en todos ſus fechos. Eſpe„ jo era cierto de Caſtiella et de Leon et de toda Eſ„ paña: et fue muy llorada de todos los Concejos, „ et de todas las gentes de todas leyes, et de los fi„ dalgos pobres, à quien ella mucho bien facíe. A la „ qual aya Dios mercé et piedá. *Fol.* 416. Zurita la aclamó muger ſantiſsima: [2] Colmenares, admirable egemplo de las virtudes; [3] Zuñiga, Heroina de incomparable virtud: [4] y aſsi otros, que ſe hacen lenguas de la que fue toda manos y corazon.

Los mudos monumentos, que vocean ſu nombre, ſon caſi innumerables, demas de los ya mencionados: pues los Privilegios del Rey ſu hijo llevaban la expreſsion de hacerſe con otorgamiento de ſu madre, por ſer ella la Reyna proprietaria de Caſtilla, y

(1) *Odorico Raynaldo, año* 1251. *num.*27. (2) *Zurita, Indices, an.*1230. (3) *Colmenares, pag.*201. (4) *Ortiz de Zuñiga, pag.*3.

esto duró treinta y dos años, en que se expidieron muchas Cedulas Reales. [1] La Iglesia de Matallana fue tambien obra suya, como digimos arriba. Las Iglesias de Astudillo, Castro-Geriz, y la Real de las Huelgas, la veneran como particular bienhechora. Hasta en los Registros de los Papas han quedado memorias: no solo en la ya mencionada de las Indulgencias concedidas para engrandecerla, sino en una Carta muy tierna, que escribió al Papa Gregorio IX. donde entre otras cosas leemos, „ que el no escribirle mas freqüentemente, no nacia de falta de „ cariño, sino del mismo natural encogimiento de „ muger, y de la reverencia debida al Vicario de „ Christo: pues sabe Dios (dice) que quando con los „ ojos del entendimiento veo la claridad de la digni„ dad Pontificia, me deslumbra el mismo resplandor, „ retardandome que escriba: y sobrecogida del pas„ mo, me parece atrevimiento presuntuoso aun „ querer tocar el ruedo de vuestras vestiduras. Pero „ quanto mas frequentemente recibiera yo vuestras „ letras, ò preceptos, tanto mayor gozo fuera el mio, „ y tanto mas lleno recibiria mi deseo. [2] Con toda

(1) *Manrique, T.4. pag.233. y 254. Garivay, lib.13. cap.3. Colmenares, pag. 188. y cap.21. §.8. Alarcon, Escritura 78. 82. y 147. Agurleta, Apendice, 161. Ortiz de Zuñiga, pag.26. Berganza, Tom.2. Escrit.170. Bularios de Santiago, y Alcantara &c.* (2) Hoc autem apud benignitatem vestram reticendum non credo, quod quia vobis non scribo frequentius, non ex minori devotione provenit, sed propter verecundiam quam contraxit sexus femineus à natura, & reverentiam quæ debetur Vicario Jesu Xpti. Novit enim Dominus quod dum mentis oculis Papalis claritatem intueor puritatis, mentis intuitum quasi quidam fulgor reverberat ad scribendi desiderium retardandum: & stupore comprehensa quodammodo præsumptionem reputo attentare

esta reverencia escribia la Catholica Reyna al Vicario de Christo, dejandonos en cada letra un espejo de su ternura, de la grandeza de su espiritu, y de su devocion.

Otro monumento perpetuo de la grandeza de esta Reyna es la Historia de España escrita por el Tudense: pues no contenta con mirar por las cosas del Estado en tan graves empressas como à cada passo la ocurrian, huvo buque en aquel grande entendimiento para mirar por lo passado y por venir, haciendo mover las plumas, que remontandose sobre lo acontecido, lo anunciassen à la posteridad. Para esto escogió por sí misma à D. Lucas, Diacono de Tuy, [1] y por su hijo, al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, los quales escribieron de orden de estos Reyes las dos Historias mas copiosas que tenemos. Era el uno del Reyno de Leon; otro del de Castilla, para que entre los dos abrazassen lo mas memorable de ambos Reynos. Vivan pues en gloriosa memoria los que tanto miraron por la gloria de sus Estados. La de la Reyna se puede epilogar en el pais de un Abanico, que como prenda de sus manos, perpetúe lo que hizo. Para esto dibujandola en el centro, la pondrás en la mano derecha un Caduceo, y à su lado un Leon, en aptitud de rendir su fiereza, mirandose de lejos al-

---

saltem vestri tangere fimbriam vestimenti. Veruntamen quanto frequentius vestras litteras reciperem, aut mandatum, tanto gratius mihi foret, & tanto plenius meæ satisfieret voluntati, &c. *Gregorio IX. Berengaria Regina apud Raynald. an.* 1239. *n.*44. *Extant etiam aliæ ibi Reginæ ejusdem memoriæ in litt. Pontif. ad an.*1218. *n.*68. 1251. *n.*27. (1) Præceptis gloriosissimæ Hispaniarum Reginæ D. Berengariæ... Ipsa enim... mihi Lucæ indigno Diacono, ut hoc perficerem, imperavit. *Tudens. in Præfat.*

gun Templo: ſimbolos de la paz, con que adquirió el Reyno de Leon, y de los frutos que en la paz tributó al Cielo. Tendrá en la otra mano una Lanza, y à ſu lado ofrecerá el pais una batalla contra los enemigos de la Fe, ſimbolizando los triunfos que ſu hijo conſiguió de los Moros por inſtancia y ſolicitudes de la madre. El Poeta los cantará, enlazando las negociaciones de la paz y de la guerra con las palabras: PACISQVE BONÆ, BELLIQVE MINISTRA. *Æn.* 11. 658.

Proſigue el Reynado de Doña Juana.

HEMOS viſto los frutos del arbol genealogico de la Reyna Doña Juana: reſta poner por delante las ramas de otras memorias, y recorrer los paſſos, que empeñada con ſu marido en deſtruir los enemigos de la Fe, dió por la Andalucia. Deſpues de celebrado en Burgos el caſamiento, paſſó à Valladolid con la Reyna Madre, donde fue dignamente feſtejada, y eſtuvo algunos dias mientras el Rey paſſó à Toledo à proveer de viveres à Cordoba, y à toda la frontera. De alli volvieron las Reynas à la Ciudad de Burgos, y en ambas partes fueron viſitadas por S. Fernando repetidas veces, haſta que cerca del año 1244. paſſó la Reyna Doña Juana los puertos, ſin volverlos mas à repaſſar, mientras el Santo vivió, pues no ſe apartó mas de ſu lado, ſiguiendole en todas las expediciones militares. Vino à Cordoba; y deſde alli ſalió à Ciudad-Real à las ultimas viſtas del Rey y de ſu madre, llamadas de *Pozuelo*. Hallóſe en las conquiſtas del Santo, en que Dios les concedió

la Ciudad de Jaen en el 1246. y otras muchas Villas y Lugares, hasta coronarles con la toma de Sevilla en 23. de Noviembre del 1248. en cuyo Solio fue Doña Juana la primera Catholica que consiguió sentarse despues que le perdieron los Godos. Haviase hallado en el Egercito del sitio, como consta por una Donacion hecha à la Orden de Calatrava de unas casas en Carmona, cuya data fue *à 20. de Mayo del 1248. en el Egercito cerca de Sevilla*: [1] y por esto digimos que seguia al Rey en las expediciones: obligando lo mismo à grabar en su Estampa las tiendas de Campaña, y à otro lado una vista de la Torre del Templo de Sevilla, pues el blanco del Rey y de la Reyna era lo sagrado.

El Santo la pagaba bien su fineza, no solo con reciproco amor, sino dandola heredamientos en todas las conquistas: y como estas fueron muchas, crecieron notablemente los Estados de Doña Juana. Por una Escritura de Calatrava se sabe que dicha Orden tenia en guarda veinte y seis Privilegios de la Reyna, que eran de varios heredamientos, de Carmona, Luc, Zuferos, Zuferet, Felin, Marchena, de la heredad de Jaen con la Torre de Montijar, de la heredad de Cordoba, que fue de la Reyna Doña Berenguela, de Arjona, y Baños de Cordoba, concedido todo esto por Privilegios del Santo Rey su marido: [2] à que luego añadió el Rey D. Alfonso, su entenado, varios heredamientos en la reparticion de Sevilla, que conforme anda publicada dice asi:

---

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom.3. pag.473.* (2) *El mismo, alli.*

Este es el heredamiento de la Reyna Doña Juana.

„ EN Rogaena, à que puso el Rey nombre de
„ Potiz, que es en termino de Hasnalcazar,
„ avia en ella treinta y dos mil pies de Olivar, è de
„ Figueral, è fue asmada à setecientas alanzadas, è
„ dió hi el Rey à la Reyna el Aldea con quinientas
„ aranzadas, è al Infante D. Fernando su hijo, do-
„ cientas aranzadas. E dioles la heredad de pan en
„ Carmona, en Albayda, en el Cortijo que fue de
„ Abenboetre. E diol à la Reyna hi treinta yugadas
„ año y vez. E diol al Infante D. Fernando su hijo
„ veinte yugadas año y vez.

„ E diol otro sí este otro heredamiento à la Rey-
„ na Doña Juana. E diol en Tagaret treinta aranzadas
„ de Viña. E diol à la puerta de Macarena doce aran-
„ zadas de huertas. E diol unos baños en Sevilla, que
„ son à S. Illephonso. E una atahona con tres tien-
„ das. E diol dos fornos, uno en la Judería, y otro
„ à S. Bartholomé. E diol un molino de azeyte à la
„ puerta de Macarena. E diol una casa en que hacen
„ jabon. E diol la carniceria de los Moros. E diol diez
„ y nueve tiendas al rededor de S. Maria. E diol una
„ casa de Molinos en Guadayra, cerca de Guadalqui-
„ vir. E diol las casas que fueron de Arendages, assi
„ como el las tenia.

Todo esto componia un Estado considerable en aquel tiempo, demas de las Arras señaladas antes de las conquistas. Pero todo el gozo del triunfo de Sevilla se convirtió en la pena de perder la presencia del marido, que subió à la Corona eterna en ultimo

de Mayo del 1252. Quedó Doña Juana viuda, y huerfana de tal padre, sin reynar, ni ser Reyna Madre, pues sucedió en la Corona D. Alfonso, hijo de la primera muger, y ya casado. Sin embargo respetó, y honró à Doña Juana, dandola el heredamiento referido en Mayo del 1253. en que perseveraba en España. Pero luego resolvió passar à sus Estados de Francia, donde la fueron acompañando muchos Señores y Señoras, [1] por carecer menos tiempo de su presencia, quedando los demas en duplicado dolor de perder Rey y Reyna. Llevó consigo al hijo mayor D. Fernando: y ambos estaban ya en Abbeville por Agosto del 1255. en que Doña Juana hizo una Donacion al Cabildo de aquella Ciudad con voluntad de su hijo, por remedio de las almas de sus padres, del marido S. Fernando, de la propria, y de su hijo: cuya Escritura pone à la letra la Historia de Ponthieu por el Anonimo, pag. 178.

En el año 1260. dice la mencionada Historia de Ponthieu, que la Reyna Doña Juana passó à segundas nupcias con Juan de Nesle, ò Neelle, Señor de Faluy y Herelle: en quien tuvo à Juan de Ponthieu, ò à Juana de Neelle, segun algunos. La Reyna vivió hasta el 16. de Marzo del 1278. y entonces passaron los Estados de Ponthieu y Monstruell à su hija Doña Leonor, casada con el Principe Eduardo de Inglaterra: los quales fueron à tomar possession en la Capital de Abbeville, è hicieron su juramento en 6.

---

(1) Elle s' en revint en France bien accompagnée des Seigneurs & des Dames d' Espagne, qui la conduisirent jusques dans sa Comté de Ponthieu. *L'Histoire Genealogique des Comtes de Ponthieu, A Paris* 1657. *fol. Pag.* 176.

de Junio del 1279. como consta por los instrumentos dados en la citada Historia, y en la Casa de Bethune de Duchesne.

En nuestras Historias y Privilegios Reales han quedado varias memorias de esta Reyna: [1] porque el Santo Rey los expedia con su acuerdo, como era costumbre. Favoreció con dones à la Santa Iglesia de Sevilla, [2] y parece escogió sitio para su entierro, en caso que huviesse fallecido acá. Pero la muerte del marido, y la corta edad de Doña Juana, la condugeron à su patria, donde fundó una gran Capilla junto à la Iglesia de nuestra Señora de Valoire, para que descansasse su cuerpo: mas no le permitió descansar una sacrilega avaricia, que esperando hallar un gran thesoro, se atrevió à romper el sepulcro: cuya audacia irreverente fue castigada por el Cielo, perdiendo luego la vida los que no respetaron à la muerte. [3]



(1) *Alarcon, Escrit.* 102. *y* 152. *Bular. de Santiago y Alcantara.*
(2) *Ortiz de Zuñiga, pag.* 33. *cap.* 2. Oviedo tiene Escrituras que mencionan à Doña Juana desde el año 1238. hasta el de 1252.
(3) *Bousiers, lib.* 3. *cap.* 66.

GENEALOGIAS
DE LOS REYES DE CASTILLA, Navarra, Francia, y del Cid, escritas reynando S. Fernando, hasta hoy no publicadas.

Vease la pag. 188.

EN la sazon que reynó el Rey Rodrigo en España, vinieron de Africa el Rey Haboali, et Abozubra, et era Rey en Marruecos Amiramozlemin, et estonce vino Taric et Nucer en España, & arribó à Gibaltaric. Estos Reyes Abozubra è Aboali è Amiramozlemin con otros Reyes muchos è con grandes poderes, vinieron lidiar con el Rey Rodrigo en el Campo de Saguera. Et en la primera facienda, fueron los Moros malandanses, et despues recobraron, et fueron los Christianos vencidos, et desbaratados. En esta batalla fue perdido el Rey Rodrigo, et non lo fallaron muerto ni vivo. Mas despues à luengo tiempo en Viseu en Portugal fallaron un sepulcro en que yacie escripto: Aqui yace el Rey Rodrigo el que fue perdudo en la batalla en el tiempo de los Godos.

Quando fue perdudo el Rey Rodrigo, conquerieron Moros toda la tierra hata Portugal et Galiza, fuerassen de las Montañas de Asturias, ò se acollieron todas las gientes de la tierra, et ficieron hi Rey por election al Rey D. Pelayo, que estaba en una cueva Asseua. Este Rey D. Pelayo fue muy buen Rey et leal, et los Christianos, que eran en las Montañas, acolleronse todos à él, et guerrearon con él à

los Moros, et ficieron muchas batallas, et vencieronlas. Murió el Rey D. Pelayo. Dios aya ſu alma. Amen. Et reynó ſu fillo el Rey D. Fafila: et fue auol ombre: et lidió con un Oſſo, et mató el Oſſo à él. El Rey D. Pelayo ovo una filla, et dieronla por mugier à D. Alfonſo, fillo del Señor D. Pedro de Cantabria, et levantaronlo Rey. Eſte Rey D. Alfonſo guerreó bien à Moros, et fizo con ellos muechas batallas, et venciolas: et conquerio luego de los Moros à Tuy, et Portugal, et Braga, et Viſeu, et Flauia, et Ledeſma, et Salamanca, et Zamora, et Aſtorga, & Leon, et Sietmancas, et Saldanna, et Segovia, et Setpulbega, et Maya. Todas eſtas otras priſó de Moros, et poblolas de Chriſtianos: Galiza, Aſturias, Alava, Bizcaya, Vidoña, Edearri, Barrueza, et todos tiempos fueron de Xpños, que nunca las perdieron.

Murio el Rey D. Alfonſo: Dios le de vida perdurable. Amen. Et reynó ſu fillo D. Fruella, et fue auol ome, et mató à ſu ermano, et por un auoler que fizo, mataronlo ſus omes, que fiziera à muchos de ellos cornudos. Quando fue muerto el Rey D. Fruella, reynó el Rey D. Alfonſo el Caſto, el que pobló Ovedo, et fizo la Egleſia en honor de Sant Salvador: et fizo hi xij. altares en honor de los xij. Apoſtolos, et quando murio, ſoterraronlo hi, è alli yace. Eſte Rey D. Alfonſo non dejó fillo ninguno, ni fincó ome de ſu linage que mandaſſe el Reyno: è eſtudo la tierra aſsi luengos tiempos.

Deſpues acordaronſe: eſcogieron dos Judeces que los juzgaſſen, et que los acabdelaſſen. Deſtos dos Judices el uno ovo nombre Nuño Raſuera, el otro

Layn Calvo. Del linage de Nuño Rasuera vino el Emperador de Castiella. E del linage de Layn Calvo vino mio Cid el Campeador. Nuño Belchidez ovo fillo à Nuño Rasuera. Nuño Rasuera ovo fillo à Gonzaluo Nuñez. Gonzalo Nuñez ovo fillo al Conde Ferrand Gonzaluez. El Conde Ferrand Gonzaluez ovo fillo al Conde Garcia Fernandez. El Conde Garcia Fernandez ovo fillo al Conde D. Sancho, el que dio los buenos fueros. El Conde D. Sancho ovo fillo al Infant D. Garcia, el que mataron en Leon, è una filla, que ovo nombre Doña Alvira. E esta Doña Elvira fue casada con el Rey D. Sancho el mayor, que fue Rey de Navarra, et de Aragon, et fue Señor hata Portugal. Despues vos diremos deste Rey D. Sancho, cuyo fillo fue.

Este Rey D. Sancho el Mayor ovo tres fillos: los dos duna muger, el tercero dotra. El uno ovo nombre el Rey D. Ferrando, è el otro el Rey D. Garcia de Navarra: el otro fue el Rey D. Ramiro de Aragon, el que mataron en Grados. Mas los otros dos ermanos lidiaron ambos en Atapuerca, et mató el Rey D. Ferrando al Rey D. Garcia. Este Rey D. Ferrando ovo tres fillos: el Rey D. Alfonso: è el Rey D. Sancho: è el Rey D. Garcia, el que dixieron de las particiones. Et ovo dos fillas, la Infant Dona Urraca, et la Infant Dona Alvira.

El Rey D. Sancho è el Rey D. Garcia ambos ermanos lidiaron en Sant aren en Portugal: è prisó el Rey D. Sancho al Rey D. Garcia, et metiolo en prision en Luna, è alli murio en los fierros, è con los fierros se fizo soterrar, èt con los fierros yaze soterrado en Sant Isidro de Leon. Despues se combatio

eſte Rey D. Sancho con el Rey D. Alfonſo el otro ſu ermano en Golpillera cerca de Carrion. E priſó el Rey D. Sancho al Rey D. Alfonſo, et tovolo gran tiempo priſo, è deſpues ſoltolo que ſe ſalieſſe de toda ſu tierra, et fizolo aſsi, et fueſſe para Toledo, que era eſtonces de Moros.

Deſpues eſte Rey D. Sancho cercó à ſu ermana la Infant Dona Urraca en Zamora, è ella fabló con un ſu Cavallero, et fizo matar à ſu ermano el Rey D. Sancho: & matólo Bellit Adolfes en traycion. Quando fue el Rey D. Sancho muerto en Zamora, tornoſe à la tierra el Rey D. Alfonſo, que era en Toledo: et fue Rey de Caſtiella, è deſpues ganó à Toledo de Moros. Eſte Rey D. Alfonſo tomó muger Mora, que decian la Zayda, ſobrina de Avenalfage: è ovo della al Infant D. Sancho, el que dixieron Sancho Alfonſo. Deſpues lo mataron Moros en la batalla de Ucles. Deſpues ovo eſte Rey D. Alfonſo otra mugier, que ovo nombre Xemena Muñoz: è ovo en ella dos fillas: la Infant Don Alvira, et la Infant Dona Tereſa. Et la Infant Dona Tereſa caſó con el Conde D. Enric: è ovieron fillo al Rey D. Alfonſo de Portugal. La Infant Don Alvira caſó con el Conde D. Raymon de Sant Gil, el que fue à la priſion de Jeruſalem, è ovieron fillo al Conde D. Alfonſo, al que dixieron Alfonſo Jordan, que fue Padre del otro Conde Raymon. Murio Xemena Muñoz, et pues priſó otra mugier el Rey D. Alfonſo à la Reyna Doña Coſtancia. Et ovo en ella filla la Reyna Dona Urraca: et caſaronla con el Conde Ramon, fillo de Alfonſo Jordan: et ovieron fillo al Emperador de Caſtiella: è una filla la Infant Dona Sancha. Murio el Conde Ramon, et ca-

ſoſe la Reyna Doña Urraca madre del Emperador con el Rey D. Alfonſo de Aragon, et non ovieron fillo ninguno.

El Emperador tomó por mugier la ermana del Conde de Barcelona, è ovo en ella eſtos fillos, al Rey D. Sancho de Caſtiella: et el Rey D. Ferrando de Galiza: et la Reyna de Navarra: et la Reyna de Francia. Murió eſta ermana del Conde de Barcelona, et tomó el Emperador otra mugier ſobrina del Emperador de Alemaña: è ovo en ella una filla, la Reyna Dona Sancha, et caſaronla con el Rey D. Alfonſo de Aragon, que fue fillo del Comde de Barcelona. El Rey D. Sancho de Caſtiella fillo del Emperador, tomó mugier la Reyna Dona Blanca, filla del Rey D. Garcia de Navarra, è ovo en ella fillo al Rey D. Alfonſo de Caſtiella.

Eſte Rey D. Alfonſo de Caſtiella tomó por muger à la filla del Rey de Inglatierra, Dona Alionor: et ovo en ella eſtos dos fillos: el Infant D. Ferrando, et el Infant D. Enric: è ovo della muchas fillas: et caſó la mayor Dona Berenguiela con el Rey de Leon: è ovieron dos fillos, el Infant D. Ferrando, è el Infant D. Alfonſo: et caſó la otra filla con el Rey de Franza: et la otra con el Rey de Portugal: et dejó las otras en el Moneſterio de las Huelgas cerca de Burgos.

Murió el Rey D. Alfonſo, et reynó ſu fillo D. Enric. Mas trebelló con ſus mozos, et ferieronlo con una piedra en la cabeza, et murió: et regnó ſu ermana Dona Berenguiela: et dió el Regno à ſu fillo D. Ferrando: et reynó D. Ferrando. Da aqui adelant ſerá lo que Dios quiſiere.

La orthografia del original es inconſtante, como va.

Reyes de Navarra.

HATA aqui fablamos del linage de los Reyes de Caſtiella como viene del linage de Nuno Raſuera, è hata el Emperador, è hata el Rey D. Ferrando, que es agora Rey de Caſtiella. Agora vos diremos de los Reyes de Navarra como viene ſu linage del Rey D. Sancho el Mayor: ond vos diremos como viene derechamient del linage del Rey Sanch Abarca.

El Rey Ennec Arieſta ovo fillo al Rey D. Garcia, al que dixieron Garcia Eneguez. Eſte priſó por mugier la Reyna Dona Urraca, è ovo en ella un fillo que ovo nombre Sancho Garcez: mas deſpues ovo nombre el Rey Sancho Abarca: et direyvos como mataron Moros al Rey Garcia Eneguez, et fincó ſu mugier pregnada la Reyna Dona Urraca, et firieronla duna lanzada, et murió la madre, et naſció el fillo por la lanzada. Eſte fillo tomolo un ric ome de la montaña, et criolo muy bien lo mejor que el pudo, et puſol nombre Sancho Garzez. Quando eſte mozo fue grand, fue mucho esforzado, et muy franco, è acogió aſsi todos los fillos dalgo que falló en las montañas, et dioles quanto pudo aver. Et ſus omes quando vieron que era mucho esforzado è ome de muy grand trabajo, puſieronle nombre Sanch Abarca. Et ayuntaronſe todos los ricos omes de la tierra, et por la bonda que entendieron en el, et por ſu esfuerzo, fizieronlo Rey.

Del Rey Sanch Abarca.

ESTE Rey Sanch Abarca metioſe en Cantabria, et guerreo à los Moros, et conquerio deſde Cantabria hata Najara, è hata Muent de Oca, et

hata Todela, et conquerio toda la plana de Pamplona, et grand partida de las montañas. Despues conquerio tod Aragon, et fizo muchos Castiellos por la tierra, por aguerrear à los Moros, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas, et fue leal Rey, et piadoso, et temie mucho à Dios, et guardaba bien justicia. Este Rey Sanch Abarca casó con la Reyna Dona Toda, è ovo della un fillo, et quatro fillas: el fillo ovo nombre el Rey D. Garcia, el tembloso: et de las fillas la una ovo nombre Dona Urraca, la otra Dona Sancha, la otra Dona Maria: et la otra Dona Blasquita. Dona Urraca casó con el Rey D. Alfonso de Leon, e ovieron fillo al Infant D. Ordonno, el que mataron en Cordoba. Dona Maria casó con el Rey D. Ordoño. Dona Sancha casó con el Rey Ramiro. Casó Dona Blasquita con el Comde D. Muño de Bizcaya.

Reynó el Rey Sanch Abarca XX. años, et murió: et Reyno su fillo el Rey D. Garcia en su logar: et fue muy buen Rey, et leal, et franco, et mucho esforzado, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas. Mas quando avie grand cuyta tremblaba todo: et quando oïe algunas nuevas grandes, et quando se amataba la candela de noche, tomabalo grand miedo, et por ende le digieron el Rey D. Garcia el Tembloso. Reynó este Rey D. Garcia XXX. annos, et murio: et reynó su fillo el Rey D. Sanch el Mayor, et tomó por mugier la filla del Conde D. Sancho de Castiella, el que dió los buenos fueros, Don Alvira, ermana del Infant Garcia, que mataron en Leon, et ovo della dos fillos, al Rey D. Ferrando, è al Rey D. Garcia de Nagera. Estos dos ermanos lidiaron en

Atapuerca, et mató el Rey Don Fernando al Rey D. Garcia. Este Rey D. Garcia dexó dos fillos, al Rey D. Sancho, que mataron en Peñalen, et el Infant D. Sancho. El Rey D. Sancho, el que mataron en Pennalen, ovo fillo al Infant D. Ramiro, el que mataron en Rueda à trayzon. El Infant D. Sancho, fillo del Rey D. Garcia de Nagera, ovo fillo al Infant Don Ramiro. Este Infant Don Ramiro tomó por mugier la filla de mio Cid Campiador, et ovo della fillo al Rey D. Garcia de Navarra, al que dixieron Garcia Remirez. Murió el Infant D. Ramiro, et reynó su fillo el Rey D. Garcia: et tomó por mugier la Reyna Dona Margelina, sobrina del Conde Dalperches: et ovo en ella fillo al Rey D. Sancho de Navarra, et la Reyna de Secilia, et la Reyna Dona Blanca, mugier del Rey D. Sancho de Castiella. El Rey D. Sancho de Navarra tomó por mugier la filla del Emperador de Castiella: è ovo en ella fillos al Rey D. Sancho, è al Infant D. Ferrando, et la Reyna de Englatierra, et la Infant Dona Blanca, et la Infant Dona Costancia, que murió en Daroca. Agora tornemos à decir onde viene el linage de los Reyes de Aragon, et Navarra.

De los Reyes de Aragon.

EL Rey D. Sancho el Mayor, fillo del Rey D. Garcia el tembloso el que fue Rey de Navarra, et Daragon, et fue Sennor hata Portugal, ovo un fillo dotra mugier, que ovo nombre el Infant D. Ramiro, et fue muy bueno, et mucho esforzado. Este Infant D. Ramiro por el salvamiento que fizo à su madrasta la Reyna Don Alvira, mugier del Rey D. Sancho su padre, diol ella sus arras, è otorgolas

el Rey et ovo el Regno Daragon, et fue Rey. Este Rey D. Ramiro lidió muchas veces con Moros, et venciolos. Despues en la postremeria vino sobre el Rey D. Sancho de Castiella con grand poder de Moros, et con tod el poder de Saragaza, que era de Moros, et de toda la tierra, et vinieron à él à Sobrarbe, et degastaronle toda la tierra, et vino lidiar con ellos, et mataronlo hi en Grados. Este Rey D. Ramiro ovo fillo al Rey D. Sancho Daragon, que fue muy buen Rey, et leal, è ovo muchas facendas con Moros, et venciolas. Despues cercó à Huesca, que era de Moros, et ferieronlo hi con una saeta: et fizo jurar à sus ricos omes et à su fillo Pedro Sanchez, et fizo jurar à él que non descercasse à Huesca hata que la prediesse, ò lo levantassen ende por fuerza.

Murio el Rey D. Sancho, et soterraronlo en Muentaragon, et despues levaronlo à Sant Johan de la Peña por medo de los Moros. El Rey D. Pedro tovo cercada à Huesca: et vinieron grandes poderes de Moros lidiar con él, et vino con ellos el Comde D. Garcia de Nagera, et el Rey D. Pedro lidió con ellos en Alcoraz delant Huesca, et venció la batalla, et mató muchos dellos, et prisó al Comde D. Garcia, et metiolo en su prision, et tomó la Villa.

Murio el Rey D. Pedro, et reynó su ermano el Rey D. Alfonso, que fue muy buen Rey, et muy leal, et mucho esforzado, et muy buen Christiano, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas: et conquerió Zaragoza de Moros, et Daroca, et Calatayub, et rio de Tarazona, et rio de Borga, et Tudela, et Soria, et otras muchas.

Murio este Rey D. Alfonso, et non dexó fillo ninguno, mas sacaron à su ermano D. Ramiro de la Mongia, et ficieronlo Rey: et dieronle por mugier la nieta del Comde Peyteus, è ovo della una filla, que ovo nombre Dona Perona, que casaron con el Comde de Barcelona: è ovo el Reyno Daragon: et el Rey D. Ramiro tornose à la Mongia. El Comde de Barcelona ovo en esta mugier fillos al Rey D. Alfonso Daragon, è al Comde D. Sancho, et la mugier del Rey D. Sancho de Portugal.

El Rey D. Alonso Daragon tomó por mugier la filla del Emperador de Castiella, la Reyna Dona Sancha, è ovo en ella tres fillos, et tres fillas. Los fillos ovieron nombre el uno el Rey D. Pedro Daragon, que ovo por mugier la filla de D. Guillem de Montpeller, et ovo en ella un fillo, que ovo nombre D. James, que es agora Rey Daragon. El otro ermano del Rey D. Pedro ovo nombre el Infant D. Sancho, que fue Comde de Proenza. El otro ovo nombre Infant D. Ferrando, que fue Abbat de Muent aragon. De las fillas la una casaron con el Rey de Secilia, et la otra con el Comde de Tolosa: et la tercera con el fillo del Comde de Tolosa.

ESTE ES EL LINAGE DE LOS REYES DE FRANZA, que fueron antes de Carlos Magne, et despues de Carlos Magne.

EN Franza ovo un Rey, que ovo nombre Moroveus, et fue del linage del Rey Pryamus de Troya: este Moroveus ovo fillo à Cilderic, Cilderic ovo fillo à Clodoveus. A este Clodoveus baptizolo

S. Remigio, et fizolo Christiano, que antes Pagano era. Clodoveus ovo fillo à Clotario: Clotario ovo fillo à Chilperic; Chilperic ovo fillo à Clotario el II. Clotario ovo fillo à Dogavert, Dogavert ovo fillo à Clodoveus el II. Clodoveus el II. ovo fillos de Scta Baytilde la Reyna, el uno ovo nombre Clotario el Joven, el otro Cilderic, el tercero Terrin: este Terrin ovo fillo à Cildebert, Cildeber ovo fillo à Dagovert el Joven, Dagovert el Joven ovo fillo à Terrin el Joven, Terrin ovo fillo à Clotario el IV. Despues que passó esta generacion de Clotario el IV. el Rey Cildebert ovo fillo à Arnoldum, Arnoldum ovo fillo à S. Arnolf, è otro fillo Mencensen Epm. Sant Arnolf ovo fillo à Anchises, Anchises ovo fillo à Pepin el Mayor, este Pepin à Charle Martel, et Charle Martel ovo fillo à Pepin el petit. Pepin ovo fillo à Carle Magne, Carle Magne el Emperador ovo fillo à Lodoys, Lodoys ovo fillo à Carlo Calvo, Carlo Calvo ovo fillo à Lodoys el Segundo, Lodoys ovo fillo à Carle el Simple, Carle el Simple ovo fillo à Lodoys el Tercero, Lodoys ovo fillo à Clotario, Clotario ovo fillo à Lodoys el IV. Murió Lodoys, et non dexó fillo ninguno, et los nobles Franceses levantaron Rey à Hugon el Duc, fillo de Hugon el grand Duc. Este Rey Hugon ovo fillo al Rey Robert, el Rey Robert ovo tres fillos, al Rey Hugon que fue muy bueno, et mucho amado, et al Rey Henric, et al Duque Robert de Borgoña: el Rey Enric ovo fillo al Rey Philip, et al grand Hugon, et el Rey Philip ovo fillo à Lodoys, et el Rey Lodoys ovo cinco fillos de la filla de Syre Albert: el primero ovo nombre Philip, el segundo Lodoys, el tercero Enric, el quarto Robert,

el quinto Philip, otro asi Philippo el Mayor, que era ya Rey coronado, murio por occasion en vida de su padre, et reynó Lodoys su hermano, et coronolo el Apostoligo Innocentius en la Cibdad de Rems: este Rey Lodoys ovo fillo al Rey Philip, que agora es Rey de Francia.

Del linage del mio Cyd Campiador.

ESTE es el ligage de Roy Diaz, el que dixieron mio Cid el Campiador, como vino derechamient del linage de Layn Calvo, que fue compañero de Nuño Rasuera, et fueron ambos Judices de Castiella.

De Noño Rasuera.

DEL linage de Nuño Rasuera vino el Emperador: del linage de Layn Calvo vino mio Cid el Campiador. Layn Calvo ovo dos fillos, Ferran Laynez, et Bremunt Laynez: Ferrand Laynez ovo fillo à Layn Fernandez: Bremund Laynez ovo fillo à Roy Bremundez: Layn Fernandez ovo à Nuño Laynez, Roy Bremundez ovo à Ferrand Rodriguez, Ferrand Rodriguez ovo fillo à Pedro Fernandez, è una filla que ovo nombre Donelo. Nuño Laynez tomó por muger à Donelo, et ovo fillo della à Layn Nuñez. Layn Nuñez ovo fillo à Diago Laynez, padre de Roy Diaz el Campiador, Diago Laynez prisó mugier la filla de Rodrig Alvarez de Asturias, que fue muy buen ome, & muy ric ome, et ovo en ella fillo à Roy Diaz. Quando murió Diago Laynez, padre de Roy Diaz, prisó el Rey D. Sancho de Castiella

à Roy Diaz, et criolo, et fizolo Caballero, et fue con el en Saragoza: et quando lidió el Rey D. Sancho con el Rey D. Ramiro en Grados, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz. D alli tornóſe el Rey D. Sancho à Caſtiella, et amo mucho à Roy Diaz, et diole ſu Alfericia, et fue muy buen Caballero, et quando lidió el Rey D. Sancho con el Rey D. Garcia ſu ermano en Santarem, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz, et ſegudio ſu Señor, que levaban preſo, et priſieron al Rey D. Garcia Roy Diaz et ſus compañeros. Et quando lidió el Rey D. Sancho con ſu ermano el Rey D. Alfonſo en Golpillera à cerca de Carrion, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz el Campiador.

Et quando cercó el Rey D. Sancho à ſu hermano en Zamora, alli ſe combatio mucho Roy Diaz, et deſvarató grand compañia de Caballeros, et priſó muchos dellos, et quando mató al Rey D. Sancho Bellit Adolfes, corrió tras él Roy Diaz, hata que lo metió por la puerta de la Cibdat de Zamora, et diole una lanzada. Deſpues ſe combatio Roy Diaz por ſu Señor el Rey D. Alfonſo, con Xemene Garcez de Torrellas, que era muy buen Caballero, mas plogó à Dios que ovo Roy Diaz la mejoria. Deſpues ſe combatió Roy Diaz con el Moro Harizuno por otro en Medinacelim, et venciolo Roy Diaz y matolo; pero que era el Moro muy buen Caballero. Deſpues lo echó de ſu tierra el Rey D. Alfonſo à Roy Diaz à grand tuerto, que él non lo merecie, mas fue meſturado con él, et ovoſe à ſalir de ſu tierra; et deſpues Roy Diaz paſſó por grandes trabajos, et por grandes aventuras. Deſpues ſe combatió Roy Diaz en

Tobar con el Conde de Barcelona, que havia grandes poderes, et lo aviel caido de ſu parabla, et venciolo Roy Diaz, et deſvaratòlo, et príſole grand campaña de Cavalleros, et de Ricos homes; mas por muy grand bondad, que avie mio Cid, ſoltolos todos. Deſpues cercó mio Cid à Valencia, et fizo ſobre ella muchas batallas, et venciolas. Deſpues ayuntaronſe grandes poderes de Moros dallend, et daquend el mar, et vinieron à acorrer à Valencia, que tenia cercada mio Cid, et fueron hi xiiij. Reyes, et la otra gient no avie cuenta: et lidió mio Cid con ellos, et venciolos, et priſó Valencia.

Murió mio Cid el Campiador en el mes de Mayo. Dios aya ſu alma: et aduxieronlo ſus vaſſallos dalla de Valencia, et ſoterraronlo en S. Pedro de Cardeña cerca de Burgos.

Eſte mio Cid el Campiador ovo por mugier à Dona Eximera, nieta del Rey D. Alfonſo, filla del Comde Don Diago de Aſturias, et ovo della un fillo, et dos fillas, et el fillo ovo nombre Diago Royz, et mataronlo en Conſuegra los Moros: de las fillas la una ovo nombre Dona Chriſtina, la otra Dona Maria. Caſó Dona Chriſtina con el Infant D. Ramiro: caſó Dona Maria con el Comde Barcelona. El Infant D. Ramiro ovo en Dona Chriſtina, fillo al Rey D. Garcia de Navarra, al que dixieron Garci Ramirez. El Rey D. Garcia tomó por muger à la Reyna Dona Magelina, et ovo della fillo al Rey D. Sancho de Navarra. Eſte Rey D. Sancho tomó por mugier la filla del Emperador Deſpana, et ovo della fillo al Rey D. Sancho, que agora es Rey de Navarra.

EPITAFIOS DE LA REYNA D. CONSTANZA, que ſe conſervan en el Codice de Azagra, en la Santa Igleſia de Toledo. Num. 15. 15. [1]

Epitaphium Alonis Grammatici in ſepulcro Conſtantiæ Reginæ.

SI generis formæque decus, ſi gloria mundi
Non bene fida, darent, ne moreretur homo,
Regum ſanguis ego *Conſtantia*, Regis et uxor
His ornata ſatis, credito viva forem:
At neque dant aliis, mihi nec potuere dediſſe,
Quin genus humanum ſorte pari ſequerer.
Ergo precor quicumque vides epitaphia noſtra,
In me ne quæras nobilitatis opes,
Sed prece dulciloqua pius exorare memento
Quo mihi culparum det veniam Dominus.

Item aliud in ſepulcro ejuſdem.

SI pretium pro morte dari novus ordo petiſſet,
Et Deus Omnipotens, qui cuncta jubet, voluiſſet,
Non Regum ſoboles *Conſtantia* morte periſſem,
Omnia nam mundi pro me pretioſa dediſſem.
Nunc ergo quia non potuit ſors hæc generalis
Non veniſſe mihi, ſupplex peto quo ſpecialis
Cordis in altare mea commemoratio digne
Fiat, ut inferni penitus non tangar ab igne,
Ac procul effugiam, ne diræ tortio pœnæ
Stringere me poſsit, ſed viſio pacis amœnæ
In me ſplendeſcens concedat gaudia Cæli,
Atque frui vita ſecum per ſæcula ſæcli.

(1) *Son de letra diferente de la del Codice.*

Item aliud in ejuſdem ſepulcro.

FRancia me genuit, Adefonſus Rex ſibi duxit,
Gloria magna mihi, multaque pompa fuit.
Forte rogas nomen : *Conſtantia* noveris eſſe
Quod docet hic tumulus, & notat hic titulus.
Felix valde forem, niſi me cita mors rapuiſſet:
Nam Regina fui, vivere dum potui.
Sex liberos genui, mox quatuor hic ſepelivi:
Ipſa ſequor ſtatim, clauſtraque jam tumuli
Contineo. Sed vivo Deo, cui ſuplice voto
Ut ſuplices rogito, idque rogans repeto.

Item aliud in ejuſdem ſepulcro.

DOrmit in anguſto poſt gaudia vana ſepulcro
Uxor Adefonſi, *Conſtantia* nomine, Regis,
Regalis proles Francorum germine florens,
Conſiliis pollens, fuit huic ſapientia ſollers,
Conſtans, facunda, viguit bene religioſa
Omnibus et grata.......ba fuit & veneranda.
Sex liberos genuit, generatos hic ſepelivit.
Quatuor hos nempe quos conſpicis ipſe jacere
........hæc gravidos moriendo clauſit ocellos
Ac ſepel..........ſilentia parca.......

